INFORME
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONVENIO No. 2601290622

CENTRO VIDA RURAL

DEL 19 DE FEBRERO AL
31 DE MARZO 2026

FUNDACION NEWMAN - CENTRO VIDA RURAL EJECUCION DEL 19 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026						EJECUCION #1
COMPONENTE	NRO.	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL	19 FEBRERO - 31 MARZO
Director	1	$ 4,950,000	$ 4,950,000	10	$ 49,500,000	$ 6,930,000
Atencion al usuario, recepción de adultos y manejo de archivo	1	$ 2,200,000	$ 2,200,000	10	$ 22,000,000	$ 3,080,000
Profesional en nutricion	1	$ 2,400,000	$ 2,400,000	9.75	$ 23,400,000	$ 2,800,000
Auxiliar servicios generales	7	$ 2,400,000	$ 16,800,000	9.75	$ 163,800,000	$ 19,600,000
Psicólogo(a)	4	$ 2,550,000	$ 10,200,000	9.75	$ 99,450,000	$ 11,900,000
Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	4	$ 2,550,000	$ 10,200,000	9.75	$ 99,450,000	$ 11,900,000
Auxiliar en Enfermería	8	$ 2,200,000	$ 17,600,000	9.75	$ 171,600,000	$ 20,533,333
Educador Físico	4	$ 2,550,000	$ 10,200,000	9.75	$ 99,450,000	$ 11,900,000
Profesional en fisioterapia	4	$ 2,550,000	$ 10,200,000	9.75	$ 99,450,000	$ 11,900,000
Tallerista de manualidades	6	$ 2,200,000	$ 13,200,000	9.75	$ 128,700,000	$ 15,400,000
Alimentación (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	314	$ 451,540	$141,783,560	9.75	$ 1,382,389,710	$ 109,939,239
Elementos de aseo, servicios publicos	1	$ 6,900,000	$ 6,900,000	10	$ 69,000,000	$ 7,924,056
Transporte para las personas mayores	1	$107,470,800	$107,470,800	9.75	$ 1,047,840,300	$ 117,706,114
Visitas domiciliarias y apoyo transporte para el equipo disciplinario	1	$ 15,200,000	$ 15,200,000	9.75	$ 148,200,000	$ 13,380,000
Materiales en General	1	$ 6,200,000	$ 6,200,000	10	$ 62,000,000	$ 9,733,983
Encuentro recreativo y cultural	1	$ 21,000,000	$ 21,000,000	1	$ 21,000,000	$ -
Adecuaciones, mantenimiento, arreglos locativos y no locativos en general	1	$ 23,608,582	$ 23,608,582	1	$ 23,608,582	$ 8,500,000
Alquiler de espacios Km 41 y Alto Bonito o el espacio que se requiera	1	$ 4,200,000	$ 4,200,000	10	$ 42,000,000	$ 5,880,000
Transporte para focalizacion y trasteo de los enseres de la Alcaldia de Manizales	1	$ 15,900,000	$ 15,900,000	1	$ 15,900,000	$ 10,600,000
Coordinación General	1	$171,106,000	$171,106,000	1	$ 171,106,000	$ 21,990,730
Uniformes (Chaqueta, camibuso, pantalón, gorra, tula y zapatos antideslizantes)	157	$ 289,500	$ 45,451,500	1	$ 45,451,500	$ -
					$ 3,985,296,092	**$ 421,597,456**

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACION GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION NEWMAN Identificado con NI 9003807911

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina LA CATEDRAL, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24072943393
Fecha de apertura:	24 de Abril de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0084 LA CATEDRAL de la ciudad de MANIZALES, el día Martes, 17 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

LA SUSCRITA CONTADORA LILIANA HURTADO GIRALDO
CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 30.330.406
Y TARJETA PROFESIONAL 90441-T

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION NEWMAN con Nit. 900.380.791-1 no tiene vinculado laboralmente ningún personal de planta por lo tanto se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por conceptos de aportes correspondientes a parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral (PILA).

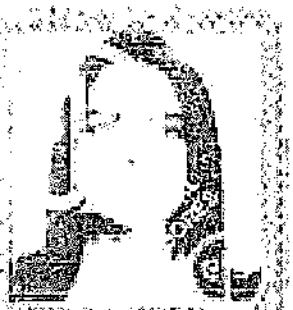
Para constancia se firma en Manizales a los cuatro (4) días del mes de abril de 2026.

LILIANA HURTADO GIRALDO
Contadora TP 90441 - T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

90441-T

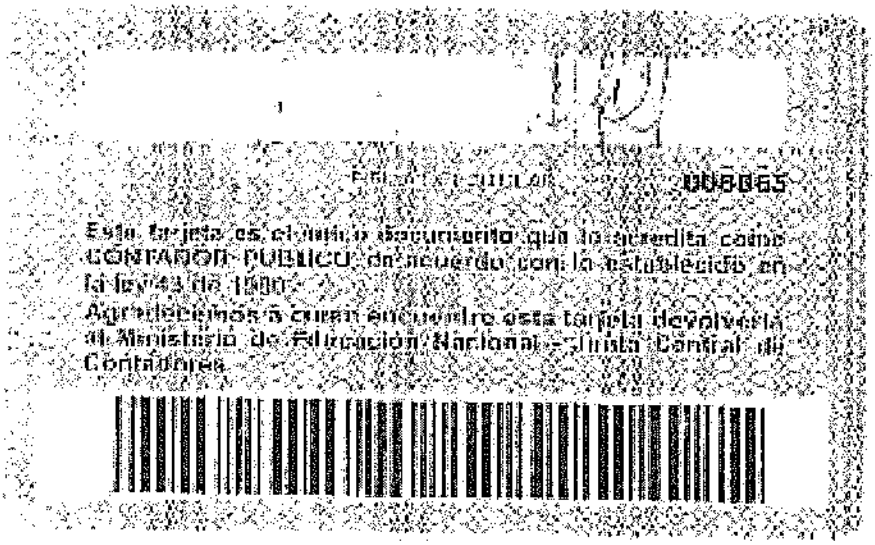


LILIANA
HURTADO GIRALDO
C.C. 30330405
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 2002/12/12
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

PRESIDENTE

EL SECRETARIO

95501

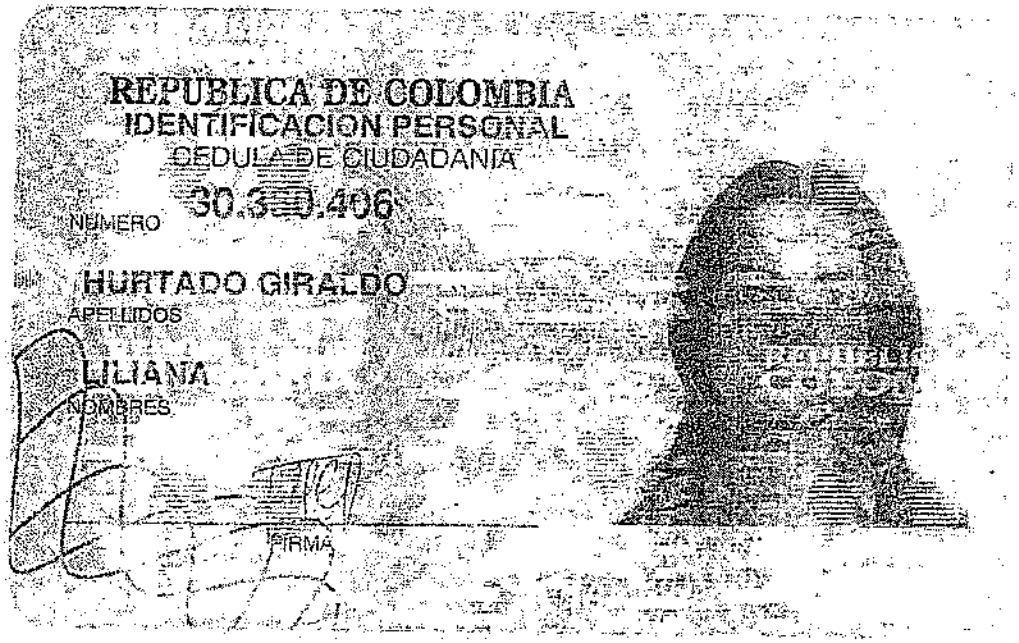


PRIMA TARJETA

008065

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO, de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional – Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.3 0.406

HURTADO GIRALDO
APELLIDOS

LILIANA
NOMBRES

FIRMA



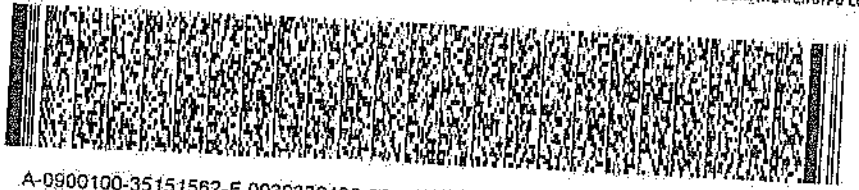
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1974
FILADELFIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

30-JUL-1992 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0900100-35151562-F-0030330406-20061031 05610 06300A 02 217745555

PERSONAL

INTERDISCIPLINARIO Y DE APOYO

PERSONAL INTERDISCIPLINARIO Y DE APOYO - CENTRO VIDA RURAL		
AREA	CARGO	NOMBRE
COORDINACION	Coordinadora	ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA
	Auxiliar de Coordinación	ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA
NUTRICIONISTA	Nutricionista	LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
ALTO BONITO	Auxiliar servicios generales	BIBIANA NIETO
	Auxiliar en Enfermería	DIANA CAROLINA ROBAYO RESTREPO
	Psicólogo(a)	ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	NORMA ADELAYDA ROSERO
	Fisioterapeuta	DIANA MARCELA PEREZ ALTURO
	Educador Físico	JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA
	Tallerista de manualidades	JUDDY COLORADO
ARENILLO	Auxiliar servicios generales	LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA
	Auxiliar en Enfermería	YENNI YULIETH RODAS
	Tallerista de manualidades	FLORALBA ARROYAVE
CUCHILLA DEL SALADO	Auxiliar servicios generales	MARTHA EDITH ARBELÁEZ
	Auxiliar en Enfermería	YULI PAOLA SANCHEZ YARA
	Psicólogo(a)	LEIDY CAROLINA ECHEVERRY
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	LEIDY XIOMARA JIMENEZ
	Fisioterapeuta	ANA MARIA GARAY GARAY
	Educador Físico	RICARDO DUQUE GUTIERREZ
	Tallerista de manualidades	MARTHA LILIANA MUÑOZ
MINA RICA-LISBOA	Auxiliar servicios generales	YULIANA AYALA VILLEGAS
	Auxiliar en Enfermería	JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA
	Tallerista de manualidades	GLORIA LUCELLY CASTAÑO
PAVA	Auxiliar servicios generales	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ
	Auxiliar en Enfermería	EDUAR STIVEN GOMEZ SERNA
	Psicólogo(a)	LAURA GARCIA ZULUAGA
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	LUZ ANDREA GONZALES MONTES
	Fisioterapeuta	LUIS FELIPE RODRIGUEZ
	Educador Físico	ANDRES DAVID MORALES
	Tallerista de manualidades	GLORIA INÉS MARULANDA
KILOMETRO 41	Auxiliar servicios generales	NORA ELCY ARCILA
	Auxiliar en Enfermería	VERONICA LOPEZ JIMENEZ
	Tallerista de manualidades	ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI
JAVA	Auxiliar servicios generales	CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ
	Auxiliar en Enfermería	DAISY JOHANA HIGUITA
	Psicólogo(a)	VALENTINA OSPINA
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	ANNGIE DANIELA RAMIREZ
	Fisioterapeuta	BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS
	Educador Físico	LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ
	Tallerista de manualidades	MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR
PAVA - JAVA	Auxiliar en Enfermería de apoyo	MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA

ALIMENTACIÓN

ALIMENTACIÓN

Sede	Raciones Valor por Racion	Valor $ 21,501.90
Alto Bonito	804	$ 17,287,531
Arenillo	634	$ 13,632,208
La Cuchilla del Salado	804	$ 17,287,531
Pava	957	$ 20,577,323
Lisboa	406	$ 8,729,773
Km 41	544	$ 11,697,036
Java	964	$ 20,727,837
TOTAL ALIMENTACION		**$109,939,239**

SEDE:	Pava	Km 41	Cuchilla	Lisboa	Alto Bonito	Arenillo	Java
INSCRITOS:	59	30	44	24	42	38	60
26-Feb	32	21	31	16	32	24	29
27-Feb	32	19	28	16	32	22	25
2-Mar	38	23	33	21	38	27	42
3-Mar	39	25	34	22	39	28	41
4-Mar	41	20	36	16	38	27	36
5-Mar	40	21	34	16	34	27	39
6-Mar	32	21	35	12	33	26	40
9-Mar	47	25	39	15	32	26	40
10-Mar	48	25	37	19	31	27	41
11-Mar	44	26	37	17	30	30	47
12-Mar	52	31	43	22	39	38	57
13-Mar	41	30	36	20	37	36	56
16-Mar	36	19	33	17	30	25	37
17-Mar	46	24	36	18	36	29	46
18-Mar	43	25	39	17	35	29	46
19-Mar	44	26	36	18	32	29	47
20-Mar	45	27	35	16	37	25	48
24-Mar	47	26	39	19	36	28	42
25-Mar	48	21	36	15	37	27	44
26-Mar	43	23	37	19	39	25	42
27-Mar	34	25	30	16	37	26	37
30-Mar	40	20	30	22	34	30	41
31-Mar	45	21	30	17	36	23	41
ASISTENTES:	957	544	804	406	804	634	964

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Dolly Margarita Urrea Giraldo
CEDULA	21849238
DIRECCIÓN	Vereda altobonito
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3137786124
CORREO ELECTRÓNICO	urreagiraldod@gmail.com
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

804 raciones diarias de alimentación en Centro Vida Rural - Alto Bonito, así: 804 desayunos, 804 refrigerios, 804 almuerzos, 804 algos reforzados entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$17.287.531.oo	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Dolly Margarita Urrea Giraldo
C.C. 21849238

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Jennifer Ramirez Martinez
CEDULA	1002634121
DIRECCIÓN	Kilometro 6 vía Neira finca la abonanza
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3234729646
CORREO ELECTRÓNICO	jrmartinez3340@gmail.com
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

634 raciones diarias de alimentación en Centro Vida Rural - Arenillo, así:
634 desayunos, 634 refrigerios, 634 almuerzos, 634 algos reforzados entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$13.632.208.oo	TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILDOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Jennifer Ramirez Martinez
C.C. 1002634121

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Marina Fabiola Cortes Rincon
CEDULA	30327212
DIRECCIÓN	Cr 6 B 31 A 8
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3003099639
CORREO ELECTRÓNICO	marinacortes0608@gmail.com
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

804 raciones diarias de alimentación en Centro Vida Rural - La Cuchilla del Salado, así:
804 desayunos, 804 refrigerios, 804 almuerzos, 804 algos reforzados entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$17.287.531.oo	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Marina Fabiola Cortes Rincon
C.C. 30327212

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Luz Enith Franco Arcila
CEDULA	1007231025
DIRECCIÓN	Quiebra de velez
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3004776781
CORREO ELECTRÓNICO	Luzifrar@gmail.com
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

957 raciones diarias de alimentación en Centro Vida Rural - Pava, así:
957 desayunos, 957 refrigerios, 957 almuerzos, 957 algos reforzados entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$20.577.323.oo	VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Luz Enith Franco Arcila
C.C. 1007231025

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Gladys Montoya
CEDULA	1044422411
DIRECCIÓN	Lisboa
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3218375922
CORREO ELECTRÓNICO	Gladism9876@gmail.com
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

406 raciones diarias de alimentación en Centro Vida Rural - Lisboa, así:
406 desayunos, 406 refrigerios, 406 almuerzos, 406 algos reforzados entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$8.729.773.oo	OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Gladys Montoya
C.C. 1044422411

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Aliria Orozco Cardona
CEDULA	24336813
DIRECCIÓN	Km 41
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3235215463
CORREO ELECTRÓNICO	aliriaorzco@gmail.com
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

544 raciones diarias de alimentación en Centro Vida Rural - Km 41, así:
544 desayunos, 544 refrigerios, 544 almuerzos, 544 algos reforzados entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$11.697.036.oo	ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Aliria Orozco Cardona
C.C. 24336813

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Luz Deisy Gil Duque
CEDULA	30310291
DIRECCIÓN	Vereda Java casa 31
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3217200904
CORREO ELECTRÓNICO	Vyximena2016@gmail.com
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

964 raciones diarias de alimentación en Centro Vida Rural - Java, así:
964 desayunos, 964 refrigerios, 964 almuerzos, 964 algos reforzados entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$20.727.837.oo	VEINTIE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Luz Deisy Gil Duque
C.C. 30310291

ASEO Y SERVICIOS

ASEO Y SERVICIOS:		
FECHA	PROVEEDOR	VALOR
19-Feb	FERRETERIA	$ 83,900.00
21-Feb	TODOQUIMICOS	$ 39,000.00
22-Feb	D1	$ 45,820.00
22-Feb	OFRANDI LIMPIEZA	$ 1,200,000.00
26-Feb	COLGAS	$ 1,246,500.00
26-Feb	TODOQUIMICOS	$ 2,906,600.00
27-Feb	BENZO MAE	$ 34,986.00
27-Feb	SERVIPLAS	$ 140,000.00
3-Mar	PRACTICOS MANIZALES	$ 377,597.00
4-Mar	D1	$ 34,060.00
7-Mar	D1	$ 59,500.00
10-Mar	D1	$ 1,900.00
11-Mar	1A	$ 54,423.00
12-Mar	CHECH	$ 112,676.00
12-Mar	CHECH	$ 120,149.00
12-Mar	EFIGAS	$ 8,875.00
14-Mar	TODOQUIMICOS	$ 255,500.00
14-Mar	D1	$ 177,390.00
18-Mar	CLARO INTERNET	$ 52,000.00
20-Mar	TODOQUIMICOS	$ 278,000.00
24-Mar	TODOQUIMICOS	$ 88,500.00
25-Mar	D1	$ 31,980.00
27-Mar	COLGAS	$ 555,900.00
31-Mar	ARA	$ 18,800.00
		$ 7,924,056.00

FERRETERIA CENTRO UNIVERSAL DE LA

Nit 901779659-5
Cl 21 # 16 25 CEL 3107384848

Factura electrónica de venta
No. FVE140986

INFORMACION DEL CLIENTE

FUNDACION NEWMAN

NIT No. : 900380791-1
DIRECCION : CALLE 67 # 25 - 169 ED BARU APT 403

TELEFONO :
CIUDAD : MANIZALES **PAIS :** Colombia

FECHA	TOTAL
19/02/2026	**$83,900.00**

VENDEDOR
F8 - JORGE JAIRO TABARES GIRALDO

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
19/02/2026	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
1	592530	QUINTAL ALAMBRE DE PUAS CAL 14.5 X 125 MTS TORNADO	1	$76,000.00		$76,000.00
2	782701	GUANTE CARNAZA CORTO SENCILLO	1 UNIDAD	$7,900.00		$7,900.00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 2

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$70,504.21
IVA liquidado	$70,504.21	19%	$13,395.79
VALOR TOTAL :			$83,900.00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Efectivo	11050501	$83,900.00

VALOR (en letras) : OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Resolución DIAN: 18764074771737. Prefijo: FVE. Rango: 10001 al 1000000. Vigencia: 10/7/2024 hasta 10/7/2026.
TOTAL ITEMS FACTURADOS: 2
Factura de CONTADO: Efectivo.
En caso de cambios o devoluciones por favor presentar la factura
GRACIAS POR SU COMPRA

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764026480441
de 10/03/2022 hasta 09/03/2024, Rangos 2581 al 9376

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
SavLNMt54PoaxuMNt9t1CkN9d3H1LyJSYOMCknhH2eGk5htmdgowd8aDT/8t4nS/nlrArRP3r3w8VoF5GmBUWyXonVlo/yzkuL2u6+l8jkYl0X1mbjkvGpMflSxZ3110zH7O2Z8mqtafwNiUlvcybb2fJvNDnFkPICdX7FqgoWv3C6yqCE0+LcKrqexpwBvKhSwRSEVNnP6whGlPbv9mJ3A73br+8olsOgG8WD8LIXDHkIporVeKhdCH4VwHSIFzinVxi6nS/Y/HDijc0Et852g/QXfeInA1KAAsdr7DW+RZILl/gby7DVts8WOA1F3DjlHZg7Q==

CUFE: 5eb804b6358574ec9850081d059ff00e8feb08e2af65f3514965d14987e95d1da02ac3e1af1d6e773ef4dbdf5f16bcd9
Fecha emisión: 2026-02-19 20:19:21 **Fecha validación DIAN:** 2026-02-19 20:19:28-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FRM-25V1
(NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS, Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

TODO QUIMICOS S.A.S

Nit: 901450170-2

TODOQUIMICOS & TODOENVASES

CRA 18 N 22 18

Tel: 8848703 - Cels.: 3244304023 - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: comercial@todoquimicos.co

SOMOS IVA REGIMEN COMÚN Y RESPONSABLES RETENCIÓN RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE44319

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764083510051 de 15.Nov.2024 hasta 15.Nov.2026 Rango del FVE30001 al FVE1000000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 21/02/2026 12:54:36.685

CUFE: d12a1aadc1e942dc6a66c7a68add04e167ba69ebebe80bfe608f3a678e3ec16039a94bb6e981a7ee91498125147c2034

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Febrero 21 / 2026
12:47:51 p. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel. 3173396422	Tel.

Razon Comercial:

Dirección: CRA 29 CALLE 23-13

Ciudad: Manizales - Caldas

Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) B018	BICARBONATO DE SODIO X 1000 GR	2	UND	3,782		19%	718	7,563
2) S043	SODA CAUSTICA ESCAMAS X 1000 GR	1	UND	5,882		19%	1,118	5,882
3) G024	GUANTES NITRILO X CAJA	1	UND	19,328		19%	3,672	19,328

SON: TREINTA Y NUEVE MIL PESOS

Bruto:	32,773
-Descuento:	0
Subt. sin impt:	32,773
+Impuestos:	6,227
Subtotal:	39,000
-Retenciones:	0
TOTAL	39,000

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	32,773	6,227

NOTA

VENTA DE CONTADO

- DESPUES DE 5 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN,
EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS. - Art.3o Decreto 3327 de 2009
- EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE
- BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 05900002161

Firma Digital:

WQGtWOs77Y3gZkol6keDrvtCpsHHopYGUNo86
5fqKBpkcAAA+++v0WgedyCbAkr/k1Mv3qdia7pUv
13LYT+9oTRdn7YQmShcr/o6mukuzYE4MgMLvW
DLdGWLZ9FPnCybA4AaNOYB4zwoaVY3yTy2v
OI2/NOpUPnEECxWNK7KL2RPSDRzTTQSe/bcJk
PoX+qu4G2IeJESnmhqcoBc9pP1PQQZ5LNGJpEfJ
Jo8KzBDs1LLCw8YngOpN7w5TGG+MKbxOAZmK
6/1t3gUI4L8BsTWDnAuFkwAk1JmDkEm5PCLda
jz/tcQp8L3JJ+qqcD4JpF/hotbr/YYYw3BPyPvtF

Consultar en la DIAN:

Tiendas D1 de todos!

D1 S A S

TIENDA-6A270144

ACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: I0J7193743
ECHA: 2026-02-22 09:43:50
UM. DOCUMENTO: 900380791 - 1
STIMADO (A): Fundacion Newman
IRECCIÓN: Calle 12 A No 13 A 75 Local C
ELÉFONO: 3147330833

TEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE			DTO
	IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO		VR TOTAL
1	7700304221622	CABO DE MADERA 1 UND					
	3	UND	7.050,00	5.924,00			
	1.125,63	19,00					7.050,00
2	7700304452026	REPUESTO ESCOBA TIDY					
	1	UND	2.800,00	2.353,00			
	447,06	19,00					2.800,00
3	7700304312641	CEPILLO PLANCHA TIDY					
	1	UND	2.750,00	2.311,00			
	439,07	19,00					2.750,00
4	7700304386215	REPUESTO RECOGEDOR					
	1	UND	2.700,00	2.269,00			
	431,09	19,00					2.700,00
5	7700304047116	REPUESTO TRAPERO TID					
	1	UND	5.350,00	4.496,00			
	854,20	19,00					5.350,00
6	7700304279715	PAÑO LIMPION TIDY HO					
	1	UND	3.250,00	2.731,00			
	518,91	19,00					3.250,00
7	7700304648115	TOALLA COCINA TRIPLE					
	1	UND	3.450,00	2.899,00			
	550,84	19,00					3.450,00
8	7700304151462	BOLSA HOGAR TIDY HOU					
	1	UND	1.900,00	1.597,00			
	303,36	19,00					1.900,00
9	7700304509980	LIMPIAVIDRIOS BRILLA					
	1	UND	2.250,00	1.891,00			
	359,24	19,00					2.250,00
10	7700304046942	POLVO ABRASIVO BRILL					
	1	UND	2.700,00	2.269,00			
	431,09	19,00					2.700,00
11	7700304510726	JABON LIQUIDO NF OAS					
	1	UND	3.490,00	2.933,00			
	557,23	19,00					3.490,00
12	7700304005598	ESPIRAL ABRASIVA PLA					
	1	UND	1.900,00	1.597,00			
	303,36	19,00					1.900,00
13	7700304530939	BLANQUEADOR BRILLA K					
	1	UND	2.880,00	2.420,00			

Manizales, 22 de febrero de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: OFRANDI HENAO COLORADO
C.C. 4.416.205

LA SUMA DE:
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($1.200,000.oo)

Por concepto de:
LIMPIEZA INDUSTRIALIZADA Y DISPOSICION DE ESCOMBROS KILOMETRO 41

Cordialmente,

Ofrandi Henao C
C.C. 4.416.205

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

COLGAS S.A. E.S.P
NIT: 890.500.726-3
EMAIL: PQR.COLGAS@COLGAS.COM
TÉL: 3208899905
RESPONSABLES DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No. 200 DEL 27-12-2024 - SOMOS AUTORETENEDORES EN GAS PROPANO Y SERVICIOS CONEXOS RES. 547 25-01-2002 - GRANDES CONTRIBUYENTES BOGOTÁ RES. DDI-023769 DEL 29-11-2021
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Bogotá \n Diagonal 92 Nro. 17A - 42 \n Piso 4 Edificio Brickell Center \n Tel. 3208899905 \n Fax. 5954993
2026-03-27

CLIENTE	FUNDACION NEWMAN
DATOS DEL DESTINATARIO	
NOMBE DEL DESTINATARIO	FUNDACION NEWMAN
CODIGO	1002697816
DESTINO	MANIZALES
NIT	900380791
TELEFONO	0000000
DIRECCION	CL 67 25 129
CIUDAD	MANIZALES
EMAIL	newman.fundacion@gmail.com
CENTRO LOGISTICO	1116 MANIZALES

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS COL1613004

FECHA EMISIÓN	26/02/2026 14:40:00
No. INTERNO	8606126467
CONDICIÓN DE PAGO	Clientes Pago contado
FECHA DE ENTREGA	Desde 26-02-2026 hasta 26-02-2026
FECHA DE VENCIMIENTO	2026-02-26
PERIODO FACTURADO	
ORDEN DE COMPRA	

ITEM	CODIGO	CUM	DESCRIPCION	REFERENCIA CLIENTE	NUMERO DE ENTREGA	UNID.	FECHA DE ENTREGA	VALOR		DCTO		IMPUESTO VENTAS		VALOR TOTAL
								UNITARIO	TOTAL	DETALLE	VALOR	%	VALOR	
1	180000005	94	CARGAS GLP DE 16 KG	19620260327001		1	26-02-2026	95,500.00	95,500.00			IVA 0.00	0.00	95,500.00
2	180000007	94	CARGAS GLP DE 45 KG	19620260327001		5	26-02-2026	230,200.00	1,151,000.00			IVA 0.00	0.00	1,151,000.00

TOTAL UNIDADES	TOTAL ITEMS
6	2

CONSUMO

Los consumos se determinaron a partir de la capacidad de los cilindros que contienen el GLP adquirido,
Los precios se establecieron de acuerdo con la regulación aplicable.

TOTAL IMPORTE	1,246,500.00
DESCUENTO	0.00
TOTAL BASE GRAVABLE	1,246,500.00
IVA 0.00%	0.00
TOTAL A PAGAR	1,246,500.00

VALOR LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Medio de Pago: Instrumento no definido
Forma de pago: Contado

Somos grandes contribuyentes y/o autoretenedores del ICA en los siguientes municipios: Agustín Codazzi-Cesar, Algarrobo-Magdalena, Arauca-Arauca, Armero-Tolima, Barrancabermeja- Santander, Barranquilla-Atlántico, Becerril-Cesar, Bello-Antioquia, Bogotá DC-Bogotá DC, Bosconia-Cesar, Bucaramanga-Santander, Cachira-Norte de Santander, Cajicá-Cundinamarca, Cali- Valle del Cauca, Cartagena-Bolívar, Cartago-Valle del Cauca, Chigorodó-Antioquia, Cúcuta-Norte de Santander, Dosquebradas-Risaralda, El Cerrito-Valle del Cauca, El Paso-Cesar, Espinal-Tolima, Funza-Cundinamarca, Fusagasugá-Cundinamarca, Girardot-Cundinamarca, Girón-Santander, Guacarí-Valle del Cauca, Guamal- Magdalena, Guarne-Antioquia, Jamundí-Valle del Cauca, La Unión-Valle del Cauca, Los Patios-Norte de Santander, Magangué-Bolívar, Malaga-Santander, Manizales-Caldas, Medellín- Antioquia, Melgar-Tolima, Montelíbano-Córdoba, Mosquera-Cundinamarca, Palmira-Valle del Cauca, Pamplona-Norte de Santander, Pereira-Risaralda, Piedecuesta-Santander, Pitalito-Huila, Plvilay-Magdalena, Plato-Magdalena, Popayán-Cauca, Rio Quito-Chocó, San Jacinto-Bolívar, San Martín-Cesar, Santa Marta- Magdalena, Santafé de Antioquia-Antioquia, Sitionuevo-Magdalena, Soacha-Cundinamarca, Sopó-Cundinamarca, Tibú-Norte de Santander, Valledupar-Cesar, Villa del Rosario-Norte de Santander, Zipaquirá-Cundinamarca.]

(415)CODIGO_GS1(8020)0900380791(3900555900(92)260327

CUDE: e24f1378e698f84066df0733c917a09dbae8f0eaffcc00e979c86e6def4f56ec51195be876fbb46397083c7cdfdc4

Tipo de operación: 601

Fecha Validación DIAN: 2026-02-26 14:40

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:

dHKk8r+nA/7yphZnJznmlb2d5877bzVkAdB6PKLBXlanlJoHMbmpYIKUeMxjzAHlrA1SPstAKwFmhhFXlBgssbAIVBtZtUtBd+AR0lo3xeu4U4rfhJXbrL4MN2DK0fw6zv16LT2N2HpxU6zBoMtQgHuvvTBRsGMSwod+Tm9EaKC+BG1/YG6hluUkaiqIPlPy5UBc23mMrEpGqO4GQ+s/0kr3QiBwwvcVfQnp4zVca23lvfgWwubcq+lLiRm5M1qfqsbWH04fepQ2D6g6JEYEIOjg5PDVOMKkuhbk8660KGplYRN0LII5BqaFludq0xuj6AjrKA8E2S4M4DZUm Q==

Representación Gráfica De Servicios Públicos Domiciliarios

TODO QUIMICOS S.A.S

Nit: 901450170-2

TODOQUIMICOS & TODOENVASES

CRA 18 N 22 18

Tel: 8848703 - Cels.: 3244304023 - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: comercial@todoquimicos.co

SOMOS IVA REGIMEN COMÚN Y RESPONSABLES RETENCIÓN RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE44466

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764083510051 de 15.Nov.2024 hasta 15.Nov.2026 Rango del FVE30001 al FVE1000000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 26/02/2026 16:59:06.569

CUFE: 716e772bb16d09ea27e62cbb7bfc1df720bd0193267c7a04696504abb36d91e130a37165fe07bb191f241c8987b61562

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Febrero 26 / 2026
04:40:38 p. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel. 3173396422	Tel.

Razon Comercial:

Dirección: CRA 29 CALLE 23-13

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) J002	JABON INDUSTRIAL SHAMPOO X 4000 ML	14	UND	13,445		19%	2,555	188,235
2) J006	JABON PARA MANOS X 3800 ML	7	UND	13,445		19%	2,555	94,118
3) D053	DETERGENTE EN POLVO	7	UND	21,008		19%	3,992	147,059
4) L038	LIMPIDO INDUSTRIAL X GALON	14	UND	5,882		19%	1,118	82,353
5) E033	ESPONJA DE ALAMBRE	1	UND	12,605		19%	2,395	12,605
6) E029	ESCOBA SENCILLA	7	UND	5,462		19%	1,038	38,235
7) T053	TRAPERO SENCILLO	7	UND	6,723		19%	1,277	47,059
8) HIG154	PALO METALICO	14	UND	4,034		19%	766	56,471
9) E038	ESCOBILLON	7	UND	3,782		19%	718	26,471
10) HIG038	BALDE CON ESCURRIDOR	14	UND	19,328		19%	3,672	270,588
11) L022	LIMPIAVIDRIOS X 3800 ML	7	UND	10,924		19%	2,076	76,471
12) HIG034	WYPALL X70 X 88 PAÑOS NUBE	7	UND	27,731		19%	5,269	194,118
13) G058	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	14	UND	3,782		19%	718	52,941
14) G036	GUANTES DE VINILO-NITRILO CAJA X 100	7	UND	19,328		19%	3,672	135,294
15) HIG010	BOLSA BASURA 65 X 90 X 10 UND COLORES	14	UND	3,361		19%	639	47,059
16) HIG020	BOLSA BASURA 65 X 90 X 10 UND NEGRA	7	UND	2,941		19%	559	20,5
17) R005	RECOGEDOR CON BANDA	14	UND	4,202		19%	798	58,824
18) HIG066	BOLSA 50 X 55 X 50 UND NEGRA	2	UND	6,723		19%	1,277	13,445
19) VR	VARIOS IVA BOLSA 14 X 14	7	UND	4,622		19%	878	32,353
20) VR	VARIOS IVA BOLSA 30 X 25	7	UND	15,966		19%	3,034	111,765
21) VR	VARIOS IVA ALUMINIO X 100	7	UND	9,832		19%	1,868	68,824

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	2,442,521	464,079

NOTA

VENTA DE CONTADO

Continua...

Firma Digital :
GDCaOcFY2ZinwBjKJNWfQ+VdwGWphR7io3P4
q099FFSqFqpH+k/TarWSTVLvvLWm8O2EBNTm
7/ETD+tOnyuBiWXCyy//Fz3H4w5xUpqTw=EML
7E3eX4t2IQHbqOmiuKuLd+GuvHNGkVqoNdBu
gYdUaWbWpZ7wIDVSPHcTEGTiAqBZIvDEJSPG
rqbJaC+5J3e2nCdqQoBBFyuLsYQBkNVVdYQU
MOJ0JwjwUFnUAr5FzEimTeS+RXQbmtsyOn53
S65bzBCrnUrJQETDC1CUNH+4RphvTXPEaRz4k
RphNzaNpTqyOo5MqYEXeVqqDRkcNdzNOuMU
kIg==

Consultar en la DIAN

TODO QUIMICOS S.A.S

Nit: 901450170-2

TODOQUIMICOS & TODOENVASES

CRA 18 N 22 18

Tel: 8848703 - Cels.: 3244304023 - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: comercial@todoquimicos.co

SOMOS IVA REGIMEN COMÚN Y RESPONSABLES RETENCIÓN RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE44466

Autorización Factura Electrónica Res DIAN No. Nro.18764083510051 de 15.Nov.2024 hasta 15.Nov.2026 Rango del FVE30001 al FVE1000000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 26/02/2026 16:59:06.569

CUFE: 716e772bb16d09ea27e62cbb7bfc1df720bd0193267c7a04696504abb36d91e130a37165fe07bb191f241c8987b61562

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Febrero 26 / 2026
04:40:38 p. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel. 3173396422	Tel.

Razon Comercial:

Dirección: CRA 29 CALLE 23-13

Ciudad: Manizales - Caldas

Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
22) C073	CRISTAFLEX X 100 M	7	UND	5,882		19%	1,118	41,176
23) PLAS001	BOLSA JUMBO	21	UND	7,983		19%	1,517	167,647
24) HIG158	PAPEL HIGIENICO X 12 UND TRIPLE HOJA	28	UND	12,605		19%	2,395	352,941
25) S071	SABRA ABRASIVA	14	UND	6,134		19%	1,166	85,882
26) ENV099	CAMPANA 500 ML DISPENSADOR	14	UND	1,429		19%	271	20,000

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

Bruto:	2,442,521
-Descuento:	0
Subt. sin Impt:	2,442,521
+Impuestos:	464,079
Subtotal:	2,906,600
-Retenciones:	0
TOTAL	2,906,600

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	2,442,521	464,079

NOTA

VENTA DE CONTADO

Firma Digital:

GDCaGqT/ZRhwBJKJhWTQ+VqwGWphR7Cu3R4
qQVEFPbgEqNe4r/TaHW3VtaxtWmSO2cBhYm
I/fTQ+tQncuRhWXCyy//7z3HAw5xlbqTw+EAL
7C3XX4tzDHIhbqOzdUxIdGunHiIGRVIpMKdBd
gYsAaW9aWBZ7w1DYXPHCTIGTTAqNcZvOE3PG
/ohJaC+SJ7e1nCdqqBqsBByuLeVQBvrMV4TQJ
MBJOJaylm3FnUAn5FrBimEzS+RXCQWnYyQ+s3
St5h+zRoCrzrJQEfCc1CUwv+4hphu2kFEeIRJ4k
RphKMpthyOpSWvgYExoVqgDRKc+BJH/HAMJ
kBg==

Consultar en la DIAN

- DESPUES DE 5 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN.
EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009
- EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE
- BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 05900002161

c668e2205ffcd023957dd6ba34cacd64ef466debee4f35746bb151f00e63394c2f18fa774a5f91c4656e737117d2aac86

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,278
Pagina . 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-02-27 17:14:48

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	27/02/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.380.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	28/02/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	27/02/2026 15:59:10		CREDITO 1 DIA $ 34,986.00	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**			
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	27/02/2026 05:14:32p. m.			
VENDEDOR:	CAJA 2				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
EA-830	CORTINA PARA BAÑO TIPO TELA(HL10032)	1	$10,710	0	19	$1,710	$10,710
HL9487	LIMPION MICROFIBRA CUADROS 30 X 30 (X 12)	2	$12,138	0	19	$3,876	$24,276

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489874 Del 2024 12:00:0Al 28/05/2026 12:00:0 Numeración BMS Del 1 AL 10.000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL	$29,400.00
Descuentos	$0.00
IVA	$5,586.00
Total	$34,986.00

Son :
TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Total Items : 3

OBSERVACIONES:

Emitido	Recibido	Aprobado

DIEGO SALAZAR VASQUEZ

Nit: 10250167-1

ALMACEN SERVIPLAS

CALLE 21 17 12

Tel: 8807369 - 8730436 - Cels.: - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: almacenserviplas@hotmail.com

SOMOS IVA REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4774

ALMACÉN SERVIPLAS

Tel:8807369 - 8730436

3107144869

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE17875

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. Nro.18764074882148 de 11.Jul.2024 hasta 11.Jul.2026 Rango del FVE12001 al FVE30000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 27/02/2026 13:49:47.234

CUFE: 66dbffb0ab1ad8ec3f6ea8d95cbf1f5239744fa0747d516e5769ebe0dbfc75cf68658b7ce624a3a8c746a59827da1dbf

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Febrero 27 / 2026
01:48:15 p. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel.	Tel. 3147330833

Razon Comercial:

Dirección: AV ALBERTO MENDOZA 8940 CA 39 CON COLINA CAMPESTRE

Ciudad: Manizales - Caldas

Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) TAPBOC	TAPABOCAS	7	CAJA	6,723		19%	1,277	47,059
2) GORO	GORROS ORRUGA	7	PAQ	10,084		19%	1,916	70,588

SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS

Bruto:	117,647
-Descuento:	0
Subt. sin impt:	117,647
+Impuestos:	22,353
Subtotal:	140,000
-Retenciones:	0
TOTAL	140,000

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	117,647	22,353

NOTA

VENTA DE CONTADO

Firma Digital :

hieWVUUBFgBqqqtnuj4DaCtBWysGnLeDfAH7gaxBaC9Qp5B65DT+hpZUgkWTWs+W5+is1koWJdmkVk3ytrLHBAtaTCm8973MPRvmzv9wdsLMsfCP8olmaH+ulp/SUbadVUzABcfrtqCAp5E95jj3mWWIQ6pKjhqxKXH+IaKQsuCeBZTQCPCTpJMV5/qjlqbpSEtYxaTEsTaqxWBPQ2nGWSkSD6TVxaxGdq/qinGqbgaeqfc4I2m33MeQG2RmqQjlmqWt2yYuqyrcwAxzunMvaby9zALVv8VGVqJbRiwKpVuZWwJDZaSbnbcUwhPEYtKQvBtvOHGzqnBlg==

Consultar en la DIAN

• DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN,
EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 4327 de 2005
• EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA A LA YASA MAXIMA LEGAL VIGENTE

Recibido: 27/02/2026 01:49:58 p. m.

INVER EMSA SAS.

N.I.T: 901795743-3

CRA 21 23 53 MANIZALES-CALDAS

TEL: 3214134788

RESPONSABLE DE IVA

Factura Electrónica de Venta **MPOS 31393**

FECHA: 2026-03-03

Resolución DIAN No. 18764106303028 MPOS 30001-50000 31-01-26

Cliente: FUNDACION NEWMAN

Nit: 900380791-1

Direccion: CLL 67 25 169 ED BARU APT 4

Telefono: 3147330833

Vendedor: RUBEN NARANJO

ITEM	CODIGO		UNIDAD	IVA
DESCRIPCION		CANT	VR UNIT	TOTAL
1	06681		Und	19%
BALDE FANTASIA CON CANILLA 10 LTRS PLASTIRED		6	$19,900	$119,402
2	1106		Und	19%
PAPELERA COLPLAST 7 LT VAIVEN NEGRA		19	$8,900	$169,100
3	317		Und	19%
PAPELERA COLPLAST 7 LT VAIVEN ROJA		4	$9,900	$39,598
4	160307A		Und	19%
CUCHARA ECO		15	$800	$11,995
5	041351		Und	19%
HERMETICO PERSAL TAPA ROSCA N 2 800 ML		2	$9,900	$19,802
6	2250		Und	19%
CUCHARA MUNAL COCINA 7.5		3	$5,900	$17,700
TOTAL ITEMS			6	
TOTAL CANTIDAD			49.0	

Valor:	$317,309
Descuento:	$0
Subtotal:	$317,309
Iva:	$60,288
Neto:	$377,597
Pago:	$377,597
Cambio:	$0

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	$377,597

Caja Manizales

Fecha y hora generación: 2026-03-03 10:15

Forma de pago:
Contado

Tiendas D1 de todos!

D1 S A S

TIENDA-6A270071

ACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: I6I8181340
ECHA: 2026-03-04 08:57:03
UM. DOCUMENTO: 900380791 - 1
STIMADO (A): Fundacion Newman
IRECCIÓN: Calle 12 A No 13 A 75 Local C
ELÉFONO: 3147330833

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE			DTO
	IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO		VR TOTAL
1	7700304455881	LIMPIADOR LAVANDA JA					
	1	UND	6.350,00	5.336,00			
	1.013,86	19,00					6.350,00
2	7700304530939	BLANQUEADOR BRILLA K					
	1	UND	2.880,00	2.420,00			
	459,83	19,00					2.880,00
3	7700304230709	BOLSA BASURA CORDON					
	2	UND	13.980,00	11.748,00			
	2.232,10	19,00					13.980,00
4	7700304279715	PANO LIMPION TIDY HO					
	1	UND	3.250,00	2.731,00			
	518,91	19,00					3.250,00
5	7700304005598	ESPIRAL ABRASIVA PLA					
	4	UND	7.600,00	6.387,00			
	1.213,44	19,00					7.600,00

OTAL ARTICULOS: 5

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	28.621,84
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	28.621,84
IVA:	5.438,14
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	34.059,98

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
TARJETA DEB/CRE:	34.060,00
Num:	3075
Aprob:	736378

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	28.621,84	5.438,14

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 200 del 27 de diciembre de 2024.
Línea de atención al cliente: : 018000120201
Res.DIAN 18764095102740 DE 2025-07-02 I6I8 DESDE 102877 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

Tiendas D1
de todos!

D1 S A S

TIENDA-6A270190

ACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: I7I9133531
ECHA: 2026-03-07 16:57:45
UM. DOCUMENTO: 900380791 - 1
STIMADO (A): Fundacion Newman
IRECCIÓN: Calle 12 A No 13 A 75 Local C
ELÉFONO: 3147330833

TEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE		DTO
	IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO	VR TOTAL
1	7700304151462	BOLSA HOGAR TIDY HOU				
	7	UND	13.300,00	11.176,00		
	2.123,53	19,00				13.300,00
2	7700304840212	BOLSA PAPELERA TIDY				
	7	UND	15.400,00	12.941,00		
	2.458,82	19,00				15.400,00
3	7700304295470	BOLSA BLANCA TIDY HO				
	7	UND	15.400,00	12.941,00		
	2.458,82	19,00				15.400,00
4	7700304037377	BOLSA VERDE TIDY HOU				
	7	UND	15.400,00	12.941,00		
	2.458,82	19,00				15.400,00

OTAL ARTICULOS: 4

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	50.000,01
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	50.000,01
IVA:	9.499,99
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	59.500,00

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
TARJETA DEB/CRE:	59.500,00
Num:	2278
Aprob:	750249

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	50.000,01	9.499,99

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 200 del 27 de diciembre de 2024.
Línea de atención al cliente: : 018000120201
es.DIAN 18764095050927 DE 2025-07-01 I7I9 DESDE 75239 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8



Tiendas D1 de todos!

D1 S A S

TIENDA-6A270071

ACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: I6I8183285
ECHA: 2026-03-10 17:25:31
UM. DOCUMENTO: 900380791 - 1
STIMADO (A): Fundacion Newman
IRECCIÓN: Calle 12 A No 13 A 75 Local C
ELÉFONO: 3147330833

TEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					DTO
	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE			VR TOTAL
	IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO		
1	7700304151462	BOLSA HOGAR TIDY HOU					
	1	UND	1.900,00	1.597,00			
	303,36	19,00					1.900,00

OTAL ARTICULOS: 1

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	1.596,64
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	1.596,64
IVA:	303,36
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	1.900,00

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	2.000,00
CAMBIO:	-100,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	1.596,64	303,36

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 200 del 27 de diciembre de 2024.
Línea de atención al cliente: : 018000120201
Res.DIAN 18764095102740 DE 2025-07-02 I6I8 DESDE 102877 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

UFE: 4c78aff8c3884e03b0e48bd050c279e0b5e3951836aca73ea7bea260e237981668d34ccc7aa4d881
9039d6325b19846

Supermercados

JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
NIT: 15.931.849-5

FECHA VALIDACION DIAN: 2026-03-11 08:54:15

CUFE: 42316bb073df7e9180a65ff39f25d5b883eeed61e863e7d74b5787835333bbf9b268770dcc87e1353c239e356bada253

PÁGINAS: 1 de 1

SEÑOR(ES): FUNDACION NEWMAN

NIT: 900380791 SEDE: 1 TEL: 3147330833

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. MZLA-236969

DIRECCIÓN: AV ALBERTO MENDOZA 89 40 C 39

CIUDAD: 17001MANIZALES PAÍS: COLOMBIA

FECHA FACTURA (AÑO MES DIA)	FECHA VENCIMIENTO (AÑO MES DIA)	PERIODO	ORDEN DE COMPRA	CONDICIONES	GUIA	VEND	REMISION(ES)
2026-03-11	2026-03-11	.	.	CONTADO	.	9999	.

Dirección entrega: AV ALBERTO MENDOZA 89 40 C 39

Datos de despacho: .

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	DESCUENTO	IVA%	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.0028089		LIMPION SECATODO LIMPIAYA x 1	0.0	19	1,554.62	1,554.62
1.0034533		LIMPION HOGAR LIMPIAYA x 3	0.0	19	3,907.56	3,907.56
1.0001370		ESPONJILLA TOP X 6 UND	0.0	19	1,428.57	1,428.57
1.0004762		JABON REY X 300gr	0.0	19	2,563.03	2,563.03
1.0040585		FABULOSO ALTERNATIVA CLORO 3 EN 1 X 1L	0.0	19	8,361.34	8,361.34
1.0021986		BLANQUEADOR UNO A X 2000 ml	0.0	19	3,445.38	3,445.38
2.0014590		ESPIRAL DE ACERO ETERNA X 1 UND	0.0	19	3,277.31	6,554.62
2.0029319		BOLSA DE BASURA AROMA LINCE 65X90	0.0	19	2,689.08	5,378.16
1.0012597		MR MUSCULO COCINA NARANJA X 500cm	0.0	19	12,310.92	12,310.92
1.0028111		BOLSA PLASTICA	0.0	19	168.07	168.07

Observaciones:

Favor consignar:

Resolución:
No.18764104984700 De ENERO 24/2026, DESDE MZLA-222203 A MZLA-500000 Habilitacion vig 6 meses

Condiciones de pago: .
Términos: .
Moneda: COP TRM: 1.0
Forma pago: Contado
Medio pago: Tarjeta Credito,

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA EMISOR

En mi calidad de comprador y/o beneficiario del servicio, o encargado de ésta, acepto el contenido de esta factura de venta y declaro que he recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios prestados, relacionados en el cuerpo de la presente.
Como constancia suscribo la presente el día:

D M A

Nombre:_____

Firma:_____

C.C.:_____

DESCUENTO	$ 0.00
SUBTOTAL	$ 45,672.27
RETE IVA	$ 0.00
RETE FUENTE	$ 0.00
VALOR NETO	$ 45,672.27
IVA	$ 8,677.73
IMPOCONSUMO	$ 0.00
IMPUESTO BOLSAS	$ 73.00
TOTAL	$ 54,423.00

Impreso por: JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
Nit: 15.931.849-5
Nombre del Software: Jaivana
Nit: 816003446-1

chec | Grupo·epm

Línea Atención Clientes #415 01 8000 912432 Opción 115; www.chec.com.co
Al llamar debes tener la factura a la mano

Número de cuenta	400960163
Consumo desde - hasta	31/DIC/2025 - 28/FEB/2026
Fecha máxima de pago	25/MAR/2026
Fecha suspensión	

Debo pagar en total $112,676

Fecha de expedición: 28/FEB/2026

Datos Personales

Nombre MUNICIPIO DE MANIZALES Municipio Manizales
Dirección SEC ESCUELA JAVA ESCUELA SARITA BERNAL

Datos Técnicos

Estrato 0-No Residencial | Ubicación RURAL | Ciclo fact 123
No Medidor 6577883583 | Consecutivo 74 | Oficina CHEC MANIZALES
Ruta fact 123100117826511 | Clase serv Oficial

Conceptos CHEC

Descripción	Consumos(kWh)	Valor unitario	Valor total
SALDO ANTERIOR			$0
CONSUMO ACTIVA	14	$934.1387	$13,078

3/12

Cálculo del Consumo

Lectura actual: 19243 | Lectura anterior: 19229
Factor Multiplicación: 1 | Consumo: 14
Tipo lectura:
Liquidación: Lectura Tomada

Mes	kWh	Días	Sob	D/F	Días H
FEB	[redacted]	62	0	12	12
ENE	0	60	9	13	22
DIC	[redacted]	61	0	19	31
NOV	[redacted]	61	0	15	16
OCT	[redacted]	62	24	10	10
SEP	[redacted]	59	0	11	0

FEB [redacted]
ENE [redacted]

Información de Calidad

Dur. interr (horas - trimestre)
Consumo promedio(kWh - trimestre) 28
Costo racionamiento(CRO)
Código de conexión M21138
Grupo calidad 32
Valor a compensar($)

Componentes del Costo Unitario

Generación(G) 301.5746 (CU) 934.1387
Transporte(T) 52.9743
Distribución(D) 317.1201
Comercialización(Cv) 183.2673
Restricciones y servicios(PR) 79.5617

Información adicional

Fecha límite pago: 25/MAR/2026 | Valor a pagar($): $112,676

---

chec | Grupo·epm

Línea Atención Clientes #415 01 8000 912432 Opción 115; www.chec.com.co
Al llamar debes tener la factura a la mano

Número de cuenta	466149248
Consumo desde - hasta	31/DIC/2025 - 28/FEB/2026
Fecha máxima de pago	25/MAR/2026
Fecha suspensión	

Debo pagar en total $120,149

Fecha de expedición: 28/FEB/2026

Datos Personales

Nombre ESCUELA DE NIYAS Municipio Manizales
Dirección VDA JAVAS CAS ENS ESCUELA

Datos Técnicos

Estrato 0-No Residencial | Ubicación RURAL | Ciclo fact 123
No Medidor 16063105 | Consecutivo 74 | Oficina CHEC MANIZALES
Ruta fact 123100117826598 | Clase serv Oficial

Conceptos CHEC

Descripción	Consumos(kWh)	Valor unitario	Valor total
SALDO ANTERIOR			$0
CONSUMO ACTIVA	22	$934.1387	$20,551

3/12.

Cálculo del Consumo

Lectura actual: 09754 | Lectura anterior: 9732
Factor Multiplicación: 1 | Consumo: 22
Nota lectura:
Liquidación: Lectura Tomada

Mes	kWh	Días	Sob	D/F	Días H
FEB	[redacted]	62	0	12	12
ENE	0	60	9	13	22
DIC	[redacted]	61	0	19	31
NOV	[redacted]	61	0	15	16
OCT	[redacted]	62	24	10	10
SEP	[redacted]	59	0	11	0

FEB [redacted]
ENE [redacted]

Información de Calidad

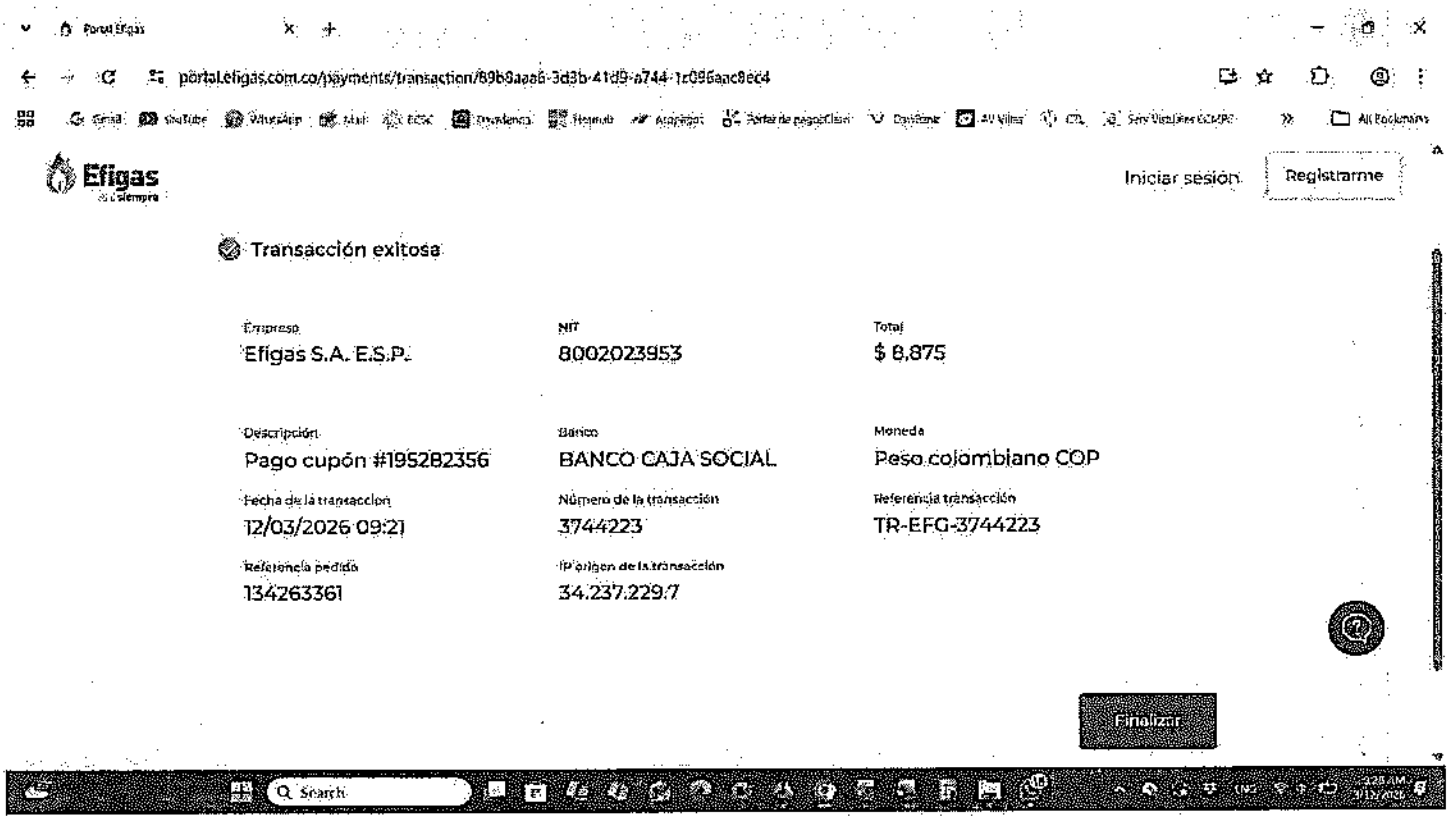
Dur. interr (horas - trimestre)
Consumo promedio(kWh - trimestre) 109
Costo racionamiento(CRO)
Código de conexión M21138
Grupo calidad 32
Valor a compensar($)

Componentes del Costo Unitario

Generación(G) 301.5746 (CU) 934.1387
Transporte(T) 52.9743
Distribución(D) 317.1201
Comercialización(Cv) 183.2673
Restricciones y servicios(PR) 79.5617

Información adicional

Fecha límite pago: 25/MAR/2026 | Valor a pagar($): $120,149


Portal Efigas
portal.efigas.com.co/payments/transaction/69b9aaa6-3d3b-41d9-a744-1c096aac8ec4
Efigas
Siempre
Iniciar sesión
Registrarme
Transacción exitosa
Empresa
Efigas S.A. E.S.P.
NIT
8002023953
Total
$ 8.875
Descripción
Pago cupón #195282356
Banco
BANCO CAJA SOCIAL
Moneda
Peso colombiano COP
Fecha de la transacción
12/03/2026 09:21
Número de la transacción
3744223
Referencia transacción
TR-EFG-3744223
Referencia pedido
134263361
IP origen de la transacción
34.237.229.7
Finalizar
Search

TODO QUIMICOS S.A.S

Nit: 901450170-2

TODOQUIMICOS & TODOENVASES

CRA 18 N 22 18

Tel: 8848703 - Cels.: 3244304023 - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: comercial@todoquimicos.co

SOMOS IVA REGIMEN COMÚN Y RESPONSABLES RETENCIÓN RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA — No. FVE44948

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764083510051 de 15.Nov.2024 hasta 15.Nov.2026 Rango del FVE30001 al FVE1000000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 14/03/2026 12:55:43,300

CUFE: 8e2bf2b33280d75696b575505ac43d015e31f670f18fa6d38e9a5cfd6cf86e0102644501c9f43bf7f3c138d5eb694c36

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Marzo 14 / 2026
11:20:27 a. m.

NIT: 900380791 | DV: 1 | Cel. 3173396422 | Tel.

Razon Comercial:

Dirección: CRA 29 CALLE 23-13

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) L038	LIMPIDO INDUSTRIAL X GALON	7	UND	6,303		19%	1,197	44,118
2) L020	LIMPIAPISOS X 3800 ML	7	UND	10,084		19%	1,916	70,588
3) J002	JABON INDUSTRIAL SHAMPOO X 4000 ML	7	UND	14,286		19%	2,714	100,000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

Bruto:	214,706
-Descuento:	0
Subt. sin impt:	214,706
+Impuestos:	40,794
Subtotal:	255,500
-Retenciones:	0
TOTAL	255,500

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	214,706	40,794

NOTA

VENTA DE CONTADO

Firma Digital :

cVQz/eQUcdZA+yyXDpoJ1n1RU44tioyhRjJEMg
7S54B/9Bh7/1S3p9UhCcExBLbAvzM0cFAvPmA
BU1rmN5JBqQDeibZL/9APvwvRcm1es1Xa2+FT
is1q9/RtiYvkVn1JtgcEMjUNGJyFkqvLcWBarmj
vi3DtDtrarhL3aTW/jQe95LMCEn+CetvZnfi0wgO
fmDpJMg+CrLeyTP7YmDcEPH7f6eJ+IUZrWaiE
UYZwnqOuHSE5fahzRWDfnNic/AnAP6cICIjt+T
wPJHBSOTdgUB9epCPOCVVCUDsRRz/CiqDowC
uvxfIfQ+0J4oZAQHUTuiqBa/q4RAJCuw3LWG7n
kyck==

Consultar en la DIAN

- DESPUES DE 5 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN,
EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009.
- EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE
- BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 05900002161

Tiendas D1 de todos!

D1 S A S

TIENDA-6A270066

ACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: I0J1150712
ECHA: 2026-03-14 12:17:03
UM. DOCUMENTO: 900380791 - 1
STIMADO (A): Fundacion Newman
IRECCIÓN: Calle 12 A No 13 A 75 Local C
ELÉFONO: 3147330833

TEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE	*CARGO	DTO	IVA	% IVA	INC	%INC	VR TOTAL
1	7700304309245	PAPEL HIGIENICO PREM	1	UND	19.500,00	16.387,00			3.113,44	19,00			19.500,00
2	7700304510726	JABON LIQUIDO NF OAS	2	UND	6.980,00	5.866,00			1.114,45	19,00			6.980,00
3	7700304616572	PLATO BAGAZO CANA 23	4	UND	15.960,00	13.412,00			2.548,23	19,00			15.960,00
4	7707822758944	BATERIA ALCALINA AA	2	UND	8.900,00	7.479,00			1.421,01	19,00			8.900,00
5	7707822753840	BATERIA ALCALINA AAA	2	UND	8.900,00	7.479,00			1.421,01	19,00			8.900,00
6	7700304279715	PANO LIMPION TIDY HO	9	UND	29.250,00	24.580,00			4.670,17	19,00			29.250,00
7	7700304037377	BOLSA VERDE TIDY HOU	8	UND	17.600,00	14.790,00			2.810,08	19,00			17.600,00
8	7700304295470	BOLSA BLANCA TIDY HO	10	UND	22.000,00	18.487,00			3.512,60	19,00			22.000,00
9	7700304840212	BOLSA PAPELERA TIDY	12	UND	26.400,00	22.185,00			4.215,13	19,00			26.400,00
10	7700304151462	BOLSA HOGAR TIDY HOU	7	UND	13.300,00	11.176,00			2.123,53	19,00			13.300,00
11	7700304423989	AMBIENTADOR EN LATA	1	UND	4.950,00	4.160,00			790,34	19,00			4.950,00
12	7700304648115	TOALLA COCINA TRIPLE	1	UND	3.650,00	3.067,00			582,77	19,00			3.650,00

OTAL ARTICULOS: 12

[TOTALES DE FACTURA]

RESOLUCION DIAN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No.18764102024320 DEL 25 DE
CUFE=81875a0be13ue6f152db6ddf8a6e4e107d4d910f6...
Libre DE 2025 PREFIJO R. AUTORIZA DESDE 1130790001 AL 1180790000 VIGENCIA 24 MESES.
eb0f0ddcca6e5e6bc69fca2d003baefa85eb09a8858682e01

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

FUNDACION NEWMAN

DIRECCIÓN: CR 22 24-43 PI2-LC201 MANIZALES CA
CIUDAD: MZL CALDAS
ESTRATO: NR
B-C
REC- MZL-

SERVICIOS FIJOS

FECHA LÍMITE DE PAGO: Mar 18/26

REFERENCIA DE PAGO: 43727485

TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:

ERES LO MÁS IMPORTANTE PARA NOSOTROS, POR ESO HOY ESTAS RECIBIENDO:
100% CAMPAÑA DESCUENTO EN TU CARGO MENSUAL CLARO EXPERT

INTERNET

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video | Claro club

TOTAL FACTURA	DESCUENTOS RECIBIDOS POR CAMPAÑA	TOTAL A PAGAR:
$117,462	$65,462	$ 52.000

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

OTROS SERVICIOS

Descripción		Valor
PARCIAL CARGO DE CONEXIÓN.	$ 43.697	
CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional	$52.000
CLARO CLUB	Incluido sin costo adicional	
IVA	$ 8.303	

Representación gráfica generada por SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 890319193

Con app Mi Claro podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

TOTAL A PAGAR: $ 52.000

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

Claro — COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7

(415)7709998002319(8020)1142414040000043727485(3900)00052000(96)20260318

FORMA DE PAGO Efectivo T.Crédito

Escanea el código QR para pagar tu factura

FUNDACION NEWMAN

REFERENCIA DE PAGO:	43727485
N° DE IDENTIFICACIÓN:	NI 900380791
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	R1142414040
FECHA DE FACTURA:	Mar 01/26
PERIODO DE FACTURACIÓN:	Mar 01/26 - Mar 31/26
PAGAR ANTES DE:	**Mar 18/26**
TOTAL A PAGAR:	**$ 52.000**

TODO QUIMICOS S.A.S

Nit: 901450170-2

TODOQUIMICOS & TODOENVASES

CRA 18 N 22 18

Tel: 8848703 - Cels.: 3244304023 - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: comercial@todoquimicos.co

SOMOS IVA REGIMEN COMÚN Y RESPONSABLES RETENCIÓN RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE45122

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764083510051 de 15.Nov.2024 hasta 15.Nov.2026 Rango del FVE30001 al FVE1000000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 20/03/2026 16:56:36.263

CUFE: f07bec489122e508c2fead3edf145f8163a6910894f926835e369d09a4d2e7c45ffce78a131b81350fbb4e8e7d1e7c23

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Marzo 20 / 2026
11:16:44 a. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel. 3173396422	Tel.

Razon Comercial:

Dirección: CRA 29 CALLE 23-13

Ciudad: Manizales - Caldas

Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) PIS025	ARENA PARA PISCINA X BULTO	5	UND	42,017		19%	7,983	210,084
2) J002	JABON INDUSTRIAL SHAMPOO X 4000 ML	1	UND	14,286		19%	2,714	14,286
3) ENV053	DISPENSADOR X 500 ML	1	UND	1,681		19%	319	1,681
4) B018	BICARBONATO DE SODIO X 1000 GR	2	UND	3,782		19%	718	7,563

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

Bruto:	233,613
-Descuento:	0
Subt. sin impt:	233,613
+Impuestos:	44,387
Subtotal:	278,000
-Retenciones:	0
TOTAL	278,000

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	233,613	44,387

NOTA

VENTA DE CONTADO

Firma Digital :
HjaEGCrimroG+BzUgAbxemrXDagqAS6UYzLd6RQcJbtMV5KD26GaqPLokkYYUpksT3nTbz2Dka1LBxdmJ7ZaXxUDBa2gAU5gxP4PaoteSGgpVhtw52MdQe44BcnQgBVvfmxceOFDzDHMaeRrKkvs1J3CIAU05dGHm7qUPU2KmyfkzoHuFAPSmqRkQFIBHFiCMDhZGRIOfxb53EJHhhX5gC21oejOrQiAkJSpLWMbQJon/W+KzEtsF7PXZscnnBtQ7OUHY8WPEKSeDp9HDZ8JNgXBpP+Q90R/SpjYpMDg692uqnVp66mkOYemTZbDnBxXMdLyAZIFTgSnckjbEDg==

Consultar en la DIAN

- DESPUES DE 5 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN,
EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009
- EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE
- BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 05900002161

TODO QUIMICOS S.A.S

Nit: 901450170-2

TODOQUIMICOS & TODOENVASES

CRA 18 N 22 18

Tel: 8848703 - Cels.: 3244304023 - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: comercial@todoquimicos.co

SOMOS IVA REGIMEN COMÚN Y RESPONSABLES RETENCIÓN RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE45164

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764083510051 de 15.Nov.2024 hasta 15.Nov.2026 Rango del FVE30001 al FVE1000000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 24/03/2026 16:58:20.564

CUFE: 287ceb5b96b28d846f89b49cc14db07c51d7eb19584362004 5a66784421b39c5eb82d0950f603f40dfe825ce3b70021f

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Marzo 24 / 2026
11:31:41 a. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel. 3173396422	Tel.

Razon Comercial:

Dirección: CRA 29 CALLE 23-13

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) J002	JABON INDUSTRIAL SHAMPOO X 4000 ML	1	UND	14,286		19%	2,714	14,286
2) B018	BICARBONATO DE SODIO X 1000 GR	2	UND	3,782		19%	718	7,563
3) J010	JABON REY BARRA	2	UND	2,689		19%	511	5,378
4) E029	ESCOBA SENCILLA	1	UND	7,143		19%	1,357	7,143
5) T053	TRAPERO SENCILLO	1	UND	7,563		19%	1,437	7,563
6) VR	VARIOS IVA PALOS	2	UND	7,143		19%	1,357	14,286
7) HIG158	PAPEL HIGIENICO X 12 UND TRIPLE HOJA	1	UND	18,151		19%	3,449	18,151

SON: OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS

Bruto:	74,370
-Descuento:	0
Subt. sin impt:	74,370
+Impuestos:	14,130
Subtotal:	88,500
-Retenciones:	0
TOTAL	88,500

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	74,370	14,130

NOTA

VENTA DE CONTADO

Firma Digital:
FASNIZZzcGyBjHH1fdz2DomeO+CGzd71N3MOJRI
tMJ5l64rcSHqLOf+QqfmFbDAbWYvHPbO+T1JuP
F/LFa6m7jFVAWD29vY2gHqoIw1YyFZIrBDhJEr
KuLwaSu59JvDWTbOOTAaExhQvRAYVVvQ/3D6
OLvYP60V2dVSF7gE4zOG+BNzrNzvvfmbWLchGd
GQQL7bsfOmWqSgTOpwY53dmpEdOrPFqpqPmmy
P+QvQm4vvPJ5VQq4bkmLQ1QKkmO+BCKro/Fs
M6hZyhUM03T24hhqvE/LiswTbDSrC7C5E7bC
cr+BRJaVQloeEDgQGvwpJ5fGKhTAWPWUFJGm
N8BPdDaRJA==

Consultar en la DIAN

• DESPUES DE 5 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN,
EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS.- Art.3o Decreto 1327 de 2009
• EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE
• BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 05900002161

Tiendas D1
de todos!

D1 S A S

TIENDA-6A270190

ACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: I7I8233121
ECHA: 2026-03-25 07:53:25
UM. DOCUMENTO: 900380791 - 1
STIMADO (A): Fundacion Newman
IRECCIÓN: Calle 12 A No 13 A 75 Local C
ELÉFONO: 3147330833

TEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE			DTO
	IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO		VR TOTAL
1	7700304452026	REPUESTO ESCOBA TIDY					
	1	UND	2.800,00	2.353,00			
	447,06	19,00					2.800,00
2	7700304312641	CEPILLO PLANCHA TIDY					
	1	UND	2.750,00	2.311,00			
	439,07	19,00					2.750,00
3	7700304047116	REPUESTO TRAPERO TID					
	1	UND	5.350,00	4.496,00			
	854,20	19,00					5.350,00
4	7700304236886	GUANTE INDUSTRIAL NE					
	1	UND	3.350,00	2.815,00			
	534,87	19,00					3.350,00
5	7700304279715	PAÑO LIMPION TIDY HO					
	1	UND	3.250,00	2.731,00			
	518,91	19,00					3.250,00
6	7700304522866	ESPONJA MULTIUSOS AB					
	1	UND	2.400,00	2.017,00			
	383,19	19,00					2.400,00
7	7700304840212	BOLSA PAPELERA TIDY					
	1	UND	2.200,00	1.849,00			
	351,26	19,00					2.200,00
8	7700304381227	LIMPIADOR CITRONELLA					
	1	UND	2.300,00	1.933,00			
	367,23	19,00					2.300,00
9	7700304530939	BLANQUEADOR BRILLA K					
	1	UND	2.880,00	2.420,00			
	459,83	19,00					2.880,00
10	7700304221622	CABO DE MADERA 1 UND					
	2	UND	4.700,00	3.950,00			
	750,42	19,00					4.700,00

OTAL ARTICULOS: 10

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	26.873,95
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	26.873,95
IVA:	5.106,04
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	31.979,99

COLGAS S. A. E.S.P
NIT: 890.500.726-3
EMAIL: PQR.COLGAS@COLGAS.COM
TÉL: 3208899905
RESPONSABLES DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No. 200 DEL 27-12-2024 - SOMOS
AUTORETENEDORES EN GAS PROPANO Y SERVICIOS CONEXOS RES. 547 25-01-2002 -
GRANDES CONTRIBUYENTES BOGOTÁ RES. DDI-023769 DEL 29-11-2021
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Bogotá \n Diagonal 92 Nro. 17A - 42 \n Piso 4 Edificio Brickell Center \n Tel. 3208899905 \n Fax. 5954993
2026-03-27

CLIENTE	FUNDACION NEWMAN
DATOS DEL DESTINATARIO	
NOMBE DEL DESTINATARIO	FUNDACION NEWMAN
CÓDIGO	1002697818
DESTINO	MANIZALES
NIT	900380791
TELEFONO	0000000
DIRECCION	CL 67 25 129
CIUDAD	MANIZALES
EMAIL	newman.fundacion@gmail.com
CENTRO LOGISTICO	1116 MANIZALES

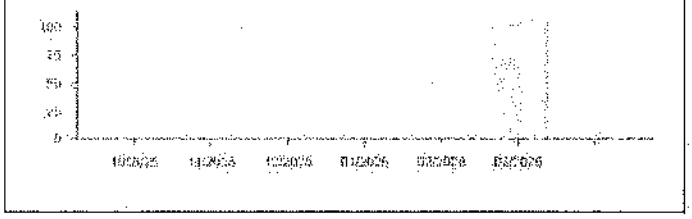
DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS COL1614028

FECHA EMISIÓN	27/03/2026 09:40:35
No. INTERNO	6606126839
CONDICION DE PAGO	Clientes Pago contado
FECHA DE ENTREGA	Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2026
FECHA DE VENCIMIENTO	2026-03-27
PERIODO FACTURADO	
ORDEN DE COMPRA	

ITEM	CODIGO	CUM	DESCRIPCION	REFERENCIA CLIENTE	NUMERO DE ENTREGA	UNID.	FECHA DE ENTREGA	VALOR		DCTO		IMPUESTO VENTAS		VALOR TOTAL
								UNITARIO	TOTAL	DETALLE	VALOR	%	VALOR	
1	1800000005	94	CARGAS GLP DE 18 KG	19620260327 001	3507528538	1	27-03-2026	95,500.00	95,500.00			IVA 0.00	0.00	95,500.00
2	1800000007	94	CARGAS GLP DE 45 KG	19620260327 001	3507528538	2	27-03-2026	230,200.00	460,400.00			IVA 0.00	0.00	460,400.00

TAL UNIDADES	TOTAL ITEMS
3	2

CONSUMO



Los consumos se determinaron a partir de la capacidad de los cilindros que contienen el GLP adquirido.
Los precios se establecieron de acuerdo con la regulación aplicable.

TOTAL IMPORTE	555,900.00
DESCUENTO	0.00
TOTAL BASE GRAVABLE	555,900.00
IVA 0.00%	0.00
TOTAL A PAGAR	555,900.00

VALOR LETRAS: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Medio de Pago: Instrumento no definido
Forma de pago: Contado

Somos grandes contribuyentes y/o autorelenedores del ICA en los siguientes municipios: Agustín Codazzi-Cesar, Algarrobo-Magdalena, Arauca-Arauca, Armero-Tolima, Barrancabermeja- Santander, Barranquilla-Atlántico, Becerril-Cesar, Bello-Antioquia, Bogotá DC-Bogotá DC, Bosconia-Cesar, Bucaramanga-Santander, Cachira-Norte de Santander, Cajicá-Cundinamarca, Cali- Valle del Cauca, Cartagena-Bolivar, Cartago-Valle del Cauca, Chigorodó-Antioquia, Cúcuta-Norte de Santander, Dosquebradas-Risaralda, El Cerrito-Valle del Cauca, El Paso-Cesar, Espinal-Tolima, Funza-Cundinamarca, Fusagasugá-Cundinamarca, Girardot-Cundinamarca, Girón-Santander, Guacarí-Valle del Cauca, Guamal- Magdalena, Guame-Antioquia, Jamundí-Valle del Cauca, La Unión-Valle del Cauca, Los Patios-Norte de Santander, Magangué-Bolívar, Málaga-Santander, Manizales-Caldas, Medellin- Antioquia, Melgar-Tolima, Montelibano-Córdoba, Mosquera-Cundinamarca, Palmira-Valle del Cauca, Pamplona-Norte de Santander, Pereira-Risaralda, Piedecuesta-Santander, Pitalito-Huila, Pivijay-Magdalena, Plato-Magdalena, Popayán-Cauca, Rio Quito-Chocó, San Jacinto-Bolívar, San Martín-Cesar, Santa Marta- Magdalena, Santafé de Antioquia-Antioquia, Sitionuevo-Magdalena, Soacha-Cundinamarca, Sopó-Cundinamarca, Tibú-Norte de Santander, Valledupar-Cesar, Villa del Rosario-Norte de Santander, Zipaquirá-Cundinamarca.

(415)CODIGO_GS1(8020)0900360791 1(3900)555900(92)20260327

CUDE: e24f1378e698f64066df0733c917a09dbee8f0eaffcc00e979c86e6def4f56ec51195be876fbc1bb46397083c7cdfdc4
Tipo de operación: 601
Fecha Validación DIAN: 2026-03-27 09:41:16-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Firma Digital:
dHKk8r+nA/7yphZnJznmfb2d5877bzVkAdB6PKLBXlaniJoHMbmpYiKUeMxjzAHrA1SPstAKwFmhhFXlBgssbAIVBIZtUtBd+AR0lo3xeu4U4rfthJXbrL4MN2DK0w6zv16LT2N2HpxU6zBpMtQgHuvvTBRsGMSwod+Tm9EaKC+BG17YG6hiuUkdiqiP/Py5UBc23mMrEpGqO4GQ+s/0kr3QiBwwvcVfQnp4zVca23lvfgWwubcq+l5BxLiRm5M1qIqsbWH04fepQ2D6g6JEYEIOjg5PDVOMKkuhbk8669KGpfYRN0LII5BqaFtudq0xuj6AjrKABE2S4M4DZUmQ==
Representación Gráfica De Servicios Públicos Domiciliarios

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.480.569 - 1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 000200/24
RESPONSABLES DE IVA
Somos Agentes de Retención de IVA
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 000492/2014
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN
No.18764102126953 de 2025-11-26
Vigencia hasta 2027-05-26
Habilita 021D Rango de 88300 a 999999
ARA-0021 MANIZALES PLAZA VERDE CRA 22 # 24-27
MANIZALES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: **021D105789**
FECHA Y HORA DOCUMENTO: 31/03/2026 17:19
FACTURADO A: FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN No.: 900380791 - 1
DIRECCIÓN: CRA 22 # 24-27

ITEM	CÓDIGO / CANT.	DESCRIPCIÓN / UN. MED	IVA % / INC %	VR. UNIT	DCTO. / VR. TOTAL
1	7704269100404	TOALLA COCINA A X135	19	4.790	
	1	UND			4.790
2	7704269998834	LIMPIADOR DESI 500ML	19	4.150	
	1	UND			4.150
3	7704269470460	VASO 6 OZ PQX20UND	19	3.990	
	1	UND			3.990
4	7704269513785	PH ARBORA 4R X 33M	19	5.900	
	1	UND			5.900

ARTÍCULOS VENDIDOS: 4
CANT . BOLSAS IMP.UNITARIO IMP. TOTAL

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	**15.824**
(-) DESCUENTO:	
(+) RECARGOS*:	0
TOTAL BRUTO FACTURA:	**15.824**
IVA:	3.006
IMPUESTO NAL. AL CONSUMO:	0
IMPUESTO BOLSAS:	0
(+) TOTAL IMPUESTOS:	**3.006**
TOTAL FACTURA NETO:	**18.830**
(-) AJUSTE AL PESO:	30
(+) DONACIÓN:	0
TOTAL FACTURA:	**18.800**

*RECARGOS CORRESPONDE AL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS, EL CUAL ESTÁ INCLUIDO EN EL PRECIO DE VENTA.

[FORMAS Y MEDIO DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	20.000
BONO:	0
TARJETA DEB. / TARJETA CRED.:	0
OTRO MEDIO DE PAGO:	0

(-) CAMBIO:	1.200
TOTAL:	18.800

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	15.824	3.006

[TrackID]

1100362026033117200003000040021

Consulta los requisitos de nuestra politica de satisfacción, cambios y garantias en www.aratiendas.com.
Contáctenos 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co.
GuruSoft S.A.S. NIT 901.014.886 y Jeronimo Martins Colombia SAS NIT 900.480.569-1 - Software Edoc.

CUFE:54feb73573f6ec73bf279edc1e2a749df5eea7cd2f11c55ab7f7ecda0503413c1441861c72545a9bcc8a757ccd184ea6
Fecha y Hora Validación DIAN: 31/03/2026 17:20

TRANSPORTE PERSONAS MAYORES

KARVAL S.A.S
NIT 900.908.143-8
Calle 67 25 129 Apto 403
Tel: (601) 3147330833
Manizales - Colombia
karvalsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 219

				Fecha y hora Factura	
Señores	FUNDACION NEWMAN			**Generación**	06/04/2026, 16:03
NIT	900.380.791-1	**Teléfono**	(606) 3147330833	**Expedición**	06/04/2026, 16:06
Dirección	CL 67 25 129 ED BARU AP 403	**Ciudad**	Manizales - Colombia	**Vencimiento**	06/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO	1.00	117,706,114.00

Total Items: 1

Valor en Letras:
Ciento diecisiete millones setecientos seis mil ciento catorce pesos m/cte

Total Bruto	117,706,114.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	117,706,114.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Otros $ 117,706,114.00

Observaciones:
TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070949437 aprobado en 20240519 prefijo FE desde el número 201 al 480 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4922 Transporte mixto Tarifa
CUFE: 9d2c06c85eb125b13a6fe43416d163c8e5e94ba113ceb8659e8ad9afded3008230a9e8bc78e27a7d5530cb8fe1267303

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

TRANSPORTE VISITAS DOMICILIARIAS Y APOYO TRANSPORTE PARA EL EQUIPO DISCIPLINARIO

KARVAL S.A.S
NIT 900.908.143-8
Calle 67 25 129 Apto 403
Tel: (601) 3147330833
Manizales - Colombia
karvalsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 223

				Fecha y hora Factura	
Señores	FUNDACION NEWMAN			**Generación**	16/04/2026, 11:49
NIT	900.380.791-1	**Teléfono**	(608) 3147330833	**Expedición**	16/04/2026, 11:49
Dirección	CL 67 25 129 ED BARU AP 403	**Ciudad**	Manizales - Colombia	**Vencimiento**	16/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Transporte Visitas Domiciliarias: Del 26 de febrero al 31 de Marzo de 2026.	1,00	2,600,000.00

Total Items: 1

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Otros $ 2,600,000.00

Total Bruto	2,600,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,600,000.00

Observaciones:

A está factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070949437 aprobado en 20240519 prefijo FE desde el número 201 al 480 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4922 Transporte mixto Tarifa
CUFE: 56b18050fdebec19d7e499a1b463482b2d09e182e20306e902459a227c79c435d55a9fa0410209a651514f4c9d5abf3f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.042.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ASIGNACION	CARGO	NOMBRE	CC	TRANSPORTE 26 FEB - 31 MARZO
TODOS LOS PUNTOS	COORDINADOR	ALEJANDRA OSPINA	1053845941	$ 440,000
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE COORDINACION	ELIANA IVONE QUINTERO	1107039132	$ 330,000
TODOS LOS PUNTOS	NUTRICIONISTA	LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA	24336705	$ 330,000
	Auxiliar servicios generales	BIBIANA NIETO	24343979	$ 165,000
	Auxiliar en Enfermería	DIANA CAROLINA ROBAYO	24347751	$ 220,000
	Psicólogo(a)	ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ	30393614	$ 220,000
ALTO BONITO	Trabajador(a) Social	NORMA ROSERO	24333151	$ 220,000
	Fisioterapeuta	DIANA MARCELA PEREZ ALTURO	1053827457	$ 220,000
	Educador Físico	JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA	1053780806	$ 220,000
	Tallerista de manualidades	JUDDY COLORADO	30236785	$ 220,000
	Auxiliar servicios generales	LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA	52844992	$ 165,000
ARENILLO	Auxiliar en Enfermería	YENNI YULIETH RODAS	1053825775	$ 220,000
	Tallerista de manualidades	FLORALBA ARROYAVE	1053806014	$ 220,000
	Auxiliar servicios generales	MARTHA EDITH ARBELAEZ	30392501	$ 220,000
	Auxiliar en Enfermería	YULI PAOLA SANCHEZ YARA	1053814646	$ 220,000
	Psicólogo(a)	LEIDY CAROLINA ECHEVERRY	24344536	$ 330,000
CUCHILLA DEL SALADO	Trabajador(a) Social	LEIDY XIOMARA JIMENEZ	24335871	$ 330,000
	Fisioterapeuta	ANA MARIA GARAY GARAY	1018471612	$ 330,000
	Educador Físico	RICARDO DUQUE GUTIERREZ	1053865139	$ 330,000
	Tallerista de manualidades	MARTHA LILIANA MUÑOZ	30336788	$ 220,000
	Auxiliar servicios generales	YULIANA AYALA VILLEGAS	1053808117	$ 165,000
MINA RICA-LISBOA	Auxiliar en Enfermería	JEIMY YULIANA GOMEZ	1002633851	$ 330,000
	Tallerista de manualidades	GLORIA LUCELLY CASTAÑO	24333817	$ 330,000
	Auxiliar servicios generales	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ	30237435	$ 165,000
	Auxiliar en Enfermería	EDUAR GOMEZ	1002636186	$ 330,000
	Psicólogo(a)	LAURA GARCIA ZULUAGA	1053817247	$ 330,000
PAVA	Trabajador(a) Social	LUZ ANDREA GONZALES MONTES	1053796660	$ 330,000
	Fisioterapeuta	LUIS FELIPE RODRIGUEZ	1053813998	$ 330,000
	Educador Físico	ANDRES DAVID MORALES	10185910	$ 330,000
	Tallerista de manualidades	GLORIA INES MARULANDA	30331519	$ 330,000
	Auxiliar servicios generales	NORA ARCILA	30327554	$ 165,000
KILOMETRO 41	Auxiliar en Enfermería	VERONICA LOPEZ JIMENEZ	1004755456	$ 330,000
	Tallerista de manualidades	ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI	65630338	$ 330,000
	Auxiliar servicios generales	CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ	1053793769	$ 165,000
	Auxiliar en Enfermería	DAISY JOHANA HIGUITA	1053786502	$ 220,000
	Psicólogo(a)	VALENTINA OSPINA	1053852800	$ 220,000
JAVA	Trabajador(a) Social	ANNGIE DANIELA RAMIREZ	1053858154	$ 220,000
	Fisioterapeuta	BEATRIZ EGUENIA DE VARGAS	52221997	$ 220,000
	Educador Físico	LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ	1053816792	$ 220,000
	Tallerista de manualidades	MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR	1002635004	$ 220,000
PAVA - JAVA	Auxiliar en Enfermería- Rotacion	MAIRA ALEJANDRA BETANCOUR	1053862892	$ 330,000
				$ 10,780,000

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: ALEJANDRA OSPINA
C.C. 1053845941

LA SUMA DE:
CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($440000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

ALEJANDRA OSPINA
C.C. 1053845941

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: ELIANA IVONE QUINTERO
C.C. 1107039132

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

ELIANA IVONE QUINTERO
C.C. 1107039132

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
C.C. 24336705

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,



LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
C.C. 24336705

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: BIBIANA NIETO
C.C. 24343979

LA SUMA DE:
CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Bibiana Nieto Souza
BIBIANA NIETO
C.C. 24343979

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: DIANA CAROLINA ROBAYO
C.C. 24347751

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Diana carolina Robayo Restrepo
DIANA CAROLINA ROBAYO
C.C. 24347751

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ
C.C. 30393614

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Alba Liliana Castro L.
ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ
C.C. 30393614

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

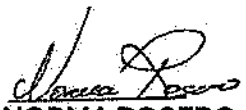
FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: NORMA ROSERO
C.C. 24333151

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,



NORMA ROSERO
C.C. 24333151

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: DIANA MARCELA PEREZ ALTURO
C.C. 1053827457

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Diana Marcela Perez A.
DIANA MARCELA PEREZ ALTURO
C.C. 1053827457

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA
C.C. 1053780806

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA
C.C. 1053780806

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: JUDDY COLORADO
C.C. 30236785

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Juddy Colorado Marquez
JUDDY COLORADO
C.C. 30236785

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA
C.C. 52844992

LA SUMA DE:
CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Lina Patricia Cifuentes

LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA
C.C. 52844992

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: YENNI YULIETH RODAS
C.C. 1053825775

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Jenni Rodas

YENNI YULIETH RODAS
C.C. 1053825775

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: FLORALBA ARROYAVE
C.C. 1053806014

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

FLORALBA ARROYAVE
C.C. 1053806014

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: MARTHA EDITH ARBELAEZ
C.C. 30392501

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Martha E Arbelaez P.

MARTHA EDITH ARBELAEZ
C.C. 30392501

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: YULI PAOLA SANCHEZ YARA
C.C. 1053814646

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

YULI PAOLA SANCHEZ YARA
C.C. 1053814646

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LEIDY CAROLINA ECHEVERRY
C.C. 24344536

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Leidy Carolina Echeverry R

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY
C.C. 24344536

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LEIDY XIOMARA JIMENEZ
C.C. 24335871

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Leidy Xiomara Jimenez

LEIDY XIOMARA JIMENEZ
C.C. 24335871

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: ANA MARIA GARAY GARAY
C.C. 1018471612

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Ana M. Garay G.
ANA MARIA GARAY GARAY
C.C. 1018471612

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: RICARDO DUQUE GUTIERREZ
C.C. 1053865139

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Ricardo Duque

RICARDO DUQUE GUTIERREZ
C.C. 1053865139

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: MARTHA LILIANA MUÑOZ
C.C. 30336788

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

MARTHA LILIANA MUÑOZ
C.C. 30336788

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: YULIANA AYALA VILLEGAS
C.C. 1053808117

LA SUMA DE:
CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

yuliana Ayala V.
YULIANA AYALA VILLEGAS
C.C. 1053808117

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: JEIMY YULIANA GOMEZ
C.C. 1002633851

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

JEIMY YULIANA GOMEZ
C.C. 1002633851

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: GLORIA LUCELLY CASTAÑO
C.C. 24333817

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

GLORIA LUCELLY CASTAÑO
C.C. 24333817

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ
C.C. 30237435

LA SUMA DE:
CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

maira alejandra lopez angel

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ
C.C. 30237435

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: EDUAR GOMEZ
C.C. 1002636186

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

EDUAR GOMEZ
C.C. 1002636186

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LAURA GARCIA ZULUAGA
C.C. 1053817247

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Laura Garcia Z

LAURA GARCIA ZULUAGA
C.C. 1053817247

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LUZ ANDREA GONZALES MONTES
C.C. 1053796660

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

ANDREA GM

LUZ ANDREA GONZALES MONTES
C.C. 1053796660

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LUIS FELIPE RODRIGUEZ
C.C. 1053813998

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

LUIS FELIPE RODRIGUEZ
C.C. 1053813998

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: ANDRES DAVID MORALES
C.C. 10185910

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

ANDRES DAVID MORALES
C.C. 10185910

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: GLORIA INES MARULANDA
C.C. 30331519

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Gloria Marulanda M

GLORIA INES MARULANDA
C.C. 30331519

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: NORA ARCILA
C.C. 30327554

LA SUMA DE:
CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

NORA ARCILA
C.C. 30327554

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: VERONICA LOPEZ JIMENEZ
C.C. 1004755456

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Verónica López
VERONICA LOPEZ JIMENEZ
C.C. 1004755456

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI
C.C. 65630338

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Andrea Oyuela Echeverri
ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI
C.C. 65630338

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ
C.C. 1053793769

LA SUMA DE:
CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Carol Viviana Gonzalez J

CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ
C.C. 1053793769

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: DAISY JOHANA HIGUITA
C.C. 1053786502

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Daisy Johana Higuita Arias

DAISY JOHANA HIGUITA
C.C. 1053786502

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: VALENTINA OSPINA
C.C. 1053852800

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Valentina O

VALENTINA OSPINA
C.C. 1053852800

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: ANNGIE DANIELA RAMIREZ
C.C. 1053858154

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Anggie Daniela Ramírez

ANNGIE DANIELA RAMIREZ
C.C. 1053858154

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: BEATRIZ EGUENIA DE VARGAS
C.C. 52221997

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

BEATRIZ EGUENIA DE VARGAS
C.C. 52221997

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ
C.C. 1053816792

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Luis miguel Castaño.
LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ
C.C. 1053816792

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR
C.C. 1002635004

LA SUMA DE:
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Maria Paulina Clavijo S.
MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR
C.C. 1002635004

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Manizales, 31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A: MAIRA ALEJANDRA BETANCOUR
C.C. 1053862892

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330000.oo)

Por concepto de:
APOYO AL TRANSPORTE DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Cordialmente,

Maira Betancour
MAIRA ALEJANDRA BETANCUR
C.C. 1053862892

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

MATERIALES EN GENERAL

MATERIALES EN GENERAL:

18-Feb	PAPELERIA PALERMO	$ 27,900.00
25-Feb	MOLANO	$ 1,359,942.00
25-Feb	MOLANO	$ 29,600.00
25-Feb	MOLANO	$ 537,017.00
26-Feb	OSCAR GOMEZ	$ 260,000.00
27-Feb	MOLANO	$ 148,000.00
3-Mar	PELETERIA TAURO	$ 197,000.00
4-Mar	BENZO MAE	$ 23,800.00
5-Mar	BENZO MAE	$ 78,362.00
5-Mar	MOLANO	$ 265,929.00
9-Mar	BENZO MAE	$ 1,726,452.00
9-Mar	BENZO MAE	$ 388,535.00
9-Mar	OSCAR GOMEZ	$ 90,000.00
9-Mar	BM INTERNACIONAL	$ 817,458.00
9-Mar	LA NORMA	$ 23,700.00
9-Mar	LA NORMA	$ 16,400.00
9-Mar	LUZ MARINA	$ 61,000.00
10-Mar	BENZO MAE	$ 268,945.00
10-Mar	DOLLARCITY	$ 200,000.00
10-Mar	FERRETERI	$ 6,000.00
11-Mar	BENZO MAE	$ 171,360.00
11-Mar	JOSE TANGARIFE	$ 179,000.00
11-Mar	BM INTERNACIONAL	$ 125,000.00
14-Mar	PANAMERICANA	$ 5,900.00
16-Mar	BM INTERNACIONAL	$ 95,500.00
17-Mar	PROFAMILIAR	$ 11,800.00
17-Mar	MUNDO MEDICAS	$ 181,000.00
18-Mar	CALDAS MEDICAS	$ 103,250.00
19-Mar	HOMECENTER	$ 489,300.00
20-Mar	BENZO MAE	$ 280,483.00
21-Mar	ANGELA HOYOS	$ 235,000.00
27-Mar	PRACTICOS MANIZALES	$ 358,000.00
30-Mar	PAPELERIA PALERMO	$ 7,800.00
31-Mar	ARA	$ 4,550.00
31-Mar	TOROMEDICAS	$ 960,000.00
		$ 9,733,983.00

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

FE - 1652

Fecha Emisión: 2026-02-17

Fecha Validación DIAN: 2026-02-17
Hora Validación DIAN: 09:12:04

Mary Luz Candamil Valencia

NIT: 1088293133-9 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764103505687
de 2025-12-22, Prefijo: FE, Rango 1001 Al 2000 - Vigencia Desde: 2025-12-22 Hasta: 2027-12-22
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
carra 27, 67, 35 - Manizales - Caldas - Colombia Teléfono - 3042450303
Email: mary.092@hotmail.com



CC o NIT:	900380791-1	Forma de Pago:	Contado
Cliente:	FUNDACION NEWMAN	Medio de Pago:	Efectivo
Régimen:	Responsable de IVA	Plazo Para Pagar:	0 Dias
Obligación:	Régimen Simple de Tributación - SIMPLE	Fecha Vencimiento:	2026-02-17
Dirección:	AV ALBERTO MENDOZA CA 39 COLINA CAMPESTRE		
Ciudad:	Manizales - Colombia		
Teléfono:	3147330833		
Email:	newman.fundacion@gmail.com		



#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	ICL	Dcto	%	Val. Item
1	3238	Resma Carta 75g/m - x 500 Hojas 27900	1.00	Unidad	27,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,900.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
Nombre de la figura tributaria	27,900.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	27,900.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	27,900.00
Total Factura:	27,900.00

NOTAS:

SON: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********

Molano Londoño e Hijos S.A.S.

PAPELERÍA · LITOGRAFÍA EDITORIAL ZAPATA · FOTOCOPIADO & SERVICIOS GRÁFICOS · TALLER DE ARTE

NIT. 890.806.968-3
No somos grandes contribuyentes, Artículo 2 Resolución 041 del 30 de enero /2014
No somos autoretenedores de Renta - Responsables de IVA
Agentes retenedores y autorretenedores de ICA en el municipio de Manizales, según Res 055 del 10 de octubre de 2022

http://www.papeleriaeditorialzapata.com

Punto venta: Calle 23 No 22-27 pbx 6068804600 - 6068804680 Planta y centro de acopio: PARQUECENTRO - Vía Panamericana Km 4 Bodega 15 A-B-C-D
Celulares 311 617 7440 - 311 617 4864 - 311 617 6192

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE205054

18764064973807 DE 2024-02-05 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION Nro.18764105331191 de 1.Feb.2026 hasta 1.Feb.2028 Rango del FVE202359 al FVE533333

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 25/FEB/2026 10:05:12.930

CUFE: 38677710d58da049af8a442361d119fb928146efac3bafb3ec81125b0647fe51e20ace1a70a0adff13672e6d07f4bf02

Cliente: FUNDACION NEWMAN

NIT: 900380791 | DV: 1 | Cel. | Tel. 8802800

FECHA GENERACIÓN
Febrero 25 / 2026
09:30:42 a. m.

Dirección: CALLE 12A N° 13A -75 ED PALMAS DE CHIPRE

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Mar.27 / 2026

Referencia	Descripción	Cant.	REM	Bod	V/r.Unit	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 060224	ROLLO PAPEL KRAFT 30"	5		BC23	60,294.11	10%	19%	10,310.29	271,323.49
2) 010050	CINTA EMPAQ TRANSP 48X100 CLICKIT	7		BC23	4,369.74	10%	19%	747.23	27,529.36
3) 7701633023659	CINTA ENMASC 36X20 CELLUX	7		BC23	4,537.82	10%	19%	775.97	28,588.27
4) 011668	MARCADOR PERM SHARPIE TANK ROJO	7		BC23	2,016.80	10%	19%	344.87	12,705.84
5) 011665	MARCADOR PERM SHARPIE TANK NEGRO	14		BC23	2,016.80	10%	19%	344.87	25,411.68
6) 7703340230061	BOMBAS R-12 SEMPERTEX SURTIDA X50	7		BC23	16,890.75	10%	19%	2,888.32	106,411.72
7) 6906456142742	TIJERA OFICINA CLICKIT 6.5" CM0402/4213	14		BC23	2,268.90	10%	19%	387.98	28,588.14
8) 040853	PINCEL ETERNA PLANO-REDONDO #8	7		BC23	924.36	10%	19%	158.07	5,823.47
9) 7702163190064	VINILO PARCHESITOS KILO AMARILLO	7		BC23	16,638.65	10%	19%	2,845.21	104,823.50
10) 7702163190033	VINILO PARCHESITOS KILO AZUL	7		BC23	16,638.65	10%	19%	2,845.21	104,823.50
11) 7702163190040	VINILO PARCHESITOS KILO ROJO	7		BC23	16,638.65	10%	19%	2,845.21	104,823.50
12) 7707054103369	VINILO RAPID KILO NEGRO	7		BC23	12,184.87	10%	19%	2,083.61	76,764.68
13) 7702163190088	VINILO PARCHESITOS KILO BLANCO	7		BC23	16,638.65	10%	19%	2,845.21	104,823.50
14) 060276	PAPEL SEDA COLORES	140		FX00	168.06	10%	19%	28.74	21,175.56
15) 7707054100146	PEGANTE RAPID KILO	7		BC23	15,294.11	10%	19%	2,615.29	96,352.89
16) 060003	PAPEL SEDA BLANCO	35		FX00	168.06	10%	19%	28.74	5,293.89
17) 040676	PINCEL ETERNA PLANO-REDONDO #11	7		BC23	1,596.63	10%	19%	273.02	10,058.77
18) 011665	MARCADOR PERM SHARPIE TANK NEGRO	2		FX00	2,016.80	10%	19%	344.87	3,630.24
19) 7708991573185	BOLIGRAFO BORRABLE ROJO GEL 0.7 OFFI-ESCO OE-025	1		FX00	2,773.10	10%	19%	474.20	2,495.79
20) 050349	REPUESTO BOL GEL ROJO REF OE-025R	1		FX00	1,512.06	10%	19%	258.56	1,360.85

Esta Factura sin título valor según Art. 772 del Código de Comercio

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
19	1,142,808.63	217,133.64

NOTA

2026-03-27

Recepción documentos : correspondencia@editorialzapata.com
Facturas Electrónicas facturacionelectronica@editorialzapata.com
Servicio al cliente y cartera servicioalcliente@editorialzapata.com

Continua...

Acepto y me obligo a pagar Fecha Rbo

DESPUES DE 5 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Vendedor: Sandra Liliana Holguin Serna

Favor consignar a nombre de MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS
BANCOLOMBIA Recaudos: En Manizales y/o transferencia electrónica Cta Cte 7055008933-5 / Resto del pais - Convenio 33479
SUDAMERIS Cta Cte 50161355
DAVIVIENDA Convenio Empresarial y/o transferencia electrónica Cta Cte 086069998044
BANCO CAJA SOCIAL Cta Cte 21003142195

Firma Digital:
QddBZqXNLueDhBCko8LmlFdqFBzdz1qbp++zcdiLxBG+AJLz/ZLne3TzbOChb0rhVUA6xf3IiQebEp6LqJha93hAmHhyFIBcHbqKARtF+56M65pzVQ2QpE4J53F7V++Fti7uXhqPJgTox6sCRXMW5VOJM8Z0RdVR3mb9pipTT+ZJBXeFMxwLw7KD4s0Pvzz6YodIBqRtYEH1amIlo2/E4sR4HtsP6Ok7p3EZw/n1JyYKKkhnX2EOBzGIJl90pswtmysZgPqdAPv1W8SQZMFU9Jgc2gVi5OGp/XX81GIrIEdHenL11AJFaGLhSkOvY5HwNmwVhRGSESqbK2i0ec5+Qee

Molano Londoño e Hijos S.A.S.

PAPELERÍA · LITOGRAFÍA EDITORIAL ZAPATA · FOTOCOPIADO & SERVICIOS GRÁFICOS · TALLER DE ARTE

NIT. 890.806.968-3
No somos grandes contribuyentes, Artículo 2 Resolución 041 del 30 de enero /2014
No somos autoretenedores de Renta - Responsables de IVA
Agentes retenedores y autorretenedores de ICA en el municipio de Manizales, según Res 055 del 10 de octubre de 2022

http://www.papeleriaeditorialzapata.com

Punto venta: Calle 23 No 22-27 pbx 6068804600 - 6068804680 Planta y centro de acopio: PARQUECENTRO - Via Panamericana Km 4 Bodega 15 A-B-C-D
Celulares 311 617 7440 - 311 617 4864 - 311 617 6192

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE205054

18764064973807 DE 2024-02-05 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION Nro.18764105331191 de 1.Feb.2026 hasta 1.Feb.2028 Rango del FVE202359 al FVE533333

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 25/FEB/2026 10:05:12.930

CUFE: 38677710d58da049af8a442361d119fb928146efac3bafb3ec81125b0647fe51e20ace1a70a0adff13672e6d07f4bf02

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Febrero 25 / 2026
09:30:42 a. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel.	Tel. 8802800

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Mar.27 / 2026

Dirección: CALLE 12A N° 13A -75 ED PALMAS DE CHIPRE

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

Referencia	Descripción	Cant.	REM	Bod	V/r.Unit	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL

Esta Factura es un título valor según Art. 772 del Código de Comercio

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Bruto:	1,269,787.37
-Descuento:	126,978.74
Subt. sin impt:	1,142,808.63
+Impuestos:	217,133.64
Subtotal:	1,359,942.00
-Retenciones:	0.00
TOTAL	1,359,942.00

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
19	1,142,808.63	217,133.64

NOTA

2026-03-27

Recepción documentos : correspondencia@editorialzapata.com
Facturas Electrónicas facturacionelectronica@editorialzapata.com
Servicio al cliene y cartera servicioalcliente@editorialzapata.com

Favor consignar a nombre de MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS
BANCOLOMBIA Recaudos: En Manizales y/o transferencia electrónica Cta Cte 7055008933-5 / Resto del país - Convenio 33479
SUDAMERIS Cta Cte 50161355
DAVIVIENDA Convenio Empresarial y/o transferencia electrónica Cta Cte 086069998044
BANCO CAJA SOCIAL Cta Cte 21003142195

Firma Digital :
Qbd8ZqXNLueOhBCko8UmlFdqFBzdzTqbp++2zdiLxBG+MjLc/ZLn
e5T2b0ChbI0rHVUA6xf3HQebEp6LqJha9zhAmHhyFiBcHbqKARtf+
56M65pzVQ2QpE4j51F7Y++FII7uXhqPJgTozbsCRXMW5VOJmBZ0R
dVR3mb9pIpTT+ZJBXeFAxvvLw7KD4s0Pvzz6Ved1BqRIYEH1nmIlo
2/E4sR4HNsPbOk7p3EIw/n1JvYKXshhX2EOgzGIJ90ptwOmvs2gP
qdAPv1W85QZMfU9JgrZgVI5OGp7XX81GlrEdHenL1LAJFoGLhSKOr
YSHwrImwVhRGSE5qhKZi0ec5+Q==

Acepto y me obligo a pagar Fecha Rbo

DESPUES DE 5 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Vendedor: Sandra Liliana Holguin Serna

Molano Londoño e Hijos S.A.S.

PAPELERÍA · LITOGRAFÍA EDITORIAL ZAPATA · FOTOCOPIADO & SERVICIOS GRÁFICOS · TALLER DE ARTE

NIT. 890.806.968-3
No somos grandes contribuyentes, Artículo 2 Resolución 041 del 30 de enero /2014
No somos autoretenedores de Renta - Responsables de IVA
Agentes retenedores y autorretenedores de ICA en el municipio de Manizales, según Res 055 del 10 de octubre de 2022

http://www.papeleriaeditorialzapata.com

Punto venta: Calle 23 No 22-27 pbx 6068804600 - 6068804680 Planta y centro de acopio: PARQUECENTRO - Vía Panamericana Km 4 Bodega 15 A-B-C-D
Celulares 311 617 7440 - 311 617 4864 - 311 617 6192

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE205106

18764064973807 DE 2024-02-05 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION Nro.18764105331191 de 1.Feb.2026 hasta 1.Feb.2028 Rango del FVE202359 al FVE533333

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 25/FEB/2026 12:37:53.570

CUFE: 738be5d53961a07e45d281fe8866f1a65816b8f955ff107abe61a45ec0103144287930ebd32f2cda220a25e011e8c4fc

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Febrero 25 / 2026
12:34:58 p. m.

NIT: 900380791 | DV: 1 | Cel. | Tel. 8802800

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Mar.27 / 2026

Dirección: CALLE 12A N° 13A -75 ED PALMAS DE CHIPRE

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

Referencia	Descripción	Cant.	REM	Bod	V/r.Unit	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 7701103941360	RESMILLA PAPEL FOTOCOPIA CARTA SCRIBE	2		FX00	12,436.97		19%	2,363.02	24,873.94

SON: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS

Bruto:	24,873.94
-Descuento:	0.00
Subt. sin impt:	24,873.94
+Impuestos:	4,726.05
Subtotal:	29,600.00
-Retenciones:	0.00
TOTAL	29,600.00

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
19	24,873.94	4,726.05

NOTA

-

Recepción documentos : correspondencia@editorialzapata.com
Facturas Electrónicas facturacionelectronica@editorialzapata.com
Servicio al cliente y cartera servicioalcliente@editorialzapata.com

Favor consignar a nombre de MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS
BANCOLOMBIA Recaudos: En Manizales y/o transferencia electrónica Cta Cte 70550089335 / Resto del país - Convenio 33479
SUDAMERIS Cta Cte 50161355
DAVIVIENDA Convenio Empresarial y/o transferencia electrónica Cta Cte 086069998044
BANCO CAJA SOCIAL Cta Cte 21003142195

Acepto y me obligo a pagar Fecha Rbo

DESPUES DE 5 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Vendedor: Sandra Liliana Holguin Serna

Firma Digital :
DxYYczlhNLV+P6ZqVfVsYQkIfnadc2+bNgG1hZkHy7UlZmVz5vhZ1
b4QmOgJoUD6OVb92HywfbeN1XJsgTDdluGOJZr1ToACAe4zqlOp
FOlbf+eeZTspIS+svHU+F+3E5sV7iSJosDS8CQnnhuTDFbUNY0NeR
zWD4OxqPdeKTAadcYUNcgV2eSUHQhOmvgK79P430FN0NVtG7K
zX0wkfzfJhJ4TTbUuaDAu5+Lr+xyNZXvIp2kQpWf2mnfxs0FnwSU
Ljp8ZL74PTEVIIrD4l0Kqw6gJUOEd1pV5bUlFvHTYY9Zk94kibMt4e
zHbx41bm081ZQW31qNYATef50w==

Esta Factura es un título valor según Art. 772 del Código de Comercio.

Molano Londoño e Hijos S.A.S.

PAPELERÍA · LITOGRAFÍA EDITORIAL ZAPATA · FOTOCOPIADO & SERVICIOS GRÁFICOS · TALLER DE ARTE

NIT. 890.806.968-3
No somos grandes contribuyentes, Artículo 2 Resolución 041 del 30 de enero /2014
No somos autoretenedores de Renta - Responsables de IVA
Agentes retenedores y autorretenedores de ICA en el municipio de Manizales, según Res 055 del 10 de octubre de 2022

http://www.papeleriaeditorialzapata.com

Punto venta: Calle 23 No 22-27 pbx 6068804600 - 6068804680 Planta y centro de acopio: PARQUECENTRO - Via Panamericana Km 4 Bodega 15 A-B-C-D
Celulares 311 617 7440 - 311 617 4864 - 311 617 6192

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE205151

18764064973807 DE 2024-02-05 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION Nro.18764105331191 de 1.Feb.2026 hasta 1.Feb.2028 Rango del FVE202359 al FVE533333

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 25/FEB/2026 16:48:23.816

CUFE: 04ae14889c17a2913c67f4e1f6bfebc022aab332d1d307ee1ab9977a09014a3757e0bd3a9d1ed70eae0a38a672b823d5

Cliente: FUNDACION NEWMAN

NIT: 900380791	DV: 1	Cel.	Tel. 8802800

FECHA GENERACIÓN
Febrero 25 / 2026
04:48:03 p. m.

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Mar.27 / 2026

Dirección: CALLE 12A N° 13A -75 ED PALMAS DE CHIPRE

Ciudad: Manizales - Caldas | **Email:** Newman.fundacion@gmail.com

Referencia	Descripción	Cant.	REM	Bod	V/r.Unit	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 010424	FOLDER CELUG OFICIO HZTAL CAFE FABRIFOLDER/MAPEL	320		FX00	546.21	10%	19%	93.40	157,308.48
2) 7705465060639	GANCHO LEGAJAR PLASTICO X20 TRITON BOLSA	16		FX00	3,109.24	10%	19%	531.68	44,773.06
3) 050962	BOLIGRAFO SEMIGEL OFFI-ESCO NEGRO CUERPO NARANJA R	84		FX00	588.24	10%	19%	100.59	44,470.94
4) 011651	LAPIZ N°2 NEGRO PASTEL HB OFFI-ESCO OE-150P	48		FX00	450.00	10%	0%	0.00	19,440.00
5) 021029	BORRADOR FLUOR GRANDE FABER CASTELL REF TK-20-F	20		FX00	882.35	10%	19%	150.88	15,882.30
6) 012205	MARCADOR SHARPIE NEGRO	60		FX00	2,815.12	10%	19%	481.39	152,016.48
7) 7703671550654	ROTULOS ADHES 4X2 DIMATIC	2		FX00	11,008.40	10%	19%	1,882.44	19,815.12
8) BE	BOLSAS EMPAQUE	8		FX00	27.00		0%	73.00	216.00

Esta Factura es un titulo valor según Art. 772 del Código de Comercio.

SON: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS

Bruto:	504,334.20
-Descuento:	50,411.82
Subt. sin impt:	453,922.38
+Impuestos:	83,094.61
Subtotal:	537,017.00
-Retenciones:	0.00
TOTAL	537,017.00

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
0	21,600.00	0.00
19	434,266.38	82,510.61
Otros	0.00	584.00

NOTA

-

Recepción documentos : correspondencia@editorialzapata.com
Facturas Electrónicas facturacionelectronica@editorialzapata.com
Servicio al cliene y cartera servicioalcliente@editorialzapata.com

Favor consignar a nombre de MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS
BANCOLOMBIA Recaudos: En Manizales y/o transferencia electrónica Cta Cte 7055008933-5 / Resto del pais - Convenio 33479
SUDAMERIS Cta Cte 50161355
DAVIVIENDA Convenio Empresarial y/o transferencia electrónica Cta Cte 086069998044
BANCO CAJA SOCIAL Cta Cte 21003142195

Acepto y me obligo a pagar Fecha Rbo

DESPUES DE 5 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Vendedor: Sandra Liliana Holguin Serna

Firma Digital :
nZtJpadoel4KdzO/kwnBKxD5nbRe2eGhobknMgdOK0xEWUuQV4cnRV/3vxdkR33cBevnC3GayCfmrJK4JzEdM8JMe4xd7N67m2dKCbU7Awa2wZ2euVKD4LoHQbU+HddZl1aBnYmaIYmseoZ22RmoUm5XUBZEd7axkBhsA2GPCNtD911lyyakAP6eRYeNqh5VWmxhtY66BCJ8I7eQ2fN8nVXNRXV9m9J6CJ/OmP5xUBCJdynb1xvnf4dSKJIB3NBpExyBtdI73j5HT4PfZwV/cz9FmL5iwRJSgZWfI8MJDrxGq8B6LHbQ9h7+doqwizNFJySHbG4J1GJdqmjLNFQ==

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3e8e328d649f916ca8cf4cacf410af905a4e0fe6d1791e6439e75c461d7ac6520f15d4cb42a208465e3e7dd048441e1e

Número de Factura: FE-193
Fecha de Emisión: 26/02/2026
Fecha de Vencimiento: 26/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GOMEZ BERRIO OSCAR ANDRES
Nombre Comercial: GOMEZ BERRIO OSCAR ANDRES
Nit del Emisor: 1053773355
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9511
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CR 28 15 33 AP 303
Teléfono / Móvil: 3217887377
Correo: oscar.gomezricoh@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION NEWMAN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900380791
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CL 67 25 169 ED BARU AP 403
Teléfono / Móvil: 3147330833
Correo: newman.fundacion@gmail.com

Detalles de Productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC.	%	
1	RPT	INSUMOS FOTOCOPIADORA RICOH	NIU	1,00	$ 260.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 260.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
26/02/2026 15:42:14
Documento validado por la DIAN:
26/02/2026 15:42:15
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	260000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	260000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	260000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 260000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	260.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	260.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	260.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 260.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098014359 Rango desde: 150 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-03-02

Molano Londoño e Hijos S.A.S.

PAPELERÍA · LITOGRAFÍA EDITORIAL ZAPATA · FOTOCOPIADO & SERVICIOS GRÁFICOS · TALLER DE ARTE

NIT. 890.806.968-3
No somos grandes contribuyentes, Artículo 2 Resolución 041 del 30 de enero /2014
No somos autoretenedores de Renta - Responsables de IVA
Agentes retenedores y autorretenedores de ICA en el municipio de Manizales, según Res 055 del 10 de octubre de 2022

http://www.papeleriaeditorialzapata.com

Punto venta: Calle 23 No 22-27 pbx 6068804600 - 6068804680 Planta y centro de acopio: PARQUECENTRO - Via Panamericana Km 4 Bodega 15 A-B-C-D
Celulares 311 617 7440 - 311 617 4864 - 311 617 6192

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE205376

18764064973807 DE 2024-02-05 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION Nro.18764105331191 de 1.Feb.2026 hasta 1.Feb.2028 Rango del FVE202359 al FVE533333

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 27/FEB/2026 09:59:47.793

CUFE: 59d3f9a3f97ead55137e3a431c853055a4c41f51eae1e398bb2fc5e16ae5185f0b948ec603aa04de55e19c03f056ba3a

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Febrero 27 / 2026
09:59:02 a. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel.	Tel. 8802800

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Dias
Vence: Mar.29 / 2026

Dirección: CALLE 12A N° 13A -75 ED PALMAS DE CHIPRE

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

Referencia	Descripción	Cant.	REM	Bod	V/r.Unit	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 7701103941360	RESMILLA PAPEL FOTOCOPIA CARTA SCRIBE	10		FX00	12,436.97		19%	2,363.02	124,369.70

Esta Factura, un título valor según Art. 772 del Código de Comercio.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS

Bruto:	124,369.70
-Descuento:	0.00
Subt. sin impt:	124,369.70
+Impuestos:	23,630.24
Subtotal:	148,000.00
-Retenciones:	0.00
TOTAL	148,000.00

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
19	124,369.70	23,630.24

NOTA

-

Recepción documentos ; correspondencia@editorialzapata.com
Facturas Electrónicas facturacionelectronica@editorialzapata.com
Servicio al cliene y cartera servicioalcliente@editorialzapata.com

Favor consignar a nombre de MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS
BANCOLOMBIA Recaudos: En Manizales y/o transferencia electrónica Cta Cte 7055008933-5 / Resto del pais - Convenio 33479
SUDAMERIS Cta Cte 50161355
DAVIVIENDA Convenio Empresarial y/o transferencia electrónica Cta Cte 086069998044
BANCO CAJA SOCIAL Cta Cte 21003142195

Acepto y me obligo a pagar Fecha Rbo

DESPUES DE 5 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Vendedor: Sandra Liliana Hotguin Serna

Firma Digital.:
XtZ2IZNQq5wt5fOhokouRYoYRkdJXHRI5c732f4+RoWA3rcEMF77
el16wRnEDoya8RJtowgOP8GgGxAHQZa3RGtFbpvx+6JrLBCJXtmq4
RLJIfWr2P5WyPvef/A7FcFnE1O9fTW7v44ZkUz2JLE3tsmNQLguZC
ydu1ag5ASNMM4acbMd5ILeQ7YDpqwuLwLwz50WVA3BcVaTrcVn6N
bqerqIWX9EH6xrh/Y8d2x2H8BaP+k7ZoCJTWk85qZqe7qLU7enlu
AnxU/tUrsmKTXqCMbFd4PTmJBEoL5fBqBURfHv4VL/fOzM/3AFAx
WpXDiUaypMHtHNBA7Ps8mJtPH8gA==

PELETERIA TAURO

FABIO CARDONA GRAJALES
NIT 16051508
calle 18 #22-40
Tel: 606|8802542|
Manizales - Colombia
peleteriatauro@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. POS 21653

Señores	FUNDACION NEWMAN		
NIT	900380791-1	**Teléfono**	606|3147330833|
Dirección	AV ALBERTO MENDOZA 8940 CA 39 CON COLINA CAMPESTRE	**Ciudad**	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	2026-03-03, 11:12
Expedición	2026-03-03, 11:12
Vencimiento	2026-03-03

Item	Cantidad	Unidad de medida	Código	Descripción	Valor unitario	Valor bruto
1	10	94	1963	YUTE TELA CAÑAMO	15,126.05	151,260.50
2	1	94	0	Producto	14,285.71	14,285.71

Total Items: 2

Valor en Letras:
Ciento noventa y siete mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 197,000.00

Observaciones:
FACTURA POS

Total Bruto	165,546.21
IVA 19%	31,453.79
Total a Pagar	**197,000.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764101302127 aprobado en 20251108 prefijo POS desde el número 20001 al 30000 Vigencia: 24.**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 9.66
CUFE: b0bc56bbe1f7f082ee65519e5fb8c689bcd60304e88616c63aaf70c2c2010b2991cbadfa79d533258bcfd18b12478f16

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

c34691107e796058b75d6a9879204ba79d408ccaf2651c682daf21943d65696faae0d4d8d81753009612c8c538412fc3

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS - 4,310
Pagina - 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-04 09:23:02

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	04/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.380.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	05/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	04/03/2026 08:36:44		CREDITO 1 DIA $ 23,800.00	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**			
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	04/03/2026 09:22:45a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
GPCR2032-C5	PILA LITHIUM MONEDA GP CR2032 3V 220 MAH X 5	2	$11,900	0	19	$3,800	$23,800

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489874 Del 2024 12:00:0AI 28/05/2026 12:00: Numeración BMS Del 1 AL 10.000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL	$20,000.00
Descuentos	$0.00
IVA	$3,800.00
Total	$23,800.00

Son :
VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Total Items : 2

OBSERVACIONES:

Emitido	Recibido	Aprobado

408ef830816553a245b19666db92250aabb6845297162859ef8caa5121386e6b2b74ecf0accaeafb0d37161c4af80d08

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,324
Pagina . 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-05 09:59:57

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN
NIT :	900.380.791 - 1
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403
TELEFONO :	3147330833
CIUDAD :	Manizales
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com
VENDEDOR:	CAJA 2

FECHA FACTURA: 05/03/2026 1
FECHA VENCIMIENTO: 06/03/2026 1

Fecha de emisión:
05/03/2026 09:34:44

Fecha de validación
05/03/2026 09:59:39a. m.

FORMA DE PAGO
Crédito

MEDIO DE PAGO
CREDITO 1 DIA $ 78,361.50

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
FT2030	BROCHA AMARILLA 1.5"	3	$893	0	19	$428	$2,678
FT2031	BROCHA AMARILLA 2"	1	$1,190	0	19	$180	$1,190
FT2032	BROCHA AMARILLA 2.5"	2	$1,607	0	19	$513	$3,213
FT3967	BROCHA MONA 3"	1	$3,213	0	19	$513	$3,213
100-1/M-4521 11	CUADERNO COSIDO FAMA LINEA 100H SURTIDO	26	$2,618	0	0	$0	$68,068

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489874 Del 2024 12:00:0Al 26/05/2026 12:00: Numeración BMS Del 1 AL 10.000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL	$76,718.00
Descuentos	$0.00
IVA	$1,644.00
Total	$78,362.00

Son :
SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE CON CINCUENTA CENTAVOS

Total Items : 33

OBSERVACIONES:

Emitido Recibido Aprobado

Molano Londoño e Hijos S.A.S.

PAPELERÍA · LITOGRAFÍA EDITORIAL ZAPATA · FOTOCOPIADO & SERVICIOS GRÁFICOS · TALLER DE ARTE

NIT. 890.806.968-3
No somos grandes contribuyentes, Artículo 2 Resolución 041 del 30 de enero /2014
No somos autoretenedores de Renta - Responsables de IVA
Agentes retenedores y autorretenedores de ICA en el municipio de Manizales, según Res 055 del 10 de octubre de 2022

http://www.papeleriaeditorialzapata.com

Punto venta: Calle 23 No 22-27 pbx 6068804600 - 6068804680 Planta y centro de acopio: PARQUECENTRO - Vía Panamericana Km 4 Bodega 15 A-B-C-D
Celulares 311 617 7440 - 311 617 4864 - 311 617 6192

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE206049

18764064973807 DE 2024-02-05 VIGENCIA 24 MESES HABILITACIÓN Nro.18764105331191 de 1.Feb.2026 hasta 1.Feb.2028 Rango del FVE202359 al FVE533333

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 05/MAR/2026 09:02:39.743

CUFE: 42c187a36d9ec3405dfdda5fd13146ca6c685d936ef86d8ad15db11c371117ca5740934486f1edce9f487ac8bb0323f2

Cliente: FUNDACION NEWMAN

FECHA GENERACIÓN
Marzo 5 / 2026
09:02:06 a. m.

NIT: 900380791	DV: 1	Cel. 3133142679	Tel. 8802800

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Abr.4 / 2026

Dirección: CRA 22 24 43 PISO 2

Ciudad: Manizales - Caldas | Email: Newman.fundacion@gmail.com

Referencia	Descripción	Cant.	REM	Bod	V/r.Unit	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 031167	FOMI PLIEGO 2MM 70X90	4		FX00	3,109.24	10%	19%	531.68	11,193.26
2) 030101	FOMI ESCARCHADO 2MM 70X90	6		FX00	6,806.72	10%	19%	1,163.95	36,756.29
3) 060442	CARTÓN PAJA BLANCO OCTAVOS 25X35	8		FX00	546.21	10%	19%	93.40	3,932.71
4) 060150	CARTULINA NEGRA X180 GRS 70X100	2		FX00	1,638.66		19%	311.35	3,277.32
5) 060276	PAPEL SEDA COLORES	6		FX00	168.06	10%	19%	28.74	907.52
6) 6820230600078	PALO PARA PALETA X50 NATURAL EF-23Y007	1		FX00	1,344.53	10%	19%	229.91	1,210.08
7) 020046	CARTILLA SOPA DE LETRAS X64 PG EDICION 4	25		FX00	2,100.00	10%	0%	0.00	47,250.00
8) 021038	LIBRO MANDALAS KING KOLOR	21		FX00	3,850.00	10%	0%	0.00	72,765.00
9) 7702163141349	PLASTILINA CORTA PARCHESITOS X9	4		FX00	1,344.53	10%	19%	229.91	4,840.31
10) 7750082048263	TIZA BLANCA ARTESCO X12	1		FX00	3,487.39	10%	19%	596.34	3,138.65
11) 020881	BORRADOR NATA GRANDE RAPID REF BR-20	10		FX00	546.21	10%	19%	93.40	4,915.89
12) 020109	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	10		FX00	294.11	10%	19%	50.29	2,646.99
13) 011650	LAPIZ N°2 NEGRO OFFI-ESCO HB OE-150	24		FX00	450.00	10%	0%	0.00	9,720.00
14) 040851	PINCEL ETERNA PLANO-REDONDO #5	6		FX00	714.28	10%	19%	122.14	3,857.11
15) 030507	SILICONA BARRA DELGADA	15		FX00	336.13	10%	19%	57.48	4,537.76
16) 030344	SILICONA BARRA GRUESA	4		FX00	714.29	10%	19%	122.14	2,571.44
17) 7891360587453	COLORES MULTICOLOR X12 REF 11.1200N	4		FX00	4,050.00	10%	0%	0.00	14,580.00
18) 7707188188744	BLOCK IRIS CARTA X35 HOJAS PAPPYER FABRIFOLDER	2		FX00	3,319.32	10%	19%	567.60	5,974.78
19) 7701103941360	RESMILLA PAPEL FOTOCOPIA CARTA SCRIBE	1		FX00	12,436.97		19%	2,363.02	12,436.97

Está Factura, un título valor según Art. 772 del Código de Comercio.

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS

Bruto:	272,156.28
-Descuento:	25,644.20
Subt. sin impt:	246,512.08
+Impuestos:	19,417.45
Subtotal:	265,929.00
-Retenciones:	0.00
TOTAL	265,929.00

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
0	160,350.00	0.00
19	102,197.08	19,417.45

NOTA

-

Recepción documentos : correspondencia@editorialzapata.com
Facturas Electrónicas facturacionelectronica@editorialzapata.com
Servicio al cliene y cartera servicioalcliente@editorialzapata.com

Favor consignar a nombre de MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS
BANCOLOMBIA Recaudos: En Manizales y/o transferencia electrónica Cta Cte 7055008933-5 / Resto del pais - Convenio 33479
SUDAMERIS Cta Cte 50161355
DAVIVIENDA Convenio Empresarial y/o transferencia electrónica Cta Cte 086069998044
BANCO CAJA SOCIAL Cta Cte 21003142195

Acepto y me obligo a pagar Fecha Rbo

DESPUES DE 5 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Vendedor: Sandra Liliana Holguin Serna

Firma Digital :
UQs4InlkZV4lpgWZ11fn3OjaUpJICIO312GrLghZZrPEqec4J1AIrv7P9qweOkn8GHaJ+zLbInTYcaExsX68l3hU93KY2pr7HQDg9WmzUQ6uBlyBLbIAEQWtAtrd1/TBxI9EMqw57U8RHocaRqPOPL5v2cXTWuriOhonscKkxc2CxqoO+Q2mascTRk/AWaSUk3v9PWnSZPJXFPJOEx/U0841JDPywOenqS+co9LSi7zFtSAfiNFI975G0H7GL18on3rX61GpmKEw5WV5WhWVEfnKlnuGRNA3JSaXryRluJQyzJW4Nuv8L3pxoipitOtIcmNnnKZdnmbbODo+uamI/Q==

edca98bcc54fa0305d7c243005803e38428e65bcc16b92aa950b47e24c55e09ab4a016003ebf1c1d6a6d2ac18974aa97

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,358
Pagina . 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-09 10:50:08

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	09/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.380.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	09/03/2026 10:12:42		CREDITO 1 DIA $ 1,726,452.00	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**			
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	09/03/2026 10:49:39a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
PL-87	BISTURI GRANDE ECONOMICO C/U	13	$714	0	19	$1,482	$9,282
145489/M-421 121	BLOCK CARTA CUADRO 70H(FAMA)	1	$2,975	0	19	$475	$2,975
79449/183874	BLOCK IRIS ART-EXPRESION CARTA 30/H	7	$3,808	0	19	$4,256	$26,656
624/894	BORRADOR NATA 624 X 24	5	$2,618	0	19	$2,090	$13,090
LD888	BORRADOR TABLERO FOAMY GRANDE	1	$2,023	0	19	$323	$2,023
FT3967	BROCHA MONA 3"	2	$3,213	0	19	$1,026	$6,426
FT3968	BROCHA MONA 4"	1	$4,165	0	19	$665	$4,165
22095/152400	CARTON PAJA 1/8 35*25 X 50 PCS	1	$23,800	0	19	$3,800	$23,800
PL1 1/2	CINTA ENMASCARAR 1"1/2 38MMX20MT	2	$2,856	0	19	$912	$5,712
PL2-20MT/PL 2"	CINTA ENMASCARAR PLATINO 2" 48MMX20M	8	$3,927	0	19	$5,016	$31,416
EA-200Y	CINTA TRANSP. EAGLE 48MM X 200YD X 6PCS	2	$30,940	0	19	$9,880	$61,880
0101005	COLBON 1 KILO RAPID	2	$14,280	0	19	$4,560	$28,560
HL8852/P-117 -19-2	COLORES NEW ELITE X 12 /712	34	$1,785	0	0	$0	$60,690
PL-1871-12	COLORIN X 12 PCS(HL8195)	2	$1,428	0	19	$456	$2,856
EA-10MT	EXTENSION NARANJA EAGLE 10MT	3	$12,376	0	19	$5,928	$37,128
EA-8MT	EXTENSION NARANJA EAGLE 8MT	2	$10,115	0	19	$3,230	$20,230
HL28614	FOMMY MOLDEABLE X 36 PCS	1	$9,758	0	19	$1,558	$9,758
PL100N	LAPICERO PLATINO TAPA NEGRO X 12	2	$3,927	0	19	$1,254	$7,854
PL-05HB	LAPIZ PLATINO AMARILLO X 12	16	$2,856	0	0	$0	$45,696
REF049	LIBRO SOPA DE LETRAS DE 16 PAGINAS	82	$595	0	0	$0	$48,790

edca98bcc54fa0305d7c243005803e38428e65bcc16b92ae950b47e24c55e09ab4a016003ebf1c1d6a6d2ac18974aa97

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,358
Pagina . 2

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-09 10:50:08

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	09/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.380.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	09/03/2026 10:12:42		CREDITO 1 DIA $	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**		1,726,452.00	
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	09/03/2026 10:49:39a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
29168/REF005	MANDALA PARA COLOREAR GRANDE 16 PAGINAS 22X29CM	180	$2,142	0	0	$0	$385,560
PL-128N	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 12	2	$7,735	0	19	$2,470	$15,470
PL-123N	MARCADOR PERMANENTE NEGRO X 12 PCS	1	$7,140	0	19	$1,140	$7,140
PL21G	PEGANTE BARRA 21GR(PLATINO)	29	$714	0	19	$3,306	$20,706
HL15878(HL8493)	PINCEL MADERA PLANO # 4 X 12	1	$7,854	0	19	$1,254	$7,854
RG595-0(HL5305)	PINCEL BLANCO "0" CORONA X 6(HL5305)	1	$2,618	0	19	$418	$2,618
579-9/1849	PINCEL MADERA PLANO # 9 X 12	1	$13,328	0	19	$2,128	$13,328
579-12/1854	PINCEL MADERA PLANO # 12 X 12	4	$18,326	0	19	$11,704	$73,304
HL15877(HL8492)	PINCEL MADERA PLANO #3 X 12	1	$7,140	0	19	$1,140	$7,140
582-10/1863	PINCEL MADERA REDONDO # 10 X 12	2	$13,923	0	19	$4,446	$27,846
582-12/1859	PINCEL MADERA REDONDO # 12 X 12	3	$18,326	0	19	$8,778	$54,978
FT2432	PISTOLA PARA SILICONA GRANDE	12	$12,138	0	19	$23,256	$145,656
547/0501001	PLASTILINA LARGA RAPID X 9 BARRAS	5	$1,547	0	19	$1,235	$7,735
HL8540	REGLA BEST ECONOMICA 30CM	3	$476	0	19	$228	$1,428
PL-129N	RESALTADOR NEON X 12	1	$6,902	0	19	$1,102	$6,902
PL-1002	SACAPUNTAS METALICO X 24 HL14272	5	$5,236	0	19	$4,180	$26,180
DL6307A	SET DE COSEDORA 4 PCS	5	$22,372	0	19	$17,860	$111,860
PL700G	SILICONA GRUESA EN BARRA X 24 BARRAS (700 GR)	2	$14,994	0	19	$4,788	$29,988
PL-250	SILICONA LIQUIDA 250 ML(PLATINO)	21	$5,712	0	19	$19,152	$119,952
BR-9809	TABLA APOYO ACRILICO A4	16	$4,641	0	19	$11,856	$74,256

edca98bcc54fa0305d7c243005803e38428e65bcc16b92ae950b47e24c55e09ab4a016003ebf1c1d6a6d2ac18974aa97

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS - 4,358
Pagina - 3

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-09 10:50:08

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	09/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.380.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	09/03/2026 10:12:42		CREDITO 1 DIA $ 1,726,452.00	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**			
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	09/03/2026 10:49:39a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
FT2041	TIJERA PELUQUERA GRD	4	$1,607	0	19	$1,026	$6,426
3205	TIJERA PUNTA ROMA	68	$714	0	19	$7,752	$48,552
HL10909	TIJERAS SCISSOORS 9.5	5	$2,856	0	19	$2,280	$14,280
4578/0305001	VINILO KILO AMARILLO (RAPID)	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662
4616/0305003	VINILO KILO BLANCO (RAPID)	3	$11,662	0	19	$5,586	$34,986
4579/0305005	VINILO KILO NEGRO (RAPID)	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662
03444/0309004	VINILO ORO PERLADO X 120CC (RAPID)	1	$4,998	0	19	$798	$4,998
03451/0309007	VINILO PLATA PERLADO X 120CC(RAPID)	1	$4,998	0	19	$798	$4,998

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489874 Del 2024 12:00:0Al 28/05/2026 12:00: Numeración BMS Del 1 AL 10.000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL	$1,537,136.00
Descuentos	$0.00
IVA	$189,316.00
Total	$1,726,452.00

Son :
UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Total Items : 566

OBSERVACIONES:

Emitido	Recibido	Aprobado

db2efe36c0f112153f0cb157e0514c66125930edc93afd03d8e4606b19a9b090dffbbdee7dbf119f90b572e107769217

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,359
Pagina . 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-09 10:50:15

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	09/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.380.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	09/03/2026 10:23:50		CREDITO 1 DIA $	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**		388,535.00	
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	09/03/2026 10:50:05a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
PL-87	BISTURI GRANDE ECONOMICO C/U	2	$714	0	19	$228	$1,428
79449/183874	BLOCK IRIS ART-EXPRESION CARTA 30/H	4	$3,808	0	19	$2,432	$15,232
20019731	BOMBA SEMPERTEX R-12 X 12 FASHION AZUL HORTENSIA	1	$6,426	0	19	$1,026	$6,426
20000771	BOMBA SEMPERTEX R-12 X 12 FASHION NARANJA	1	$6,426	0	19	$1,026	$6,426
20012288	BOMBA SEMPERTEX R-12 X 12 PASTEL MATE VERDE	1	$6,426	0	19	$1,026	$6,426
624/894	BORRADOR NATA 624 X 24	1	$2,618	0	19	$418	$2,618
PL1 1/2	CINTA ENMASCARAR 1"1/2 36MMX20MT	5	$2,856	0	19	$2,280	$14,280
PL2-20MT/PL 2"	CINTA ENMASCARAR PLATINO 2" 48MMX20M	1	$3,927	0	19	$627	$3,927
HL8852/P-117 -19-2	COLORES NEW ELITE X 12 /712	11	$1,785	0	0	$0	$19,635
ESG070	ESCARCHA COLORES 250GR	1	$9,282	0	19	$1,482	$9,282
ESCL	ESCARCHA TUBO LILA X 10	1	$4,165	0	19	$665	$4,165
EA-8MT	EXTENSION NARANJA EAGLE 8MT	1	$10,115	0	19	$1,615	$10,115
PL100N	LAPICERO PLATINO TAPA NEGRO X 12	1	$3,927	0	19	$627	$3,927
PL-05HB	LAPIZ PLATINO AMARILLO X 12	5	$2,856	0	0	$0	$14,280
REF049	LIBRO SOPA DE LETRAS DE 16 PAGINAS	20	$595	0	0	$0	$11,900
29168/REF005	MANDALA PARA COLOREAR GRANDE 16 PAGINAS 22X29CM	30	$2,142	0	0	$0	$64,260
579-12/1854	PINCEL MADERA PLANO # 12 X 12	1	$18,326	0	19	$2,926	$18,326
FT2432	PISTOLA PARA SILICONA GRANDE	2	$12,138	0	19	$3,876	$24,276
PL-1002	SACAPUNTAS METALICO X 24 HL14272	1	$5,236	0	19	$836	$5,236
DL6307A	SET DE COSEDORA 4 PCS	1	$22,372	0	19	$3,572	$22,372

db2efe36c0f112153f0cb157e0514c66125930edc93afd03d8e4606b19a9b090dffbbdee7dbf119f90b572e107769217

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,359
Pagina . 2

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-09 10:50:15

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	09/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900,380,791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	09/03/2026 10:23:50		CREDITO 1 DIA $	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**		388,535.00	
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	09/03/2026 10:50:05a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
PL-250	SILICONA LIQUIDA 250 ML(PLATINO)	5	$5,712	0	19	$4,560	$28,560
BR-9809	TABLA APOYO ACRILICO A4	3	$4,641	0	19	$2,223	$13,923
FT2041	TIJERA PELUQUERA GRD	2	$1,607	0	19	$513	$3,213
3205	TIJERA PUNTA ROMA	24	$714	0	19	$2,736	$17,136
HL10909	TIJERAS SCISSOORS 9.5	1	$2,856	0	19	$456	$2,856
4578/0305001	VINILO KILO AMARILLO (RAPID)	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662
4575/0305002	VINILO KILO AZUL (RAPID)	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662
4616/0305003	VINILO KILO BLANCO (RAPID)	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662
4579/0305005	VINILO KILO NEGRO (RAPID)	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662
5465/0305006	VINILO KILO VERDE (RAPID)	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489874 Del 2024 12:00:0Al 28/05/2026 12:00: Numeración BMS Del 1 AL 10,000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL	$344,075.00
Descuentos	$0.00
IVA	$44,460.00
Total	$388,535.00

Son :
TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

Total Items : 131

OBSERVACIONES:

Emitido	Recibido	Aprobado

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
65728aaaa9f9f94066b2d3c6847b7a6811427efa497b9971f7a9b21413afc0dddd80673213a4bd1d464bba4d0eb394c5

Número de Factura: FE-197
Fecha de Emisión: 09/03/2026
Fecha de Vencimiento: 09/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GOMEZ BERRIO OSCAR ANDRES
Nombre Comercial: GOMEZ BERRIO OSCAR ANDRES
Nit del Emisor: 1053773355
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9511
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CR 28 15 33 AP 303
Teléfono / Móvil: 3217887377
Correo: oscar.gomezricoh@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION NEWMAN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900380791
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CL 67 25 169 ED BARU AP 403
Teléfono / Móvil: 3147330833
Correo: newman.fundacion@gmail.com

Detalles de Productos

...o.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		TINTA FOTOCOPIADORA	NIU	1,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 45.000,00
2	RPT	TERMISTOR CENTRAL FOTOCOPIADORA	NIU	1,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 45.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
09/03/2026 17:43:09
Documento validado por la DIAN:
09/03/2026 17:43:10
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		90000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		90000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		90000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 90000

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		90.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		90.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		90.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 90.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106922959 Rango desde: 194 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-09-09

BM Internacional S.A.S.
Productos Escolares y de Oficina
NIT: 900.195.439-0
Direccion: calle 20 no 20-25
Tel: 8846685-8846658-3206970972
Email: papnacional@bmint.co

Factura electrónica de venta
No. FE14146

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
FUNDACION NEWMAN	09/03/2026	$ 817.458,00
NI No. : 900380791-1	VENDEDOR	
DIRECCION : AV. Alberto Mendoza 89-40 CA 39 con Colina Campestre		
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MANIZALES PAIS : Colombia	09/03/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	%IVA	VALOR TOTAL
7708710799926	RESMA CARTA BLANCA X 75 GRS X 500 HOJAS	16 UNIDAD	$ 16.000,00	19%	$ 256.000,00
6820222676830	PALETA HUEVO BLANCA AH ROYAL AR96	26 UNIDAD	$ 1.000,00	19%	$ 26.000,00
6957990900282	NOTA ADHESIVA 38 X 38 X 100 NEON AH ROYAL PA897 ITEM X03	2 UNIDAD	$ 3.000,00	19%	$ 6.000,00
7708710799643	NOTA ADHESIVA NEON 76 X 76 X 400 NEON ZP012	1 UNIDAD	$ 6.500,00	19%	$ 6.500,00
0770901610	CARTULINA BRISTOL PAQUETE X 20 BLANCA 1/8	1 UNIDAD	$ 4.000,00	19%	$ 4.000,00
0760804010	PAPEL SEDA	24 UNIDAD	$ 150,00	19%	$ 3.600,00
0760661010	CARTULINA PLANA 50 X 70	5 UNIDAD	$ 700,00	19%	$ 3.500,00
0770902940	FOMI PLIEGO	47 UNIDAD	$ 3.500,00	19%	$ 164.500,00
7500463277474	FOMI PLIEGO ESCARCHADO	2 UNIDAD	$ 6.500,00	19%	$ 13.000,00
0760797010	PAPEL BOND 70 X 100	21 UNIDAD	$ 350,00	19%	$ 7.350,00
7707151603351	ROLLO KRAFT X 36 PULGADAS	1 UNIDAD	$ 58.000,00	19%	$ 58.000,00
7707340291718	VINILO ACRILICO SICO X 1000 GRS	8 UNIDAD	$ 13.000,00	19%	$ 104.000,00
21754	LANA GRAFITO SU 69	12 Und	$ 1.000,00	19%	$ 12.000,00
0760651010	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70 X 100	11 UNIDAD	$ 950,00	19%	$ 10.450,00
0770905580	FOMI CARTA ESCARCHADO	20 UNIDAD	$ 700,00	19%	$ 14.000,00
7500463277498	FOMI 4 CARTA ESCARCHADO SURTIDO	4 UNIDAD	$ 2.300,00	19%	$ 9.200,00
0760656010	CARTULINA FLUORESCENTE 50 X 70	4 UNIDAD	$ 1.100,00	19%	$ 4.400,00
0760661010	CARTULINA PLANA 50 X 70	12 UNIDAD	$ 700,00	19%	$ 8.400,00
0760927060	CARTULINA NEGRA 70 X 100	2 UNIDAD	$ 2.350,00	19%	$ 4.700,00
7453122931029	NYLON 10 LIBRAS YE1658	1 UNIDAD	$ 2.000,00	19%	$ 2.000,00
7372148920520	PROTECTOR VINILO CARTA DELGADO AH ROYAL PA32	100 UNIDAD	$ 100,00	19%	$ 10.000,00
906202505261	CHELINES COLOR SURTIDO SU 403	14 UNIDAD	$ 6.000,00	19%	$ 84.000,00
7707340291442	VINILO ACRILICO SICO X 33 GRS	6 UNIDAD	$ 3.900,00	19%	$ 23.400,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 23

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 701.680,67
IVA liquidado	$ 701.680,67	19%	$ 133.319,33
Ret. por ventas en general - Reg. Ordinario de tributación	$ 701.680,67	2,5%	-$ 17.542,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Efectivo (caja) # 1	11050501	$ 817.458,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
YAlLEJC4CZ1/9L4AFEYCIMc6Tcpq3eMMY7XsKRAr7x7n77z5EnKhpaPSRdwGfv/uJFogmASHRcc5zZ7GpYdOCP+P+//0RjGlgEjvyfVOWwl9El39epDph5l3LM
kmWYPeO86hO1BdXlGT61sfYW2JAu9j7BhZBfIIkIIEZqm7JK58RFPfZGBNoMkBXhaDcuaBC33u1NO1DD7KzKf1d2bbQIMNmvOoPEgbOGy531xUcLvMFgpz
PtUAhDZdk1S9yVxsJkpauJDrlz5LKzJaeF1aMqKAXVPiCoOwXegNX2CTblq+JleBdbJaYIhYB/v94jv5HzXrp8g==

CUFE: 6fa652c19c772227545151ce7ba721afc54b391d66743f17ce37d0da3c0df7776819aa71c7b99aa2d7c8aa15b75670d3
Fecha emisión: 2026-03-09 12:20:14 **Fecha validación DIAN:** 2026-03-09 12:20:18-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

BM Internacional S.A.S.
Productos Escolares y de Oficina
NIT: 900.195.439-0
Direccion: calle 20 no 20-25
Tel: 8846685-8846658-3206970972
Email: papnacional@bmint.co

Factura electrónica de venta
No. FE14146

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
FUNDACION NEWMAN	**09/03/2026**	**$ 817.458,00**
NI No. : 900380791-1	VENDEDOR	
DIRECCION : AV. Alberto Mendoza 89-40 CA 39 con Colina Campestre	-	
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MANIZALES **PAIS :** Colombia	09/03/2026	

VALOR TOTAL : $ 817.458,00

VALOR (en letras) : OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable Impuesto a las ventas y Responsable Rete-ICA
Factura de CONTADO: Efectivo.
APLICAR RETENCIÓN SOLO SI CUMPLE CON LA BASE POR COMPRAS
AGENTE RETENEDOR Y AUTORRETENEDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) MUNICIPO DE MANIZALES SEGÚN RESOLUCION 0055 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2022

Resolucion DIAN : 18764084886001 Prefijo FE rango: 10.001 al 100.000 Vigencia : 06/12/2024 hasta 06/12/2026

APRECIADO CLIENTE:
. NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES PASADOS 5 DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA
. CADA VEZ QUE REALICE UN PAGO EXIGA SU RECIBO DE CAJA A NUESTRO REPRESENTANTE
. CUENTA CORRIENTE BANCO DE OCCIDENTE NRO. 61014353

BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
YAluEJC4CZ1/9L4AFEYCiMc6Tcpq3eMMY7XsKRAf7x7n77z5EnKhpaPSRdwGfv/uJFogmASHRcc5zZ7GpYdOCP+P+//0RjGlgEjvyfVOWwl9EI39epDph5l3LMkmWYPeO86hO1BdXiGT81slYW2JAu9j7BhZBfilkIlEZqm7JK58RFPj/IZGBNoMkBXhaOcuaBC33u1NO10D7KzKf1d2bbQIMNmvOoPEgbOGy531xUcLvMFgpzPlUAhDZdk1S9vVxsJkpauJDriz5LKzJaeF1aMqKAXVPiCoOwXegNX2CTblq+JleBdbJaYIhYB/v94jv5HzXrp8g==

CUFE: 6fa652c19c7722275451f1cc7ba721afc64b391d66743f17cc37d0da3e0df7776619aa71c7b99aa2d7c8aa15b75670d3

Fecha emisión: 2026-03-09 12:20:14 **Fecha validación DIAN:** 2026-03-09 12:20:18-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

PAPELERIA LA NORMA S.A.S.

Nit: 890800895-7
PAPELERIA LA NORMA S.A.S.

CR 21 20-37 - MANIZALES - CALDAS
Tel:6068846600 - Cels.:3153593786

E-mail: financiero@lanorma.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA POS
No. FE 17470

Cliente: FUNDACION NEWMAN
Nit/cc: 900380791-1 / FUNDACION NEWMAN
Dirección: AV ALBERTO MENDOZA 8940 CASA 39 CON COLINA CAMPESTRE - **Cel:** 3147330833
GENERACIÓN: Mar 9 de 2026 - 12:47:32 p. m.
NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO: Efectivo -

Item	Cantidad	V/r.Unitario	TOTAL	%IMP
1) 3460	3 Und	7,800	23,400	19%
MASA PORCELANICROM X LIBRA BLANCA				
83	1 Und	300	300	19%
BOLSA PLASTICA T40 BIODEGRADABLE				

4 SUBTOTAL :	19,916
-DESCUENTOS :	0
+IMPUESTOS :	3,784
TOTAL PAGAR :	**23,700**

-------RESUMEN IMPUESTOS --------

TARIFA	BASE	VALOR IMPTO
19%	19,916	3,784

---------- FORMA DE PAGO----------

EFECTIVO EF :	24,000
CAMBIO :	300

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. Nro.18764072034704 de 31.May.2024 hasta 31.May.2026 Rango del FE10001 al FE1000000

Cajero:DAMARYS Eq.:CAJA1
Impreso: 09/03/2026 12:47:32 p. m.
Vendedor: PUNTO DE VENTA

GRACIAS POR SU COMPRA

SI DESEA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA FACTURA, CONSULTE EL CÓDIGO QR

CONSULTAR EN LA DIAN

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA ENVIO A DIAN: 09/03/2026 12:47:35.125

CUFE:
b7df673f9f8bbf0b8a058dcf37cc87c257d5a4e771a95e7a56414e37e3880d6bfc84cc1356a6108917fb09df8696c911

PAPELERIA LA NORMA S.A.S.

Nit: 890800895-7
PAPELERIA LA NORMA S.A.S.

CR 21 20-37 - MANIZALES - CALDAS
Tel:6068846600 - Cels.:3153593786

E-mail: financiero@lanorma.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA POS
No. FE 17471

Cliente: FUNDACION NEWMAN
Nit/cc: 900380791-1 / FUNDACION NEWMAN
Dirección: AV ALBERTO MENDOZA 8940 CASA 39 CON COLINA CAMPESTRE - **Cel:** 3147330833

GENERACIÓN: Mar 9 de 2026 - 12:53:55 p. m.
NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO: Efectivo -

Item	Cantidad	V/r.Unitario	TOTAL	%IMP
1) 9499 CARTULINA ESCARCHADA 70X100 COLORES	2 Und	8,200	16,400	19%

2 SUBTOTAL :	13,782
-DESCUENTOS :	0
+IMPUESTOS :	2,618
TOTAL PAGAR :	**16,400**

-------RESUMEN IMPUESTOS -------

TARIFA	BASE	VALOR IMPTO
19%	13,782	2,618

---------FORMA DE PAGO---------

EFECTIVO EF :	20,000
CAMBIO :	3,600

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. Nro.18764072034704 de 31.May.2024 hasta 31.May.2026 Rango del FE10001 al FE1000000

Cajero:DAMARYS Eq:CAJA1
Impreso: 09/03/2026 12:53:55 p. m.
Vendedor: PUNTO DE VENTA

GRACIAS POR SU COMPRA

SI DESEA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA FACTURA, CONSULTE EL CÓDIGO QR

CONSULTAR EN LA DIAN

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA ENVIO A DIAN: 09/03/2026 12:53:58.247

CUFE:
003c4fb68521c4218ecae6453a8dc045feb53dca8c911c937237e238ca42c7ab331505909d21c411f156ec56b6c8a4dc

Sw Mekano ERP & CRM - www.mekanoerp.co
APOLO INGENIERIA S.A.S. 810000494-3

09/03/2026 03:04:27 p. m. F_FVE_T76_02A
PTA: Bit Consulting S.A.S Nit 830005677-1 R2025e

LUZ MARINA QUINTERO OROZCO

NIT: 30272934-1

Régimen: No responsable de IVA

Persona Natural

CALLE 20 20 42, Manizales, Caldas, Colombia

Tel. 3167422510

Email. luzmarinaquintero1113@hotmail.com

Autorización factura electr??nica de venta No. 18764097781363 válida desde 2025-08-28 hasta 2027-08-28 rango desde M1001 hasta M3000.

Nombre o Razón Social:	FUNDACION NEWMAN
NIT :	900380791
Dirección:	calle 67 25 129, Manizales, Caldas, Colombia
Teléfono:	3147330833
Email:	newman.fundacion@gmail.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Efectivo
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**M1519**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:53:36**
FECHA FIRMADO:	**09/03/2026 13:53:39**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	03	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	008	15 METROS DE FRANJA	94	1,00	$48.000,00				0,00	$48.000,00
2	008	2 BOLAS DE TRAPILLO	94	1,00	$13.000,00				0,00	$13.000,00

Notas:

SON: (sesenta y un mil pesos)

CUFE: 43b7afee6c4fe29d37db8554089e82aa2eacf1bc52b9d6d52732c52b09447b504d5a7646ef1b82deb8f3b6192d11b36c

Subtotal:	$61.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$61.000,00

Firma Digital: BgI4MTmerER5OdMhcz5O8coN4AvGexZ1hlInAq1anpnXZqF8Fl31/5KJmokrqe9T
2JCuxzCuaizDRdsw0sswzfRQEWa/MSc1RW1xwc2WvG9WRqY8e
5newdGe1G4HFea PdM1wRkwJkUDwTulyWaONux8auSDS+1UJ8C/0XnJRtQGqDLFCsWmwAd3TJ7W1fw/0 0cO5SsobmQQVoKWj5J/OzlUF5Vd0eyjy4h
KqWnNrAfVlFhDhUQ2yTxRxF2AsJlB bJX8ou8GHYX++covv5zLtVX9W+0bNGfFmYBTNaPAvQwVZlgk0Kex2lbgLac6Wapz GTvHAeVF3dLEpObsNbBd
Eg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

d98bb14b96159fb6d980a55293399c9e26662cecd0e1634a7fdf0eed97826acde0195cd97b1ba776bc731071be863f9f

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,371
Pagina . 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-10 12:08:38

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN
NIT :	900.380.791 - 1
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403
TELEFONO :	3147330833
CIUDAD :	Manizales
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com
VENDEDOR:	CAJA 2

FECHA FACTURA: 10/03/2026 1
FECHA VENCIMIENTO: 11/03/2026 1

Fecha de emisión:
10/03/2026 09:58:46
Fecha de validación
10/03/2026 12:08:28p. m.

FORMA DE PAGO
Crédito

MEDIO DE PAGO
CREDITO 1 DIA $ 296,191.00

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
HL11413	AJEDREZ MADERA 12X24CM	3	$6,426	0	19	$3,078	$19,278
PT000001	ALCOHOL OSA X 700ML	7	$7,616	0	0	$0	$53,312
71205	ALCOHOL RAZUL X 120ML	6	$2,360	0	0	$0	$14,280
AG15/AG15Z MXP	ALGODON ZIGZAG MXP 15GR	7	$1,190	0	0	$0	$8,330
0648932	CURAS CUREBAND VENDITAS X 110	3	$11,781	0	0	$0	$35,343
5010P	DOMINO MEDIANO 10MM X 28 PCS	3	$9,282	0	19	$4,446	$27,846
3304017	FICHAS PARQUES * 16 CON DADO - OPACO 4 PTS	3	$1,428	0	19	$684	$4,284
3304018	FICHAS PARQUES* 24 CON DADO 6 PTS	2	$1,785	0	19	$570	$3,570
JERINGA6/INFJE6	JERINGA ESTERIL 5 ML X 10	1	$2,618	0	19	$418	$2,618
NO:2CM	METRO MODISTERIA X 12	1	$5,712	0	19	$912	$5,712
M2391	MICROPORE 1" COLOR PIEL X 12	1	$14,280	0	0	$0	$14,280
PL-004WH	MULTITOMA 3 SALIDAS 0.6MT MARCA PLATINO	2	$4,760	0	19	$1,520	$9,520
1879354	PARQUES MADERA SIN MARCO 4 PUESTOS	3	$3,332	0	19	$1,596	$9,996
854136	PARQUES MADERA SIN MARCO 6 PUESTOS	2	$4,998	0	19	$1,596	$9,996
ECA110(U83)	PROTECTOR DE VOLTAGE 15A 1800W(MERCURY)	2	$36,913	0	19	$12,426	$77,826

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489874 Del 2024 12:00:0Al 28/05/2026 12:00:(Numeración BMS Del 1 AL 10,000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL **$268,945.00**

Impreso Por: Software Empresarial Oceanic S.A.S. Nit. 901057473-4 www.oceanicsa.com Operador Tecnologico. Software Propio

Dollarcity

DOLLARCITY

3018 - DOLLARCITY CABLE PLAZA MANIZALES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: F0H21138437
FECHA: 2026-03-10 19:09:40
DOC. IDENTIDAD: 900380791
CLIENTE (A): FUNDACION NEWMAN

ÍTEM	CÓDIGO / CANT / IVA	DESCRIPCIÓN / UN.MED / % IVA	VR UNI / INC	VR BASE	DESCUENTO / VR TOTAL
1	064849392610	FLOTADOR DE PISCINA DE ESPONJA			
	20	UND	10.000,00	168.067,23	
	31.932,77	19,00			200.000,00

TOTAL ARTICULOS: 20

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	168.067,23
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	168.067,23
IVA:	31.932,77
IMPUESTO A LA BOLSA:	0,00
TOTAL:	200.000,00

[FORMAS DE PAGO]

FORMAS DE PAGO:	CONTADO
MEDIOS DE PAGO:	TARJETA
TARJETA:	200.000,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCIÓN	BASE	IMPUESTO
IVA 19%:	168.067,23	31.932,77
EXCLUIDOS:	0,00	-
INC BOLSAS:	0,00	0,00

Suramerica Comercial S.A.S NIT 900.943.243 - 4
GRAN CONTRIBUYENTE - RESPONSABLES DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCIÓN DIAN 200 DEL 27/12/2024

RESOLUCIÓN DIAN # 18764072392561 del
2024-06-06 Rang. Aut F0H2 desde
la 1000001 al 2000000
vigencia hasta 2026-06-06

SAP-POS SYSTEM V10.3 OSP13Build12642021-1-25
Manufacturado por: SAP-143454214

CUFE: ce6e55cd873d06f3d2c9c5d4f57eae0e00dd42f8106f97e44fdbf9d06d131c6413ff5e7c25650d139c7c8747c5d9bb48

Fecha y Hora Validación DIAN: 2026/03/10 19:09:43

FERRETERIA EL CONSTRUCTOR

FERRETERIA EL CONSTRUCTOR

NELSON ANTONIO CARDONA MEDINA - NIT 75096759-6
Calle 26 22 15, Manizales, Caldas,
Tel: +57(313)686-7855
nelcarmeduna@gmail.com

Documento equivalente electrónico tiquete de máquina registradora con sistema P.O. S.

No. POSE3625
No responsable de IVA

SEÑOR(ES) FUNDACION NEWMAN	**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	10/03/2026
	FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO **NIT** 900380791-1	10/03/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	KL ESTUCO PLASTICO	Unidad	$3.000	2		$6.000

Moneda: COP
Generado: 2026-03-10 17:49:10-05:00
Validación DIAN: 2026-03-10 17:50:11-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo

CUDE: 684230b9fb844d6c774524640d48556a9c8875df6f09a250e21229bc04c3cf72189d55a2c668aeef40b941269a94d7f9

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$6.000
Total	$6.000

Total de líneas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración N° 18764086008656 de 2024-12-24 Desde N° POSE1 hasta POSE10000 con vigencia hasta 2026-12-24

Representación gráfica del documento equivalente electrónico tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S.

Powered by Softwares Alegra S.A.S. - NIT 900.478.288-7

3fd9eab7a63906ec22eac6d3470454565a85b862270b649e91ecd989ba19d83cf57b54a6343f4a4fc9fb37f244b18d2e

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,379
Pagina . 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-11 08:23:20

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN
NIT :	900.380.791 - 1
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403
TELEFONO :	3147330833
CIUDAD :	Manizales
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com
VENDEDOR:	CAJA 2

FECHA FACTURA: 11/03/2026 1
FECHA VENCIMIENTO: 11/03/2026 1

Fecha de emisión:
11/03/2026 11:20:31
Fecha de validación
11/03/2026 08:23:11a. m.

FORMA DE PAGO
Crédito

MEDIO DE PAGO
CREDITO 1 DIA $ 171,360.00

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
HL22445	BALON FUTBOL N5 MIXTO	5	$9,520	0	19	$7,600	$47,600
HG8820A	BINGO LOTTO	2	$20,230	0	19	$6,460	$40,460
01691-ROJO	CAJA FANTASIA 14 LT TRANSPARENTE ROJO	1	$21,301	0	19	$3,401	$21,301
GB-19	CINTA ANTIDESLIZANTE GLOBY 50MM X 5M	1	$10,234	0	19	$1,634	$10,234
H6580	CUERDA PARA TENDER ROPA 4MMX20MT	2	$4,998	0	19	$1,596	$9,996
HL10208	LANA ESCOLAR X 12 PCS	1	$6,069	0	19	$969	$6,069
P45896/PLT.PIS.COL	PELOTA PISCINA COLORES X 100	1	$35,700	0	19	$5,700	$35,700

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489874 Del 2024 12:00:0Al 28/05/2026 12:00: Numeración BMS Del 1 AL 10.000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL	**$144,000.00**
Descuentos	$0.00
IVA	$27,360.00
Total	$171,360.00

Son :
CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Total Items : 13

OBSERVACIONES:

Emitido	Recibido	Aprobado

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:
b11615fc384b74275158814694152ff0170fc9d04ef4a5bbc583d1a3fc1b1a6d006fc71901b628eea1bf359497877dfd

Número de Factura: DIST-6
Fecha de Emisión: 11/03/2026
Fecha de Vencimiento: 11/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: TANGARIFE JOSE FERNANDO
Nombre Comercial: TANGARIFE JOSE FERNANDO
Nit del Emisor: 75088081
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4759

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CL 26 22 20
Teléfono / Móvil: 3146911844
Correo: districeramicasfuarte@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION NEWMAN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900380791
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: Calle 67 No 25-129 Ed Baru Ap 403
Teléfono / Móvil: 3147330833
Correo: newman.fundacion@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	025	PATINAS	NAR	39,00	$ 4.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 175.500,00
2	024	XILOL	NAR	1,00	$ 3.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.500,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
11/03/2026 10:03:30
Documento validado por la DIAN:
11/03/2026 10:03:32
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	179000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	179000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	179000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 179000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	179.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	179.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	179.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 179.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094530338 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-06-17

BM Internacional S.A.S.

Productos Escolares y de Oficina

NIT: 900.195.439-0
Direccion: calle 20 no 20-25
Tel: 8846685-8846658-3206970972
Email: papnacional@bmint.co

Factura electrónica de venta
No. FE14174

INFORMACION DEL CLIENTE

FUNDACION NEWMAN

NI No. : 900380791-1
DIRECCION : AV. Alberto Mendoza 89-40 CA 39 con Colina Campestre

TELEFONO :
CIUDAD : MANIZALES **PAIS :** Colombia

FECHA	TOTAL
11/03/2026	$ 125.000,00

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
11/03/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	%IVA	VALOR TOTAL
9789688878484	CD - DVD	100 UNIDAD	$ 1.250,00	19%	$ 125.000,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 105.042,02
IVA liquidado	$ 105.042,02	19%	$ 19.957,98
VALOR TOTAL :			$ 125.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Efectivo (caja) # 1	11050501	$ 125.000,00

VALOR (en letras) : CIENTO VEINTICINCO MIL PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Responsable Rete-ICA
Factura de CONTADO: Efectivo.
APLICAR RETENCIÓN SOLO SI CUMPLE CON LA BASE POR COMPRAS
AGENTE RETENEDOR Y AUTORRETENEDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) MUNICIPO DE MANIZALES SEGÚN RESOLUCION 0055 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2022

Resolucion DIAN : 18764084886001 Prefijo FE rango: 10.001 al 100.000 Vigencia : 06/12/2024 hasta 06/12/2026

APRECIADO CLIENTE:
. NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES PASADOS 5 DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA
. CADA VEZ QUE REALICE UN PAGO EXIGA SU RECIBO DE CAJA A NUESTRO REPRESENTANTE
. CUENTA CORRIENTE BANCO DE OCCIDENTE NRO. 61014353

BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

Sello de firma:
IWja4Y7XCzfJ3XHey+Zsal0yBJ4HjVkEeGnGoHrS80+WBjDjTih2ERJ8ThPhpDl/HRBuY0VOAiw99EmD+SOkdqlrbOhqAVjcE3zSrWP2Ot1feasxgae1pDpl0qhfv
9q7cEkZf1tgr5CkYlL6JuNBlXwYKoThHkUKVpqr8rpxQ2H7hw//cTl9qea/tra11kNakRO/jem0WOLpFaJzqqhhqLLtUx6W1PqOxuI7w7FdvwJCLbyiyqwFbXcHfJxh2
uuSe2l+1nFMTMLQPwwyw9zjruILYiWrKtYi3jNMCBXKr0eUrj+oZ2q/gpBbp4Y5O3x+Z7/syE1Inw==

CUFE: c14c08b90cefaf6f2595162f930b52beff4cba6ff7f4ea135b1cff34a7fe5202fb9de83f4bf83948a60bc1b6aff51e1c
Fecha emisión: 2026-03-11 08:59:27 **Fecha validación DIAN:** 2026-03-11 08:59:30-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

PANAMERICANA®

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830037946-3
CALLE 12 # 34-30 Tel. (601)3649000-3603077
Bogotá, D.C.-Colombia

AUTORRETENEDOR MANIZALES SEGUN RESOLUCION 44 DEL 11SEPT24
GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 00209 del 27 de Dic/2024
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 010922 15/12/2014
RETENEDOR DE IVA E ICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS
Actividades económicas CIIU ICA MANIZALES No.4761 Tarifa 3.5XMIL, 4741-4742-4754-4769 Tarifa 4.5XMIL Autorización de numeración de factura electrónica No. 18764093135805
del número 31E-400001 al 31E-575000
Fecha de resolución 2025-05-14
vigencia 24 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:
31E-558181
Página 1 de 1

CLIENTE /ADQUIRIENTE:	FUNDACION NEWMAN	**ALMACÉN:**	131 - ALMACEN-31 MANIZALES
NIT:	900380791-1	**VENDEDOR:**	OROZCO GIRALDO MICHEL ALEXANDRA
DIRECCIÓN:	CALLE 67 N 25 129 PALERMO	**FECHA GENERACIÓN:**	14/03/2026 18:20:44
TELÉFONO:	3147330833	**FORMA DE PAGO:**	Contado
CIUDAD / PAÍS:	MANIZALES/ COLOMBIA	**MEDIO DE PAGO:**	Efectivo

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA %	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	682523	SET X6 PELOTAS D/PING PONG NRJ	19	1	5.900,00	5.900,00

MONTO EN LETRA
CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CTE.

SUBTOTAL	4.958,00
BASE GRAVADA	4.958,00
MAS IVA 19%	942,00
TOTAL	5.900,00

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"
CUFE: badc069003867ce96c5959d934f5610b7fa5cbc3453a6ffacefbd30bf993fc90ec3a79d564ffde23577e8095ff7b0705
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/03/2026 18:20
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology SAS NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

BM Internacional S.A.S.
Productos Escolares y de Oficina

NIT: 900.195.439-0
Direccion: calle 20 no 20-25
Tel: 8846685-8846658-3206970972
Email: papnacional@bmint.co

Factura electrónica de venta
No. FE14218

INFORMACION DEL CLIENTE

FUNDACION NEWMAN

NI No.: 900380791-1

DIRECCION : AV. Alberto Mendoza 89-40 CA 39 con Colina Campestre

TELEFONO :

CIUDAD : MANIZALES **PAIS :** Colombia

FECHA	TOTAL
16/03/2026	**$ 95.500,00**

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
16/03/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	%IVA	VALOR TOTAL
7707340290582	LEGAJADOR AZ CARTA BM	7 UNIDAD	$ 6.500,00	19%	$ 45.500,00
7372148920520	PROTECTOR VINILO CARTA DELGADO AH ROYAL PA32	500 UNIDAD	$ 100,00	19%	$ 50.000,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 2

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 80.252,10
IVA liquidado	$ 80.252,10	19%	$ 15.247,90
VALOR TOTAL :			$ 95.500,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Efectivo (caja) # 1	11050501	$ 95.500,00

VALOR (en letras) : NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Responsable Rete-ICA
Factura de CONTADO: Efectivo.
APLICAR RETENCIÓN SOLO SI CUMPLE CON LA BASE POR COMPRAS
AGENTE RETENEDOR Y AUTORRETENEDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) MUNICIPO DE MANIZALES SEGÚN RESOLUCION 0055 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2022

Resolucion DIAN : 18764084886001 Prefijo FE rango: 10.001 al 100.000 Vigencia : 06/12/2024 hasta 06/12/2026

APRECIADO CLIENTE:
. NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES PASADOS 5 DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA
. CADA VEZ QUE REALICE UN PAGO EXIGA SU RECIBO DE CAJA A NUESTRO REPRESENTANTE
. CUENTA CORRIENTE BANCO DE OCCIDENTE NRO. 61014353

BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
kHPY/Vz5jj9ZssTJ5VR9M2yr2GWwUyELy/ZDT2idtxIjbKzEc7yCyOzB24zX67wrkvzoWDCiyz6cd2/EWR7vCSpf0MPwRJwaMW6TgRIA9Sdjb6zRzqkMnVNmAjc
xXenGIqIrKYp6INMY9ZkohavCNBl3WGYNBZgXNI8wjzxv/cEHG73MUi8MAF1+7siUJJhGcW7M6A3EH3rcbkOpkGGIfnH3kxExAkkLe0mjtU6T7p2ivq+AgUrdRyV
5j6DA+E94rSS6esFJwTTyl6NpL1l9e+n4rZ+Iv4gk6hLM9Rgx3NWWZrdYjgeZygIQ45AGhBbRal+S3KvPJD/kA==

CUFE: 5c2cdb1eb50677b35139073020412c5ada33860d460a5c15b5db324f633553357630dbb417c54c304596d176ec9bbbb7
Fecha emisión: 2026-03-16 09:30:36 **Fecha validación DIAN:** 2026-03-16 09:30:40-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FRM-10465V1

Profamilia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. CEN13257819

INVERSIONES CUÉLLAR URIBE S.A.S.
NIT: 901277995
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01-IVA

SANTA INÉS 1
CR 22 25-03
TEL: 3007870324
mcmarcocuellar36@gmail.com
Numero de Autorización: 18764094820252 del 25/06/2025 al 25/06/2026
Rango desde 3155028 hasta 3999999

Fecha Generación	Fecha Exp. Dian	Fecha Vencimiento	Plazo
17/03/2026 12:48:07	17/03/2026 12:48:13	17/03/2026	0

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE: FUNDACION NEWMAN	DOCUMENTO: 900380791	TELÉFONO: 3147330833
DIRECCIÓN: CALLE 67 25-129 PALERMO	CIUDAD: MANIZALES	PAÍS: Colombia

PRODUCTOS

#	CÓD	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	VLR UNIT	% DSCT	VLR DSCT	SUBTOTAL	IMP	VLR IMP	VLR TOTAL
1	10001 6696	SABANA DESECH.5 UND RESORTADA INVERFARMA	2	NIU	4.957,99	0	0	9.915,97	IVA 19	1.884,03	11.
TOTALES					4.957,99			9.915,97		1.884,03	11.800

IMPUESTOS		
TARIFA	BASE	IMPUESTO
IVA 19	9915.97	1884.03

MEDIOS DE PAGO		
FORMA PAGO	MEDIO PAGO	VALOR
Contado	Efectivo	11.800

LIQUIDACIÓN	
VALOR BRUTO	9.915,98
MENOS DESCUENTO	0
SUBTOTAL	9.915,97
MÁS IMPUESTOS	1.884,03
TOTAL	11.800
TOTAL PAGO	**11.800**

INFORMACIÓN ADICIONAL

TOTAL FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : 11.800

El contenido del anexo técnico de la factura electrónica de venta cumple con lo establecido en el artículo 60 de la resolución 165 del 1 de noviembre de 2023

SEGÚN LA RES. 1403 DE 2007 SE PROHIBE CAMBIO O DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS

CUFE

8ea464e8af8f8b66567d61d6dd36feba4caac7bdeafc2f48c16e930b5c654c4ea49794d8836e1df2f6ac4b8d817b2d13

URL DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?
documentkey=8ea464e8af8f8b66567d61d6dd36feba4caac7bdeafc2f48c16e930b5c654c4ea49794d8836e1df2f6ac4b8d817b2d13

FIRMA DIGITAL:

XTaxp/SxU54q27BsMlSGoX/KEHwkxLm/wJYjr0c17JzNEvC/jhxk/UlGY+HQTrLI9QOENHRFWxArlwZwT05JWyY5GmUzgX/p5YALI1vDTg4gYZzu7Vc9ORbvc9zOcb9+Qb5K6wJlacmeYhlw7evCCS
2Nwd4+2B3LcRN94lnrPdcDpXUiCFgt6cf5pWvO6W50nxxIlxzWY7yBAzdlPAvD6kgGl3YyWeF/J3JP7pk3+HansQHEZGalVx4Ok4XE/jCTh4keV9N9rlxGuCUBP3MpQlVhdgKSwdGuvZGOA9VR4C1E
UfnOI7Ylds34dwtml+ugLOp1sXA3LMkshZAugSVRvw==

Conecta-se

Software: CONECTA-SE
Nit: 901492372-3
Tel: 3103914418

LUIS FERNANDO GIRALDO SERNA
NIT: 10.286.562 -1

RESPONSABLE DEL IVA

VENTAS DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS
Especialistas en Mantenimiento de
Equipos Biomédicos

CARRERA 22 Nº 26-14 MANIZALES
TEL: 606 8912525
mundomedicas@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. **MMED9698**

Resolución DIAN: 18764095298159. Prefijo: MMED. Rango: 5001 al 20000. Vigencia: 7/07/2025 hasta 7/07/2027.

INFORMACION DEL CLIENTE

FUNDACION NEWMAN

NI No. : 900380791-1

DIRECCION : AV ALBERTO MENDOZA 8940 CA 39 CON COLINA CAMPES

TELEFONO :

CIUDAD : MANIZALES PAIS : Colombia

FECHA	TOTAL
17/03/2026	**$ 181.000**

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
17/03/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	% IVA	VALOR TOTAL
EM-TE- -3900	TERMOMETRO DE PUNZON	3 UND	$ 26.000	19%	$ 78.000
0308924	JABON CLORHEXIDINA 4% ANTIBACTERIAL FRASCO X 120 ML	5 Und	$ 10.000	0%	$ 50.000
DE-SA- -551	SABANAS	10 UND	$ 4.000	19%	$ 40.000
IN-IS-2032	GEL CONDUCTOR X GALON	1 UND	$ 13.000	0%	$ 13.000

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 162.160
IVA liquidado ventas 19%	$ 99.160	19%	$ 18.840
VALOR TOTAL :			$ 181.000

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Tarjeta de crédito		$ 181.000

VALOR (en letras) : CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS

OBSERVACIONES

Factura de CONTADO: Consignación bancaria.
Favor consignar a la cuenta de ahorros bancolombia 07057877302 a nombre de Luis Fernando Giraldo Serna
DESPUES DE 5 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

Sello de firma:
JpfZWlLtkNO176Bh/Eqyp3uDkhh+rz2/CA2HIIJ/Bp9X+DNF9Ko2u8xaJxvP+AtF4PQrJNaeA/QhGkeUBMSjLxH9G/ZxRQRgjXx87fpZveryduIZJ/VvCbRgATz9RV QDkF/fOwSRznIIQmRadjDe8RS7cT3ZqjW3780N+ZAIL1A9RO406Dz3vaOtm7IyDq2BGmCumf3O2oCxpgSosIFHIN3NsJXXYeKoE0ymbE8IlkLX7MZnTWAzs W4EbA4jQCPTILJfWbMKgdoWuB01FOH/6Bkam2GbbVIA8QNBfAfhzXTnNbfYfSPO8FdLsNTISHLgk4DaEA7UqwMlJsfJYcw==

CUFE: 2d5975865a343e32df78386decd4d6a354cb2266d1f39391c286b72760a0a3ef7aed77bcbcba292f3509ca0549b7ca0d
Fecha emisión: 2026-03-17 14:01:30 **Fecha validación DIAN:** 2026-03-17 14:01:34-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

CALDAS MEDICAS S.A.S.

Nit: 890806147-3

CRA 24 47 74 - MANIZALES - CALDAS
Tel:8859134 - Cels.:3014794418

E-mail: facturacion@caldasmedicas.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FVE 45640

Cliente: FUNDACION NEWMAN
Nit/cc: 900380791-1
Dirección: CALLE 12 NO. 13-75 CHIPRE
Tel: 3147330833
GENERACIÓN: Mar 18 de 2026 - 09:07:53 a. m.
NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO: Acuerdo Mutuo -

Item	Cantidad	V/r.Unitario	TOTAL	%IMP
1)	7 co X	6,500	45,500	
00099E ISODINE SOLUCION FCOX120				
2)	7 Und	8,250	57,750	19%
02254-ESP ESPARADRAPO 1*10				

14 SUBTOTAL :	94,029
-DESCUENTOS :	0
+IMPUESTOS :	9,221
TOTAL PAGAR :	**103,250**

-------RESUMEN IMPUESTOS-------

TARIFA	BASE	VALOR IMPTO
IVA 0	45,500	0
19%	48,529	9,221

---------FORMA DE PAGO---------

TARJETA CREDITO TC :	103,250
CAMBIO :	0

Resolucion DIAN Facturacion Electronica Nro.18764106211411 de 23.Feb.2026 hasta 23.Feb.2027 Rango del FVE44643 al FVE50000

Cajero:NATALIA Eq.:EQUIPO
Impreso: 18/03/2026 09:07:53 a. m.

GRACIAS POR SU COMPRA

SI DESEA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA FACTURA, CONSULTE EL CÓDIGO QR

CONSULTAR EN LA DIAN

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA ENVIO A DIAN: 18/03/2026 09:07:58.135

CUFE:
cb7f68051a0b2de0a73f31a622bf44669e2b65012
5d513758acde04ce1a86af7500337b07fac0c2897
dd2d66dd932ba4

Sw Mekano ERP & CRM - www.mekanoerp.co
APOLO INGENIERIA S.A.S. 810000494-3

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

HOMECENTER
SODIMAC COLOMBIA

Nº 6503100315041

ODIMAC COLOMBIA S.A.
IT 800.242.106-2
A ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 4719
RANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 000200 27 DIC 2024
JTORRETENEDORES RESOLUCIÓN DIAN 00931 DE 29 ENE 2009
GENTE DE RETENCIÓN DE IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

AZÓN SOCIAL	: FUNDACION NEWMAN .	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	: 2026/03/19 05:02:09
IIT	: 900.380.791-1	**FECHA DE VENCIMIENTO**	: 2026/03/19
IRECCIÓN	: AV ALBERTO MENDOZA 89 40 CA 39	**FECHA DE VALIDACIÓN**	: 2026/03/19
ELÉFONO	: 3147330833	**FECHA DE COMPRA**	: 2026/03/19
ORREO	: NEWMAN.FUNDACION@GMAIL.COM	**REMISIÓN DE ENTREGA**	:
IRECCIÓN DE ENTREGA	:	**CIUDAD DE ENTREGA**	: MANIZALES
ORMA DE PAGO	: CONTADO	**NRO O/C**	:
LAZO	: 0 DIAS DE PAGO	**TIPO MONEDA**	: COP
IRO. INTERNO	: 99185375	**MEDIO DE PAGO**	: TARJETA CREDITO
UFE	: 2237aec59575ade9d0785a873e3e3e4ef8f5e8d73bcaf51d97bc2605683b785394224791e119b02d3a8e1c2ba7cef43f		
BSERVACIONES	: /		

	CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO
1	7	588184	ESCALESILLA 2 PASOS	58.739,50	411.176,47	0,00	0,00	411.176,47	19,00	78.123,53	489.300,00

VALOR BRUTO	$	411.176,47
DESCUENTO	$	0,00
SUB.TOTAL	$	411.176,47
IVA	$	78.123,53
SUB. TOTAL CON IMPTO.	$	489.300,00

ON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE **TOTAL A PAGAR $ 489.300,00**

BSERVACIONES: /

AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN 18764107284264 DEL 17/03/2026, PREFIJO 6503, RANG 100314803 HASTA 150200000 CON UNA VIGENCIA DESDE EL 17/03/2026 HASTA 17/09/2027 TIENDA MZLS SAN RAFAEL.

LA PRESENTE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, ES UN TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y E ESPECIAL EN LOS ARTÍCULOS 621,772 Y 774, EL DECRETO 2242 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO ÚNICO 1074 DE MAYO DE 2015. E PRESENTE TÍTULO VALOR SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART.779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ADVANCE RETAIL SOLUTION NCR COLOMBIA LTDA NIT 860005074-8

eFactura cadena. NIT 890.030.534-0

169702dab1c701075cd9cd7eec347f5e0f225a694b269e2f026ed7b13637318fa7e871a251e0e3a1fb13ae63eb8da270

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS . 4,440
Pagina . 1

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-20 10:46:50

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	20/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.360.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	21/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	20/03/2026 10:18:07		CREDITO 1 DIA $ 280,483.00	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**			
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	20/03/2026 10:46:38a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
PT0000667	ACETATO DE ALUMINIO INTERBEL X 500GR	1	$11,662	0	19	$1,862	$11,662
PL-37	CANDELA ELECTRONICA JET FLAME C/U	8	$1,309	0	19	$1,672	$10,472
0201	CARPETA CAFE OFICIO X 10	8	$6,545	0	19	$8,360	$52,360
HL9606	CUCHILLO CACHA BLANCA # 6	1	$2,499	0	19	$399	$2,499
NO:YES-1076-8	CUCHILLO TACHES EXCALIBUR BLANCO #8	1	$4,760	0	19	$760	$4,760
5010P	DOMINO MEDIANO 10MM X 28 PCS	2	$9,282	0	19	$2,964	$18,564
3304017	FICHAS PARQUES * 16 CON DADO - OPACO 4 PTS	2	$1,428	0	19	$456	$2,856
3304018	FICHAS PARQUES* 24 CON DADO 6 PTS	2	$1,785	0	19	$570	$3,570
VX001M	GUANTE NITRILO AZUL VITARE TALLA M	7	$20,230	0	19	$22,610	$141,610
0000161	GUARDIAN GRANDE 1.5	2	$5,950	0	19	$1,900	$11,900
H5426	MACHACADOR DE PAPA	1	$2,142	0	19	$342	$2,142
587963	PARQUES MADERA + ESCALERA DOBLE	2	$4,046	0	19	$1,292	$8,092
854136	PARQUES MADERA SIN MARCO 6 PUESTOS	2	$4,998	0	19	$1,596	$9,996

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha

Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.#: 18764071489674 Del 2024 12:00:0A 28/05/2026 12:00: Numeración BMS Del 1 AL 10.000

Vigencia 12 meses

SUBTOTAL	$235,700.00
Descuentos	$0.00
IVA	$44,783.00
Total	$280,483.00

Son :
DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

Total Items : 39

OBSERVACIONES:

169702dab1c701075cd9cd7eec347f5e0f225a694b269e2f026ed7b13637318fa7e871a251e0e3a1fb13ae63eb8da270

CUFE



BENZO MAE S.A.S.
901.825.204 - 5
CL 24 20 14, CENTRO
Tel: 3234531513
Manizales
RESPONSABLE DE IVA
facturacionbenzo2024@outlook.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BMS - 4,440
Pagina - 2

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-03-20 10:46:50

CLIENTE :	FUNDACION NEWMAN	**FECHA FACTURA:**	20/03/2026 1	**FORMA DE PAGO**	
NIT :	900.380.791 - 1	**FECHA VENCIMIENTO:**	21/03/2026 1	Crédito	
DIRECCION :	CL 67 25 169 ED BARU AP 403	**Fecha de emisión:**		**MEDIO DE PAGO**	
TELEFONO :	3147330833	20/03/2026 10:18:07		CREDITO 1 DIA $ 280,483.00	
CIUDAD :	Manizales	**Fecha de validación**			
CORREO:	newman.fundacion@gmail.com	20/03/2026 10:46:38a. m.			
VENDEDOR:	CAJA 1				

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total

Emitido Recibido Aprobado

ANGELA MARIA HOYOS OSPINA

NIT: 1094906355 - 1
Régimen: No responsables del IVA
Persona Natural
Dirección: KM 30 VDA SANTAGUEDA VIA MZALES ARAUCA, PALESTINA, Caldas, Colombia
Tel. 3123237994
Email. angelamariahoyosospina@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764091448109 válida desde 2025-04-02 hasta 2027-04-02 rango desde TOPS1 hasta TOPS5000
Terminal: Caja Principal

Nombre/Razón Social:	FUNDACION NEWMAN
NIT:	900380791
Dirección:	
Teléfono:	3147330833
Email:	newman.fundacion@gmail.com
Forma de pago:	Contado
Medio de pago:	Transferencia Débito
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	TOPS - 2968
MONEDA:	COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN:	09:36:10-05:00
FECHA FIRMADO:	21/03/2026 09:36:13

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
21	03	2026	21	03	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	241	TAPON PARA FILTRO	C62	1,00	$85.000,00				$00.0	$85.000,00
2	240	JUEGO DE 8 FLAUTAS PLASTICAS PARA FILTRO	C62	1,00	$150.000,00				$00.0	$150.000,00

Notas:

SON: (doscientos treinta y cinco mil pesos cero centavos)

CUFE:
18fe14eb8396d9f25cf937a25ae8766a2380fd37bfd4124819971d38412cc2f0f8ef66a661077c6ba5ee834f2cc70229

Subtotal:	$235.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$235.000,00

Firma Digital: dKSiTWONERS0xWzo6vlAtwgbGe8Hk/HPD+E1a83cKGq16YUs2XmxhUHCD8qcFNcd
UQtbPTTUUm0M8ntNmz9Jx3Gd9sBvNaRVTmUBaUNimu+BDkAr1yg0fk/MwcvFdDWR
PLAwN7HjAmFxkRpZmhJvDvGl4QSW0X26kE0Qj4E1xbb/VlfArlE8vRoqbmWqudwW
eyxeoiVuHUqmSW8w8fxBV1S8HsCuEshBecl9DX46L054qjvG01YM9IhYeeHloiFj
7ZB75XWyFlrXzolkJZR8yUs6v7U9vwzSdb4l4ph4Xr6Y671MDNnxYRIXy7hoqVA
B0dMHGZ/PE0n0XvZAhUkMw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

INVER EMSA SAS.

Nit 901795743-3
Responsable de Iva
CARRERA 21 # 23-53– Manizales – Colombia
Teléfono: 6068912999 mueblespracticosmanizales@gmail.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No. MFE 2050**

No Somos Autorretenedores
Fecha y Hora de generación: 2026-03-27 14:25

Señores FUNDACION NEWMAN
Nit 900380791-1 **Vendedor:** DIDIER CUERVO USME
Dirección CLL 67 25 169 ED BARU APT 403
Teléfono 3147330833 **Ciudad** MANIZALES

Fecha 2026-03-27
Vencimiento 2026-03-28
Forma de pago CREDITO
Plazo 1 Dias
Medio de pago Instrumento no definido

Item	Refcia	Descripción	Cant	Und	Vr. Unit	Iva	Vr. Total
1	1067	CAJONERO PRACTIMUEBLE X 5 RATTAN PISTACHO-WENGUE	2	Und	179,000	19%	358,000

Total items: 1 **Total cantidad:** 2

CTA CTE BANCOLOMBIA No.07300007854 A NOMBRE DE INVER EMSA SAS.

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN LOS ART. 621 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.LA FIRMA POR UN TERCERO, LO HACE EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICANDO SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ART 640 DEL CODIGO DE COMERCIO. PASADOS 30 DIAS SE GENERARAN INTERESES DE MORA.

Subtotal	300,840
Descuento	0
Iva	57,160
Retefuente	0
Reteiva	0
Total	358,000

Resolución Dian Nro: R18764106121318 PR MFE FI2026-02-19 FF2027-02-19 R 1920-3000

Factura electrónica generada por proveedor tecnológico Hgi s.a.s. Nit. 811.021.438-4 Software Hgi

CUFE:dcc2603bb4a03601bc8b8184af57ab210ad42e3818651af9d99c57aa190c277aac25645f41a49874dd7b222bc29f3f19

Elaboró **Aprobó:** **Firma Cliente**

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

FE - 2185

Fecha Emisión: 2026-03-30

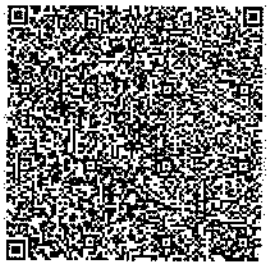
Fecha Validación DIAN: 2026-03-30
Hora Validación DIAN: 08:18:12

Mary Luz Candamil Valencia

NIT: 1088293133-9 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764107220913
de 2026-03-16, Prefijo: FE, Rango 2001 Al 5000 - Vigencia Desde: 2026-03-16 Hasta: 2028-03-16
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
carra 27, 67, 35 - Manizales - Caldas - Colombia Teléfono - 3042450303
E-mail: mary.092@hotmail.com



CC o NIT:	900380791-1	Forma de Pago:	Contado
Cliente:	FUNDACION NEWMAN	Medio de Pago:	Efectivo
Régimen:	Responsable de IVA	Plazo Para Pagar:	0 Dias
Obligación:	Régimen Simple de Tributación - SIMPLE	Fecha Vencimiento:	2026-03-30
Dirección:	AV ALBERTO MENDOZA CA 39 COLINA CAMPESTRE		
Ciudad:	Manizales - Colombia		
Teléfono:	3147330833		
Email:	newman.fundacion@gmail.com		



#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	ICL	Dcto	%	Val. Item
1	986	Cartulina Bristol Pliego colores 3900	2,00	Unidad	3,277.31	622.69	0.00	0.00	0.00	6,554.62

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	6,554.62	19.00%	1,245.38

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Líneas:	1
Base:	6,554.62
Impuestos:	1,245.38
Retenciones:	0.00
Descuentos En Líneas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	7,800.00
Total Factura:	7,800.00

NOTAS:

SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.480.569 - 1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 000200/24
RESPONSABLES DE IVA
Somos Agentes de Retención de IVA
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 000492/2014
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN
No.18764102126953 de 2025-11-26
Vigencia hasta 2027-05-26
Habilita 021D Rango de 88300 a 999999
ARA-0021 MANIZALES PLAZA VERDE CRA 22 # 24-27
MANIZALES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: **021D105698**
FECHA Y HORA DOCUMENTO: 31/03/2026 12:01
FACTURADO A: FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN No.: 900380791 - 1
DIRECCIÓN: CRA 22 # 24-27

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA %	VR. UNIT	DCTO.
	CANT.	UN. MED	INC %		VR. TOTAL
1	7707822758661	PILAS AA/AAA 2UN	19	2.290	
	2	UND			4.580

ARTÍCULOS VENDIDOS: 2
CANT . BOLSAS IMP.UNITARIO IMP. TOTAL

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	**3.849**
(-) DESCUENTO:	0
(+) RECARGOS*:	0
TOTAL BRUTO FACTURA:	**3.849**
IVA:	731
IMPUESTO NAL. AL CONSUMO:	0
IMPUESTO BOLSAS:	0
(+) TOTAL IMPUESTOS:	**731**
TOTAL FACTURA NETO:	**4.580**
(-) AJUSTE AL PESO:	30
(+) DONACIÓN:	0
TOTAL FACTURA:	**4.550**

*RECARGOS CORRESPONDE AL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS, EL CUAL ESTÁ INCLUIDO EN EL PRECIO DE VENTA.

[FORMAS Y MEDIO DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	5.000
BONO:	0
TARJETA DEB. / TARJETA CRED.:	0
OTRO MEDIO DE PAGO:	0
(-) CAMBIO:	450
TOTAL:	4.550

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	3.849	731

[TrackID]

1099102026033112011800000040021

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com.
Contáctenos 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co.
GuruSoft S.A.S. NIT 901.014.886 y Jeronimo Martins Colombia SAS NIT 900.480.569-1 - Software Edoc.

CUFE:ffed63a10a0b3c7f373ddada70a77185c6c053b03249cd58900509294240614e936de69000047bcddee649996f26fc11
Fecha y Hora Validación DIAN: 31/03/2026 12:01

EDWIN DOMINGUEZ SERRANO
NIT: 79528591-6
Régimen: No responsable de IVA
Persona Natural
CL 51 19 69 AP 301 A TORRES DE ALTAMIRA, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 6068636720
Email. franciahlopez12@hotmail.com
Autorización factura electr??nica de venta No. 18764077156414 válida desde 2024-08-14 hasta 2026-08-14 rango desde ED1 hasta ED100000.

Nombre o Razón Social:	FUNDACION NEWMAN
NIT :	900380791
Dirección:	CALLE 67 25-129 EDIFICIO BARU APTO 403, Manizales, Caldas, Colombia
Teléfono:	3147330833
Email:	newman.fundacion@gmail.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Tarjeta Débito
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**ED1096**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**21:21:41**
FECHA FIRMADO:	**31/03/2026 21:21:43**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	03	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL.	MONTO		
1	PTT6273	DIVAN CABECERO DE LEVANTE PARA EXAMEN, EN PINTURA ELECTROSTATICA MEDIDAS: 180CM LARGO X 55 CM DE ANCHO X 80CM ALTO	NAR	2,00	$480.000,00				0,00	$960.000,00

Notas:

SON: (cuatrocientos ochenta mil pesos)
CUFE: e742eff2a92bb9f73113ee42d9968b24acf2e59417325d7c2be819313e9d58b8e51be391681f1a6de69c2e7f7c79

Subtotal:	$960.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$960.000,00

Firma Digital: n/9ceE+rkYgunWJ4qq09yG7k4E9fL9zxfdgA5//+nxH9gqiKJrBJ7FqyNCfMGr vkJJasWfX5M5uahGJJOL9S5YsjOyMdhmHPz+5cjh/YXLNfUqf mwebKjhmwyxVtr wFEU+h0l2yf6XQMKq4DhnuI8W4OMGNZOygT8rqytEIRkJmHdrwj23ur1WIJ15Op6 +kq+/PQJr6rcvlaupHyCF4RNtjuzAZoPaM7 jZAfmppVhyXS6gml61GQr5MDMvlrip Bq77u3Nikd8e2kfqLI4vimwXjrrNRdWefpIK4uAwJ6L0krB7I3bn5pe+bu79K44J hB/0dayJ5wOPg8qXxC +Aee

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO

Manizales, 31 de marzo de 2025

FUNDACION NEWMAN
NIT: 900380791-1

DEBE A:
ALEXANDER SARAY RODRIGUEZ
C.C. 1053786044-0 de Manizales (Caldas).

LA SUMA DE:
OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE ($8.500.000.oo)

Por concepto de:
Adecuaciones, mantenimiento, arreglos locativos y no locativos en general – Centro Vida Rural: Arenillo, Java, Alto Bonito, La Cuchilla del Salado, Pava, Lisboa, Kilometro 41.

Nota: Para efecto de la retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomare costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Cordialmente,

ALEXANDER SARAY RODRIGUEZ
C.C. 1053786044-0
DIRECCIÓN CALLE 9 A 07 BARRIO VILLAPILAR
SE ADJUNTA CERTIFICACION BANCARIA

ALQUILER DE ESPACIOS

Febrero 20, 2026
Cuenta de cobro 012

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A:

JHON DAIRO CEBALLOS GOMEZ
NIT. 15909454-1

LA SUMA DE:

UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE
($1,680,000.00)

Por concepto de:

ARRIENDO DE INMUEBLES:	
Alto Bonito: Antiguo Restaurante 'Mirador del Aguila'	$720,000.00
Km 41: Finca El Naranjito	$960,000.00
TOTAL	**$1,680,000.00**

Cordialmente,

JHON DAIRO CEBALLOS GOMEZ
C.C. 15909454 de Manizales

DIRECCIÓN CALLE 8 # 7-44 CHINCHINA, CALDAS
SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO A LA CUENTA:
AHORROS DAVIVIENDA 084300096512

Marzo 01, 2026
Cuenta de cobro 014

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A:

JHON DAIRO CEBALLOS GOMEZ
NIT. **15909454-1**

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE
($4,200,000.00)

Por concepto de:

ARRIENDO DE INMUEBLES:	
Alto Bonito: Antiguo Restaurante 'Mirador del Aguila'	$1.800,000.00
Km 41: Finca El Naranjito	$2.400,000.00
TOTAL	**$4.200,000.00**

Cordialmente,

JHON DAIRO CEBALLOS GOMEZ
C.C. 15909454 de Manizales

DIRECCIÓN CALLE 8 # 7-44 CHINCHINA, CALDAS
SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO A LA CUENTA:
AHORROS DAVIVIENDA 084300096512

TRANSPORTE PARA FOCALIZACION Y TRASTEO DE LOS ENSERES DE LA ALCALDIA DE MANIZALES

KARVAL S.A.S
NIT 900.908.143-8
Calle 67 25 129 Apto 403
Tel: (601) 3147330833
Manizales - Colombia
karvalsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 221

Señores	FUNDACION NEWMAN		
NIT	900.380.791-1	**Teléfono**	(606) 3147330833
Dirección	CL 67 25 129 ED BARU AP 403	**Ciudad**	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	06/04/2026, 16:24
Expedición	06/04/2026, 16:25
Vencimiento	06/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TRANSPORTE PARA FOCALIZACION Y TRASTEO DE LOS ENSERES DE LA ALCALDIA DE MANIZALES -25 DE FEBRERO 20026	1.00	10,600,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Diez millones seiscientos mil pesos m/cte

Total Bruto	10,600,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	10,600,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Otros $ 10,600,000.00

Observaciones:
TRANSPORTE PARA FOCALIZACION Y TRASTEO DE LOS ENSERES DE LA ALCALDIA DE MANIZALES -25 DE FEBRERO 2026
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070949437 aprobado en 20240519 prefijo FE desde el número 201 al 480 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4922 Transporte mixto Tarifa
CUFE: a0349b0c10259a75af3983daf54e61b1db4928a5f3a803fa6816cff478586fb60adb43e7afe3e13db072e530d804660e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XM

COORDINACIÓN GENERAL

Cuenta de cobro 001
31 de marzo de 2026

FUNDACION NEWMAN
NIT. 900380791-1

DEBE A:

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. **52.723.956** de Bogotá D.C.

LA SUMA DE:

VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE
($21,990.730.oo)

Por concepto de:

Coordinación General Centro Vida Rural - del 19 de febrero al 31 de marzo de 2026.

Cordialmente,

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. **52.723.956 de Bogotá DC**
DIRECCIÓN **CALLE 67 No 25-129 AP 403**

PERSONAL

INTERDISCIPLINARIO Y DE APOYO

PERSONAL INTERDISCIPLINARIO Y DE APOYO - CENTRO VIDA RURAL		
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**
COORDINACION	Coordinadora	ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA
	Auxiliar de Coordinación	ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA
NUTRICIONISTA	Nutricionista	LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
ALTO BONITO	Auxiliar servicios generales	BIBIANA NIETO
	Auxiliar en Enfermería	DIANA CAROLINA ROBAYO RESTREPO
	Psicólogo(a)	ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	NORMA ADELAYDA ROSERO
	Fisioterapeuta	DIANA MARCELA PEREZ ALTURO
	Educador Físico	JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA
	Tallerista de manualidades	JUDDY COLORADO
ARENILLO	Auxiliar servicios generales	LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA
	Auxiliar en Enfermería	YENNI YULIETH RODAS
	Tallerista de manualidades	FLORALBA ARROYAVE
CUCHILLA DEL SALADO	Auxiliar servicios generales	MARTHA EDITH ARBELÁEZ
	Auxiliar en Enfermería	YULI PAOLA SANCHEZ YARA
	Psicólogo(a)	LEIDY CAROLINA ECHEVERRY
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	LEIDY XIOMARA JIMENEZ
	Fisioterapeuta	ANA MARÍA GARAY GARAY
	Educador Físico	RICARDO DUQUE GUTIERREZ
	Tallerista de manualidades	MARTHA LILIANA MUÑOZ
MINA RICA-LISBOA	Auxiliar servicios generales	YULIANA AYALA VILLEGAS
	Auxiliar en Enfermería	JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA
	Tallerista de manualidades	GLORIA LUCELLY CASTAÑO
PAVA	Auxiliar servicios generales	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ
	Auxiliar en Enfermería	EDUAR STIVEN GOMEZ SERNA
	Psicólogo(a)	LAURA GARCIA ZULUAGA
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	LUZ ANDREA GONZALES MONTES
	Fisioterapeuta	LUIS FELIPE RODRIGUEZ
	Educador Físico	ANDRES DAVID MORALES
	Tallerista de manualidades	GLORIA INÉS MARULANDA
KILOMETRO 41	Auxiliar servicios generales	NORA ELCY ARCILA
	Auxiliar en Enfermería	VERONICA LOPEZ JIMENEZ
	Tallerista de manualidades	ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI
JAVA	Auxiliar servicios generales	CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ
	Auxiliar en Enfermería	DAISY JOHANA HIGUITA
	Psicólogo(a)	VALENTINA OSPINA
	Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	ANNGIE DANIELA RAMIREZ
	Fisioterapeuta	BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS
	Educador Físico	LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ
	Tallerista de manualidades	MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR
PAVA - JAVA	Auxiliar en Enfermería de apoyo	MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA

Alejandra Ospina Sepúlveda
Profesional del Área Social
Esp. Gestión de Proyectos



Teléfono: 313 222 8589-3184975728
alejandraospinasepulveda@gmail.com
Manizales / Caldas

Profesional en Desarrollo Familiar, especialista en Gestión de Proyectos, con experiencia en la coordinación, planeación y ejecución de proyectos sociales y comunitarios dirigidos a poblaciones vulnerables en contextos de salud, bienestar, envejecimiento y desarrollo comunitario. Cuenta con habilidades en liderazgo de equipos interdisciplinarios, cumplimiento de planes de trabajo, indicadores de gestión y normatividad vigente, así como en la organización de recursos, supervisión de procesos, seguimiento a beneficiarios, elaboración de informes y articulación interinstitucional. Posee competencias en acompañamiento psicosocial, enfoque diferencial y de derechos, análisis de necesidades, comunicación asertiva, pensamiento crítico y relaciones interpersonales.

EDUCACIÓN FORMAL:

PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR
Universidad de Caldas
13/07/2016
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS
Universidad Pontificia Bolivariana
14/05/2021

EDUCACIÓN NO FORMAL:

CULTURA DIGITAL: EL MOTOR DE LA TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁREA DIGITAL
Cámara de Comercio
20/09/2023
PRIMER RESPONDIENTE/CURSO QUE SALVA VIDAS/ MANEJO DE EMERGENCIAS
Secretaría de Salud Pública / Manizales
08/06/2023
MANEJO DE LA EMERGENCIA Y ELEMENTOS DE LA EMERGENCIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaría, Caldas.
29/08/2023
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Confa Manizales
08/08/2023
CURSO ME CUIDO ACTIVO EN CASA - ADULTO MAYOR 40H
Universidad Autónoma de Manizales
08/09/2022
DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL
Politécnico Mayor
08/08/2019
DIPLOMADO EN CUIDADO DEL ADULTO MAYOR 120H
Politécnico Mayor
25/08/2019

VI SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE FAMILIA. CUIDADOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN AMÉRICA LATINA
Universidad de Caldas
08/04/2015

Herramientas Informáticas:
Excel Básico
Word
Power Point
Microsoft Teams, Zoom y Meet
Canva
Herramientas Google Drive

Habilidades Blandas:
Cultura de Mejora Continua
Productividad
Receptiva a la información
Trabajo con comunidades étnicas y rurales

Habilidades Duras:
Realización de Informes
Elaboración de Contenido Digital
Optimizar Procesos Internos
Metodologías participativas para la intervención social
Gestión de relaciones institucionales

EXPERIENCIA LABORAL:

CENTRO VIDA LA ISLA - FUNDACIÓN NEWMAN
COORDINADORA
08/04/2025 – 30/12/2025

- Coordinar la ejecución general del servicio, liderando el equipo interdisciplinario. Organizar y ejecutar el plan de trabajo, gestionando recursos humanos y materiales. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 y demás normativas aplicables.
- Brindar capacitaciones en normatividad, procesos operativos, manejo de formatos y uso de plataformas.
- Acompañar y supervisar el trabajo profesional y técnico del equipo.
- Apoyar la resolución de contingencias para asegurar la continuidad y calidad del servicio. Revisar y asegurar la calidad técnica de informes, registros y documentos.
- Consolidar reportes para procesos de supervisión y seguimiento.
- Verificar afiliaciones al sistema de salud de la población atendida.
- Supervisar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, higiene y alimentación.
- Coordinar actividades y servicios para garantizar una atención oportuna y digna.
- Validar la población beneficiaria del servicio.
- Acompañar y supervisar los procesos diarios del Centro Vida para mantener estándares de calidad.

CORPORACIÓN NUEVO DESPERTAR
TRABAJADORA SOCIAL / MANIZALES
21/12/2023 - 22/10/2024

- Planificar, dirigir y supervisar iniciativas estratégicas orientadas a generar impacto positivo en la población atendida.

- Administrar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros para garantizar el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad de los proyectos.
- Coordinar citas médicas y realizar seguimiento a tratamientos para asegurar una atención eficiente y oportuna.
- Registrar, actualizar y gestionar información clínica y administrativa en la plataforma Caring Data.
- Impulsar la cooperación entre actores clave y fortalecer las relaciones comunitarias.
- Gestionar beneficios y apoyos dirigidos a la población atendida.
- Seleccionar y validar perfiles adecuados para la incorporación de beneficiarios o participantes en los programas.

FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESÚS
PROFESIONAL SOCIAL | MANIZALES

30/03/2023 - 16/12/2023
1/03/2021 - 22/12/2022
4/05/2020 - 28/12/2020
20/02/2019 - 30/12/2019

- Diseñar y ejecutar proyectos sociales orientados a mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables y personas con discapacidad.
- Brindar atención y acompañamiento psicosocial mediante intervenciones individuales y familiares enfocadas en el bienestar integral.
- Gestionar donaciones y recursos económicos para el fortalecimiento de programas sociales.
- Establecer y consolidar alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, ONG y entidades educativas.
- Gestionar, supervisar y acompañar a estudiantes en práctica institucional, profesional y de servicio social.
- Diseñar e implementar estrategias de comunicación digital para aumentar el alcance, la visibilidad y la participación en redes sociales.
- Promover y difundir el impacto de los proyectos sociales a través de medios digitales.

CONSORCIO INTER-PTAR/ OBRA PTAR DE LOS CAMBULOS AUX. SOCIAL INTERVENTORÍA | MANIZALES

20/12/2022 - 20/03/2023

- Supervisar las actividades de caracterización socioeconómica, cartografía social y levantamiento de actas de vecindad, garantizando la inclusión de las comunidades en los proyectos.
- Coordinar y monitorear los procesos de socialización de los proyectos, asegurando una comunicación efectiva, transparente y oportuna con las partes interesadas.
- Supervisar la ejecución de las actividades del Plan de Manejo Ambiental realizadas por los contratistas.
- Verificar el cumplimiento de las normativas ambientales y la adecuada mitigación de impactos.
- Elaborar y presentar informes estadísticos sobre el porcentaje de cumplimiento del contratista.

Alejandra Ospina Sepúlveda
C.C 1.053.845.941

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 0023 DIPLOMA No. 14

Facultad de CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Fecha: viernes 13 de julio de 2012

En ceremonia celebrada por el Decano Alejandro Cebalios Manjarres y el Secretario General Jhon Guillermo Correa García, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR, al estudiante ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1053843941 de MANIZALES, quien acredita en debida forma el título de bachiller requerido por el Colegio INSTITUCION EDUCATIVA LA LINDA de MANIZALES en el año 2010 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Gobernación No. 128 del martes, 13 de junio de 2006 y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer la defensa de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para constancia firman los comparecientes ante las autoridades académicas:

CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES - PROGRAMA DESARROLLO FAMILIAR ACUERDO N°33 EXPEDIDO POR EL CONSEJO ACADÉMICO - ACTA N.02 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012. "SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL". CALIFICACIÓN: APROBADO.

El Rector suscribe el diploma y lo entrega con la constancia de haberse cumplido los requisitos para el ejercicio de la profesión de PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR.

Para ser constancia se firma en la Ciudad de Manizales hoy viernes 13 de julio de 2012.

Oficina de Admisiones y Registro Académico. Folio 404852 Del Libro de Registro No. 1

Decano

Secretario General

La Universidad de Caldas

[illegible]

ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA

[illegible] de MANIZALES

[illegible]

PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Powered by CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO

teniendo en cuenta que

Alejandra Ospina Sepú

Cédula de ciudadanía No. 1,053,845,941 Expedida en Caldas

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gestió

de Proyectos

En testimonio de ello le expide el presente diploma

en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de C

el día 14 del mes de mayo del año 2021

Otorga certificado de asistencia a:

ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA

Identificación con documento de identidad Nº 1053845941

En el curso de GESTION DEL TALENTO HUMANO

con una intensidad de 40 horas

Manizales, AGOSTO de 2020

Coordinador Educación Continuada

Powered by CamScanner

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

MANIZALES TERRITORIO CARDIO PROTEGIDO

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE MANIZALES

En el marco de la Resolución 2316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Ley 1833 de 2017 y la Resolución 926 de 2017.

CERTIFICA QUE:

ALEJANDERA OSPINA SEPULVEDA

CC: 1.053.845.941

APROBÓ EL CURSO: **PRIMER RESPONDIENTE- CURSO QUE SALVA VIDAS**

REALIZADO POR: CENTRAL DE BOMBEROS FUNDADORES –AUDITORIO
DURANTE LOS DIAS: 30 DE MAYO DE 2023
INTENSIDAD HORARIA: 8

CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ
Secretario de Salud Pública de Manizales

RICARDO CASTAÑO OSORIO
Facilitador
Líder unidad Prestación de Servicios de Salud

Este certificado es valido por un año

CamScanner

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaria – Caldas

Hacen Constar que:

ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA

Identificada con C.C. No.

1053845941

Aprobó satisfactoriamente el curso

MANEJO DE LA EMERGENCIA Y ELEMENTOS DE LA EMERGENCIA

Con una intensidad de 28 horas. Realizado en la fundación hogar de paso mi Jesús de la Ciudad de Manizales

En constancia de lo anterior, se firma a los 29 días del mes de AGOSTO de 2023

Capitán. JAIRO ALARCON PULGARIN

Comandante Cuerpo de Bomberos Villamaria

Subteniente OSCAR EDUARDO PEREZ S.

Instructor Nacional de Bomberos D.N.B.C

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Institución Universitaria de Servicios y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03401 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín
Registro Mercantil No 21-463756-02 de Julio 04 de 2008 Nit 811029478-0

HACE CONSTAR QUE:

ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA

con documento de identidad C.C. 1053845941

Cursó y aprobó

DIPLOMADO CUIDADOS AVANZADOS DEL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas N°. 028

Medellín, 25 de agosto de 2019

MAYREL BARRAGÁN AMATA
Rectora

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
Secretaria

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No.03431 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. NIT 811029478-0

HACE CONSTAR QUE:

ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA

con documento de identidad C.C. 1053845941

Cursó y aprobó

DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA INFANTIL

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 026
Medellín, 25 de agosto de 2019

MAYRA BARRAGAN AMAYA
Rectora

YAMILE GOMEZ PEREZ
Secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingrese a https://www.politecnicomayor.edu.co/ y en VERIFICAR CERTIFICADO digite el Código de Seguridad: 201726

Powered by CamScanner

PRIMER
SEMINARIO
INTERNACIONAL
Migración y Delitos Transnacionales

Otorgan el presente Certificado a:

ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA

Por su participación en el I Seminario Internacional
Migración y Delitos Transnacionales
durante los días 15 y 16 de Octubre del año 2015

GERARDO BERNAL MONTENEGRO
Presidente Corporanigrar

WILTON ANDRES MORA ANGARITA
Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo
Ministerio del Trabajo

Powered by CamScanner



El Centro de Reindustrialización Zasca Tecnología de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

HACE CONSTAR

LA PARTICIPACIÓN DE

Alejandra Ospina Sepúlveda

CC. 1.053.845.941

Participó en el curso:

CULTURA DIGITAL: El motor de la Transformación empresarial en la era digital

Realizado en Manizales, a los 12, 13 y 20 de septiembre de 2023, con una intensidad de 12 horas.

Nestor Hernán Cortés Jiménez
Profesional del área de Transformación Digital Empresarial

Luis Antonio Martínez Jiménez
Gerente de ProducTICvidad

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Centros de Reindustrialización ZASCA

NNpulsa Colombia

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Powered by

X Foro Regional Sobre Familia

Diez años
construyendo conocimiento
en familia y desarrollo.

CERTIFICA QUE

ALEJANDRA OSPINA SEPÚLVEDA

Con cédula de ciudadanía No. 1053845941, participó en el "X FORO REGIONAL SOBRE FAMILIA. DIEZ AÑOS CONSTRUYENDO CONOCIMIENTO EN FAMILIA Y DESARROLLO", realizado el 10 de octubre de 2016, en la Sala Carlos Nader de la Universidad de Caldas.

DECANO DE FACULTAD	DIRECTORA DE DEPARTAMENTO	COORDINADORA FORO	COORDINADORA FORO
Ciencias Jurídicas y Sociales	Estudios de Familia	X Foro Regional sobre familia	X Foro Regional sobre familia

Powered by CamScanner

Alcaldía de Manizales | MANIZALES +GRANDE

Universidad® Católica de Manizales

UNIVERSIDAD DE CALDAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES UAM

FUNDACIÓN LUKER

Confa Contigo, con todo

ceder

Finanfuturo Acompaña y financia tu futuro

Fundación Saldarriaga Concha

La Universidad Católica de Manizales, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica, Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales. Resolución 3275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Certifica que

Alejandra Ospina Sepulveda

C.C. 1053845941

Realizó el

Curso Virtual "Me Cuido Activo"

Con una intensidad de 60 horas.

Mgrn. Hna. María Elizabeth Caicedo Caicedo O.P.
Rectora
Universidad Católica de Manizales

Mgrn. Catalina Triana Navas
Secretaria General
Universidad Católica de Manizales

Dado en Manizales (Colombia) el 8 de septiembre de 2022

VIGILADA MINEDUCACIÓN | *La Universidad Católica de Manizales es una Institución de Educación Superior sometida a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia*

Powered by CamS

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora **ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1053845941 de Manizales, presto sus servicios profesionales para esta Fundación desde el 09 de abril del 2025 hasta el 26 de diciembre del 2025, En calidad de COORDINADORA mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios.

Su labor se desarrolló en el Programa Centro Vida La Isla, ejecutado por la Fundación Newman en convenio con la Alcaldía de Manizales.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 6 días del mes de enero del 2026.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS
NIT. 810.005.621-3
"Tuve hambre y me diste de comer, fui forastero y me hospedaste"



La suscrita Representante Legal de la Fundación

HACE CONSTAR

Que la Profesional en Desarrollo Familiar ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.053.845.941, expedida en Manizales, Caldas; labora en el área Social y Familiar, de acuerdo a lo requerido en la ejecución del programa CENTRO VIDA desarrollado por la FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS en convenio con la alcaldía de Manizales.

Con los siguientes extractos.

1. Del 01 de Marzo del año 2021 hasta la fecha con un Contrato a Término Indefinido devengando un salario de MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) consistente en un salario mínimo legal mensual vigente ($908.526) + el auxilio de Transporte ($106.454) y una bonificación fija por disponibilidad las 24hrs y los siete días de la semana por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($784.940).

2. Del 4 de mayo del 2020 al 28 de diciembre del 2020 con un contrato de prestación de servicios, devengando un salario mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000).

3. Del 20 de febrero de 2019 al 30 de diciembre de 2019 con un contrato de prestación de servicios devengando un salario mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)

Tiempo durante el cual ha demostrado ser una persona responsable y cumplidora con sus deberes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 28 días del mes Junio de del 2021.

Atentamente,

FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS
NIT. 810.005.621-3
Tel. 886 24 27

MARIA NHORA ARIAS ARCINIEGAS
Representante Legal
C.C. 35.255.694 Manizales

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR
CORPORACION HOGAR GERONTOGERIÁTRICO
NUEVO DESPERTAR
"una mano amiga que te alienta a seguir viviendo"

PERSONERIA JURIDICA Nº S0015677 DE 03 OCTUBRE DE 2005. NIT. 900048110-4

Manizales, 22 de Octubre 2024.

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESARLE
Manizales

LA CORPORACION HOGAR GERONTOGERIÁTRICO NUEVO DESPERTAR

CERTIFICA QUE:

La señora ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.053.845.941 de Manizales, laboro en esta institución desempeñando el cargo de TRABAJADORA SOCIAL desde el 21 de DICIEMBRE DEL 2023; hasta la fecha con un salario de $2.500.000 con un contrato a término indefinido.

Para constancia se firma el dia 22 de Octubre del 2024

Atentamente;

Sandra Didiana Muñoz Castaño
Directora y representante legal
Corporación Hogar Gerontogeriátrico Nuevo Despertar
Av. 12 de Octubre Calle 12 # 19 – 11 Chipre.
Teléfonos: (6) 882 2496 (311) 310 0042
nuevod@hotmail.com

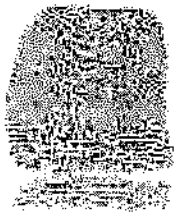
CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.845.941
OSPINA SEPULVEDA
APELLIDOS
ALEJANDRA
NOMBRES

ALEJANDRA OSPINA S
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1995
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

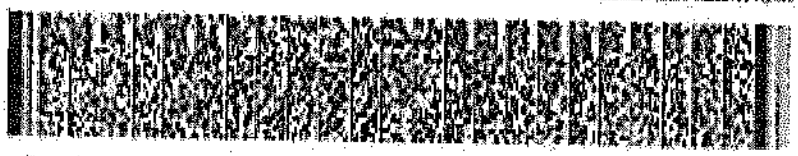
1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

05-NOV-2013 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183352430

(415)7707212489984(8020) 000014118335243 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 4 5 9 4 1	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 4 5 9 4 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	SEPULVEDA	ALEJANDRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 19 CA 3 76 BRR LA LINDA

42. Correo electrónico: alejandraospinasepulveda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 2 2 8 5 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 2 5 0 5 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BALDRICH PINEDO GARY

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 21-02-2026 12:44:02PM

PLANILLA NRO. 36746328 Tipo I 2026 03 ASOPAGOS

DATOS GENERALES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (FIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO
CC	1010345941	ALEJANDRA JOSEFINA SEPULVEDA	UNICA	0	0	2026-03	2026-03	36746328		PRIVADA	7	14-23	

DIRECCIÓN	ESTADO / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA I
35.19 CASA 17% BARRIO LA LINDA	MANIZALES	1	CALDAS	17	3122216589	0	ALEJANDRASEPULVEDA@GMAIL.COM	7490	0	1	2026-04-06	2026

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC.	VALOR INC	# AUT LTC	VALOR LTC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	MÓN NAT ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	AF
SURA	800088702	278900	0	0	0	0	0	278900	0	0	0	278900	0	0	0	0	278900	

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AF	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
25-14	-900336004	280200	0	0	0	0	0	0	280200	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	MÓN NAT ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
14-23	860011153	11700	0	0	0	42700	0	0	42700	0	0	0	42700

TOTAL APORTES A ESAP

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
23CCF	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR
0	0	0	0

SENA

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR
0	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS

PENSIONES	
SALUD	
RIESGOS LABORALES	
CAJAS COMPENSACIÓN	

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA

PENSIONES	28
SALUD	21
RIESGOS LABORALES	42
CAJAS COMPENSACIÓN	
SENA	
ICBF	
ESAP	
MINISTERIO	
GRAN TOTAL	51

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA
CEDULA	1053845941
DIRECCIÓN	CARRERA 9NA NORTE 12C-42
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3132228589
CORREO ELECTRÓNICO	Alejandraospinasepulveda@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 19 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$6.930.000	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24092353514
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

C.C. 1053845941

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0219-001

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA**	C.C. 1053845941
FECHA DE CELEBRACIÓN	19 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	19 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **COORDINADORA**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	49,500,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ MESES; A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número **1053845941** de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por diez (10) meses, a partir de la fecha de inicio, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $49,500.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $4,950.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud

de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual 5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a quince (15) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cra 9NA 12C-42
Celular	3132228589
Email	alejandraospinasepulveda@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 19 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

ALEJANDRA OSPINA SEPULVEDA
C.C. 1053845941

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Eliana Ivon Quintero

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.107.039.132 de Manizales

FECHA DE NACIMIENTO: 31 de agosto del 1991

LUGAR DE NACIMIENTO: Cali-Valle

ESTADO CIVIL: Soltera

CIUDAD: Manizales-Caldas

DIRECCIÓN: Calle 31 #14-26 Alto Galán

TELÉFONO: 3133142679

E-MAIL: valerinivon@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

BACHILLERATO ACADEMICO: Institución Educativa, Instituto Manizales (2017)

CURSOS REALIZADOS

-Atención al cliente.

-Curso de toma de muestras.

-Atención integral al adulto mayor.

-Curso de atención a victimas de violencia sexual.

-Primer respondiente.

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÒN NEWMAN:

CARGO: Auxiliar Administrativa

FUNCIONES: Brindar información a los usuarios, proporcionar información detallada, llamadas, eventos, organización de archivo, funciones administrativas.

FECHA DE INICIO: 8/03/2025

FECHA DE FINALIZACION:26/12/2025

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÒN NEWMAN:

CARGO: Auxiliar Administrativa

FUNCIONES: Brindar información a los usuarios, proporcionar información detallada a potenciales clientes para atención integral en casa, llamadas, eventos, organización de archivo, funciones administrativas.

FECHA DE INICIO: 17/04/2024

FECHA DE FINALIZACION:15/12/2024

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÒN NEWMAN:

CARGO: Auxiliar de coordinación

FUNCIONES: Brindar información a los usuarios, llevar la organización de todas las actividades del centro vida adulto mayor, llamadas, eventos, organización de archivo, realización de una gran variedad de funciones administrativa, ect

FECHA DE INICIO: 02/02/2022

FECHA DE FINALIZACION:17/12/2023

EXPERIENCIA LABORAL SURTIDORA EL PAISA:

CARGO: Asesora en ventas

FUNCIONES: Ventas tienda a tienda, tomar pedidos, proporcionar información detallada a potenciales clientes, visitar tiendas nuevas y ofrecerles asesoramiento sobre los productos que ofrece la empresa y convencerles de que realicen una compra; dándoles a conocer de una manera muy amable y destacada cada uno de los productos.

FECHA DE INICIO: 15/03/2021.

FECHA DE FINALIZACION:16/08/2021

EXPERIENCIA LABORAL

CABLE SATELITE:

CARGO: Asesora en ventas

FUNCIONES: Brindar información a los usuarios, contratación y ventas del servicio de Internet y Televisión puerta a puerta,

FECHA DE INICIO: 20/03/2019.

FECHA DE FINALIZACION:28/02/2021

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÒN POR UN PAIS MEJOR:

CARGO: Asesora, gestora

FUNCIONES: Brindar información al usuario sobre los beneficios y procesos jurídicos enfocados especialmente en temas de pensión e indemnización, planificar planes y estrategias de convencimiento para atraer clientes.

FECHA DE INICIO: 18/01/2018

FECHA DE FINALIZACION:29/12/2018

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Edwin Duván Giraldo

CEDULA: 1053824274

TELEFONO: 3135453070

NOMBRE: Elizabeth Zapata

CEDULA: 30311107

TELEFONO: 3108782199

Eliana Ivon Quintero

C.C:1.107.039.132

Manizales caldas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1107039132

NOMBRE

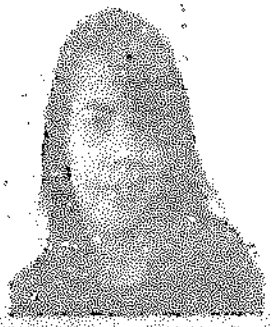
ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA

FECHA DE NACIMIENTO
31-08-1991

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
12-09-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
UNIDAD TTO CALDAS/VILLAMARIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETAS, MOTOCICLETAS DE TRICIMOTOS Y CUATRIMOTOS	12-09-2029	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003702898

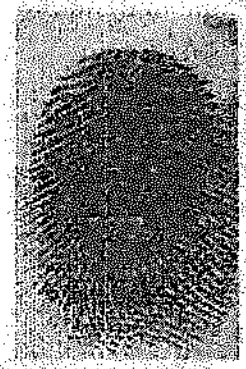
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10025872292

PLACA: WRG63E
MARCA: AKT
LÍNEA: AK125SC-R
MODELO: 2019
CILINDRADA CC: 124
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
TIPO CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CAPACIDAD Kg/PSJ: 2
NUMERO DE MOTOR: XS1P5ZQMI-3A18020431
REG: N
VIN: 9F2C61256K5003715
NUMERO DE SERIE: ******
REG: N
NUMERO DE CHASIS: 9F2C61256K5003715
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
QUINTERO ZAPATA ELIANA IVON
IDENTIFICACIÓN
C.C. 1107039132

RESTRICCION MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 9
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902018000214378
VE: I
FECHA IMPORT: 23/10/2018
PUERTAS: 0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******
FECHA MATRICULA: 20/11/2018
FECHA EXP. LIC. TTO.: 21/04/2022
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES



LT06004578534

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO LEÓN DE GREIFF

Inscripción S.E: 673 – Inscripción DANE: 117001002257

En la Ciudad de Manizales Caldas, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2017, se reunieron la rectora y la secretaria, de la Institución Educativa "LICEO LEÓN DE GREIFF" con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado de Educación por ciclos, Institución aprobada por la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales según Resolución Nro. 1607 del 11 de Noviembre de 2008, para la Educación Formal de Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, en los ciclos lectivos especiales integrados de enseñanza Básica y Media.

Comprobada la situación Legal de los estudiantes que aprobaron el nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Claudia Patricia Duque Franco

Identificado (a) con Numero de C.C. No. 1053785792 de Manizales,Caldas

Acta General de Graduación No. 068 Folio 121 que consta de 34 estudiantes Graduados que comienza con el Nombre de: ARANGO FRANCO SORI JOHANA y cierra con el nombre de: YEPES SALAZAR ALBA YULIETH.

Dada en Manizales Caldas, a los 06 días del mes de Diciembre de 2017.

LIGIA INES GONZALEZ VILLA
C.C. No. 30.271.008 de Manizales

ANA SOFIA CARMONA
C.C. No. 25.212.365 de Supía

La República de Colombia
Y en su nombre

I.E. Instituto Manizales

Autorizado por la Secretaria de Educación de Manizales, según Resolución No. 1427 de Septiembre 17 de 2009 y la Resolución 1809 de Diciembre 01 de 2009 por medio de la cual s e concede Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial al Plan de Estudios de la Institución Educativa Instituto Manizales

Confiere a:

Eliana Ivon Quintero Zapata

CC. N° 1.107.039.132 de Manizales Caldas

Bachiller Académico

Por haber Cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes. Acta Original General No. 018 Folio No. 037 de Diciembre 07 de 2017

Francis Rodrigo Otero Gil
Rector

Nohemy Garzón Vélez
Secretaria

Dado en Manizales a los (07) días del mes de Diciembre de 2017

No se requiere registro" Según Decreto 921 del 06 de Mayo de 1994 y 2150 del 05 de Diciembre de 1995"

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA

con documento de identidad C.C. 1107039132

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: 79YMTH

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA

con documento de identidad C.C. 1107039132

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: ZUS9X4

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA

con documento de identidad C.C. 1107039132

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 044
Medellín, 4 de diciembre 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PKVFSBD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.107.039.132
QUINTERO ZAPATA

APELLIDOS

ELIANA IVON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1991
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ENE-2010 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0900100-01147780-F-1107039132-20200717 0071292310A 1 8500447602

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía número **1107039132**, prestó sus servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo.

- ✓ Desde el 04 de febrero del 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Desempeñando sus labores como **AUXILIAR DE COORDINACIÓN EN EL CENTRO GALAN.**
- ✓ Desde el 17 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Desempeñando sus labores como **AUXILIAR DE COORDINACIÓN EN EL CENTRO ARANJUEZ.**

Se expide esta certificación por solicitud directa del interesado a los 15 días del mes de abril de 2024.

Tatiana Galeano.

ANNGIE TATIANA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NEWMAN

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que, de acuerdo con nuestros registros, el señor **ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1107039132 de Manizales, prestó sus servicios profesionales para esta Fundación durante los siguientes periodos de tiempo:

Desde el 17 de abril del 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Desempeñando sus labores como AUXILIAR ADMINISTRATIVA en los diferentes proyectos de la Fundación.

Se expide esta certificación por solicitud directa de la interesada a los 10 días del mes de enero de 2025.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

¡Uniendo fuerzas, creamos mundo!

fundacionnewmanmanizales.org/newman

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora **ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1107039132 de Manizales, prestó sus servicios profesionales para esta Fundación desde el 09 de abril del 2025 hasta el 26 de diciembre del 2025, En calidad de AUXILIAR DE COORDINACION, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios.

Su labor se desarrolló en el Programa Centro Vida La Isla, ejecutado por la Fundación Newman en convenio con la Alcaldía de Manizales.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 22 días del mes de enero del 2026.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS EQUITATIVA

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14564877913

(415)7702124039648020) 0000014564877913

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 7 0 3 9 1 3 2	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 7 0 3 9 1 3 2	2 0 1 0 0 1 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	ZAPATA	ELIANA	IVON

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 31 14 26 BRR ALTO GALAN

42. Correo electrónico: elianaivon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 9 4 5 2 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 3 1 0					5 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Tomo	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019-06-01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 07-04-2022 09:38:25AM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA identificado(a) con CC 1107039132 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SATTEMPS A NI B1102540 1 INDEPENDIENTE

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	re	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vc	ir	vlp
2026-03	2026-03	14579650312	9485875660	E	2026-04-06		X															

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	25	16%	$	$280.200
ARL	ARL SURA	25	1.536	$	$42.700
EPS	SALUD TOTAL	25	4%	$	$218.900
0	0	0		TOTAL	$541.800

Este certificado se expide el día 2026-03-30 a las 16:41.

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA
CEDULA	1107039132
DIRECCIÓN	CALLE 31#14-26
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3133142679
CORREO ELECTRÓNICO	VALERINIVON@GMAIL.COM
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 19 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$3.080.000	TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	0550488432425673
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	DAVIVIENDA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

C.C. 1107039132

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 2026-0219-002

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA**	C.C. **1107039132**
FECHA DE CELEBRACIÓN	19 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	19 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Médico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **[ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA]**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1107039132 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten

centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN;** el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato

sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400,000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200,000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMÍA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el

CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES**, de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual 5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 - Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar como domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 31 # 14-26 Barrio Alto Galan
Celular	3133142679
Email	Valerinivon@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43-PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 19 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN NIT.
900.380.791-1

CONTRATISTA

ELIANA IVON QUINTERO ZAPATA
C.C. 1107039132



LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Calle 63 # 2-34 Conjunto palos Verdes la florida

Manizales/ Caldas, Colombia
Número de Celular: 3216045775
Correo: luisa_escoabr490@hotmail.com

Perfil profesional

Profesional en licenciatura nutricional y administración de empresas, con especialización en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), mercadeo y Nutrición y Dietoterapia.

Mas de 8 años de experiencia liderando procesos alimentarios y nutricionales en programas sociales de atención integral a personas mayores y población vulnerable en municipios como Neira, Filadelfia, Salamina, Pacora, Aguadas, Pensilvania, Supia, Rio Sucio, corregimientos como Kilómetro 41,Lisboa, la cabaña, pava, java, cuchilla, alto bonito, y en el municipio de Manizales con enfoque en inocuidad alimentaria, BPM, POES, educación nutricional, promoción y prevención en salud (PYP) y gestión administrativa.

Amplia capacidad de liderazgo toma de decisiones estratégicas, diseño e implementación de protocolos, manejo de recurso y talento humano, así como experiencia en medios de comunicación (televisión y radio) en educación nutricional y bienestar integral.

Formación académica

Licenciada en nutrición (nutrióloga) universidad Montrer, Mexico 2024
(en trámite de apostillado).

Especialista en nutrición, alimentación y dietética – universidad internacional iberoamericana (2016)

Especialista en Gerencia de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST
Universidad de Manizales (2019)

Especialista en mercadeo y ventas universidad autónoma (2014)

Administradora de empresas universidad de Manizales (2008)

Profundización y otros.

- **Seminario de grado en alta gerencia**
  Universidad de Manizales. 2008-2009
- **Diplomada atención integral al adulto mayor**
- Gobernación de caldas y universidad de caldas
- **Certificada en seguridad y salud en el trabajo curso 50hrs**
  Sena 2018
- **Certificación internacional Coaching holístico y de vida con PNL. 2017**
- **Diplomado Cuidado del Adulto Mayor**
  Politécnico mayor 2017
- **Simposio envejecimiento y vejez**
  Universidad de caldas/Facultad de salud/ gerontología 2018
  Cumplimiento de las 380 horas reglamentarias para motivos legales en los centros vida.
- **Simposio iberoamericano del adulto mayor**
  Universidad autónoma/ comfa/ alcaldía de Manizales 2018
- **Curso especial en sensibilización al cliente**
  Sena 2019
- **Certificada en pedagogía humana**
  Sena 2018
- **Certificada en inducción a la pedagogía**
  Sena 2018
- **Certificada en Aspectos Sanitarios en la nutrición y la alimentación**
  Sena y alcaldía de Manizales 2017-2018
- **Actualización Teórico-Práctica en inyectologia por vía intramuscular.**
  Genfar 2018
- **Certificada en cocina y nutrición vegetariana.**
  Sena 2016 Manizales.
- **Certificada en nutrición deportiva moderna y las necesidades energéticas del ser humano.**
  Potencia muscular/ Santiago de chile.2016
- **Certificada en nutrición y alimentación en el desarrollo humano**
  Sena 2016
- **Certificación en BPM**
  Sena 2016
- **Certificada en Elaboración de productos saludables.**
  Sena 2016
- **Certificada como entrenador personal, avalado por la EDEP**
  Escuela de entrenadores personales de argentina. 2016
- **Certificada en cocina saludable.**
  Sena Manizales 2016
- **Certificada en cocina saludable.**
  Universidad autónoma de Manizales.
- **Certificación actualización BPM**
  Sena 2020
- **Certificación actualización BPM**
  Sena 2022

Experiencia profesional relevante

Asociación Redes de solidaridad -Manizales
Licenciada en nutrición y especialista en nutrición y dietética 2020-2025

- Dirección de procesos alimentarios en programas de atención integral a las personas mayores (centros vida y centros de promoción y protección social de las personas mayores).
- Inspección sanitaria interna de instalaciones y seguimientos a normas vigentes
- Diseño de implementación y supervisión de BPM, POE, Y POES
- Capacitación al personal y a manipuladoras de alimentos
- Diseños de minutas generales y terapéuticas según patologías y prevalencias
- Estandarización de recetas y elaboración de fichas técnicas
- Cálculo del valor nutricional y control de calidad e inocuidad
- Educación y reeducación nutricional a los beneficiarios
- Ejecución de programas P y P orientados al envejecimiento saludable

Centro de desarrollo comunicatorio Versalles
Licenciada en nutrición y especialista en nutrición y dietética 2020-2024

- Gestión integral del componente nutricional en programas para personas mayores
- Evaluación del estado nutricional de los beneficiarios
- Control de preparación, producción y servicios de alimentos
- Capacitación continua en higiene, manipulación y calidad alimentaria,
- Acompañamiento nutricional y educación en hábitos alimentarios según las normativas vigentes

COMPETENCIAS CLAVES

- Nutrición geriátrica
- Programa centros vida
- Programas de larga estancia
- Inocuidad alimentaria
- BPM, POES, POE
- Menús terapéuticos
- Educación nutricional
- PyP promoción y prevención
- Inspección sanitaria
- Población vulnerable

Referencias Laborales

Diana María Mazo
Redes de solidaridad
Subdirectora técnica programas de atención integral al adulto mayos
Cel 3164081045

Juliana Londoño
Gestora social municipio de Manizales
Cel: 3206829422

Referencias Laborales

Tatiana Reyes
Abogada
Cel.: 3202675607

Carlos Alberto Quintero Patiño
Magister en deporte;
Teléfono: 8883302.
Cel.: 3137371256

José Édgar Pinilla Pinilla
Docente institución educativa fe y alegría 3113837284

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato de hoja de vida, son veraces (Artículo 5 de la Ley 190/95).

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
C.C.24.336.705 De Manizales (Caldas).

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA

CERTIFICA QUE:

16PSU0157Z



LUISA FERNANDA ESPINOSA PINILLA

ESPL920729MMNSNS01

LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

TITULAR

EX1601257

MORELIA, MICHOACÁN

DOS SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

01257

NOE ALONSO GONZALEZ HERRERA
DIRECTOR (A)

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

En nombre de la República de Colombia,
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La
Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

Identificado(a) con C.C. 24.336.705 de Manizales

el título de:

Administradora de Empresas

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 25 días del mes de julio de 2008

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Vicerrector Académico

Secretario General

Registrado al folio 52 del Libro de Diplomas N° 4

LUBa

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Resoluciones No. 1549 de febrero 25 de 1981 y No. 3276 de junio 25 de 1993.

Confiere a

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

C.C. 24.336.705

El título de

Especialista en Mercadeo y Ventas

En testimonio de ello se expide y firma el presente Diploma en la ciudad de Manizales a los 29 días del mes de Septiembre de 2014

RECTOR

DIRECTOR ACADÉMICO

DECANO FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio 16 del libro de egresados No. 15 . Manizales 29 de Septiembre de 2014

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

Identificado(a) con C.C. 24.336.705 de Manizales

el título de:

Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 28 días del mes de Junio de 2019

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 555 del Libro de Diplomas Nº 7 – Acta de Grado Nº 7695
Manizales, 28 de Junio de 2019

INTERBRAIN
COACHING NETWORK

CERTIFICACIÓN
INTERNACIONAL
COACHING HOLÍSTICO Y DE VIDA CON PNL

CERTIFICA QUE:

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Ha finalizado con éxito el Programa de Certificación Internacional en Coaching Holístico y de Vida con PNL, Realizado en Colombia en la ciudad de Manizales los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 con una intensidad de 30 horas.

Jorge Hernández
Master Coach

José de Jesús Moreno Gómez
Master Coach

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463785-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 24336705

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 014

Medellín, 20 de mayo de 2018.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YANILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://digital.politecnicomayor.edu.co y en VERIFICAR CERTIFICADO diligenciar el Código de Seguridad: LC125C

CALDAS
TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
GERONTOLOGÍA
y GERIATRÍA

UNIVERSIDAD DE CALDAS
SABER ACADÉMICO

DIPLOMA OTORGADO A:

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

Documento de Identidad Nº 24.336.705

Por su participación en el

"II DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"

con una intensidad de 160 horas

Dado en Manizales a los 31 días del mes de agosto de 2019

Doctora Carmen Lucía Curcio B.
Coordinadora

Doctora Claudia Patricia Jaramillo A.
Decana Facultad de Ciencias para la Salud

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-483795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0

HACE CONSTAR QUE:

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

con documento de identidad C.C. 24336705

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 010
Medellín, 12 de junio de 2022

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: BMMZSM

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín
Reg. Mercantil Nº 21-542120-12, NIT: 900872234-3

HACE CONSTAR QUE:

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Documento de Identidad No 24336705

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

PRIMER RESPONDIENTE

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Medellín - 19 de Enero de 2026 a 2 de Febrero de 2026
Registrado en el Libro de Actas No 002026020224624
Codigo de seguridad c804280f-906f-4acd-b58a-af79859c0415

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud a nuestras
instalaciones física o virtual con el código de registro

UNINI
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

Hace constar que Certifies that

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

Documento de Identidad 24336705 Identification number

Ha realizado satisfactoriamente el programa de

Especialista en Fundamentos de Alimentación, Dietética y Dietoterapia (105 horas)

Has successfully completed the program of

Specialist in Foundations of Nutrition, Dietetics and Diet Therapy (105 hours)

Junto con todos los derechos y privilegios correspondientes a dicho programa para que así conste el sello de la Universidad y la firma del Rector queda fijado en Arecibo, Puerto Rico (EE.UU.). 15 de Enero de 2016.

Together with all the rights and privileges pertaining to that program in witness whereof the seal of the University and the signature of the Rector are hereby affixed in Arecibo, Puerto Rico (USA). January 15th, 2016.

Lcda. Carmen Rita Ubarri Rosario
Rectora / Chancellor

Registro / Register: CSCU5-1910

Patrocinado por / Sponsored by:
FUNIBER

UNINI
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
PUERTO RICO

TESTIMONIO NOTARIAL

Yo, José Efrén Valentín Santiago mayor de edad, Abogado-Notario, casado y vecino de Arecibo, Puerto Rico, hago constar:

1. Que me identifico personalmente con las siguientes:
2. Que soy el Registrador de la Universidad Internacional Iberoamericana en adelante UNIBE, y en tal capacidad oficial se expide el presente testimonio.
3. Que UNIBE es una institución universitaria autorizada por el Consejo de Educación de Puerto Rico hasta el septiembre 2015-2016 y cuya oficina de Identificación postal es 00613-0313.
4. Que, en cuanto tal identidad Lilia Fernanda Escobar Peña con número de identificación 2403765 cursó el programa Especialista en Fundamentos de Anestesia, Distocia y Distocterapia (6 meses) los siguientes documentos:
   - ( ) Transcripción de Créditos
   - ( ) Certificación de Notas
   - (x) Copia del Diploma oficial expedida con número de registro 17-1470
   - ( ) Plan de estudio
   - ( ) Programa de estudio
5. Que lo antes mencionado es la verdad y nada más que la verdad.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Arecibo, Puerto Rico, hoy 13 de Marzo del 2016.

José Efrén Valentín Santiago
Registrador

TESTIMONIO NUM. 2476

Juramentado y suscrito ante mí por José Efrén Valentín Santiago de las circunstancias personales antes relacionadas, a quien doy fe de conocer personalmente.

Arecibo, Puerto Rico, 14 de Marzo del 2016.

NOTARIO PÚBLICO

País de Nacimiento: Colombia

Abogado - Notaría

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
   This public document
   El presente documento público

2. has been signed by **NILDA M. SEDA CUEVAS**
   ha sido firmado por

3. acting in the capacity of **Notario Público**
   quién actúa en calidad de

4. and bears the seal/stamp of **Notario de Puerto Rico**
   y está revestido del sello/timbre de

CERTIFIED

certificado

5. at **San Juan, Puerto Rico**
   en

6. on **6 de abril de 2016**
   a

7. by **Secretario Auxiliar de Servicios del Departamento de Estado de Puerto Rico**
   por

8. No. **54716**
   bajo el número

Certifico Correcto:

Funcionario Autorizado

9. Seal/Stamp
   Sello

10. Signature:
    Firma

Rolando J. Torres Carrión
Subsecretario de Estado

1450588

5120
11/13/2015
$3.00
Sello Rentas Internas
52772-2015-1113-43987807



Potencia Muscular Capacitaciones
certifica que:

Doña ***LUISA ESCOBAR PINILLA***

Rut: 24.336.705

Ha aprobado el ***Curso a Distancia*** de actualización científica en la ***NUTRICIÓN DEPORTIVA MODERNA Y LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DEL SER HUMANO,*** con incidencia en el desarrollo de la preparación atlética de los deportistas de competencia, estética y salud, dictada por Potencia Muscular Capacitaciones, E.I.R.L.

Se extiende el presente certificado para los fines que estime convenientes.

Santiago de Chile
Junio 30 del 2016

Paulo Castro Molina.
Director de Potencia Muscular Capacitaciones

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cedula de Ciudadania No. 24.336.705

Cursó y aprobó la acción de Formación

COCINA SALUDABLE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

26326686 - 21/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93060091363ECC24336705C.

Vida WELLNESS
NIT: 10288548-7

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgado a

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

C.C. 24336705

Por haber participado en el evento CERTIFICACIÓN ENTRENADOR PERSONAL avalado por la EDEP
(Escuela de Entrenadores Personales de Argentina)
realizado en Manizales en Julio 10, 11 y 12 y 24,25,26 del 2015
con una intensidad de 50 horas.



Master trainer Fitness
Ronalth Mejia G
87710755
CERTIFICADOR DE LA EDEP

Master trainer Fitness
William Suárez
9971865
CAPACITADOR DE VIDA WELLNESS

UAM EDUCACIÓN CONTINUADA

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
EN CONVENIO CON LA ASOCIACON DE GRADUADOS

Asociación de Graduados

Certifican Que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

C.C. 24.336.705

Asistió al Curso en " **Cocina Saludable**" con una duración de 28 horas.

JAIRO GIRALDO HOYOS
Director Ejecutivo
Asociación de Graduados UAM

CAROLINA GAÑAN LUQUE
Coordinadora Unidad Educación Continuada
Universidad Autónoma de Manizales

Manizales, Octubre 07 de 2014

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cédula de Ciudadanía No. 24.336.705

Cursó y aprobó la acción de Formación

NUTRICION Y ALIMENTACION EN EL DESARROLLO HUMANO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

39838152 - 03/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120001307247CC24336705C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cedula de Ciudadanía No. 24.336.705

Cursó y aprobó la acción de Formación

COCINA VEGETARIANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Gil, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

42849624 - 25/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9541001401345CC24336705C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cedula de Ciudadanía No. 24.336.705

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE ALIMENTOS SALUDABLES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

40847583 - 15/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510002134014OCC24336705C.

25 de Agosto de 2018

1er ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Certifica a

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Por su participación en el 1er Encuentro Iberoamericano de Envejecimiento Activo llevado a cabo del 23 al 25 de Agosto de 2018 en Manizales, Caldas, Colombia.

NORMA CONSTANZA SÁNCHEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
DIRECTOR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA

Organizan: Confa · Saldarriaga Concha · Fundación LUKER

Apoyan: Comfamiliar · CEDER · FACIDEA

Patrocina

Comprometidos con la Salud a través de la Educación

Tus estudios en Manos Profesionales

La Asociación Colombiana para la Formación Integral en Salud

Nit. 900.990.978-9

HACE CONSTAR QUE.

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

Con Cédula de Ciudadanía N. 24.336.705

Asistió a la Actualización teórico-práctica en

INYECTOLOGIA POR VIA INTRAMUSCULAR

Vigencia de la Capacitación: 1 Año

Realizada el día 9 de Mayo de 2018 en Manizales, con una intensidad de 6(seis) horas.

Angelica Peña

Angélica Peña
Directora Administrativa

ecar Laboratorios

Fabián Gómez
Asistente Administrativo

Unidad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cedula de Ciudadanía No. 24336705

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS SANITARIOS EN LA NUTRICION Y LA ALIMENTACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los tres (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

53032605 - 03/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página Web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9128691C8B5A4EC2433E8E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cédula de Ciudadanía No. 24336703

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

53306927 - 10/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el ingreso electrónico que se encuentra en la página web http://certificadosenlinea.edu.co, bajo el número 9[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cédula de Ciudadanía No. 24336705

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

53298752 - 05/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 0218[illegible]

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cédula de Ciudadanía No. 24336705

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Marta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
Subdirector
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
REGIONAL MAGDALENA

55002018 - 19/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento podrá ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9329991256011024336305C.

Alcaldía de Manizales
Secretaría de Desarrollo Social

COMITÉ ADULTO MAYOR

CERTIFICAN QUE:

LUISA FERNANDA ESCOBAR

ASISTIÓ AL CICLO DE CONFERENCIAS

"NUESTROS VIEJOS UNA VISIÓN A UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE VIDA"

MANIZALES 15 DE AGOSTO DEL 2019 FONDO CULTURAL DEL CAFÉ

PAOLA ANDREA AGUIRRE LÓPEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Alcaldía de Manizales

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Con Cedula de Ciudadanía No. 24336705

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACION EN SERVICIO AL CLIENTE.

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

61305383 - 19/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9219091918367CC24336705C

La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1981
expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Luisa Fernanda Escobar Pinilla

Con Cédula de Ciudadanía 24336705

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO
Con una duración de 60 horas

13 de septiembre de 2023

Alejandra Salazar B

ALEJANDRA SALAZAR B
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página
https://certificados.autonoma.edu.co con el código: 20156022115500210758

Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD

Territorial

Certifican que:

Luisa Fernanda Escobar

CC. 24335705

cursó y aprobó el

Diplomado en Atención Integral para las Personas Mayores

Realizado entre el 1 septiembre al 5 de noviembre de 2024 en la ciudad de Manizales
con una duración de 120 horas

DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA

Natalia Castaño Díaz
Secretaria
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Duván Emilio Ramírez Ospina
Profesional especializado de las casas

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

24.336.705

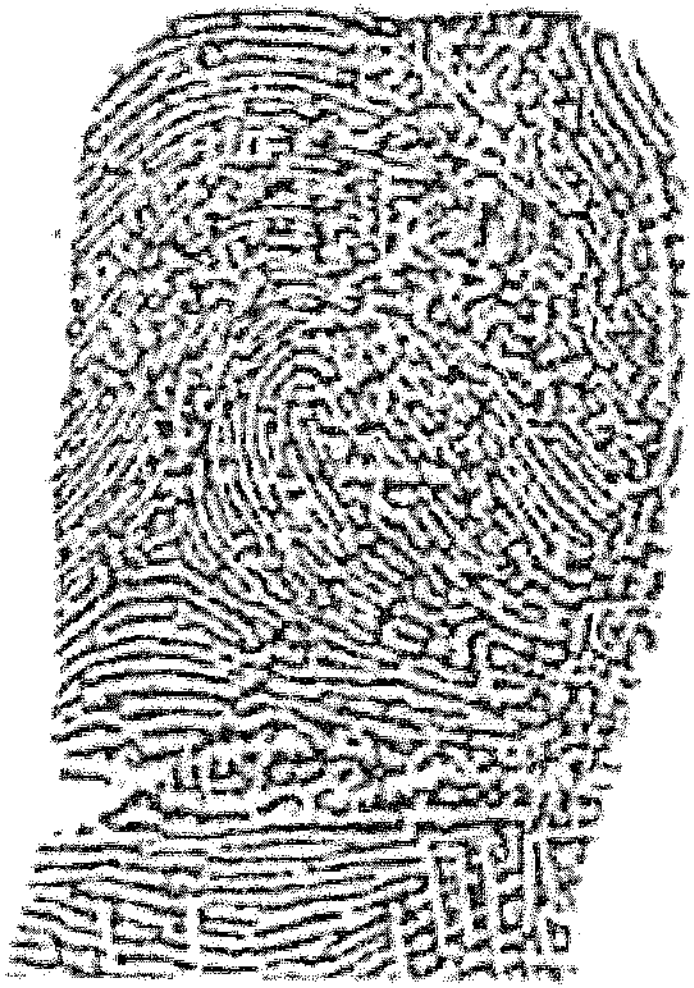
NUMERO

ESCOBAR PINILLA

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENT

MANIZALES

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENT

1.65

ESTATURA

C

G.S

26-FEB-2003 MANIZ

FECHA Y LUGAR DE E

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14537235291

(415)7707212489984(8020) 000001453723529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 3 3 6 7 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24336705	2003,02,26

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESCOBAR	PINILLA	LUISA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

41. Dirección principal: CR 63 2 34 CONJ CERRADO PALOS VERDES CASA 12

42. Correo electrónico			
luisa_escobar490@hotmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2	
	8 8 8 7 2 3 5	3 2 1 6 0 4 5 7 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 5 0 7 1 1	8 6 9 2	2 0 1 6 0 6 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF:31-05-2024 03:52:44PM

COPIA NO VÁLIDA COMO FACTURA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL:	LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
IDENTIFICACIÓN:	CC-24336705
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-06
FECHA DE PAGO:	2026-03-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36842197
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36842197
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 4.119.027	$ 0	$ 0	$ 0	$ 514.900	$ 514.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 4.119.027	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.100	$ 659.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 4.119.027	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.400	$ 100.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.274.400	$ 1.274.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
CEDULA	24,336,705
DIRECCIÓN	CALLE 63#2-34 CASA 12 CONJUNTO PALOS VERDES/ LA FLORIDA
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3216045775
CORREO ELECTRÓNICO	LUISA_ESCOBAR490@HOTMAIL.COM
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES/CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LICENCIADA EN NUTRICIÓN DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	86078283540
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

CC. 24.336.705

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-046

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA**	C.C. 24336705
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **NUTRICIONISTA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Médico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número **24336705** de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE,** cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual 5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	CALLE 63#2-34
Celular	3216045775
Email	Luisanutricion2026@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA
C.C. 24336705

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Bibiana Nieto Suaza
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 24.343.979 de Manizales
FECHA DE NACIMIENTO	08 de febrero de 1.985
LUGAR DE NACIMIENTO	Manizales, Caldas.
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Vereda el Águila – vía Neira.
TELÉFONO	320 7109093
E-MAIL	bibinietosuaza@gmail.com

Perfil

Soy una persona responsable, con gran capacidad de comunicación y liderazgo, dinámica, con aspiraciones y deseos de superación; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Formación Académica

Estudios Secundarios:

Colegio José Antonio Galán
Bachiller con especialidad en ciencias agropecuarias.
Alto bonito.
2004

Cursos :

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Curso especial en informática: Microsoft Word, Excel e Internet
2017

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Servicio al Cliente
2007 - 2017

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Manejo de herramientas de internet
Y correo electrónico
2007

BPM
Manipulación de alimentos
2025

Experiencia Laboral

LIDER SERVICIO

CARGO: Auxiliar de servicios generales
FUNCIONES: Aseo, desinfección de edificios y oficinas
TELEFONO: 3206777724
FECHA: 03 de julio de 2024 al 05 de septiembre de 2024

PIQUETEADERO EL AGUILA

CARGO: Auxiliar de cocina y servicios generales
FUNCIONES: preparación de alimentos y aseo general
TELEFONO: 3113840650
FECHA: 04 de octubre de 2020 al 29 de febrero de 2024
06 de septiembre de 2024 al 03 Octubre de 2025

MUNDO SOCIAL

CARGO: Manipuladora de alimentos y auxiliar servicios generales
FUNCIONES: preparación de alimentos para colegio y aseo
TELEFONO: 3137489733
FECHA: 02 de abril de 2019 al 03 de abril de 2020

GESTION DOCUMENTAL INTELIGENTE GDI

CARGO: Auxiliar de archivo
FUNCIONES: organización y digitalización de archivo
TELEFONO: 7841004
FECHA: 05 de septiembre al 31 diciembre de 2018

TELECENTROS COMUNITARIOS (PEOPLE CONTACT)

CARGO: Facilitadora
FUNCIONES: realización de informes sistematizados de los usuarios asistentes, asesora de campo informático, tallerista y capacitaciones sobre sistemas
TELEFONO: 3233640524
FECHA: 04 de mayo al 30 de noviembre de 2016
22 de mayo al 26 de octubre de 2017
10 de noviembre de 2017 al 15 de agosto de 2018

EMERGIA CONTACT CENTER

CARGO: Asesor
FUNCIONES: recibir llamada de cliente campaña fidelización
TELEFONO: 8933043
FECHA: 07 de enero de 2015 al 17 de abril de 2016

TELECENTROS COMUNITARIOS (REDSID)

CARGO: Facilitadora
FUNCIONES: realización de informes sistematizados de los usuarios asistentes, asesora de campo informático, tallerista y capacitaciones sobre sistemas
TELEFONO: 8903222
FECHA: 01 de abril al 20 de diciembre de 2010
15 de enero al 20 de diciembre de 2012

ASOCIACION MUNDOS HERMANOS

CARGO: Animadora juvenil
FUNCIONES: Dar información a jóvenes sobre procesos culturales
TELEFONO: 8701570
FECHA: Octubre a diciembre de 2010

TRANSPORTE INTEGRADO DE MANIZALES TIM

CARGO: Facilitadora
FUNCIONES: dar información a las personas sobre el nuevo Sistema de transporte de la ciudad
FECHA: septiembre a diciembre de 2012

Referencias Familiares

Milena Nieto Suaza
Independiente
Celular: 3125717468

Referencias Personales

Mónica Londoño
Profesional en gestión de negocios
Celular: 3143071832

José Gildardo García
Mensajero
Pinta casa
Celular: 3128686793

Sandra Lozano
Independiente
Celular: 3128560145

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces. (C.S.T.Art.62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano.

Bibiana Nieto Suaza
C.C.: 24.343.979 de Manizales

RESTAURANTE Y PIQUETEADERO EL ÁGUILA

HACE CONSTAR QUE

Por medio de la presente se hace constar que la señora **Bibiana Nieto Suaza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.343.979, laboró en el Restaurante y Piqueteadero El Águila, desempeñando el cargo de **Auxiliar de Cocina y Servicios Generales**, durante los siguientes periodos:

- Desde el 4 de octubre de 2020 hasta el 24 de febrero de 2024.
- Desde el 6 de septiembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2026.

Durante el tiempo laborado, cumplió con las funciones asignadas con responsabilidad, compromiso y excelente desempeño.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de Febrero de 2026.

Cordialmente,

JOSE GILDARDO GARCIA
Jefe Inmediato
Restaurante y Piqueteadero El Águila
Tel: 313 6965512

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.343.979



NIETO SUAZA
APELLIDOS

SIBIANA
NOMBRES

Sibiana Nieto S
FIRMA



FUE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1985
CHINCHINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-DIC-2003 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-0600100-35123363-F-0024343079-20040311 04047040710 02 168015693

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario: 141239426958

(415)7707212489984(8020) 000014123942695 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 3 4 3 9 7 9	4	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24343979	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIETO	SUAZA	BIBIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: VDA EL AGUILA VIA NEIRA CA 56

42. Correo electrónico: bibinietosuaza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 1 0 9 0 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	19. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 4 0 4 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OSORIO TORO MONICA MARIA

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 05-03-2026 03:34:33PM

DOCUMENTO DIGITALIZADO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-24343979
NOMBRE EMPLEADO	BIBIANA NIETO SUAZA
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	F Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0,0243600	$ 42.700	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	BIBIANA NIETO SUAZA
CEDULA	24343979
DIRECCIÓN	VEREDA EL AGUILA VIA NEIRA KM 7
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3207109093
CORREO ELECTRÓNICO	bibinietosuaza@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO VIDA RURAL ALTO BONITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24136720425
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Bibiana Nieto Suaza

C.C. 24343979

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	BIBIANA NIETO SUAZA	C.C.24343979
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte,**BIBIANA NIETO SUAZA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24343979 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el

CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello

constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y

administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. PARAGRAFO: en caso de que la terminación

se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vereda el águila vía Neira
Celular	3207109093
Email	bibinietosuaza@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

Bibiana Nieto Suaza

BIBIANA NIETO SUAZA
C.C. 24343979

BÁSICA PRIMARIA

Escuela Blanca Sáenz

Líbano - Tolima 1993-

ESTUDIOS SEGUNDA

Instituto Técnico Nues

Líbano - Tolima 2000-

CURSO VIRTUAL

Universidad Católic

Manizales – Calda

FUNDACIÓN NEW

CUIDADO PACIE

Auxiliar De Enfer

18 mayo 2018 –

Jefe inmediato: Yar

Cel. 3127112206

CENTRO MEDIC

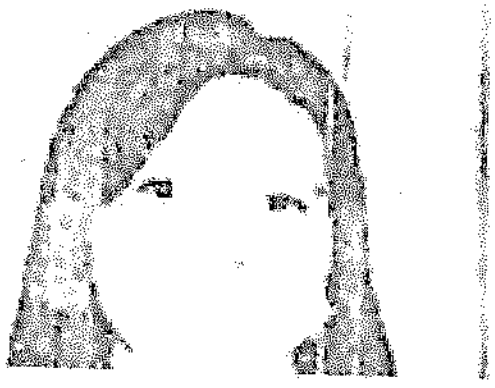
Auxiliar De Enfem

15 mayo 2016 – 2

Yuli A

Bact

Cel.



E.S.S.P.C.

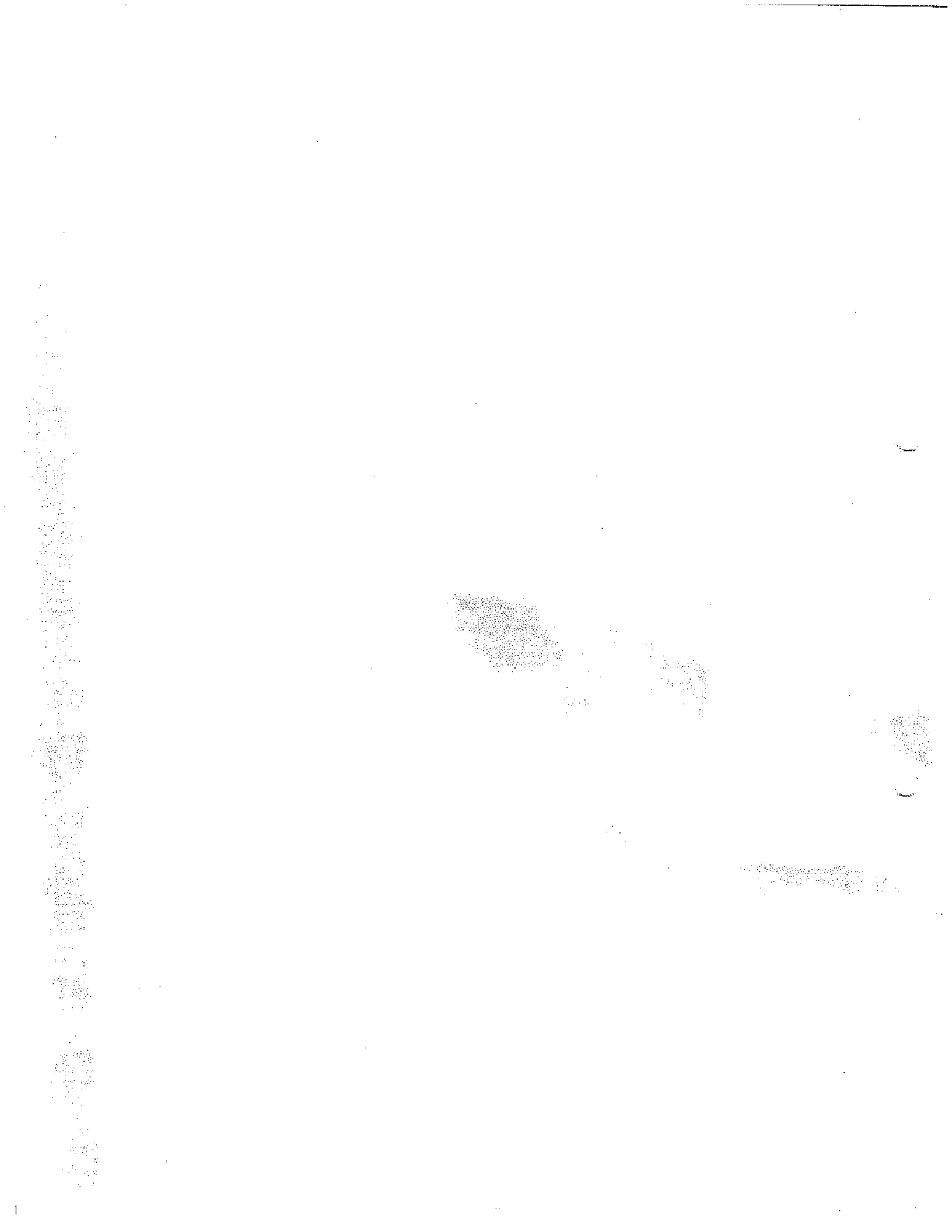
ACTA

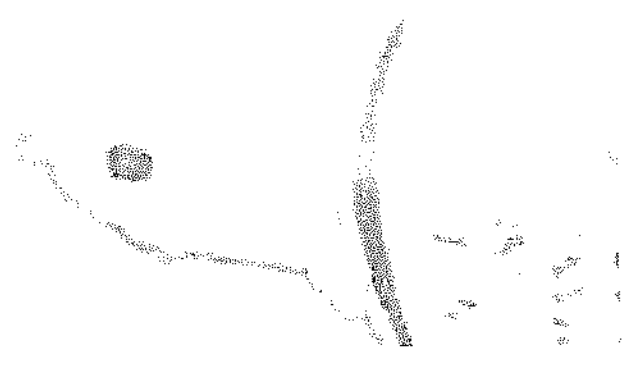
En la ciudad de Manizales

con el fin de formalizar l

POR COMPETENCIAS EN

rectoría de la ESCUELA

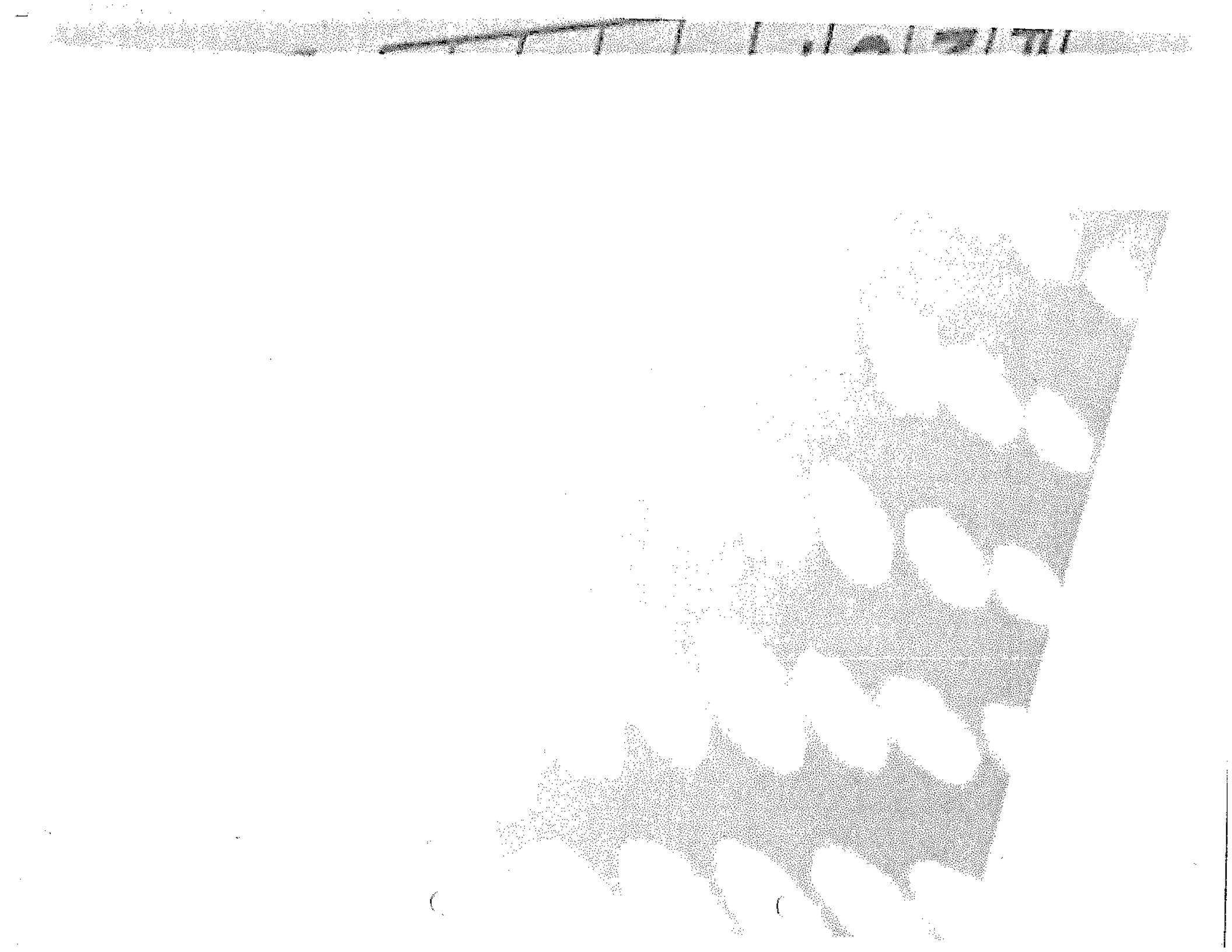




Fundación Newman



LA SUS





REP
IDE

NUMERO

FIOBA

APELLIDOS

DIANA

NOMBRES

DIAN

0 2 Actualización

Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 4 6 9 5 7 6 5

4 Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida 2

ugar de expedición

COLOMBIA

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	DIANA CAROLINA ROBAYO RESTREPO
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-1104695765
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-03-27
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1104695765
NOMBRE EMPLEADO	DIANA CAROLINA ROBAYO RESTREPO
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	COLFONDOS
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	8640723609
REFERENCIA PAGO(PIN)	8619553664
TIPO PLANILLA	J
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3861001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	F Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0.0243600	$ 42.700	900380791

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Diana Carolina Robayo Restrepo
CEDULA	1104695765
DIRECCIÓN	cra 15 #28-21
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3128654644
CORREO ELECTRÓNICO	sarvic1605@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	manizales caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153848328
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Diana carolina Robayo Restrepo

C.C. 1104695765

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-047

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**DIANA CAROLINA ROBAYO RESTREPO**	C.C.1104695765
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE ENFERMERIA,**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **DIANA CAROLINA ROBAYO RESTREPO,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número, **1104695765** de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual 5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 - Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	CARRERA 15#28-21 SAN JOSE
Celular	3128654644
Email	Sarvic1605@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

Diana carolina Robayo Restrepo

DIANA CAROLINA ROBAYO RESTREPO
C.C. 1104695765

HOJA DE VIDA



ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ

PSICÓLOGA

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga con experiencia en el acompañamiento psicológico a personas mayores, así como en la atención a niños y adolescentes, adquirida a través de voluntariados, práctica profesional y experiencia laboral. Cuento con habilidades en intervención psicosocial, acompañamiento emocional, trabajo comunitario y atención integral centrada en la persona.

Habilidad para trabajo en equipo, intervención individual y grupal, así como en el abordaje de procesos psicológicos en contextos clínicos, educativos y comunitarios. Me caracterizo por un enfoque ético y humano, orientación a la mejora continua y disposición para asumir nuevos retos profesionales mediante estrategias creativas y responsables, priorizando el bienestar psicológico.

INFORMACIÓN

Teléfono

313 722 3955

Correo electrónico

psicologaprofesional2019@gmail.com

FORMACIÓN

2019 — **Universidad Antonio Nariño**

Psicóloga

2019 — **SERCRECER**

Seminario-taller en Entrenamiento Neuro psicopedagógico para el manejo del Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), hacia un Enfoque Inclusivo

2020 — **Colegio colombiano de Psicólogos y Universidad de Manizales**

Capacitación en Prevención del Suicidio y Afirmación de la Vida en nuestros Hijos y Estudiantes.

2022 — **Corporacion internacional de lideres ONG (CIL)**

- Diplomado en Psicología del rostro
- Diplomado en leguaje corporal y detección de mentiras.
- Diplomado en grafología
- Diplomado Psicología del envejecimiento
- Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor Básico
- Curso de Atención Integral al Adulto Mayor
- Diplomado primeros auxilios psicológicos

2023

- Diplomado Neuropsicología Infantil
- Diplomado en Trastornos del neurodesarrollo
- Diplomado trastorno del espectro autista
- Diplomado Trastornos Relacionados con adicciones
- Diplomado en psicología clínica
- Diplomado en terapia cognitivo conductual
- Diplomado en psicología clínica en niños y adolescentes
- Diplomado en manejo del duelo
- Diplomado Terapia Aba con énfasis en Autismo e inclusión

Alba Liliana Castro L.

ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ
C.C. 30393614 de Manizales

HOJA DE VIDA

ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ

PSICÓLOGA

REFERENCIAS PERSONALES

SONIA VIVIANA ALVAREZ GIRALDO
TELF: 314 642 2403
Profesional en Desarrollo Familiar

ELZA VICTORIA MARULANDA GUTIERREZ
TELF: 321 302 2318
Psicóloga

MARIA STEFANIA LADINO
TELF: 3026697796
Profesional en desarrollo familiar

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2017 **Colegio colombiano de Psicólogos COLPSIC**

Taller. "La psicología desde las Regiones: una oportunidad para la cualificación en intervención en Crisis"

2018 **Instituto Superior de Estudios Psicológicos-ISEP y el Colegio Colombiano de Psicólogos-COLPSIC**

Taller: Gestiona tu Marca Personal. Cómo ser un Psicólogo de éxito

EXPERIENCIA LABORAL

ESCUELA NORMAL DE CALDAS
Cargo: Pasantía o Practica laboral
Funciones: Apoyo a docentes en talleres, facilitación de escuelas de padres, acompañamiento a estudiantes con problemas de comportamiento.
Jefe inmediato: Luz Helena largo
Teléfono: 8851055
Tiempo: 2017- 2018

FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS
Cargo: Psicóloga Voluntaria
Jefe Inmediato: Jorge Andrés Marín Ruiz
Fecha: Desde 31 de mayo hasta el 3 de enero 2022
Teléfono: 890 95 78 – 315 463 81 78

FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS
Cargo: Psicóloga
Jefe Inmediato: María Nhora Arias Arciniegas
Fecha: Abril 2023 hasta 27 de diciembre de 2024
Teléfono:3207912050

Alba Liliana Castro L.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE

PSICOLOGO

A

Alba Liliana Castro López

C.C. No. 30.393.614 de Manizales

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 18 DIAS DEL MES X DE 2019

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 341-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 29

BOGOTÁ, D.C. 21 DE X DE 2019

No. 53548

ELABORÓ _____

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO

No.204624

Fecha de expedición: 2019-12-20

ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ

C.C. 30.393.614

Ley 1090 de 2006

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

C.C. - No. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO EN MANEJO Y PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Siendo una formación propia, con una intensidad de ciento sesenta (160) horas.

Fecha de inicio: 11/9/2025 **Fecha de terminación:** 25/9/2025

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (25) días del mes de septiembre del año 2025

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Ricardo Sanmiguel García
Subdirector
Corporación Internacional Líderes

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO
PSICOLOGÍA CLÍNICA

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 13/jun/2023 Fecha de terminación: 24/jun/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 64d572541d0ce
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
GRAFOLOGÍA

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 12/dic/2022 Fecha de terminación: 23 /dic/2022

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2022

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 63a61aa886de3
url: https://administrativo.cilatinoamerica.com.co/consultar-certificados

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES ONG

Hace Constar Que

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

LENGUAJE CORPORAL Y DETECCIÓN DE MENTIRAS

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2022

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 63974c971dfc5
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO
MANEJO DEL DUELO

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 22/may/2023 Fecha de terminación: 01/jun/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los dos (02) días del mes de junio del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 647e636fefabe
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO
NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 23/mar/2023 Fecha de terminación: 01/abr/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los dos (02) días del mes de abril del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 64623e380e5c4
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO
PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 20/abr/2023 Fecha de terminación: 29/abr/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los treinta (30) días del mes de abril del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 64623e6447c35
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO
PSICOLOGÍA CLÍNICA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 01/jun/2023 Fecha de terminación: 10/jun/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los once (11) días del mes de junio del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 648f20e18fd67
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

PSICOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 03/abr/2023 Fecha de terminación: 15/abr/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los quince (15) días del mes de abril del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 64623e42b18bc
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
PSICOLOGÍA DEL ROSTRO

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 6387965b9d6a7
url: https://administrativo.cililatinoamerica.com.co/consultar-certificados

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614
Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO TERAPIA ABA CON ÉNFASIS EN AUTISMO E INCLUSIÓN

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 6336135719c0f
url: https://administrativo.cilliatinoamerica.com.co/consultar-certificados

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO
TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 24/ene/2023 Fecha de terminación: 01/feb/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los tres (03) días del mes de febrero del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 6410d6d293330
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 23/feb/2023 Fecha de terminación: 06/mar/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los siete (07) días del mes de marzo del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 6410d731db3b3
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 13/mar/2023 Fecha de terminación: 22/mar/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 64623e243cbf6
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ALBA LILIANA CASTRO LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. 30393614

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO
TRASTORNOS RELACIONADOS CON ADICCIONES

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 13/feb/2023 Fecha de terminación: 22/feb/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 6410d70756aa7
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados



SERCRECER
Centro Neuropsicológico Integral

la IPS Sercrecer

Certifica que:

Alba Liliana Castro Lopez

Asistió al seminario - taller en

Entrenamiento neuropsicopedagógico para el manejo del déficit de atención e hiperactividad (TDAH), hacia un enfoque inclusivo.

Realizado en Manizales, Caldas, el 16 de noviembre de 2019.

Dra. Elianeth Gómez Escobar
Fundadora y Directora del Centro Neuropsicológico Integral "SERCRECER" IPS

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaria – Caldas

Hacen Constar que:

ALBA LILIANA CASTRO

Identificada con C.C. No.

30393614

Aprobó satisfactoriamente el curso

MANEJO DE LA EMERGENCIA Y ELEMENTOS DE LA EMERGENCIA

Con una intensidad de 28 horas. Realizado en la fundación hogar de paso mi Jesús de la Ciudad de Manizales

En constancia de lo anterior, se firma a los 29 días del mes de AGOSTO de 2023

Capitán. JAIRO ALARCON PULGARIN

Comandante Cuerpo de Bomberos Villamaria

Subteniente OSCAR EDUARDO PEREZ S.

Instructor Nacional de Bomberos D.N.B.C

Powered by Cam

Según Resolución de Aprobación de Estudios No. 1087 del 25 abril de 2018.
Acreditada en Calidad y Desarrollo según resolución No. 001481 de febrero 7/ 2019
Emanada del Ministerio de Educación Nacional
NIT: 800028590.8 - DANE No. 117001001544

LA SUSCRITA RECTORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que **ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ**, identificada con C.C. 30393614 de Manizales, estudiante del programa de Psicología de la Universidad Antonio Nariño, cumplió a cabalidad con la Práctica Educativas I del 15 de agosto al 24 de noviembre de 2017 y Práctica Educativa II del 12 de febrero al 24 de junio del 2018, realizando apoyo a docentes, facilitación de Escuela de Padres, acompañamiento a estudiantes con problemas de comportamiento e intervención con Padres de Familia.

La estudiante realizó su practica en la sede A Básica Primaria Jornada de la mañana

Se expide a solicitud del interesado para adjuntar a documentación

Manizales, 07 de marzo de 2024

ALEYDA QUINTERO VALENCIA
Rectora

Adriana Ma. Ocampo

FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS
NIT. 810.005.621-5
"Tuve hambre y me disté de comer, fui forastero y me hospedaste"



CONSTANCIA DE VOLUNTARIADO

La Fundación Hogar de Paso Mi Jesús hace constar que la señora **ALBA LILIANA CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía N°30.393.614, de Manizales, Caldas; realizó voluntariado en el área de **Psicología** en nuestra institución.

Durante su labor voluntaria, apoyó procesos de acompañamiento psicosocial, orientación individual y grupal, actividades de bienestar emocional y fortalecimiento de habilidades socioafectivas con la población atendida, demostrando compromiso, responsabilidad, ética profesional y sentido humano en cada una de sus intervenciones.

Que su desempeño en las actividades de atención integral a las personas mayores lo ejecutó desde el día 31 de mayo de 2021, hasta el 03 de enero de 2022, y en un horario de atención de 08:00 am – 05:00 pm; de lunes a viernes.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

MARIA NHORA ARIAS ARCINIEGAS
Representante Legal
C.C. 35.455.524 Manizales

FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS
NIT. 810.005.621-5
"Tuve hambre y me disté de comer, fui forastero y me hospedaste"



La suscrita Representante Legal de la Fundación

HACE CONSTAR

Que la señora **ALBA LILIANA CASTRO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 30.393.614, expedida en Manizales, Caldas; presto sus servicios como PSICOLOGA, de acuerdo a lo requerido en la ejecución del programa CENTRO VIDA desarrollado por la FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS en convenio con la alcaldía de Manizales.

Que su desempeño en las actividades de atención integral a los adultos mayores lo viene ejecutando desde el día 14 de abril de 2023 al 15 de diciembre de 2023, y del 1 de abril al 27 de diciembre de 2024; en un horario de atención de 08:00 am – 05:00 pm; lunes a viernes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 24 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

MARIA NHORA ARIAS ARCINIEGAS
Representante Legal
C.C. 35.455.524

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ

con documento de identidad C.C. 30393614

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas N°. 028

Medellín, 30 de julio de 2023.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PV3ZKPQ

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ

con documento de identidad C.C. 30393614

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 010
Medellín, 08 de marzo de 2026.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PWYZRRF

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.393.614
CASTRO LOPEZ
APELLIDOS
ALBA LILIANA
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1977
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-AGO-1996 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-03000100-00224553-F-0030393614-20100312 0021599187A 1 4150403179

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14440009353

(415)7707212489984(8020) 000001444000935 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 3 9 3 6 1 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 9 3 6 1 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	LOPEZ	ALBA	LILIANA

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 E 32 A 24

42. Correo electrónico: lilianari2012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 2 2 3 9 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 6 0 5 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0 - Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 20171204

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GRISALES TABARES MARVE LUZ

985. Cargo: Analista IV

COPIA CONTROLADA

Fecha generación documento PDF: 01-04-2026 01:47:01PM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-30393614
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-07
FECHA DE PAGO:	2026-03-31
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36769652
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36769652
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Alba Liliana Castro Lòpez
CEDULA	30393614
DIRECCIÓN	Cra 3 # 32a24 puerta del sol
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3137223935
CORREO ELECTRÓNICO	psicologalilianacas@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales (caldas)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÒLOGA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24122302981
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Caja Social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Alba Liliana Castro. C.

C.C. 30393614

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 2026-0226-003

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ	C.C.30393614
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **PSICÓLOGA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ** , mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número **30393614** de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No.**

2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. PARAGRAFO: en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 - Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cra 3e # 32 a 24
Celular	3137223935
Email	psicologalilianacas@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

ALBA LILIANA CASTRO LOPEZ
C.C. 30393614



NORMA ADELAYDA ROSERO

TRABAJADORA SOCIAL

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Soy una persona proactiva y responsable, con habilidad para desplegar procesos investigativos, educativos y de acción desde una postura crítica y reflexiva, buscando promover procesos de cambio y transformación.

DATOS DE CONTACTO

Tel: 3135208429

norma.rosero@hotmail.com

Vereda cuchilla del salado, casa 155, casa villa Fabiola diagonal a la iglesia

EDUCACIÓN

- Trabajadora social, **Universidad de Caldas, 2005-2011**
- Bachiller Académico, **Liceo Isabel La Católica, 1991 - 2000**

EXPERIENCIA LABORAL

- **Trabajadora Social Hogares Sustitutos: Fundación Somos Todos,**
Febrero 2025 - Septiembre 2025
Atención y fortalecimiento a grupos familiares de los niños sustitutos en condición de discapacidad y otros que requerian de atencion y monitorear, sistematizar, promover el restablecimiento de derechos, la participación del equipo en los diversos espacios de cualificación y otros que especifique la EAS

- **Profesional de acompañamiento familiar; Asociación Eco Ternura de Colombia, Septiembre 2023 - Diciembre 2023**
Socialización de la modalidad MI FAMILIA de ICBF vinculación de beneficiarios, visitas domiciliarias, promoción de oferta interinstitucional, realización del plan de vida familiar, sistematización de la información, reporte a cuéntame, generación de informes

- **Profesional de acompañamiento familiar; Corporación Lenguaje Ciudadano, Octubre 2021 - Julio 2022**
Socialización de la modalidad MI FAMILIA de ICBF vinculación de beneficiarios, visitas domiciliarias, promoción de oferta interinstitucional, realización del plan de vida familiar, sistematización de la información, reporte a cuéntame, generación de informes

- **Profesional de acompañamiento familiar; Asociación Mundos Hermanos ONG, Agosto 2020 - Octubre 2020**
Socialización de la modalidad MI FAMILIA de ICBF vinculación de beneficiarios, visitas domiciliarias, promoción de oferta interinstitucional, realización del plan de vida familiar, sistematización de la información, reporte a cuéntame, generación de informes

- **Coordinadora centro Día; Fundación Newman, Febrero 2017 - Diciembre 2019**
Coordinar y monitorear, sistematizar, promover el restablecimiento de derechos, la participación del equipo en los diversos espacios de cualificación y otros que especifique la Entidad

- **Trabajadora Social; Comisaria de Familia de Neira, Septiembre 2012 - Octubre 2016**
Realizar y ejecutar el plan operativo, elaboración de informes, asesoría, coordinación de equipos, liderar espacios sociales en territorio, actualización constante de las matrices utilizadas, verificación, formación, seguimiento y cumplimiento de TH, planear, desarrollar y administrar los recursos y las diversas actividades

NORMA ADELAYDA ROSERO
C.C. 24.333.151
Tel. 3135208429

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

en atención a que

Norma Adelayda Rosero

C.C. No. 24333151 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TRABAJADORA SOCIAL

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Fernando Duque Garcia
Secretario General

Manizales, 16 de Diciembre de 2011

Oficina de Registro Académico Folio 307/2056 del libro N° 1

N° 25857

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. **2111** SESIÓN DE GRADO No **3**

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Fecha Viernes, 16 de Diciembre de 2011

En ceremonia presidida por el Rector **Ricardo Gómez Giraldo** y el Secretario General **Fernando Duque García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **TRABAJADORA SOCIAL**, al exalumno(a) **NORMA ADELAYDA ROSERO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **24333161** de **MANIZALES** quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **LICEO ISABEL LA CATÓLICA** de **MANIZALES** en el año 2000 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **302** del **Miércoles, 16 de Noviembre de 2011** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

TRABAJO DE GRADO: "MUJER Y MEDIO AMBIENTE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, IMPACTANDO COMUNIDADES". CALIFICACIÓN: APROBADO.

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **TRABAJADORA SOCIAL**

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Viernes, 16 de Diciembre de 2011

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio **307/2056** Del Libro de Registro No. **1**

EL RECTOR

Fernando Duque Garcia
EL SECRETARIO GENERAL

Acreditación de alta calidad

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOMOS TODOS FST

HACE CONSTAR

Que revisados los expedientes contractuales de la fundación somos todos – FST, se ha encontrado que **NORMA ADELAYDA ROSERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **24.333.151** suscribió los siguientes contratos de prestación de servicio Profesionales con la Fundación Somos Todos - FST:

No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Estado	Objeto del Contrato
73008932024	01 Febrero 2025	30 Junio 2025	TERMINADO	Prestar en forma personal sus servicios y conocimientos profesionales y a poner a disposición de ésta, su experiencia, conocimientos, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto en el área de **TRABAJO SOCIAL** desarrollando las actividades dispuestas en la propuesta de implementación y cualificación PIYC, así como también el desarrollo del proceso de atención de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos, manuales y guías de la modalidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera delpresente contrato, el Código Civil y demás leyes que regulen la materia.
73004902025	01 Julio 2025	30 SEPTIEMBRE	TERMINADO	Prestar en forma personal sus servicios y conocimientos profesionales y a poner a disposición de ésta, su experiencia, conocimientos, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto en el área de **TRABAJO SOCIAL** desarrollando las actividades dispuestas en la propuesta de implementación y cualificación PIYC, así como también el desarrollo del proceso de atención de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos, manuales y guías de la modalidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera delpresente contrato, el Código Civil y demás leyes que regulen la materia.

CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

- Diligenciar las matrices, bases de datos y cuadros en Excel que soliciten la Fundación Somos Todos FST o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Enviar correo electrónico a las autoridades administrativas solicitando las valoraciones iniciales de los beneficiarios que ingresan a la modalidad de atención.
- Orientar y apoyar a la familia sustituta frente a gestiones y trámites para la consecución de citas médicas, medicamentos, afiliaciones a sistema de seguridad social y demás servicios del sector salud que requieren los beneficiarios de la modalidad de atención.
- Orientar y apoyar a la familia sustituta frente a gestiones y trámites para la expedición y renovación de los documentos de identidad y libretas militares de los beneficiarios de la modalidad de atención.

- Orientar y apoyar a la familia sustituta frente a gestiones y trámites para la inscripción y matricula de los beneficiarios de la modalidad de atención a la educación formal y no formal.
- Orientar y apoyar a la familia sustituta frente a gestiones y trámites para la inscripción y matricula de los beneficiarios de la modalidad de atención en actividades extracurriculares.
- Gestionar con las familias sustitutas las certificaciones en las cuales se evidencie la vinculación de los beneficiarios de la modalidad de atención a programas de educación formal y no formal y vinculación en actividades extracurriculares.
- Informar de manera permanente los avances y novedades de los beneficiarios de la modalidad de atención a las autoridades administrativas competentes y al área de la coordinación de la Fundación Somos Todos FST.
- Realizar seguimiento por el área de trabajo social de manera presencial, virtual o telefónica a los beneficiarios de la modalidad de atención con la periodicidad estipulada en los lineamientos técnicos, manuales, directrices, orientaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación Somos Todos FST.
- Entregar a las familias sustitutas de manera presencial o digital (WhatsApp o correo electrónico) certificado que soporte que el beneficiario tuvo atención por el área de trabajo social.
- Diligenciar planilla en el cual se evidencie la entrega a las familias sustitutas de los certificados de la atención realizada por el profesional. Esta planilla debe estar firmada por la madre sustituta y el profesional.
- Dar respuesta a las solicitudes y/o requerimientos suscritos por las autoridades administrativas competentes.
- Orientar a las familias sustitutas frente a las inquietudes o dudas del proceso de atención de los beneficiarios.
- Realizar evaluación preliminar a los beneficiarios con la periodicidad estipulada en los lineamientos técnicos, manuales, directrices, orientaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación Somos Todos FST.
- Actualizar el cronograma de actividades con una periodicidad semanal.
- Realizar la apertura del buzón de sugerencias.
- Elaborar el acta de la apertura del buzón de sugerencias.
- Informar de manera inmediata mediante correo electrónico al área de coordinación de la Fundación Somos Todos FST, cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física, mental y moral de los beneficiarios de la modalidad de atención.
- Asistir a los cursos, talleres, reuniones o grupos de estudio y trabajo programados por la Fundación, o el ICBF de acuerdo con lo requerido para ejercer el cargo.
- Realizar seguimiento a las unidades de servicio de las familias sustitutas de manera presencial de acuerdo con la periodicidad que estipula los Lineamientos Técnicos y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Elaborar el informe de los seguimientos realizados a las unidades de servicios.
- Aplicar a las familias sustitutas la encuesta de satisfacción una vez se culmine el seguimiento a la unidad de servicio.
- Apoyar en la entrega de la dotación personal a los beneficiarios de la modalidad de atención.
- Participar en los análisis de casos insumo para la elaboración del plan de caso.
- Participar en reunión de caso y conferencias de caso insumos para el seguimiento a la implementación al caso
- Diligenciar el formato de plan de caso, análisis de caso y conferencias de caso y remitir a la autoridad administrativa competente a los 5 días calendarios posteriores a su elaboración.
- Elaborar la evaluación integradora y el plan de caso a los beneficiarios que ingresan a la modalidad de atención en los formatos y periodicidad establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Estas herramientas de monitoreo deben cumplir con lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, dirigido a los Niños, las Niñas, y los Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos.
- Enviar vía correo electrónico la evaluación integradora y el plan de caso de acuerdo a la periodicidad establecida por los lineamientos técnicos y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Radicar en físico la evaluación integradora y el plan de caso.
- Efectuar talleres formativos con los beneficiarios, familias biológicas y sustitutas de acuerdo al proceso de cualificación establecida en la propuesta de implementación y cualificación de la Fundación.
- Elaborar y organizar las respectivas evidencias de los talleres (acta, listado de asistencia, registro fotográfico y evaluación de la actividad).

• Realizar informes extraordinarios teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, manuales, guías orientadoras y normatividad vigente que estipula el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
• Realizar proceso de empalme en el marco de cambio de unidad de servicio, a la madre sustituta a la cual se le ubicara al beneficiario, frente a las condiciones de salud, suministro de medicamentos, aspectos relacionados con la alimentación y recomendaciones que hallan lugar para cuidado del beneficiario en la unidad de servicio.
• Elaborar el acta de cambio de unidad de servicio. Remitir esta acta a la autoridad administrativa de cada beneficiario.
• Elaborar informes de evasión y remitirlo a la autoridad administrativa máximo al siguiente día hábil de efectuarse la evasión.
• Elaborar informes extraordinarios frente a hechos de presuntas violencias.
• Realizar las gestiones que estipula el Manual Operativo para la Modalidad de Acogimiento Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la constitución de nuevas familias sustitutas.
• Realizar la visita de verificación de condiciones locativas y dotación para la constitución de familias sustitutas.
• Apoyar y orientar a los beneficiarios en la elaboración del proyecto de vida.
• Realizar análisis de las actividades realizadas por los beneficiarios correspondientes al proyecto de vida.
• Organizar y enviar los soportes para la elaboración del informe mensual de la prestación del servicio.
• Elaborar las herramientas de monitoreo del proceso de atención (Seguimiento al plan del caso, informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD teniendo en cuenta las directrices estipuladas en los Lineamientos Técnicos y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
• Enviar vía correo electrónico las herramientas de monitoreo del proceso de atención de acuerdo a la periodicidad establecida por los lineamientos técnicos y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
• Radicar en físico las herramientas de monitoreo del proceso de atención.
• Aplicar a los beneficiarios, familias sustitutas y biológicas las encuestas de satisfacción acorde a la propuesta de implementación y cualificación de la Fundación Somos Todos FST.
• Coordinar las actividades lúdicas, recreativas y artísticas que se encuentran estipuladas en la propuesta de implementación y cualificación de la Fundación Somos Todos FST
• Efectuar reunión de caso de los beneficiarios que cumplen una permanencia de 10 meses en la modalidad de atención.
• Realizar acompañamiento a los beneficiarios a consultas por psicología, psiquiatra y demás especialidades cuando se requiera.
• Enviar a la autoridad administrativa competente el anexo a la historia de atención cuando el beneficiario fallezca egrese o se evada de la modalidad de atención de acuerdo con los criterios que contempla los Lineamientos Técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
• Solicitar la documentación de los adolescentes y jóvenes que se encuentran vinculados en el componente de proyectos sueños.
• Elaborar el plan de acción para la preparación de egreso de los beneficiarios de la modalidad de atención.
• Realizar la actualización de la composición familiar acorde a la periodicidad que estipula los Lineamientos Técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
• Entrevistar a las redes de apoyo nuevas de las familias sustitutas. Diligenciar el formato de entrevista de red de apoyo.
• Cumplir con lo estipulado en la Guía de Orientaciones para Guía de Orientaciones para la Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes.
• Cumplir con lo estipulado en el Código Ético de la modalidad de atención.
• Salvaguardar y velar por el cuidado de la información que se maneja en los anexos de las historias de atención.
• Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente, para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.
• Elaborar los documentos que componen el anexo a la historia de atención (evaluaciones preliminares, seguimientos, informes, intervenciones) de acuerdo con las directrices que estipula los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (todos los documentos con fecha y hora de realización, firma del

profesional quien realizo el documento, no uso de siglas o abreviaturas, no dejar espacios en blancos y las demás directrices que contempla el ICBF).

La presente constancia se expide en la ciudad de Ibagué a los 30 días del mes de Diciembre de 2025, por solicitud del contratista.

Cordialmente,

KATERINE CORREDOR QUINTERO
Representante Legal Fundación Somos Todos - FST

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que la(el) Profesional **NORMA ADELAYDA ROSERO,** identificada(o) con documento de identidad N° 24.333.151 expedida en MANIZALES, prestó sus servicios profesionales en el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**, en el marco del Contrato de Aporte N° 17001942023 suscrito entre la Asociación Eco-Ternura de Colombia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Caldas, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independiente N° **AECMF–6-2023**, desde Septiembre 12 de 2023 hasta Diciembre 15 de 2023, por un valor total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ
PESOS M/CTE ($15765310), ejecutado en el municipio de MANIZALES EQUIPO desarrollando sus actividades contractuales a satisfacción. A continuación, se describen las obligaciones contractuales ejecutadas:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CARGO:

a) Estudio general y específico de los lineamientos de la operación.
b) Realizar y ejecutar el Plan Operativo de la Modalidad y ajustar los procesos para garantizar su cumplimiento.
c) Generar paz y salvo técnico de los profesionales en territorio, acorde con el cumplimiento contractual reflejado en la matriz de seguimiento y monitoreo establecida para la operación y enviarlo al CONTRATANTE.
d) Diseño y ejecución de manera conjunta con el Equipo de la Gerencia de Operaciones de la Modalidad del Plan Operativo de la misma.
e) Elaboración del informe sobre las actividades realizadas por los profesionales que inician proceso de terminación del contrato.
f) Diseñar y realizar seguimiento a los Planes de Mejora y Contingencia de la operación.
g) Aplicar y promover los principios de economía, eficacia y pertinencia en el uso de los recursos de la operación.
h) Realizar asesoría de los informes de los profesionales contratistas.
i) Liderar conjuntamente con el Equipo de la Unidad de Asistencia Técnica el componente de asistencia técnica de la operación
j) Realizar el proceso de sistematización de la información requerida para la integración de los informes periódicos y final, para la supervisión del proyecto.
k) Atender los requerimientos y solicitudes del contratante y dar trámite según corresponda.
l) Asistir a las reuniones y actividades que solicite el contratante.
m) Asistir a los Comités Técnicos de la operación.
n) Presentar informes y realizar solicitudes en cada comité técnico de la Modalidad.
o) Organizar y liderar conjuntamente con el Equipo de la Gerencia de Operaciones y las Unidades de Asistencia técnica la capacitación de los profesionales en terreno.
p) Realizar aportes a la estructura necesaria del informe de actividades de los profesionales de acompañamiento familiar.
q) Realizar la permanente actualización de la matriz de seguimiento y monitoreo, según sus competencias como soporte para la generación de paz y salvo del informe de actividades mensual de los profesionales en territorio.
r) Verificación y rediseño de formatos de seguimiento, asistencias, actas y demás protocolos necesarios para el cumplimiento de los objetivos contractuales de la operación y acorde a las políticas documentales del contratante.
s) Planear, desarrollar y administrar conjuntamente con el Equipo de la Gerencia de Operaciones y las Unidades de Asistencia Técnica la gestión documental de la implementación de la operación.
t) Elaborar, presentar, sustentar y radicar conjuntamente con el Equipo de la Gerencia de Operaciones y Unidades de Asistencia Técnica los informes técnicos de cada desembolso ante ICBF Regional Caldas y entregar copia del mismo al CONTRATANTE, teniendo en cuenta el marco metodológico y conceptual impartidos en los lineamientos y Manual Operativo.

u) Elaborar, presentar, sustentar y radicar conjuntamente con el Equipo de la Gerencia de Operaciones y Unidades de Asistencia Técnica, el Informe Técnico Final de la operación ante ICBF Regional Caldas y entregar copia del mismo al CONTRATANTE, teniendo en cuenta el marco metodológico y conceptual impartidos en los lineamientos y Manual Operativo.
v) Orientar y hacer seguimiento a la ejecución de la modalidad para el cumplimiento de las metas establecidas por ICBF.
w) Brindar asesoría y capacitación a los Profesionales de Acompañamiento Familiar Urbano/Rural que conforman las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano/Rural, en lo concerniente con el desarrollo del Plan Operativo de la Modalidad, en temáticas que aporten a la calidad de vida de las familias como la violencia, sexualidad, conflicto armado, identidad de género, embarazo adolescente, prevención del uso y consumo de SPA, entre otras.
x) Prestar los servicios objeto del presente contrato en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas especiales que hagan parte integral del presente contrato.
y) Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual según el Manual Operativo y demás lineamiento de la Modalidad Mi Familia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

z) Asistir, acompañar y hacer seguimiento a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar a cargo, en el marco de la operación de la modalidad Mi Familia.
aa) Apoyar al gerente de operaciones en la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento, de acuerdo con el enfoque territorial y diferencial del ICBF y en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF, teniendo como referencia los objetivos de atención y los espacios que el nivel nacional y regional determinen para el fortalecimiento de las acciones de la modalidad.
bb) Identificar las necesidades específicas de los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana y Rural para organizar, junto con el asesor pedagógico, las estrategias y metodologías para la implementación del Plan de asistencia técnica y gestión del conocimiento, y liderar su desarrollo, junto con los demás integrantes de la unidad de asistencia técnica asegurando la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias.
cc) Formular el plan de trabajo, en coordinación con los demás integrantes de la Unidad de Asistencia Técnica, en cada una de las fases, los componentes de la Modalidad, asesorar y acompañar y asegurar su ejecución conforme se planeó y en el marco de la "Acción Sin Daño".
dd) Apoyar a los Profesionales de las UAFU y UAFR, en el diseño e implementación de estrategias y metodologías, con el fin de socializar la Modalidad a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad.
ee) Apropiar las metodologías diseñadas por los asesores pedagógicos y socializarlas a los profesionales de las unidades de acompañamiento familiar urbano y rural en la planeación y desarrollo de las visitas domiciliarias (acciones de facilitación) y encuentros familiares/comunitarios, desde el enfoque psicosocial, conforme con lineamiento, manual operativo, guías y anexos, establecidos por la modalidad Mi Familia, realizando seguimiento y evaluación del proceso de atención.
ff) Elaborar junto con el Gerente de Operaciones y demás miembros de la Unidad de Asistencia Técnica, la guía de oferta territorial, que comprende el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios a cargo, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
gg) Apoyar en el diseño e implementación de las jornadas de capacitación de la guía de oferta territorial en articulación con demás profesionales.
hh) Apoyar a las Unidades de Acompañamiento Familiar, tanto urbanas como rurales, en la construcción del cronograma de trabajo del componente de gestión de redes, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización territorial, y diagnóstico territorial.
ii) Gestionar y articular el acceso preferente a las familias priorizadas por la modalidad a la oferta de servicios tanto del sector público como privado, existente en la región de acuerdo con los objetivos del componente de Gestión de redes y hacer seguimiento de su vinculación, por medio de las UAFU y UAFR y de las entidades.
jj) Analizar los casos remitidos por los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar para ser presentados en gestión de casos para las familias que aplique.
kk) Realizar seguimiento a la Activación de rutas de restablecimiento de derechos, en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante, se encuentra en presunto riesgo o vulneración de derechos

ll) Efectuar acompañamiento psicosocial con el profesional de la UAFU y la UAFR a la familia cuando a criterio profesional se requiera.

mm) Atender y gestionar las inquietudes y necesidades presentadas por los profesionales de Acompañamiento Familiar a su cargo.

nn) Las demás actividades inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Se expide el presente certificado a los seis (6) días del mes de enero de 2024

Atentamente,

JHON JAIRO PALACIOS PALACIOS
CC N°11.809.691 de Quibdó – Chocó
Representante Legal
ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO CERTIFICA QUE:

NORMA ADELAYDA ROSERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.333.151, expedida en Manizales (Caldas), prestó sus servicios profesionales para la Corporación Lenguaje Ciudadano desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 22 de julio del 2022 a través del contrato de prestación de servicios Nº MFCAL0142021, en el marco de ejecución del contrato de aporte Nº 17002322021 suscrito entre la Corporación Lenguaje Ciudadano y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como Profesional de Acompañamiento Familiar.

En el desarrollo de sus actividades, brindo insumos necesarios y participo en las reuniones de articulación con el ICBF, vinculo a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de localización territorial y poblacional, socializo la modalidad Mi Familia a las instituciones y grupos familiares. diligencio con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construyo con ellas el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, construyo junto con las familias el Plan Familiar, Acompaño y brindo orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio y realizo las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil profesional de "Mi Familia" Ejecutada en el Departamento de Caldas, con unos honorarios mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($2.858.000).

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia (Quindío) el vigésimo quinto día del mes de julio de dos mil veintidós (25 días del mes 07 de 2022).

ADRIANA PATRICIA CEBALLOS MONTOYA
Gerente
operaciones
Celular:3222418050
Correo: gerencia.caldas@lenguajeciudadano.com

LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG

CERTIFICA QUE

NORMA ADELAYDA ROSERO identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24.333.151** prestó sus servicios en esta Institución como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS** mediante contrato de prestación de servicios con un término de ejecución comprendido desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, y un valor mensual de honorarios por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($2.813.611).**

Los servicios consistieron en Prestación de servicios como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR** de la modalidad MI FAMILIA, programa que tiene por objetivo general "*PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA*"

Ejecutando las siguientes obligaciones contractuales:

1. Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial. 2. Identificar, buscar y vincular a las **66 familias (*por unidad de acompañamiento familiar*)** del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional (Discapacidad, PARD, SRPA, y demás modalidades de atención brindadas por el ICBF. 3. Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial, a través de encuentros grupales y visitas domiciliares, acorde al manual operativa de la modalidad MIFAMILIA y el guía de orientaciones metodológicas. 4. Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio). 5. Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad, Genograma Familiar y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, Instrumento de diagnósticos de capacidades parentales y Encuesta Zarit, entre otros, según los instrumentos que disponga los Supervisores del contrato, Comunidades y ICBF. 6. Construir junto con las familias el Plan Familiar de intervención, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea,

dinámica y complementaria. 7. Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las 66 familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar – de acompañamiento preventivo y/o intensivo. 8. Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad. 9. Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio. 10. Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF. 11. Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización. 12. Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF, SND a nivel territorial y los supervisores del contrato. 13. Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF (las cuales serán programadas entre 1 y 2 por cada mes de ejecución). 14. Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo. 15. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar. 16. Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual. 17. Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. 18. Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad. 19. Realizar el reporte de información cada vez que se requiera al contratista de gestión de la información para el respectivo registro en las plataformas y formatos dispuestos por el ICBF. 20. Realizar la construcción de oferta de mapeo institucional y realizar la actualización de forma permanente. 21. Posterior al proceso de focalización y diligenciamiento del acuerdo de vinculación, agendar dos visitas para revisar el proceso de encuadre, caracterización y diagnóstico. 22. Realizar georreferenciación GPS, en el momento de la caracterización familiar y actualizarlo de forma permanente cuando se presente cambio de dominio de la familia vinculada, o alguna otra novedad. 23. Realizar la toma de perímetro braquial de niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes para idénticas el riesgo de desnutrición. 24. Cumplir con las metas establecidas en virtud de los lineamientos y las anteriores obligaciones, remitas mes a mes por el supervisor. 25. Realizar procesos de documentación y archivo de todos los documentos que se requieran y se den dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo con los protocolos de archivos. 26. Implementar y cumplir con el sistema integrado de gestión. 27. Realizar las anteriores obligaciones contractuales de acuerdo al protocolo de emergencia por el AISLAMIENTO OBLIGATORIO decretado por el virus denominado COVID-19, creado para la modalidad MI FAMILIA. 28. Realizar acompañamiento no presencial a las 66

familias que conforman las Unidades de acompañamiento familiar (22 familias por profesional) de acuerdo a las indicaciones del equipo técnico y/o supervisores del contrato en la modalidad MI FAMILIA, bajo el esquema propuesto por la dirección de familias, comunidades del ICBF y según sea el caso de la familia. 29. Ejecutar y promover cada una de las actividades que se deriven de la propuesta de reinversión que ha creado el contratante ante la emergencia sanitaria COVD-19, y el desarrollo de la modalidad MI FAMILIA. 30. Actualizar diariamente la matriz consolidada de las estrategias de comunicación con las cuales cuentan las familias vinculadas de la modalidad. 31. Realizar el reporte del formato de seguimiento y el formato huellas en los tiempos establecidos, entre el día 19 y 22 del mes de 2020. 32. Apoyar los procesos de articulación con las EAS protección para el caso de las familias PARD y SRPA vinculadas a la modalidad. 33. Reportar de forma inmediata al equipo técnico y/o supervisores de la modalidad MI FAMILIA los casos sospechosos o confirmados COVID-19 identificados a través de los acompañamientos no presenciales en la matriz dispuesta por el ICBF y realizar las acciones necesarias para la activación de la ruta en salud. 34. Culminar el 100% del proceso de caracterización y la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de habilidades a las 66 familias que conforman las Unidades de acompañamiento familiar (22 familias por profesional) y teniendo en cuenta las orientaciones del equipo técnico. 35. Culminar el cargue del 100% de las caracterizaciones y los instrumentos de diagnóstico de habilidades a las 66 familias que conforman las Unidades de acompañamiento familiar (22 familias por profesional) en el aplicativo mi familia. 36. Realizar de forma permanente la gestión de redes y convergencia de oferta a través de estrategias virtuales y digitales acorde a las necesidades de las familias. 37. Realizar de forma permanente a través de los acompañamientos no presenciales la activación de rutas de atención en caso de identificar posibles situaciones de inobservancia-vulneración y/o amenaza y realizar la remisión correspondiente. 38. Realizar los informes requeridos por los supervisores del contrato y el ICBF. 39. Reportar el cronograma de actividades y notificar las modificaciones según los tiempos establecidos. 40. Consolidar el registro de llamadas realizadas con sus respectivas observaciones en la matriz dispuesta por el ICBF y acorde a las orientaciones del equipo técnico de la modalidad MI FAMILIA. 41. Realizar entrega de los documentos relacionados como soporte de la ejecución de la modalidad MI FAMILIA. En el momento que la supervisión y/o el equipo técnico de la modalidad MI FAMILIA lo requieran y acorde a las indicaciones. 42. Cumplir e implementar las obligaciones que se deriven de la Ley, reglamentos, manuales operativos, lineamientos vigentes y documentos técnicos del servicio, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad y demás documentos aplicables al servicio y a la modalidad. 43. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la modalidad de Mi Familia en el documento "Lineamiento Técnico Administrativo Modalidad MI FAMILIA v1" y en el documento "Manual Operativo Modalidad MI FAMILIA v3" y "Guía Orientaciones Metodológicas Modalidad MI FAMILIA v2" y sus actualizaciones del ICBF, los cuales debe estudiar, conocer y aplicar en la ejecución del presente contrato y en la prestación del servicio de la modalidad Mi Familia. 44. Abstenerse de realizar conductas tales como: i. Reportar información falsa en cualquier aspecto en relación con la atención de los niños y las familias; ii. Incorporar en las bases de datos y reportes de atención niños y/o niñas que no asistan o hagan parte del proceso, iii, Reportar el desarrollo de encuentro o actividades no realizadas 45. Cada una de las anteriores obligaciones de cumplirán en relación a las 66 familias a prestar el servicio. 46. Participar en todos los procesos de cualificación virtual y de trabajo en enfoque diferencial

desde discapacidad. 47. Culminar la realización de la visita adicional no presencial para el levantamiento de información del mapa de pertenencia actual y potencial. 48. Participar de los talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los Profesionales de Acompañamiento Psicosocial, los cuales incluyen prácticas individuales y colectivas. 49. Apoyar al profesional designado por el contratante en la realización del diagnóstico y/o tamizaje de salud mental. 50. Participar y apoyar los procesos enmarcados en el concurso de cuentos "Historias para sanar" con la difusión, implementación y entrega del material dispuesto para tal fin. Parágrafo Primero: En caso que se incurran en las conductas acá descritas esto será causal suficiente para la terminación del contrato o la aplicación de descuentos sobre los honorarios, toda vez que dichas conductas generan descuentos por parte de ICBF al Contratante, y pueden conllevar a sanciones, requerimientos y declaratorias de incumplimientos. De igual manera, estas conductas pueden constituir conductas sancionables fiscal, disciplinaria y penalmente, asunto que el Contratante evaluara a efectos de determinar si identificadas la comisión de las mismas se da inicio a los respectivos procesos de responsabilidad. Parágrafo Segundo: el Contratista deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad adaptados y adoptados por el Contratante, así mismo adoptará todas las medidas definidas por el Gobierno Nacional expedidas en resoluciones o decretos.

Se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de octubre de 2020.

Natalia Betancourth G.
NATALIA BETANCOURTH GONZÁLEZ
Psicóloga Talento Humano.

Elaborado por: Valentina Osorio Valencia
Auxiliar administrativa

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que, la señora **NORMA ADELAYDA ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.333.151 de Manizales /Caldas, presto sus servicios profesionales como **TRABAJADORA SOCIAL** a esta fundación desde el de mes de febrero de 2017 hasta el mes de diciembre de 2019, mediante un contrato por prestación de servicios.

Se desempeñaba como **COORDINADORA DE LOS PROYECTOS DE ADULTO MAYOR DEL CENTRO DIA/ VIDA NEIRA CALDAS Y JEFE DE PERSONAL DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y MANIPULADORAS DE ALIMENTOS**, devengando la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000).

Se expide esta certificación por solicitud directa del interesado a los 28 días del mes de mayo de 2020.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NEWMAN

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL NEIRA - CALDAS
NIT 890.801.135-2

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de esta dependencia se pudo constatar que la Profesional **NORMA ADELAYDA ROSERO** identificada con cedula de ciudadanía Nº 24.333.151 de Manizales Caldas, prestó sus servicios al Municipio de Neira con los siguientes contratos.

- CONTRATO APOYO INSTITUCIONAL **Nº 115 - 2012** Objeto. APOYO INSTITUCIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGÚN LEY 1098 ARTICULO 84 DE 2006 EN TRABAJO SOCIAL. EFECTUAR VISITAS SOCIO FAMILIARES ASIGNADAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS. Inicio (19) de Septiembre y hasta el (31) de Diciembre del 2012.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 009 - 2013.** Objeto. APOYO SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGÚN LEY 109 ARTICULO 84 DE 2006 COMO TRABAJADORA SOCIAL. EFECTUANDO VISITAS SOCIO FAMILIARES ASIGNADAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA. Inicio el (02) de Enero y hasta el (30) de Junio del 2013. Se realizó otro si del 25 de Junio de 2013.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 110 - 2013.** Objeto. PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL QUE TIENE COMO OBJETO CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGÚN LEY 98 ART. 08 DE 2006, COMO TRABAJADORA SOCIAL Y EFECTUAR VISITAS SOCIOFAMILIARES. Inicio el (03) de Septiembre y hasta el (31) de Diciembre del 2013.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 013 - 2014**. Objeto. PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGÚN LEY 109 ART. 84 DE 2006, COMO TRABAJADORA SOCIAL Y EFECTUANDO VISITAS SOCIOFAMILIARES ASIGNADAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA. Inicio el (02) de Enero y hasta el (30) de Junio del 2014.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 069 - 2014**. Objeto. PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGÚN LEY 109 ART. 84 DE 2006, COMO TRABAJADORA SOCIAL Y EFECTUANDO VISITAS SOCIOFAMILIARES ASIGNADAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA. Inicio el (17) de Julio y hasta el (16) de Septiembre del 2014.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 125 - 2014**. Objeto. PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGÚN LEY 109 ART. 84 DE 2006, COMO TRABAJADORA SOCIAL Y EFECTUANDO VISITAS SOCIOFAMILIARES ASIGNADAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA. Inicio el (18) de Septiembre y hasta el al (31) de Diciembre del 2014.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 014 - 2015**. Objeto. PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGÚN LEY 109 ART. 84 DE 2006, COMO TRABAJADORA SOCIAL Y EFECTUANDO VISITAS SOCIOFAMILIARES ASIGNADAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA. Inicio el (15) de Enero y hasta el (31) de Diciembre de 2015.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 006 - 2016**. Objeto. SERVICIO PROFESIONAL COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGUN ARTICULO 84 DE LA LEY 1098 DE 2006. Inicio el (15) de Enero y hasta el (20) de Febrero de 2016.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 006 - 2016**. Objeto. SERVICIO PROFESIONAL COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGUN

ARTICULO 84 DE LA LEY 1098 DE 2006. Inicio el (15) de Enero y hasta el (15) de Abril de 2016.

- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Nº 0111 - 2016**. Objeto. SERVICIO PROFESIONAL COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA SEGUN ARTICULO 84 DE LA LEY 1098 DE 2006. Inicio el (16) de Abril y hasta el (15) de Octubre de 2016.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neira - Caldas a los Doce (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).

FABIAN MAURICIO PABÓN SOTO
Director Administrativo y de Contratación

Consejo Nacional de Trabajo Socia

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 220702404-I

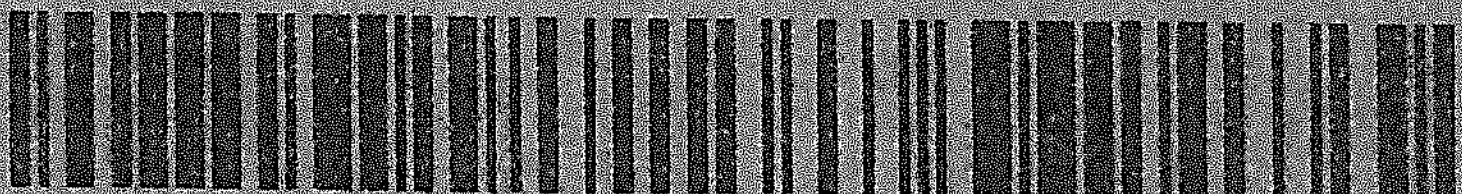
Registro: 24.333.151
Nombres: Norma Adelayda
Apellidos: Rosero
Inscripción: 9 de mayo de 2013
Vigencia: 9 de mayo de 2023

Scanned by CamScanner

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible

2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social



5328772070240419 33

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATI

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14699597354

(415)7707212489984(8020) 000001469959735 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 3 3 3 1 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 3 3 1 5 1	2 0 0 0 0 3 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROSERO		NORMA	ADELAYDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Neira 4 8 6

41. Dirección principal: CR 10 3 13 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico: norma.rosero@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 9 1 5 3 0 0	3 1 3 5 2 0 8 4 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 3 1 0 0 4	5 6 2 9	2 0 1 8 0 2 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 07 - 22 / 14 : 00: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROSERO NORMA ADELAYDA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLO

NUIP 24.3



Apellidos

ROSERO

Nombres

NORMA ADELAYDA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.54	F

Fecha de nacimiento

08 ENE 1982 O+

Lugar de nacimiento

MANIZALES (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición

24 MAR 2000, MANIZALES

Fecha de expiración

28 AGO 2033

Firma

Norma Rosero

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

20511520

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

NORMA ADELAYDA ROSERO

con documento de identidad C.C. 24333151

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 22 de marzo de 2026.

DIRECTOR
Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PX8GLCJ

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Certificada de Formación y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín
Registro Mercantil No 21-463795-02 de fecha 04 de 2008 NIT 811029476-0

HACE CONSTAR QUE:

NORMA ADELAYDA ROSERO
con documento de identidad C.C. 24333151

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº 012
Medellín, 22 de marzo de 2026

Santiago Botero Rua
Director

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNet en la norma ISO 9001:2015 con el código CO-SC-[illegible].

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a https://www.politecnicomayor.edu.co/verificar-certificado/ y digite el código: [illegible]

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
2 de marzo de 2026	29 de marzo de 2026*

Bienvenido(a) **NORMA ADELAYDA ROSERO.**

Usted está inscrito(a) en el Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor Básico del Politécnico Mayor que inicia el Lunes 2 de marzo de 2026. Debe ingresar a la página virtual.politecnicomayor.edu.co, dar clic en el botón **ENTRAR** y allí digitar el usuario y contraseña asignado (el cual debe coincidir con su número de documento):

Usuario:
24333151

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 24333151	0	NORMA ADELAIDA ROSERO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-486	VEREDA CUCHILLA		8681313			NORMA.ROSERO@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-03	2026-03	36864354	I	2026-03-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	541.800	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
1	36864354	2026-04-15	Pagada						

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 24333151	ROSERO NORMA ADELAYDA	1.423.500																0			30	30	0	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 24333151	0	NORMA ADELAIDA ROSERO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-486	VEREDA CUCHILLA		8681313			NORMA.ROSERO@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	EPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO
FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	NORMA ADELAYDA ROSERO
CEDULA	24333151
DIRECCIÓN	VEREDA CUCHILLA DEL SALADO
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3135208429
CORREO ELECTRÓNICO	Normarosero892@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES, CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO VIDA RURAL ARENILLO – ALTO BONITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:2453

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153201626
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

C.C. 24333151

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-002

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	NORMA ADELAYDA ROSERO	C.C. 24333151
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **TRABAJADORA SOCIAL.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	$ 5.100.000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **2 MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **NORMA ADELAYDA ROSERO**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24333151 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No.**

2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $ 5.100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $ 2.550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el

CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vereda Cuchilla del Salado Casa Villa Fabiola diagonal a la iglesia
Celular	3135208429
Email	normarosero892@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero del 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

NORMA ADELAYDA ROSERO
C.C. 24333151



Diana Marcela Pérez Alturo

DATOS PERSONALES:

Lugar y fecha de nacimiento: Medellín (Antioquia), Febrero, 19 de 1993
Cedula de Ciudadanía: 1.053. 827.457 de Manizales
Tarjeta profesional: 1053827457

LOCALIZACIÓN:

Residencia Calle 48a N. 17ª 11
Barrio: San Jorge Manizales Caldas
Teléfono: 8900017
Celular: 3046543256
Correo Electrónico: dianamarcela0219@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL:

Fisioterapeuta, egresada de la Universidad Autónoma De Manizales, con amplios conocimientos, con proyección para adquirir experiencia en el campo laboral y ejercer la profesión para servir a la comunidad; destacada capacidad de aprendizaje, adaptabilidad al cambio, trabajo bajo presión, orientación al logro de objetivos, manejo de buenos niveles de tolerancia y excelente trabajo en equipo.

FORMACIÓN:

2011	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES FISIOTERAPEUTA

OTROS ESTUDIOS:

Formación	2009	Institución Educativa Normal Superior Bachiller Académico
Idiomas	2009	Curso Ingles nivel I, II SENA Cali
Otros	2014	Hospital de Caldas Servicios Especiales de Salud Proceso de Inducción Empresarial

EXPERIENCIA:

Febrero 10 2016 / Junio 05 2016	Práctica Clínica Fundación abrazar Calarcá - Quindío **Rehabilitación Física de Personas con Discapacidad**

Marzo 28 2017/ Agosto 28/2017 trabaje como fisioterapeuta en la ips: **centro de rehabilitación Ximena Gonzales** en los servicios de: hospitalización, consulta Externa, terapia domiciliaria, neurodesarrollo.

Manizales – Caldas

Agosto 2 2018/ Diciembre 28 /2018 labore como fisioterapeuta en el centro de desarrollo Versalles en el programa de adulto mayor (alcaldía)

Manizales - Caldas

Febrero 16 2019/ Diciembre 27 2019 labore como fisioterapeuta en el centro de desarrollo Versalles en el programa de adulto mayor rurales (alcaldía)

Manizales – Caldas

Noviembre 25 2020/ Diciembre 28 2020 labore como fisioterapeuta en el centro de desarrollo Versalles en el programa de adulto mayor rurales (alcaldía)

Manizales – Caldas

Abril 8 2021/ Diciembre 22 2021 labore como fisioterapeuta en el centro de desarrollo Versalles en el programa de adulto mayor rurales (alcaldía)

Manizales – Caldas

Enero 7 2022/ Junio 2022 labore como fisioterapeuta en atención domiciliaria desde terapias físicas y respiratorias en la ips cuidarte en casa

Manizales- Caldas

Agosto 2022/ diciembre 2022 labore como fisioterapeuta en atención domiciliaria desde terapias físicas y respiratorias en la ips G ocho sas.

Manizales- Caldas

Enero 2023/ hasta la actualidad laboro como fisioterapeuta en atención integral de manera independiente.

REFERENCIAS:

Liliana Alturo Álvarez	Administrador de Empresas
2663717	Gerente propietaria Casa de Eventos Mis 15
3115630317	Ibagué Tolima
Keyla Estefanía Orozco Saavedra	fisioterapeuta
+5076541-1489	Panamá
Angela María Ortiz Naranjo	Fisioterapeuta
3006543679	Armenia Quindío
Oscar Gómez Noreña	Acondicionador físico
3104900407	Manizales
Rodrigo Cadena Rojas	Comerciante
3115249236	Ibagué Tolima

Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Artículo 62, Numeral 1, CST.) y puede ser verificada a cabalidad

Diana Marcela Pérez Alturo

En nombre de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Confiere a

Diana Marcela Pérez Alfaro

con [illegible]

El título de

Fisioterapeuta

En testimonio de lo cual se expide y firma el presente Diploma en la ciudad de Manizales a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2016.

[illegible]

[illegible]

Dado en [illegible] a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2016.

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1549 del 25 de febrero de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

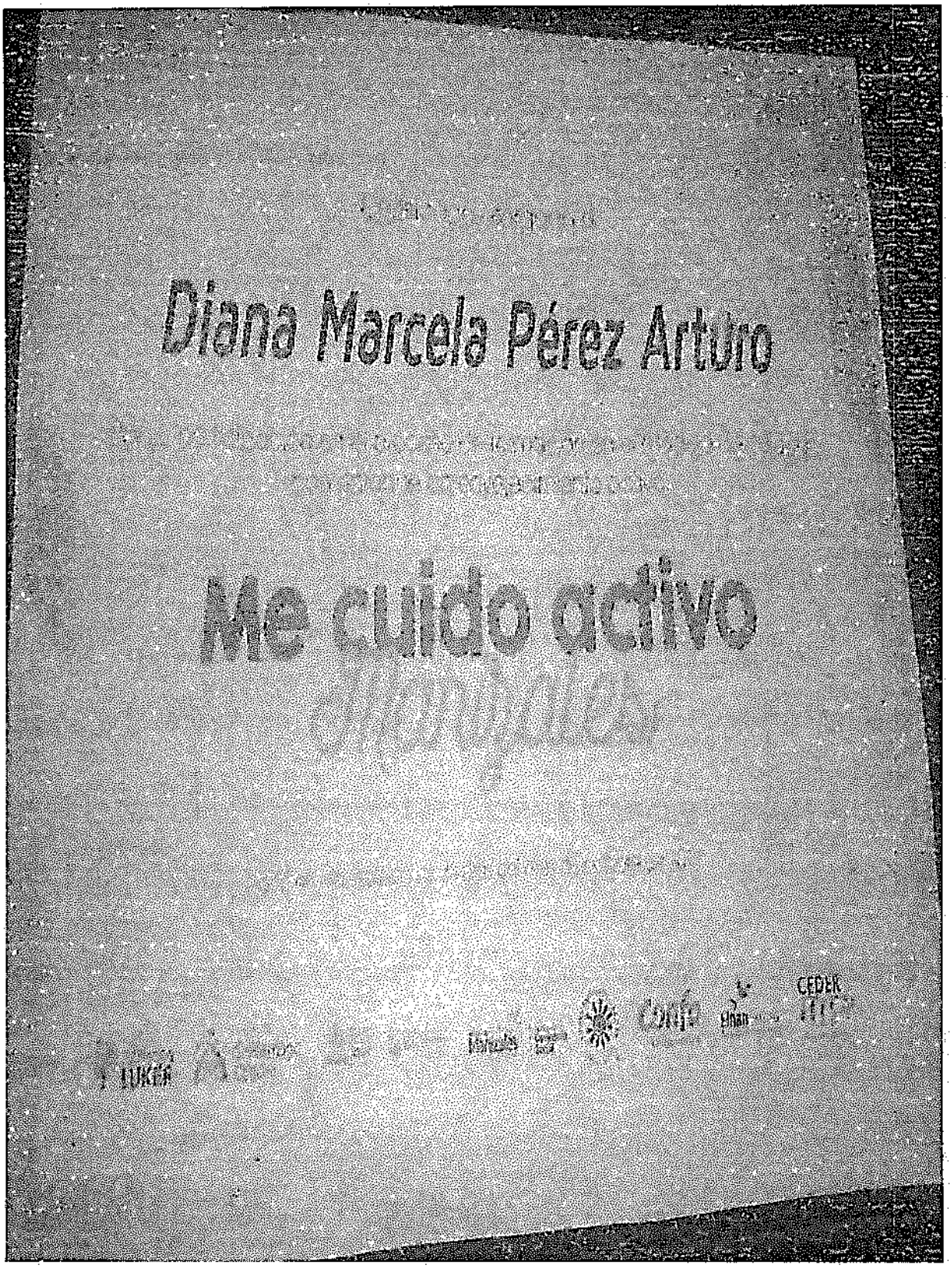
ACTA DE GRADO No. 13.116
SESIÓN DE GRADO No. 1009
PROGRAMA: FISIOTERAPIA
FECHA: SEPTIEMBRE 27 DE 2.016

En ceremonia presidida por el Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES** Dr. Gabriel Cadena Gómez y con la presencia del Secretario General Dr. Lorenzo O. Calderón Jaramillo; la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES**, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 03276 del 25 de Junio de 1993, confirió el título de **FISIOTERAPEUTA** a **DIANA MARCELA PEREZ ALTURO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.827.457, por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios; haber acreditado el título de Bachiller, y por haber aprobado el plan de estudios del programa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No.163 de septiembre 23 de 2016 proferida por la Decanatura y previo juramento en que se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que le impone su profesión de **FISIOTERAPEUTA** y como graduado(a) de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES**. Un ejemplar de la presente acta se le entregará al nuevo profesional con sus firmas respectivas. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales el 27 de septiembre de 2.016.

Rector

Secretario General

Registrado en el Folio No. 20 del Libro de Egresados No. 16.


Diana Marcela Pérez Arturo
Me cuido activo

UN MODELO PARA GENERAR PROYECTOS DE VIDA INCLUYENTE
A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE ABRAZAR

ASOCIACIÓN CON NIT. 801.003.326-5

C E R T I F I C A

Abrazar Asociación "Salud, Nutrición, Deporte y Arte para las personas con discapacidad", es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja en promoción y prevención del desarrollo humano, la habilitación y rehabilitación que necesita la población vulnerable de todo el departamento del Quindío y municipios aledaños. Dentro de las discapacidades contemplamos toda clase: Motoras, sensoriales, mentales, epilepsias y síndromes.

Que la Señora **DIANA MARCELA PEREZ ALTURO**, identificada con cédula No.1.053.827.457 de Manizales, presto sus servicios en Abrazar Asociación apoyando las áreas de Fisioterapia, Hidroterapia y Equinoterapia como PRACTICANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES (UAM), desde enero 20 de 2016 hasta Mayo 27 de 2016,cumpliendo con responsabilidad, seriedad y ética profesional su trabajo.

Para constancia se firma en Calarcá Quindío a los catorce (14) días del mes de febrero de 2017

Monica Lorena Piedrahita C.

MONICA LORENA PIEDRAHITA
Representante Legal
Abrazar Asociación

Parque Deportivo Guillermo Jaramillo Palacio / Telefax: 743 51 22 - Celular: 315 592 3020
E-mail: info@abrazarcolombia.org - www.abrazarcolombia.org
Calarcá - Quindío - Colombia
Unete a Asociación Abrazar en

ABRAZAR ASOCIACION

Hace un gran reconocimiento a:

DIANA MARCELA PEREZ

Por su acompañamiento, compromiso y dedicación en el área de fisioterapia. Mostrando siempre seriedad y amor por el trabajo realizado. Muchas gracias por tu acompañamiento. Dios te colme de bendiciones.

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL XIMENA GONZALEZ S.A.S,

HACE CONSTAR

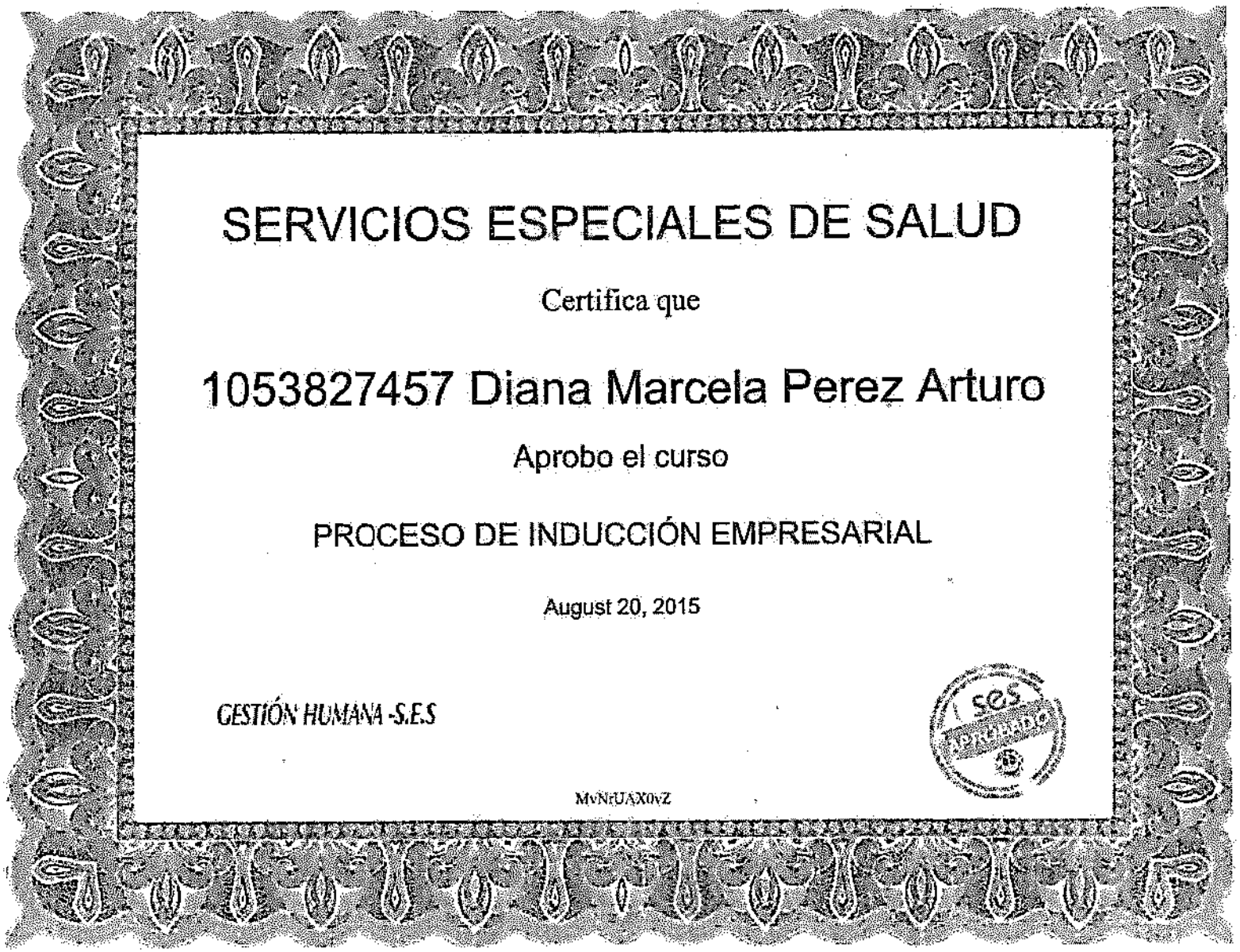
QUE:

La señora DIANA MARCELA PEREZ ALTURO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.827.457 Expedida en Manizales, laboro en esta entidad en el Cargo de fisioterapeuta, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desde el día 28 de marzo de 2017 hasta el 28 de agosto del 2017, prestando servicios en consulta externa, terapia domiciliaria, neurodesarrollo, hospitalización, hidroterapia.

Dado en la ciudad de Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2.018).

Victoria Alejandra Arenas

VICTORIA ALEJANDRA ARENAS TABARES
Directora Administrativa
Centro de Rehabilitación Integral Ximena González



SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD

Certifica que

1053827457 Diana Marcela Perez Arturo

Aprobo el curso

PROCESO DE INDUCCIÓN EMPRESARIAL

August 20, 2015

GESTIÓN HUMANA -S.E.S

ses

MvNrUAX0vZ

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

DIANA MARCELA PEREZ ALTURO

con documento de identidad C.C. 1053827457

Cursó y aprobó

DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 18
Medellín, 16 de junio de 2019.

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

YAMILE GOMEZ PEREZ
Secretaria

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: LZ6ECF

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre de 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Diana Marcela Perez Alturo

CC 1053827457 de Manizales - Caldas

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-11
Fecha de vencimiento: 2028-02-11

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70975 - 051680. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

LA SUSCRITA CONTADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **DIANA MARCELA PEREZ ARTURO** Identificada con Cédula de ciudadanía **Nº 1.053.827.457** prestó sus servicios como Fisioterapeuta en el programa CENTRO VIDA del Municipio de Manizales, para las vigencias: De agosto a diciembre de 2.018 , de abril a diciembre de 2.019, de noviembre a diciembre de 2020, de abril a diciembre de 2.021 y de febrero a diciembre de 2.022.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Manizales a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

MARIA BEATRIZ ARIAS
Contadora

PREPARADO POR: B.A.A.
REVISADO: Beatriz A
CC: Carpeta de Evidencias

MAYOR

"Este es un correo desatendido y es usado solo para envío de información, si escribe a este no obtendrá ninguna respuesta.

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
2 de marzo de 2026	22 de marzo de 2026*

Bienvenido(a) **DIANA MARCELA PEREZ ALTURO.**

Usted está inscrito(a) en el Curso de Primer Respondiente del Politécnico Mayor que inicia el Lunes 2 de marzo de 2026. Debe ingresar a la página virtual.politecnicomayor.edu.co, dar clic en el botón **ENTRAR** y allí digitar el usuario y contraseña asignado (el cual debe coincidir con su número de documento):

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.827.457

PEREZ ALTURO

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana Marcela Perez

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1993**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-JUN-2011 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACI
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ T(

INDICE DERECHO

P-0900100-00314766-F-1053827457-20110718 **0027**443412A 1 37127641

Powered by Cam

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233394759

(415)7707212489984(8020) 000014123339475 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 2 7 4 5 7	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 2 7 4 5 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	ALTURO	DIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 48 A 17 A 11 BRR SAN JORGE

42. Correo electrónico: dianamarcela0219@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 5 4 3 2 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 6 0 8 2 5	8 2 9 9	2 0 2 6 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GRISALES TABARES MARVE LUZ

985. Cargo: Analista IV

COPIA NO VÁLIDA PARA TRÁMITES
DOCUMENTO DE CONSULTA

Fecha generación documento PDF: 08-02-2026 02:58:06PM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DIANA MARCELA PEREZ ALTURO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053827457
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-16
FECHA DE PAGO:	2026-03-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640626189
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8639338996
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1,750,905	$ 0	$ 0	$ 0	
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1,750,905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1,750,905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Diana Marcela Pérez Alturo
CEDULA	1053827457
DIRECCIÓN	Calle 48ª N. 17ª -11
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3046543256
CORREO ELECTRÓNICO	dianamarcela0219@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DE LOS CENTROS VIDA RURAL ALTO BONITO, Y ARENILLO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153200825
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Caja Social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.



C.C. 1053827457

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-004

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	DIANA MARCELA PEREZ ALTURO	C.C.1053827457
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **FISIOTERAPEUTA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **DIANA MARCELA PEREZ ALTURO**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053827457 de Medellín, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las

necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 48a # 17a11
Celular	3046543256
Email	dianamarcela0219@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

DIANA MARCELA PEREZ ALTURO
C.C.1053827457

JOHAN SEBASTIAN RAMIREZA TEHORTUA



Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, con capacidad de direccionamiento, proyección, ejecución de programas educativos para el manejo de diferentes grupos poblacionales, gimnasia, entrenamiento deportivo y docencia. Con experiencia en primaria, bachillerato y población con capacidades diversas.

INFORMACIONPERSONAL

Lugar y fecha de nacimiento: Manizales 09 de octubre de 1987

Documento de identidad: C.C 1.053.780.806 de Manizales

Libreta Militar: No. 87100964226 Segunda Clase

Teléfono:3146822569 - 3206832893

Dirección de residencia: Cra 41 # 71 A-19 Aranjuez, Manizales.

E-mail:johansramirez29@gmail.com

Interno

EXPERIENCIALABORAL

Abril 2025 – Diciembre 2025: Educador físico Union Temporal Hermano Mayor

Contacto: 3125757366

Funciones:

- Realizar valoraciones en el area de educación física a las personas mayores.
- Contribuir al mejoramiento de la condición física de las personas mayores.
- Prevenir o retardar la aparición de enfermedades mediante el control de factores de riesgo como el sedentarismo y las posturas incorrectas, entre otros.
- Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en el ejercicio físico y la movilidad articular.
- Asistir a las personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas de vida diaria.
- Elaborar informes de gestión y seguimiento.
- Promover el mantenimiento de la autonomía e independencia de las personas mayores.
- Ejecutar las demás funciones inherentes a su actividad contractual.

Junio2024 – Diciembre 2024: Educador Físico Fundación Abriendo Caminos

Contacto:3118629455

Funciones:

- Identificar las habilidades y capacidades motrices de los adultos mayores y proyectar así el desarrollo de procesos formativos.
- Realizar talleres en deporte, cultura, recreación, actividades físicas y danzas con los adultos mayores.
- Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, Recreación, deporte, ejercicio físico y danza para la salud en diferentes niveles.
- Implementar un programa que conlleve a

estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre, actividades lúdico-recreativas, con las personas mayores.

- Promocionar la práctica de deporte formativo y educativo que mejor la capacidad de aprendizaje y desarrollo motriz a través del juego, facilitando las relaciones interpersonales.

Abril2023–Diciembre2023

Marzo2022–Diciembre2022: Educador Físico Fundación Newman.

Contacto:3147330833

Funciones:

- Identificar las habilidades y capacidades motrices de la población adulta mayor, para proyectar así, el desarrollo de procesos formativos.
- Planear, ejecutar y evaluar actividades semanales de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles.
- Implementar un programa que conlleve a estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre, actividades de trabajo en equipo y lúdico recreativas, con los adultos mayores del Centro Vida.
- Implementación de talleres guía con temas de suma importancia en el área de la prevención y promoción en salud.
- Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale la fundación y/o el municipio.

Febrero2020–Abril 2020: Docente Supernumerario Institución Educativa Estambul.

Alcaldía de Manizales. Teléfono: 8738550

Cancelación contrato por Pandemia.

Funciones:

- Diseño e implementación de los planes de estudio para estudiantes de Educación Física.
- Apoyo a los estudiantes para fomentar los valores regidos en la institución por medio de la actividad física.

- Evaluación de la comprensión de los estudiantes mediante exámenes y pruebas físicas.

Mayo 2019 – Diciembre 2019: EntrenadorDeportivoClubDeportivoInmedent.

Contacto:8877501

Funciones:

- Entrenar y brindar la orientación necesaria sobre el deporte.
- Preparar e incentivar a sus alumnos, planificar y organizar sesiones de entrenamiento.
- Coordinar sesiones de acondicionamiento físico para mejorar el desempeño de sus alumnos.

Enero2018–Diciembre 2018: Docente

Práctica docente Liceo Mixto Aranjuez.

Contacto: 8784153

Funciones:

- Planeación de clases, orientar la clase de Educación Física en grados de básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte. Facultad de Ciencias para la Salud Universidad de Caldas (2019).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Curso:

- Me Cuido Activo Universidad Autónoma de Manizales (2023).
- Curso Primer Respondiente Politécnico Mayor (2022)

Diplomado:

- Atención Integral Al Adulto Mayor Avanzado.

Politécnico Mayor (2022).

- Atención Integral Al Adulto Mayor Básico. Politécnico Mayor (2022).
- Docencia y Pedagogía NIVEL I. Colegiatura del Café (2019).

REFERENCIAS

DIANA LUCÍA MONTAÑO RUIZ

Bióloga. Universidad de Caldas. Teléfono 3217685293

MATEO TABORDA BELTRÁN

Ingeniero de Alimentos. Universidad de Caldas. Teléfono 3209259661

Yo, Johan Sebastián Ramírez Atehortúa con C.C.1.053.780.806 expedida en la ciudad de Manizales certifico que toda la información suministrada en esta hoja de vida es veraz, y puede ser verificada en cualquier momento. (C:S:T:Art.62Nº1).



Johan Sebastián Ramírez Atehortúa

C.C.1.053.780.806 de Manizales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 219 SESIÓN DE GRADO No. 16

Facultad de CIENCIAS PARA LA SALUD

Fecha viernes, 10 de mayo de 2019

En ceremonia presidida por el Rector (E) Marco Tulio Jaramillo Salazar y el Secretario General Juan Guillermo Correa García, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACION Y DEPORTE, al exalumno(a) JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1053780806 de MANIZALES quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS de MANIZALES en el año 2004 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 50 del lunes, 11 de marzo de 2019 y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:
CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD - PROGRAMA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de LICENCIADO EN EDUCACION FÍSICA, RECREACION Y DEPORTE.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 10 de mayo de 2019

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio 257/219 Del Libro de Registro No. 8

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Ciudadana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

JOHAN SEBASTIAN RAMÍREZ ATEHORTUA

con documento de identidad C.C. 1053780806

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC5749-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: XSCS7F

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

JOHAN SEBASTIAN RAMÍREZ ATEHORTUA

con documento de identidad C.C. 1053780806

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas.
Registrado en el Libro de Actas N°. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC5746-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: UPVZGF

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

JOHAN SEBASTIAN RAMÍREZ ATEHORTUA

con documento de identidad C.C. 1053780806

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 011
Medellín, 17 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNet en la norma ISO 9001:2015 código SC6748-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el código: SJCMJH

La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1961 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Johan Sebastian Ramirez

Con Cédula de Ciudadanía 1053780806

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO

Con una duración de 60 horas

9 de agosto de 2023

Alejandra Salazar B

ALEJANDRA SALAZAR B
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página
Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD

¡Uniendo fuerzas, creamos mundo!
www.fundacionnewman.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

FUNDACION NEWMAN

CERTIFICA

Que el señor **Johan Sebastián Ramírez Atehortua** identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.780.806**, prestó sus servicios para esta entidad desde el 01 de marzo del 2022, hasta el 16 de diciembre 2022, mediante un contrato de prestación de servicios a término fijo. Desempeñando sus labores como **PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA DEL CENTRO VIDA GALÁN**; con honorarios de DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2'206.260).

Se expide esta certificación por solicitud directa del interesado a los 27 días del mes de febrero de 2023.

Tatiana Galeano

ANNGIE TATIANA GALEANO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NEWMAN

¡Uniendo fuerzas, creamos mundo!
www.fundacionnewman.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION NEWMAN

CERTIFICA

Que el señor **Johan Sebastián Ramírez Atehortua**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.780.806**, prestó sus servicios para esta entidad desde el 17 de Abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, mediante un contrato por prestación de servicio. Desempeño sus labores como **PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**, con honorarios de UN DOS MILLONES CUATROCIENTOS SVEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIIS PESOS M/CTE ($2.426.886).

Se expide esta certificación por solicitud directa del interesado a los 09 días del mes de febrero de 2024.

Tatiana Galeano.
ANNGIE TATIANA GALEANO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NEWMAN

Manizales, Caldas 10 de abril de 2025

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL

SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO, identificada con la C.C. No. 30.333.090 de Manizales-Caldas, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACION ABRIENDO CAMINOS,** identificada con el NIT No. 900.423.724-3, por medio del presente documento certifico que el señor **JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA,** prestó sus servicios como contratista en nuestra entidad, mediante un contrato de prestación de servicios desde el 28 de junio de 2024, hasta el 28 de diciembre de 2024, devengando por concepto de honorarios mensuales la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000 M.CTE.),** para la realización de las siguientes actividades:

Identificar las habilidades y capacidades motrices de los adultos mayores y proyectar así el desarrollo de procesos formativos.
Realizar talleres en deporte, cultura, recreación, actividades físicas y danzas con los adultos mayores.
Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, Recreación, deporte, ejercicio físico y danza para la salud en diferentes niveles. Implementar un programa que conlleve a estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre, actividades lúdico-recreativas, con las personas mayores.
Promocionar la práctica de deporte formativo y educativo que mejore la capacidad de aprendizaje y desarrollo motriz a través del juego, facilitando las relaciones interpersonales

El contrato de prestación de servicios es de naturaleza independiente y no genera relación laboral con la **FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS.** El contratista fue responsable del cumplimiento de las obligaciones pactadas conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere convenientes, a los 10 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente.



UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR
NIT: 901.932.965-1

CERTIFICADO

El suscrito **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.057.305.350**, en calidad de **Representante Legal** de la **UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR**, entidad legalmente constituida e identificada con NIT **901.932.965-1**, se permite certificar que el señor **JOHAN SEBASTIÁN RAMÍREZ ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.780.806**, prestó sus servicios a esta entidad en calidad de **contratista por prestación de servicios profesionales**, en virtud de los siguientes contratos:

- **Contrato No. UTHAM-010**, ejecutado del **8 de abril al 7 de junio de 2025.**
- **Contrato No. UTHAM-023-2025**, ejecutado del **8 de junio al 26 de diciembre de 2025.**

Los contratos fueron celebrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2504010581, suscrito entre la Unión Temporal Hermano Adulto Mayor y el Municipio de Manizales, cuyo objeto fue: ***"Aunar esfuerzos para la implementación de Centros Vida para la atención diurna de adultos mayores en el Municipio de Manizales. Centro Vida Número 2."***

El objeto contractual se desarrolló en cumplimiento de las funciones propias del rol de Educador Físico del Programa Centro Vida Aranjuez, desempeñando, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Realizar valoraciones en el área de fisioterapia a las personas mayores.
2. Contribuir al mejoramiento de la condición física de las personas mayores.
3. Prevenir o retardar la aparición de enfermedades mediante el control de factores de riesgo como el sedentarismo y las posturas incorrectas, entre otros.
4. Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en el ejercicio físico y la movilidad articular.
5. Asistir a las personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas de la vida diaria.
6. Elaborar informes de gestión y seguimiento.
7. Promover el mantenimiento de la autonomía e independencia de las personas mayores.
8. Ejecutar las demás funciones inherentes a su actividad contractual.

Los contratos fueron ejecutados en el período comprendido entre el **8 de abril y el 26 de diciembre de 2025**, y contemplaron una **remuneración mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000)**, valor que incluyó los honorarios y demás obligaciones contractuales a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la contratación por prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Manizales, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

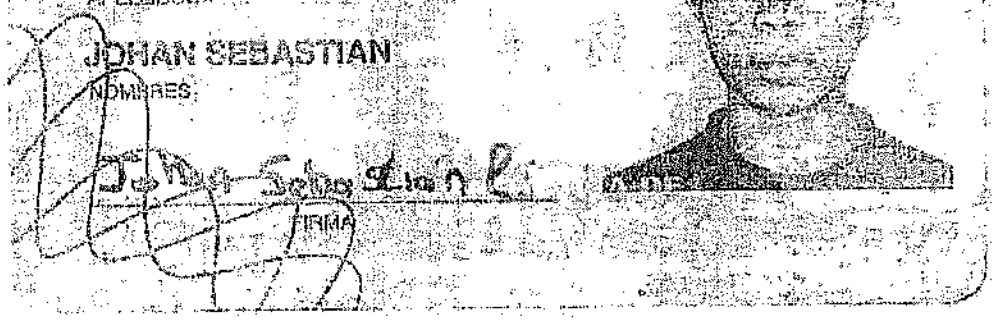
ULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ
C.C 1.057.305.350
Representante Legal
Unión Temporal Hermano Adulto mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.780.806

RAMIREZ ATEHORTUA
APELLIDOS

JOHAN SEBASTIAN
NOMBRES



FIRMA



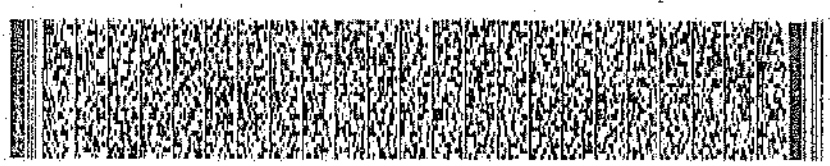
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1987
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

24-OCT-2005 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P<0900100<35143221<M<1053780806<20051213 03218053416E<02 1046648<16

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14668197156

(415)7707212489984(8020) 000001466819715 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 7 8 0 8 0 6	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 8 0 8 0 6	2 0 0 5 1 0 2 4

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	ATEHORTUA	JOHAN	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 41 71 A 19 BRR ARANJUEZ

42. Correo electrónico: johansramirez29@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 8 2 2 5 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 9 2 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2019-10-17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ RAMIREZ LUIS FERNANDO
985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO SIN VALIDEZ
COPIA CONTROLADA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1053780806
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CRA 41 # 71 A 19	TELÉFONO:	8960651
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Enseñanza deportiva y recreativa.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - NEWMAN
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6011657591**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		167573473

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 42.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 541.800**

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Johan Sebastián Ramirez Atehortua
CEDULA	1053780806
DIRECCIÓN	Cra 41 # 71 a 19
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3146822569
CORREO ELECTRÓNICO	Johansramirez29@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales - Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EDUCADOR FÍSICO DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	91201320416
TIPO DE CUENTA	Cuenta de ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Bancolombia

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Johan Sebastián Ramirez Atehortua
C.C. 1053780806

CONTRATOPRESTACIÓNDESERVICIOS NRO.2026-0226-001

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓNNEWMAN	NIT.900.380.791-1
	CONTRATISTA	**JOHANSEBASTIAN RAMIREZATEHORTUA**	C.C.1053780806
FECHADE CELEBRACIÓ N	26defebrerode2026.		
FECHADE INICIO	26defebrerode2026.		
OBJETO	PrestacióndeservicioscomoEDUCADOR FÍSICO.		
DOMICILIO	Manizales,Caldas		
VALOR	$5.100.000		
DURACIÓN	Elplazodeejecucióndelpresentecontratoserá**DOSMESES;A PARTIRDEL26DEFEBRERODEL2026.**		
ANEXOS	• Propuestadelaprestacióndelservicioporpartedel**Contratista** • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud,Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • CertificadoMedicodeingreso(10díashábilesparapresentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presentecontrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ ATEHORTUA,** mayor de edad, con domicilio enla Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053780806 de Manizales,yquienparalosefectosdeestecontratosedenominará**CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATODEPRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro VidaRuralcon7puntosdeatenciónenzonaruraldelMunicipiodeManizales,con elfindeprestaratencióndiurnaquerequierenlaspersonasmayoresqueasistenal centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622DE2026SUSCRITOENTREELMUNICIPIODEMANIZALESYLA FUNDACIONNEWMAN**;elcualdebecontarconprogramasqueatiendanlas

necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar,envejecimientoactivoatravésdeactividadesdeestimulacióncognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable,atenciónprimariaensaludyestadonutricional,entreotros.

CLAUSULASEGUNDA.FORMADEPRESTACIÓNDELSERVICIO. ELCONTRATISTA secomprometeaprestarlosserviciosporloscualesselecontrata,poniendotoda suexperiencialaboral,capacidadtécnicayprofesionalenlaejecucióndelcontrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivoencomendado.

CLÁUSULATERCERA:OBLIGACIONESDELCONTRATISTA.ELCONTRATISTAse obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad,a:1)Prestarelservicioconcalidad,eficienciaytotalresponsabilidaden los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecucióndelservicioconevidenciafotográfica;3)Cancelardemaneraoportunala seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentadaporELCONTRATISTA,lacualformaparteintegraldelpresentecontrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (naturalojurídica),loshechosoacontecimientosquesucedan,ydeloscualestenga conocimientoporsuquehacerenvirtuddelserviciocontratado,oporcomunicación deterceros,asímismolosdocumentosycualquierclasedeinformaciónquelesean entregadosalCONTRATISTAporelCONTRATANTEconocasióndeldesarrolloy ejecucióndelpresentecontrato,gozandeconfidencialidad.Esporello,quetodala informaciónalaquetenganaccesoELCONTRATISTAestáprotegidaporlasnormas querigenelsecretoprofesionalylaleydehabeasdata,yportanto,solopodráser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir conestaobligaciónespecial,elloconstituirácausaldeincumplimientodelcontrato sancionableconformealoestablecidoenelpresentecontratoylasnormasque regulanlamateria.

CLÁUSULACUARTA:OBLIGACIONESDELCONTRATANTE: ElCONTRATANTEse obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez(10)díashábiles delmes. 2)Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual;3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados enlacuantíay periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULAQUINTA.DURACION: Elplazodelpresentecontratoseestipulapordos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automáticaporlamismaduraciónsiningunadelaspartesmanifiestasuintención determinarlomedianteavisoescritodirigidoalaotraparteyconocho(08)díasde antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 260129062 2DE2026SUSCRITOENTREELMUNICIPIODEMANIZALESYLA FUNDACIONNEWMAN**,elcualestápactadoentreel19defebrerode2026yhasta el18dediciembrede2026,perosi,porcualquierrazón,elconvenioconelmunicipio terminaanticipadamente,elserviciocontratadofinalizarádemaneralegal,puesto queesel objetocontractual quedaorigenal presente.

CLÁUSULASEXTA.VALORYREMUNERACIÓNPORELSERVICIOCONTRATADO: Elvalortotaldelpresentecontratosepactaporlasumade$5.100.000,loscuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorariosporlasumade$2.550.000previalapresentacióndelacuentadecobro, laplanilladeSeguridadSocialyelinformedeactividadescorrespondienteanteEL CONTRATANTE.**PARAGRAFOPRIMERO:**Dadalanaturalezadelpresentecontrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Seinforma a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancariaBancoCajaSocial,porlotanto,siexistealgúncobroporpartedeterceros paralatransferenciadedichoshonorarios,ésteseráasumidoporELCONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE.**PARAGRAFOPRIMERO**Elcontratistanotendrásubordinación

conelCONTRATANTE,cumpliráconsusactividadesdemaneraindependiente;en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestacionessocialesydeningúntipodeemolumentos distintosalvaloracordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obligaa realizar la cotizaciónque por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asumetoda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal queésteutiliceenlaejecucióndelobjetodelpresentecontrato,dadolanaturaleza delcontratoylaformadeejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujetoa lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citadoenelpresentecontratoylasobligacionesquecontrae,detalmaneraqueno podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación:1.Porincumplimientodelobjetocontractual;2.Porvencimientodel plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuiciosalCONTRATANTE;4.Porfuerzamayorocasofortuitoquehagaimposible ejecutarelobjetocontractual5.Porvoluntadunilateraldecualquieradelaspartes antesdesuvencimientooeldesusprórrogassinlugaraindemnizaciónafavorde ningunadelaspartes,paralocualsedeberádarunprevioavisoalaotraparteen un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intenciónderterminación.**PARAGRAFO:**encasodequelaterminaciónseproduzca departedeELCONTRATISTA,estedeberágarantizarlaentregaoportuna detoda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presentecontratoseentiendeperfeccionadoconlafirmadelaspartesysu ejecucióniniciaráapartirdelafechaacáestipulada.

CLÁUSULADÉCIMATERCERA.LUGARDEEJECUCIÓN: Elpresentecontratose desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutivapresentadoelpresentedocumento,elcualprestameritoejecutivopara talfin,porlocuallaspartesrenunciandesdeahoraconlafirmadeestecontratoa la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la partecumplidamanifestandoelincumplimientototaloparcialdeunadecualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestaraméritoejecutivoafavordelapartecumplidayacargodelaincumplidapor concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULADECIMAQUINTA:SOLUCIONACONTROVERSIASCONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma;encasodenodarsoluciónalacontroversiaquesesuscitedentrodel cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULADÉCIMASEXTA.DOMICILIOCONTRACTUAL: Laspartesacuerdan determinarcomodomiciliocontractuallaciudaddeManizales,Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cra41#71a19
Celular	3146822569
Email	johansramirez29@gmail.com

CONTRATANTE	
DirecciónOficina	Carrera22No.24-43
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partesqueintervinieronensuredacciónendosoriginalesdelmismovalorytenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINAPARRAGALEANO
C.C.52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT.900.380.791-1

CONTRATISTA

JOHANSEBASTIANRAMIREZ A.
C.C.1053780806

JUDDY COLORADO NARVAEZ



Soy una persona responsable, persistente con las metas que me propongo, perseverante, aplicada y comprometida. Me adapto con facilidad a los diversos entornos en los cuales pueda estar la nobleza y la honestidad. Tener presente mis principios y valores hacen parte de mi formación, para el cumplimiento de mis metas considero de gran importancia el trabajo en equipo.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	*JUDDY COLORADO NARVAEZ*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	30.236.785 de Manizales
FECHA DE NACIMIENTO	17 de septiembre de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	Ibagué (Tolima)
ESTADO CIVIL	Unión libre
CIUDAD	Manizales
DIRECCION	Via Neira la Balastrera
CELULAR	323 3878106
EMAIL	juddycoloradonarvaez@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

INSTITUTO CHIPRE Manizales (Caldas). 16 de noviembre de 2001. Bachiller.

CURSOS COMPLEMENTARIOS

- **POLITECNICO DE SURAMERICA** "Atención integral al adulto mayor" 120 horas
- **POLITECNICO MAYOR** "Primer respondiente" 80 horas
- **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES** "Curso me cuido activo" 60 horas
- **SENA** "Elaboración de adornos y muñecos navideños" 48 horas

EXPERIENCIA LABORAL

- **LA CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED**, (TALLERISTA (MANUALIDADES), "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 22 de abril del 2025, hasta el 26 de diciembre de 2025.
- **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES,** (HABILIDADES MANUALES COMO TALLERISTA Y ATENCION A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD)
- Desde 4 de agosto hasta el 30 Noviembre 2018.
- Desde marzo 1 hasta el 30 de diciembre 2019.
- Desde 1 de diciembre hasta el 30 de diciembre 2020
- Desde el 14 de febrero al 21 de diciembre 2022
- Desde el 25 de mayo al 15 de diciembre 2023
- Desde el 14 de junio al 27 diciembre 2024

REREFERIENCIAS PERSONALES

- **FREDY MOYANO,** comerciante independiente, celular 311 8920664
- **ALEJANDRO GOMEZ**, conductor independiente, celular 323 203 58 69

REREFERIENCIAS FAMILIAARES

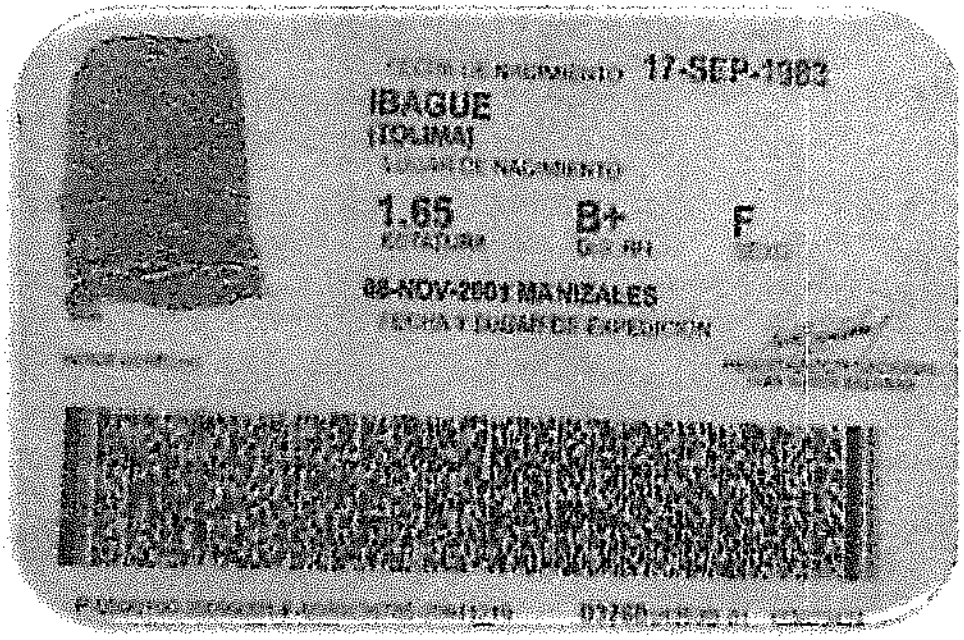
- **INGRID YAMILE VILLARREAL ,** Independiente, 3103288378

Judy Colorado Narvaez

JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ

Cedula de Ciudadanía N° 30.236.785 ***de Manizales (Caldas)***




17-SEP-1982
IBAGUE
(TOLIMA)
1.65
B+
F
08-NOV-2001 MANIZALES

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03461 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2009. Nit: 811029478-0.

HACE CONSTAR QUE:

JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ

con documento de identidad C.C. 30236785

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 019
Medellín, 12 de junio de 2022.

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

Para validar la autenticidad de este documento, ingrese a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digite el Código de Seguridad: E2DRKJ



INSTITUTO CIVICO

JORNADA NOCTURNA

Sabiduria Justicia

JUDI[illegible] LEIDY COLORADO NARVAEZ.

Identificado con C.C. Nº 3[illegible] expedida en Manizales – Caldas.

El título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber aprobado y aprobado [illegible]

[illegible]

EL RECTOR

EL SECRETARIO

Dado en Manizales a los 10 días de NOVIEMBRE de [illegible]

Manizales
Secretaría de Desarrollo Social

COMITÉ ABRAZO MAYOR

CERTIFICAN QUE:

Yuddy Colorado Narvaez

ASISTIÓ AL CICLO DE CONFERENCIAS

"NUESTROS VIEJOS UNA VISIÓN A UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE VIDA"

MANIZALES 15 DE AGOSTO DEL 2019 FONDO CULTURAL DEL CAFÉ

PAULA ANDREA AGUIRRE LOPEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Manizales

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005706 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Rég. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT. 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ

Con Documento de Identidad No 30236785

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – JULIO – 28 DE 2019
Registrado en el Libro de Actas No 0020190726
CÓDIGO DE SEGURIDAD 190728S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.politecsura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecsura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Juddy Jaableidy Colorado Narváez

Con Cédula de Ciudadanía 30236785

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO

Con una duración de 60 horas

7 de septiembre de 2023

Alejandra Salazar B

ALEJANDRA SALAZAR B
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: http://certificados.uam.edu.co bajo el número 938000330812CC30230758C.

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 30236785

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE ADORNOS Y MUÑECOS NAVIDEÑOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

109707347 - 26/11/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: http://certificados.sena.edu.co bajo el número 938000330812CC30230758C.

Versalles

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 860.100.234-1

CERTIFICA

Que **JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **30.236.785**, laboró en esta institución durante el siguiente periodo:

- Del **01/08/2018** hasta el **04/12/2018**, mediante contrato **POR PRESTACION DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES**, en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS**.
- Del **20/02/2019** hasta el **27/12/2019** mediante contrato **POR PRESTACION DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES**, en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS**.
- Del **01/12/2020** hasta el **26/12/2020** mediante contrato **POR PRESTACION DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES**, en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS**.
- Del **15/10/2021** hasta el **15/12/2021** mediante contrato **POR PRESTACION DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES**, en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS**.
- Del **10/05/2022** hasta el **30/12/2022** mediante contrato **POR PRESTACION DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES**, en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS**.
- Del **30/05/2023** hasta el **29/12/2023** mediante contrato **POR PRESTACION DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES**, en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, como soporte para su hoja de vida.

Para constancia se firma en Manizales a los veintinueve [29] días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Director Ejecutivo

Carrera 40 -10 - Manizales Caldas, Colombia
www.centroversalles.org - informes.vrs@centroversalles.co
Teléfonos 885 6969 - 886 0601

Versalles
Centro de desarrollo comunitario

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Juddy Colorado Narvaez**, identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 30238785**, presta servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 05 de junio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024, mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Tallerista, en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2000000pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

Manizales, 07 de Enero de 2026

El DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 30.236.786**, presta sus servicios como **TALLERISTA (MANUALIDADES)** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 22 de abril del 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2584010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- -Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas.
- -Realizar valoración del área de manualidades a las personas mayores.
- -Desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras específicas al contacto con materiales diversos.
- -Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión.
- -Mejorar la psicomotricidad y estimular la coordinación.
- -Hacer informe de las actividades desarrolladas.
- -Las demás inherentes a su actividad.
- -Cargue de información en las diferentes plataformas.
- -Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- -Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- -Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- -Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- -Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- -Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- -Afiliarse y cumplir con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- -Conocer las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto Centro Vida Manizales.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14743135772

(415)7707212489984(8020) 000001474313577 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 2 3 6 7 8 5	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 3 6 7 8 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COLORADO	NARVAEZ	JUDDY	JASBLEIDY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: VDA GUACAS

42. Correo electrónico: juddycoloradonarvaez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 8 7 8 1 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2		51. Código	52. Número establecimientos
8 7 2 0	2 0 1 4 0 4 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0 — 20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MENDEZ TOVAR ANDRES FELIPE

985. Cargo: Gestor II

COPIA NO VÁLIDA
DOCUMENTO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-30236785
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-22
FECHA DE PAGO:	2026-03-27
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36765795
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36765795
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/05/2026

Manizales, 31 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Juddy Jasbleidy Colorado Narvaez
CEDULA	30236785
DIRECCIÓN	Vía Neira -Cielito Lindo
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3233878106
CORREO ELECTRÓNICO	juddycoloradonarvaez@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales - Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE LABORTERAPIA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	07096792993
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Bancolombia

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Juddy Colorado Narvaez C.C. 30236785

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-009

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ**	C.C.30236785
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **TALLERISTA DE MANUALIDADES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **JUDDY JASBLEIDY COLORADO NARVAEZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30236785 de IBAGUE, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No.**

2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vía Neira - sector cielito lindo
Celular	3233878106
Email	juddycoloradonarvaez@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

JUDDY JASBLEIDY COLORADO N.
C.C. 30236785

LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA



PERFIL

Soy una persona responsable, honesta y cumplidora con las labores que se me asignan colaboradora y ágil para realizar cualquier tipo de tarea, se me facilita mucho aprender y trabajar en equipo porque realizo cada labor con empeño, ya que esto aporta a mi vida laboral y personal.

Me considero capaz de desempeñarme eficiente y eficaz dentro de una organización, aplicando los conocimientos y mis cualidades humanas que he adquirido en mi vida.

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES:	LINA PATRICIA
APELLIDO:	CIFUENTES CORREA
FECHA DE NACIMIENTO:	DICIEMBRE 18 DE 1981
LUGAR:	MANIZALES, CALDAS
IDENTIFICACION:	52'844.992 DE BOGOTA
DIRECCION ACTUAL:	VEREDA EL ARENILLO
CELULAR:	311 340 01 31
ESTADO CIVIL:	UNION LIBRE
HIJOS:	2

Lina Patricia Cifuentes Correa

INFORMACIÓN ACADEMICA

PRIMARIA: **CONCENTRACION ESCOLAR ARANJUEZ**
Quinto de Primaria
Manizales

SECUNDARIA **LICEO MIXTO SINAI**
11 APROBADO
Manizales, 2008

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: RESTAURANTE PIAMONTE
JEFE: JAIME ALNSO GIRALDO SEPULVEDA
TELEFONO: 316 478 28 33
TIEMPO LABORADO: 2 AÑOS
CARGO DESEMPEÑADO: OPERARIA DE ASEO

EMPRESA: CENTRO VIDA EL ARENILLO
JEFE: KAREN FUQUENE
TELEFONO: 3187719741
TIEMPO LABORADO: OCTUBRE 03 - DICIEMBRE 15 DEL 2023
CARGO DESEMPEÑADO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

EMPRESA: SUPER DE ALIMENTOS
JEFE: CESAR RESTREPO
TELEFONO: 321 533 79 89
TIEMPO LABORADO: 2 AÑOS
CARGO DESEMPEÑADO: ENCARTONADORA

EMPRESA: CONSTRUCCIONES ARCO IRIS
TELEFONO: 3123832935
TIEMPO LABORADO: 6 MESES
CARGO DESEMPEÑADO: OPERARIA DE ASEO

Lina Patricia Cifuentes Correa

EMPRESA: SERCOM
JEFE: WILMAR
TELEFONO: 313 639 84 52
TIEMPO LABORADO: 2 MESES
CARGO DESEMPEÑADO: OPERARIA DE ASEO

EMPRESA: COMPAÑÍA DE RESTAURANTES CREPES
JEFE: ANDREA TELLEZ
TELEFONO: 322 424 09 90
TIEMPO LABORADO: 3 AÑOS 8 MESES
CARGO DESEMPEÑADO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

EMPRESA: HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO
JEFE: ERIKA MARCELA QUINTERO
TELEFONO: 320 821 60 38
TIEMPO LABORADO: 6 MESES
CARGO DESEMPEÑADO: AUXILIAR DE DIETAS

EMPRESA: BIENESTAR FAMILIAR ICBF
JEFE: GLORIA LUCIA
TELEFONO: 876 29 16
TIEMPO LABORADO: 3 MESES
CARGO DESEMPEÑADO: MADRE COMUNITARIA

EMPRESA: DULCES DE PAZ
JEFE: LUZ STELLA MILLAN
TELEFONO: 890 11 14
TIEMPO LABORADO: 4 AÑOS
CARGO DESEMPEÑADO: ORGANIZADORA DE EVENTOS

REFERENCIAS PERSONALES

CONSUELO CORREA
AMA DE CASA
TELEFONO: 300 843 39 15

ZOYLA ROSA CORREA
MADRE COMUNITARIA
TELEFONO: 321 248 13 71

Lina Patricia Cifuentes Correa

REFERENCIAS FAMILIARES

MARTHA CECILIA CORREA
AMA DE CASA
TELEFONO: 311 625 45 78
TIA

DISPOSICIONES LEGALES

Para todos los efectos legales certifica que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí en la presente hoja de vida son veraces, me acojo al artículo 62 numeral 1 del código del sustantivo del trabajo y doy autorización para verificar sin restricción alguna de estos datos.

LINA PATRICIA CIFUENTES
C.C. Nº 52'844.992 DE BOGOTA

Lina Patricia Cifuentes Correa



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.844.992
CIFUENTES CORREA
APELLIDOS
LINA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1981
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-JUL-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00632414-F-0052844902-20141017 0010462000A 1 42026226

Lina Patricia Cifuentes Correa

SER CON
CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS D&V S.A.S
NIT: 900919148-1

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA identificado (a) con cedula de ciudadanía número 52.044.992 expedida en BOGOTA, se desempeñó en nuestra empresa con el cargo de OPERARIO CONSERJE desde el 14 de MARZO de 2019 al 30 de ABRIL de 2019 con un contrato a término fijo inferior a un año.

Se expide por solicitud verbal del interesado.

Dado en Manizales Caldas, a los ocho (08) días del mes de Abril del 2025

SERCON CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS D&V S.A.S NIT. 900.919.148-1

LAURIET TORRES MUÑOZ
Directora Administrativa
SERCON SAS

Acta Individual de Grado

Institución Educativa Liceo Mixto Sinaí
Manizales, Caldas

En el municipio de Manizales, Caldas a los 4 días del mes de Diciembre del año 2015.
Se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del plantel
Orden los docentes Rectora y Directora del

Institución Educativa Liceo Mixto Sinaí

Establecimiento aprobado en el Nivel de Educación Media
Por la Secretaría de educación de Caldas
Según resolución No. 2283 del 14 de agosto de 1990
Para otorgar el título de
Bachiller Académico
Con énfasis en Comercio Sistematizado

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos
Que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de
Educación media, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación,
Se relacionan a continuación:

Lina Patricia Cifuentes Torres

Identificada (o) con C.C. No. 52.844.903

Es fiel copia tomada del Acta General No. 048 de fecha 4 de Diciembre de 2015
Que consta de (512) alumnos.

Firmada y sellada a los 4 días del mes de Diciembre del año 2015.
En Manizales, Caldas

Rectora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14959722566

(415)7707212489984(8020) 000001495972256 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5284499	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	10

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
2 Persona natural o sucesión ilíquida	13 Cédula de Ciudadanía	52844992

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	11 Bogotá D.C.	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CIFUENTES	CORREA	LINA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

41. Dirección principal: CR 7 J 52 71 BRR SINAI

42. Correo electrónico: mstoroc@unitecnica.net

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3137706641	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2023/10/04						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HENAO GRISALES SANDRA ANGELA

985. Cargo: Gestor II

COPIA NO VÁLIDA PARA TRÁMITES
DOCUMENTO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-52844992
NOMBRE EMPLEADO	LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	P Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0,0243600	$ 42.700	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA
CEDULA	52'844.992
DIRECCIÓN	VEREDA EL ARENILLO
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	311 340 01 31
CORREO ELECTRÓNICO	Patriciacifuentes707@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO VIDA RURAL ALTO BONITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153130274
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Lina Patricia Cifuentes

C.C. 52'844.992

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-006

PARTES	**CONTRATANTE**	**FUNDACIÓN NEWMAN**	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA**	C.C.52844992
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 52844992 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No.**

2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vereda Arenillo
Celular	3113400131
Email	patriciacifuentes@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LINA PATRICIA CIFUENTES
C.C. 52844992

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Yenny Yulieth Rodas Buitrago
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	cc 1.053.825.775 de Manizales
FECHA DE NACIMIENTO	27 de marzo de 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	Manizales- Caldas
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD	Manizales- Caldas
DIRECCIÓN	Cra 27 n 46 - 37 Bavaria
TELÉFONO	3155259119
CORREO	Yeny6142@hotmail.com
	Yyrodas5@gmail.com

Estudios

Estudios Primarios: Colegio Eugenia Ravasco
2000 - 2009

Estudios Secundarios: Escuela Normal Superior de Manizales
2010 - 2011

Universitarios: Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas
Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería
2011 - 2013

Tecnóloga en Mantenimiento de Equipos Biomédicos. Sena Regional Caldas

Otros Estudios

Actualización en soporte vital básico, dictado por el instituto INMEDENT realizado en Manizales en el mes de Marzo del 2016 con una intensidad de 25 horas.

Diplomado en atención integral al adulto mayor 18 de junio 2023 con una intensidad horaria de 120 horas.

Curso de primer respondiente 11 de junio 2023 con una intensidad horaria de 80 horas.

Experiencia Laboral

Auxiliar de enfermería

Práctica integral

Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas

Septiembre - Diciembre 2013

Práctica general

Hospital geriátrico San Isidro - Manizales
Hospital San Marcos - Chinchiná
Hospital Infantil Universitario - Manizales

Trabajo en empresa
Servicios Integrales de Salud Ambulatorios SEISA.
Desde Noviembre 2014 hasta 06 enero 2016

Práctica Mantenimiento de Equipo Biomédico
Clínica Medicadiz S.A.S Ibagué - Tolima
Desde mayo 2018 hasta Noviembre 2018

Trabajo independiente
Cuidado del adulto mayor
Cuidado de pacientes
Desde 2018 hasta la fecha

Auxiliar de enfermeria
Centro vida la isla Manizales.
Desde abril 2023 hasta junio 2023

Referencias Personales

Nicolle Mora Barajas
Asesora Comercial Credibanco
3168954213

Angélica Bermúdez
Auxiliar de enfermería en Hogar Geriátrico Antares
3184023690

Referencias Laborales

Danilo Cardona
Instructor SENA
3103739592

Liliana García
Jefe de mantenimiento biomédico Clínica Medicadiz S.A.S - Ibagué
3122378988 -3176573529

Andrés Chacón Sánchez
Coordinador Hogar Antares Adulto Mayor
3113743583

Valeria Gil
Administradora Hogar Geriátrico Años Sabios
3127448559 - 3104703902

Yenny Yulieth
Rodas Buitrago
C.C.: 1.053.825.775

Cruz Roja Colombiana
Seccional Caldas

Instituto de Educación

ACTA DE GRADO

La Rectora del Instituto de Educación para El Trabajo y El Desarrollo Humano la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas del Instituto se encuentra el Acta de Grado No. 019 de Manizales, Caldas a los once (11) días del mes de diciembre de 2013, se lleva a cabo la Ceremonia de Graduación de **YENNY YULIETH RODAS BUITRAGO** identificada con cédula número **1.053.825.775** quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el pensum y presentó PRÁCTICAS HOSPITALARIAS, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos, haciéndose merecedora de recibir el Título de: **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, el cual otorga EL **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS**, con licencia de funcionamiento según Resoluciones No. 1508 del 8 de octubre de 2009 y No. 783 del 6 de mayo de 2011, emitidas por la Secretaría de Educación Alcaldía de Manizales y según el Acuerdo No. 0014 del 21 de enero de 2011, expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Luego de haber tomado el juramento de rigor a la Graduanda, prometió cumplir fielmente sus deberes para con La Patria y la Cruz Roja, ejerciendo la profesión de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional, se hace la entrega del Diploma. Se firma el Acta por las personas que intervinieron:

Sra. ISABEL JARAMILLO DE VÉLEZ — Rectora
Sra. ELIANA MARÍA ARISTIZÁBAL DÁVILA — Directora de Educación
Sr. JOSÉ FERNANDO AMAYA SÁNCHEZ — Coordinador Académico

Es copia tomada de su original, a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013). Anotado en el Libro de Actas CEDTAE019-13

ISABEL JARAMILLO DE VÉLEZ
Rectora

ELIANA MARÍA ARISTIZÁBAL DÁVILA
Directora de Educación

JOSÉ FERNANDO AMAYA SÁNCHEZ
Coordinador Académico

Departamento de Caldas
y en su nombre

El Instituto de Educación
para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Cruz Roja Colombiana
Seccional Caldas

Con Licencia de Funcionamiento según Resoluciones No. 1508 del 08 de Octubre de 2009
y No. 783 del 06 de Mayo de 2011 Emitidas por la Secretaría de Educación - Alcaldía de Manizales
y según el Acuerdo No. 0014 del 21 de Enero de 2011, expedido por la Comisión Intersectorial
para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como
Técnico Laboral en

Auxiliar en Enfermería

A:

Yenny Yulieth Rodas Buitrago

Identificado(a) con C. de C. No. 1.053.825.775

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al programa de
Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería con una intensidad total de 1.600 horas
conforme a las normas del Ministerio de Educación Nacional.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Caldas

Isabel Jaramillo de Vélez
Rectora

Eliana María Arbeláez Dávila
Directora de Educación

Dado en Manizales - Caldas, el 11 de Diciembre de 2013

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Creativa de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

YENNY YULIETH RODAS

con documento de identidad C.C. 1053825775

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas.
Registrado en el Libro de Actas N°. 021
Medellín, 11 de junio de 2023.

Santiago Botero Rúa
Director

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNet en la norma ISO 9001:2015 código BC6746-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a esta ruta: https://politecnicomayor.edu.co y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el código: PZSVNEU

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

YENNY YULIETH RODAS

con documento de identidad C.C. 1053825775

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 022
Medellín, 18 de junio de 2023.

Santiago Botero Rua
Director

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC4748-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PKTOEGS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.053.825.775
RODAS DUITRAGO

YENNY YULIETH





27-MAR-1993
MANIZALES
(CALDAS)

1.60 O+ F

11-ABR-2011 MANIZALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario: 14316201533

(415)7707212489984(8020) 000001431620153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 2 5 7 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 2 5 7 7 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODAS	BUITRAGO	YENNY	YULIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 27 46 37

42. Correo electrónico: yeny6142@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 1 1 3 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 4 1 0 0 2					3 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 20141002

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO CARRILLO CAROLINA

985. Cargo: Analista I

Fecha generación documento PDF: 28-03-2026 02:03:04PM

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Simple

PAGOSIM

Fecha creación reporte: 2026-03-25, 09:53:53 AM **Tipo Planill**

Periodo Cotización:

PA

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YENNY YULIETH RODAS BUITRAGO
Documento	CC1053825775
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	MANIZALES
Representante Legal	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Apor Pens
CC 1053825775	RODAS BUITRAGO YENNY YULIETH	59	00																0	30	30	30	0	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 28

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Jenny Julieth Rodas Buitrago
CEDULA	1053825775
DIRECCIÓN	cra 27 # 46-37
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3155259119
CORREO ELECTRÓNICO	Yeny6142@hotmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153447477
TIPO DE CUENTA	ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	banco caja social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Jenny Rodas

Yenny Yulieth
Rodas Buitrago
C.C.: 1.053.825.775

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-043

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	JENNY YULIETH RODAS BUITRAGO	C.C.1053825775
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **JENNY YULIETH RODAS BUITRAGO,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número, 1053825775 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE,** cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	CAR 27#46-37
Celular	3155259119
Email	Yyrodas5@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

JENNY YULIETH RODAS BUITRAGO
C.C. 1053825775



FLORALBA ARROYAVE CORTÉS

Cédula: 1053806014 | Manizales, Caldas
Tel: 312 214 8513 | Email: gabriela09061044@gmail.com

Perfil Profesional

Tallerista y orientadora en procesos de terapia ocupacional con experiencia en el diseño y ejecución de actividades lúdicas, pedagógicas y formativas dirigidas a niños, jóvenes y adultos. Me caracterizo por promover el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, sociales y emocionales a través de estrategias creativas e inclusivas. Cuento con habilidades en liderazgo, trabajo en equipo y acompañamiento individualizado, fomentando la autonomía, la participación activa y el bienestar integral de cada persona. Soy una profesional comprometida, empática y organizada, enfocada en generar espacios seguros que potencien las capacidades y talentos de los participantes.

Formación Académica

Técnico Laboral en Asistencia en Preescolar
Unitécnica – 2025
Bachiller Técnico en Sistemas
Institución Educativa San Agustín – 2011

Experiencia Laboral

CORPORACION PROFE JOSE LUIS – Tallerista de manualidades y terapia ocupacional (Abril del 2024 -31 enero 2026)

- Diseño y ejecución de talleres ocupacionales para adultos, fortaleciendo habilidades cognitivas y sociales. Acompañamiento grupal promoviendo autonomía, participación y bienestar integral.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA– Auxiliar de Preescolar (Febrero 2024 – Diciembre 2024)

- Apoyo pedagógico, planeación de actividades, elaboración de material didáctico y acompañamiento en aula.

JUNTA DE ACCION COMUNAL BAJO GALAN – Tallerista (Febrero 2021 – Junio 2022)

- Desarrolló de talleres formativos y lúdicos dirigidos a niños, jóvenes y adultos de la comunidad, promoviendo la participación, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de habilidades personales y sociales.
-

FUDACION NEWMAN – tallerista ocupacional (junio 2022 – diciembre 2022)

- Planificó y ejecutó actividades educativas y recreativas dirigidas a adultos, fomentando valores, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Competencias

- Diseño y planificación de talleres formativos
- Estimulación cognitiva y habilidades sociales
- Acompañamiento grupal e individual
- Comunicación asertiva y escucha activa
- Empatía y orientación al servicio
- Trabajo en equipo interdisciplinario
- Adaptación de actividades según necesidades del grupo y manejo de grupos

Referencias

Disponible a solicitud.

Floralba Arroyave Cortés
c.c. 1053806014

Acta de Certificación

Nro. 232100 - 1053806014

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 1673 de 2008, modificada mediante las resoluciones N° 1181 de 2009 y 3848 de 2012 expedidas por la Secretaría de Educación de Manizales

Unitécnica

Mediante la cuál se otorga el Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Asistente de Preescolar

La República de Colombia, La Secretaría de Educación de Manizales y en su nombre la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Unitécnica, certifica mediante la presente acta, que se ha otorgado el certificado de Técnico Laboral por Competencias, por haber cursado y aprobado el programa, cumpliendo con los requisitos en el Manual de Convivencia de la institución a:

Floralba Arroyave Cortés
C.C.1.053.806.014
Técnico Laboral en Asistente de Preescolar

Información Académica

Tiempo de estudio y prácticas

El Programa tiene una intensidad total de 1.340 horas de estudio y prácticas que fueron cursadas a través de 4 semestres desde Agosto 2023 hasta Julio 2025.

Materias Aprobadas

- *Pedagogía y Didáctica*
- *Taller Creativo I*
- *Psicología del Desarrollo*
- *Desarrollo Evolutivo*
- *Ofimática*
- *Didácticas de Disciplina*
- *Taller Creativo II*
- *Diseño Curricular*
- *Informática Aplicada I*
- *Práctica Observación y Ayudantía*
- *Didácticas Deportivas*
- *Administración Educativa y PEI*
- *Problemas de Aprendizaje*
- *Informática Aplicada II*
- *Práctica Parcial*
- *Ética y Valores*
- *Emprendimiento Empresarial*
- *Experiencia Empresarial: Proyecto de Grado*

Observaciones

Práctica Empresarial

En desarrollo de la Experiencia Empresarial la estudiante realizó un Proyecto de Grado titulado "Creando Estrategias Enfocadas en Niños Con Autismo en la Etapa Preescolar"

Expedición

Fecha: Julio 03 de 2025
Unitécnica Manizales S.A.S
Cra 24 A # 61-31 - 8862700
Resolución Secretaría de Educación de Manizales para el Programa Técnico Laboral en Asistente de Preescolar N° 1711 del 24 de Noviembre del 2008, modificada mediante resolución N° 1626 del 28 de Octubre del 2011, modificada mediante resolución N° 516 del 10 de Abril del 2015.

Lugar y fecha de entrega

Acto a efectuar en el "Teatro Ocho de Junio en la Universidad de Caldas" el día Julio 03 de 2025, en presencia de directivas, docentes e invitados.

Director General

Director Académico

Coordinador Académico

Estudiante.

232100 - 1053806014

Verificación
Esta acta puede ser verificada a través del teléfono 8862700

CORPORACIÓN
PROFE
JOSE LUIS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PROFE JOSE LUIS

CERTIFICA

Que la señora **FLORALBA ARROYAVE CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1053806014 de Manizales, prestó sus servicios como voluntaria para esta institución desde el 10 de enero del 2025 hasta el 31 de enero del 2026, en horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes; en calidad de TALLERISTA DE MANUALIDADES Y TERAPIA OCUPACIONAL, sin vinculación laboral alguna, destacándose por ser una persona responsable, de gran calidad humana y abierta al trabajo con comunidad.

Se expide este certificado a los ocho (08) días del mes de febrero del 2026, por solicitud de la interesada.

Jose Luis Franco Salgado
JOSE LUIS FRANCO SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

Colegio Mayor de Nuestra Señora

Aprobado por Resolución No. 1991 - Noviembre 10 del 2016
Para Educación Preescolar, Básica y Media Académica.

"Un camino, una respuesta y una esperanza con destino a la excelencia"

EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA
NIT. 890801193-1
DANE 317001001977

HACE CONSTAR:

Que, **FLORALBA ARROYAVE CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1053806014 de Manizales, quien es estudiante del programa técnico laboral **Asistente en Preescolar** de la Institución de Formación Técnica **UNITÉCNICA**, realizó la práctica en el grado **Transición 2** y, bajo la dirección de la docente **Myriam Andrea Loaiza Cárdenas**, durante el período comprendido desde el **19 de febrero hasta el 10 de diciembre de 2024.**

Las funciones realizadas fueron las siguientes:

✓ Cuidado y atención a los niños de Transición.
✓ Planeación y ejecución de clases.
✓ Estimulación en el desarrollo intelectual, físico y emocional de los niños, actividades físicas, actividades manuales y recreación.
✓ Seguimiento al desarrollo individual.
✓ Refuerzo de conceptos.

La practicante en mención se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

Se expide a solicitud del interesado para adjuntar a documentación.

Para constancia se firma en Manizales a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

Pbro. Álvaro Arango Cortés
Rector

C.C. N°. 1.053.806.014 de Manizales

Myriam Andrea Loaiza Cárdenas
Docente de Transición 2

Carlos Alberto [illegible]
Coordinador Académico

¡Uniendo fuerzas, creamos mundo!
www.fundacionnewman.con

EL SUSCRITO REPRESENTANTE

LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora Floralba Arroyave Cortés, identificada con cedula de ciudadanía número **1053806014**, presto sus servicios para esta entidad desde el 01 de io del 2022, hasta el 1 de di ie re de 2022; mediante un contrato de prestación de servicios a término fijo. Desempeñando sus labores como **TALLERISTA OCUPACIONAL para los proyectos de la institución**; con honorarios de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (1.000.000)

Se expide esta certificación por solicitud directa del interesado a los 3 días del mes de noviembre de 2022

Tatiana Galeano

ANNGIE TATIANA GALEANO
CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN NEWMAN

JAC BAJO GALAN

MANIZALES CALDAS, 18 de febrero de 26
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO GALÁN

A quien pueda interesar

La suscrita, **ELIZABEH ARBELÁEZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.328.386, en calidad de **presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Galán**, se permite certificar que:

La señora **FLORALBA ARROYAVE CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.806.014 de la ciudad de Manizales, prestó sus servicios como **Tallerista** para la comunidad del Barrio Galán durante el periodo del 01 de febrero del **2021 al 30 de junio del año 2022**. En el horario de 2 a 6 pm de lunes a viernes

Durante el tiempo de servicio, la señora Floralba Arroyave Cortés se destacó por su compromiso, responsabilidad y excelente desempeño en las actividades desarrolladas en beneficio de la comunidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes a los 18 días del mes de febrero de 2026

Elizabeth Arbeláez

ELIZABEH ARBELÁEZ PÉREZ
C.C. 30.328.386
presidenta Junta de Acción Comunal Bajo Galán
Tel: 3148698991

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No.21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

FLOR ALBA ARROYAVE CORTES

con documento de identidad C.C. 1053806014

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC5740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: X8VT15

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

FLOR ALBA ARROYAVE CORTES

con documento de identidad C.C. 1053806014

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: MGA4N

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

FLORALBA ARROYAVE CORTES

con documento de identidad C.C. 1053806014

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 007
Medellín, 15 de febrero de 2026.

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6749-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PWGA6H5

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.05[illegible]906.014

ARROYAVE CORTES

APELLIDOS

FLORALBA

NOMBRES



Arroyave Cortes

FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1990**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-2008 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRE

P-0900100-00147564-F-1053806014-20090123 **0009**24100A 1 30683570

Powered by Cam

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141133122970

(415)7707212489984(8020) 000014113312297 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 0 6 0 1 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 0 6 0 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Caldas	1 7	Manizales	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARROYAVE	CORTES	FLORALBA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Caldas	1 7	Manizales	0 0 1

41. Dirección principal
CR 5a # 31a -10b BRR Galán

42. Correo electrónico gabriela09061044@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 1 4 8 5 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 2 0 2 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-28 7:07:32:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA NO VÁLIDA PARA TRÁMITES

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1053806014
NOMBRE EMPLEADO	FLORALBA ARROYAVE CORTES
EPS	EPS SURA
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	F Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0.0243600	$ 42.700	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	floralba arroyave cortés
CEDULA	1053806014
DIRECCIÓN	cra 5a #31a-10b
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3122148513
CORREO ELECTRÓNICO	gabriela09061044@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	manizales Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

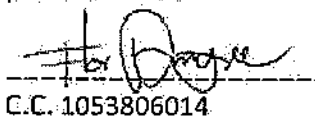
LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24112261999
TIPO DE CUENTA	ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	banco caja social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.



C.C. 1053806014

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-008

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**FLORALBA ARROYAVE CORTÉS**	C.C. 1053806014
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **TALLERISTA DE MANUALIDADES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN,** con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte,**FLORALBA ARROYAVE CORTÉS,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053806014 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cra 5ª #31ª-10B
Celular	3122148513
Email	gabriela09061044@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

FLORALBA ARROYAVE CORTÉS
C.C. 1053806014

HOJA DE VIDA

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE(S) Y APELLIDOS:	Martha Edith Arbeláez Pérez
FECHA DE NACIMIENTO:	23 /02 /1976 Manizales
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	30392501 de Manizales
NÚMERO DE CELULAR:	3024883020
NÚMERO DE WAPS:	Si_x_ No___
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:	arbelaezmarta03@gmail.com
DIRECCIÓN EN MANIZALES:	Calle 31 #395 barrio galán
HEMOCLASIFICACIÓN:	RH A+
ESTADO CIVIL:	Separada

PERFIL

Cuento con experiencia laboral en el área de logística y gestión operativa en la Cooperativa Coasobien, así como en servicios generales en casas de familia y en la Fundación Centro Vida de los barrios Galán, Aranjuez y La Isla de la ciudad de Manizales, realizando labores de limpieza, orden y apoyo a los procesos internos. Me caracterizo por mi alto sentido de pertenencia, compromiso y amor por el trabajo que realizo, asumiendo cada labor con dedicación y vocación de servicio. Poseo habilidades para adaptarme al cambio, liderar y trabajar en equipo, guiándome por valores como el respeto, la tolerancia y la puntualidad, orientados a un trabajo humano, digno y de calidad.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Formación para el trabajo
Nombre Institución: CAS
Programa: Secretariado Comercial
Nivel de formación Académica: Técnico
Año de grado: 1995
Titulo obtenido: Técnico en Secretariado Comercial

Básica secundaria
Nombre Institución: Liceo Isabel la Católica
Ciudad: Manizales
Año de Grado: 1945
Titulo obtenido: Bachiller Académico

INFORMACIÓN LABORAL

Empresa: Fundación Newman La Isla
Ciudad: Manizales
Cargo: Servicios Generales
Tiempo laborado: 08/04/2025 –26/12/2025
Funciones desempeñadas: Oficios varios
Jefe Inmediato: Alejandra Ospina
Teléfono:3132228589

Empresa: Fundación Newman Aranjuez
Ciudad: Manizales
Cargo: Servicios Generales
Tiempo laborado: 17/04/2023 –15/12/2023
Funciones desempeñadas: Oficios varios
Jefe Inmediato: Angie Tatiana Arias
Teléfono: 3122818834

Empresa: Fundación Centro Vida barrio Galán
Ciudad: Manizales
Cargo: Servicios Generales
Tiempo laborado: 17/03/2022 – 18/12/2022
Funciones desempeñadas: Oficios varios
Jefe Inmediato: Angie Tatiana Arias
Teléfono: 3122818834

Empresa: Casa de familia
Ciudad: Manizales
Cargo: Oficios Varios
Tiempo laborado: 12/01/2015 – 01/01/2018
Funciones desempeñadas: Oficios varios
Jefe Inmediato: Bertha García
Teléfono: 3146119583

Empresa: Casa de familia
Ciudad: Manizales
Cargo: Oficios Varios
Tiempo laborado: 05/03/2019 – 31/12/2021
Funciones desempeñadas: Oficios varios
Jefe Inmediato: Jhery Geovanny Yepez
Teléfono: 3235450470

Empresa: Coasobien
Ciudad: Manizales
Cargo: Auxiliar de logística, supervisora
Tiempo laborado: 01/02/2003-01/02/2007
Funciones desempeñadas: Solicitud, recepción y despacho de pedidos, seguimiento y apoyo a las madres comunitarias
Jefe Inmediato: Irma Lucia Garzón
Cargo del Jefe: Gerente

HABILIDADES

Lenguajes:
Español: Lectura (100%) Escritura (100%) Escucha (100%)
Manejo de Herramientas Informáticas: Word

REFERENCIAS PERSONALES

Jhery Geovanny Yepez Galeano
Cel: 3235450470

Carolina Vargas González
Cel: 3218046161

REFERENCIAS FAMILIARES

Judith Arbeláez Pérez
Parentesco: Hermana
Cel:3103586682

Estefania Arbeláez Pérez
Parentesco: Sobrina
Cel:3117512026

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARTHA EDITH ARBELÁEZ PÉREZ

con documento de identidad C.C. 30392501

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 011
Medellín, 17 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: 7KM3FT

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARTHA EDITH ARBELÁEZ PÉREZ

con documento de identidad C.C. 30392501

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: GUGL5C

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARTHA EDITH ARBELÁEZ PÉREZ

con documento de identidad C.C. 30392501

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 018
Medellín, 5 de junio de 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: 5U3MSE

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

La Fundación Newman certifica que la señora MARTHA EDITH ARBELÁEZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.392.501 de Manizales, ha prestado sus servicios para esta Fundación en las siguientes fechas:

Centro Vida Galán: del 17 de marzo de 2022 al 18 de diciembre de 2022

Centro Vida Aranjuez: del 17 de abril de 2023 al 15 de diciembre de 2023

Centro Vida La Isla: del 8 de abril de 2025 al 26 de diciembre de 2025

Durante estos periodos se desempeñó en el cargo de Servicios Generales, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Su labor fue desarrollada en el Programa Centro Vida, ejecutado por la Fundación Newman en convenio con la Alcaldía de Manizales.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.392.501
ARBELAEZ PEREZ
APELLIDOS
MARTHA EDITH
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1976
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUL-1993 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0800100-00044791-F-0036392501-20171010 0057979660A 1 4764545090

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14870720924

(415)7707212489984(8020) 000001487072092 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
3 0 3 9 2 5 0 1	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 9 2 5 0 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARBELAEZ	PEREZ	MARTHA	EDITH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 31 3 95 BRR GALAN

42. Correo electrónico: arbelaezmarta3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 8 8 3 0 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HENAO GRISALES SANDRA ANGELA

985. Cargo: Gestor II

COPIA CONTROLADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-02-2026 05:18:59PM

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-30392501
NOMBRE EMPLEADO	MARTHA EDITH ARBELAEZ PEREZ
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	F Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0,0243600	$ 42.700	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Martha Edith Arbeláez Pérez
CEDULA	3024883020
DIRECCIÓN	Calle 31 #395 barrio galán
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3024883020
CORREO ELECTRÓNICO	arbelaezmarta03@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO VIDA RURAL ALTO BONITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24112301703
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Martha E Arbeláez P.

C.C. 3024883020

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-019

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**MARTHA EDITH ARBELÁEZ PEREZ**	C.C.30392501
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **MARTHA EDITH ARBELAEZ PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30392501 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No.**

2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 - Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 31 # 395
Celular	3024883020
Email	arbelaezmarta3@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

MARTHA EDITH ARBELÁEZ PEREZ
C.C. 30392501



YULY PAOLA SANCHEZ YARA

Auxiliar de Enfermería

Email:Paolayara2211@gmail.com

Teléfono: 3136492003

PERFIL

Auxiliar de enfermería con experiencia en servicios asistenciales, administrativos y en programas sociales enfocados en promoción y prevención. Estoy capacitada para brindar soluciones integrales, diseñar y ofrecer servicios que se ajusten a las necesidades específicas, además de manejar áreas administrativas como facturación. Me considero responsable, creativa, organizada y respetuosa, con la capacidad de desempeñar cualquier labor encomendada de manera eficiente y comprometida.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnico en auxiliar de enfermería — Manizales-caldas 2016

Escuela de Enfermería San Pedro Claver

Auxiliar de laboratorio clínico — Manizales-caldas 2016

Escuela de Enfermería San Pedro Claver

Trabajo social — Manizales- En curso 2026

Universidad católica Luis amigo

OTROS ESTUDIOS

- Curso de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, abuso
- sexual y trata de personas-Manizales 2006
- Seminario de delitos trasnacionales e investigación criminal-primera parte
- Seminario de delitos transnacionales e investigación criminal-segunda parte
- Manizales-2012
- Salud mental y manejo de crisis para trabajadores de la salud-Manizales-2021
- Curso de primer respondiente-Manizales-2024
- Diplomado en cuidado del adulto mayor-Manizales-2024

Experiencia Laboral

CENTROS VIDA ZONA RURAL **Manizales-2025**

Auxiliar de Enfermería

Brindar una atención integral en conjunto con el equipo interdisciplinar, en donde se brinden herramientas de adaptación para la calidad de vida del adulto mayor desde el campo educativo y cultural en las zonas rurales de caldas.

Logros

- Evaluación diagnostica y análisis para brindar y adaptar medidas de cuidado desde el área de enfermería
- Plan de trabajo donde se fortalezcan recomendaciones para garantizar la calidad de vida
- Seguimiento donde se obtengan hallazgos en donde permita una intervención oportuna y rápida
- Planeación y ejecución de charlas educativas desde la promoción y prevención en salud.

CENTROS VIDA ZONA RURAL **Manizales-2024**

Auxiliar de Enfermería

Brindar una atención integral en conjunto con el equipo interdisciplinar, en donde se brinden herramientas de adaptación para la calidad de vida del adulto mayor desde el campo educativo y cultural en las zonas rurales de caldas.

Logros

- Evaluación diagnostica y análisis para brindar y adaptar medidas de cuidado desde el área de enfermería
- Plan de trabajo donde se fortalezcan recomendaciones para garantizar la calidad de vida
- Seguimiento donde se obtengan hallazgos en donde permita una intervención oportuna y rápida
- Planeación y ejecución de charlas educativas desde la promoción y prevención en salud.

CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS **Manizales-2023**

Auxiliar Administrativa

Auxiliar administrativo en facturación con experiencia en la generación y control de facturas, así como en el seguimiento de cuentas por cobrar. Hábil en la gestión de documentación y conciliación de cuentas, garantizando precisión y eficiencia en los procesos

Logros

- Facturación de cuentas medicas
- Procesos de autorizaciones con las diferentes EPS
- Atención al público y egresos hospitalarios
- Armado de cuentas médicas y renombrada

FIDUPREVISORA FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO (MINISTERIO DE SALUD) **Manizales-2021**

Rastreadora Técnica (Auxiliar de Enfermería)

Logros

- Toma de muestras de covid-19 en la zona rural
- Seguimiento y monitoreo a pacientes positivos o sospechosos para covid-19
- Auditoria a diferentes EPS para garantizar el servicio oportuno de toma de muestras
- Brindar charlas educativas en diferentes zonas rurales de caldas realizando jornadas de salud
- Entrega de informes de las diferentes actividades realizadas

CLINICA VERSALLES **manizales-2020**

Auxiliar de Enfermería

Brindar atención directa a pacientes, brindando cuidado y apoyo en procedimientos médicos. Responsable, empática y organizada, garantizando una atención humanizada y de calidad. Comprometida con el bienestar del paciente y el trabajo en equipo.

Logros

- Cuidado de pacientes en programa de atención domiciliaria con pacientes crónicos y paliativos
- Atención en el programa domiciliario en pacientes agudos, administración de medicamentos (hospitalización)
- Administración de medicamentos, toma de signos, procedimientos menores
- Desinfección y recepción de materiales quirúrgicos, proceso de esterilización de los equipos quirúrgicos (quirófano)
- Asistencia en procedimientos en el servicio de quirófano
- Notas de enfermería.

Para todos los efectos legales, certifico que las respuesta e informaciones anotadas en la presente hoja de vida, son veraces (c.s.t. art. 62núm.1º). Régimen laboral colombiano.

YULY PAOLA SANCHEZ YARA
CC.1053814646 DE MANIZALES-CALDAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUEVA IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.053.814.646
SANCHEZ YARA

APELLIDOS
YULY PAOLA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1991**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-2009 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0913000-00718188-F-1053814646-20150701 0044647816A 1 35196877

La República de Colombia y en su nombre

Escuela de Salud "San Pedro Claver"

E.S.S.P.C.

Con licencia de funcionamiento según resolución No 1997
del 21 de Diciembre de 2009 de la Secretaría de Educación de Manizales.

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS EN

Auxiliar en Enfermería

A: *YULY PAOLA SANCHEZ YARA*

Identificada con C.C 1.053.814.646 de Manizales

Por haber cursado y aprobado el programa de Auxiliar en Enfermería, con una intensidad total de 1.800 HORAS.
Registrado ante la Secretaría de Educación de Manizales,
según resolución de aprobación No.2000 del 22 de Diciembre de 2009.

Dado en Manizales a los 8 días del mes de Julio de 2016

María Patricia López Robayo
Directora

Jairo Hernán Franco Roa
Director Seccional

Anotado al libro de Registro No. 25 Folio 135

FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Yuly Paola Sanchez Yara

CC 1053814646 de Manizales, Caldas

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Fecha de emisión: 2024-07-31
Fecha de vencimiento: 2026-07-31

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO ORANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Yuly Paola Sanchez Yara

CC 1053814646 de Manizales, Caldas

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-07-31
Fecha de vencimiento: 2026-07-31

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO ORANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Yuly Paola Sanchez Yara,** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 1053814646,** presta servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 12 de junio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024, mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Auxiliar de enfermería; en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2000000pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

Manizales,07 de Enero de 2025

El DEPARTAMENTO DE GESTIÒN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **YULY PAOLA SANCHEZ YARA** con cédula de ciudadanía **No. 1.053.814.646** , presto sus servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 22 de Abril de 2025 hasta el 30 de Diciembre del 2025, por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- Asistir a las personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas cotidianas.
- Realizar valoración de enfermería a las personas mayores.
- Administra y registra los medicamentos en la bitácora del adulto.
- Realiza la toma de signos vitales semanalmente y realiza seguimiento a los que alto riesgo de sufrir eventos adversos.
- Administra de forma segura los medicamentos.
- Acompañamiento y seguimiento de la adherencia del tratamiento, durante el tiempo de permanencia en el centro.
- Orientar capacitaciones Py P.
- Las demás inherentes a su actividad.
- Cargue de información en las diferentes plataformas.
- Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- Conocer las Especificaciones Técnicas y velar por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a su perfil.
- Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- Correcto uso de las herramientas de trabajo asignados por el contratante, las cuales deberán ser devueltas en buen estado al finalizar el contrato o cuando el contratante las solicite. El daño o pérdida de éstas será asumido por el contratista. Si al finalizar el contrato no son devueltos dichos elementos, se retendrá el pago de honorarios hasta que se cumpla dicha condición.
- Las demás inherentes a su actividad.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Lider Del Departamento de Gestión Humana

Clínica San Juan de Dios
Calle 72 No. 28-20 | Manizales | Colombia
PBX: +57 6 887 0448 Ext 101 | Fax: +57 6 887 0648
www.clinicasanjuandedios.com.co | cpsiquia@une.net.co

LA GESTORA DE TALENTO HUMANO

CERTICA QUE:

La señora **SANCHEZ YARA YULY PAOLA** identificada con cédula de ciudadanía 1053814646, labora en nuestra institución desde el día 23 de marzo del año 2023, desempeñando el cargo de **TECNICO AUXILIAR CICLO ECONOMICO** con un salario básico mensual por valor de $1´461.439 más auxilio de transporte y recargos de ley, con un contrato a término fijo, y desempeñando las siguientes funciones:

Ofrecer al paciente y a su familia la orientación y asesoría en los servicios de la institución referente a facturación, además asegurara la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de los requisitos para acceder al mismo así mismo realizar la facturación de los servicios prestados de acuerdo a las leyes vigentes, realizando auditoria y Radicación la facturación dentro de los términos de ley ante las aseguradoras.

- Cargar los procedimientos realizados durante la estancia del paciente.
- liquidación de cuentas médicas en el área de facturación.
- Generar el egreso administrativo del paciente hospitalizado.
- Recopilar la facturación por cada servicio y enviar a cada entidad.
- Realizar procesos de auditoría administrativa de las facturas
- Recepcionar los radicados y cargar la información en el sistema y archivar la documentación de acuerdo a las políticas de gestión documental.
- Consolidar mes a mes la información y entregar al área de gestión documental.
- Armado de cuentas, cargue de laboratorios, atención al usuario desde el área de egresos hospitalario.

1. Mostrando interés y conociendo las normas, políticas y procedimientos relacionados con el SSST.
2. Promoviendo y motivando la participación propia en las actividades y procesos que se realicen en la institución, para la prevención de riesgos profesionales, para sí mismo y sus Colaboradores.

3. Cumpliendo las normas de seguridad e higiene propias de la institución.

4. Informando sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud mostrando interés y conociendo las normas, políticas y procedimientos relacionados SSST.

Clínica San Juan de Dios
Calle 72 No. 28-20 | Manizales | Colombia
PBX: +57 6 887 0448 Ext 101 | Fax: +57 6 887 0648
www.clinicasanjuandedios.com.co | cpsiquia@une.net.co

5. Promoviendo y motivando la participación propia en las actividades y procesos que se realicen en la institución, para la prevención de riesgos profesionales, para sí mismo y sus colaboradores.

6. Cumpliendo las normas de seguridad e higiene propias de la institución.

7. Informando sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.Suministrando información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.

Para verificar la autenticidad de esta carta se pueden comunicar a los teléfonos 3503031779 o 8870448 ext. 231-107.

Manizales, marzo 4 de 2024.

CAROLINA ECHEVERRI SOLIS
Gestora de Talento Humano

ACTIVOS S.A.S.

NIT: 860090915 -9

CERTIFICA

Que la Señora SANCHEZ YARA YULY PAOLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1053814646, laboro en nuestra empresa a partir del 18 de ENERO de 2021 hasta el 17 de ENERO de 2022, mediante un contrato de trabajo por el término que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FNGRD, en el cargo de RASTREADOR TÉCNICO con una asignacion mensual de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1,651,273).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 19 dias del mes ENERO de 2022 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

JUAN CARLOS RESTREPO
DIRECTOR JURÍDICO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FNGRD Cód. Verificación: 1362698

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

Personería Jurídica Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES con código 104518
Modalidad: DISTANCIA
Lugar de desarrollo: Colombia, Caldas, Manizales

CERTIFICA QUE:

SANCHEZ YARA YULY PAOLA, con Cédula de Ciudadanía número 1053814646 ha aprobado 70 créditos académicos de 160 que componen el plan de estudios en el que se encuentra vinculado el estudiante .

Estado actual del estudiante:	ACTIVO
Nivel académico:	PREGRADO
Modalidad:	DISTANCIA
Duración del programa:	10 SEMESTRES
Título que otorga:	TRABAJADOR(A) SOCIAL
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC:	SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES
Reconocimiento del Ministerio:	REGISTRO_CALIFICADO
Lugar de desarrollo:	Colombia, Caldas, Manizales

Para validar la autenticidad del certificado: validaciones.academicas@amigo.edu.co

El presente certificado se expide a los 2 días del mes de marzo de 2026

GLADIS ELENA GALLO GOMEZ

Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14829300680

(415)7707212489984(8020) 000001482930068 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 1 4 6 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 1 4 6 4 6	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	YARA	YULY	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 33 #100c-64

42. Correo electrónico: paolasanchez2211@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 1 9 3 3 1	3 1 0 8 2 7 7 6 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 2 0 5 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ YARA YULY PAOLA

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 02-03-2026 02:41:15PM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	YULY PAOLA SANCHEZ YARA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053814646
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-14
FECHA DE PAGO:	2026-04-08
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36992197
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36992197
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.634.178	$ 0	$ 0	$ 0	
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.634.178	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.634.178	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO
FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Yuli Paola Sanchez Yara
CEDULA	1053814646
DIRECCIÓN	Calle 105 #29-22 Bosques de La Enea
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3136492003
CORREO ELECTRÓNICO	paolayara2211@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales - Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153403028
TIPO DE CUENTA	Cuenta de Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Caja Social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Paola Sanchez Yara

C.C. 1053814646

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-020

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	YULY PAOLA SANCHEZ YARA	C.C. 1053814646
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **YULI PAOLA SANCHEZ YARA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053814646 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No.**

2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. PARAGRAFO: en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 105C # 29-22
Celular	3136492003
Email	Paolayara2211@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No.
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 03 de marzo de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

YULY PAOLA SANCHEZ YARA
C.C. 1053814646

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS

PSICÓLOGA

Email psicologacemped@gmail.com Teléfono 313 792 38 44 / 313 695 10 01

Ciudad Manizales



Psicóloga con enfoque cognitivo-conductual y formación previa en enfermería, lo que ha fortalecido mis habilidades de empatía, escucha activa y contención emocional. Cuento con experiencia en evaluación e intervención clínica a lo largo del ciclo vital, aplicación de pruebas psicológicas, elaboración de informes e intervención como terapeuta. Me caracterizo por un abordaje ético, técnico y humanizado. Además, estoy abierta a desempeñarme en otros ámbitos de la psicología, como el organizacional y el social, en los que también puedo aportar desde una perspectiva integral, orientada al bienestar, la prevención y el trabajo interdisciplinario.

Experiencia laboral

2025-09-2025-12 **Coordinadora de Centro Vida – Psicóloga**

Centro Vida CORPOCEMPED

- Coordinación integral del Programa Centro Vida, garantizando el cumplimiento de lineamientos técnicos, administrativos y sociales.
- Coordinación de dos Centros Vida en zona rural cuchilla del salado- Arenillo, asegurando la adecuada operación, cobertura y calidad del servicio.
- Planeación, ejecución y seguimiento de actividades psicoeducativas en salud mental, estimulación cognitiva y fortalecimiento emocional y social.
- Organización y supervisión de la operatividad y logística de los Centros Vida.
- Coordinación de traslados, rutas y asistencia de los adultos mayores, garantizando condiciones seguras de movilización.
- Dirección y supervisión de personal profesional a cargo (equipo interdisciplinario): elaboración de horarios, asignación de funciones y rutas, y seguimiento al desempeño
- Aplicación e interpretación del Mini-Mental State Examination (Mini-Mental) y realización de valoraciones psicológicas.
- Seguimiento a los adultos mayores, identificación de riesgos psicosociales y remisión a entidades competentes.
- Articulación con EPS, sector salud y entidades de apoyo, incluyendo acompañamiento a citas médicas y seguimiento a controles y tratamientos
- Vigilancia del cumplimiento del programa y de la calidad del servicio prestado.
- Elaboración de informes técnicos, administrativos y de gestión, registros y reportes requeridos.

Logros

- Coordinación eficiente de dos Centros Vida rurales, garantizando la continuidad y calidad del servicio

- Optimización de la logística de rutas y traslados, asegurando asistencia y movilidad segura.
- Liderazgo efectivo de equipo interdisciplinario de profesionales.
- Articulación con **EPS y sector salud** para seguimiento a citas, controles y tratamientos.
- Cumplimiento oportuno en la **entrega de informes técnicos y administrativos.**

2024-11 - 2024-12 **Psicóloga**

Redes de Solidaridad

- Realicé valoraciones psicológicas para identificar necesidades emocionales, cognitivas y comportamentales de los adultos mayores.
- Apliqué pruebas neuropsicológicas para evaluar deterioro cognitivo, memoria, atención y otras funciones cerebrales.
- Brindé atención psicológica individual y grupal para la prevención y manejo de trastornos como depresión, ansiedad y duelo.
- Implementé estrategias de estimulación cognitiva para mantener o mejorar funciones mentales
- Diseñé y ejecuté programas de psicoeducación sobre temas como adaptación a la vejez, manejo del estrés y autoestima.

Logros

- Reduje los niveles de estrés y ansiedad de los usuarios mediante talleres prácticos sobre técnicas de afrontamiento y regulación emoción.
- Logré una mayor adherencia a las actividades terapéuticas al vincular a los usuarios con temas de interés y aplicabilidad en su vida cotidiana.

2021-05 - 2025-03 **Psicóloga - Coterapeuta**

BM Consultorías & Psicoterapia

- Apoyo en el funcionamiento del consultorio cumpliendo con los objetivos y metas propuestas, de acuerdo con la agenda de los consultantes
- Apoyo en actividades de coterapeuta y en el diligenciamiento de historias clínicas con población de todos los cursos de vida, cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley 1090 de 2006.
- Interpretación de pruebas psicológicas y elaboración de informes correspondientes.
- Participación en el desarrollo de talleres y eventos terapéuticos, contribuyendo a su planificación y ejecución.
- Elaboración de informes o actas de las actividades desarrolladas en el consultorio, garantizando el registro adecuado de los procesos.

Logros

- Implementación de estrategias para mejorar la organización del consultorio, facilitando el flujo de trabajo del equipo terapéutico.
- Registro detallado y preciso de historias clínicas, garantizando el cumplimiento de los estándares éticos y legales según la Ley 1090 de 2006.

2014-09 - 2024-11 **Auxiliar de Enfermería – Sala de Cirugía**

Instituto Oftalmológico de Caldas

- Brindé asistencia directa en procedimientos quirúrgicos, asegurando el cumplimiento de normas de bioseguridad y apoyando en la preparación de insumos para garantizar la eficiencia en el área quirúrgica.
- Gestioné insumos médicos, organizando la distribución de material estéril y equipos requeridos en cada procedimiento, optimizando el control de inventario y reduciendo desperdicios dentro de la clínica.
- Acompañé a los pacientes durante el pre y postoperatorio, proporcionando orientación sobre cuidados posteriores y asegurando una recuperación efectiva a través de un seguimiento detallado del proceso.

Logros

- Reduje el uso innecesario de insumos quirúrgicos mediante la optimización del inventario y la correcta administración de recursos dentro de la sala de cirugía, mejorando la rentabilidad.
- Aplicación sistemática del Mini-Mental, permitiendo detección temprana y remisión oportuna de casos

2021 - 2022 **Asistente de selección - Reclutador**

Plagax S.A.S

- Realicé análisis de puestos para documentar requisitos y objetivos de cada cargo, asegurando la alineación con el perfil ideal y optimizando la calidad del proceso de selección dentro de la compañía.
- Ejecute la búsqueda y reclutamiento de candidatos en diversas plataformas digitales, aplicando estrategias de atracción y filtrado de perfiles idóneos según los criterios establecidos en cada proceso.
- Gestioné entrevistas, evaluaciones psicotécnicas y verificación de referencias laborales, garantizando candidatos altamente calificados y reduciendo el índice de rotación dentro de la empresa.

Logros

- Optimicé el tiempo promedio de contratación mediante estrategias de reclutamiento digital, logrando cubrir vacantes críticas en menor tiempo y mejorando la eficiencia de los procesos.
- Implementé una metodología de evaluación por competencias que permitió mejorar la calidad del proceso de selección, asegurando la alineación entre el candidato y el perfil requerido.

2020-03 - 2020-10 **Acompañamiento Psicosocial – Proyecto de Apoyo Estudiantil**

Hogar de Paso Santa Luisa de Marillac

- Diseñé e implementé estrategias de intervención psicosocial para adolescentes desarrollando planes de acción enfocados en su bienestar emocional y social.
- Realicé acompañamiento y orientación psicológica a estudiantes afectados por la pandemia, brindando herramientas para el manejo de emociones y promoviendo el desarrollo de su inteligencia emocional.
- Organicé talleres de desarrollo personal y prevención de factores de riesgo psicosocial, abordando temas como autoestima, regulación emocional y estrategias para mejorar su rendimiento académico.

Logros

- Beneficié a más de 50 jóvenes con programas de salud mental enfocados en la prevención y el desarrollo personal, mejorando sus habilidades emocionales y promoviendo su bienestar integral.
- Desarrollé un modelo de intervención replicable que permitió estructurar programas de apoyo psicológico en otras instituciones con adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Educación

2021	**psicología** *Corporación Universitaria Minuto de Dios*
2005	**técnico en Auxiliar de Enfermería** *Escuela Nacional Auxiliar de Enfermería*

Habilidades

- Evaluación y selección de talento humano
- Intervención en salud mental y bienestar emocional
- Gestión de procesos administrativos en salud
- Comunicación asertiva y escucha activa
- Capacidad de trabajo en equipo

Educación Complementaria

2026-02	**Diplomado en cuidado Integral del Adulto Mayor Avanzado en curso – Politécnico Mayor**
2025-02	**Capacitación "Las competencias Transversales Pilar Fundamental en la Búsqueda de Empleo" - Fundación Instituto de Liderazgo**
2025-01	**Legislación Laboral y Nómina - American Business school**
2024-12	**Diplomado Atención Integral al Adulto mayor - Politécnico de Suramérica**
2024-12	**Curso Primer Respondiente ¡Gente que Ayuda! - secretaria Distrital de Salud**
2024-10	**Tratamientos basados en la evidencia para el manejo de la ansiedad y depresión - La Corporación Internacional Líderes Latinoamericanos**
2024-07	**Diplomado Terapias y Técnicas de Evaluación e Intervención en Psicología Clínico - Academia Leedu S.A**
2023	**Paquete Inicial Mínimo de Servicios (PIMS) para la Salud Sexual y Reproductiva - CARE Colombia, Profamilia, Universidad de los Andes**
2023	**Acciones de Prevención y Manejo de las Violencias de Género - SENA**
2022	**Administración de Recursos Humanos - SENA**
2020	**Diplomado en Psicología Clínica y de la Salud -Minuto de Dios**
2022	**Salud Mental en Atención Primaria mhGAP - Universidad de Caldas**

Referencias

Lina María Hoyos Hoyos

Enfermera jefe - Coordinadora de Quirófano, 310 375 42 47

Gonzaga González

Oftalmólogo- Instituto Oftalmológico de Calda, 3136604521

Bibiana Andrea Marín

Psicóloga Clínica- BM Consultoría & Psicoterapia, 3014624780

Manizales, 15 de enero de 2026

El **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA** de la **CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED** con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS**,,, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.344.536**, presta sus servicios como **PROFESIONAL PSICOLOGÍA** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 01 de Septiembre del 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.**

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- Garantizar la orientación psicológica prestada de manera preventiva a las personas mayores del centro.
- Realizar valoración psicológica a las personas mayores.
- Coordinar desde el componente técnico – administrativo del cetro vida "Arenillo y Cuchilla".
- Realizar informes técnico administrativos solicitados desde el área de dirección.
- Realizar cronograma de actividades y cronograma de rotación del equipo multidisciplinario perteneciente al centro vida Arenillo y Cuchilla
- De ser necesario realizar consultas de atención y evaluación psicológica documentada a las personas mayores que lo requiera y de considerarlo pertinente remitirlos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Realizar seguimiento a las personas mayores del programa, documentando sus necesidades y recomendaciones.
- Orientar adecuadamente a las personas mayores y a la familia y/o cuidadores sobre situaciones familiares y sociales.
- Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en temas psicológicos para las personas mayores - Las demás inherentes a su actividad.
- Cargue de información en las diferentes plataformas - Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- Trabajo, cooperación y coordinación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- Conocer las Especificaciones Técnicas y velar por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a su perfil como psicólogo y como coordinador técnico.
- Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

Redes de Solidaridad

Manizales, 14 de enero de 2025

EL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD

HACE CONSTAR:

Que la señora **LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS** identificada con documento de identidad número 24.344.536 de Manizales, Caldas, presta sus servicios en la organización a través de Contrato de Prestación de Servicios; de la siguiente manera:

Objeto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Prestar los servicios como Profesional en psicología el Centro Vida Aranjuez del municipio de Manizales, Caldas en atención al convenio de Asociación suscrito entre la Asociación Redes de Solidaridad y el municipio de Manizales.	25 de noviembre de 2024	27 diciembre de 2024

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JHONATAN S. TAMAYO ORTIZ

BM

Manizales, mayo de 2024

CONSTANCIA

La Psicóloga BIBIANA ANDREA MARÍN DÍAZ – BM Consultorías y & Psicoterapia con tarjeta profesional # 118281 COLPSIC, en uso de sus facultades profesionales y legales

HACE CONSTAR

Que la profesional en Psicología LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS, identificada con CC 24344536 desempeña las siguientes funciones desde el mes de mayo del año 2021 hasta la fecha inclusive:

- Apoyar en el cumplimiento de los procesos establecidos en el consultorio cumpliendo con los objetivos y metas propuestas acorde a la agenda de consultantes.

- Apoyar en las actividades de co-terapia y diligenciamiento de historias clínicas con población de todos los cursos de vida, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Ley 1090 de 2006.

Bibiana Andrea Marín Díaz
Psicóloga - Especialista en Psicoterapia y Consultoría Sistémica - Magíster en Psicología Clínica
Universidad de Manizales
Doctoranda en Psicología – Universidad de Buenos Aires
R. M. 118281 COLPSIC – 50574 DTSC
Carrera 24 # 61 – 76 Consultorio 308 Edificio Bochica - Manizales - Caldas
Tel: 3014624780
bmconsultoriasypsicoterapia@hotmail.com

- Apoyar en la puntuación e interpretación de pruebas psicológicas y apoyo en la elaboración de informes.

- Participar en actividades que se desarrollan en el consultorio tales como talleres y eventos terapéuticos.

- Realizar informes o actas de actividades desarrolladas en el consultorio dependiendo el caso.

- Organizar los implementos, herramientas, equipos y documentación garantizando mejor funcionamiento de las actividades operativas del consultorio.

Se expide en Manizales, en el mes de mayo de 2024 a solicitud de la interesada.

BIBIANA ANDREA MARÍN DÍAZ
Psicóloga– Especialista en Psicoterapia y consultoría sistémica
Universidad de Manizales
Magíster en Psicología Clínica
Universidad de Manizales

Bibiana Andrea Marín Díaz
Psicóloga - Especialista en Psicoterapia y Consultoría Sistémica -Magíster en Psicología Clínica
Universidad de Manizales
Doctoranda en Psicología – Universidad de Buenos Aires
R. N. 116284 COLPSIC – 80574 DTSC
Carrera 24 # 64 – 76 Consultorio 306 Edificio Bochica - Manizales - Caldas
Tel: 3014624780
bmconsultoriasypsicoterapia@gmail.com

FIL | Fundación Instituto de Liderazgo 30 años

Confa
Contigo, con todo

LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE LIDERAZGO
NIT. 800.245.790-4

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS

C.C.24.344.536

Participó en los Talleres de Capacitación "LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES: PILAR FUNDAMENTAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO", desarrollados desde el 10 hasta el 21 de Febrero de 2025, cumpliendo con 40 horas de capacitación.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veintiún días del mes de Febrero de dos mil veinticinco.

PAULA ANDREA VALENCIA OTALVARO
Directora Ejecutiva

Confa

Contigo, con todo

Otorga certificado de asistencia a:

ECHEVERRY RAMOS LEIDY CAROLINA

Identificado con documento de identidad Nº **24344536**

En el curso de **EXCEL FUNDAMENTOS**

con una intensidad de **40** horas

Manizales, **FEBRERO** de **2025**

Coordinador Educación Continuada

Vigilado Supersubsidio

República de Colombia
Secretaría de Educación de Manizales
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

American
Business School

Manizales

Con la licencia de funcionamiento según resolución Nº 1620 del 14 de noviembre de 2008, actualizada mediante resolución Nº 0514 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación de Manizales

Certifica que:

Echeverry Ramos Leidy Carolina

Identificado con C.C. 24344536 de Manizales

Asistió al curso de :

LEGISLACIÓN LABORAL Y NÓMINA

Con intensidad total de 60 horas

Dado en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025

Jaime Ramirez Henckler
Jaime Ramírez Henckler
Director

Anderson Gonzalez Gutierrez
Coordinador académico

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS

Con Documento de Identidad No 24344536

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - NOVIEMBRE 27 DE 2024 A DICIEMBRE 17 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020241217
CÓDIGO DE SEGURIDAD nJhyfFyHV2aFf0WVXn1ep6CQaKSTpnZykJGbInBlevr==

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.politsura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo
matriculas@politsura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

PRIMER RESPONDIENTE
¡GENTE QUE AYUDA!

La Secretaría Distrital de Salud – SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS

CC 24344536

Tomó el curso virtual gratuito Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!

Bogotá D.C. 22 de Diciembre de 2024

SBI-20243631687870

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

BOGOTÁ

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Leidy carolina Echeverry ramos

C.C. 34.[illegible]63

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C. 28 de ene 2025

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

CARE Colombia, Profamilia y la Universidad de los Andes

Certifican que

Leidy Carolina Echeverry Ramos

Participó en el Curso

Paquete Inicial Mínimo De Servicios (PIMS) Para La Salud Sexual Y Reproductiva En Situaciones De Crisis Humanitarias

Realizado en el año 2023, con una duración de 16 horas.

Catalina Vargas

Catalina Vargas
Directora
CARE Colombia



Jorge Iván Rojo
Gerente de Salud
Profamilia



María Andrea Leyva Mosquera
Directora
Dirección de Educación Continua
Universidad de los Andes

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 de 30 de mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.344.536

ECHEVERRY [illegible]MOS
APELLIDOS

LEIDY CAROLINA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1986
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-FEB-2004 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR [illegible]

Escaneado con CamScanner

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Leidy Carolina Echeverry Ramos

CC No. 24,344,536

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10543 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Diploma protegido con Marca de Agua Digital, verifique en SecureDoc

Acta No. del Libro de Registro No. 611
Chía/Bog., 22 de abril de 2015
No. 1426612

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 017

La Suscrita Secretaria General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas; el día veintidós (22) de Abril de (2021), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO****, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Psicóloga a* ***Leidy Carolina Echeverry Ramos*** *con cédula de ciudadanía No.* ***24.341.536*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 142618 que la acredita como tal, registrado en el Folio 256 del Libro No. 011 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91111 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas; el día veintidós (22) de Abril de (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UTP

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

UD
SECRETARIA
GENERAL

Documento generado con Firma Digital, con fines informativos

Guardar en OneDrive

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Este Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VELEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICOLOGA

No. 230296

Fecha de expedición: 14/05/2021

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS

Cédula de Ciudadanía
24344535

Según la Ley 1090 de 2006, con conocimiento de causa
idónea y buena conducta moral, por tanto es apropiada para ejercer

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCIÓN No. RP0451-2024 DE 05 MAR 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL"

LA SUBDIRECCION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al artículo 3 de la ley 1437 de 2011, al Decreto No.1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución 8211 del 15 de junio de 1989, Decreto 1352 de 2000, Decreto 4904 de 2009, Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud, Resolución de Delegación de Funciones 1273 del 12 de septiembre de 2013 y Resolución 000 del 3 de febrero de 2020, nombramiento de la Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y,

C O N S I D E R A N D O

Que **LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS** con número de cédula **24.344.536** ha solicitado la autorización y registro del TITULO PROFESIONAL en áreas de la salud como **PSICOLOGO**, título que le otorgó **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**
Que, estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y REGISTRAR el TITULO PROFESIONAL en áreas de la salud como **PSICOLOGO**, título que le otorgó **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** a nombre de **LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS** con número de cédula **24.344.536**, para desempeñarse en el Territorio Nacional.

PARAGRAFO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente teniendo en cuenta que si esta es enviada o emitida la última semana del mes se realizará el cargue el mes posterior al mes siguiente, de acuerdo a los criterios establecidos en el decreto 3030 de 2014 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente resolución será notificada de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el 05 MAR 2024

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

Proyectado:
Karen Alexandra Bolero Rojas
Apoyo Ruitoque

Aprobado y Revisado:
Jorge Armando Jaramillo Londoño
Referente RETHUS

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Registro del Talento Humano en Salud

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **24344536** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 230296 expedida el 14/05/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 3 de junio de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas". La experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 36 de la derogada Ley 58 de 1962. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1962 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

m+kkYBehcMGSoRDyAYRE
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://www.colpsic.org.co/validar-documento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145287371

(415)7707212489984(8020) 000014114528737 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 3 4 4 5 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 4 4 5 3 6	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	RAMOS	LEIDY	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 58 F 606 BRR LA CUMBRE

42. Correo electrónico ledy86@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 9 2 3 8 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 6 1 1 1 0	4 7 7 1	2 0 1 9 0 3 2 7	4 7 9 9	5 6 3 0	2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY RAMOS LEIDY CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS

con documento de identidad C.C. 24344536

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 22 de marzo de 2026.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: P8S4BP8

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS
IDENTIFICACIÓN:	CC-24344536
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-13
FECHA DE PAGO:	2026-03-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640689260
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8640689225
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Leidy Carolina Echeverry Ramos
CEDULA	24344536
DIRECCIÓN	Calle 58f # 606
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	6068919626 celu 3137923844
CORREO ELECTRÓNICO	psicologaniu@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales- Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153199918
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.



C.C. 24344536

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-018

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS**	C.C.24344536
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **PSICÓLOGA**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LEIDY CAROLINA ECHEVERRY RAMOS**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24344536 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No.**

2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN,** el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el

CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE,** cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 58f # 6_06 Barrio la cumbre
Celular	3137923844
Email	psicologanlu@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LEIDY CAROLINA ECHEVERRY
C.C. 24344536

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA



Teléfono	Mail	Ubicación
3217811535	jimenezleidy846@gmail.com	Calle 24 N25-38 Apto 402

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, propositiva, me gusta adquirir conocimientos y nuevos retos en mi vida laboral y personal. Como profesional estoy comprometida ética y políticamente con las familias, desde una postura crítica y reflexiva para promover procesos de cambio y transformación en las condiciones y la calidad de vida de las familias. Poseo la habilidad de desplegar procesos educativos con cualquier grupo poblacional como niños, adolescentes, adultos mayores, y la empatía para realizar visitas familiares a las diferentes poblaciones. Tengo la capacidad de identificar y analizar las dinámicas familiares que viven las familias en sus diferentes ámbitos; realizar alianzas institucionales que conlleven a un mejoramiento de vida de las personas, y de la misma manera acompañar o ejecutar diversos proyectos sociales

EXPERIENCIA LABORAL

Trabajadora Social Centro Vida La Isla Fundación Newman

2025

Trabajadora Social Centro Vida Aranjuez ONG Redes de Solidaridad
2024

Trabajadora Social Centro Vida Aranjuez Fundación Newman
2023

Trabajadora Social Centro Vida Galán Fundación Newman
2022

Trabajadora Social Centro vida la Isla Centro comunitario Versalles
2021

Psicosocial de los deportistas del departamento De Caldas IPS Universitaria de Caldas
2018

Programa de Cero a Siempre Psicosocial de la Modalidad Familiar Cooasobien
2016

Acompañamiento social en club Deportivo San Joaquín
2015 - 2017

Gestora Social de telecentros Alcaldía de Manizales -People contact Programa telecentros comunitarios
2013 - 2014

Asesora Del Componente Social Caldas 2011 Programa Alimentación Nacional Juan Luis Londoño De La Cuesta- Práctica Institucional Consorcio confamiliares-cooasobien
2011

Animadora Sociocultural Escuelas Familiares Alcaldía de Manizales secretaría de adolescencia y juventud- programa clubes juveniles
2009 - 2010

REFERENCIAS

Laura María Echeverry
Enfermera
Teléfono: 3104001102

Luz Villa Gutiérrez
Pensionada
Teléfono: 3144106876

Daniel Ricardo Murillo Gallego
Ingeniero de sistemas
Teléfono: 3104658192

FORMACION ACADÉMICA

Profesional en desarrollo Familiar
Universidad de Caldas
2014

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Diplomado Desarrollo humano y habilidades para la vida Intensidad: 100 horas
Año 2010-universidad de Manizales

Diplomado en Animación Sociocultural.
Intensidad: 100 horas
Año 2009 - fundación universitaria Luis amigo

Curso como direccionar el recurso humano en operaciones contact Center
Intensidad: 24 horas
Año 2013-Sena

Curso Administración del talento humano
Intensidad: 40 horas
Año 2016-Sena

Diplomado en atención integral al adulto mayor básico
Intensidad: 120 horas
politécnico superior

Curso modelo de cuidado con enfoque de envejecimiento activo y saludable: me cuido activo
Universidad autónoma de Manizales 2021

Curso primer respondiente
Intensidad: 80 horas
2022

Diplomado en atención integral al adulto mayor Avanzado
Intensidad: 120 horas
2022

Tecnología a mi alcance - Adultos Mayores
Servicio nacional de aprendizaje SENA - 2022

Orientar acciones de paz de acuerdo con metodologías y normativa
Servicio nacional de aprendizaje SENA - 2024

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA
24335871

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora **LEIDY XIOMARA JIMÉNEZ TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24335871 de Manizales, prestó sus servicios profesionales para esta Fundación desde el 09 de abril del 2025 hasta el 26 de diciembre del 2025, En calidad de TRABAJADORA SOCIAL mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios.

Su labor se desarrolló en el Programa Centro Vida La Isla, ejecutado por la Fundación Newman en convenio con la Alcaldía de Manizales.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 17 días del mes de enero del 2026.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

Manizales, 14 de enero de 2025

EL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD

HACE CONSTAR:

Que la señora **LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA** identificada con documento de identidad número 24.335.871 de Manizales, Caldas, presta sus servicios en la organización a través de Contrato de Prestación de Servicios; de la siguiente manera:

Objeto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Prestar los servicios como Profesional en desarrollo familiar del Centro Vida Aranjuez del municipio de Manizales, Caldas en atención al convenio de Asociación suscrito entre la Asociación Redes de Solidaridad y el municipio de Manizales.	18 de julio de 2024	27 diciembre de 2024

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JHONATAN S. TAMAYO ORTIZ
Director

¡Uniendo fuerzas, creamos mundo!
www.fundacionnewman.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora **LEIDY XIOMARA JÍMENEZ TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía número **24335871**, prestó sus servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo.

- ✓ Desde el 04 de febrero del 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Desempeñando sus labores como **TRABAJADORA SOCIAL EN EL CENTRO VIDA GALÁN.**
- ✓ Desde el 1 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Desempeñando sus labores como **TRABAJADORA SOCIAL EN EL CENTRO VIDA ARANJUEZ.**

Se expide esta certificación por solicitud directa del interesado a los 15 días del mes de enero de 2024.

Tatiana Galeano.
ANNGIE TATIANA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NEWMAN

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Leidy Xiomara Jiménez Taborda,** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 24.335.871, laboro en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 2 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2021 desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** para el programa **CENTRO VIDA** en el municipio de Marmato (Caldas).

La constancia se expide a solicitud del interesado. Se firma a los ocho (8) días del mes de abril de 2025.

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

Preparado por: Jenny Constanza Suárez.
REVISADO: Mariana Duarte
CC: Hoja de Vida

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Corporación IPS UNIVERSITARIA

LA SUSCRITA CERTIFICA QUE

La Profesional **LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA** Identificado con Cedula de Ciudadanía Número 24.335.871 de Manizales, presto sus servicios de Profesional en Desarrollo Familiar en nuestra entidad con la siguiente vinculación:

Cargo desempeñado: Profesional en Desarrollo Familiar
Objeto del contrato: Prestar los Servicios Integrales en Desarrollo Familiar y Ciencias Aplicadas a los Deportistas del Departamento de Caldas –mediante contrato de la Corporación IPS Universitaria de Caldas con la Gobernación de Caldas – Secretaría del Deporte.
Actividades realizadas: consulta, capacitación, visita a escenarios deportivos, caracterización de los deportistas y visitas domiciliarias.
Duración: Mayo a Diciembre 31 de 2018
Tipo de Vinculación: Prestación de servicios
Para constancia se firma a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018.

Jimena Aristizabal L.

Jimena Aristizabal López
Gerente
Cel. 3217014518

COOASOBIEN
Nit: 810000164 - 8

"COOASOBIEN"

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA**, identificado (a) con C.C. No 24.335.871 laboró en la entidad con contrato término fijo inferior a un año durante el (los) periodo(s):

Desde el 10 de marzo de 2016 a 31 de octubre de 2016, de 8 de noviembre de 2016 a 15 de diciembre de 2016, el objetivo del contrato desempeñar el cargo de Profesional en Apoyo Psicosocial.

La presente se expide a solicitud del interesado(a).

Para constancia se firma en Manizales Caldas, a los 27 días del mes de marzo de 2019.

Atentamente,

LIZ JACKELINE HENAO RESTREPO
Coordinadora Talento Humano

Elaboró y Reviso: Heidy Gamba
Realizado el 27 de marzo de 2019

CLUB DEPORTIVO SAN JOAQUÍN

Resolución No. SDM – RCCR – 2012 – 16
Resolución No. 007 – 013 del 11 de Febrero de 2013 de
La Liga de Fútbol

EL CLUB DEPORTIVO SAN JOAQUÍN, por medio del presente escrito

HACE CONSTAR

Que Leidy Xiomara Jiménez Taborda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.335.871 expedida en Manizales, estuvo incorporada en la institución aproximadamente 19 meses, desempeñando el cargo de Psicosocial, realizando las funciones de visitas familiares, talleres educativos, visitas a escenarios deportivos, realización de encuestas.

Su vinculación laboral se realizó mediante un contrato por prestación de servicios, comprendido desde el 04 de Enero de 2015 y hasta el 09 de Diciembre de 2015 y desde el 10 de Enero de 2017 hasta el 15de Agosto de 2017.

Para constancia se firma en Manizales, a los tres (03) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).

JAIME TABORDA GÓMEZ
C.C. 10.221.386
Presidente
Móvil: 321 719 3003

peoplecontact
CONTACT CENTER S.A.S.

LA ANALISTA DE NOMINA Y CONTRATACION DE PEOPLE CONTACT S.A.S

CERTIFICA QUE

El (la) Señora Leidy Xiomara Jimenez Taborda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24335871, estuvo vinculado(a) a nuestra compañía desde el 01/09/2013 hasta el 10/02/2014, desempeñó el cargo de Asesor(a) adscrito a Vive Digital Manizales, con una asignación mensual de $616,000 (SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE).

Tipo de Contrato: Término Fijo

Para Constancia se firma en la ciudad de Manizales, 17/02/2014

NATALIA DELGADO MARQUEZ
Analista de Nómina y Contratación

CONFAMILIARES
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

COOASOBIEN

CERTIFICADO

El suscrito JHON ALEXÁNDER GIRALDO ORDÓÑEZ No. Identificación 75.073.974 de Manizales, en calidad de Asistente Administrativo del CONSORCIO CONFAMILIARES – COOASOBIEN.

CERTIFICA :

Que la señora LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.335.871 de la ciudad de Manizales, realizo su practica institucional de la carrera de Desarrollo Familiar al servicio del CONSORCIO CONFAMILIARES COOASOBIEN, durante el segundo semestre del 2011, a cargo del componente social del Programa Adulto Mayor Juan Luis Londoño de la Cuesta.

La siguiente constancia se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de febrero de 2013.

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDÓÑEZ
Asistente Administrativo
Tel. 3148888514

ALCALDÍA DE MANIZALES

GOBIERNO EN LA CASA

LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MANIZALES

NIT. 890801053-7

HACE CONSTAR

El programa Organizaciones pre y juveniles es un procesos de la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud como programa de prevención integral, que busca fortalecer la organización y la participación juvenil y pre-juvenil del Municipio de Manizales.

Que **LEYDI XIOMARA JIMENEZ TABORDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.335.871 Expedida en Manizales, colaboro como animadora en Escuelas Familiares desde Agosto 09 de 2009 hasta el Diciembre de 2010 en el programa.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada

Para constancia se firma en Manizales a los 27 del mes Febrero de 2013

SEBASTIÁN RESTREPO ORTIZ
Director Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud
Alcaldía de Manizales

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

en atención a que

Leidy Xiomara Jiménez Taborda

C.C. No. 24335871 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registro respectivos.

Rector

Secretario General

Manizales, 12 de Diciembre de 2014

Oficina de Registro Académico Folio 400/730 del libro No. 1

No. 33234

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ
CENTRO REGIONAL MANIZALES

EN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ALCALDIA DE MANIZALES - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PROGRAMA CLUBES JUVENILES.

CERTIFICA QUE:

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA
C.C. 24.335.871

Participó y aprobó el

DIPLOMADO EN
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Realizado en la ciudad de Manizales del 28 de agosto al 12 de diciembre de 2009, con una intensidad de 100 horas.

Para constancia se firma en Manizales, a los 12 días del mes de Diciembre de 2009.

HERNAN ROBLEDO GIRALDO
Director FUNLAM

GLORIA IDAYI SANCHEZ LONDOÑO
Coordinadora del Diplomado

Alcaldía de Manizales

BIENESTAR FAMILIAR

MANIZALES OFICINA DE LA JUVENTUD

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Certifican que

Leidy Xiomara Jiménez

Participó en el Diplomado nivel I

"Desarrollo Humano Y Habilidades para Vivir"

Realizado por: el programa de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

De
Julio a Diciembre de 2010

Con una intensidad de 100 horas

Rector

Vicerrector

TELEACCION | Contact Centers y BPO | SENA De clase mundial

El SENA, La Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO y Teleaccion

Certifican que:

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA

CC.24335871

curso la acción de aprendizaje

CÓMO DIRECCIONAR EL RECURSO HUMANO EN OPERACIONES DE CONTACT CENTER

Manizales, Julio 22, 23, 24 y 25 de 2013
Duración: 24 Horas

Ana Karina Quessep A.
Directora Ejecutiva
Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO

Patricia E. Alzate A.
Presidente
Teleaccion

"ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 00067 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL SENA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO"

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA

Con Cedula de Ciudadania No. 24.335.871

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los cuatro (4) dias del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por:
ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

34350492 - 04/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9306001126265CC24335871C.

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY XIOMARA JIMÉNEZ TABORDA

con documento de identidad C.C. 24335871

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 037
Medellín, 10 de octubre de 2021.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: E2YRCE

La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA

Con Cédula de Ciudadanía 24335871

Asistió a

CURSO MODELO DE CUIDADO CON ENFOQUE DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE: ME CUIDO ACTIVO

Con una duración de 21 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

CAROLINA GAÑAN LUQUE
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

Elaborado el 26 de octubre de 2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página https://certificados.autonoma.edu.co con el código 67031999|550-C210409

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD Resolución 009527 Mineducación Sep. 6 de 2019

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY XIOMARA JIMÉNEZ TABORDA

con documento de identidad C.C. 24335871

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 011
Medellín, 17 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 4FTWP6

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY XIOMARA JIMÉNEZ TABORDA

con documento de identidad C.C. 24335871

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: LXQAGK

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 24335871

Participó en la acción de Formación

TECNOLOGÍA A MI ALCANCE -ADULTOS MAYORES

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

6801485 - 08/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9219002252699CC24335871C

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24335871

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar acciones de paz de acuerdo con metodologías y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 240403032 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MANIZALES. A los veintidos (22) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

1918163 - 22/06/2024
No Y FECHA REGISTRO

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Subdirector (E) CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 9112/0240403032241CC24335871C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 24.335.871
JIMENEZ TABORDA
APELLIDOS
LEIDY XIOMARA
NOMBRES

Leidy Xiomara Jimenez T
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1984
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-DIC-2002 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0900100-01000937-F-0024335871-20181001 0057935059A 3 9909507310

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141237026998

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 4 3 3 5 8 7 1 | 6. DV: 4 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales | 14. Buzón electrónico: 1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 3 5 8 7 1

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	TABORDA	LEIDY	XIOMARA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

39. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 25 38 AP 402

42. Correo electrónico: jimenezleidy846@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 1 7 8 1 1 5 3 5 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código	1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 2 2 0 2 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 0

48 - No responsable de IVA

Usuario aduanero

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3

57. Bienes

58. CIIU

IMPORTANTE: Al diligenciar los actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Firmas: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios:

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí suministrada es fiel y verdadera, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016. Me ratifico en lo manifestado al momento de la inscripción y acepto la multa de inscripción de dicha ley (Art. 651 ET).

Firma del solicitante

Uso exclusivo de los funcionarios que la DIAN designe

Firma autorizada

964 Nombre: JIMENEZ TABORDA LEIDY XIOMARA

965 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-02-2018 14:27:08

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-03
Período Salud : 2026-03

Se certifica que en la fecha 2026-03-30 el aportante y/o empresa LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA con documento de identificación CC 24335871 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante JIMENEZ TABORDA LEIDY XIOMARA identificado con CC-24335871, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-24335871	LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8640749695	I	2026-03-30	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800227940	231001	COLFONDOS	30
EPS	900156264	EPS041	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA
CEDULA	24335871
DIRECCIÓN	CALLE 24 N 25-38
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3217811535
CORREO ELECTRÓNICO	tabordaleidy1014@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CALDAS-MANIZALES

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24102093726
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Leidy Xiomara Jimenez T

C.C. 24335871

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-016

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA**	C.C.24335871
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **TRABAJADORA SOCIAL.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN,** con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LEIDY XIOMARA JIMENEZ TABORDA,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24335871 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACIÓN NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARÁGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARÁGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 24 N 25-38 apto 402
Celular	3217811535
Email	jimenezleidy846@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LEIDY XIOMARA JIMENEZ
C.C. 24335871



ANA MARIA GARAY GARAY

Matricula Profesional: No. 101847162 enero de 2018.
Dirección: calle 58#24-50
Móvil: (+057) 3229139064
E-mail: anamgaray2@gmail.com
Lugar y fecha de Nacimiento: Bogotá Cundinamarca, 9 de septiembre de 1994.
Cedula de ciudadanía: No. 1.018.471.612 de Bogotá (Cundinamarca).

PERFIL PROFESIONAL

Fisioterapeuta especialista en Rehabilitación Cardiaca y Pulmonar, con experiencia en la evaluación, diagnóstico, y tratamiento de condiciones musculoesqueléticas y neuromusculares, como también en el tratamiento y rehabilitación de pacientes con enfermedades cardiovasculares y pulmonares. Mi enfoque se centra en proporcionar atención personalizada y basada en evidencia para mejorar la calidad de vida de los pacientes. Estoy comprometida con la continua actualización de mis habilidades y conocimientos para ofrecer los mejores resultados posibles. cumplidora de mis deberes con facilidad de adaptación para establecer relaciones de trabajo en equipo, capaz de lograr metas y objetivos trazados, con sentido de responsabilidad social y vocación de servicio, adaptación a los cambios, resolución de problemas, empatía y respeto frente a la atención del paciente, habilidad para la comunicación y formación de relaciones interpersonales, con disciplina y responsabilidad.

EXPERIENCIA LABORAL

Centro Empresarial Educativo CEMPED
Fisioterapeuta integral agosto 25-diciembre-25

Me desempeñé en el cargo realizando atención integral al adulto mayor, garantizando la autonomía funcional de la persona mayor, fortaleciendo su lugar en la familia y en la sociedad, asi como fomentando las acciones gestionando una atención oportuna y de buena calidad a este tipo de población, dentro de las funciones que lleve a cabo realicé

- Clases orientadas marcando principalmente la importancia y realización de ejercicio terapéutico desde el área de fisioterapia
- Atenciones individualizadas atendiendo a adultos mayores con distintas condiciones de salud.
- Seguimiento mensual a cada uno de los adultos individualmente resaltando sus mejorías y avances desde su movilidad independencia y desempeño en la realización de sus actividades de autocuidado y de la vida diaria.
- Valoraciones fisioterapéuticas abordando valoración del dolor marcha equilibrio y actividades básicas cotidianas.

Hogar de Paso Mi Jesús
Fisioterapeuta integral marzo 25-julio-25

Desempeñé labores orientadas a la promoción prevención, mantenimiento y recuperación de la funcionalidad, realicé valoraciones fisioterapéuticas con el fin de identificar el estado funcional de cada persona mayor permitiendo la planificación de intervenciones adecuadas. Desarrollé intervenciones fisioterapéuticas individuales y grupales, enfocadas en el fortalecimiento muscular,

mejora de la movilidad articular, equilibrio, coordinación, marcha y prevención de caídas, ajustando las actividades a las condiciones y capacidades de cada persona mayor, se promovió la participación activa, el bienestar físico y emocional de los usuarios, trabajando de manera humanizada e integral.

Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
Fisioterapeuta integral junio-24-diciembre-24

Realicé atención integral al adulto mayor, orientado varios contenidos temáticos, garantizando la autonomía funcional de la persona mayor, fortaleciendo su lugar en la familia y en la sociedad, se realizó atención oportuna a este tipo de población, dentro de las funciones que llevo a cabo:

- Orientación de clases orientadas marcando principalmente la importancia y realización de ejercicio terapéutico desde el área de fisioterapia
- Atenciones individualizadas atendiendo a adultos mayores con distintas condiciones de salud.
- Seguimiento mensual a cada uno de los adultos individualmente resaltando sus mejorías y avances desde su movilidad independencia y desempeño en la realización de sus actividades de autocuidado y de la vida diaria.
- Valoraciones fisioterapéuticas abordando valoración del dolor marcha equilibrio y actividades básicas cotidianas.

IPS Cuidarte en casa S.A.S

Fisioterapeuta integral domiciliaria enero 2024- junio 2024

Me desempeñé realizando atención a pacientes con diferentes condiciones de salud físicas y/o respiratorias, llevando seguimiento control y evolución en el proceso de rehabilitación de pacientes agudos y crónicos dentro de las funciones que llevo a cabo:

- Atención en servicios de fisioterapia en entornos domiciliarios, atendiendo a pacientes con distintas de afecciones médicas.
- Colaboración con un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud para un tratamiento integral.
- Atención a pacientes de todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, adaptando los enfoques de tratamiento según la condición de salud de cada uno

IPS Cuidar G-Ocho S.A.S
Fisioterapeuta integral domiciliaria octubre-23-diciembre 23

Durante este tiempo me he desempeñado como fisioterapeuta integral domiciliaria realizando atención a pacientes con diferentes condiciones de salud físicas y/o respiratorias, en donde se lleva seguimiento y control en el proceso de rehabilitación depacientes agudos y crónicos, dentro de las funciones que llevo a cabo:

- Atención en servicios de fisioterapia en entornos domiciliarios, atendiendo a pacientes con diversidad deafecciones médicas.
- Colaboración con un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud para un tratamiento integral.
- Atención a pacientes de todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, adaptando los enfoques detratamiento según la condición de salud de cada uno

HEIMDALL SOLUTIONS
Fisioterapeuta enero-23 – agosto-23
Durante este periodo me desempeñe como fisioterapeuta en análisis de puestos de trabajo e higiene postural, identificando factores de riesgo ergonómico y desarrollando recomendaciones para mejorar la postura y la ergonomíade los empleados. Diseñé e implementé programas de

higiene postural en entornos laborales, proporcionando capacitación a empleados y empleadores sobre prácticas ergonómicas adecuadas y técnicas para evitar lesiones relacionadas con su actividad laboral,
Colaboré con equipos multidisciplinarios para desarrollar estrategias de prevención de lesiones musculoesqueléticas en el lugar de trabajo, incluyendo la implementación de cambios en el diseño de estaciones de trabajo y la promociónde pausas activas.

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ "HOSPITAL DE SAN JOSÉ".

Fisioterapeuta de rehabilitación cardiaca noviembre-22 – diciembre-22.
Durante este periodo me desempeñe como fisioterapeuta de rehabilitación cardiaca en la atención de pacientes en unidades de cuidados intensivos coronarios, hospitalización y consulta externa. Mis responsabilidades incluían la evaluación de la función cardio pulmonar y la movilización temprana para prevenir complicaciones, a su vez realizabala evaluación a los pacientes, mediante la revisión de su historial clínico, evaluando la capacidad aeróbica.

Clínica Nueva El Lago S.A.S (nueva EPS).
Fisioterapeuta hospitalización y urgencias diciembre-20 – febrero-22.
Durante este periodo me desempeñe como fisioterapeuta de hospitalización y urgencias, dentro de las funciones quellevaba a cabo se encontraban:

- La realización de evaluaciones iniciales exhaustivas para determinar las necesidades individuales de cadapaciente.
- Diseño y ejecución de planes de tratamiento personalizados, adaptados a las metas y limitaciones de cadapaciente.
- Utilización de técnicas terapéuticas avanzadas, incluyendo masaje terapéutico, ejercicios de fortalecimiento,movilización articular, fortalecimiento muscular y electroterapia.
- Monitoreo constante del progreso del paciente y ajuste de los planes de tratamiento según fuera necesario.
- Educación a los pacientes y sus familias sobre técnicas de autocuidado y prevención de lesiones.

Colaboración con médicos y otros profesionales de la salud para garantizar una atención integral y coordinada

IPS Arcoíris de Esperanza S.A.S

Fisioterapeuta integral domiciliaria abril-18 – febrero-20.
Durante este periodo me desempeñe como fisioterapeuta integral domiciliaria en atención a pacientes con diferentes condiciones de salud físicas y/o respiratorias, donde se realizaba seguimiento y control en el proceso de rehabilitaciónde pacientes agudos y crónicos, dentro de las funciones que llevaban a cabo se encontraban:

- Proporcionar servicios de fisioterapia en entornos domiciliarios, atendiendo a pacientes con una variedad deafecciones médicas agudas y crónicas.
- Colaboración estrecha con un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud para garantizar untratamiento integral.
- Participé en programas de rehabilitación y recuperación de lesiones postoperatorias.
- Trabajé con pacientes de todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, adaptando los enfoques detratamiento según las necesidades individuales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Especialista en Rehabilitación Cardiaca y Pulmonar. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario "Universidad del Rosario", Bogotá, marzo 2023.
- Fisioterapeuta. Universidad Autónoma de Manizales (UAM). Manizales, diciembre 2017.
- Bachiller Académico. Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro Valle. diciembre 2011.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Cursos y seminarios:

- Curso vendaje neuromuscular kinesiotaping.
- Taller teórico practico de ventosas Cupping.

Ana M. Garay G.

Fisioterapeuta.
Especialista en Rehabilitación Cardiaca y Pulmonar.

NIT: 900738204-9

ARCOIRIS DE ESPERANZA IPS

ARCOIRIS DE ESPERANZA IPS CERTIFICA

La señora ANA MARIA GARAY GARAY identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.018.471.612 de Bogotá, laboro como terapeuta física Domiciliaria con una oferta mercantil desde el día 16 de abril 2018 hasta 25 de febrero de 2020 devengando honorarios promedio de $2.000.000 dos millones de pesos.

Hasta la fecha sea desempeño como una persona responsable cumplidora de su deber

Se expide a los 11 días del mes de noviembre del 2022

Gracias por su atención:

ARCO IRIS DE ESPERANZA S.A.S.
NIT. 900738204 - 9

ATT: AREA DE RECURSOS HUMANOS
IPS Arcoíris de Esperanza S.A.S

Sede Normandía carrera 73 # 55-78
Cel.: 3107732715-3143692116
www.arcoirisdeesperanza.com.co

Clínica Nueva
El Lago

CLÍNICA NUEVA EL LAGO S.A.S
NIT 901.153.925-2

CERTIFICA QUE:

El (a) señor (a) **GARAY GARAY ANA MARIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.018.471.612,** laboró con nosotros desde el **09 de Diciembre de 2020 hasta el 15 de Febrero de 2022**, con un contrato a término **INDEFINIDO**, a **TIEMPO COMPLETO,** desempeñando el cargo de **FISIOTERAPEUTA** apoyando el área de **HOSPITALIZACION** y su última asignación salarial fue **DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.010.000).**

Se expide esta Certificación a Solicitud del Interesado (a) el día 16 de Febrero de 2022, en la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

CAROLINA CUBILLOS OSPINA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Clínica Nueva
El Lago
NIT. 901.153.925-2
Dirección de Talento Humano

Ana M. Garay G.
1018471612
22/02/2022

Medicall
Talento Humano
S.A.S.
NIT 900.682.543-8

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S

CERTIFICA:

Que **GARAY GARAY ANA MARIA**, identificado (a) con C.C. número **1018471612**, laboro en Medicall Talento Humano S.A.S, mediante un contrato de trabajo a término **Término Fijo** desde el **21 DE NOVIEMBRE DE 2022** hasta el **17 DE DICIEMBRE DE 2022** desempeñando el cargo de **FISIOTERAPEUTA**

En constancia de lo anterior se expide 26 DE DICIEMBRE DE 2022 en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a).

HENRY LADINO DIAZ
GERENTE GENERAL MEDICALL TH

Calle 4 G No.66 A - 08 Tel. 7425770 - 4200784 – 2621705 EXT.135,167
Bogotá, D.C

HEIMDALL
SOLUTIONS

Manizales, 21 de julio de 2023

Certifica que:

El señor Ana María Garay Garay Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.471.612 de Bogotá D.C, laboró para la empresa desde el 16 de enero de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, desempeñando el cargo de fisioterapeuta en brigadas de salud empresarial.

se da buena fe del comportamiento de la trabajadora ya que fue una persona comprometida y responsable en sus actividades.

Para constancia se firma al veintiuno (21) días del mes de julio a solicitud del interesado.

Juan Camilo Silva Granada

Líder Gestión Humana

3225547292

g-ocho.
por tu bien
Grupo Ospedale

EL GRUPO OPERADOR CLINICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING S.A.S

NIT. 900.612.531 -0

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

El (la) señor(a) **ANA MARIA GARAY GARAY**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1,018,471,612, laboró en nuestra empresa mediante un contrato a término TERMINO FIJO suscrito el día 23 de octubre d 2023, finalizando relacion laboral a los 31 días del mes de diciembre de 2023, desempeñándose como FISIOTERAPEUTA, su última asignación salarial mensual fue de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ***** ($.$ 1,780,000).

Se extiende la presente constancia para fines que el interesado convenga, en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente

DIANA CAROLINA VELASCO SALAZAR
C.C. No. 1.144.024.943 de Cali
Jefe de Nomina y Relaciones Laborales.
GOCHO S.A.S.

Cuidarte en casa

El Arte de Cuidar

DIRECCION JURIDICA Y DE GESTION HUMANA

CUIDARTE EN CASA S.A.S

Nit No. 900.236.008-7

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **ANA MARIA GARCIA GARAY,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018471612**, suscribió contrato **prestación de servicios profesionales independiente por evento atendido,** desempeñando labor de **TERAPEUTA FISICO** en **IPS CUIDARTE EN CASA SAS;** quien suscribió su primer contrato **prestación de servicios profesionales independiente por evento atendido,** emitido desde el **9 de enero de 2024.** A la fecha de hoy cuenta con contrato vigente, bajo la misma modalidad.

Al igual, se hace constar teniendo presente la modalidad del contrato antes mencionado, el **promedio en los últimos tres (3) meses** es por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.309.833).**

Para constancia se firma, en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Cordialmente,

MARIA ELENA RAMON E.

Directora Jurídica y de Gestión Humana

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Ana Maria Garay Garay**, identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 1018471612**, presta servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 06 de junio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024, mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Fisioterapeuta; en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2500000pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

Manizales, 07 de diciembre de 2025

El DEPARTAMENTO DE GESTIÒN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que el señor, **ANA MARIA GARAY GARAY** identificada con cédula de ciudadanía **No.** 1.018.471.612 , presta sus servicios como **FISIOTERAPEUTA** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 01 de Agosto del 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades;

- -Realizar valoración del área de fisioterapia a las personas mayores.
- -Ayudar a las personas mayores a mejorar su condición física.
- -Prevenir o retardar la aparición de enfermedades a través del control de factores de riesgo (sedentarismo, posturas incorrectas, entre otros).
- -Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en el ejercicio físico y de movilidad articular.
- -Asistir a las personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas cotidianas.
- -Elaborar informes.
- -Mantener y/o lograr que las personas mayores sigan teniendo su autonomía e independencia.
- -Las demás inherentes a su actividad. -Cargue de información en las diferentes plataformas.
- -Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- -Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- -Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- -Conocer las Especificaciones Técnicas y velar por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a su perfil.
- -Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- -Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- -Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- -Afiliarse y cumplir con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- -Conocer las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto Centro Vida Manizales.

La presente certificación se expide por solicitud directa del interesado.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

ESTADO DEL CURSO: APROBADO

(Politécnico Mayor) Recibidos

no-responder4 1 de abr.

para mí

"Este es un correo desatendido y es usado solo para envío de información, si escribe a este no obtendrá ninguna respuesta."

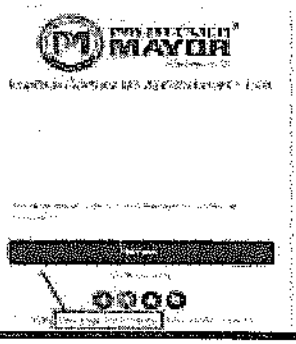
POLITÉCNICO MAYOR

Señor(a) ANA MARIA GARAY GARAY

Le informamos que el **CR primer respondiente** en el que estuvo matriculado en nuestro Espacio Virtual de Aprendizaje en el Politécnico Mayor, obtuvo un puntaje de 100, por lo tanto, el estado de este es **APROBADO**.

¿COMO DESCARGAR MI CERTIFICADO?

1. Ingresar a la página [illegible] y dar clic en la opción **DESCARGAR CERTIFICADOS** de la parte inferior.



POLITÉCNICO MAYOR

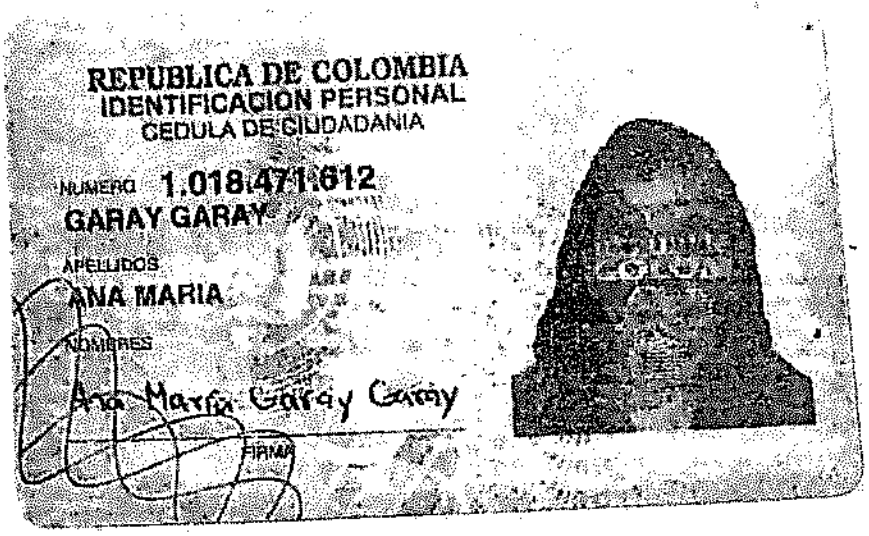
"Este es un correo desatendido y es usado solo para envío de información, si escribe a este no obtendrá ninguna respuesta."

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
2 de marzo de 2026	29 de marzo de 2026*

Bienvenido(a) **ANA MARIA GARAY GARAY.**

Usted está inscrito(a) en el Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor Avanzado del Politécnico Mayor que inicia el Lunes 2 de marzo de 2026. Debe ingresar a la página virtual.politecnicomayor.edu.co, dar clic en el botón **ENTRAR** y allí digitar el usuario y contraseña asignado (el cual debe coincidir con su número de documento):

Responder Reenviar



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.471.612
GARAY GARAY
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES
Ana María Garay Garay
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-NOV-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

R-0900100-00468739-F-1018471612-20130913 0034866628A 1 40284066
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141130641416

(415)7707212489984(8020) 000014113064141 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 7 1 6 1 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 1 6 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARAY	GARAY	ANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 123 131 80

42. Correo electrónico: anamgaray2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 4 7 8 8 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 8 0 4 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 24-02-2026 12:01:18AM

DOCUMENTO GENERADO EN SIIS
NO REQUIERE FIRMA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL:	ANA MARIA GARAY GARAY
IDENTIFICACIÓN:	CC-1018471612
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-03
FECHA DE PAGO:	2026-03-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	78370557
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	78370557
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGA SIN INTERESE
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	1	$0	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO
FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Ana Maria Garay Garay
CEDULA	1018471612
DIRECCIÓN	Carrera 23A#60-52
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3229139064
CORREO ELECTRÓNICO	fisioterapeutacv@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24144537693
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Caja Social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Ana M. Garay G.

C.C. 1.018.471.612

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-012

PARTES	**CONTRATANTE**	**FUNDACIÓN NEWMAN**	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**ANA MARIA GARAY GARAY**	C.C.1018471612
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **FISIOTERAPEUTA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **ANA MARIA GARAY GARAY**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1018471612 de Bogotá, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 58#24-50
Celular	3229139064
Email	anamgaray2@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

ANA MARIA GARAY GARAY
C.C. 1018471612

RICARDO DUQUE GUTIERREZ

CC 1053865139 - Fecha de nacimiento 27/07/1998

CASA 009 PORTÓN NEGRO, CARROCERIAS ROLDAN VÍA PANAMERICANA, HACIA EL BAJO TABLAZO, -

Celular : 3174813362 - Celular Alterno : 3205149484

richiduque1@gmail.com

Certificado de Residencia No Cargado - Certificado de Residencia No Validado

PERFIL OCUPACIONAL

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CON CONOCIMIENTOS EN PROCESOS PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS Y DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES CON LA HABILIDAD PARA FOMENTAR EL APRENDIZAJE, EL TRABAJO COOPERATIVO Y EL BIENESTAR INTEGRAL, CON LIDERAZGO, ORIENTACIÓN AL SERVICIO, SENSIBILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO.

LOGROS ALCANZADOS EN LA TRAYECTORIA LABORAL

1.FORTALECÍ LA MOTRICIDAD Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL MEDIANTE CLASES LÚDICAS Y DINÁMICA.2.ORGANICÉ Y EJECUTÉ CON ÉXITO LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y EVENTOS RECREATIVOS MUNICIPALES Y REALICÉ CLASES MOTRICES 3.HICE PARTE DE LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PROMOVIERON INTEGRACIÓN Y SATISFACCIÓN EN LOS PARTICIPANTES 4.IMPLEMENTÉ PROGRAMAS DEPORTIVOS Y PEDAGÓGICOS QUE MEJORARON EL RENDIMIENTO Y LA CONVIVENCIA 5.PROCESO QUE OPTIMIZO LA MOVILIDAD Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad de Caldas

Licenciatura en Educación Física y Recreación

Graduado

Pais: Colombia

Profesion: Licenciado en Educación física, recreación y deporte

Fecha último periodo cursado: 14/02/2023

Colegio Seráfico San Antonio de Padua

Bachiller Académico

Graduado

Pais: Colombia

Fecha último periodo cursado: 03/12/2015

Escuela María Goretti

Básica Primaria

Graduado

Pais: Colombia

Fecha último periodo cursado: 05/12/2008

Matrícula Profesional

Terminado

Fecha último periodo cursado: 28/10/2025

Intensidad horaria: 1 Semestre(s)

FUNSE

DIPLOMADO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CON UN TOTAL DE 160 HORAS.

Terminado

Fecha último periodo cursado: 08/07/2025

Intensidad horaria: 160 Hora(s)

FUNDACION EDUCATIVA CAMPUS

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y ATENCION DE EMERGENCIA (BÁSICO)

Terminado
Fecha último periodo cursado: 08/07/2025
Intensidad horaria: 45 Hora(s)

FUNSE

CURSO PRIMER RESPONDIENTE CON UN TOTAL DE 60 HORAS.

erminado
Fecha último periodo cursado: 06/07/2025
Intensidad horaria: 60 Hora(s)

FUNSE

CURSO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA APH EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES CON UN TOTAL DE 120 HORAS.

Terminado
Fecha último periodo cursado: 04/07/2025
Intensidad horaria: 120 Hora(s)

COLEGIATURA DEL CAFÉ

DOCENCIA Y PEDAGOGÍA NIVEL I

Terminado
Fecha último periodo cursado: 31/03/2025
Intensidad horaria: 50 Hora(s)

CONFA

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Terminado
Fecha último periodo cursado: 21/03/2025
Intensidad horaria: 40 Hora(s)

UNIVERSIDAD DE CALDAS

PONENTE DE POSTER V CONGRESO REGIONAL DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS- ACTUALIDADES EN EDUCACIÓN

Terminado
Fecha último periodo cursado: 14/10/2022
Intensidad horaria: 8 Hora(s)

UNIVERSIDAD DE CALDAS

PRIMER SIMPOSIO DE ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD, PROBLEMAS ACTUALES

Terminado
Fecha último periodo cursado: 26/06/2020
Intensidad horaria: 8 Hora(s)

UNIVERSIDAD DE CALDAS

XI JORNADAS DE ACTUALIZACION: TENDENCIAS EN EDUCACION FISICA, RECREACION, DEPORTE Y ACTIVIDAD FISIC

Terminado
Fecha último periodo cursado: 10/10/2019
Intensidad horaria: 16 Hora(s)

UNIVERSIDAD DE CALDAS

SEGUNDO CONGRESO " UNA MIRADA REFLEXIVA A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CALDAS"

Terminado
Fecha último periodo cursado: 04/07/2019
Intensidad horaria: 8 Hora(s)

UNIVERSIDAD DE CALDAS

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y CIENCIAS DEL DEPORTE

erminado
Fecha último periodo cursado: 13/05/2017
Intensidad horaria: 24 Hora(s)

UNIVERSIDAD DE CALDAS

PLANIFICACION DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Terminado
Fecha último periodo cursado: 10/05/2017
Intensidad horaria: 12 Hora(s)

COLDEPORTES - SECRETARIA DE DEPORTE

ENCUENTRO COLDEPORTES EN LAS REGIONES, POR EL DESARROLLO HUMANO Y LA CONVIVENCIA EN PAZ

Terminado
Fecha último periodo cursado: 08/09/2016
Intensidad horaria: 32 Hora(s)

Documento de Identificación

Terminado

Fecha último periodo cursado: 01/08/2016

Intensidad horaria: 1 Semestre(s)

COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS

Norma:	Estructurar el programa de actividad física de acuerdo con la población objeto que contribuya en el bienestar físico, psicologico y social.
Norma:	Preparar al deportista físicamente según la disciplina y/o modalidad en el nivel de formación deportiva.
Norma:	Dirigir programas de entrenamiento físico personalizados según estratificación de riesgo
Norma:	Analizar el movimiento del usuario de acuerdo con el tipo de actividad física o modalidad deportiva.
Norma:	Entrenar usuarios según técnicas de acondicionamiento físico personalizado.

IDIOMAS

	Lee	Habla	Escribe
Inglés	Básico	Básico	Básico

EXPERIENCIA LABORAL

CORPOCEMPED

Entrenador de actividad física

- Reportar valoraciones de reconocimiento y hacer recomendaciones
- Proveer información sobre hábitos convenientes para llevar un estilo de vida saludable.
- Planear, desarrollar e implementar sesiones de práctica y entrenamiento deportivos, recreacionales, atléticos o de acondicionamiento físico.
- Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades individuales.
- Conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas.

Fecha inicio: 22/04/2025 - Fecha fin: 08/10/2025

Experiencia: 5.55 meses

Cargo: EDUCADOR FÍSICO

Pais: Colombia

Departamento: Caldas

Municipio: Manizales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO APRENDER

Profesor de Educación Básica, Secundaria y Media

- Aplicar la estrategia pedagógica de la metodología del área o áreas a cargo, prever y utilizar los medios educativos
- Ajustar y retroalimentar ejercicios y trabajos prácticos
- Diseñar y evaluar pruebas de aprendizaje
- Preparar e implementar procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la especialidad y asignación académica
- Elaborar y/o gestionar los materiales educativos requeridos
- Participar en reuniones de talento humano, conferencias educativas y talleres de capacitación para profesores.
- Evaluar y valorar el progreso de los estudiantes y deliberar los resultados con la comunidad educativa
- Facilitar el proceso de aprendizaje utilizando un plan sistemático de lectura, trabajos en grupo, presentación de audiovisuales , laboratorios y talleres
- Apoyar en el seguimiento del trabajo y la disciplina de los estudiantes
- DOCENTE TITULAR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE EN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE GRUPO Y DESARROLLO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN OTRAS ÁREAS EDUCATIVAS COMO EMPRENDIMIENTO, INVESTIGACIÓN, PLAN LECTOR Y ORIENTACIÓN SEXUAL.

Fecha inicio: 01/02/2024 - Fecha fin: 30/11/2024

Experiencia: 9.94 meses

Cargo: DOCENTE TITULAR EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE

Pais: Colombia

Departamento: Caldas

Municipio: Villamaría

CONFA

Entrenador de actividad física

- Reportar valoraciones de reconocimiento y hacer recomendaciones
- Proveer información sobre hábitos convenientes para llevar un estilo de vida saludable.
- Planear, desarrollar e implementar sesiones de práctica y entrenamiento deportivos, recreacionales, atléticos o de acondicionamiento físico.
- Monitorear actividades recreacionales o deportivas para garantizar seguridad o atender las emergencias en caso necesario.
- Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir deportistas y jugadores durante los eventos deportivos.
- Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas.
- Desarrollar, planear y coordinar programas competitivos.
- Conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas.

Fecha inicio: 27/10/2023 - Fecha fin: 31/12/2023

Experiencia: 2.13 meses

Cargo: ANIMADOR RECREATIVO

Pais: Colombia

Departamento: Caldas

Municipio: Manizales

ALCALDÍA DE CHINCHINÁ

Entrenador de actividad física

- Reportar valoraciones de reconocimiento y hacer recomendaciones
- Proveer información sobre hábitos convenientes para llevar un estilo de vida saludable.
- Planear, desarrollar e implementar sesiones de práctica y entrenamiento deportivos, recreacionales, atléticos o de acondicionamiento físico.
- Motivar y preparar deportistas o equipos para competir.
- Monitorear actividades recreacionales o deportivas para garantizar seguridad o atender las emergencias en caso necesario.
- Identificar y reclutar deportistas promisorios para equipos deportivos profesionales.
- Identificar fortalezas y debilidades de deportistas o equipos.
- Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir deportistas y jugadores durante los eventos deportivos.
- Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas.
- Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades individuales.
- Desarrollar, planear y coordinar programas competitivos.
- Conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas.
- Analizar y evaluar la actuación físico atlética, así como establecer el perfil cardiovascular y osteomuscular y factores de riesgo de los deportistas.

- -DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CLASES DIRIGIDAS AL ADULTO MAYOR PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.

-ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS.

Fecha inicio: 15/06/2023 - Fecha fin: 30/09/2023

Experiencia: 3.48 meses

Cargo: MONITOR DEPORTIVO

País: Colombia

Departamento: Caldas

Municipio: Chinchiná

ESCUELA GABRIELA MISTRAL ALTO TABLAZO

Profesor educación básica primaria educación física y deportes

- Asignar tareas que concluyan en proyectos educativos
- Elaborar los programas curriculares anuales para el grado a cargo, o áreas fundamentales a cargo de acuerdo con el plan de estudios preparado
- Supervisar a los alumnos en el aula y otros lugares escolares.
- Hacer seguimiento a los alumnos, aplicar y corregir pruebas y asignar calificaciones.
- Preparar ejercicios, pruebas y exámenes, para evaluación del aprendizaje
- Implementar procesos de formación acorde con el diseño, modelo y plan de estudios
- Participar en reuniones de talento humano, conferencias educativas y talleres de capacitación para profesores.
- Analizar, presentar, divulgar y discutir el progreso de los estudiantes y establecer planes de mejora
- Enseñar a los estudiantes utilizando un plan sistemático de lecciones, trabajo en grupo y uso y apropiación de medios educativos
- Dirigir a estudiantes en actividades que promuevan su desarrollo físico, mental y social y su buena disposición para el colegio.

Fecha inicio: 17/01/2022 - Fecha fin: 02/12/2022

Experiencia: 10.52 meses

Cargo: DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

País: Colombia

Departamento: Caldas

Municipio: Manizales

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Categoría A2: Motocicletas, motociclos, mototriciclos mayor de 125 c.c.

Categoría B1: Automóviles, motocarros, camperos, camionetas, vehículos cuatrimotor y microbuses.



FIRMA

CC 1053865139

21/01/2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.053.865.139

DUQUE GUTIERREZ

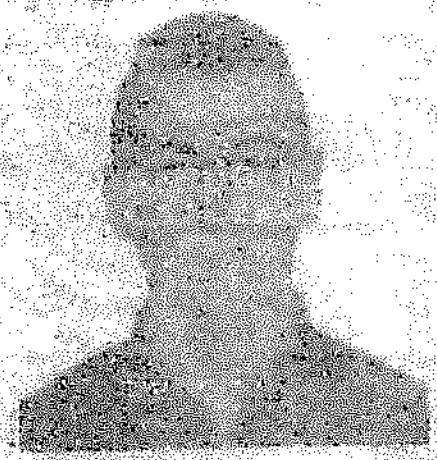
APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES

Ricardo Duque

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1998

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

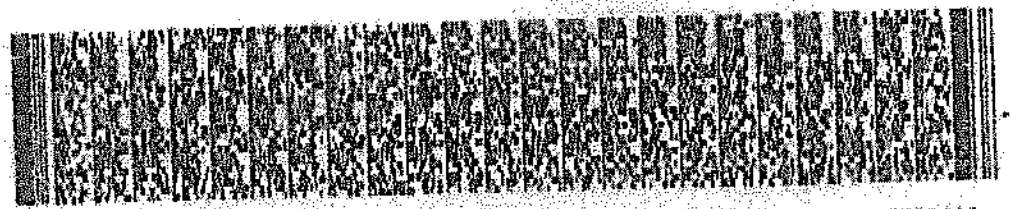
1.74 A- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-AGO-2016 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0900100-00849880-M-1053865139-20160918 0051301229A 1 467398029

UNIVERSIDAD DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD

Programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO Nro.485

En la ciudad de Manizales, Caldas, el día catorce (14) de Febrero de 2023, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual la Universidad de Caldas, le confirió el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

a

RICARDO DUQUE GUTIERREZ

Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Nro. 1053865139 de MANIZALES, quien acreditó en debida forma todos los requisitos académicos, legales y reglamentarios de conformidad con la Resolución de Admisiones y Registro Académico Nro. 002 del Miércoles, 18 de Enero de 2023, otorgándole el diploma Nro. 55992.

Esta acta se encuentra contenida en el Libro de Registro No. 1, folio 9121.

La Universidad se encuentra autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Martes, 14 de Febrero de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 145102

Ricardo
Duque Gutierrez

CC 1053865139

Título

Licenciado en educación física, recreación y deporte

Institución de Educación Superior

Universidad de Caldas

Año de Graduación

2023

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
29-10-2025

Manizales, 07 de Diciembre de 2025

El DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que el señor **RICARDO DUQUE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.053.865.139,** prestó sus servicios como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 22 de Abril del 2025 y hasta el 08 de Octubre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

El contratista desarrollo las siguientes actividades:

- -Realizar talleres y/o capacitaciones en deporte, cultura, recreación, actividades físicas y danzas con las personas mayores.
- -Realizar valoración del área de educación física a las personas mayores.
- -Identificar las habilidades y capacidades motrices de las personas mayores y proyectar así el desarrollo de los procesos formativos.
- -Implementar un programa que conlleve a estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre, actividades lúdico recreativas, con las personas mayores.
- -Promocionar la práctica de deporte formativo y educativo que mejore la capacidad de aprendizaje y desarrollo motriz a través del juego, facilitando las relaciones interpersonales.
- -Realizar valoraciones del programa que lo requieran, documentando sus necesidades y recomendaciones (fuerza, equilibrio y flexibilidad).
- -Las demás inherentes a su actividad.
- -Cargue de información en las diferentes plataformas.
- -Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- -Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- -Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- -Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- -Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- -Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.

La presente certificación se expide por solicitud directa delinteresado.

JOHANA A.BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LICEO APRENDER
Resolución iniciación de labores 006688 DE AGOSTO 3 DE 1993
RESOLUCION VIGENTE 3064-6 DE MAYO 15 DE 2.014,
Expedida por secretaria de Educación Departamental de Caldas
Para los niveles de: EDUCACION INICIAL – BÁSICA PRIMARIA- BÁSICA SECUNDARIA COMPLETA Y MEDIA ACADÉMICA (10° - 11°) CON ARTICULACION SENA

NIT	25233040-6
CÓDIGO DANE	317873800033
CONVENIO SENA N°	00006-2016
CÓDIGO ICFES N°	191106
CONSTANCIA L. N°	LIA 00021224

Suscrito rector de la institución educativa, carácter mixto, calendario A jornada completa, autorizado en los niveles preescolar, básica primaria y básica secundaria y media académica con articulación SENA,

C E R T I F I C A:

Que el profesional (a) universitario (a): ***DUQUE GUTIÉRREZ RICARDO,*** *identificado (a) con documento de identidad* ***(C.C) N° 1.053.865.139,*** *laboró en nuestra institución educativa, cómo* ***DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO,*** *en los tiempos discriminados de la siguiente manera:*

FECHA DE INICIO	***FEBRERO 01 DE 2024***
FECHA DE TERMINACIÓN	***NOVIEMBRE 30 DE 2024***

Desempeñando funciones propias de su cargo tales como:

- Docente titular de educación física recreación y deporte en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria.
- Docente de diferentes áreas académicas (Emprendimiento, Investigación, Religión, Orientación sexual, Plan Lector, Cátedra de la paz y Artística) cubriendo dichas asignaturas en algunos grados dentro de la institución como complemento de su horario laboral.
- Coordinador y dirección de grupo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Fernando Gaviria Puerta

FERNANDO GAVIRIA PUERTA
C.C. 75.1466.648
RECTOR

NOTA: Según El Artículo 11 Del Decreto 2150 DE 1995 NO REQUIERE SELLOS

PROYECTO Y DIGITO	GARCÍA PINEDA OLGA LORENA
REVISO Y FIRMO	REVISO Y FIRMO GAVIRIA PUERTA FERNANDO

Templeamos
Servicios Temporales

LA GERENTE DE TEMPLEAMOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT: 901.247.560-2

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) **DUQUE GUTIERREZ RICARDO** identificado con Cedula de ciudadania Nro. **1053865139,** laboro con **CONFAMILIARES** por intermedio de **TEMPLEAMOS EST SAS** desde el 27 de octubre de 2023, hasta el 30 de diciembre de 2023, mediante contrato de trabajo por duración de una obra o labor, desempeñando el cargo de **Animador Recreativo.**

La presente constancia se expide en Manizales a favor del interesado el 30 de diciembre de 2023

NATALIA MEJIA BAENA
GERENTE MANIZALES

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CARTA LABORAL

Chichina, 04 de Octubre de 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

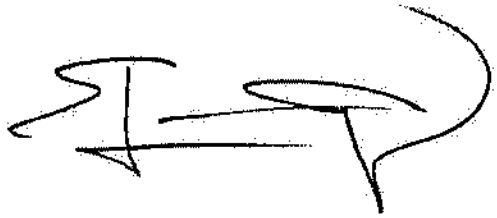
DA CONSTANCIA

Que el señor **RICARDO DUQUE GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.865.139, desarrollo para la entidad el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-551-2023 del quince (15) de junio de 2023, cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPORTIVO PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ENFOCADAS EN EL PROYECTO "APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES" PARA LA PRACTICA DE DIFERENTES DISICIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA". Con una vigencia total de 3 meses y medio con terminación de sus servicios profesionales el día 30 de septiembre de 2023.

Para su constancia se firma a los 04 días del mes Octubre del año 2023 en el Municipio de Chinchiná, Caldas.

Notifíquese y Cúmplase

EDUARDO ANDRES GRISALES
Alcalde Municipal



EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Que el Señor **RICARDO DUQUE GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía 1053865139 estudiante del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Caldas, Realizó práctica laboral en el primer y segundo semestre de 2022, con inicio de labores el día 17 de Enero de 2022 y finalizando vinculación con la institución educativa el día 02 de Diciembre de 2022, con una jornada practico-laboral de 18 horas por semana, en las cuales desarrolló, ejecutó y evaluó clases relacionadas en temas como capacidades coordinativas y condicionales, pre deportivos, trabajo en equipo, reconocimiento del otro, convivencia e inclusión y expresión corporal en los grados de básica primaria desde transición hasta quinto grado de la sede A Gabriela Mistral Alto Tablazo, además de participar en los eventos culturales y reuniones de profesores establecidas por la comunidad y a la fecha se encuentra a Paz Y Salvo por todo concepto con la institución Educativa, mostrando gran responsabilidad y ética profesional en sus prácticas educativas.

Así mismo se ha destacado por el buen uso de su metodología en las clases, alcanzando los logros y objetivos con los estudiantes.

Para Constancia se firma a los 02 días del mes de Diciembre de 2022 en la ciudad de Manizales.

Luis Fernando Murillo Murillo
Rector

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ricardo Duque Gutiérrez

CC 1053865139 de Manizales - Caldas

Realizó y aprobó el Diplomado de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-07-08
Fecha de vencimiento: 2027-07-08

FUNDACIONNUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanz

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ricardo Duque Gutiérrez

CC 1053865139 de Manizales - Caldas

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-07-06
Fecha de vencimiento: 2027-07-06

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanz

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ricardo Duque Gutiérrez

CC 1053865139 de Manizales - Caldas

Realizó y aprobó el Curso de Atención Prehospitalaria APH en Urgencias, Emergencias y Desastr con un total de 120 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-07-04
Fecha de vencimiento: 2027-07-04

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperan

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

ACTUALÍZATE YA
Certificados en salud

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

RICARDO DUQUE GUTIERREZ

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía

No° : 1053865139

Realizó y aprobó el Curso básico de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y ATENCION DE EMERGENCIA (BÁSICO)

Con una intensidad horaria de:

45 horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 2025-07-08, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 año A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que el(la) ciudadano(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1053865139,**
apellidos y nombres **DUQUE GUTIERREZ RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se genera en consideración con la entidad o empleador **Fundacion Newman** con NIT **900380791-1** y su aplicación se da conforme lo establecido en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", modificado por el artículo 1 del Decreto 753 de 2019 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo relacionado con la expedición del certificado de antecedentes judiciales".

Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053865139 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2026 07:12 PM

Código Verificación: **2UX79JYR1W**

Válida hasta: **26/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 19:06:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053865139
Código de Verificación	1053865139260224190652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291920690

PIB
19:16:14

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO DUQUE GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053865139:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:00:00 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **1053866139**

Apellidos y Nombres. **DUQUE GUTIERREZ RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, coincidan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141230777077

(415)7707212489984(8020) 000014123077707 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 6 5 1 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 6 5 1 3 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	GUTIERREZ	RICARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: VRD bajo tablazo casa 275

42. Correo electrónico: richiduque1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 8 1 3 3 6 2	3 2 0 5 1 4 9 4 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 3 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DUQUE GUTIERREZ RICARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CANCELADO SIN COSTO

POLITÉCNICO MAYOR	Politécnico Mayor	CÓDIGO: M1-FR12
		VERSIÓN: 2
	Autorización de Matrícula Extensión	Página 1 de 1

COMBO EXTENSIÓN # 1

FECHA	30 de marzo de 2026				
MEDIO (*)	Referidos				
CORREO (*)	richiduque1@gmail.com			TEL. FIJO	
				CELULAR (*)	3205149484
RECIBO		VALOR (*)	$ 150.000	ASESOR	Estefanía Muñoz Sanmartín
COMBO			Fecha Cohorte		
	Cuidado al adulto mayor básico		30-mar-2026		
	Cuidado al adulto mayor avanzado		30-mar-2026		
	Primer respondiente		30-mar-2026		

Autorización para el tratamiento de datos personales

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por EL POLITECNICO MAYOR que: A) La Institución actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución disponible en www.politecnicomayor.edu.co B) Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. C) Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. D) Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico datospersonales@politecnicomayor.edu.co. E) La Institución garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modific|ar su Ppolitica de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. F) El Politécnico Mayor en su calidad de responsable de mi información, podrá encargar el tratamiento de mis datos personales a otras entidades en razón de sus diferentes alianzas estratégicas para llevar a cabo su objeto social; conservando la responsabilidad asumida acorde con la normatividad vigente.

Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, AUTORIZO de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al POLITECNICO MAYOR para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Política Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales: https://bit.ly/3LJi4CW

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053865139		RICARDO DUQUE GUTIERREZ	INDEPENDIENTE	Principal	Bajo Tablazo Casa #009	MANIZALES-CALDAS	3174813362	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	93005603	9502561087	I	2026/04/13	2026/04/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	5541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (0 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
1	CC	1053865139	DUQUE RICARDO	Z3030I	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0

en línea

Resumen general de pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053865139		RICARDO DUQUE GUTIERREZ	INDEPENDIENTE	Principal	Bajo Tablazo Casa #009	MANIZALES-CALDAS	3174813362	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	93005603	9502561087	I	2026/04/13	2026/04/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Ricardo Duque Gutierrez
CEDULA	1053865139
DIRECCIÓN	Bajo Tablazo Casa #009
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3174813362
CORREO ELECTRÓNICO	richiduque1@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales - Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EDUCADOR FÍSICO DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153212873
TIPO DE CUENTA	Cuenta de Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Caja Social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Ricardo Duque

C.C. 1053865139

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-011

PARTES	**CONTRATANTE**	**FUNDACIÓN NEWMAN**	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**RICARDO DUQUE GUTIÉRREZ**	C.C.1053865139
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **EDUCADOR FÍSICO.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **RICARDO DUQUE GUTIERREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053865139 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las

necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE,** cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. PARAGRAFO: en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Bajo tablazo casa 009
Celular	3174813362
Email	richiduque1@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

RICARDO DUQUE GUTIÉRREZ
C.C. 1053865139

Martha Liliana Muñoz Ramírez.

Dirección residencial: ***Teléfonos:***



Calle 65 B No. 8- 08 casa 47. *8751391*

Barrio La Sultana. *3152003451*

Correo electrónico: *marlimam2012@gmail.com*

DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha de Nacimiento: *Manizales (Caldas), junio 09 de 1975.*

Cédula de Ciudadanía: *30.336.788 de Manizales (Caldas).*

Estado Civil: *Separada.*

FORMACIÓN

Secundaria: *Instituto Chipre.*

Título obtenido: *Bachiller en Ciencias Naturales.*
1995.
Manizales.

Universitarios : *Universidad del Quindío.*

Título obtenido: *Licenciatura en Educación Preescolar.*
2003.
Villamaría.

Otros Estudios:

Universidad Autónoma de Manizales. (Manizales ciudad amigable con las personas mayores)
Encuentro Iberoamericano de envejecimiento saludable.
1 y 2 de agosto 2024

Politécnico Mayor.
Diplomado en atención integral al adulto mayor básico y avanzado.
24 de abril 2022.

Politécnico Mayor.
Curso Primer Respondiente ,17 de abril de 2022

Universidad católica de Manizales.
Curso virtual Me cuido Activo.
08 de septiembre de 2022.

Alcaldía de Manizales Secretaria de Desarrollo Comunitario.
Ciclo de conferencias "Nuestros viejos una visión a una nueva oportunidad de vida".
Manizales 15 de agosto de 2019 Fondo Cultural del Café.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Curso atención al cliente – contabilidad básica.
2017.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
Seminario de actualización en aspectos técnicos y pedagógicos dirigido a maestras
2010.

Comité de Cafeteros de Caldas.
Taller de Inducción en Preescolar Escolarizado.
19 al 22 de junio de 2007.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Curso de informática básica I.
28 de noviembre del 2006.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Curso de informática Básica II
21 de diciembre de 2006.

Alcaldía de Manizales Secretaria de Desarrollo Comunitario.
Curso de capacitación en desarrollo Empresarial.
28 de noviembre de 2005.

Alcaldía de Manizales Secretaria de Desarrollo Comunitario.
Cruzada Social.
Curso de capacitación en Arte Contry.
Mayo a diciembre de 2003.

Fundación para el Desarrollo Integral del Menor y la Familia FESCO
Actualización en Desarrollo Infantil.
25 y 26 de octubre de 2002.

Centro Auxiliar de Servicios Docentes. CASD
Auxiliar en Atención integral al Preescolar.
Noviembre de 1998.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ***Fundación Newman***
Programa*: Centro Vida Marmato La Isla*
Cargo: Docente de Manualidades -Laborterapia
Secretaria de desarrollo social Alcaldía de Manizales
2025

Empresa: ***Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.***
Programa*: centro Vida Rural vereda java*
Cargo: Docente de Manualidades -Laborterapia
Secretaria de desarrollo social Alcaldía de Manizales
2024

Empresa: ***Fundación Newman***
Programa*: centro Vida Marmato La Isla*
Cargo: Docente de Manualidades -Laborterapia
Secretaria de desarrollo social Alcaldía de Manizales
2022-2023

Empresa: ***Corporación Escalando Futuro.***
Programa: Artes y oficios, diseño manual.
Cargo: Docente de Manualidades.
Secretaria de Desarrollo Social Alcaldía de Manizales.
2021.

Empresa: ***Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.***
Programa: Centro Vida Rural.
Cargo: Docente de Manualidades.
Secretaria de Desarrollo Social Alcaldía de Manizales.
2019.

María Lucena Gil Badillo.
Cargo: Estimulación temprana a niños en edad preescolar por horas.
celular:3176982432
2016-2023

Empresa: ***Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.***
Programa: Centro Vida Satélites.
Cargo: Tallerista de Manualidades.
Secretaria de Desarrollo Social Alcaldía de Manizales.
2015.

Conjunto Cerrado Altos del Vergel.
Cargo: Implementación de actividades lúdico, recreativas en el tiempo libre.
Celular: 3006922345
2011-2018.

Empresa: ***Hogar Infantil Saltarines.***
Cargo: Docente Preescolar.
2007 -2011.

Empresa: ***Hogar Infantil "La Toscana".***
Centro de Atención Integral al Preescolar.
Cargo: Docente en Preescolar
14 de enero de 2003.

REFERENCIAS LABORALES

Fundación Newman
Carolina Parra: 3147330833.

Corporación Escalando Futuro
Paula Franco Correa: 3224212760.

Centro de desarrollo comunitario Versalles
Programa centro vida satélite y Centro vida Rural 8850691
Laura Hernández Rojas: 3148839264.
Karen Ospina: 3015170566.

Claudia Valenzuela
Celular: 3006922345

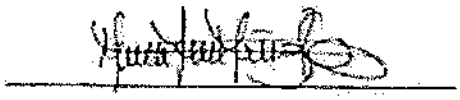
REFERENCIAS PERSONALES

Manuela Muñoz Muñoz: *3122975199.*

Lina Maria Muñoz Ramirez: *3183914099.*

Liliana María Ortiz Quintero: *3137554202.*

Nota: *Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Articulo 62. Numeral 1, C.S.T.) y puede ser verificada a cabalidad.*



Martha Liliana Muñoz Ramirez.
CC No 30.336.788 de Manizales.

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y

la suscrita

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Ha conferido a la

Martha Liliana Micías Ramírez

Cédula de ciudadanía número 40.[illegible] de Manizales (Caldas)

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios establecidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Licenciada en Educación Preescolar

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 17 de julio del año 2003

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

Registro N° 0522

El Secretario General de la Universidad

NOTARIA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS
Doy fe que esta fotocopia concuerda con el documento que tuve a la vista
13 DIC. 2007

NOTARIA SEGUNDA
JORGE ENRIQUE ARBOLEDA
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

21 JUL. 2003

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 165, expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (17) DIECISIETE días del mes de JULIO del 2003 Fecha en la cual se cumplió el acto de Graduación de:

MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMÍREZ
10.336.788

Presidió dicho acto el Doctor RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2003 y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 039 Diploma No. 6522 el (17) del mes de JULIO le confirió el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

Para constancia y validez se firma este documento.

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
El Rector (Fdo)

LUIS EDUARDO TELLEZ CHAVATÁ
El Decano (Fdo)

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO 2003
Código 5752

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES UAM | EDUCACIÓN CONTINUADA

Manizales Ciudad Amigable con las personas mayores

La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMÍREZ

Con Cédula de Ciudadanía 30336788

Asistió a

ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE 1 Y 2 DE AGOSTO DEL 2024

Con una duración de 16 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

Alejandra Salazar B.

ALEJANDRA SALAZAR BENJUMEA
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

Elaborado el 13 de agosto de 2024

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-483795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMÍREZ.

con documento de identidad C.C. 30336788

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una Intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC0749-1.

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: LSOWC3

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMÍREZ.

con documento de identidad C.C. 30336788

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas.
Registrado en el Libro de Actas N°. 012
Medellín, 24 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC5740-1.
Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: ROEA96

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029478-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMÍREZ.

con documento de identidad C.C. 30336788

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas.
Registrado en el Libro de Actas Nº. 011
Medellín, 17 de abril 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código 9C6740-1.
Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: ZHSVTK

Alcaldía de Manizales | MANIZALES +GRANDE | Universidad Católica de Manizales | UAM | FUNDACIÓN LUKER | Confa Contigo, con todo | ceder | Finanfuturo | Fundación Saldarriaga Concha

La Universidad Católica de Manizales, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica, Decreto 277 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales. Resolución 3275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Certifica que

Martha Liliana Muñoz Ramírez

C.C. 30336788

Realizó el

Curso Virtual "Me Cuido Activo"

Con una intensidad de 60 horas.

Mgm. Hna. María Elizabeth Caicedo Calcedo O.P.
Rectora
Universidad Católica de Manizales

Mgm. Catalina Triana Navas
Secretaria General
Universidad Católica de Manizales

Dado en Manizales (Colombia) el 8 de septiembre de 2022

ISO 9001 bureauveritas.com | La Universidad Católica de Manizales cuenta con el Certificado de Calidad [illegible]

Alcaldía de Manizales
Secretaría de Desarrollo Social

COMITE ADULTO MAYOR

CERTIFICAN QUE:

Martha Liliana Muñoz

ASISTIÓ AL CICLO DE CONFERENCIAS

"NUESTROS VIEJOS UNA VISIÓN A UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE VIDA"

MANIZALES 15 DE AGOSTO DEL 2019 FONDO CULTURAL DEL CAFÉ

PAULA ANDREA AGUIRRE LÓPEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Manizales

¡Uniendo fuerzas, creamos mundo!
fundacionnewman.wixsite.com/newman

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 30336788 30336788 de Manizales, prestó sus servicios profesionales para esta Fundación desde el 09 de abril del 2025 hasta el 26 de diciembre del 2025, En calidad de TALLERISTA DE MANUALIDADES, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios.

Su labor se desarrolló en el Programa Centro Vida La Isla, ejecutado por la Fundación Newman en convenio con la Alcaldía de Manizales.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 22 días del mes de enero del 2026.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
la comunidad impactando vidas

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Martha Liliana Muñoz Ramirez,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **30336788,** presta servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 07 de junio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024, mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Tallerista; en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2000000pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que, de acuerdo con nuestros registros, la señora **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 30.336.788 de Manizales, prestó sus servicios profesionales para esta Fundación durante los siguientes periodos de tiempo:

Desde el 21 de febrero del 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Desempeñando sus labores como TALLERISTA DE MANUALIDADES EN EL CENTRO VIDA MARMATO LA ISLA.

Desde el 17 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios. Desempeñando sus labores como TALLERISTA DE MANUALIDADES EN EL CENTRO VIDA MARMATO LA ISLA.

Se expide esta certificación por solicitud directa de la interesada a los 10 días del mes de julio de 2024.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

¡Uniendo fuerzas, creamos mundo!
www.fundacionnewman.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

FUNDACION NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 30.336.788, presto sus servicios para esta entidad desde el 21 de febrero del 2022 hasta el 16 de diciembre; mediante un contrato de prestación de servicios a término fijo. Desempeñaba sus labores como **TALLERISTA DEL CENTRO VIDA MARMATO- LA ISLA;** con honorarios de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.654.440).

Se expide esta certificación por solicitud directa del interesado a los 15 días del mes de febrero de 2023.

Tatiana Galeano.

ANNGIE TATIANA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NEWMAN

ESCALANDO FUTURO
Corporación Escalando Futuro
NIT 900.017.120-1

Con humanidad creamos desde 1997

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION ESCALANDO FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 30.336.788 de Manizales, presto sus servicios profesionales como **DOCENTE EN LA MODALIDA DE DISEÑO MANUAL, para el programa Artes y Oficios de Manizales** con contrato No.589-05/2021, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con honorarios mensuales por valor de **UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($ 1.250.000) desde el 19 de julio hasta el 30 de noviembre de 2021.**

Desarrollando las siguientes actividades

1. Elaborar la malla curricular para el oficio enunciado en el objeto.
2. Desarrollar las temáticas en cada uno de los grupos asignados de la escuela de artes y oficios en el municipio en mención.
3. Tomar la asistencia física de la asistencia a cada una de las sesiones a realizar.
4. Tomar registro fotográfico de cada una de las sesiones a realizar.
5. Elaborar informe de ejecución de actividades por sesión y por grupo.
6. Velar por el mantenimiento del total de estudiantes hasta finalizar el programa ofreciendo alternativas de recuperación.
7. Manejo de base de datos requeridos por la administración Municipal.
8. Custodiar, manejar y entregar el material necesario entregado por la Alcaldía y operador para el desarrollo del oficio contratado.
9. Realizar las demás tareas asignadas por el coordinador técnico y/o general.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA
Directora General Escalando Futuro
Email:Direccion.general@escalandofuturo.com
Cel. 3203013134

Versalles

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 30.336.788,** presto servicios profesionales en esta institución durante los siguientes periodos:

- ✓ Del 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios, desempeñándose como TALLERISTA DE MANUALIDADES, para el Programa Centro Vida Satélites, en Manizales, Caldas.
- ✓ Del 12 de Agosto de 2019 hasta el 27 de Diciembre de 2019, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios, desempeñándose como TALLERISTA DE MANUALIDADES, para el Programa Centro Vida Satélites y Centro Vida Rural, en Manizales, Caldas.

La presente certificación se expide a solicitud de la Interesada, como copia para su hoja de vida.

Para constancia se firma en Manizales a los quince (15) días del mes de Julio de 2021.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

PREPARADO POR: Carolina de la Pava
REVISADO: Beatriz Arias
CC: Hoja de Vida

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 30336788

MARQUEZ RAMIREZ

MARYRA LILIANA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1975
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G. S. RH | F SEXO

07-FEB-1994 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN HOOLY ESCOBAR



A-0501800-00100801-F-00030336788-20020611 04797.02158A 02 123039541

POLITÉCNICO MAYOR

"Este es un correo desatendido y es usado solo para envío de información, si escribe a este no obtendrá ninguna respuesta.

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
30 de marzo de 2026	26 de abril de 2026*

Bienvenido(a) **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ.**

Usted está inscrito(a) en el Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor Básico del Politécnico Mayor que inicia el Lunes 30 de marzo de 2026. Debe ingresar a la página virtual:politecnicomayor.edu.co, dar

← Comprobante de pago

Envío a banco

¡Escanea este QR con Nequi para verificar tu envío al instante!

Para
Politecnico Mayor Agencia Cristina De Servici

¿Cuánto?
$150.000,00

Fecha
20 De Marzo De 2026, 11:59 A. M.

Banco
Bancolombia

Número de cuenta
10115192902

Referencia
MD7222267

¿De dónde salió la plata?
Disponible

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141228919721

(415)7707212489984(8020) 000014122891972 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 3 6 7 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 3 6 7 8 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	RAMIREZ	MARTHA	LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 65 B 8 08 CA 47

42. Correo electrónico: marlimanu2012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 0 0 3 4 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 2	2 0 1 4 0 7 2 4	8 2 9 9	2 0 1 4 0 3 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO POR EL CONTRIBUYENTE SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 12:40:17PM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MUÑOZ RAMIREZ MARTHA LILIANA
IDENTIFICACIÓN:	CC-30336788
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	independiente
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-23
FECHA DE PAGO:	2026-03-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640750381
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8652268860
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	25/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO
FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ
CEDULA	30.336.788
DIRECCIÓN	CALLE 65 B No 8-08 CASA 47
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3152003451
CORREO ELECTRÓNICO	marlimanu2012@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE MANUALIDADES DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153200476
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.



C.C. 30.338.788

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-014

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ**	C.C.30336788
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **TALLERISTA EN MANUALIDADES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30336788 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 65 b # 8.08 casa 47
Celular	3152003451
Email	marlimanu2012@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

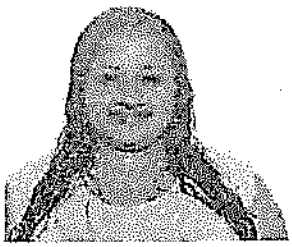
Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

MARTHA LILIANA MUÑOZ
C.C. 30336788



Yuliana Ayala Villegas
Bachiller Académico

I. PERFIL PROFESIONAL

Persona responsable, organizada y comprometida, con amplia experiencia en servicios generales, aseo institucional, limpieza y desinfección de espacios, preparación y apoyo en alimentación, atención al cliente y apoyo operativo. Cuento con habilidades para el manejo adecuado de insumos de limpieza, cumplimiento de protocolos de higiene, bioseguridad y seguridad laboral, así como para la organización y mantenimiento de áreas comunes y de trabajo. Adicionalmente, tengo experiencia en apoyo básico en el cuidado del adulto mayor, brindando acompañamiento, asistencia en actividades diarias como higiene personal, alimentación, movilidad y bienestar general, siempre con trato humano, respeto y empatía. Me caracterizo por la puntualidad, la responsabilidad, la honestidad, el trabajo en equipo y la vocación de servicio.

II. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Servicios generales y aseo institucional

- Limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios
- Manejo de insumos, equipos y productos de aseo
- Aplicación de protocolos de higiene y bioseguridad
- Preparación y apoyo en alimentación
- Manipulación básica de alimentos
- Organización y mantenimiento de áreas comunes
- Atención y servicio al cliente
- Manejo básico de caja y dinero
- Control y apoyo en inventarios
- Apoyo operativo y logístico
- Cuidado y acompañamiento básico del adulto mayor
- Apoyo en higiene personal y bienestar del adulto mayor
- Trabajo en equipo y cumplimiento de normas
- Responsabilidad, orden y compromiso laboral

III. DATOS PERSONALES

Nombre	**Yuliana Ayala Villegas**
Cédula	**1.053.808.117**
Lugar de Residencia	**Vereda Alto Lisboa**
Celular	**3103824336**
Emáil	**yulianaayalavilegas@gmail.com**

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

Básica Primaria	Institución Educativa Rafael Pombo 2005
Bachiller Académico	Institución Educativa Mira Campos 2011
Curso Primer Respondiente	Politécnico Mayor (80 horas)
Curso Higiene y Manipulación de Alimentos	Cendiatra (10horas)

VI. EXPERIENCIA LABORAL

Centro vida – Lisboa -Minarica

Cargo : Operaría de Aseo y cuidado al adulto Mayor
Periodo: 2021-2025

- Limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones internas y externas del centro.
- Aplicación de protocolos de aseo, bioseguridad y prevención de riesgos.
- Organización y cuidado de equipos, insumos y materiales de limpieza.
- Manejo adecuado de residuos y correcta clasificación de desechos.
- Cumplimiento de rutinas diarias, semanales y mensuales de aseo.
- Apoyo en el cuidado del adulto mayor, brindando acompañamiento, supervisión y asistencia básica en actividades de la vida diaria.
- Asistencia en higiene personal y bienestar general, siempre con trato respetuoso y humano.
- Apoyo logístico en actividades internas, jornadas recreativas y eventos del centro.
- Reporte oportuno de novedades, daños o necesidades de mantenimiento y bienestar de los usuarios.

Billares El Agrado

Cargo: Administradora – Cocinera – Manejo de Caja
Periodo: 2020 – 2021

- Atención integral al cliente, garantizando un servicio respetuoso y eficiente.
- Administración general del establecimiento.
- Manejo de caja, apertura y cierre diario.
- Registro y control de ingresos y egresos.
- Preparación de alimentos cumpliendo normas de higiene.
- Compra de insumos y control de inventarios.
- Organización del personal, limpieza y orden del establecimiento.

Aseo Express

Cargo: Operaria de Aseo y Cafetería
Periodo: 2019 – 2020

- Limpieza y desinfección de oficinas, baños y áreas comunes.
- Preparación y servicio de bebidas calientes y refrigerios.
- Atención al personal administrativo y visitantes.
- Manejo de utensilios y equipos de cafetería.
- Control básico de insumos de aseo y cafetería.
- Apoyo en actividades logísticas internas.

Inge Aseo

Cargo: Operaria de Aseo y Cafetería
Periodo: 2018 – 2019

- Prestación de servicios de aseo institucional.
- Desinfección de espacios de alto tráfico.
- Apoyo en cafetería y atención al personal.
- Cumplimiento de rutinas asignadas y horarios establecidos.
- Uso correcto de elementos de protección personal.

Restaurante y Cafetería Local – Alto Lisboa

Cargo: Auxiliar de Cocina y Atención al Cliente
Periodo: 2017 – 2018

- Apoyo en la preparación básica de alimentos.
- Atención directa al cliente y toma de pedidos.
- Limpieza y desinfección de áreas de cocina y comedor.
- Manejo adecuado de utensilios y equipos de cocina.
- Apoyo en control básico de insumos.
- Cumplimiento de normas de higiene y manipulación de alimentos.

Empresa de Servicios Generales (Apoyos Temporales)

Cargo: Auxiliar Operativa
Periodo: 2016 – 2017

- Apoyo en labores de aseo en oficinas y locales comerciales.
- Limpieza profunda de pisos, baños y superficies.
- Organización de espacios de trabajo.
- Atención básica a usuarios y personal interno.
- Uso adecuado de productos químicos y elementos de protección personal.

Almacén de Luna

Cargo: Auxiliar de Ventas y Caja
Periodo: 2015 – 2016

- Atención al cliente y apoyo en ventas.
- Manejo básico de caja y dinero.
- Organización y surtido de productos.
- Control visual de inventarios.
- Apoyo en limpieza y orden del establecimiento.

Plátanos y Frutas Lisboa

Cargo: Empacadora – Control de Inventarios
Periodo: 2012 – 2015

- Selección, clasificación y empaque de productos agrícolas.
- Rotulación adecuada de la mercancía.
- Control y registro de inventarios.
- Organización de bodegas y áreas de almacenamiento.
- Apoyo en cargue y descargue liviano.
- Cumplimiento de normas de calidad del producto.

Casa de Familia – Sector Cerro de Oro

Cargo: Empleada Doméstica
Periodo: 2009 – 2013

- Aseo general y profundo del hogar.
- Preparación diaria de alimentos.
- Organización y cuidado de enseres domésticos.
- Apoyo integral en labores del hogar.
- Manejo responsable del tiempo y las tareas asignadas.

X. REFERENCIAS PERSONALES

Daniel Villegas

Ocupación: Independiente
Celular: 318 732 4007

Luz Elena Díaz

Ocupación: Oficios Varios
Celular: 312 276 6681

Manuel Fernando Serna Posada

Ocupación: Ingeniero de Sistemas
Celular: 311 366 4213

NOTA: Para efectos legales hago constar que las informaciones suministradas en esta hoja de vida son totalmente ciertas (art. 62, numeral I.C.S.T.) y puedan ser verificadas a cabalidad

Yuliana Ayala Villegas
CC: 1.053.808.117

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

YULIANA AYALA VILLEGAS

con documento de identidad C.C. 1053808117

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 29
Medellín, 6 de agosto de 2023.

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PH8URW6

Manizales, 09 de mayo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo, Luz Dary Serna Posada identificada con cédula de ciudadanía número **3,027,620** de Manizales, hago constar que la señora **Yuliana Ayala Villegas**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1.057.808.117**, trabajó a mi servicio durante **seis (14) meses** desempeñándose como **operaria de aseo y cocina.**

Durante este período, la señora Yuliana cumplió sus funciones con **eficiencia, responsabilidad y puntualidad**, demostrando además ser una persona **respetuosa, comprometida y con buena actitud frente al trabajo.** Se encargó de la limpieza general del hogar y de la preparación diaria de alimentos, realizando ambas labores con **orden, esmero y buen criterio** en el uso de utensilios y productos.

Recomiendo su labor con confianza, ya que durante su permanencia mostró ser **confiable, discreta y proactiva.**

Extiendo la presente certificación a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Firma

Luz Dary Posada.

Luz Dary Serna Posada
Celular: 3214628813

La República de Guatemala

Universidad de Occidente Privada

Por cuanto la

Universidad de Occidente

Sucursales

Quetzaltenango - Retalhuleu

Constituida de conformidad con el Acta de Constitución de fecha [illegible]

Autorizada mediante Resolución No. [illegible] de fecha [illegible]

por la Presidencia No. [illegible] de fecha [illegible]

por la Secretaría de Control de Universidades

del Consejo Superior Universitario

Otorga el

Título de

Licenciado(a) en Administración de Empresas

Habiendo cumplido satisfactoriamente el pensum de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas

contenido en el Punto [illegible] de conformidad con la Ley [illegible]

y el Acuerdo [illegible]

Dado en el Salón de Sesiones de la Universidad

Libro [illegible] Folio [illegible] Registro [illegible]

Dado en [illegible] a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.053.808.117

AYALA VILLEGAS
APELLIDOS

YULIANA
NOMBRES

Yuliana Ayala Villegas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1991
FILADELFIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-ENE-2009 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALARZA VALMA

A-0900100-00855942-F-1053808117-20101017 0051880337A 1 4784136797

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14828251783

(415)7707212489984(8020) 000001482825178 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1053808117	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 10	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1053808117

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Caldas 17	Manizales 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYALA	VILLEGAS	YULIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

41. Dirección principal: ALTO LISBOA QUIEBRA DE VELEZ

42. Correo electrónico: villegavillega94@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3103824336	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0161	2019 06 12						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49																									

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AYALA VILLEGAS YULIANA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-02-2026 10:59:21PM

COPIA DOCUMENTO SIN VALIDEZ

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1053808117
NOMBRE EMPLEADO	YULIANA AYALA VILLEGAS
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	F Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0,0243600	$ 42.700	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Yuliana Ayala Villegas
CEDULA	1.053.808.117
DIRECCIÓN	Vereda Alto Lisboa
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3103824336
CORREO ELECTRÓNICO	yulianaayalavilegas@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO VIDA RURAL ALTO BONITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24117030703
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Yuliana Ayala V.

C.C. 1.053.808.117

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-013

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	YULIANA AYALA VILLEGAS	C.C.1053808117
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **YULIANA AYALA VILLEGAS**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053808117 de Filadelfia y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y

familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este

contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**
FUNDACION NEWMAN, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vinculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente;en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vereda alto lisboa
Celular	3103824336
Email	yulianaayalavilegas@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

YULIANA AYALA VILLEGAS
C.C. 1053808117



DATOS PERSONALES

NOMBRES: JEIMY YULIANA

APELLIDOS: GOMEZ VILLA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 31/05/2002, MANIZALES (CALDAS)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:CC 1002633851 DE MANIZALES

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DIRECCION:VEREDAD CUCHILLA DEL SALADO

TELEFONO CELULAR:3107211028-3116193544-3126566561

CORREO ELECTRONICO:gomezvillajeimyjuliana@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

Bachiller académico institución educativa rural MIGUEL ANTONIO CARO, Manizales,caldas 29-11-2019

Auxiliar de enfermeria SENA Regional caldas 06-09-2021/04-03-2023

REFERENCIAS FAMILIARES E

-NOMBRE: Jessica Lorena Gomez Villa

CARGO: Atencion al cliente
LABORA: uno27
CELULAR: 3052579070

- NOMBRE: Eduar Estiven Gomez serna
CARGO: Auxiliar de enfermeria
CELULAR: 3046339013

REFERENCIAS PERSONALES

-NOMBRE: Laura Victoria Noñera
CARGO: jefe de enfermera

CELULAR: 3205792648

-NOMBRE: Maria Elvia Garcia Pineda

CARGO: Ama de casa

CELULAR:3226384942

Experiencia laboral

Finca La Giralda

Mesera

1 mes

Uno27

Asesora

2 meses

Digital blue

Asesora

3 meses

San Marcel

Aux enfermería-área urgencias

6 meses

Avidanti

Aux enfermería-área hospitalizaron

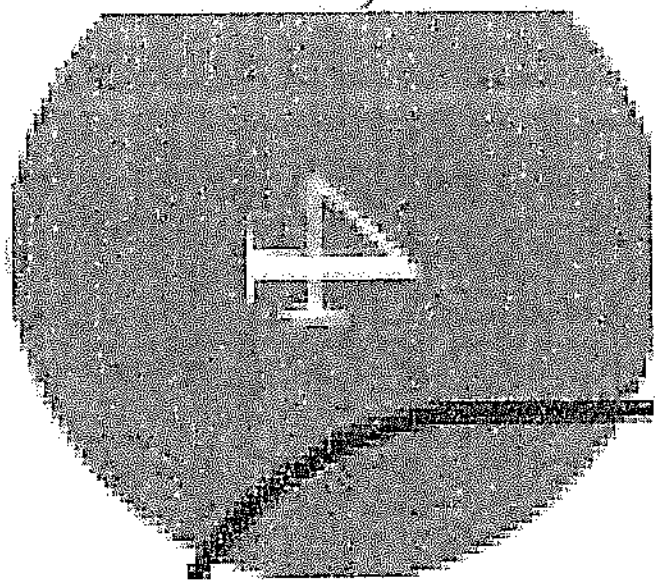
13 meses

San Marcel enfermeraí-área hospitalizacion

5 meses

OlAns0





USUARIO

REGIONAL CALDAS
CENTRO DE **COMERCIO** Y SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 78468224-1603/2023

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que:JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA. Con Cédula de Ciudadanía No. 1002633851

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA.RESUELVE

OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ENFERMERIA.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Manizales, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de dos mil veintres(2023)

Firmado Digitalmente por

JHON HOLMES ORTIZ VALENCIA

Subdirector (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co,bajo el numero 9306002383787CC1002633851A.

OLAHSO

5

Territorial
n Tamtartal de Salad de

RESOLUCIÓN No. RP-0838-2023 DE 06 JUN 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA OCUPACION EN AREAS DE AUXILIARES DE LA SALUD"

LA SUBDIRECCION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, al articulo 3 de la ley 1437 de 2011, al Decreto No.1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución 8211 del 15 de Junio de 1989, Decreto 1352 de 2000, Decreto 4904 de 2009, Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud,Resolución de Delegación de Funciones 1273 del 12 de septiembre de 2013 y Resolución 060 del 3 de febrero de 2020, nombramiento de la Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y,

CONSIDERANDO

Que **JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA** con número de cédula 1002633851 a solicitado la autorización y registro del certificado de Aptitud Ocupacional por competencias laborales en áreasde la salud como TECNICO EN ENFERMERIA, titulo que le otorgó **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE"SENA".**

Que, estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:AUTORIZAR y REGISTRAR el certificado de Aptitud Ocupacional por competencias laborales en áreas de la salud como **TÉCNICO EN ENFERMERIA,**, tituloque le otorgó **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"** a nombre de **JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA** ,cédula 1002633851,para desempeñarse en el Territorio Nacional.

PARAGRAFO:La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y quedara inscrito en el Registro Unico Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) los cinco (5) primeros dias hábiles del mes siguiente teniendo en cuenta que si esta es enviada o emitida la última semana del mes se realizará el cargue el mes posterior al mes siguiente,de acuerdo a loscriterios establecidos en el decreto 3030 de 2014 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente resolución será notificada de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO:Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme al articulo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dada en Manizales,el.

06 JUN 2023OLGA LUIA ORRALES RAMIREZ

Territorial Dettcer -lo

Héctor L.el Lopez Bultrogo Reg tru del Talento Humano en Sial

Coordinador **RED** *PUBLICA HOSPITALARIA*
SUBDIRECTORA **PRESTACION DE SERVICIOS Y A**

Teléfonos:+57(6)8801620-Línea gratuita 018000968080

Dirección:Cra 21 N° 29-29,Manizales-Caldas

E-mail:Información@saluddecaldas.gov.co/www.saluddecaldas.gov.co

O I A n s o

REPÚBLICA DE COLOMBI

NUIP 1.002.633.83

GOMEZ VILLA

JEIMY YULIANA

COL 1.54 F

31 MAYO 2002 O+

MANIZALES (CALDAS)

12 JUN 2020 MANIZALES

17 MAR 2035



Powered by CamS

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 141243801356

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 2 6 3 3 8 5 1

6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales — 1 0

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 0 2 6 3 3 8 5 1

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Caldas — 1 7

30. Ciudad/Municipio: Manizales — 0 0 1

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: VILLA

33. Primer nombre: JEIMY

34. Otros nombres: YULIANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Caldas — 1 7

40. Ciudad/Municipio: Manizales — 0 0 1

41. Dirección principal: VRD

42. Correo electrónico: luzvilla249@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 6 1 9 3 5 4 4

45. Teléfono 2: 3 1 0 7 2 1 1 0 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 6 0 3 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2026-03-31 / 12:22:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: GOMEZ VILLA JEIMY YULIANA

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 31-03-2026 12:28:11PM

ASOPAGOS s.a.

Datos del Aportante

Razón Social	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS		
Identificación	NI 890806490 0	Dirección	CARRERA 25
Forma de presentación	ÚNICA	Teléfono	
Ciudad	MANIZALES	Departamento	
Representante Legal	JUAN EDUARDO ZULUAGA	Identificación	NI

DATOS DEL COTIZANTE

Datos del afiliado			Información del Pago			Administradoras				
ID	Nombre	Planilla	Fecha Pago	Período	Referencia de Pago Pin	AFP	EPS	ARL	CCF	IBC Pensió
CC 1002633651	JEIMY YULIANA GOMEZ	35223267	2026-02-04	2026-01		230301	EPS005	SINARP	SINCCF	1750905

ID	Nombre	ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN Inicio
CC 1002633651	JEIMY YULIANA GOMEZ	X	2026/01/01												

FECHA:31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT.900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Jeimy yuyuliana gomez villa
CEDULA	1002633851
DIRECCIÓN	vereda ccuchilla del salado
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3116193544
CORREO ELECTRÓNICO	gomGomezvillajeimyjuliana@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	manizales-caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENRMERIA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NNÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA:CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	0550086000799824
TIPO DE CUENTA	cuenta de ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	banco davivienda

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

1002633851

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-021

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA	C.C. 1002633851
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE ENFERMERIA,**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número, 1002633851 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN;** el cual debe contar con programas que atiendan las

Powered by CamScanner

necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

Escaneado con CamScanner
Digitized by CamScanner

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

Powered by CamScanner
Digitized by CamScanner

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	VEREDA CUCHILLA DEL SALADO
Celular	3116193544
Email	Gomezvillajeimyjuliana@gmail.com

Powered by CamScanner

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

JEIMY YULIANA GOMEZ VILLA
C.C. 1002633851

Powered by CamScanner



Gloria Lucelly Castaño Serna

Dirección: Cra 32 No. 49 - 34, Barrio Gonzalez Ciudad Manizales.
Lugar de nacimiento: Manizales, Caldas.
Edad: 43
Documento de identidad No.: 24333817
Tel/Cel: 3185957782/3226111241
Email: gloria.lucelly@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL : Cuento con una formación académica que me ha permitido tener los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para brindar una atención los niños en edad de preescolar, adolecentes y adultos. Soy una persona responsable respetuosa y con iniciativa.
Asumo de la mejor manera retos y metas que enfrento a diario en el campo laboral, me caracterizo por tener excelente manejo de relaciones interpersonales y facilidad para trabajar en grupo.

ESTUDIOS :
Nivel: Técnico.
Fecha de graduación : noviembre 2002 **Título :** Programa d'atención al pre-escolar **Universidad o institución :** Centro Auxiliar de Servicios Docentes

Nivel: Bachiller
Fecha de graduación : 22 / 12 – 2000 **Título :** Bachiller Academico
Universidad o institución : Centro Educativo Leonardo Da vinci

Nivel: Primaria
Fecha de graduación noviembre 1993 **Título :** Básica primaria
Universidad o institución : Escuela Victoriano Velez

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
Nivel: Normal
Fecha de finalización : Abril 28 del 2017 **Título :** Cuidar Niñas y Niños de Acuerdo con Políticas Nacionales y Normativa Legal
Universidad o institución : Servicio Nacional el SENA

Nivel: Diploma **Intensidad horaria:** 12 Horas
Fecha de finalización : junio 11 de 2010 **Título :** Prevención de la violencia intrafamiliar
Universidad o institución : ALCALDIA DE MANIZALES – CENTRO DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Nivel: Seminario
Fecha de finalización : septiembre 22 de 2010 **Título :** Estimulación Adecuada **Universidad o institución :** COOASOBIEN - Alcaldia

Nivel: Diploma
Fecha de finalización : 27 de noviembre de 2019

Título : Herramientas básicas en lengua de señas colombiana
Universidad o institución : Alcaldía de manizales – oficina de Discapacidad

Nivel: Diploma
Fecha de finalización : 21 de octubre de 2019
Título : Curso especial en estrategias pedagógicas para la atencion de niños de 6 a 12 años
Universidad o institución : SENA

Nivel: Diploma
Fecha de finalización : 28 de agosto de 2019
Título : Curso en didáctica de la Matemática
Universidad o institución : SENA

Nivel: Diploma
Fecha de finalización : 26 de junio 2015
Título : Curso primer respondiente
Universidad o institución : cuerpo oficial de bomberos

Nivel: Diploma
Fecha de finalización : 11 de septiembre del 2015
Título : estrategias PASEA (programa de aprendizaje saludables)
Universidad o institución : alcaldia de manizales

Nivel: Diploma
Fecha de finalización : 22 de junio del 2018
Título : las competencias transversales
Universidad o institución : Confa

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LA VACANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA Cooasobien
Inicio: 11/enero/ 2017- **Fin :** 15/diciembre /2017
Cargo ocupado : Auxiliar Pedagógica
Motivo de Retiro : Culminación del contrato
Jefe inmediato Claudia Jazmín Torres
Telefono : 300 468 48 87

NOMBRE DE LA EMPRESA Centro De Recepción De Menores
Inicio: desde el de enero 2018 hasta el 30 de noviembre 2019
Cargo ocupado Docente
Motivo de Retiro : Finalización del proyecto
Jefe inmediato : Lina Marcela Ocampo
Telefono : 314 466 31 21

NOMBRE DE LA EMPRESA Fundación niños de los Andes
Inicio: 20 octubre 2021 , finalizacion 15 de diciembre del 2021
Cargo ocupado Formadora de vida
Motivo de Retiro : Finalización del contrato
Jefe inmediato : william cárdenas
Teléfono : 311 359 14 37

REFERENCIAS LABORALES
Nombre Apellido: Claudia Jazmin Torres Empresa
Cooasobien (Manizales-Colombia)
Cargo : pedagóga
Teléfono : 300 468 48 87

Nombre Apellido: Lina Marcela Ocampo
Empresa Centro De Recepción De Menores (Manizales-Colombia)
Cargo : Docente
Teléfono :314 466 31 21

Nombre Apellido: Luz Adriana Jaramillo Monachos
Rectora
Telefono : 3206354450

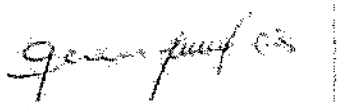
REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Apellido Fanny Serna Restrepo
Parentesco Tia (Manizales -Colombia)
Ocupación Docente
Teléfono : 311350224

Nombre Apellido Cristian David López
Parentesco Cuñado (Manizales -Colombia)
Ocupación Ejecutivo
Teléfono : 3175399740

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida son veraces (C.S.T.Art.62num.1º) Regimen laboral Colombiano 1057 Legis).

Gloria Lucelly Castaño Serna
Firma



C.C 24333817

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Departamento de Caldas

CASD

Programa de Extensión a la Comunidad

El Centro Auxiliar de Servicios Docentes C.A.S.D. de Manizales, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Decreto 327 de 1979

CONCEDE A

Gloria Lucelly Cristina Serna

C.C. 24.333.817 Manizales

EL PRESENTE

Certificado de Aptitud Ocupacional

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en

ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR

Dictado comprendido entre Febrero de 2001 y Noviembre de 2002, en desarrollo de los programas de Educación no Formal, con una duración total de 7 semestres, según las normas vigentes.

Manizales, noviembre 2002

Director CASD

Coordinador de Area

Promotora de la Comunidad

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24333 817

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL AVANZADO - Cuidar niñas y niños de acuerdo con políticas nacionales y normativa legal.

Código 280301255

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MANIZALES, A los veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

31697 - 28-04-2017
No Y FECHA REGISTRO

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

VIGENCIA
28 de Abril de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificadosemitidos bajo el número [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA

Con Cédula de Ciudadanía No. 24333817

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

con una duración de 7 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017

Firmado Digitalmente por
FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

4838774 - 92/227615
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada ingresando a nuestra página web http://[illegible]

Confa
Contigo, con todo

EL INSTITUTO CALDENSE PARA EL LIDERAZGO
NIT. 800.245.790-4

HACE CONSTAR QUE:

GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA
C.C.24.333.817

Participó en los Talleres de Capacitación **"LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES: PILAR FUNDAMENTAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO"**, desarrollados entre el 18 y 22 de Junio de 2018, cumpliendo con 40 horas de capacitación.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil dieciocho

Beatriz Velasquez Garcia.
BEATRIZ VELASQUEZ GARCIA
Directora Ejecutiva

ALCALDÍA DE MANIZALES
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CERTIFICA

Gloria Lucelly Castaño Serna.

Participó en el ciclo de Formación de Líderes en Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Promoción de la Resolución Pacífica del Conflicto y búsqueda de la paz, con una intensidad horaria de 12 horas.

Manizales, junio 11 de 2010.

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar

Secretaría de Salud Pública

COOASOBIEN

Otorga el presente diploma a

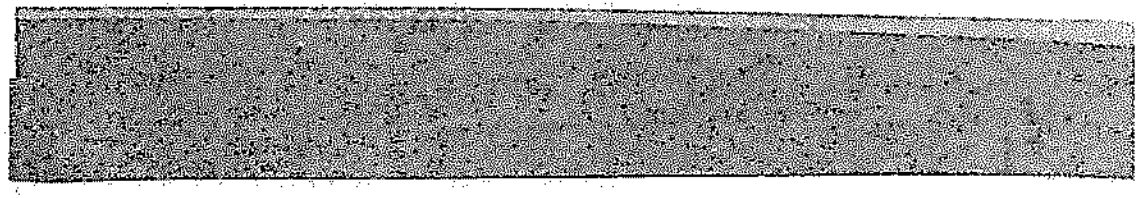
Gloria Lucelly Castaño Serna

Por su participación en el seminario de

"Estimulación Adecuada"

Realizado en Manizales del 25 de agosto al 22 de septiembre
con una intensidad horaria de 14 horas

Francia Restrepo de Mejía
Médica rehabilitadora, maestra en desarrollo educativo y social, maestra en neurociencia, doctora en niñez y juventud.



La Alcaldía de Manizales - Oficina de la Discapacidad

HACE CONSTAR QUE:

GLORIA LUCELLY CASTAÑO

Con cédula ciudadanía 24.333.017

Asistió en calidad de Participante al taller de
HERRAMIENTAS BASICAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
con una duración de 20 horas.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinte (20) días
del mes de noviembre de dos mil diecinueve (20/11/19)

BEATRIZ HELENA BERNAL MEJIA
Jefe de la Oficina de Discapacidad

PAULA ALEJANDRA GIRALDO VELEZ
Intérprete

Manizales | Discapacidad | asorcal

LA ALCALDÍA DE MANIZALES, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y
ASSBASALUD ESE

CERTIFICAN QUE:

GLORIA LUCELLY CASTAÑO

Participó en la capacitación sobre "Estrategia PASEA – Programa de Aprendizajes Saludables", con una intensidad de 12 horas.

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015.

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Salud Pública

LUZ ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL
Assbasalud ESE

Alcaldía de Manizales

Centro de Recepción de Menores

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que la señora GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA, identificado con cc 24'.333.817 de Manizales. Prestó sus servicios en el Centro de Recepción de Menores vinculada mediante contrato de prestación de servicios en el año 2018 y 2019 hasta el 30 de Noviembre.

Durante este periodo demostró ser una persona, responsable, colaboradora, honesta y trabajadora; motivo de retiro terminación contractual.

Cordialmente,

LINA MARCELA OCAMPO CASTAÑEDA
Coordinadora General
Centro de Recepción de Menores
Cel: 3144663121

COOASOBIEN
NIt: 810000164 - 8

"COOASOBIEN"

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA, identificado (a) con la C.C. Nº 24.333.817, laboró en la entidad con contrato de trabajo a término fijo inferior a un año durante el (los) periodo(s):

Enero 11 de 2017 hasta diciembre 15 de 2017, desempeñando el cargo de Auxiliar Pedagógico.

La presente se expide a solicitud del interesado(a).

Para constancia se firma en Manizales a los 16 días del mes de diciembre de 2017.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Gerente

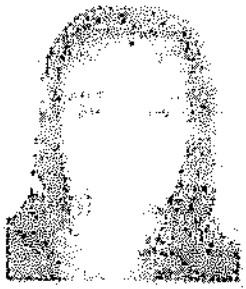
Elaboro: Nancy Marulanda Barreto

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74 PBX: 8863811 / FAX: 8861203
Barrio Versalles
Sede Desquebradas, Risaralda
Carrera 15 No. 36-81 PBX (6) 3444055
Barrio Guadalupe
cooasobien@cooasobien.org
www.cooasobien.org

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

24.333.817
CASTAÑO SERNA

GLORIA LUCELLY





FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1982
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 B+ F
ESTATURA G.S. (RH) SEXO
17-MAY-2000 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00618732-F-0024333817-20121127 0021705547A 1 4142125120

LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES
SEDE MANIZALES

CERTIFICA:

Que la señora, GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.333.817 laboro en nuestra institución desde 20 de octubre de 2021, hasta el 15 de diciembre de 2021, desempeñando el cargo de FORMADORA DE VIDA.

En constancia de lo anterior se firma a los 4 días del mes de abril de dos mil veintidós. (2022)

Atentamente,

William Cárdenas
Recursos Humanos

Colmena
Seguros

CERTIFICAMOS QUE

Nombre GLORIA LUCELLY CASTAÑO

Empresa COOASOBIEN

Asistió a la capacitación

PRIMER RESPONDIENTE

Con una intensidad horaria de 4 horas.

Se firma en Manizales a los 21 días del mes de Agosto de 2015

Gerente Regional Antioquia

V.P. Técnico Médica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14528498563

(415)7707212489984(8020) 000001452849856 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 3 3 3 8 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 3 3 8 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTANO	SERNA	GLORIA	LUCELLY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 32 48 A 36

42. Correo electrónico		
gloria.lucelly@hotmail.com	44. Teléfono: 3 1 8 5 9 5 7 7 8 2	45. Teléfono 2
43. Código postal		

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 2	2 0 0 9 0 2 0 5	8 2 9 9	2 0 1 8 0 2 2 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20190523

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 26-03-2026 08:05:50PM

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

POLITECNICO MAYOR

*Este es un correo desatendido y es usado solo para envío de información, si escribe a este no obtendrá ninguna respuesta.

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
2 de marzo de 2026	29 de marzo de 2026*

Bienvenido(a) **GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA**.

Usted está inscrito(a) en el Diplomado en Atención Integral al Adulto **Mayor** básico del Politécnico Mayor que inicia el Lunes 2 de marzo de 2026. Debe ingresar a la página virtual.politecnicomayor.edu.co, dar clic en el botón **ENTRAR** y allí digitar el usuario y contraseña asignado (el cual debe coincidir con su número de documento):

Usuario:	24333817
Contraseña:	24333817

En este momento tiene matriculado el curso de **Introducción al manejo del Espacio Virtual**, donde encontrará documentos, videos y actividades que le permitirán familiarizarse con la plataforma, le recomendamos que los revise y realice el cuestionario propuesto. Este curso es informativo y no genera ninguna calificación real.

*El acceso a los contenidos del curso o diplomado solo se habilitará a partir del Lunes 2 de marzo de 2026. Recuerde que la **duración es de 4 semanas** y la cohorte **finaliza el 29 de marzo de 2026**, después de esa fecha se cierra la plataforma y no es posible enviar ninguna actividad pendiente.

Por último, para aprobar se requiere una calificación igual o mayor a 60% y los certificados se estarían generando para el día **8 de abril de 2026**

*Si hay alguna inconsistencia en su número de documento, nombres o apellidos, enviar un correo con sus datos correctos a **soporte@politecnicomayor.edu.co**. Recuerde que, así como están sus datos quedará el certificado generado.*

Manizales, 20 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD

HACE CONSTAR:

Que la señora **GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA** identificado con documento de identidad número 24.333.817 de Manizales, Caldas, presto sus servicios en la organización a través de contrato de prestación de servicios; de la siguiente manera:

Objeto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Prestar sus servicios como Tallerista en el programa Oxígeno en Manizales, Caldas, en atención al convenio suscrito entre la Asociación Redes de Solidaridad y el municipio de Manizales.	19 de septiembre de 2025	26 de diciembre de 2025

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JHONATAN S. TAMAYO ORTIZ
Director

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	GLORIA LUCELY CASTANO SERNA
IDENTIFICACIÓN:	CC-24333817
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-08
FECHA DE PAGO:	2026-04-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36897518
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36897518
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Gloria Lucelly Castaño Serna
CEDULA	24333817
DIRECCIÓN	cra 32#49-34
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	6068985444 3185957782
CORREO ELECTRÓNICO	glorialucellycatanoserna@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24142992100
TIPO DE CUENTA	ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	cajasocial

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA
C.C. 24333817

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-015

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA**	C.C.24333817
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **TALLERISTA DE MANUALIDADES**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24333817 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARÁGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cra 32#48a36
Celular	3185957782
Email	glorialucellycatanoserna@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA
C.C. 24.333.817

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Maira Alejandra López Agudelo
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	30 de diciembre del 1983
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	30.273.435
SEXO:	Femenino
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Vereda el Chuzo, La Cabaña
TELÉFONO:	3143106124

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne.

Me interesa principalmente, trabajar con el fin de brindarle a mis hijos un mejor futuro.

FORMACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GRANADA | PRIMARIA Y SECUNDARIA GRADO 7

EXPERIENCIA LABORAL

PUESTO OCUPADO: Manipuladora de alimentos

| EMPRESA: Mundosocial

| **FUNCIONES:** Preparación, transformación, almacenamiento y envase de productos y alimentos.

| **TIEMPO LABORADO: 1 y 6 meses.**

PUESTO OCUPADO: Auxiliar de cocina

| **EMPRESA: Empresa de chorizos La Cabaña**

| **FUNCIONES:** Preparación, almacenamiento y venta de chorizos.

| **TIEMPO LABORADO: 1 año.**

REFERENCIAS

NOMBRE DE LA PERSONA: Cristina Burítica/Ama de casa
REFERENCIA PERSONAL

Celular: 3147396532

NOMBRE DE LA PERSONA: Flor Hernández/ Manipuladora de alimentos
REFERENCIA PERSONAL

Celular: 3108970991

NOMBRE DE LA PERSONA: José Ignacio Pérez/Administrador
REFERENCIA LABORAL

Celular: 3107070022

NOMBRE DE LA PERSONA: Johana Giraldo/Ingeniera

REFERENCIA LABORAL

Celular: 3143418727

FIRMA: Maira alejandra López agudelo
C 30237435

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-30237435
NOMBRE EMPLEADO	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ AGUDELO
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0,0243600	$ 42.700	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Maira Alejandra López Agudelo
CEDULA	30.273.435
DIRECCIÓN	Vereda el Chuzo, La Cabaña
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3143106124
CORREO ELECTRÓNICO	moraleslopezjhonatan@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	3143106124
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	NEQUI

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Maira alejandra López agudelo

C.C. 30.273.435

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-032

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**MAIRA ALEJANDRA LOPEZ AGUDELO**	C.C.30.237.435
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **MAIRA ALEJANDRA LOPEZ AGUDELO**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número, 30.237.435 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las

necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vereda el Chuzo, La Cabaña
Celular	3143106124
Email	moralesiopezjhonatan@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ AGUDELO
C.C.30.237.435



3046339013

Cuchilla del Salado

egomezserna0210@gmail.com

EDUAR ESTIVEN GÓMEZ SERNA
Auxiliar de Enfermería

PERFIL

Auxiliar de enfermería con capacidad para trabajar en equipo en entidades hospitalarias. Experiencia en unidades UCI, Urgencias y unidad de salud mental.

HABILIDADES

Trabajo en equipo

Comunicación asertiva

Manejo de herramientas ofimáticas

Adaptabilidad

Capacidad para resolución de problemas

IDIOMAS

Español

Ingles comunicativo

EDUCACIÓN

Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería - ENAE

- Técnico laboral auxiliar de enfermería

Institución Educativa Rural Miguel Antonio Caro

- Bachiller Académico

Universidad Católica de Manizales

- Técnico profesional en operación de servicios turísticos
- Tecnólogo profesional en administración de empresas turísticas
- Diplomado en ingles comunicativo

Cursos cortos

- Toma de muestras de laboratorio
- Ofimática (manejo de Excel)
- PAVSIVI
- Salud mental
- Código fucsia
- Soporte vital básico

EXPERIENCIA

Auxiliar de Enfermería (Practicas clínicas)

Clínica Santa Sofía - Unidad de Cuidado Intensivo (UCI)

Centro de salud Assbasalud - San Cayetano

Clínica psiquiátrica San Juan de Dios

Auxiliar de Enfermería (Laboral)

Clínica de salud mental Funpaz

Cargo: Auxiliar de enfermería

Duración: mayo 03, del 2023 hasta diciembre 20 de 2025 (2 años y 7 meses)

Funciones principales:

Atención y acompañamiento integral a pacientes en salud mental, garantizando un trato humanizado.

Registro y seguimiento de la evolución clínica en historia clínica. Cumplimiento de protocolos de seguridad del paciente y bioseguridad.

Apoyo en procesos de admisión, estancia y egreso del paciente.

Identificación y reporte de eventos adversos.

Trabajo interdisciplinario con el equipo asistencial.

Administración segura de medicamentos.

Cargo adicional: Gestor de Calidad (Apoyo Administrativo)

Duración: 6 meses

Funciones administrativas desempeñadas:

Apoyo en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Elaboración, actualización y control de documentos institucionales.

Seguimiento a planes de mejora y acciones correctivas.

Apoyo en indicadores de calidad y seguridad del paciente.

Coordinación administrativa para el cumplimiento de normatividad en salud.

Jefe inmediato: Gina Alejandra Morales

Coordinadora asistencial clínica Funpaz Contacto: 3206221122

REFERENCIAS LABORALES

María José Bedoya
Jefe de enfermería
Contacto: 3219384056

Alejandra Rodriguez
Jefe de enfermería
Contacto: 3024390947

REFERENCIAS FAMILIARES

María Isabel Serna Montoya
Ama de casa
Contacto: 3146738164

Cindy Vanessa Gómez Serna
Auxiliar de enfermería
Contacto: 3106507681

Eduar Estiven Gómez Serna
C.C. 1002636186

República de Colombia

Municipio de Manizales

y en su nombre la

Institución Educativa Rural "Miguel Antonio Caro"

Manizales - Caldas

Aprobada por Resolución No. 1218 del 28 de Septiembre de 2017, emanada por la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales.

Confiere a:

Eduar Estiven Gómez Serna

Identificado(a) con T. I. No. 1002636186 de Manizales - Caldas

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes, acordes con la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015.

En testimonio se expide el presente Diploma en Manizales - Caldas el 29 de Noviembre de 2019.

Rector,

José Javier Guerra Negrete

Secretaria,

Catalina Henao O

Catalina Henao Ortiz

I.E. RURAL MIGUEL ANTONIO CARO MANIZALES

Registrado en el Folio 13 del Libro 01 Diploma 11

Institución Educativa Rural
Miguel Antonio Caro
Vereda Cuchilla del Salado
MANIZALES, CALDAS

INSCRIPCION S.E: 1218-09-28-2017 DANE: 217001001182

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION Nº 17

En Manizales, Vereda Cuchilla del Salado, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Educación Media, El Rector y Secretaria, en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO, con la aprobación oficial 1218 del 28 de Septiembre de 2017, para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO.

Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyo nombre, apellido y número de identificación se relaciona a continuación:

Eduar Estiven Gómez Soma
Identificado (a) con T.I. No 1.002.636.186 de Manizales

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación Nº 44 de Noviembre 29 de 2019 que consta de 37 alumnos que comienzan con el nombre de ANDICA ANDICA DIEGO ALEXANDER y se cierra con el nombre de ZULUAGA URREA MANUELA.

Dado en la Vereda Cuchilla del Salado, Municipio de Manizales, a los 29 días del mes de Noviembre de 2019.

Firmada y Sellada

JOSE JAVIER GUERRA NEGRETE
C.C.11.004.763 de Montería
Rector

CATALINA HENAO ORTIZ
C.C. 1.053.805.456 de Manizales
Secretaria

República de Colombia - Secretaría de Educación de Manizales

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1809 del 03 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Educación de Manizales.

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en
"Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería"

A:

Eduar Estiven Gómez Serna

C. C. No. 1.002.636.186 de Manizales - Caldas

Por haber cursado y aprobado el Programa "Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería"

con una duración de 1800 horas

Registro según Resolución No. 0906 del 12 de junio de 2019 de la Secretaría de Educación de Manizales.

Gilma Jaramillo López - Rectora

Anotado en el Folio No. 103 Registro 13 del Libro de Actas 21

Manizales, 12 de Diciembre de 2022

La Institución de Educación para el Trabajo
y el Desarrollo Humano
Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de Manizales, a los 12 días del mes de Diciembre de 2022 la suscrita Rectora de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, con reconocimiento Oficial según Resolución 1809 del 3 de Diciembre de 2008, emanada de la Secretaría de Educación de Manizales y Registro del Programa de Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería, según Resolución 0906 del 12 de Junio de 2019 de la Secretaría de Educación de Manizales. Autorizada para otorgar Certificado de Aptitud Ocupacional por competencias en Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería, y con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes del Programa, comprobada la situación académica y legal de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes, se procedió a otorgar el Certificado de APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS EN TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, al certificando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Eduar Estiven Gómez Serna

C. C. No. 1.002.636.186 de Manizales - Caldas

La presente hace parte del Acta General de Certificación N° 76 del 12 de Diciembre de 2022, que consta de 38 estudiantes, que inicia con el nombre de ALVAREZ ARISTIZABAL SARA MELISSA y termina con ZAPATA CAÑÓN VALENTINA, Suscrita por GILMA JARAMILLO LÓPEZ (Rectora).

GILMA JARAMILLO LÓPEZ
C.C. 24.329.479
Rectora

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCIÓN No. RP- 0302-2023 DE 29 MAR 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN AREAS DE AUXILIARES DE LA SALUD"

LA SUBDIRECCION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al artículo 3 de la ley 1437 de 2011, al Decreto No.1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución 8211 del 15 de junio de 1989, Decreto 1352 de 2000, Decreto 4904 de 2009, Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud, Resolución de Delegación de Funciones 1273 del 12 de septiembre de 2013 y Resolución 060 del 3 de febrero de 2020, nombramiento de la Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y,

C O N S I D E R A N D O

Que **EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA** con número de cédula 1002636186 ha solicitado la autorización y registro del certificado de Aptitud Ocupacional por competencias laborales en áreas de la salud como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA,** título que le otorgó **LA ESCUELA NACIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA "ENAE"** según **Acta de Certificación No.76 del 12 DE DICIEMBRE Del 2022.**

Que, estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y REGISTRAR el certificado de Aptitud Ocupacional por competencias laborales en áreas de la salud como **TÉCNICO EN ENFERMERIA,** título que le otorgó **LA ESCUELA NACIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA "ENAE"** a nombre de **EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA** cédula 1002636186 , para desempeñarse en el Territorio Nacional.

PARAGRAFO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y quedara inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente teniendo en cuenta que si esta es enviada o emitida la última semana del mes se realizará el cargue el mes posterior al mes siguiente, de acuerdo a los criterios establecidos en el decreto 3030 de 2014 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente resolución será notificada de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el. 29 MAR 2023

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
SUBDIRECTORA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

Proyectó:
Antonio Parra Parra
Contratista RETHUS

Revisó:

Universidad® Católica de Manizales

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

La Universidad Católica de Manizales

Personería Jurídica, Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales
Resolución 3275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Certifica que

Eduar Stiven Gómez Serna

T.I 1002636186

Cursó y aprobó el

Diplomado
Inglés Comunicativo

Con una intensidad de 190 horas, entre septiembre de 2018 y noviembre de 2019,
en el marco del Convenio de Asociación suscrito con la Secretaría de Educación del Municipio
para fortalecer la lengua extranjera-inglés en Jornada Complementaria,

Mgtra. Hna. María Elizabeth Caicedo Caicedo O.P.
Rectora

Mgtra. Martha Lucía Jaramillo Rivera
Coordinadora de Proyectos de Extensión del Centro de Idiomas

Dado en Manizales (Colombia) el 29 de noviembre de 2019

VIGILADA MINEDUCACIÓN | La Universidad Católica de Manizales

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

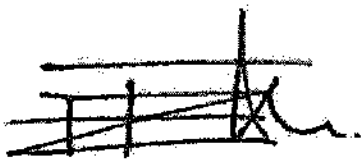
Que EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1002636186 de Manizales, realizó y aprobó el curso de ATENCION INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Manizales, a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA
Subdirector (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9306002891092CC1002636186E.

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Eduar Estiven Gómez Serna

CC 1002636186 de Manizalez - Caldas

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-07-02
Fecha de vencimiento: 2027-07-02

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Eduar Estiven Gómez Serna

CC 1002636186 de Manizalez - Caldas

Realizó y aprobó el Curso de Atención a Pacientes con Enfermedades Mentales con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2024-04-10
Fecha de vencimiento: 2026-04-10

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanz

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Eduar Estiven Gómez Serna

CC 1002636186 de Manizalez - Caldas

Realizó y aprobó el Curso de Abordaje Integral en el Consumo de Sustancias Psicoactivas con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-06-16
Fecha de vencimiento: 2027-06-16

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanz

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Comprometidos con sus necesidades

8853

LIFECARE
SERVICE

HACE CONSTAR QUE:

EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA

C.C 1.002.636.186 DE MANIZALES (CALDAS)

1081516034

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER DE

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (CODIGO FUCSIA)

Realizado los días 03 AL 04 de DICIEMBRE de 2025, con una intensidad de 20 horas.
Certificación vigente hasta el día 04 de DICIEMBRE del año 2027

DADO EN MANIZALES (CALDAS) A LOS 04 DÍAS DICIEMBRE DE 2025

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - 3187282302 - Ofic. 608 867 6342

Sede Chaparral
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

LA CLINICA DE SALUD MENTAL FUNPAZ

FunPaz I.P.S
Clínica de Salud Mental

NIT: 900413177-2

C E R T I F I C A

Que el señor **EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.002.636.186,** prestó sus servicios en la institución mediante contrato de prestación de servicios desde el **5 de mayo de 2023** hasta el **20 de diciembre de 2025,** desempeñándose de manera permanente como **Auxiliar de Enfermería.** Adicionalmente, durante su vinculación, ejerció actividades como **Auxiliar de Calidad** en los siguientes periodos: del **1 de abril de 2024** hasta el **19 de septiembre de 2024,** y a partir del **15 de septiembre de 2025** hasta el **20 de diciembre de 2025.**

Durante el tiempo de su vinculación, desarrolló las siguientes actividades:

Como Auxiliar de Enfermería:

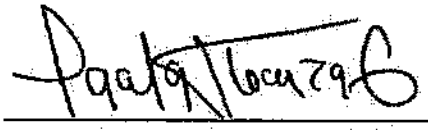
Atención y cuidado integral de los usuarios, brindando apoyo asistencial al equipo médico y de enfermería; administración oportuna de medicamentos y aplicación de técnicas auxiliares según indicación médica; seguimiento y valoración del estado de salud de los usuarios, control de signos vitales y registro en la historia clínica; acompañamiento y orientación a usuarios y familiares durante los procesos de tratamiento, recuperación y rehabilitación; participación en la atención de urgencias,

primeros auxilios y situaciones de emergencia; apoyo en el traslado y remisión de pacientes conforme a los protocolos institucionales; cumplimiento de normas de asepsia, antisepsia, seguridad del paciente y organización del servicio de hospitalización, así como apoyo en actividades terapéuticas e institucionales y entrega oportuna de turno.

Como Auxiliar de Calidad:

Apoyo en el desarrollo, implementación, seguimiento y control del **Sistema de Garantía de la Calidad en Salud**, conforme a la normatividad vigente; participación en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de mejoramiento, acciones preventivas y correctivas; evaluación de la prestación de los servicios de salud de acuerdo con los estándares de calidad; apoyo en la elaboración y seguimiento del plan de auditoría y en auditorías internas y externas; seguimiento, análisis y reporte de indicadores de calidad; elaboración de informes de gestión; apoyo en la gestión documental y actualización de manuales, procesos, procedimientos, protocolos y guías de atención; participación en la implementación y seguimiento del **PAMEC**, seguridad del paciente, cumplimiento de estándares de habilitación, comités institucionales, sistema de atención al usuario y programas de educación continuada.

Para constancia, se firma en Manizales, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.



Paola Tatiana Loaiza Gutiérrez
Directora Administrativa
Talento Humano
FunPaz IPS clínica de salud mental

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141242832072

(415)7707212489984(8020) 000014124283207 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1002636186	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 10	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1002636186	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Caldas 17	Manizales 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	SERNA	EDUAR	ESTIVEN

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

41. Dirección principal: VDA CUCHILLA DEL SALADO FCA EL TOPACIO

42. Correo electrónico: egomezserna0210@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046339013	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2022 12 12							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 20																									

0- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2026-03-25 / 02:05:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

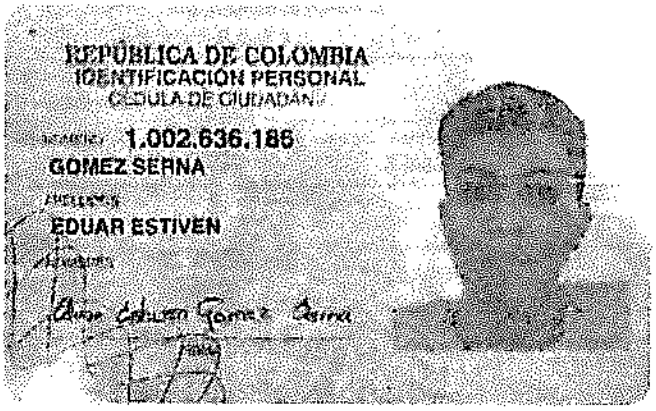
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GRISALES TABARES MARVE LUZ

985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 25-03-2026 02:05:54PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.002.636.186
GOMEZ SERNA

APELLIDOS

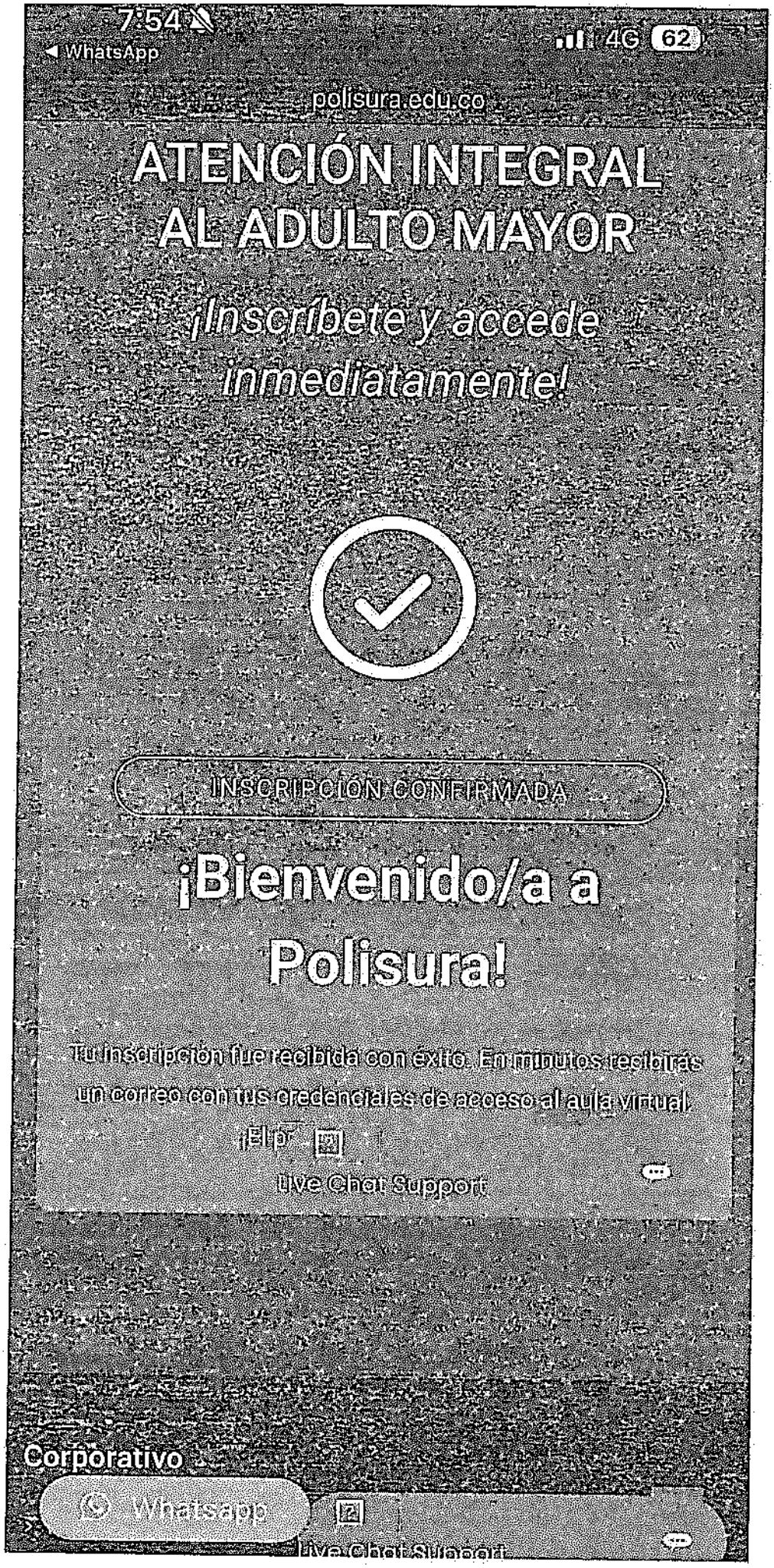
EDUAR ESTIVEN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-2002
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-OCT-2020 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

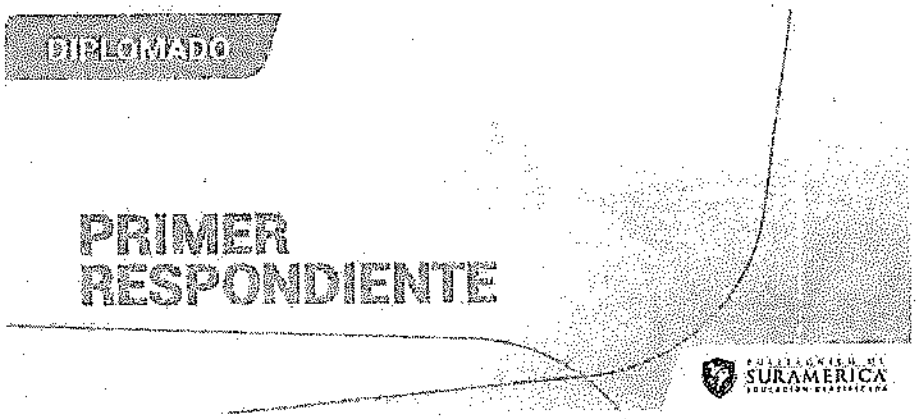

7:54
WhatsApp
4G
62
polisura.edu.co
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
¡Inscríbete y accede inmediatamente!
INSCRIPCIÓN CONFIRMADA
¡Bienvenido/a a Polisura!
Tu inscripción fue recibida con éxito. En minutos recibirás un correo con tus credenciales de acceso al aula virtual.
¡Ele
Live Chat Support
Corporativo
Whatsapp
Live Chat Support

12:24 4G 35
aula.virtual.polisura.edu.co

PRIMER RESPONDIENTE

Colapsar todo

General



Tutor: Jose Cano

Correo: jose.cano@polisura.edu.co



ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1002636186
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-22
FECHA DE PAGO:	2026-03-24
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36784904
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36784904
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.283.997	$ 0	$ 0	$ 0	
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.283.997	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.283.997	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA
CEDULA	1002636186
DIRECCIÓN	VEREDA CUCHILLA DEL SALADO
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3046339013
CORREO ELECTRÓNICO	EGOMEZSERNA0210@GMAIL.COM
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CALDAS- MANIZALES

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO VIDA PAVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153884634
TIPO DE CUENTA	AHORROS (CUENTA AMIGA)
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.



EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-041

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA	C.C. 1002636186
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número, 1002636186 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	VEREDA CUCHILLA DEL SALADO
Celular	3046339013
Email	egomezserna0210@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

EDUAR ESTIVEN GOMEZ SERNA
C.C. 1002636186



Laura García Zuluaga
Psicóloga
Contacto: 318 276 7663 | lgarciazuluaga56@gmail.com
Ubicación: Manizales,
Colombia

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga con experiencia en psicología organizacional, programas sociales y atención a personas mayores, con enfoque en bienestar emocional, salud mental y trabajo interdisciplinario. He participado en procesos de selección de personal, evaluación psicológica, clima laboral, capacitación, gestión administrativa y coordinación técnica, tanto en contextos empresariales como comunitarios. Me caracterizo por una atención ética, empática y orientada al fortalecimiento del bienestar individual y colectivo.

EXPERIENCIA LABORAL

Psicóloga – Coordinadora Técnica

Centro Vida Gerontológico – CORPOCEMPED
Agosto 2025 – Diciembre 2025 | Manizales, Colombia

1. Brindé orientación psicológica preventiva a personas mayores, promoviendo el bienestar emocional y la salud mental.
2. Realicé valoraciones psicológicas, seguimiento individual y documentación de necesidades y recomendaciones.
3. Ejecuté atención psicológica individual y gestioné remisiones a entidades de la seguridad social cuando fue requerido.
4. Orienté a familias y cuidadores frente a situaciones familiares, sociales y emocionales.
5. Diseñé y desarrollé talleres psicoeducativos enfocados en temas psicológicos para personas mayores.
6. Coordiné el componente técnico-administrativo del Centro Vida Pava y Lisboa.
7. Elaboré cronogramas de actividades y de rotación del equipo multidisciplinario.
8. Consolidé y presenté informes técnico-administrativos sobre el avance y ejecución del proyecto.
9. Gestioné cargue de información en plataformas institucionales y trabajé de manera articulada con el equipo multidisciplinario.

Asistente de Gestión Cultural

Centro Colombo Americano
Abril 2024 – Junio 2024 | Manizales, Colombia

1. Atención al usuario y soporte administrativo a docentes y personal institucional.
2. Gestión de recursos bibliográficos y diligenciamiento de formatos institucionales.

3. Apoyo en procesos de comunicación y coordinación interna.

Psicóloga Organizacional

Alimentos Nutricionales Natural Health S.A.S.
Febrero 2022 – Enero 2024 | Manizales, Colombia

1. Diseño e implementación de **capacitaciones en clima laboral y bienestar organizacional.**
2. Apoyo a procesos de **selección de personal,** entrevistas y aplicación de pruebas psicotécnicas.
3. Realización de **evaluaciones de desempeño** orientadas a la mejora de la productividad.

Auxiliar de Gestión Humana

LM Aseguramos
Septiembre 2022 – Diciembre 2022 | Manizales, Colombia

1. Coordinación del **reclutamiento de fuerza comercial** a nivel nacional.
2. Realización de entrevistas y procesos de ingreso de personal.
3. Diseño y ejecución de **programas de inducción y capacitación.**

Psicóloga Independiente

Aquamana
Junio 2021 – Julio 2021 | Villamaría, Colombia

1. Elaboración de **diagnósticos de clima laboral.**
2. Desarrollo de capacitaciones en liderazgo, comunicación asertiva y resolución de conflictos.

Psicóloga Independiente

Geoservicios de Colombia S.A.S.
Abril 2021 – Mayo 2021

1. Apoyo a procesos de selección y aplicación de pruebas psicotécnicas.

Psicóloga en Talento Humano

E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
2019 – 2020 | Manizales, Colombia

1. Procesos de selección y aplicación de pruebas psicotécnicas.
2. Diseño y actualización de **manuales de perfiles ocupacionales.**
3. Capacitación al personal en **clima laboral y batería de riesgo psicosocial.**

FORMACIÓN ACADÉMICA

Psicología
Universidad Antonio Nariño – 2019
Trabajo de grado: *Calidad de vida laboral en el personal administrativo del E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.*

Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería
Instituto Inmedent – 2011

CERTIFICACIONES Y DIPLOMADOS

1. Diplomado en cuidado integral del adulto mayor – Politécnico superior de Colombia (2026)
2. Diplomado en primer respondiente- Politécnico de suramerica (2026)
3. Diplomado en Pruebas Psicológicas – Universidad de Cataluña (2023)
4. Curso de Liderazgo y Coaching Empresarial – Universidad de Cataluña (2023)
5. Diplomado en Inteligencia Emocional – Politécnico de Colombia (2021)
6. Diplomado en Fundamentos de Psicología Organizacional – Politécnico de Colombia (2021)

HABILIDADES

1. Evaluación y orientación psicológica
2. Intervención y seguimiento en población adulta mayor
3. Diseño de talleres psicoeducativos
4. Clima laboral y bienestar organizacional
5. Selección de personal y pruebas psicotécnicas
6. Elaboración de informes técnicos y administrativos
7. Trabajo interdisciplinario y coordinación de equipos

IDIOMAS

1. Inglés: Avanzado (B2)

REFERENCIAS

1. **Paula Andrea Benavides**
   Psicóloga talento humano
   Celular: 3148592568
2. **Niní Johana Henao Salazar**
   Psicóloga talento humano
   Celular: 3104169729

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 1171 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE

PSICOLOGO

A

Laura García Zuluaga

C.C. No. 1.053.817.247 de Manizales

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 8 DIAS DEL MES II DE 2019

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 18-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 29

BOGOTÁ, D.C. 11 DE II DE 2019

No

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4371 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO NUMERO 51997

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **LAURA GARCIA ZULUAGA**

Con cédula de ciudadanía No. 1.053.817.247 de Manizales

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **PSICOLOGIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

PSICOLOGO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de FEBRERO de 2019

VICTOR HUGO PRIETO
RECTOR

YANINE GONZALEZ GOMEZ
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO O.
SECRETARIA GENERAL

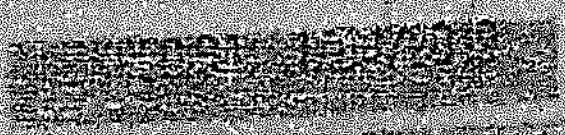
REGISTRADO AL FOLIO 16-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 19

NO. 194370

TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006

LAURA GARCIA ZULUAGA

C.C. 1053817247



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manizales, 15 de enero de 2026

El DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **LAURA GARCIA ZULUAGA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.053.817.247,** presta sus servicios como **PROFESIONAL PSICOLOGÍA** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 11 de Agosto del 2025 y **hasta el 30 de diciembre de 2025, por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- Garantizar la orientación psicológica prestada de manera preventiva a las personas mayores del centro.
- Realizar valoración psicológica a las personas mayores.
- Coordinar desde el componente técnico – administrativo del centro vida "Pava y Lisboa".
- Realizar informes técnico administrativos solicitados desde el área de dirección.
- Realizar cronograma de actividades y cronograma de rotación del equipo multidisciplinario perteneciente al centro vida Pava y Lisboa.
- De ser necesario realizar consultas de atención y evaluación psicológica documentada a las personas mayores que lo requiera y de considerarlo pertinente remitirlos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Realizar seguimiento a las personas mayores del programa, documentando sus necesidades y recomendaciones.
- Orientar adecuadamente a las personas mayores y a la familia y/o cuidadores sobre situaciones familiares y sociales.
- Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en temas psicológicos para las personas mayores.
- Las demás inherentes a su actividad.
- Cargue de información en las diferentes plataformas.
- Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- Trabajo, cooperación y coordinación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- Conocer las Especificaciones Técnicas y velar por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a su perfil como psicólogo y como coordinador técnico.
- Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- Afiliarse y cumplir con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

ASEGURAMOS LTDA.
Asesores de Seguros Consultores
20 AÑOS

LM ASEGURAMOS LTDA
NIT 810004700-4

CERTIFICA

Que la colaboradora **LAURA GARCIA ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.817.247, laboró en nuestra entidad desde el 20 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, con un contrato laboral a término fijo, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE GESTIÓN HUMANA** en la ciudad de **MANIZALES**, devengando un salario de UN MILLON VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($1'022.000).

Motivo de Retiro: Terminación de Contrato

Se expide en Manizales a los 30 Días del mes de Diciembre de 2022.

Atentamente,

LUZ PIEDAD ALZATE MARULANDA
Directora Administrativa y Comercial

Aquamaná E.S.P.
Cuida el agua, protege tu vida

Un Sueño Villamaría

Villamaría, 19 de septiembre de 2022

LA JEFE DE RECURSOS FISICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA AQUAMANA ESP

CERTIFICA

Que la psicóloga Laura García Zuluaga Identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.817.247 de Manizales, presto su servicio a la empresa Aquamaná ESP durante varias sesiones del año 2021, brindando capacitaciones tanto a personal directivo como operativo de la entidad en materia de Recursos Humanos, ambiente laboral, clima organizacional, para lo cual mostro altas competencias en el área, suficientes conocimiento y aceptación por parte del personal a quien iba dirigidas las capacitaciones.



YULIETH MARCELA GARCIA VALENCIA
Jefe de Recursos Físicos y Humanos
Aquamaná ESP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 2007 del 15 de 2016 de la Secretaría de educación de Medellín NIT 900.014.208-2 Matrícula Mercantil No 21 549668 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LAURA GARCIA ZULUAGA

Con Documento de Identidad No 1053817247

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

MEDELLIN - 17 DE ENERO DE 2026

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 00260117

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.014.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 260117A325491

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co. Indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

POLITÉCNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 12 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

LAURA GARCÍA ZULUAGA

Con Documento de Identidad No 1053817247

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

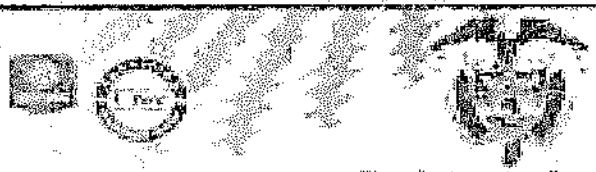
PRIMER RESPONDIENTE

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Medellín - 19 de Enero de 2026 a 2 de Febrero de 2026
Registrado en el Libro de Actas No 002025020226425
Codigo de seguridad 395d2251-5185-4228-a4fd-fc12bb55c06b

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.politecnal.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante esta clave al correo
notificaciones@politecnal.edu.co indicando el NIT de esta casa en el cual se registra.



República de Colombia
Gobernación de Santander

POLITECNICO MAYOR

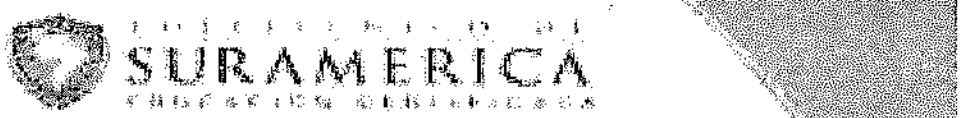
HACE CONSTAR QUE:

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

Curso y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

11/2



HACE CONSTAR QUE

LUISA FERNANDA ESCOBAR PINILLA

CURSO Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

PRIMER RESPONDIENTE





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1992
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAR-2010 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0900100-00241708-F-1053817247-20100617 0022315230A 2 33461972

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.817.247

GARCIA ZULUAGA

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES



FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Clase: 1 | 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14546461601

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1053817247

6. DV: 3

12. Autoretenedor: 1 0

13. Sucursal o dependencia:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación: 1053817247

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Caldas 1 7

30. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1

31. Primer apellido: GARCIA

32. Segundo apellido: ZULUAGA

33. Primer nombre: LAURA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Caldas

40. Ciudad/Municipio: 1 7 Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 16 02

42. Correo electrónico: lgarciazuluaga56@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 8 8 4 1 0 4 5

45. Teléfono 2: 3 1 8 2 7 6 7 6 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		1	2		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código	52. Número establecimientos
3 6 9 1	2 0 1 2 0 3 2 0	8 8 9 2	2 0 1 2 0 3 2 0	7 4 9 0		2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Usuario:

Exportadores

55. Firma: 56. Días: Semestre: 1 2 3

57. Meses:

58. UPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20190529

La información suministrada a través del formulario de inscripción, actualización o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás, en caso de cualquier inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes y de ser necesario, legales a que haya lugar. Artículos 34 y 35 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera se advierte que el suministro de información y acceso a sistemas de información de datos falsos, es delito de falsedad personal (Ley 1581 de 2012).

Firma del suscriptor

Sin costo de las actividades que la DIAN realiza

Firma autorizada

Cód. Anexos: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

Cód. Cargo

Fecha generación del documento PDF: 19-06-2020 08:04:48 PM

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1053817247
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LAURA GARCIA ZULUAGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 # 16-02	TELÉFONO:	8841046
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6012894848**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		166909140	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 42.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 541.800**

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Laura Garcia Zuluaga
CEDULA	1053817247
DIRECCIÓN	Carrera 12 # 16-02
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	8841046 - 3182767663
CORREO ELECTRÓNICO	Lgarciazuluaga56@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales, caldas.

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA DEL CENTRO VIDA RURAL - DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	059- 663599-45
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Bancolombia

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Laura Garcia Z

C.C. 1053817247

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-045

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LAURA GARCIA ZULUAGA**	C.C.1053817247
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **PSICÓLOGA**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Médico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LAURA GARCIA ZULUAGA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053817247 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y

familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual 5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	CARRERA 12 #16-02
Celular	3182767663
Email	Lgarciazuluaga56@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

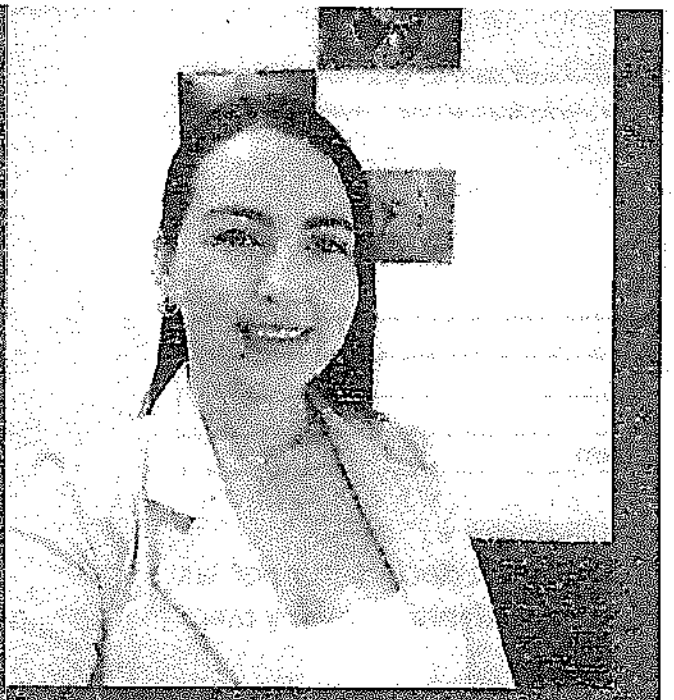
Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LAURA GARCIA ZULUAGA
C.C. 1053817247



LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES

Profesional en Desarrollo Familiar

+57 3106383562

andreagonzamontes@gmail.com

Vía Panamerica Sur 49-114
Manizales- Caldas

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Desarrollo Familiar con más de 10 años de experiencia en orientación escolar y acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de redes de apoyo para el bienestar integral de las poblaciones con las que trabajo. Comprobada capacidad para implementar programas de intervención, activar rutas de atención y coordinar equipos multidisciplinarios. Comprometida con la participación comunitaria y la mejora de la calidad de vida mediante un enfoque humanista y diferencial.

FORMACIÓN ACADEMICA

PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR

Universidad de Caldas | Manizales, Caldas. 2012

HABILIDADES PROFESIONALES

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

-Acompañamiento psicosocial a familias
-Diseño e implementación de talleres experienciales
-Activación de rutas de atención
-Visitas domiciliarias y seguimiento de casos
- Intervención en crisis.

EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN

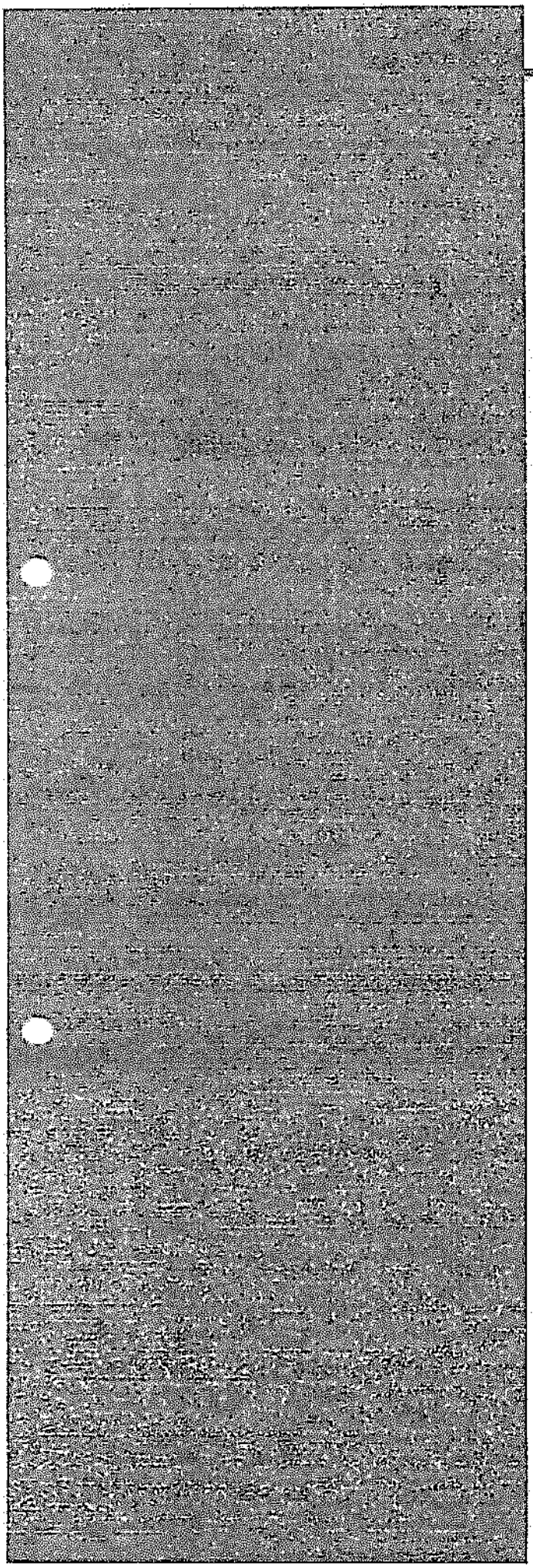
-Orientación escolar integral
- Diseño de escuelas para padres
- Prevención de violencias escolares
- Promoción de salud mental
- Educación con enfoque diferencial.

GESTIÓN Y COORDINACIÓN

-Coordinación de programas sociales
- Gestión interinstitucional
- Investigación social aplicada
- Capacitación a equipos profesionales
- Diseño y evaluación de proyectos.

HABILIDADES INTERPERSONALES

-Comunicación asertiva
- Trabajo en equipo multidisciplinario



EXPERIENCIA

PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR

CORPOCEMPED | Manizales, Caldas
Centro vida rural vereda Arenillo y Cuchilla del Salado
20/10/2025 - 26/12/2025

- Garanticé la atención social a las personas mayores del centro vida.
- Realicé valoración del área social a las personas mayores.
- Orienté adecuadamente a las personas mayores, a la familia y/o cuidadores sobre situaciones familiares y sociales.
- Orienté capacitaciones y/o talleres en el ámbito social y familiar con énfasis en las personas mayores.
- Consolidé y presenté los informes que dieron cuenta del avance y ejecución de las actividades ejecutadas.

SENSIBILIZADORA

DANE | Manizales, Caldas
01/07/2025 - 30/09/2025

- Realicé las acciones de relacionamiento, sensibilización y comunicación en todos y cada uno de los hogares seleccionados en la muestra, con los grupos de interés y los actores más representativos en el contexto de recolección de las operaciones estadísticas del DANE, conforme a las metodologías definidas en la Transversalización.

EXPERIENCIA

APOYO LOGISTICO

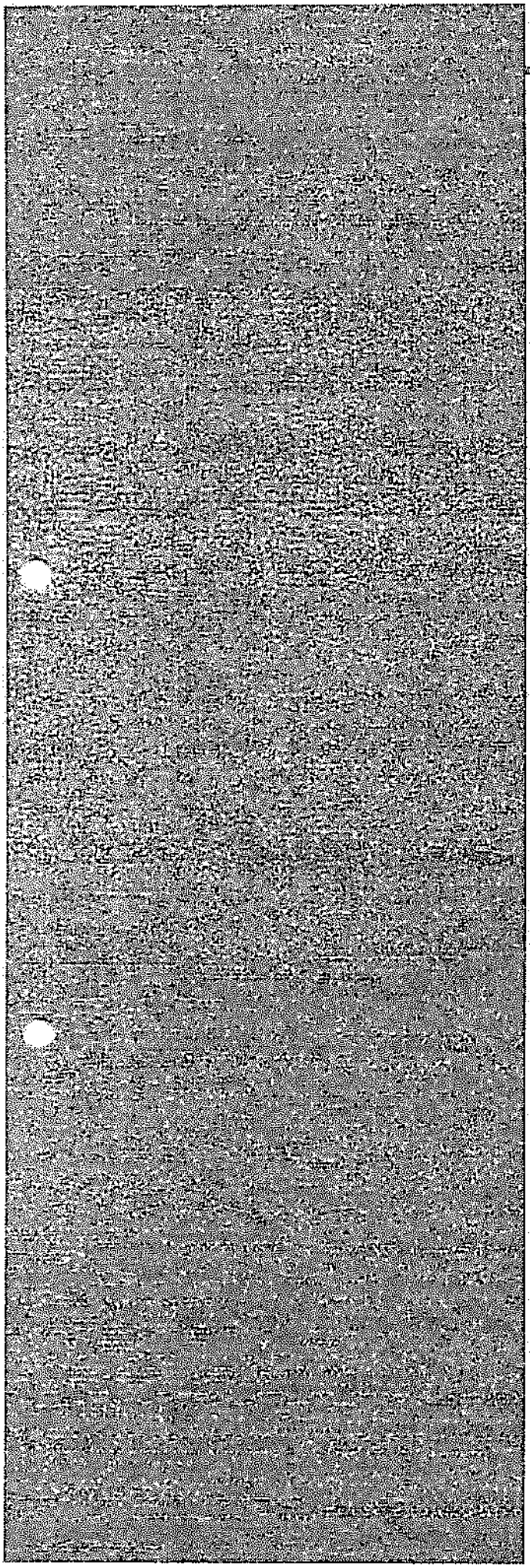
DANE | Manizales, Caldas
02/05/2024 - 30/12/2024
30/01/2025 -29/03/2025

- Coordiné actividades logísticas y técnicas para la implementación de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT), mejorando la eficiencia operativa del proyecto.
- Desarrollé procesos administrativos para la preparación y puesta en marcha de la operaciión estadística, asegurando el cumplimiento de plazos y estándares metodológicos.

APOYO PSICOSOCIAL. VOLUNTARIA

Fundación Transformando Vidas CEG | Manizales, Caldas
Diciembre 2023 - Actual

- Brindo acompañamiento psicosocial a niños, niñas, adolescentes y sus familias que hacen parte del programa plan padrino.
- Diseño e implemento talleres experienciales adaptados a diferentes grupos etarios.
- Desarrollo programa de acompañamiento para mujeres enfocado en amor propio y propósito de vida.
- Articulo acciones con redes de apoyo comunitarias para potenciar el impacto de las intervenciones.



EXPERIENCIA

DOCENTE ORIENTADORA

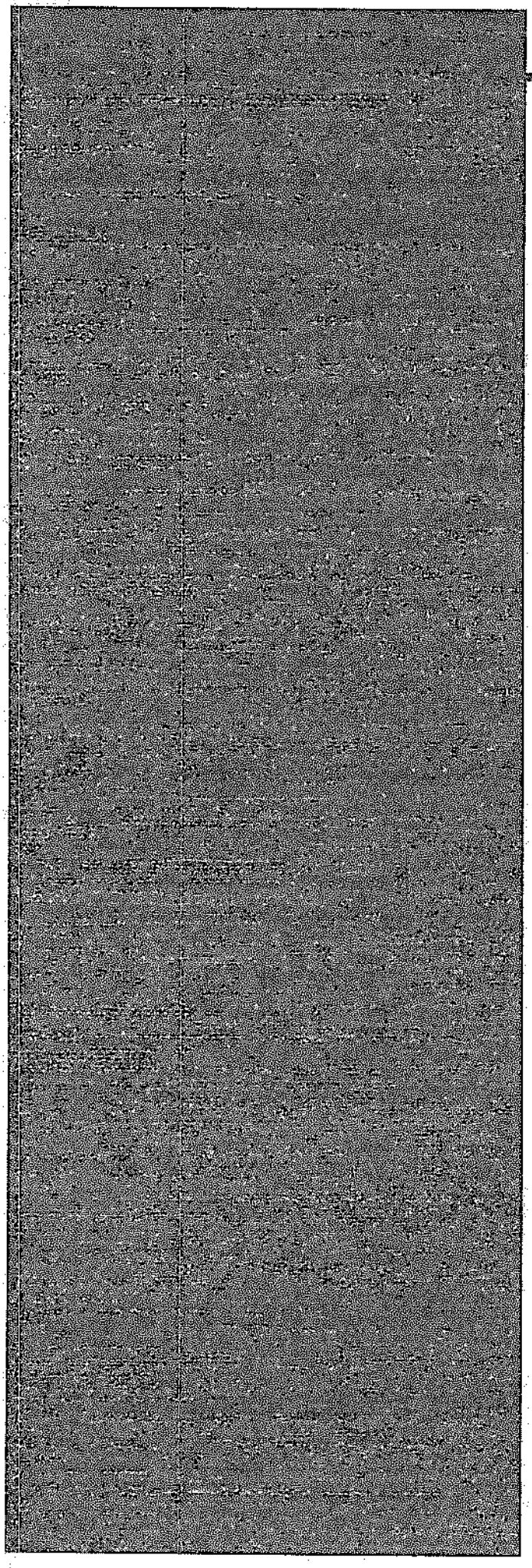
Secretaría de Educación de Manizales | Manizales, Caldas
I.E. La Linda e I.E. Universitario de Caldas
Marzo 2019 - Noviembre 2023

- Implementé acciones de promoción, prevención y atención psicosocial.
- Desarrollé e implementé el programa de escuelas familiares con participación de padres, madres y/o cuidadores.
- Coordiné la activación de rutas de atención para casos de vulneración de derechos.
- Diseñé estrategias de intervención para prevención de violencia escolar.
- Lideré procesos de articulación interinstitucional para fortalecer la red de apoyo de la comunidad educativa.

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL

Hogar Infantil Angelitos -Modalidad Institucional.
Manizales, Caldas
Julio 2018 - Marzo 2019

- Implementé el acompañamiento psicosocial integral a 170 niños, niñas y sus familias.
- Realicé más de 80 visitas familiares para diagnóstico y seguimiento de casos.
- Diseñé y ejecuté el programa de escuelas familiares con enfoque en pautas de crianza positiva.
- Gestioné la articulación interinstitucional para casos que requerían activación de rutas de atención.
- Capacité al equipo profesional en



EXPERIENCIA

COORDINADORA DE FORMACIÓN

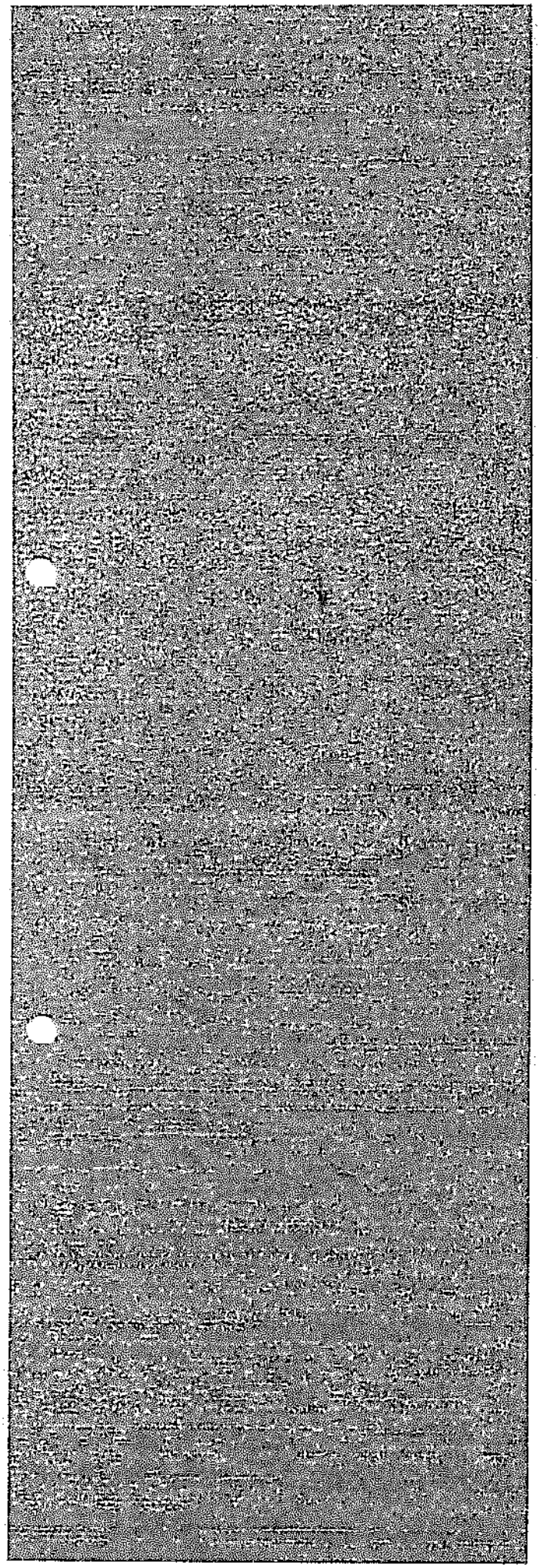
Universidad de Caldas - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género | Manizales, Caldas
Septiembre 2017 - Diciembre 2017

- Diseñé e implementé talleres teórico-prácticos para prevención de violencias contra las mujeres en 30 instituciones educativas.
- Capacité a más de 1,000 estudiantes, docentes y cuidadores en temas de equidad de género y prevención de violencias.
- Desarrollé material pedagógico adaptado a diferentes contextos urbanos y rurales.
- Articulé acciones con entidades municipales para fortalecer la respuesta institucional frente a casos de violencia.

ASESORA METODOLÓGICA

FUNDECA - Programa Ondas Colciencias.
Neira, Caldas
Junio 2016 - Octubre 2016

- Asesoré 25 proyectos de investigación en instituciones educativas rurales y urbanas.
- Acompañé a grupos conformados por niños, jóvenes y maestros en procesos de investigación formativa.
- Facilité la producción de conocimiento en cada etapa del desarrollo del programa.
- Promoví la participación de comunidades educativas en procesos de investigación social



JOVEN INVESTIGADORA

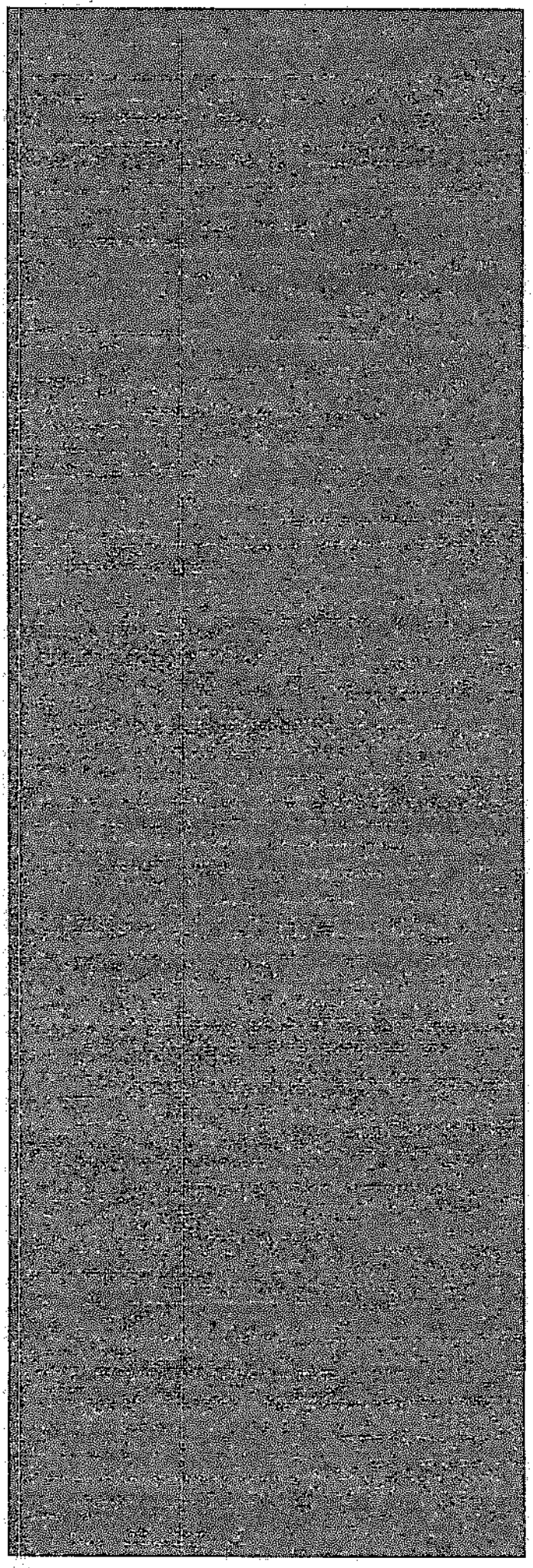
Universidad de Caldas | Manizales, Caldas
Marzo 2015 - Marzo 2016

- Desarrollé la investigación "Familias colombianas y Migración Internacional: Hallazgos y Propuestas de política pública al iniciar el siglo XXI".
- Coordiné dos semilleros de investigación: "Familia y Movilidad Humana" y "Desarrollo Familiar".
- Publiqué los resultados de la investigación en revista académica y eventos científicos.
- Formé a estudiantes universitarios en metodologías de investigación social.

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL

COOASOBIEN - Modalidad Familiar | Pereira, Risaralda
Abril 2014 - Diciembre 2014

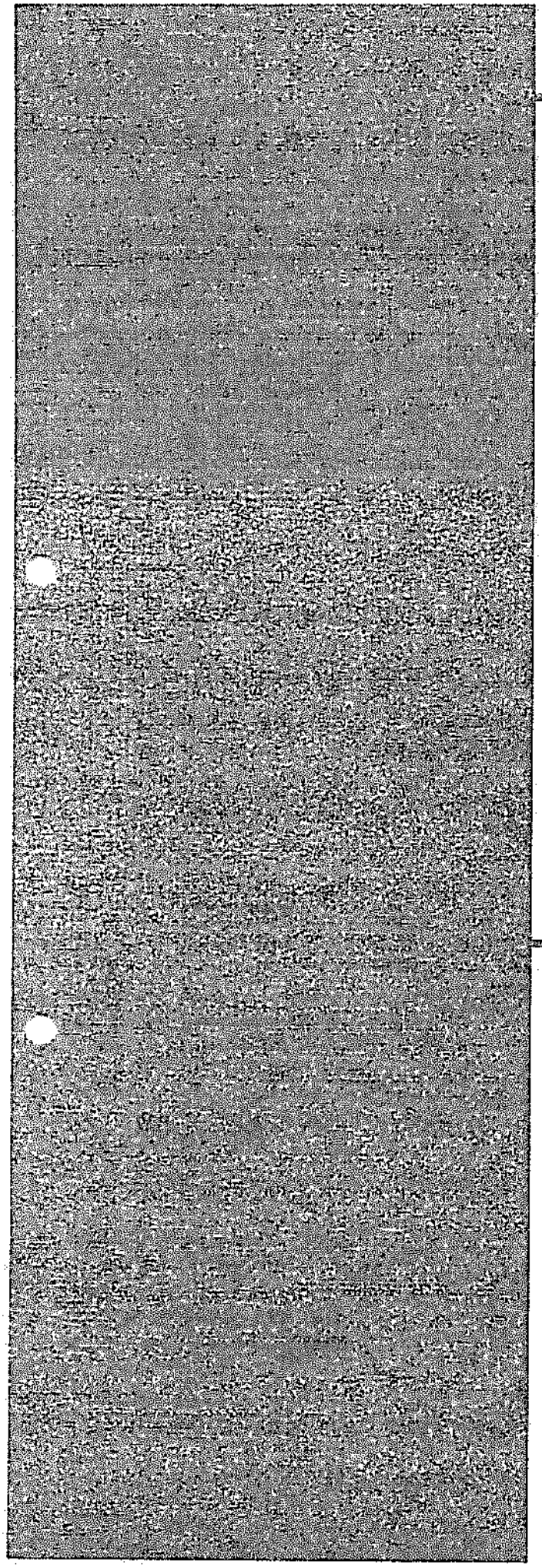
- Implementé acompañamiento psicosocial a familias de sectores urbanos vulnerables.
- Realicé visitas familiares y escuelas de padres con enfoque diferencial.
- Gestioné articulación interinstitucional para activación de rutas de atención.
- Capacité al equipo profesional en estrategias de intervención familiar.



PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL

COBIENESTAR - Modalidad Familiar | San José, Caldas
Junio 2013 - Febrero 2014

- Brindé acompañamiento psicosocial a familias de zonas rurales con enfoque diferencial.
- Implementé metodologías adaptadas al contexto rural para visitas familiares y talleres grupales.
- Activé rutas de atención para casos de vulneración de derechos.
- Fortalecí capacidades del talento humano mediante procesos de formación continua.



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS SOCIALES: EDUCACIÓN COMUNITARIA Y ESPECIALIZADA
ASOCOPESES
Agosto 2025 | 14 horas

CURSO PRIMER RESPONDIENTE
IDIGER. Gente que ayuda
Diciembre 2025 | Curso virtual

DIPLOMADO ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
Politécnico de Suramérica
Enero 2026| 120 horas

REFERENCIAS PROFESIONALES

ANGELA DEL PILAR HOYOS MEJIA
Psicóloga - Coordinadora I.E. Perpetuo Socorro
+57 310 542 5469

GILDARDO LÓPEZ
Docente - Instituto Universitario de Caldas
+57 310 391 6559

LINA MARCELA HOLGUÍN ARANZAZU
Directora- Fundación Transformando Vidas CEC
+57 320 664 6968

ANDREA GM

Manizales, 07 de enero de 2026

El DEPARTAMENTO DE GESTIÒN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.053.796.660,** presta sus servicios como **PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 20 de Octubre del 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- -Garantizar la atención social a las personas mayores del centro.
- -Realizar valoración del área social a las personas mayores.
- -Garantizar acciones que favorezcan un estado psicoactivo adecuado.
- -Orientar adecuadamente a las personas mayores, a la familia y/o cuidadores sobre situaciones familiares y sociales.
- -Apoyar el levantamiento de la información de acuerdo a su función.
- -Orientar capacitaciones y/o talleres en el ámbito social y familiar con énfasis en las personas mayores.
- -Elaborar informes.
- -Concientizar y socializar con beneficiarios, familias y/o cuidadores, y personal el reglamento interno del centro en los derechos y deberes de los beneficiarios.
- -Elaborar informes.
- -Las demás inherentes a su actividad.
- -Cargue de información en las diferentes plataformas.
- -Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- -Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- -Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- -Conocer las Especificaciones Técnicas y velar por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a su perfil.
- -Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- -Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- -Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- -Conocer las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto Centro Vida Manizales.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No 826 SESION DE GRADO No 4

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Fecha Jueves, 20 de Diciembre de 2012

En ceremonia presidida por el Rector **Ricardo Gómez Giraldo** y el Secretario General **Fernando Duque García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional le confiere el título profesional de **PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR** al exalumno(a) **LUZ ANDREA GONZÁLEZ MONTES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1053795650** de **MANIZALES** quien acredito en debida forma el título de bachiller expedido por el Colegio **LEONARDO DA VINCI** de **MANIZALES** en el año 2005 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **242** del **Jueves, 29 de Noviembre de 2012** , previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:
"SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICAS". CALIFICACIÓN: APROBADO

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR**

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Jueves, 20 de Diciembre de 2012

Oficina de Admisiones y Registro Academico, Folio **396/607** Del Libro de Registro No **1**

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

República de Colombia
Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar

conaldefa

Tarjeta profesional en Desarrollo Familiar
Ley 2336 de 2023

No. DF 0185
Fecha de Expedición
22/03/2024

LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES
C. C. 1.053.796.660
Graduado
Universidad de Caldas

Se deja constancia que el/la portadora de esta tarjeta profesional cumplio con los requisitos exigidos en los artículos 6° y 7° de la ley 2336 del 11 de octubre de 2023 y es mandato legal para el ejercicio de la profesión en Desarrollo Familiar en Colombia.

Gabriel Gallego Montes
Presidente
CONALDEFA

DANE

NIT: 899.999.027
Codigo de validación: 276824otaYs2qzxz

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,053,796,660, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 7988019 DE 2025 DANE.

OBJETO: MERCADO_2025_OPERATIVO_TRV_BD_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las acciones de relacionamiento, sensibilización y comunicación en todos y cada uno de los hogares seleccionados en la muestra, con los grupos de interés y los actores más representativos en el contexto de recolección de las operaciones estadísticas del DANE, conforme a las metodologías definidas en la Transversalización.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: MANIZALES

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 8.470.800,00) M/cte.

OBLIGACIONES: 1 Participar en los procesos de capacitación y asistir de manera puntual a las reuniones, reinducciones y reentrenamientos requeridos sobre aspectos procedimentales, metodológicos, tecnológicos y técnicos de las operaciones estadísticas con el fin de mejorar el desarrollo del operativo de campo.2 Sensibilizar todas las unidades y/o los hogares que se encuentren dentro de la muestra asignada por el monitor líder a cada uno de los informantes determinados en la metodología de cada operación estadística.3 Realizar las labores de notificación de las encuestas asignadas y la comunicación de los objetivos de operación estadística a cada uno de los hogares, fuentes de información seleccionados.4 Recibir de el/la supervisor (a) del contrato los materiales necesarios para el desarrollo de su objeto contractual y verificar que estén completos.5 Apropiar las narrativas de las operaciones estadísticas del proyecto de transversalidad para brindar información clara y oportuna sobre estas a los grupos de interés de la entidad.6 Llevar a campo la información de los recuentos de las manzanas asignadas y verificar la correcta ubicación y orden de recorrido del recuento inicial, identificando en dado caso, edificaciones y/o unidades que no fueron reportadas inicialmente.7 Reportar oportunamente las novedades encontradas durante la revisión del recuento.8 Diligenciar los formatos de acuerdo con las instrucciones dadas en el curso de entrenamiento, asegurando su completitud (total de hogares, personas por hogar, nombres de jefe de hogar, números telefónicos, correos electrónicos etc.), incluir la información adicional que no hubiese sido registrada durante el recuento.9 Realizar las visitas necesarias en diferentes horarios y días de la semana, para sensibilizar a todos los miembros de cada hogar seleccionado.10 Informar semanalmente al monitor líder, la relación de las comunicaciones y plegables entregados.11 Asegurar la comunicación oportuna y veraz con las fuentes de información en los sitios en donde se va a llevar a cabo el operativo de recolección de la información.12 Realizar las actividades de recuento y recolección, en caso de que las operaciones estadísticas lo requieran, realizando las visitas que sean necesarias.13 Identificar y establecer contacto con las autoridades y actores más representativos (departamentales, municipales y locales) del contexto de recolección de las operaciones estadísticas.14 Entregar informes finales de visitas y revisitas de las fuentes de información, correspondiente a la muestra asignada, de acuerdo con los lineamientos establecidos.15 Informar a la supervisión en campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.16 Socializar con los grupos de recolección, las estrategias a utilizar para el relacionamiento, sensibilización y comunicación, ya que ellos posteriormente tendrán contacto con las fuentes de información.17 Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas con calidad, de acuerdo con la metodología de cada operación estadística18 Reportar diariamente, la relación de las interacciones,

compromisos adquiridos y piezas de comunicación entregadas a cada uno de los representantes de los grupos de interés.19 Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el /la supervisor (a) del contrato. 14 Entregar informes finales de visitas y revisitas de las fuentes de información, correspondiente a la muestra asignada, de acuerdo con los lineamientos establecidos.15 Informar a la supervisión en campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.16 Socializar con los grupos de recolección, las estrategias a utilizar para el relacionamiento, sensibilización y comunicación, ya que ellos posteriormente tendrán contacto con las fuentes de información.17 Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas con calidad, de acuerdo con la metodología de cada operación estadística18 Reportar diariamente, la relación de las interacciones, compromisos adquiridos y piezas de comunicación entregadas a cada uno de los representantes de los grupos de interés.19 Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el /la supervisor (a) del contrato..

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el dia 21 del mes de octubre de 2025 quien interese.

PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR
Director Territorial Noroccidente - Medellin

DANE

NIT: 899.999.027
Codigo de validación: 2398590CrR8gqGlr

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,053,796,660, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7343795 DE 2025 FONDANE.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar tareas operativas, técnicas, logísticas y administrativas que se requieran para dar cumplimiento con los procesos transversales pre operativos, operativos y de cierre, en las Direcciones Territoriales y sedesadscritas..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2025 y 29 de marzo de 2025.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: MANIZALES

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/cte.

OBLIGACIONES: 1 Apoyar el desarrollo de las actividades logísticas, técnicas, administrativas y operativas requeridas para ejecutar los procesos transversales de preparación y puesta en marcha de la operación estadística.2 Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo.3 Adelantar las actividades requeridas para garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales.4 Consolidar el indicador de calidad de la recolección de la territorial y de cada una de las sedes, informes de contexto, reportes de reentrevista y demás requeridos por DANE central con el fin de garantizar la calidad en la información recolectada.5 Solucionar las dudas logísticas y administrativas que surjan durante el desarrollo de las operaciones6 Generar reporte de segmentos agotados y novedades de recuento, por cada una de las sedes de la territorial, y enviar los formatos de las novedades correctamente diligenciados.7 Apoyar en la revisión de los diferentes procesos administrativos contractuales que se requieran en la operación estadística en las sedes de la territorial.8 Apoyar las tareas para la supervisión, control y vigilancia de contratos, cargue y seguimiento del SECOP II.9 Apoyar el manejo de inventarios, entrega y custodia de los bienes y servicios empleados en el operativo de campo.10 Realizar seguimiento a la ejecución de los compromisos, obligaciones y pagos de conformidad con los requerimientos de la Dirección Territorial.11 Elaborar actas de reuniones, informes de seguimiento y revisión del operativo en campo que solicite el DANE central.12 Elaborar y proyectar oficios de presentación para las actividades de campo en las etapas de Recuento, Sensibilización y Recolección de la operación estadística. Así como los oficios de requerimiento prejurídico cuando sean solicitados.13 Realizar apoyo logístico para compilar y organizar los formatos, y demás documentación relacionada al operativo, según lineamientos del DANE.14 Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación.15 Apoyar la consolidación del informe de cobertura, informe técnico del operativo de campo, indicador de calidad de la recolección, informe de contexto, reporte de reentrevistas y los demás informes requeridos por DANE central con el fin de analizar la calidad de la información recolectada en la Territorial.16 Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen en el marco de la emergencia sanitaria.17 Informar a la supervisión en campo (o a la persona que a quien deba rendirle información de sus obligaciones) los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.18 Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran.19 Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato. .

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el día 22 del mes de abril de 2025 quien interese.

MÓNICA ALEJANDRA PACHÓN RODRÍGUEZ
Directora Territorial Centro Occidente

EL DIRECTOR (E) DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE, EN LA TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTE DANE MANIZALES

NIT: 800.072.977-0

CERTIFICA:

Que, LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1053796660, prestó sus servicios al FONDO ROTATORIO DEL DANE – FONDANE, como contratista por prestación de servicios, según el siguiente contrato:

CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MANIZALES, CALDAS

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS N°. **CO1.PCCNTR.6266795 del 2025**

OBJETO: CONV_EGIT_24_DRA_TH Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades logísticas, operativas, administrativas y técnicas que se requieran para dar cumplimiento con los procesos transversales pre operativos, operativos y de cierre, en las Direcciones Territoriales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. 2. Adelantar las actividades requeridas para garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales. 3. Apoyar el desarrollo de las actividades logísticas, técnicas, administrativas y operativas requeridas para ejecutar los procesos transversales de preparación y puesta en marcha de la operación estadística 4. Consolidar el indicador de calidad de la recolección de la territorial y de cada una de las sedes, informes de contexto, reportes de reentrevista y demás requeridos por DANE central con el fin de garantizar la calidad en la información recolectada.5. Solucionar las dudas logísticas y administrativas que surjan durante el desarrollo de las operaciones6. Generar reporte de segmentos agotados y novedades de recuento, por cada una de las sedes de la territorial, y enviar los formatos de las novedades correctamente diligenciados.7. Apoyar en la revisión de los diferentes procesos administrativos contractuales que se requieran en la operación estadística en las sedes de la territorial.8. Apoyar las tareas para la supervisión, control y vigilancia de contratos, cargue y seguimiento del SECOP II.9. Apoyar el manejo de inventarios, entrega y custodia de los bienes y servicios empleados en el operativo de campo.10. Realizar seguimiento a la ejecución de los compromisos, obligaciones y pagos de conformidad con los requerimientos de la Dirección Territorial.11. Elaborar actas de reuniones, informes de seguimiento y revisión del operativo en campo que solicite el DANE central.12. Elaborar y proyectar oficios de presentación para las labores de campo en las etapas de Recuento, Sensibilización y Recolección de la opera-

ción estadística. Así como los oficios de requerimiento prejurídico cuando sean solicitados. 13. Realizar apoyo logístico para compilar y organizar los formatos, y demás documentación relacionada al operativo, según lineamientos del DANE.14. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación.15. Apoyar la consolidación del informe de cobertura, informe técnico del operativo de campo, indicador de calidad de la recolección, informe de contexto, reporte de reentrevistas y los demás informes requeridos por DANE central con el fin de analizar la calidad de la información recolectada en la Territorial.16. Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen en el marco de la emergencia sanitaria.17. Informar a la supervisión en campo (o a la persona que a quien deba rendirle información de sus obligaciones) los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.18. Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran.19. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el: 02/05/2024 Y EL 30/12/2024

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de: $20.000.000,oo

ESTADO DEL CONTRATO:
En ejecución: Suspendido: ___ Finalizado: X

Se expide la presente certificación en Manizales, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2025, a petición de: LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES.

JORGE ENRIQUE JURADO GARCIA
Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE JURADO GARCIA
Fecha: 2025.01.21 08:53:01 -05'00'

JORGE ENRIQUE JURADO GARCÍA
Director (E) Territorial Centro Occidente
DANE MANIZALES

Proyectó: Martha Lucía A.T.

TRANSFORMANDO VIDAS
CON EQUIDAD DE GÉNERO

Nit 901624908

CERTIFICA

Que la señora LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES identificada con cedula de ciudadanía N° 053796660 expedida en la ciudad de Manizales, ha laborado en nuestra fundación como PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL - PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR desde Diciembre de 2023 hasta la fecha. Se ha destacado por su proactividad y su gran compromiso con el bienestar de las familias y sus integrantes.

Se expide la siguiente certificación con destino al interesado, en Manizales el 15 de Octubre de 2025

LINA MARCELA HOLGUÍN ARÁNZAZU

Directora

Fundación Transformando Vidas con Equidad de Género

TEL 3206646968

E-MAIL transformandovidas.25@gmail.com

Alcaldía de Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES
NIT 890801053-7

CERTIFICADO LABORAL Nº 6660

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

HACE CONSTAR

Que revisados los registros de planta de: GONZALEZ MONTES LUZ ANDREA identificado con C.C. número 1053796660 expedida en Manizales (Caldas), ingresó a esta entidad el 11/03/2019 al 27/11/2023. Desempeña el cargo de Docente Orientador grado 3AM, en el(la) Institucion Educativa Instituto Universitario De Caldas, en la ciudad de Manizales (Caldas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación básica mensual de 4.902.282

Se expide a solicitud del interesado en Manizales Caldas, a los 30 días del mes 11 de 2023, para trámites personales.

JUAN ALBERTO ALARCON MONTES
Jefe de oficina
Unidad Administrativa Y Financiera
Secretaría de Educación

Proyectó
Nombre: Alejandra Osorio
Cargo: auxiliar administrativo
Área: U.Administrativa y Financiera

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

HOGAR INFANTIL ANGELITOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

de cero a siempre

BIENESTAR FAMILIAR

Manizales, marzo 11/2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CDI HOGAR INFANTIL ANGELITOS

CERTIFICA:

Que , la señora **LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES** identificada con c.c. #1.053.796.660 de Manizales laboro en el CDI HOGAR INFANTIL ANGELITOS desde el 29 de Julio del 2018 hasta el 10 de marzo del 2019; su renuncia fue voluntaria y desempeño el cargo de apoyo del área psicosocial ; desarrollando las siguientes funciones:

A. Planear, gestionar y/o implementar procesos formativos para las familias y/o cuidadores, que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales y que le apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia.
B. Promover junto con las Docentes y Auxiliares Pedagógicos la participación de las familias y cuidadores.
C. Conocer e informar a las familias y/o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y las niñas.
D. Asistir de acuerdo a delegación a las reuniones, citaciones y escenarios territoriales e interinstitucionales que promueven la atención integral de los niños y las niñas de primera infancia.
E. Elaborar el cronograma de formación de familias y temas de interés para el equipo de trabajo.
F. Realizar los informes que del área psicosocial se deban presentar a la entidad contratista o empleador.
G. Desarrollar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo al formato entregado por el ICBF para tal fin., sistematizar la información y consolidarla para tener bases sobre temáticas a abordar con las familias.
H. Investigar, asesorar y acompañar a las docentes y sus familias en los procesos de situaciones especiales .
I. Aportar al plan de acción de su área o al componente asignado por la coordinadora, indagando sobre su realización y haciendo seguimiento con el fin de lograr los objetivos propuestos. Ser parte activa en la actualización del POAI.
J. Promover con sus acciones la garantía de los derechos y deberes de los niños y niñas.

Durante su permanencia se caracterizó por su compromiso institucional.

La institución se encuentra registrada mediante personería jurídica No. 00899 del 11 de julio de 1990 expedida por el I.C.B.F.

Dado en Manizales a los 11 días del mes de Marzo del 2019.

GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS –Coordinadora -

Calle 57 B No. 24-10 Teléfono 872 0167 MANIZALES
Coordinadangelitos@hotmail.com

Universidad de Caldas

UNIVERSIDAD DE CALDAS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que la señora **LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.660, fue contratista en la orden de servicio que a continuación se relaciona:

CONTRATO	OBJETO	FUNCIONES	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FIN
ODS No. 1758 de 2017	Servicios profesionales. Contratación de un profesional en desarrollo familiar, magister en salud pública para participar en el proyecto de *"Rompiendo violencias hacia las mujeres campaña para detener las violencias hacia las mujeres en el municipio de Manizales"*, que se está ejecutando en convenio con la Secretaría de las mujeres y equidad de género de la Alcaldía de Manizales.	1. elaborar una campaña de sensibilización que contribuya a la eliminación de la violencia contra las mujeres, en los sectores urbano y rural del municipio de Manizales, incluyendo las mujeres afrodescendientes, a través de estrategias pedagógicas con jóvenes, padres de familia, profesores, colectivos de mujeres y sector de la comunicación (periodistas). 2. brindar formas, maneras de las tipos de violencia hacia las mujeres, modalidades de violencia, rutas de atención, para la reducción de la violencia de género a mujeres entre ellas las afrodescendientes mediante la ejecución de 90 talleres teórico-prácticos con la participación de los estudiantes de grados superiores y padres de familia de 10 colegios del municipio. 3. coordinar con los colegios seleccionados para el desarrollo de las actividades propuestas la convocatoria a los encuentros. 4. para la prevención de la violencia de género en la etapa del	$10.000.000	4 de septiembre de 2017	30 de diciembre de 2017

[illegible]

La orden que se cumpla se entregará satisfactoria.

Publicación de quien certifica:
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Dada en Montevideo el 29 de febrero de 2016, por ante mí de la Intendencia.

[illegible]

www.fundeca.com.co Teléfax: 872 7171 – 872 7772 Ext. 163
Antigua Estación del Ferrocarril
Manizales - Caldas - Colombia

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CALDAS
FUNDECA

NIT. 890.804.201-4

HACE CONSTAR

Que **LUZ ANDREA GONZÁLEZ MONTES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.796.660 de Manizales, estuvo contratada como asesor metodológico de proyectos Ondas de 25 proyectos en el municiplo de Neira mediante un contrato de prestación de servicios, desde el día 21 de junio hasta el 13 de octubre de 2016.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en Manizales a los 09 días del mes de noviembre de 2016.

Claudia M. Agudelo V.

CLAUDIA MARÍA AGUDELO VÉLEZ
Gerente FUNDECA

Universidad de Caldas

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

LA SUSCRITA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS
DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que ***LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES***, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.796.660 de Manizales, fue beneficiaria de Beca-Pasantía otorgada por COLCIENCIAS en el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, según Convocatoria 645 de 2014 y Convenio Especial de Cooperación N° 0218 de 2014; durante 12 meses, contados a partir del 3 de marzo de 2015, con dedicación de tiempo completo, según Resolución N°: 11-279 de 2015, en el desarrollo de la propuesta *"FAMILIAS COLOMBIANAS Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL: HALLAZGOS Y PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA AL INICIAR EL SIGLO XXI"* y realizó las siguientes actividades:

1. Experiencia de Investigación en el Proyecto denominado *"Familias Colombianas y Migración Internacional: Hallazgos y Propuestas de Política Pública al iniciar el Siglo XXI"*.
2. Fortalecimiento del Grupo de Semilleros Estudios de Familia.
3. Participación de la Red/SIUC – Red de Semilleros de la Universidad de Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los 22 días del mes de junio 2017.

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Vicerrectora de Investigaciones y Posgrados

Calle 65 No 26-10
PBX (57)(6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

UNIVERSIDAD DE CALDAS

LA SUSCRITA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

HACE CONSTAR:

Que la estrategia pedagógica para el fomento a la CTI denominada Semillero de Investigación "*DESARROLLO FAMILIAR*", con la coordinación de la docente **Luz Andrea González Montes**, articulado del Grupo de Investigación *COLECTIVO DE ESTUDIOS DE FAMILIA*, que tienen como función el desarrollo de diferentes actividades que conlleven a potenciar la formación investigativa de sus integrantes. Este Semillero está inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas desde el año 2015 y en la actualidad se encuentra activo.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada para adjuntar al aplicativo CvLAC.

Dada en Manizales al 22 días del mes de junio de 2017

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Vicerrectora de Investigaciones y Posgrados

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

Universidad de Caldas

UNIVERSIDAD DE CALDAS

LA SUSCRITA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

HACE CONSTAR:

Que la estrategia pedagógica para el fomento a la CTI denominada Semillero de Investigación *"FAMILIA Y MOVILIDAD HUMANA"*, con la coordinación de la docente **Luz Andrea González Montes**, articulado del Grupo de Investigación *COLECTIVO DE ESTUDIOS DE FAMILIA*, que tienen como función el desarrollo de diferentes actividades que conlleven a potenciar la formación investigativa de sus integrantes. Este Semillero está inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas desde el año 2015 y en la actualidad se encuentra activo.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada para adjuntar al aplicativo CvLAC.

Dada en Manizales al 22 días del mes de junio de 2017

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Vicerrectora de Investigaciones y Posgrados

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6) 878 1500
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

COOASOBIEN
NIt: 810000164 - 8

"COOASOBIEN"
CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES** identificado(a) con la C.C. Nº 1.053.796.660 de Manizales, laboró en la entidad con contrato de trabajo a término fijo inferior a un año durante el (los) periodo (s):

Abril 4 de 2014 hasta diciembre 15 de 2014, Enero 13 de 2015 hasta febrero 28 de 2015 desempeñando el cargo de Profesional Psicosocial Estrategia Cero a Siempre; realizando las siguientes funciones:

- Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas.
- Detección temprana de casos de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil
- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.
- Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano
- Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias
- Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias

Sede Manizales, Caldas
Carrera 24 No. 49 -74. PBX 8863811/ FAX: 8861203
Barrio Versalles
Sede Bosquebradas, Risaralda
Carrera 21 No. 18- 39 piso 2. PBX (6) 3444055
Barrio Santa Mónica
cooasobien@cooasobien.org
www.cooasobien.org

COOASOBIEN
NIt: 810000164 - 8

para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.

- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.
- Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.
- Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral.
- Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.

Finalmente de conformidad en lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 se dio término unilateral del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado (a).

Para constancia se firma en Manizales Caldas, a los cinco (05) días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA
Coordinadora Talento Humano

Sede Manizales, Caldas
Carrera 24 No. 49 -74. PBX 8863811/ FAX: 8841203
Barrio Versalles
Sede Bosquebradas, Risaralda
Carrera 21 No. 18- 39 piso 2. PBX (6) 3444055
Barrio Santa Mónica
coocasobien@cooasobien.org
www.cooasobien.org

COBIENESTAR
COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
NIT. 810.000.523-9

SGS
Certificado. CO

ASUNTO: CONSTANCIA LABORAL

Obrando en nombre y representación legal de la Cooperativa de Bienestar Social Cobienestar- con NIT 810.000.523-9, entidad sin ánimo de lucro, hago costar que la señora **LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES,** identificada con cédula de ciudadanía 1053796660, estuvo vinculada a nuestra planta laboral mediante los siguientes contratos a término fijo inferior a un año

Desde el cuatro (04) de junio del año 2013, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2013.
Desde el trece (13) de enero del año 2014, hasta el veintiocho (28) de febrero del año 2014.

Desempeñándose como **APOYO PSICOSOCIAL,** del Centro de Desarrollo Infantil Temprano CDI Modalidad Familiar, del Municipio de San José Caldas.

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Aplicar escalas de valoración del desarrollo infantil.
2. Detectar casos de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo.
3. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente
4. Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños(as).
5. Dar apoyo a las (os) docentes y auxiliares pedagógicas para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños(as), sus familias y entorno comunitario.
6. Ofrecer apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y las niñas.

SGS
Certificado CO14/0948

7. Detectar casos de violencia intrafamiliar y maltrato

8. Cumplir con todos los aspectos contemplados en el Anexo técnico para orientar la prestación de servicios en Centros de Desarrollo infantil Modalidad Familiar.

9. Realizar la selección de beneficiarios de acuerdo a las etapas contempladas en el proceso de selección y a los procesos de focalización que se manejan en ICBF.

10. Cumplir a cabalidad con los lineamientos, procedimientos técnicos y administrativos y estándares para la organización y funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil Temprano de la modalidad.

11. Realizar todas las labores pertinentes para tener al día los puntos que trae el instrumento de supervisión a entidades contratistas del programa "Centros de Desarrollo Infantil Temprano" y las que sean necesarias para obtener el 100% en las supervisiones que realice el ICBF o entidades contratistas del mismo.

12. Liderar, acompañar y elaborar informes de la estrategia de cualificación prosociales Colombia crece en el cumplimiento de sus derechos y deberes y fiesta de la lectura. 15. Apoyar desde su cargo la estrategia de "Huertas institucionales", "Mejores prácticas ambientales para Centros de Desarrollo.

13. Gestionar y desarrollar todas las estrategias y acciones propias, para cumplir al 100% con los componentes de la modalidad que, de acuerdo al Art 44 de La Constitución Nacional y al Art. 27 de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se enfocan en las siguientes áreas: "Desarrollo físico y salud", "Nutrición", "Desarrollo cognitivo y psicosocial", "Cuidado y protección", "Familia y comunidad", "Intersectorialidad"

14. Diseñar y realizar las escuelas de padres de forma bimensual, de acuerdo a los temas concertados con el ICBF.

15. Realizar intervenciones de tipo individual a los niños y niñas que lo requieran, tanto a nivel del CDI como los que solicite el operador.

16. Realizar intervención familiar a las familias que se le soliciten de los niños y niñas que presenten algún tipo de vulnerabilidad.

17. Realizar capacitaciones a las docentes y auxiliares pedagógicos, previamente concertadas con el operador.

18. Aplicar la estrategia Prosociales, mediante la realización de las visitas familiares,

acompañamiento a las docentes y demás actividades que se presenten con relación a la misma.

19. Realizar los consolidados de las fichas integrales para ser entregadas al ICBF en las fechas estipuladas, planeando con antelación la distribución de cargas equitativas entre las integrantes del área social.

20. Apoyar en las escuelas de padres a todos los CDI que se les solicite por parte del operador y/o a entidades adscritas al SNBF.

21. Servir de apoyo al comité de primera infancia del municipio, u otro de similar naturaleza que se le solicite.

22. Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia.

23. Gestionar ante las instancias pertinentes los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y los derechos de los niños y niñas.

24. Verificar y apoyar la caracterización de las familias atendidas en el programa.

25. Apoyar las visitas semanalmente y hacer evaluación del quehacer pedagógico.

26. Realizar fichas de caracterización, estrategia prosociales, familias priorizadas para realizar el respectivo seguimiento y avance del proceso. Dicha solicitud se expide a petición de la interesada para anexar a la Hoja de Vida

Dado en Riosucio Caldas a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2017.

Atentamente,

DEISY BIBIANA VARGAS RENDÓN.
c.c. 30.333.507
Gerente – Cobienestar

Elaboro: Nancy, M.V
Revisó: DBVR.

PRIMER RESPONDIENTE
¡Gente que ayuda!

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES

CC 1053796660

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Para certificarse como Primer Respondiente se requiere el desarrollo de actividades del sector salud

Bogot D.C. 04 de Diciembre de 2025

SEI-20264382777736

BOGOTÁ

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES

Con Documento de Identidad No 1053796660

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Medellín - 9 de Enero de 2026 a 23 de Enero de 2026
Registrado en el Libro de Actas No 002026012325664
Codigo de seguridad ddc770b6-a0ae-4c75-958d-bb5ca63bef9c

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matricula@polisura.edu.co indicando el N° de acta con al cual se registra

Asocopeses

SIPS
Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social

Confiere el presente certificado a:

Luz Andrea González Montes

Identificado con cédula

N° 1053796660

Por su aprobación del curso:

Intervención educativa en contextos sociales: Educación comunitaria y especializada

, 20 de Agosto de 2025

Con una intensidad horaria de 14 horas y 48 minutos

Giselle Polo Amashta

Giselle Paola Polo Amashta

PRESIDENTA ASOCOPESES

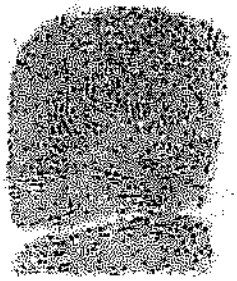
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.053.798.888

GONZALEZ MONTES

LUIZ ANDREA





FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1989

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-JUL-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-0100100-00184997-F-1053798888-20070201 0010810A 1

Asocopeses

SIPS
Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social

Confiere el presente certificado a:

Luz Andrea González Montes

Identificado con cédula

Nº 1053796660

Por su aprobación del curso:

Intervención educativa en contextos sociales: Educación comunitaria y especializada

, 20 de Agosto de 2025

Con una intensidad horaria de 14 horas y 48 minutos

Giselle Polo Amashta

Giselle Paola Polo Amashta

PRESIDENTA ASOCOPESES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.053.786.060

GONZALEZ MONTES

LUZ ANDREA



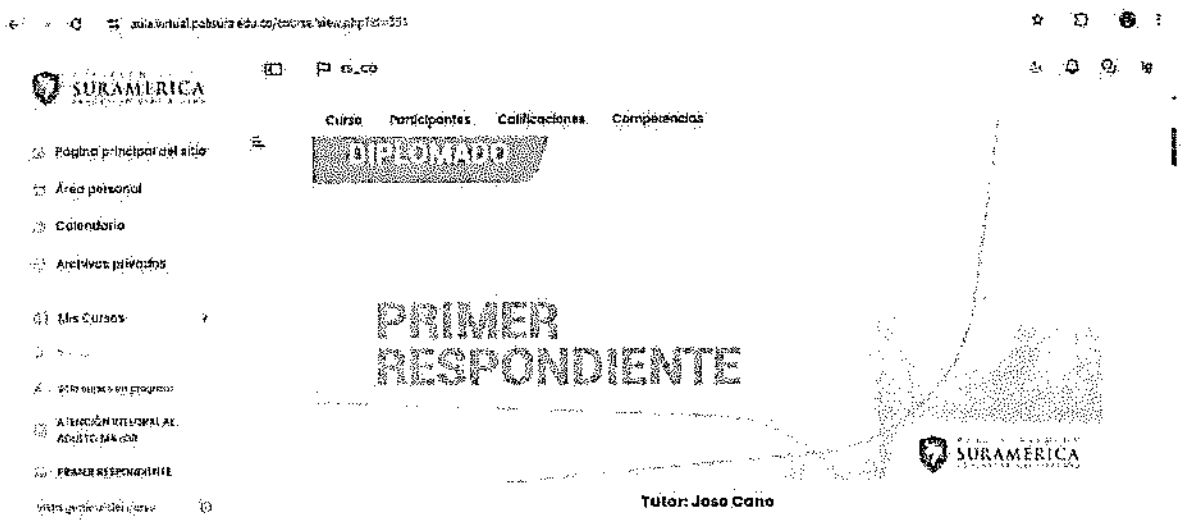
FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1989

MANIZALES
(CALDAS)

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-JUL-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL


SURAMERICA
es_co
Página principal del sitio
Área personal
Calendario
Archivos privados
Mis Cursos
ATENCIÓN INICIAL AL ACCIDENTADO
PRIMER RESPONDIENTE
Curso
Participantes
Calificaciones
Competencias
APROBADO
PRIMER RESPONDIENTE
SURAMERICA
Tutor: Jose Cano

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:33 AM horas del 28/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053796660**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ MONTES LUZ ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292153756

PIB
10:40:26

Bogotá DC, 28 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053796660;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de febrero de 2026, a las 13:51:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053796660
Código de Verificación	1053796660260228135100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053796660 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/02/2026 01:54 PM

Código Verificación: **PRKBMCWT6D**

Válida hasta: **29/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:07:48 horas del 28/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053796660**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ MONTES LUZ ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Newman**, con NIT **900380791-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141230581529

(415)7707217489984(8020) 000014123058152 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	41. Buzón electrónico
1 0 5 3 7 9 6 6 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 9 6 6 6 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	MONTES	LUZ	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: VIA PANAMERICANA SUR 49 114 AP 602 BL 4 CON RESERVA CAMPESTRE

42. Correo electrónico: andreagonzamontes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 8 3 5 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 2 1 2 2 2	8 2 1 1	2 0 2 4 0 5 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 / 3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: GONZALEZ MONTES LUZ ANDREA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-01-2026 10:14 :80PM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053796660
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-16
FECHA DE PAGO:	2026-04-01
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36486414
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36486414
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	LUZ ANDREA GONZALEZ
CEDULA	1053796660
DIRECCIÓN	VIA PANAMERICANA SUR 49 114 TO4 APTO 602
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3106383562
CORREO ELECTRÓNICO	andreagonzamontes@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO VIDA RURAL PAVA - KM 41 DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	0009151010
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BBVA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

ANDREA GI

C.C. 1053796660

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-040

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES**	C.C. 1053796660
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **TRABAJADORA SOCIAL**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LUZ ANDREA GONZALEZ MONTES**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053796660 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,5500.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vía Panamericana Sur 49-114, Manizales.
Celular	3106383562
Email	andreagonzamontes@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carre1053796660ra 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LUZ ANDREA GONZALEZ
C.C. 1053796660



LUIS FELIPE RODRIGUEZ

Fisioterapeuta

Email:
felipefisio91gm@ail.com.

feliperodriguez2491@gmail.com.

Teléfono: 3153878686

Perfil Profesional

Fisioterapeuta con más de ocho años de experiencia en el ámbito clínico y laboral. Reconocido por mi ética profesional, capacidad para trabajar bajo presión y una vocación de servicio enfocada en la atención integral y el respeto por los derechos de los pacientes. Me destaco por una excelente relación terapeuta-paciente, basada en la empatía y la comunicación efectiva. Alta capacidad de adaptación y motivación constante por la actualización académica y el desarrollo profesional continuo.

EDUCACIÓN

Universidad Autónoma de Manizales
Enero 2010 - julio 2016

Actitudes en el campo deportivo y rehabilitación ortopédica.

Trabajo de Investigación basada en Efectos del programa de entrenamiento *Los 11 FIFA®* sobre la fuerza resistencia, la flexibilidad y el equilibrio en mujeres futbolistas

- Diploma de ingles avanzado. ILSC College Sydney Australia 2019-2020.
- Curso de Remedial Massage. Australian Learning Group. Sydney Australia.2021-2022.

EXPERIENCIA LABORAL

- *Assbasalud Manizales- Caldas 2025 (programa de intervenciones colectivas).*
- *Centro de desarrollo Versalles y Centro Vida Manizales- Caldas 2024. Fisioterapeuta enfocado*

Aficiones

Fotógrafo aficionado

Guía turístico

- *Fisioterapeuta independiente Sydney Australia 2021-2024. Enfocado en deporte y terapia manual.*
- *Clínica Virrey Solís Manizales Caldas. 2018-2019. Consulta externa.*
- *Fundación Proservanda. Medellín Antioquia 2017. Seguridad y salud en el trabajo, promoción y prevención de la salud.*
- *Asistirte (asitencia integral en casa) Manizales Caldas 2016-2017 Visitas domiciliarias.*

Referencias

- Catalina Gómez
  Medica cirujana – Pediatra
  3128173095

  Mateo Jaramillo
  Economista y Gerente de Medicol IPS:
  3113835956

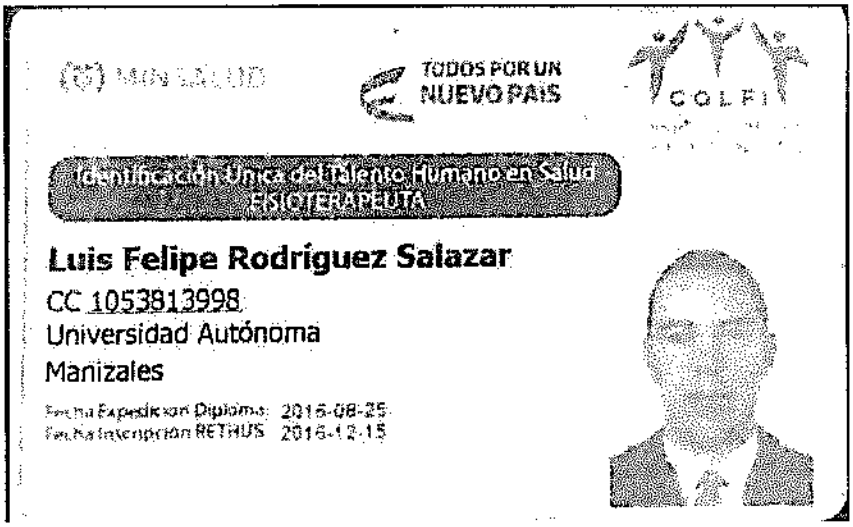
También he laborado en Carreras de Mountain Bike como "La Leyenda Del Dorado" 2018 y "The crocodile Thropy" en Cairns Australia 2019. Ambas competencias de talla internacional durante los años 2018 y 2019. Ambas con el equipo MasQueBici de Barcelona España.

Aptitudes:

- Ética profesional
- Trabajo en equipo
- Comunicación asertiva
- Diagnóstico clínico
- Manejo de procedimientos fisioterapauticos
- Empatía terapeuta-paciente
- Habilidades comunicativas

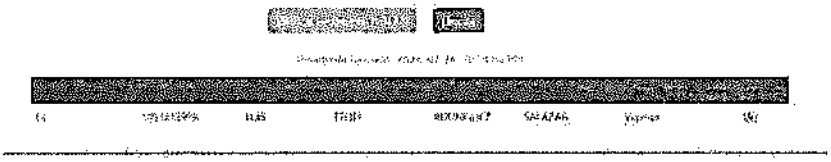
Cursos y talleres:

- Participante en la jornada académica de actualización en fisioterapia Universidad Autónoma de Manizales.
- curso de nuevas tendencias deportivas en rehabilitación.
- Jornada de actualización en manejo y prevención de lesiones deportivas.
- Participante en la jornada de actualización en fisioterapia. Universidad Autónoma.
- Advance English diploma. ILSC College Sydney Australia 2019-2020.
- Remedial Massage course. Australian Learning Group. Sydney Australia.2021-2022.

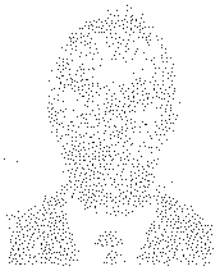


tarjeta profesional

RETHUS



Diploma y acta de grado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1545 del 26 de Febrero de 1981, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 12064
SESIÓN DE GRADO No. 1001
PROGRAMA: FISIOTERAPIA
FECHA: AGOSTO 25 DE 2016

En ceremonia presidida por el Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES** Dr. Gabriel Cadena Gómez y con la presencia del Secretario General Dr. Lorenzo Q. Calderón Jaramillo, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES**, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 03270 del 26 de Junio de 1984, confiere el título de **FISIOTERAPEUTA** a **LUIS FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR** (debidamente) con la cédula de ciudadanía No. 1053811.858 por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios, haber sustentado el Trabajo de Grado, y por haber aprobado el plan de estudios del programa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 160 de Agosto 25 de 2016 (fecha de la Declaratoria y Grado) mediante la cual se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución, las leyes de la República y las deberes y obligaciones que le impone su profesión de **FISIOTERAPEUTA** y como graduado(a) de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES**. Un ejemplar de la presente acta se le entregará al nuevo profesional con sus firmas respectivas. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales el 25 de Agosto de 2016

Rector

Secretario General

Registrado en el Folio No. 10 del Libro de Egresados No. 16

En nombre de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS),

HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA,

HOY 12 SEL 2016

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Confiere a

Luis Felipe Rodriguez Salazar

c.c. 1.053.819.918

El título de

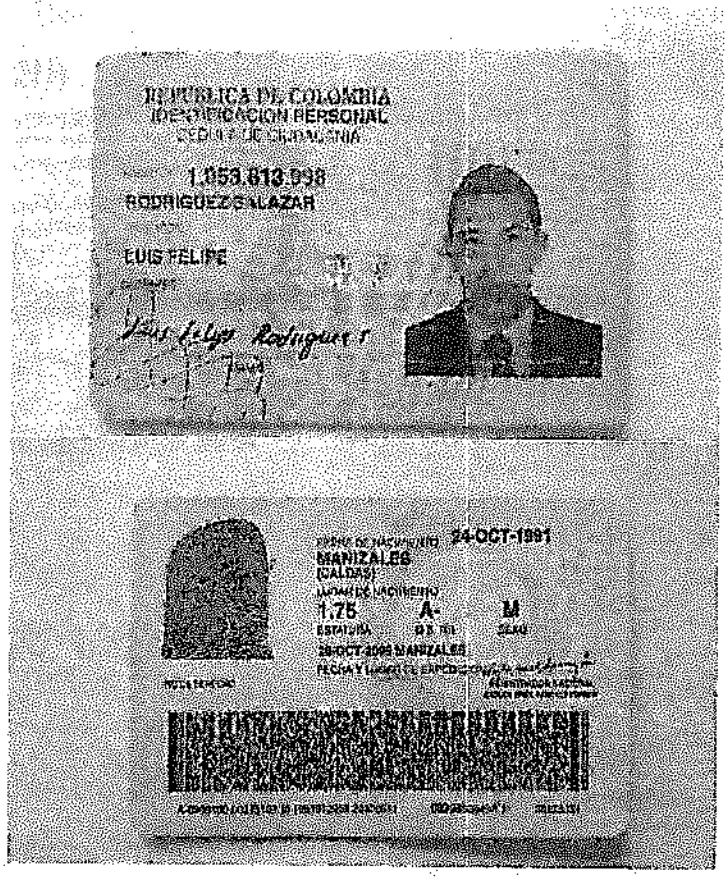
Fisioterapeuta

En testimonio de ello se expide y firma el presente Diploma en la ciudad de Manizales a los 25 días del mes de agosto *de 2016*

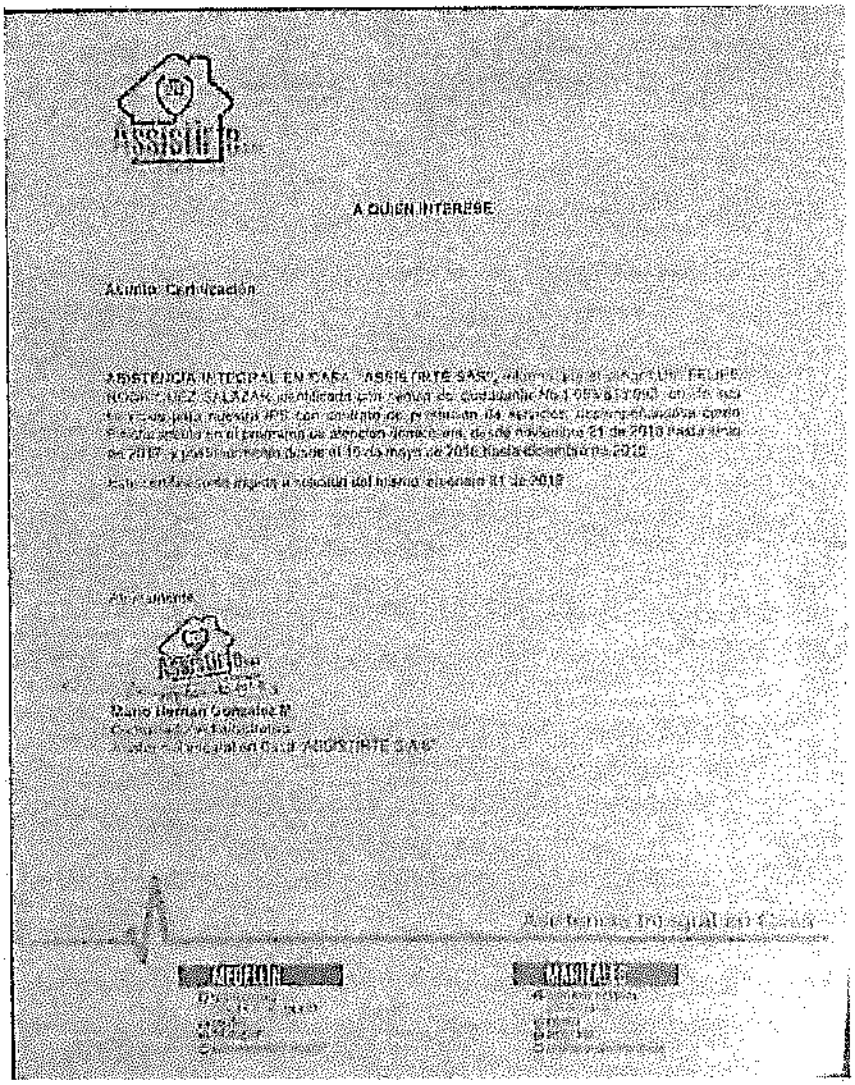
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Resolución No. 18 *del Consejo Superior de la* [illegible] *Manizales,* 25 *de* agosto *de 2016*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.053.813.098
RODRIGUEZ SALAZAR
LUIS FELIPE
24-OCT-1991
MANIZALES
(CALDAS)
1.75
A-
M
24-OCT-2009 MANIZALES

Certificados laborales



A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación

ASISTENCIA INTEGRAL EN CASA - ASSISTE SAS, [illegible] FELIPE NOGUERA SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. [illegible], en la ciudad de [illegible] con contrato de prestación de servicios, desempeñando cargo de [illegible] en el programa de atención domiciliaria, desde el [illegible] hasta el [illegible] de 2018 y [illegible] desde el 10 de mayo de 2016 hasta diciembre 2018.

[illegible] en el periodo mayo a octubre del mismo año con [illegible] 31 de 2018

Atentamente

Dario Hernan Gonzalez P.
[illegible]
[illegible] ASISTENTE S.A.S.

Fundación Proservanda

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

Entre **GERMAN RICARDO CHAVES ISAZA**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.383.737 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PROSERVANDA**, con NIT 900750635, quien para efectos de la presente Acta se denominara **EL EMPLEADOR** y **LUIS FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 1.053.813.295 de Medellín, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación de Contrato de Obra y Labor por cumplimiento de la obra contratada en el Departamento de Antioquia dando cumplimiento al objeto del convenio celebrado en el marco de la tercerización realizada por la Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. con el objeto de ejecutar el programa de salud ocupacional del contrato suscrito entre la Fiduprevisora – FOMAG y la Unión Temporal Magisterio Región 4

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato contempla:

"OBJETO DEL CONTRATO" - Desarrollar y aplicar sus conocimientos con el fin de tomar parte activa en la participación de los procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reabilitación de los destinatarios de los servicios prestados por la Fundación Proservanda.

"PLAZO DE EJECUCIÓN" - El Trabajador prestará sus servicios a la entidad por término de duración del contrato de tercerización, atendiendo a su naturaleza de contrato por la duración de dicha obra o labor. Las partes evidencian el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el Contrato en mención.

"PAZ Y SALVO" - El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en la Cláusula Cuarta del Contrato en mención

FECHA DE TERMINACION: 30 de Septiembre de 2017

FECHA ACTA DE INICIO: 25 de Julio de 2017

En constancia de lo anterior suscriben la presente Acta de Liquidación en Antioquia, el 30 de septiembre de 2017.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS
NIT. 900.577.600-0

Solaservis SAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S - SOLASERVIS S.A.S , CON NIT. 900.577.600-0, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hace constar que el (la) señor(a) **LUIS FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No 1053813998.** estuvo vinculado(a) a nuestra **COMPAÑIA** desde el 07 diciembre 2017 hasta el 15 de enero de 2018, ejecutando el **CARGO** de FISIOTERAPEUTA, mediante Un **CONTRATO DE TRABAJO POR EL TERMINO QUE DURE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA,** con un **SALARIO ACTUAL** mensual de **($1400000)** y por **OTROS CONCEPTOS,** (AUXILIOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO), Un Valor de **($300000)**

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 15 de enero de 2018.

JEFE GESTION HUMANA

Empresa: CMS MANIZALES
Ciudad: MANIZALES
Cargo: FISIOTERAPEUTA
Elaboró: Laura Ortegón

Calle 134 No. 7A-46 Bogotá Colombia Tel: 2671855 Cel: 3053813998 Email: [illegible]

Medicall
Talento Humano

NIT 900682543-8

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.

CERTIFICA:

Que **LUIS FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **1053813958**, laboró en Medicall Talento Humano S.A.S. mediante un contrato de trabajo a **Término Indefinido** desde el **12 de diciembre de 2018** hasta el **30 de marzo de 2019**, desempeñando el cargo de **FISIOTERAPEUTA**.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de febrero de 2026 a la solicitud del interesado (a).

HENRY LADINO DIAZ
GERENTE GENERAL MEDICALL TH
CALLE 4G N0. 86ª – 08 Tel 7425770 – Ext 135 - 167
Bogotá, D.C.

Versalles

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Luis Felipe Rodriguez Salazar**, identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 1053813998**, prestó servicios profesionales en esta institución durante el siguiente período.

- Del 11 de julio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024, mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Fisioterapeuta; en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2500000pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025
Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

CONT.125

EL JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
HACE CONSTAR:

Que **LUIS FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.053.813.993 Presta sus servicios de forma ***temporal, independiente y autónoma***, como **FISIOTERAPEUTA**, ello a través de un contrato de prestación de servicios; objeto que no involucra el cumplimiento de las funciones públicas y/o administrativas. El contratista RODRIGUEZ SALAZAR suscribió con la Empresa Social del estado ASSBASALUD los siguientes contratos dentro del término estrictamente necesario y requerido por la entidad:

CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR MENSUAL
823	21/07/2025	31/10/2025	4632000

EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Poseer los Conocimientos básicos y presentar adherencia a las guías y protocolos institucionales de todos los eventos de interés en salud Pública conociendo su etiología, sintomatología, medios de transmisión, grupos de riesgo, atención integral que se debe brindar, tratamiento actual según la última normatividad, y las acciones de seguimiento y control en campo. 2) Ejecutar las acciones de acuerdo a su rol profesional según los lineamientos técnicos y anexos del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-GESTION SALUD PUBLICA 2025 y brindar los informes correspondientes según los requerimientos que sean establecidos en el mismo 3) El contratista se compromete a la custodia y uso de los equipos biomédicos entregados, los bienes recibirán por parte de equal, el trato y el uso adecuado para lo cual la institución los adquirió, que no es otro que el cumplimiento de las obligaciones señalada En caso de hurto del bien debe instaurarse una denuncia ante las autoridades competentes indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar como sucedieron los hechos. Así mismo, el contratista que use y custodia de los equipos biomédicos será responsable por la pérdida o daño que sufra cuando esta no provenga del deterioro de su uso adecuado, tal como está consagrado en la ley 610 del artículo 5 inciso 2 artículo 6 y 7. 4) El contratista se compromete a un trato cortés, amable, ético y respetuoso con las personas que interactúe tanto institucionalmente como externas en el espacio laboral, además de evitar palabras que agredan a las personas o le falten el respeto, ya que la imagen de la entidad Assbasalud a la que representa en la ejecución de las actividades contratadas se deben de ver reflejadas con calidad desde su lenguaje corporal y verbal. 5) El CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así se realice terminación mutua o cumplimiento de contrato y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) En caso de reporte de glosas desde la secretaría de salud a las actividades ejecutadas por parte del profesional, estas serán descontadas de los honorarios causados en el mes y de la duración total del contrato

NOTA: Las obligaciones transcritas fueron obtenidas del último contrato suscrito con la entidad.

Expedido en la ciudad de Manizales, el día 16 de Febrero de 2026.

DANIEL CUERVO SIERRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angela M. Henao G. Secretaria Contratación

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 1053813998	0	LUIS FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-1	CALLE 37 A NRO 32 A 45		3153878686			FELIPEFISIO91@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-03	2026-03	36967958	I	2026-04-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	541.800	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
1	36967958	2026-04-24	Pagada						

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1053813998	RODRIGUEZ SALAZAR LUIS FELIPE	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	218

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 1053813998	0	LUIS FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-1	CALLE 37 A NRO 32 A 45		3153878686			FELIPEFISIO91@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-03	2026-03	36967958	I	2026-04-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	541.800	

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Luis Felipe Rodriguez Salazar
CEDULA	1053813998
DIRECCIÓN	calle 37 A # 32 A 45
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3153878686
CORREO ELECTRÓNICO	felipefisio91@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FISIOTEAPEUTA DEL CENTRO VIDA RURAL -DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	85946036426
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Bancolombia

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Luis Felipe Rodriguez

C.C. 1053813998

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-035

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LUIS FELIPE RODRIGUEZ**	C.C.1053813998
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **FISIOTERAPEUTA**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LUIS FELIPE RODRIGUEZ** , mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053813998 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las

necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prórrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARÁGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARÁGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 - Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Manizales.
Celular	3153878686
Email	Feliperodriguez2491@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LUIS FELIPE RODRIGUEZ
C.C. 1053813998

HOJA DE VIDA



ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE

Dirección: *Residencia*
Calle 19B Nro. 54-81 Baja Leonora
Cel.: 3107301105
Manizales– Caldas

DATOS PERSONALES

Lugar de nacimiento: *L a Dorada-Caldas, 18 de Octubre de 1978*
Cedula de ciudadanía: *10.185.910 de La Dorada-Caldas Manizales*
Estado civil: *Soltero*
Nacionalidad: *colombiano*
E-mail: *admorales78@ hotmail.com*

FORMACIÒN ACADÈMICA

Básica Primaria: *Escuela John F. Kennedy de La Dorada-Caldas 1989.*

Básica Secundaria: *Instituto Nacional Dorada*
Título obtenido:
Bachiller académico con profundización en Ciencias Matemáticas.
La Dorada-Caldas, 1995.

Estudios superiores: *Licenciatura en educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte.*
Egresado de la Universidad de Caldas 2014.

Otros estudios: *Secretaria del Deporte y Recreación de Caldas Corporación Bayla, seminario de Administración Deportiva. Los días 23, 24 y 25 de 2010 con una Intensidad de 40 horas. Manizales.*

Fundación universitaria del área andina. Seminario Internacional sobre desarrollo regional "retos y Desafíos de la Copa Mundial de Futbol sub-20. 26 y 27 de mayo de 2011.Con una intensidad de 20 Horas. Manizales.

VIII Congreso Nacional en Medicina del Deporte y Traumatología. I encuentro de profesionales de la Salud y Actividad física. 13, 14 y 15 de septiembre De 2012, intensidad 16 horas. Santa Marta-Colombia.

II jornada de actualización en educación física, Recreación, deporte y actividad física para la Salud.
28 y 30 de mayo del 2009. 16 horas
Manizales, caldas

III jornada de actualización en educación física, Recreación, deporte y actividad física para la Salud.
22 y 24 de septiembre del 2010.20 horas
Manizales, Caldas

IV jornada de actualización en educación física, Recreación, deporte y actividad física para la Salud.
Del 19 al 21 de Octubre del 2011. 16 horas.
Manizales-Caldas.

V jornada de actualización en educación física, Recreación, deporte y actividad física para la Salud.18 y 19 de octubre del 2012. 16 horas

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad: *hogar gerontogeriátrico nuevo despertar*
Dirección: *Avenida 12 de Octubre Calle 12 # 19 – 11 Manizales-Caldas*
Ocupación: *Educador Físico- Instructor en actividad física, adultos mayores*
Teléfono: *3113100042--3007874922*

Entidad: *Institución Educativa Francisco José de Caldas*
Dirección: *Supía-Caldas Calle 37 No. 10-04 Telefax 8562901*
Ocupación: *Docente*
Teléfono: *8562901*

Entidad: *Centro educativo rural la palma*
Dirección: *Km 2 y 3 vía La Linda*
Ocupación: *Docente*
Teléfono: *8714406-8714277-3127859491.*

Entidad: *Club Deportivo Formadores*
Dirección: *cra 26 # 51-14 Ed. Erika María Apto 301.*
Ocupación: *Entrenador Deportivo*
Teléfono: *8812740-8860504-3113486181.*

Entidad: *Alcaldía Municipal de La Dorada Caldas*
Dirección: *Cra 3 # 14-76 Centro*
Ocupación: *Instructor en actividad física, adultos mayores—entrenador deportivo,*
Teléfono: *8575493.*

Entidad: *Centro de Desarrollo Comunitario Versalles*
Dirección: *Cra 22 # 46-19 Manizales*
Ocupación: *Instructor en actividad física, adultos mayores—entrenador deportivo,*
Teléfono: *8850691-8855669*

EXPERIENCIA DEPORTIVA

Inferiores Equipo Profesional del Once Caldas
Categoría 1C – 1997- 1998

Club Deportivo Supía 1C – 1999

Selección Caldas Sub- 21 Neiva Huila – 1997

Selección Caldas Sub- 21 Popayán – 1998

Club Deportivo Amanecer Dorada
Categoría 1C – 1995

Club Deportivo Dorada Oriente
Categoría 1C- 1998.

Club Deportivo Sambdoria Puerto Boyacá

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre:	*Javier Morales Sánchez.*
Ocupación:	*Secretario Ejecutivo.*
Lugar de trabajo:	*Hospital San Félix.*
Teléfono:	*3204902153- 3007639154.*

Nombre:	*Luis Miguel Morales Sánchez*
Ocupación:	*Directivo Docente. Coordinador.*
Lugar de trabajo:	*Escuela Francisco de Paula Santander. La Dorada*
Teléfono:	*3136159781*

Nombre:	*María Del Roció Manrique de Morales.*
Ocupación:	*Directivo Docente. Rectora*
Lugar de trabajo:	*institución educativa La Felisa. Centro Poblado*
Teléfono:	*3136159776*

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	*Dr. Iván Céspedes v.*
Ocupación:	*Veterinario y Zootecnista*
Lugar de trabajo:	*ICA La Dorada Caldas*
Teléfono:	*Cel.: 3147010288*

Nombre:	*Ovidio Sánchez Londoño*
Ocupación	*Gerente Asesorías Públicas y Empresariales*
Lugar de trabajo:	*Carrera 24 Nro. 22-02 Ed. Plaza Centro Manizales.*
Teléfono:	*Cel.: 3105001905*

Nombre:	*Daniel Felipe Aristizabal Gómez*
Ocupación:	*Director Técnico.*
Lugar de trabajo:	*Club Formadores. Manizales-Caldas*
Teléfono:	*885 15 16 Cel.: 3105989402*

Nota: *para efectos legales, hago constar que la información aquí suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Articulo 62, Numeral 1, C.S.T) y puede ser verificada a cabalidad.*

ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE
C.C 10.185.910 de la Dorada Caldas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. **388** SESIÓN DE GRADO No. **1**

Facultad de CIENCIAS PARA LA SALUD

Fecha Viernes, 11 de Abril de 2014

En ceremonia presidida por el Rector **(e) Carlos Alberto Ospina Herrera** y el Secretario General **Fernando Duque García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, al exalumno(a) **ANDRÉS DAVID MORALES MANRIQUE** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **10185910** de **LA DORADA** y Libreta Militar No. 78101815101 del Distrito No. 40 quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **INSTITUTO NACIONAL DORADA** de **LA DORADA** en el año 1995 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **70** del **Lunes, 10 de Marzo de 2014** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD - PROGRAMA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Viernes, 11 de Abril de 2014

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio **355/388** Del Libro de Registro No. **4**

EL RECTOR

Fernando Duque García

EL SECRETARIO GENERAL

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

en atención a que

Andrés David Morales Manrique

C.C. No. 10185910 de LA DORADA

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Fernando Duque Corrêa
Secretario General

Manizales, 11 de abril de 2014

Oficina de Registro Académico Folio 356/388 del libro N° 4

N° 31548

Universidad de Caldas

EGRESADO

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

ANDRÉS DAVID MORALES MANRIQUE

Doc.: 10185910



Calle 65 No. 26-10 Tel. (6) 8781500 Manizales - Colombia http://www.ucaldas.edu.co/

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Caldas

EL INSTITUTO NACIONAL "DORADA"

La Dorada - Caldas

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

Según Resolución Nº 22048 del 22 de Diciembre de 1.987

ACTA Nº 030

El día 02 de DICIEMBRE de 1.995 en la ciudad de La Dorada, Departamento de Caldas, en el Salón de Actos del Colegio se celebró la proclamación de Bachilleres ACADEMICOS y se otorgó dicho título a:

MORALES MANRIQUE ANDRES DAVID

con T.I.No. 781018-15101 de LA DORADA C.

El acto fué presidido por : RECTOR Y SECRETARIA

Rector (a)
JAIRO DE JESUS MONTOYA ROJAS
C.C.No. 530.316 DE MEDELLIN A.

Secretario (a)
MARIA ELVIA GARZON DE SOTO
C.C.No.38.977.962 DE CALI V.

DUPLICADO
RES: 009
06-28-02

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Nacional "Dorada" de La Dorada - Caldas

Bachillerato Diurno

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución Nº 22048 del 22 de Diciembre de 1987

Confiere el:

Morales Manrique Andres David

Identificado (a) con C.C. Nro. 10.180.010 de La Dorada Caldas

El Título de:

Bachiller en Ciencias Matemáticas

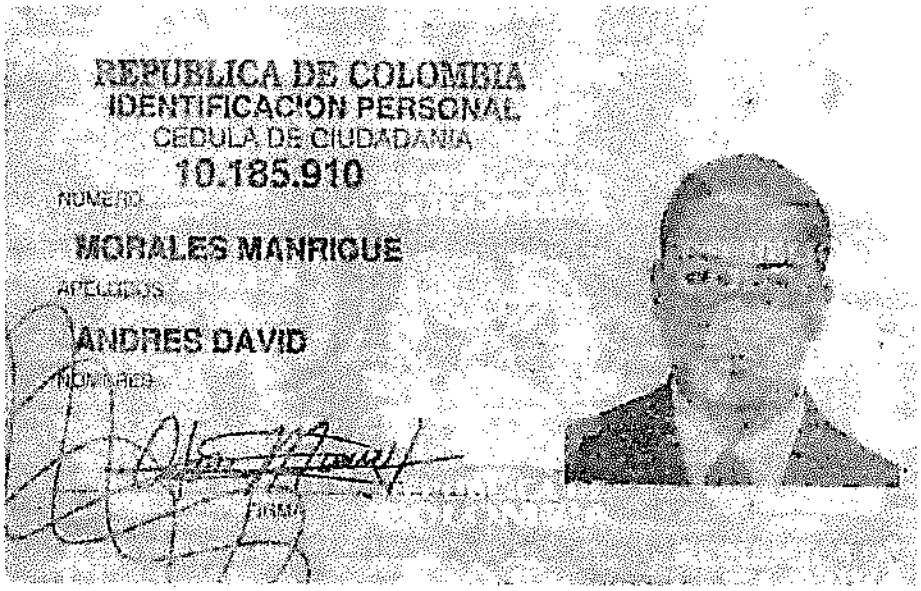
Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector (a)

Secretario (a)

La Dorada 2 de Diciembre del 2.00 1.995

Registrado en el Plantel en el Libro 10. Folio Nº 022-M



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.185.910
NUMERO
MORALES MANRIQUE
APELLIDOS
ANDRES DAVID
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1978
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
27-NOV-1996 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
LAURA BEATRIZ BENCIDO LOPEZ

A-0904900-35126071-M-0010185910-20050511 01256 051301 02 169070904



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

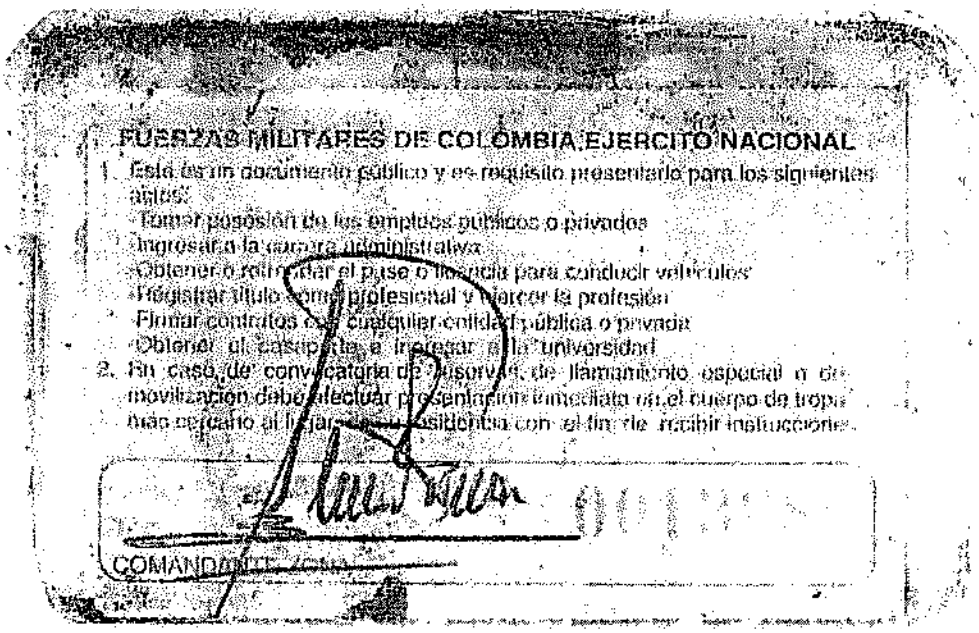
7810181510 1

MORALES MANRIQUE
ANDRES DAVID

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 08	31-DIC. 18	31-DIC. 28

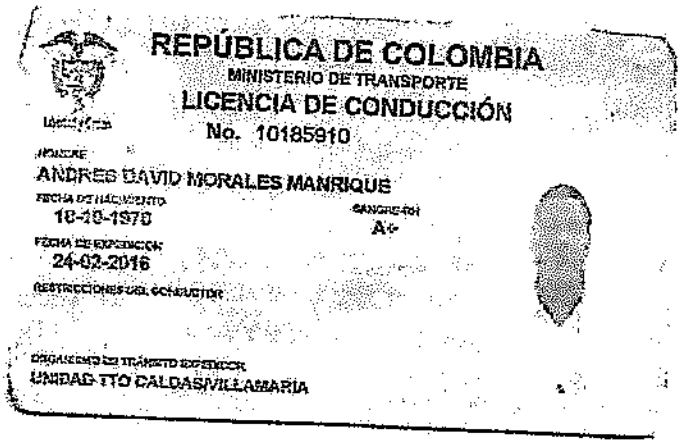
UM: **BIPAT** ESP. MIL. **FUSILERO**
PROFESION: BACHILLER
FECHA EXPEDICION: **05-NOV-06**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Esta es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el cupo para ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilizacion debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 10185910

NOMBRE

ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO

16-10-1979

GRUPO RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

24-02-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

UNIDAD TTO CALDAS/VILLAMARÍA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	24-02-2026	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-02-2026	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-02-2016	PUBLICO

ESTA LICENCIA, EXPEDIDA EN FORMATO — TORIO NACIONAL

LC01007165281

No: 17-2-2022-000450
3/02/2022 0:00:29 a. m.

Certificación No. 008

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.185.910**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.2338340 del 15 de marzo de 2021**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ACTIVIDADES FISICAS Y EDUCATIVAS REFERENTES AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DE DEPORTES Y CULTURA, ÁREA DE BIENESTAR. ACTUANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE FORMA INDEPENDIENTE CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y EJECUTIVA.

Duración: 9 meses y 2 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Plazo de ejecución: 15 de marzo de 2021 al 17 de diciembre de 2021

Valor: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($25.480.000)

Forma de pago: Pagos mensuales por valor de dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Generar espacios de inclusión social 2. Sensibilizar aspectos relacionados con la discapacidad 3. Generar acciones educativas que disminuyan la discriminación de la población étnica y diversa. 4.Promover relaciones de genero basadas en el respeto. 5.Establecer mecanismos para la atención y

acompañamiento a población vulnerables. 6.Elaborar y ejecutar un módulo de bienestar virtual asociado al objetivo operativo 7. Atender a los Aprendices en las diferentes jornadas y modalidades de formación. 8.Planear las activades de acuerdo al Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz propuesto para la vigencia 2020 9. Mantener los criterios de calidad de acuerdo a lo establecido por la institución, el adecuado manejo de evidencias y reporte de actividades en las plataformas institucionales 10.Gestionar alianzas estratégicas con entidades que permitan fortalecer los objetivos estratégicos y operativos de la dimensión. 11. Plantear una estrategia de impactos social desde los objetivos del Plan Nacional de Bienestar 2020.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 02 días del mes de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por Wilson Alejandro Rojas Calvo
Fecha: 2022.02.02 17:08:06 -05'00'

WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO

NIS: 2022-05-000839

Proyectó: Angie Franco Alvarez Cargo: Contratista Apoyo Administrativo

revisión jurídica: Carlos Alberto Ramírez Cargo: Contratista Apoyo Jurídico

LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

HACE CONSTAR:

Que el Departamento de Caldas, con NIT 890.801.052-1, celebró contratos de Prestación de Servicios en el marco de la Ley 80 de 1993 con el (la) señor (a) ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.185.910, con la siguiente información:

RADICADO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
09062016-0337	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUEVETE, MUEVETE CALDAS, PONTE EN MOVIMIENTO POR TU SALUD, EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	Desde 09/06/2016 Hasta 15/12/2016	$ 9.100.000
19092018-1008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EXTRAESCOLAR, DE INICIACIÓN Y LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	Desde 19/09/2018 Hasta 19/12/2018	$ 5.700.000
21022019-0404	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EXTRAESCOLAR, DE INICIACIÓN Y LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	Desde 26/02/2019 Hasta 25/12/2019	$ 19.500.000

Esta constancia se expide a solicitud de ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE. Para verificación de la información aquí
La presente no acredita la modalidad o causal de selección contractual objeto de la certificación.

Se firma en la ciudad de Manizales (Caldas), a los 22 días del mes de enero de 2020

LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO
Secretaria Jurídica
Elaboró: Sandra Milena Espitia
Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que el señor **ANDRÉS DAVID MORALES MANRIQUE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.185.910 de La Dorada - Caldas, suscribió los siguientes contratos con la Administración Municipal.

Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03071414
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO
Valor:	$8.268.750.oo
Duración:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014.

Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09021528
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA CULTURA FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
Valor:	$5.733.000.oo
Duración:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE MAYO DE 2015.

La presente certificación, se expide en la Dorada a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil quince (2015).

Cordialmente,

MARIA ZULAY TATIANA LEÓN ALZATE
Secretaria General y Administrativa

Elaboró: Licenia Tobon Tellez

MUNICIPIO DE MANIZALES.
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMA.
Vereda La Palma, Corregimiento el Remanso.
Resolución de funcionamiento N. 02761 del 28 de Julio de 1999.
Asociada por resolución 201 del 04 de marzo del 2004.
Filosofía En Comunicación, Valores y Democracia.

EL SUSCRITO DIRECTOR RURAL

CERTIFICA QUE:

El señor Andrés David Morales Manrique identificado con c.c. 10.185.910 realizó su practica en este Centro Educativo desde el mes de Enero hasta Noviembre del año 2013 en la Licenciatura de educación física - deportes y recreación. Cumplió a cabalidad con las clases establecidas y mencionadas en el manual de funciones durante este con mucha eficiencia y calidad.

Se expide por petición personal para trámites personales.

Para constancia se firma y sella el día 27 de Enero del año 2015.

Cordialmente,

Escuela Rural la Palma y Sección
Escuela Antonio José de Sucre

10230675

JAIRO RODOLFO MARTINEZ PEÑA
DIRECTOR RURAL
CC: 10.230.675 de Manizales

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALDAS

OFICINA DE NOMINA

CERTIFICA

Que el docente **MORALES MANRIQUE ANDRES DAVID**, con cédula número **10185910**, laboró en la Secretaría de Educación, en el cargo de Docente de aula Grado 2A, en la Institución Educativa Francisco José De Caldas del municipio de Supía, desde el 26 de octubre 2015, hasta el 8 de diciembre 2015.

Manizales, 27 de julio 2021.

Cordialmente,

CARMENZA QUINTERO TORRES
Profesional Universitario
Nómina

Elaboró: Elkin de la Pava R.
Técnico Operativo

CLUB DEPORTIVO FORMADORES
FORMACIÓN CON EXCELENCIA INTEGRAL
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 0541
PERSONERÍA JURÍDICA 2585
NIT. 900112547-2

CERTIFICADO LABORAL N° 348

El Club Deportivo Formadores hace constar que El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.185.910 de la ciudad de Manizales, laboro en el Club desde Julio del año 2011 hasta Diciembre del año 213 como orientador de procesos deportivos formativos con los niños y jóvenes deportistas de nuestro club.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Para constancia se firma en Manizales a los 23 días del mes de Enero de 2015

Atentamente,

Lic Ferry G. Marin M
Presidente del club
CC 10.281.351

Cra 26 A Nº 51 - 14 Edificio Erika María Apto 301 Tel: 881 27 40 - 886 05 04 Cel: 311 348 61 81
E-mail: ferrymarin31@gmail.com Manizales - Colombia

Versalles

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **ANDRÉS DAVID MORALES MANRIQUE,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 10185910, suscribió con esta Institución del 17 de Agosto de 2017 hasta el 15 de Diciembre de 2017, un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios, desempeñándose como LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, por valor total de $ 5.553.333, en el Programa de Adulto Mayor, Centro Vida La Isla, en Manizales, Caldas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, como soporte en la hoja de la vida.

Para constancia se firma en Manizales a los 22 días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Director Ejecutivo

Revisado
Preparado por: Paola Pérez Isaza
C.C Hoja de Vida

Cra. 22 Nº 46 – 19 Telefax: 885 56 69 – 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com – www.centroversalles.org

GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS TERRITORIO

SECDEPORTE
RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Territorio de oportunidades

LA GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
UNIDAD DE FOMENTO AL DEPORTE
SEMILLEROS DEPORTIVOS

CERTIFICA QUE:

ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE

Participo de las jornadas de actualización y formación en deporte de iniciación y escuelas de formación e iniciación deportiva en los municipios del departamento de Caldas, impartidas por los entrenadores, metodólogos y equipo interdisciplinario de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física.
Intensidad horaria: 160 horas.

Dado en Manizales a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

ANDRÉS FELIPE MARIN VILLADA
Secretario de Despacho
Gobernación de Caldas

CARLOS MARIO ROSERO BERUDEZ
Supervisor Semilleros
profesional universitario

JOHN FREDY PRADA ARANGO
Coordinador Semilleros

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
LIGA CALDENSE DE FÚTBOL

Certifican Que

ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE

CC. 10.185.910

Participó en el congreso

"ACTUALIZACIÓN DE FÚTBOL INTERNACIONAL"

Realizado en Manizales– Caldas, los días 26 y 27 de septiembre de 2019, con una intensidad de 20 horas.

JUAN CARLOS OSORIO ARBELAEZ
ENTRENADOR DE FUTBOL INTERNACIONAL

FABIO ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
Presidente Liga Caldense de Futbol

ALVARO GONZALEZ ALZATE
PRESIDENTE DIFUTBOL

ESTEBAN JARAMILLO OSORIO
PERIODISTA

Supérate ¡Estás en todo! coldeportes PROSPERIDAD PARA TODOS ASCUN

CONGRESO INTERNACIONAL ASCUN

Deporte Recreación y Actividad Física en el ámbito universitario

MANIZALES, NOVIEMBRE 24-25 Y 26 DE 2014

CERTIFICAN QUE

Andrés David Morales Manrique

ASISTIÓ COMO: Participante

AL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS, DURANTE LOS DÍAS 24-25 Y 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

Director Ejecutivo de Ascún

Director Académico

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE MEDICINA

VIII Congreso Nacional en Medicina del Deporte y Traumatología

I Encuentro de Profesionales de la Salud y Actividad Física

JBJ Medicina del Deporte S.A.S.

13,14 y 15 de septiembre de 2012, Santa Marta - Colombia

Certifica que:

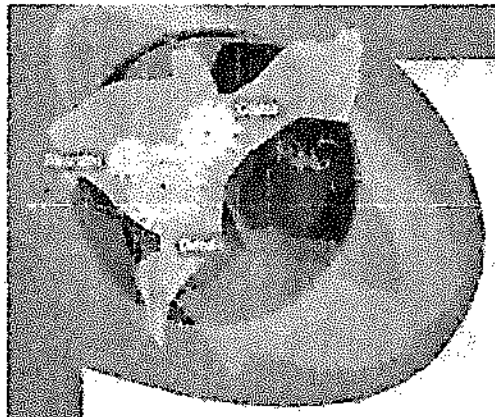
ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE

Asistió a la totalidad de conferencias del Congreso con una intensidad de 16 horas

En constancia, se le expide el presente certificado, autorizado con las firmas de el Coordinador de Postgrado en Medicina Aplicada a la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Antioquia y el Gerente de J.B.J Medicina del Deporte S.A.S

MD. JAIME GALLO VILLEGAS
Coordinador del Postgrado en Medicina Aplicada a la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Antioquia

MD. JOHAN BARBOSA JARABA
Gerente J.B.J Medicina del Deporte S.A.S



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

EL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Certifica que:

ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE
10185910

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE ASISTENTE al Seminario Internacional Sobre Desarrollo Regional
" Retos y Desafíos de la Copa Mundial de Fútbol Sub-20"
Con una intensidad de 20 horas

Rector Nacional
Fundación Universitaria del Área Andina

Director Centro
de Educación a Distancia

Director
Especialización Alta Gerencia y Desarrollo Deportivo

Dado en la ciudad de Manizales a los 27 días del mes de Mayo de 2011

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Centro de Admisiones y Registro Académico
LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE con documento de identidad No.10185910, participó como ASISTENTE "PRIMER SEMINARIO DE VOLEIBOL", entre el 02 de Diciembre de 2010 y el 03 de Diciembre de 2010 con intensidad total de 16 horas.

Manizales, 03 de Diciembre de 2010

ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ
JEFE

Secretaria de Deporte y Recreacion de Caldas

Corporacion Bayla

BAYLA

CERTIFICA QUE:

ANDRES DAVID MORALES M.

PARTICIPÒ EN EL SEMINARIO DE ADMINISTRACION DEPORTIVA **LOS DIAS 22, 23, 24 Y 25 DE ABRIL DE 2010, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CON UNA DURACION DE 40 HORAS.**

SERGIO TRUJILLO RAMIREZ
SECRETARIO DE DEPORTES DEPARTAMENTAL

ALBERTO MONTOYA PINILLA
REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION BAYLA

Centro de Admisiones y Registro Académico

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que ANDRES DAVID MORALESA MANRIQUE con documento de identidad No.10185910, asistió al programa II JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD, entre el 28 de Mayo de 2009 y el 30 de Mayo de 2009 con intensidad total de 16 horas.

Manizales, 09 de Junio de 2009

JUAN CARLOS GONZALEZ CARDONA
Jefe

Centro de Admisiones y Registro Académico
LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
QUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE con documento de identidad No.10185910, participó como ASISTENTE en "IV JORNADA DE ACTUALIZACION EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD", entre el 19 de Octubre de 2011 y el 21 de Octubre de 2011 con intensidad total de 16 horas.

Manizales, 10 de Noviembre de 2011

ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ
JEFE

I Olimpiadas Regionales FIDES Magdalena Centro

La Dorada, Caldas. 29, 30 y 31 de octubre de 2014

FIDES

LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, FIDES.
NIT: 860.047.446-4

CERTIFICA QUE:

ANDRÉS DAVID MORALES MANRIQUE CC 10185910

Participó en calidad de voluntario como DIRECTOR TÉCNICO FÚTBOL en los I Juegos Especiales del Magdalena Centro FIDES, La Dorada–Caldas, realizada del 29 al 31 de Octubre de 2014 y su desempeño se caracterizó por una conducta intachable.

Se expide en La Dorada a los 31 dias del mes de Octubre de 2014 .

Alejandro Escallon

ALEJANDRO ESCALLÓN LLOREDA
Presidente FIDES

Carrera 13 A No. 87-34- Telefax (57) (1)2182122-Correo funfides@yahoo.com
Bogotá-Colombia

4:48 49 %

Perfil de usuario

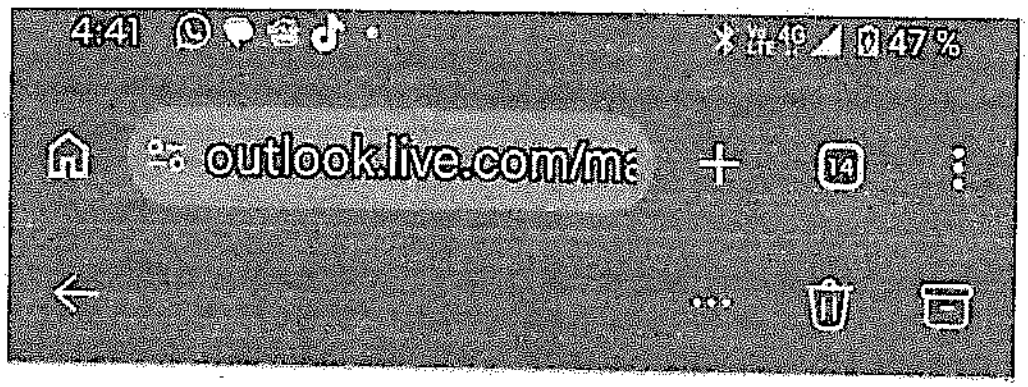
ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE

Cursos Detalles



Diplomado en Atención integral al Adulto Mayor Avanzado -C05_020326

Comenzó el: lunes, 2 marzo 2026



Confirmación de Inscripción Diplomado Virtual

Este mensaje ha sido identificado como un correo no deseado. Se eliminará después de 4 días. No es correo no deseado | Mostrar contenido bloque

ES

Estefania Muñoz Sanmartin

Para: admorales78@hotmail.com

Lun 2/03/2026 10:23 a. m.

Estimado Andres,

Te damos una cálida bienvenida al Politécnico Mayor agradecemos que hayas elegido nuestra institución p formación académica.

Detalles del Diplomado:

- **Fecha de inicio:** 2 de marzo del 2026
- **Fecha de finalización:** 29 de marzo del 2026
- **Duración:** 4 semanas (120 horas certificable

Acceso a la Plataforma Virtual:

- **Enlace de acceso:** Aula virtual
- **Usuario y contraseña:** Tu número de documento de identidad (el mismo para ambos)

La plataforma estará disponible las 24 horas, permitiéndote acceder al contenido en cualquier momento. El acceso a la plataforma estará disponible a partir del día de inicio del diplomado, o, ***en su defecto, al día siguiente hábil después de realizar el pago.***

Información adicional:

- **Certificado:** Podrás descargarlo dentro de los 8

Reenviar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14746473160

(415)7707212489984(8020) 000001474647316 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 5 9 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 5 9 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	MANRIQUE	ANDRES	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 19 B 54 81 BAJA LEONORA

42. Correo electrónico: admorales78@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 3 0 1 1 0 5	3 1 3 6 1 5 9 7 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 4 0 5 1 2	7 4 9 0	2 0 1 4 0 5 1 2			3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORALES MANRIQUE ANDRES DAVID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-03-2026 10:26:59AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE CC 10185910 realizó los siguientes aportes a
del empleado ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE, identificado con CC 10185910 en la planilla nú
No. 0

Periodo pensión	2026-03	Número planilla	8640736673	Entidad bancaria	BANCO DE OCCIDENTE
Periodo Salúd	2026-03	Referencia de pago	8668286048		
Tipo de planilla	I	Fecha de pago	2026-03-31		

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig col pensión	Actividad Económica	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC
							Tipo	Código	Nombre		
59	0			3322001	CALDAS	MANIZALES	AFP	25-14	COLPENSIONES	30	$ 1.750.905
							FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	30	$ 1.750.905
							FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	30	$ 1.750.905
							EPS	EPS037	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$ 1.750.905
							ARL	14-23	POSITIVA	30	$ 1.750.905
							CCF	SINCCF	SIN CCF	0	$ 0
							SENA	SENA	SENA	0	$ 0
							ICBF	ICBF	ICBF	0	$ 0
							ESAP	ESAP	ESAP	0	$ 0
							Ministerio	Ministerio	Ministerio	0	$ 0

Novedades																										
ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	I

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	ANDRÉS DAVID MORALES MANRIQUE
CEDULA	10185910
DIRECCIÓN	CRA 17 NRO 18-02 LA FRANCIA
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3107301105
CORREO ELECTRÓNICO	admorales78@hotmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales-Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EDUCADOR FÍSICO DEL CENTRO VIDA KM 41-PAVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	37320474796
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.



_____

C.C. 10185910

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-034

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE**	C.C. 10185910
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **EDUCADOR FISICO**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **ANDRE DAVID MORALES MANRIQUE** , mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 10185910 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACIÓN NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 - Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cra 16 # 1b-02.
Celular	3107301105
Email	admorales78@hotmail.com

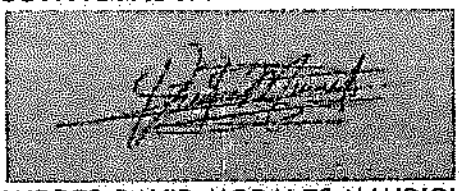
CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA



ANDRES DAVID MORALES MANRIQUE
C.C. 10185910



GLORIA INÉS MARULANDA MURIEL

TALLERISTA EN MANUALIDADES

DATOS DE CONTACTO

312 649 2687
gloriaimarulanda@gmail.com
Manizales
INFORMACIÓN
C.C 30.331.519

PERFIL PROFESIONAL

Tallerista en manualidades con 17 años de experiencia trabajando con población adulta mayor en programas sociales de la Alcaldía de Manizales. Especializada en el diseño y ejecución de actividades creativas orientadas al fortalecimiento de habilidades cognitivas, motrices y socio emocionales, la integración social y el bienestar integral.

Con amplia experiencia en manejo de grupos, planificación de talleres, adaptación de metodologías pedagógicas y acompañamiento continuo a los participantes,vocación de servicio, empatía, liderazgo y compromiso con el desarrollo humano y comunitario.

Habilidades

- Manejo de diferentes técnicas (Pintura, Fommy, tejido, Decoración
- Diseño y planificación de proyectos creativos
- adaptación y proyectos creativos según edades y capacidades
- Trabajo con adulto mayor
- Trabajo en equipo
- Explicación clara y didactica
- Empatía

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER ACADÉMICO
ICOLEGIO EUGENIO PACELLI

Cursos de capacitación

- Curso en sistemas
  100% Mujer
- Diplomado en cuidado al adulto mayor
  Politecnico mayor - Manizales
- Diplomado en Primer respondiente
  Politecnico mayor - Manizales
- Programa Me cuido activo
  Universidad Autónoma - Manizales

EXPERIENCIA LABORAL

Corpocemped
Cargo: Tallerista
Duración: 8 meses
Jefe inmediato: Jorge Ortiz
Teléfono: 302 551 6801

Trabajo Independiente
Cargo: Tallerista en Manualidades
Duración: 10 años
Teléfono: 312 649 2687

Versalles - Centro Vida
Cargo: Tallerista en Manualidades
Duración: 3 años
Jefe inmediato: Laura Hernández

Versalles - Centro Vida
Cargo: Tallerista en Manualidades
Duración: 6 meses
Jefe inmediato: Karen Ospina

Fundación Nuevo Despertar - Centro Vida
Cargo: Tallerista en Manualidades
Duración: 3 meses

LOGROS

- Diseño y ejecución de talleres de manualidades con enfoque ocupacional y terapéutico.
- Formación y acompañamiento de grupos comunitarios y adultos mayores.
- Desarrollo de proyectos productivos artesanales.
- Organización de muestras y actividades recreativas.
- Reconocida por responsabilidad, creatividad y liderazgo.

COLEGIO "EUGENIO PACELLI"

MANIZALES

FOLIO 21

CODIGO 005900

INSCRIPCION DANE 117001006501

Acta Individual de Graduación No. 13

En la ciudad de Manizales, a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año de 19 93 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Grado, las suscritas Rectora y Secretaria del Colegio "EUGENIO PACELLI" Institución aprobada hasta nuevo visita en los Grados de 6o. a 11o. y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el TITULO DE BACHILLER en el Nivel de Educación Media Vocacional, Modalidades Académica, Salud y Nutrición, Ciencias Naturales, Comercial e Industrial, mediante Resolución No. 16797 del 31 de Octubre de 1.968.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a e torgar el TITULO DE BACHILLER en la Modalidad ACADEMICA, a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

GLORIA LUZ MANRIQUE LUBEDA C.C.No. 30.331.519 Manizales

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981.

Scanned with CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO INMEDENT

EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN 100% MUJER

Expide el presente

Certificado

a

Gloria Inés Maruland Muriel

C.C. 30331519

Por haber cursado y aprobado de manera satisfactoria el

Curso Básico de Sistemas Nivel I - II - III

Con una intensidad horaria de 90 horas

Dado en Manizales, a los 17 días del mes de octubre de 2015

Diana Marcela Gallego Ríos
Gerente Instituto INMEDENT

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

GLORIA INES MARULANDA MURIEL

con documento de identidad C.C. 30331519

Cursó y aprobó

DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 32
Medellín, 22 de septiembre de 2019.

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

YAMILE GOMEZ PEREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: KUVKCL

Scanned with CamScanner
Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008 Nit. 811029476-0

HACE CONSTAR QUE:

GLORIA INES MARULANDA MURIEL

con documento de identidad C.C. 30331519

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas N° 029
Medellín, 21 de agosto de 2022

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNet en la norma ISO 9001:2015 código SC4749-1

Para verificar la autenticidad de este documento ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad PXUHVN

Scanned with CamScanner

La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución Nº 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Gloria Inés Marulanda Muriel

Con Cédula de Ciudadanía 30331519

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO
Con una duración de 60 horas

6 de septiembre de 2023

Alejandra Salazar B

ALEJANDRA SALAZAR B
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD

Scanned with CamScanner

Scanned with

Manizales, 07 de Enero de 2026

El DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **GLORIA INÉS MARULANDA MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 30.331.519**, presta sus servicios como **TALLERISTA (MANUALIDADES)** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 22 de abril del 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- -Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas.
- -Realizar valoración del área de manualidades a las personas mayores.
- -Desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras específicas al contacto con materiales diversos.
- -Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión.
- -Mejorar la psicomotricidad y estimular la coordinación.
- -Hacer informe de las actividades desarrolladas.
- -Las demás inherentes a su actividad.
- -Cargue de información en las diferentes plataformas.
- -Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- -Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- -Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- -Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- -Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- -Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- -Afiliarse y cumplir con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- -Conocer las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto Centro Vida Manizales.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

Versalles
Centro de desarrollo comunitario

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **GLORIA INES MARULANDA MURIEL,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **30.331.519,** laboró en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del **01/06/2019** hasta el **27/12/2019** mediante contrato **POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES;** en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS.**
- ✓ Del **01/12/2020** hasta el **30/12/2020** mediante contrato **POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES;** en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS.**
- ✓ Del **01/04/2021** hasta el **23/12/2021** mediante contrato **POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES;** en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS.**
- ✓ Del **01/02/2022** hasta el **30/12/2022** mediante contrato **POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES;** en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS.**
- ✓ Del **30/05/2023** hasta el **29/12/2023** mediante contrato **POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** desempeñando el cargo de **TALLERISTA DE MANUALIDADES;** en el Programa **CENTRO VIDA RURAL** en **MANIZALES, CALDAS.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, como soporte para su hoja de vida.

Para constancia se firma en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

REVISADO: Beatriz Ariel
PREPARADO POR: Mariana Duarte
CC: Hoja de Vida

Scanned with CamScanner

Versalles
Centro de desarrollo comunitario

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Gloria Inés Marulanda,** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 30331519,** presta servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 05 de junio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024, mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Tallerista; en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2000000pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

Scanned with CamScanner

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR
CORPORACION HOGAR GERONTOGERIÁTRICO
NUEVO DESPERTAR
"una mano amiga que te alienta a seguir viviendo"

PERSONERIA JURIDICA Nº S0015677 DE 03 OCTUBRE DE 2005. NIT. 900048110-4

Manizales, junio 06 de 2019.

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESARLE
Manizales

LA CORPORACION HOGAR GERONTOGERIÁTRICO NUEVO DESPERTAR

CERTIFICA QUE:

La señora GLORIA INES MARULANDA MURIEL Identificada con cedula de Ciudadanía No 30.331.519 de Manizales, laboro en esta institución desempeñando el cargo de MAESTRA DE MANUALIDADES, en el programa CENTRO VIDA RURAL ALCALDIA DE MANIZALES desde el 01 de octubre del 2016 hasta 15 de diciembre de 2016; demostrando responsabilidad, puntualidad y desempeño excelente en sus labores, realizando a cabalidad su labor siendo una profesional integra que demuestra unas cualidades excepcionales de cultura, conocimientos y buen trato para los adultos mayores del programa y sus compañeros de trabajo en los horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 7:00 p.m. con contrato por prestación de servicios.

Atentamente;

Corporación Hogar del Anciano
NUEVO DESPERTAR
NIT. 900.048.110-4
AV. 12 de Octubre Calle 12 N° 19-11
TEL. 311 310 0042

Sandra Diviana Muñoz Castaño
Directora y Representante Legal
Corporación Hogar Gerontogeriátrico Nuevo Despertar
Av. 12 de Octubre Calle 12 # 19 – 11 Chipre.
Teléfonos: (6) 882 2496 (311) 310 0042
nuevod@hotmail.com

Scanned with CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMB

NUIP 30.331.519



Apellidos
MARULANDA MURIEL

Nombres
GLORIA INES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.45	F

Fecha de nacimiento
17 ABR 1973

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PALESTINA (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
30 SEPT 1992, MANIZALES

Fecha de expiración
16 DIC 2032

Firma
Gloria Marulanda.

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

01053694 8 CO

ICCOL0105369486090001<<<<<<<<<<<
7304176F3212161COL3031519<<<<<<<
MARULANDA<MURIEL<<GLORIA<INES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14887529106

(415)7707217489984(8020) 000001488752910 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 3 3 1 5 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 3 1 5 1 9	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARULANDA	MURIEL	GLORIA	INES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales	0 0 1

41. Dirección principal: CR 8 B NORTE 14 OCC 19

42. Correo electrónico: gloriaimarulanda0@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 4 9 2 6 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 1 0 9 0 2	9 0 0 5	2 0 1 9 0 3 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARULANDA MURIEL GLORIA INES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 09:23:38AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	GLORIA INES MARULANDA MURIEL
IDENTIFICACIÓN:	CC-30331519
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-08
FECHA DE PAGO:	2026-03-24
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640652548
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8653301764
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Gloria I Marulanda Muriel
CEDULA	30 331 519
DIRECCIÓN	CR8b norte #14occ19 la linda
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3126492687
CORREO ELECTRÓNICO	gloriaimarulanda0@hgmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE MANUALIDADES DEL CENTRO VIDA RURAL -DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153252903
TIPO DE CUENTA	Ahorro
ENTIDAD FINANCIERA	Caja Social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Gloria I Marulanda M

C.C. 30331519

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-038

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**GLORIA INES MARULANDA MURIEL**	C.C.30331519
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **TALLERISTA DE MANUALIDADES**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **GLORIA INÉS MARULANDA MURIEL**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Palestina, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 30331519 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual 5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cr8b norte#14occ19
Celular	3126492687
Email	gloriaimarulanda0@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

GLORIA INÉS MARULANDA
C.C. 30331519

Hoja de Vida

HOJA DE VIDA

NORA ELCY ARCILA GUTIERREZ



Datos Personales
Datos Personales

DOCUMENTO IDENTIDAD	**30.327.554**
Lugar de Nacimiento	**ANSERMA -CALDAS**
Fecha de Nacimiento	**14 de MAYO 1964**
Estado Civil	**SOLTERA**
Dirección	**VEREDA KM41- EL RECREO**
Celular	**3128345053**
Correo	noraarcila14@gmail.com

Perfil
Perfil Ocupacional

Me considero una persona responsable, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear; poseo 26 años de experiencia en empleada doméstica y entre otros oficios varios; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo.

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

Estudios Realizados

Estudios Realizados

Primaria:	**Escuela Rural Alejandría** **Quinto Primaria** **Vereda Colombia km 41** **1974**
Secundaria:	**Institución Educativa** **Malabar** **Bachiller Académico** **Manizales** **1997**

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

Referencias Laborales

Referencias Laborales

Nombre	**MUNDO SOCIAL**
Jefe Inmediato	**Johana**
Tiempo Laborado	**25 años**
Funciones Realizadas	**Manipuladora de alimentos**
Teléfono	**3137489733**
Dirección	**Manizales**

Nombre	**HOGARES COMUNITARIOS**
Jefe Inmediato	**Sandra Milena Caicedo**
Tiempo Laborado	**25 años**
Funciones Realizadas	**Madre comunitaria**
Teléfono	**3147883236**
Dirección	**Vereda km 41**

Nombre	**CORPO-CEMPED**
Jefe Inmediato	**Jorge Ortiz**
Tiempo Laborado	**1 año**
Funciones Realizadas	**Servicios Generales**
Teléfono	**3025516801**
Dirección	**Vereda km 41**

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

Referencias Familiares

ReferenciasFamiliares

Nombre	**Luz Dora Arcila**
Teléfono	**3116149125**
Ocupación	**Cajera**
Dirección	**Manizales- Cristo Rey**

Nombre	**María Consuelo Arcila**
Ocupación	**Ama de casa**
Teléfono	**3103965643**
Dirección	**Vda km 41- El Recreo**

Referencias Personales

Referencias Personales

Nombre	**Sonia Suaza Suarez**
Teléfono	**3128998740**
Ocupación	**Comerciantes**
Dirección	**Vda km 41**

Nombre	**Diana María Valencia**
Teléfono	**3105428369**
Ocupación	**Empleada domestica**
Dirección	**Manizales**

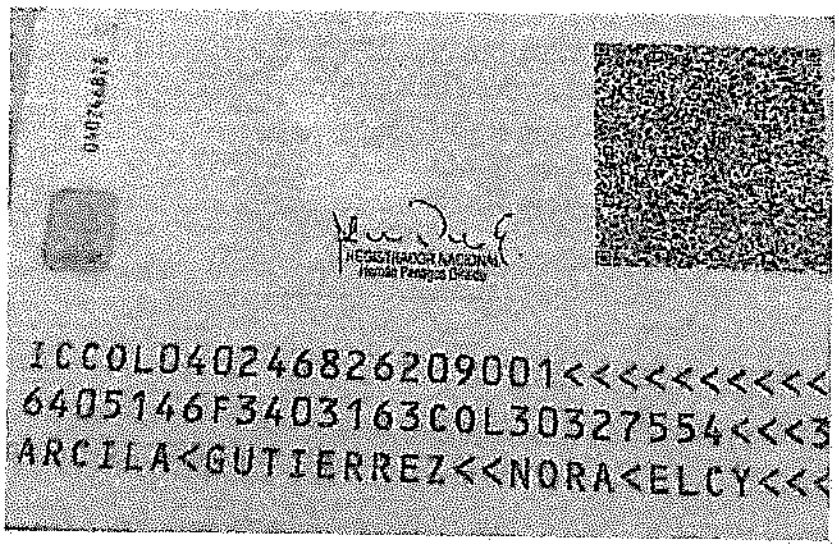
NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

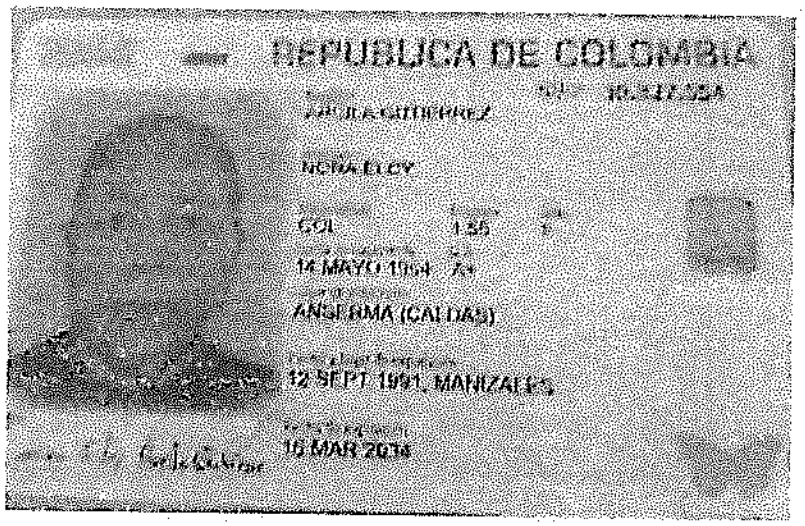
Para efectos legales hago constar que la información suministrada en la presente hoja de vida es totalmente cierta y puede ser verificada a cabalidad.

(Artículo 62 numeral 1. CST)

Nora Elsy Arcila Gutierrez

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
CC 30.327.554





NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

Acta de Grado

La Institución Educativa Malabar
Manizales

Código S.E.M. 1255 - Código DANE: 117001002567 Código ICFES 027136

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, a los 6 días del mes de Diciembre de 1997, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Educación Media, el Rector y el Secretario, en la Rectoría de la Institución Educativa Malabar, Institución Educativa de carácter oficial aprobada según Resolución de Estudios N° 854 del 16 de Julio de 1997, en los niveles Preescolar, Básica y Media; emanada por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el Título de

Bachiller Académico

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título en dicha modalidad al graduando cuyo nombre, apellido y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

Nora Elsy Arcila Gutiérrez

Identificado (a) con C.C. 30. 327. 554 de Manizales

Acta General de Graduación N° 94 Folio N° 06, que consta de 70 alumnos graduandos que empieza con el nombre de **LUIS DAVID ACOSTA RENGIFO** y termina con el nombre de **DANIELA ZULUAGA CARDONA.**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7° del Decreto N° 180 de 1981 y Decreto 921 de Mayo 6 de 1994, emanados del Ministerio de Educación Nacional.

CARLOS ALBERTO MORALES GIRALDO
C.C. 10.231.143 de Manizales
RECTOR

HECTOR ZULUAGA CASTELLANOS
C.C. No. 10.269.180 de Manizales
SECRETARIO

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

La República de Colombia
Municipio de Manizales
y en su nombre

La Institución Educativa

Malabar

Reconocimiento de Estudios #1ª 6054 del 10 de Julio de 1997 en los niveles Preescolar, Básica y Media, otorgada por la Secretaría de Educación Municipal

Confiere a:

Nora Elcy Arcila Gutiérrez

Identificado (a) con C.C. No 30.327.554 de Manizales

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según Planes y Programas Vigentes.

Rector

Carlos Alberto Morales Giraldo
C.C. 10.231.[illegible] de Manizales
Rector

Secretaria

Héctor Julian Castellanos
C.C. 10.[illegible].760 de Manizales
Secretaria

Acta General No 94 del Folio 96

Dado en Manizales, a 6 de Diciembre de 1997

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:20:36 PM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **30327554**
Apellidos y Nombres: **ARCILA GUTIERREZ NORA ELCY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentas** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 15:22:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30327554
Código de Verificación	303275542602101522 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291067402

PIB
15:24:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORA ELCY ARCILA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30327554,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

NORA ELSY ARCILA GUTIERREZ
Cc 30.327.554

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14895303541

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3032755 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales: 1 0

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de Identificación: 30327554

Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Caldas 1 7

30. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1

31. Primer apellido: ARCILA

32. Segundo apellido: GUTIERREZ

33. Primer nombre: NORA

34. Otros nombres: ELCY

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Caldas 1 7

40. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 C 48 C 11 BRR SAN SEBASTIAN

42. Correo electrónico: noraarcila14@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3128345053 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 0 0 1 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 3 0 2 0 7

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

Só- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadora

55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023-02-10 11:21:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. Da clic aquí para consultar el manejo de la información suministrada y aceptas la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del peticionario:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: BUITRAGO GALINDO JUAN CARLOS

965. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09-03-2023 01:53:15PM

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-30327554
NOMBRE EMPLEADO	NORA ELCY ARCILA GUTIERREZ
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	F Va

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0.0243600	$ 42.700	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	NORA ELCY ARCILA GUTIERREZ
CEDULA	30.327.554
DIRECCIÓN	VEREDA KM41- EL RECREO
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3128345053
CORREO ELECTRÓNICO	noraarcila14@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	3128345053
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	NEQUI

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Nora Elcy Arcila Gutierrez

C.C. 30.327.554

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-031

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**NORA ELCY ARCILA GUTIERREZ**	C.C. 30.327.554
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **NORA ELCY ARCILA GUTIERREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.327.554 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACIÓN NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prórrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y término del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE,** cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual 5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vereda KM 41-El recreo
Celular	3004710781
Email	

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

NORA ELCY ARCILA GUTIERREZ
C.C.30.327.554

INFORMACIÓN GENERAL



NOMBRE	**VERÓNICA**
APELLIDOS	**LÓPEZ JIMÉNEZ**
FECHA DE NACIMIENTO	**MARZO 30 DE 2002**
LUGA R DE NACIMIENTO	**PEREIRA RISARALDA**
CÉDULA DE CUIDADANÍA	**1.004.755.456**
EXPEDIDA EN	**ALCALÁ VALLE**
ESTADO CIVIL	**SOLTERA**
DIRECCIÓN	**VEREDA KM 41**
CELULAR	**301 678 8710**
EPS	**SALUD TOTAL**
PENSION	

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO GABRIELA MISTRAL LA VIRGINIA - RISARALDA**
SECUNDARIA	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE – ALCALÁ VALLE**
TECNICO	**TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA INTEC (INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA) ALCALÁ VALLE - 2021.**
SEMINARIO HOSPITALARIA	**ATENCIÓN PRE** **INTEC (INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA) ALCALÁ VALLE – 15/08/2021.**
SEMINARIO	**PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INTEC (INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA) ALCALÁ VALLE – 15/05/2021.**
SEMINARIO	**REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR RCP INTEC (INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA) ALCALÁ VALLE – 17/07/2021.**
SEMINARIO	**PLAN DE INMUNIZACIÓN INTEC (INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA) ALCALÁ VALLE – 2021.**

Scanned with CamScanner

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS.**
CARGO	**AUXILIAR DE ENFERMERIA (PRACTICAS)**
FECHA DE INGRESO	**04 DE OCTUBRE DE 2021**
FECHA DE RETIRO	**08 DE NOVIEMBRE DE 2021**
CIUDAD	**QUIMBAYA - QUINDIO**

EMPRESA	**CENTRO DE DESARROLLO COMUNUTARIO VERSALLES**
CARGO	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
FECHA DE INGRESO	**01 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE RETIRO	**27 DE DICIEMBRE DE 2024**
CIUDAD	**MANIZALES- CALDAS**

Scanned with CamScanner

EMPRESA	**CORPOCEMPED**
CARGO	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
FECHA DE INGRESO	**08 DE MAYO DE 2025**
FECHA DE RETIRO	**30 DE DICIEMBRE DE 2025**
CIUDAD	**MANIZALES- CALDAS**

Scanned with CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	**MARIO ALEXANDER VERA ORTIZ**
OCUPACIÓN	**MÉDICO CIRUJANO**
TELEFONO	**312 793 2431**
NOMBRE	**PAULA LOPEZ**
OCUPACIÓN	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
TELEFONO	**311 393 4400**
NOMBRE	**SEIR ANTONIO LÓPEZ URREA**
OCUPACIÓN	**ADMINISTRADOR AGROPECUARIO**
TELEFONO	**312 7985168**

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.004.755.456

LOPEZ JIMENEZ

APELLIDOS

VERONICA

NOMBRES

Verónica López J

FIRMA



5



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-2002

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-JUL-2020 ALCALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-3100400-01165358-F-1004755456-20200920 0071880739A 1 51996003

Scanned with CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa "San José"

Alcalá, Valle del Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, según Resolución Nº 4116 del 31 de diciembre de 2009

Confiere a:

Verónica López Jiménez

Identificado (a) con T.I. No. 1094755436 de Alcalá, Valle

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Comercio

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica de acuerdo al proyecto Educativo Institucional P.E.I. y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº. 1860 de agosto 3 de 1994 y Decreto Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALÁ VALLE SAN JOSÉ

Esp. María Nelly Bedoya Vásquez
C.C. Nº. 24.837.105 de Pácora (Cal)
Rectora

Elsa Adriana Pérez Giraldo
C.C. Nº. 29.135.146 de Alcalá (Val)
Secretaria

Acta No. 022 Folio Nº. 031 Libro No. 003

Dado en Alcalá, Valle del Cauca, a los 13 días del mes de diciembre de 2018

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, 2150 del 5 de diciembre de 1995 y 1075 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República

Scanned with CamScanner

Institución Educativa
"San José"

Alcalá - Valle del Cauca
Código Dane No 176054000032
Código Icfes 051935

Acta Individual de Graduación

En Alcalá, Valle del Cauca, a los 19 días del mes de diciembre de 2018, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último grado, las autoridades, Rectora y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa "San José", Institución Educativa autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca según Resolución No. 4116 del 31 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 1860 de agosto 14 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico
Especialidad Comercio

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación.

Verónica López Jiménez

Identificado (a) con T.I. No. 1003733436 de Alcalá, Valle

Es fiel copia del Acta Original No. 022 Folio No. 001 Libro No. 003

Firmada Por: Esp. María Xuelly Bedoya Vásquez, C.C. No. 24.832.165 de Pacora, Caldas (Rectora) y Elsa Adriana Pérez Giraldo, C.C. No. 29.135.146 de Alcalá, Valle (Secretaria)

Dada en Alcalá, Valle del Cauca, a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

Esp. María Xuelly Bedoya Vásquez
C.C. No. 24.832.165 de Pacora, Caldas
Rectora

Elsa Adriana Pérez Giraldo
C.C. No. 29.135.146 de Alcalá, Valle
Secretaria

Scanned with CamScanner



INstituto Tecnico Educativo Colombia

CERTIFICA

La Aptitud Ocupacional por Competencias

De:

Veronica Lopez Jimenez

D.I. 1.004.753.456 de Alcala-Valle

EN EL PROGRAMA:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA

Intensidad Horaria total 1.800 horas Teorico - Práctico

Dado en: Zarzal - Valle a los: 19 Dias del Mes de: Diciembre De: 2021

Jenifer Tafur Sarria
Directora Ejecutiva

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Registro - Diplomas - Secretaría de Salud
Reconocese este titulo para todos los efectos legales.
Cali, Enero 27-2022
Resolución No. 76-0699

Hernandez Paez
Director Académico

Anotado en el Libro de Diplomas en el Folio: T.L.A.E 19/12/021/5138

USTED COMO PERSONA ES NUESTRA RAZON DE SER

Scanned with CamScanner

INstituto Tècnico Educando a Colombia

ACTA DE CERTIFICACIÓN CT- 5138

En el municipio de Zarzal - Valle el dia 19 del mes de Diciembre de 2021 se llevó a cabo el acto de certificación, Precedido por el Director Académico, en el cual el Instituto Técnico Educando a Colombia , confiro el certificado de:

APTITUD OCUPACIONAL:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

A: *Veronica Lopez Jimenez*

Identificado (a) con D.I. No. **1.004.755.456 de Alcala-Valle** quien cumplió con los requisitos académicos, y las exigencias en el Reglamento y las normas Legales: y le otorga el Certificado No. **5138** que lo (la) acredita como tal.

El Instituto está autorizado para conferir este certificado mediante la licencia de funcionamiento No. 01910 del 12 de Septiembre de 2017, Acuerdo 0209 del 05 de Mayo de 2010 por el Ministerio de la Protección Social, Resolución del Programa N 02651 de 07 de Noviembre de 2017 por la S.E.D. y segun Personería jurídica 0311 del 18 de Septiembre de 1998

En Fe de lo anterior se firma la presente Acta de certificación en Zarzal - Valle el 19 de Diciembre de 2021

Firmada por

Jeniffer Tafur Sarria
Directora Ejecutiva

Gonzalo Hernandez Paez
Director Académico

Es fiel Copia tomada del Acta original, en lo pertinente
Municipio de Zarzal -Valle, 19 de Diciembre de 2021

Scanned with CamScanner

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA



1.220.30-54

RESOLUCION No 760699

FECHA. 27 de Enero de 2022

Por la cual se concede una autorización para el Desempeño de una Profesión

La líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la Resolución No. 357 del 06 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que VERÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 1004755456, ha solicitado autorización para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA según título otorgado por INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA INTEC, el 19 de Diciembre de 2021

Que dicho título se encuentra anotado en el Folio 5138, Libro de la institución. En consideración éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a VERÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORA LILIA BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Elaboró Nelly Guerrero H

Scanned with CamScanner

Fundación Educando a Colombia
EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

Resolución 031 del 18 de septiembre de 1998, expedida por la Gobernación del Valle

La Fundación Educando a Colombia Egresados Universidad Libre

Confieren el presente certificado a

Veronica López Jimenez

D.I. 1.004.755.456

En reconocimiento a su participación en el Seminario de

Atención Pre Hospitalaria (APH)

Con una intensidad de 20 horas académicas

Realizado el dia 15 de agosto de 2021.

JENIFER TAFURT SARRIA
Representante Legal

GONZALO HERNADEZ PAEZ
Director Académico

Escaneado con CamScanner

Fundación Educando a Colombia
EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

Resolución 031 del 18 de septiembre de 1998, expedida por la Gobernación del Valle

La Fundación Educando a Colombia Egresados Universidad Libre

Confieren el presente certificado a

Veronica López Jiménez

D.I. 1.004.755.456 de Alcalá (Valle)

En reconocimiento a su participación en el Seminario de

Promoción y Prevención (P y P)

Con una intensidad de 20 horas académicas

Realizado el dia 15 de mayo de 2021.

JENIFER TAFURT SARRIA
Representante Legal

GONZALO HERNADEZ PAEZ
Director Académico

Scanned with CamScanner

La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Verónica López Jiménez

Con Cédula de Ciudadanía 1004755456

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO

Con una duración de 60 horas

7 de septiembre de 2023

Alejandra Salazar B

ALEJANDRA SALAZAR B
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD

Scanned with CamScanner

Versalles

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Verónica López Jiménez,** identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.004.755.456, laboro en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 1 de agosto de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022 desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para el programa centro vida rural.

- ✓ Del 25 de mayo de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023 desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para el programa centro vida rural.

Las funciones que desempeñó para su cargo como agente educativa son las siguientes:

- Recepcionar documentos.
- Realizar la asistencia de cuidados de enfermería destinados a los mayores.
- Orientar talleres formativos de prácticas de estilo de vida sana.
- Velar por el uso adecuado del botiquín.
- Establecer relaciones interpersonales asertivas con el agente externo e interno.
- Asistir a las reuniones que convoca la institución/jefe inmediato.
- Cumplir las políticas, lineamientos, normas, cláusulas contractuales y reglamento interno de trabajo establecidas en la
- Institución/ Programa y/o Proyecto.

La constancia se expide a solicitud del interesado. Se firma a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

Carrera 23 Nro. 46 19 - Manizales, Caldas, Colombia
www.centroversalles.org · informacion@centroversalles.org
Teléfonos 8851691 - 8852091

Scanned with CamScanner

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad somos nosotros!

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Veronica Lopez Jimenez,** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 1004755456,** presta servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 07 de junio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024; mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Auxiliar de enfermería; en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2000000 pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

Scanned with CamScanner

Manizales,07 de Enero de 2026

El DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **VERONICA LOPEZ JIMENEZ** con cédula de ciudadanía **No. 1.004.755.456** , presto sus servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 08 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Diciembre del 2025, por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- Asistir a los personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas cotidianas.
- Realizar valoración de enfermería a las personas mayores.
- Administra y registra los medicamentos en la bitácora del adulto.
- Realiza la toma de signos vitales semanalmente y realiza seguimiento a los que alto riesgo de sufrir eventos adversos.
- Administra de forma segura los medicamentos.
- Acompañamiento y seguimiento de la adherencia del tratamiento, durante el tiempo de permanencia en el centro.
- Orientar capacitaciones Pyp.
- Las demás inherentes a su actividad.
- Cargue de información en las diferentes plataformas.
- Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- Conocer las Especificaciones Técnicas y velar por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a su perfil;
- Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- Asistirá las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- Correcto uso de las herramientas de trabajo asignados por el contratante, las cuales deberán ser devueltas en buen estado al finalizar el contrato o cuando el contratante las solicite. El daño o pérdida de éstas será asumido por el contratista. Si al finalizar el contrato no son devueltos dichos elementos, se retendrá el pago de honorarios hasta que se cumpla dicha condición.
- Las demás inherentes a su actividad.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana.

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141049639701

(415)7707212480984(8020) 000014104963970 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 4 7 5 5 4 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 7 5 5 4 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	JIMENEZ	VERONICA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Neira 4 8 6

41. Dirección principal: CL 8 A # 13 - 1

42. Correo electrónico: vlopezjim30@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 7 8 8 7 1 0	3 1 1 3 9 3 4 4 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2 0 8 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26)

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA BENEFICIARIO
DOCUMENTO SIN COSTO

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO
FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Verónica López Jiménez
CEDULA	1004755456
DIRECCIÓN	Vereda Km 41
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3016788710
CORREO ELECTRÓNICO	vlopezjim30@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales- Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO VIDA RURAL -DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	91222746294
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Verónica López

C.C. 1004755456

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	VERONICA LOPEZ JIMENEZ	C.C.1004755456
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **VERONICA LOPEZ JIMENEZ** , mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1004755456 de Alcala, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. PARAGRAFO: en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Vereda KM41 – Nueva Esperanza
Celular	3016788710
Email	vlopezjim30@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

VERONICA LOPEZ JIMENEZ
C.C. 1004755456

Andrea del Pilar Oyuela Echeverry
CC 65630338 de Ibagué-Tolima Calle 13 #-7-12 Piso 2 Barrio La Estación Chinchiná Caldas
Tel: Cel. 3016093005
E-Mail: andreaoyu1233@gmail.com

TECNICA LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA



PERFIL PROFESIONAL

Técnica laboral en Atención Integral a la primera Infancia, con manejo de Grupo y Herramientas Ofimáticas. Con experiencia laboral de 2 años, desarrollando funciones encaminadas a la enseñanza en la primera infancia, implementación y seguimiento a planes curriculares y trabajo en ambientes educativos y comunidad en situación de vulnerabilidad social; manejo e implementación de planes curriculares, Apoyo en el proceso de trasmisión de conocimientos hacia los educandos, seguimiento a procesos educativos direccionados por las docentes titulares; seguimiento a procesos psicoeducativos (capacitación a niños, niñas y padres de familia y acudientes, consecución y activación de Redes Interinstitucionales, Manejo de Indicadores de Gestión. Con habilidades para el trabajo en equipo y bajo presión, capacidad de análisis y de planificación, capacidad de organización y de Apertura al cambio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS SUPERIORES:

TITULO OBTENIDO:	**Técnica En Atención a la Primera Infancia**
INSTITUCIÓN:	Fundación San Mateo
FECHA DE GRADUACIÓN:	Julio 31 de 2021
CIUDAD:	Soacha-Cundinamarca

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

TITULO OBTENIDO:	**Bachiller Académico**
INSTITUCIÓN:	**Institución Educativa San Francisco de Paula**
FECHA DE GRADUACIÓN:	16 de junio de 2006
CIUDAD:	Chinchiná-Caldas

EXPERIENCIA LABORAL

CORPOCEMPED

Cargo: Tallerista de Manualidades

jefe Inmediato: Jorge Iván Ortiz

Teléfono: 3025516801 Tiempo:

18/04/25 – 26/12/25 Ciudad.

Manizales Caldas

Funciones:

1. Planear y ejecutar talleres.
2. Estimular motricidad y memoria.
3. Fomentar integración.
4. Adaptar actividades.
5. Llevar control de asistencia.
6. Apoyar eventos.
7. Cuidar materiales.
8. Cumplir bioseguridad.
9. Trabajar con equipo interdisciplinario

Fundación para el Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral "Fundaingami"
Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar
Unidad el Paraíso

Cargo:	*Auxiliar Pedagógico*
Jefe Inmediato:	*Sandra Milena Guzmán*
Cargo:	*Coordinadora*
Teléfono	*3017149732*
Tiempo:	*16 de Julio de 2021- 15 de diciembre de 2022*
Ciudad	*Bogotá D-C*

Funciones: Acompañar la entrega de los complementos Nutricionales (RPP) a las familias Beneficiarias de la modalidad; elaboración de cuadernillos grupales según los grupos Etarios; alistamiento de refrigerios los días de taller grupal; acompañamiento en el taller Con diferentes actividades referentes al tema (Actividades lúdicas rompehielos); visitas Pedagógicas Domiciliarias a familias beneficiarias de la modalidad; Focalización de Usuarios a nivel barrial y comunitario; revisión de carpetas y documentación de las Familias; desinfección y alistamiento de espacios donde se realiza el taller Ambientación y decoración de espacios según la planeación especifica de la Modalidad

Fundación Amor por Colombia-Contratista ICBF- Internado de Vulneración de NNA en situación de Posible abandono, hogar sustituto y discapacidad Cognitiva leve y

Cargo:	*Formadora Sala cuna y Niñas Adolescentes*
Jefe Inmediato:	*Jeimy Martínez*
Teléfono	*3213880280*
Tiempo:	*11 de agosto de 2021- 02 de agosto de 2022 (1 año)*
Ciudad:	*Bogotá D-C*

Funciones: Actividades de Motricidad fina y gruesa, Coloreado, enseñado de vocales y consonantes, acompañamiento escolar, Alistamiento de los niños con las Rutinas de autocuidado, actividades de aprestamiento y coloreado, acompañamiento Nocturno realizando funciones de cuidado, cepillado y dormida. Lavado de su ropa y alistamiento y presentación personal. Cuando estuve a cargo de las niñas (10 hasta 16), realizaba funciones de cuidado personal, talleres de proyecto de vida, rutinas de autocuidado, acompañamiento a citas médicas y gestión en sana convivencia dentro del hogar. Dentro del grupo tuve NNA con diagnósticos de Discapacidad leve a moderada, realizando el acampamiento desde la estrategia de Fortalecimiento de capacidades de NNA en condición de discapacidad y sus familias.

Liceo Psicopedagógico Mundo Activo

Cargo:	*Docente de Transición*
Jefe Inmediato:	*Argenis- Docente Titular*
Teléfono	*3134658665-3102672974*
Tiempo:	*5 de Abril de 2021 al 09 de Junio de 2021*
Ciudad:	*Soacha-Cundinamarca*

Funciones:

Realice la práctica profesional que me aporto experiencia para optar al título, aplique todos los conocimientos adquiridos durante mi formación profesional y enriquecí mis conocimientos en el ámbito escolar y educativo. Así mismo es importante mencionar que tuve a cargo el grado preescolar en el cuál apoyaba todas las actividades direccionadas por la docente

Colegio Bilingüe Jean Fritz Piaget

Cargo:	*Docente de Transición*
Jefe Inmediato:	*Martha Robledo*
Teléfono	*3136092445*
Tiempo:	*07 de Julio de 2020- 18 de noviembre de 2022*
Ciudad:	*Soacha-Cundinamarca*

Funciones:

Me desempeñe como Docente de Transición (4 y 5 años) cumpliendo funciones de acompañamiento escolar, apoyo en actividades; manualidades y trabajo con los niños y niñas y así mismo con los padres de familia según las indicaciones brindadas por coordinación

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	Marcela Echeverry
PROFESION	Administradora
EMPRESA	Negocio Independiente Cali-Valle del Cauca
TELEFONO	3164936273

NOMBRE	Emiro José Oyuela
PROFESION	Celuplata-Claro
TELEFONO	3103578263 Comerciante

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE	VIVIANA PRECIADO
PROFESION	Docente Licenciada en Preescolar
EMPRESA	Colegio Jean Fritz Piaget
TELEFONO	3144911758

NOMBRE	ANDRES ALEJANDRO GUTIERREZ
PROFESION	Profesional Psicosocial
TELEFONO	3007093124

Andrea del Pilar Oyuela E.
CC. 65.630.338 Ibague (Tolima)
Auxiliar Pedagógica
Fundación San Mateo.

ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRY
C.C.Nº65630338
TECNICA EN PRIMERA INFANCIA
FUNDACION SAN MATEO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.630.338**
OYUELA ECHEVERRI

APELLIDOS
ANDREA DEL PILAR

NOMBRES



Andrea Del Pilar Oyuela
FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1982**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-OCT-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0803400-00208184-F-0065630338-20100107 0019751232A 1 30610135

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No.212

FUNDACIÓN SAN MATEO
Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

En Soacha, Cundinamarca, a los Veintiséis (26) días del mes de Julio del año 2021, se reunieron en las instalaciones de la institución, la Dirección General, Académica y el Sub. Director Administrativo con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes de último año de la **FUNDACIÓN SAN MATEO**, persona jurídica identificada con NIT. 832.008.253-1, Aprobación Oficial Autorizada Mediante Resolución No 006255 de Diciembre 9 de 2002 expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Modificación de Licencia de Funcionamiento y como Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano Resolución No. 513 de Junio 5 de 2009, Aprobación de Registro del Programa Resolución No 1163 del 29 de Mayo de 2013, Actualización del Programa Resolución número 1248 del 31 de Julio de 2018 expedida por la Secretaría de Educación de Soacha, SIET N° 513-0 Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y académicos pertinentes, así como la culminación satisfactoria de los estudios curriculares, con un intensidad de mil Setecientas (1700) horas, se confiere el:

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS
TÉCNICO LABORAL EN

Atención Integral a la Primera Infancia

A:

OYUELA ECHEVERRI ANDREA DEL PILAR

C.C 65.630.338 de Ibagué (Tolima)

Dado en Soacha (Cundinamarca) a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año 2021, anotado en el folio N° 13, del libro N° 01, del Registro de Certificaciones de la **FUNDACIÓN SAN MATEO.**

LUZ ADRIANA PATIÑO C.
DIRECTORA GENERAL

JUAN MANUEL ANCHIQUE P.
SUB. DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NATALIA T. PINZÓN A.
DIRECTORA ACADÉMICA

La República de Colombia

La República de Colombia

y en su nombre

Fundación San Mateo

Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Soacha - Cundinamarca

Aprobación Oficial Autorizada Mediante Resolución No. 006253 de Diciembre 9 de 2002 expedida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Modificación de Licencia de Funcionamiento y como Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano Resolución No. 513 de Junio 5 de 2009, Aprobación de Registro del Programa Resolución No. 1183 del 29 de Mayo de 2013. Actualización del Programa Resolución 1840 del 31 de Julio de 2018 Expedida por la Secretaría de Educación de Soacha.
SIET N° 513-0
Comprobado el Cumplimiento de los Requisitos Legales y Académicos Pertinentes,
Así como la Culminación Satisfactoria de los Estudios Curriculares con
una intensidad de mil setecientas (1700) horas se confiere el:

Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias
Técnico laboral en

Atención Integral a la Primera Infancia

A:

OYUELA ECHEVERRI ANDREA DEL PILAR

C.C. 65.630.338 de Ibagué (Tolima)

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2021 anotado en el Folio 13 del libro No 01 del Registro de Graduaciones de la Fundación San Mateo.

Luz Adriana Patiño C.
Directora General

Juan Manuel Arrubla P.
Sub. Director Administrativo.

Natalia T. Jiménez A.
Directora Académica

COLEGIO SAN FRANCISCO
Chinchiná, Caldas

DANE 117147100a292
Inscripción
Jornada Nocturna

Acta de Grado

En la ciudad de CHINCHINÁ a los 16 días del mes de JUNIO del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del COLEGIO "SAN FRANCISCO" Institución APROBADA HASTA NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media ACADEMICA y AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA SEGUN RESOLUCION No. 20116 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1985 Y FUSIONADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00342 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADEMICA llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI

C.C. 65.630.338

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 29 de fecha JUNIO 6 DE 2006 que consta de 67 alumnos y que comienza con el nombre de VICTOR ALFONSO AGUIRRE y se cierra con el nombre de ALBA NANCY ZULUAGA RÍOS

Firmada y sellada por ESPEC. ÁNGELA RITA BEDOYA LÓPEZ (Rector(a)) y LUZ ELENA CÁRDENAS AGUDELO (Secretario(a)).

Dada en CHINCHINA, el 16 de JUNIO del año 2006.

Firmada y Sellada

Rector(a),
C.C. No. 24.836.155 DE PACORA

Secretario(a),
C.C. No. 25.107.563 DE LA MERCED

Diploma No. 47

La República de Colombia

y en su nombre el

COLEGIO SAN FRANCISCO

Chinchiná Caldas

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 2110
del 2 de diciembre de 1985, fusionado mediante Resolución No. 11 332 del 28 de febrero de 2001
emanada por la Secretaría de Educación Departamental de Caldas.

Confiere a:

Andrea del Pilar Oyuela Echeverri

Identificado (a) con C.C. *No.* 65.630.338

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber sido promovido conforme al Decreto 1230 del 11 de febrero de 2002,
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Hna. Inés de Fátima Cadavid G.
C.C. 24.347.135 de Pácora

Secretaria

Hna. Elena Calderón R.
C.C. 24.347.503 de la Merced

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 1431 de 1991)

Anotado en el control interno del plantel con el

Libro No. _____ *Folio No.* 77 *Diploma No.* 47

Dado en Chinchiná, a 16 *de* Junio *de/año* 2006

Manizales, 30 de diciembre de 2025

El DEPARTAMENTO DE GESTIÒN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA

Que la señora **ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 65.630.338,** presta sus servicios como **TALLERISTA (MANUALIDADES)** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 22 de abril del 2025 y hasta el 12 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped

LA CONTRATISTA DESARROLLO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

-Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas.
-Realizar valoración del área de manualidades a las personas mayores.
-Desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras específicas al contacto con materiales diversos.
-Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión.
-Mejorar la psicomotricidad y estimular la coordinación.
-Hacer informe de las actividades desarrolladas.
-Las demás inherentes a su actividad.
-Cargue de información en las diferentes plataformas.
-Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
-Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
-Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
-Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL "GABRIELA MISTRAL".

HACE CONSTAR

Que la señora ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRY Identificada con cedula de ciudadanía 65630330 DE IBAGUE laboro en esta fundación como AUXILIAR PEDAGÓGICO, desde 16 de Julio 2022 a través de un contrato a prestación de servicios,en la unidad de servicio EL PARAISO en la Localidad de CIUDAD BOLIVAR - Bogotá D.C.

La fundación suscribió contrato de aporte No 11005022022 con el Instituto colombiano de Bienestar Familiar para vigencia 2022, en la modalidad familiar DIMF, contrato en el cual laboro la Auxiliar Pedagógica mencionada en esta certificación.

Esta Certificación Se Expide A Solicitud del Interesado, a los seis (16) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente

Xilene Cotes A.
XILENE YOHANNA COTES ALVAREZ
CC 39.143.254
Representante Legal

Información Referencia Y Certificación:
MAURICIO CAZ (TRC)
Coordinación General
Bogotá - Cundinamarca
16/DIC/2022

CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA AXC
NIT 830.085.547-2
288 - 2021-2022

LA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA

C E R T I F I C A:

Que el/la colaborador(a) ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65. 630.338 de IBAGUE, prestó sus servicios profesionales como FORMADORA DE VIDA con la CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, con contratos de prestación de servicios independientes correspondientes a el/los periodo(s) comprendidos entre el 11 de agosto del 2021 hasta el 02 de diciembre del 2021; desde el día 16 de diciembre del 2021 al 02 de Agosto del 2022 bajo la modalidad contractual Civil de Prestación de Servicios; prestando los servicios convenidos contractualmente como FORMADORA DE VIDA en la sede HOGAR DE MARIA. Recibió un valor mensual a título de honorarios por la prestación de servicios de $1.600.000 pesos m/te, a la presentación de cuenta de cobro y comprobante de cotización a seguridad social. El colaborador desempeño las siguientes instrucciones:

1. Realizar actividades recreativas y ocupacionales a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
2. Cumplir con las actividades propias del hogar y las rutinas establecidas en el mismo.
3. Utilizar adecuadamente los materiales, equipos y espacios de la institución.
4. Asistir a los programas de capacitación y reuniones programadas por el ICBF o por la Corporación Amor por Colombia.
5. Diligenciar la bitácora en el trascurso del turno, de acuerdo con el protocolo establecido por la Corporación Amor por Colombia.
6. Participar en la educación y orientación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad.
7. Desarrollar acciones para el cumplimiento de planes, programas y proyectos, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas por la Institución.
8. Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continua y eficiente, de acuerdo con estándares definidos en la Institución.
9. Apoyar las rutinas del diario vivir de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad: Levantada, autocuidado (aseo personal, higiene oral), verificar el correcto tendido de camas, organizar la ropa, ayudar a los beneficiarios a vestirse e ir al baño en caso de que se requiera.
10. Realizar apoyo en el comedor: recogida de vajilla, vasos, organización de comedor entre otros.
11. Preparar talleres para los beneficiarios de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del programa.
12. Apoyar todas las actividades del diario vivir de la modalidad.
13. Ser responsable y cuidadoso con toda la dotación entregada a los beneficiarios.
14. Ayudar con el cuidado de las sedes y evitar en lo posible que se generen daños locativos.
15. Realizar entrega y empalme de turno al finalizar la jornada laboral.

16. Recepcionar, codificar y mantener de la dotación de aseo, personal y básica de los beneficiarios.
17. Generar estrategias de prevención de los diferentes tipos de violencias.
18. Promover y fortalecer valores en los niños, niñas y adolescentes usuarios de la modalidad.
19. Mantener relaciones cordiales basados en el respeto con todos los colaboradores del hogar.
20. Guardar reserva respecto a los procesos de los beneficiarios que se encuentran dentro de la modalidad

La presente se expide a solicitud

del interesado el día 05-agosto-

2022 Cordialmente,

Nora Viviana Idárraga Arenas

directora Talento Humano

Nuestra señora del Pilar

LICEO PSICOPEDAGÓGICO MUNDO ACTIVO

CALIDAD EDUCATIVA Y SABIDURÍA INTEGRAL
CON FORMACIÓN EN VALORES UNIVERSALES

RESOLUCION N° 2620 DEL 12/06/2000
RESOLUCION N° 2623 DEL 12/23/2004
SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA
CODIGO DANE 325754003771
NIT 900.377.655-7

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente dejamos constancia que la señora ANDREA DEL PILAR ORJUELA ECHEVERRI identificada con cedula de ciudadanía 65.630.338 de Ibagué, ha realizado sus prácticas correspondientes a la carrera de TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA de la fundación san mateo en nuestra institución en el ciclo de preescolar, realizando las funciones de auxiliar de aula desde el 5 de abril hasta el 9 de junio, acumulando un total de 196 cronológicas.

Expedimos esta certificación para los fines referentes a las prácticas de técnico laboral a los 8 días del mes de julio de 2021

FAIVER HERMINZUL BARRERA
REPRENTANTE LEGAL

Calle 45A No. 1 - 09 Este - Urbanización Simón Bolívar - Quintanares de Soacha
Cel. 310 267 29 74 Telefax: 5761083 E-mail: liceomundoactivo@hotmail.com
www.liceomundoactivo.edu.co

COLEGIO BILINGÜE

JEAN FRITZ PIAGETH

CERTIFICA

Que la señora **ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRY** identificada con la Cédula de Ciudadanía #65.630.338 de Ibagué, laboró en nuestra institución desde el 07 de Julio de 2020 hasta el 18 de Noviembre de 2020 desempeñando el cargo de Auxiliar de Pre-Garder (Niños y Niñas entre 03 años y 04 años), realizando su práctica educativa como complemento a su formación académica en nuestra institución.

Así mismo que la señora **ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRY** laboró con un contrato de práctica entre el Colegio Bilingüe Jean Fritz Piaget y la Fundación San Mateo como requisito para aprobar el segundo semestre técnico de su plan de formación académica, sin ninguna clase de remuneración económica.

La presente certificación, se expide en el municipio de Soacha Cundinamarca a los 18 días del mes de Noviembre de 2020.

Cordialmente

Lic. Viviana Preciado Devia.

Lic. VIVIANA PRECIADO DEVIA
Docente Titular Pre-Garder.

E.P.S.Sanit
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EI

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obliga

CERTIFICA

Que Andrea Del Pilar Oyuela Echeverri, identificado(a) con CC número 65630338, está registrad(a) información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 65630338
NOMBRES Y APELLIDOS	Andrea Del Pilar Oyuela Echev
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/11/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Int
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	4 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/06/2025
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 65630338 ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI Desde 23/06/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 65630338 ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI Desde 25/05/2025 Hasta 31/05/2025

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **OYUELA ECHEVERRI ANDREA DEL PILAR** identificado(a) con **CC** número **65.630.338** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de febrero de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

FUNDACIÓN IMIX

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita Coordinadora de la Fundación

Certifica que:

La señora **ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHÉVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.630.338 expedida en la ciudad de Ibagué, prestó sus servicios a la Fundación Imix en el cargo de **cuidadora de adulto mayor**, en la modalidad institucional, durante el periodo comprendido entre el dieciocho (18) de agosto de 2023 y el treinta (30) de enero de 2024, en la ciudad de Ibagué, mediante contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

MARTHA LUZ ROBLEDO

Coordinadora Modalidad Institucional Fundación IMIX

Cel: 3136092445

El Centro Empresarial Educativo Corpocemped

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución No. 11318 del 14 de diciembre 2009

Confiere a:

Andrea del Pilar Oyuela Echeverri

Documento de Identidad No. 65.630.338

Cumplió Satisfactoriamente el plan de Estudios del Curso:

Cuidado, envejecimiento activo y hábitos saludables en las personas mayore

Con una Intensidad de 80 Horas
Por lo cual confiere el presente Certificado de Aptitud Ocupacional.

En constancia, se firma a los 15 días del mes de julio del 2025.

Representante Legal

PRIMER RESPONDIENTE
Gente que ayuda

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

[redacted]

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Acceso Aula Virtual Poliaura | Mis cursos | (1) WhatsApp | Ya puedes ingresar al aula

aulavirtual.poliaura.edu.co/my/courses.php

SURAMERICA

Página principal del sitio

Área personal

Calendario

Archivos privados

Mis Cursos

Mis cursos

Todos

Ordenar por nombre del curso

Tarjeta

Buscar

Imagen del curso

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

DIPLOMADOS

PRIMER RESPONDIENTE

DIPLOMADOS

aulavirtual.poliaura.edu.co/my/courses.php?id=351

39°C
Soleado

Buscar

ESP
LAA

8:44 a. m.
10/03/2026

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80830338	ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI	Calle 46 no 3 42 este bloque 38	6017045578	andreaoyu12331@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD IBC
		70869584	31/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING - Protección)	800236739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ISE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

Este documento está clasificad(omo PRIVADO por parte de Compensar Operad(de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	65630338	ANDREA DEL PILAR OYUELA ECHEVERRI		Calle 46 no 3 42 este bloque 38	6017045578	andreacyu12331@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70889684	31/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508,300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero sin cédula de extranjería	Colombiano en el exterior	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 65630338	OYUELA ECHEVERRI ANDREA DEL PILAR	59	0		N																230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	216,900	14-11	1,750,905	30	1	9,200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Andrea del Pilar Oyuela Echeverry
CEDULA	65,630,338
DIRECCIÓN	Calle 13 #7-25 Apto 101Chinchiná Caldas
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3016093005
CORREO ELECTRÓNICO	Andreaoyu12331@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales-Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE MANUALIDADES DEL CENTRO VIDA RURAL – KILOMETRO 41 DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153349270
TIPO DE CUENTA	Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Caja Social

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Andrea Oyuela Echeverri

C.C. 65630338

DATOS PERSONALES

CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ



No. IDENTIFICACION: 1053793769 **DE:** Manizales

FECHA DE NACIMIENTO: 27/07/1988 **CIUDAD:** Manizales
DPTO: Caldas

ESTADO CIVIL: Unión Libre

DOMICILIO: vereda java

CIUDAD: Manizales (Caldas)

CELULAR: 321 414 08 07
EMAIL:carolgonzajime@gmail.com

NOMBRE DEL PADRE: Reinaldo González

NOMBRE DE LA MADRE: Luz Melva Jiménez Marín

ESTUDIOS

BÁSICA PRIMARIA:
ESCUELA SARITA BERNAL
Manizales Caldas

BÁSICA SECUNDARIA:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VIOLETA
Manizales Caldas

OTROS Cursos
Corte de cabello y cepillado 30 horas
EXPERIENCIA LABORAL:
PANADERIA PEGA PAN
8902710

Primeros auxilios
Competencias transversales
Atención al cliente

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD QUE CURSA ACTUALMENTE:
*TECNICO EN RUCURSOS HUMANOS

INICIO DE ETAPA PRODUCTIVA: 01 de julio de 2017
FIN DE ETAPA PRODUCTIVA: 31 de diciembre de 2017

***CUERSOS**
-PROMEROS AUXILIOS
-ATENCIÓN AL CLIENTE

REFERENCIAS PERSONALES:

Jorge Quintero
Cel. 304 361 4129
Operario

Elena Cardona
Cel. 333 238
5826
comerciante

REFERENCIAS FAMILIARES:

Lina Paola González Jiménez
Cel. 320 303 3986
Técnico En Recursos Humanos
Asistente administrativo

Mauricio Osorio Martínez
Cel. 312 209 9892
Conductor

EXPERIENCIA LABORAL
-Asesora comercial
De junio de 2023 hasta abril de 2025
-Empacados de frutos secos
De noviembre de 2022 hasta 31 de mayo de 2023.
-Oficios varios.

FIRMA Carol Viviana Gonzalez J

CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ
C.C. 1053793769

Secretaría de Educación de Manizales
La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

American Business School

Manizales

El la licencia de funcionamiento según resolución No 1620 del 14 de noviembre de 2008, actualizada mediante resolución No 0514 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación de Manizales

Certifica que

Carol Viviana González Jiménez

Identificada con C.C. 1.053.193.169 de Manizales

Asistió al curso de:

SERVICIO AL CLIENTE

Con intensidad total de 60 Horas

Dado en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024

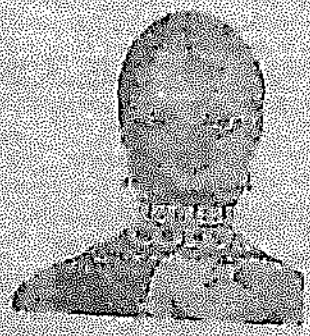
Jaime Ramírez Henckel
Jaime Ramírez Henckel
Director

Angelica Gómez Gutiérrez
Coordinador Académico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.793.769

GONZALEZ JIMENEZ

CAROL VIVIANA



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1988
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAR-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Cruz Roja Colombiana
Seccional Caldas

Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 1504 del 08 de Octubre de 2008 - Secretaría de Educación de Manizales

HACE CONSTAR QUE:

CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ

Documento: 1.053.793.769

Asistió y es competente en la acción de formación continua:

PRIMEROS AUXILIOS

Manizales, Agosto 26 y 27 de 2024
Intensidad: 20 horas (Modalidad presencial) Vigencia 2 años

Eliana Ma. Aristizabal D.

ELIANA MARIA ARISTIZABAL DAVILA
Rectora Institución Educativa

ELOMELOCIDPA 08577

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION NEWMAN
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900380791
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-06
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1053793769
NOMBRE EMPLEADO	CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36934393
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3561101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2026-03-02
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	F Va
X	2/0326																					

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no
				Afiliado	Aportante				
29	1.692.542	0,1600000	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Materni	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	
29	1.692.542	0,1250000	$ 211.600	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
29	1.692.542	0.0243600	$ 41.300	2

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ
CEDULA	1053793769
DIRECCIÓN	vereda java
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	321 414 08 07
CORREO ELECTRÓNICO	carolgonzajime@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.800.000	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	321 414 08 07
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	NEQUI

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Carol Viviana Gonzalez J

C.C. 1053793769

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ	C.C.1053793769
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **SERVICIOS GENERALES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,800,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **CAROL VIVIVANA GONZALES JIMENEZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número,1053793769 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE**

MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,800.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,400.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. PARAGRAFO: en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	BAJO TABLAZO CASA 205 APTO 2
Celular	3024492868
Email	Carolgonzajime@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO

C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

CAROL VIVIANA GONZALEZ JIMENEZ

C.C. 1053793769
T.P.



DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS

PERFIL

Soy una persona responsable dedicada, activa y comprometida con mi trabajo, con facilidad de comunicación para obtener y cultivar buenas relaciones interpersonales soy capaz de formar parte de un equipo con disposición para portar constante mejoramiento a la empresa en la que participe

Cedula: 1.053.786.502

CONTACTO

TELÉFONO:
335689819

CORREO:
daissyhiguita@gmail.com

EDUCACIÓN:

Colegio Seráfico San Antonio de Padua
Bachiller académico 2005

Escuela de salud san pedro Claver
Técnico Auxiliar de enfermerías
Año: 2017

EXPERIENCIA LABORAL

Sisanar
Cargo desempeñado: Cuidado en casa
Enero 2008-noviembre 2008

Hospital San Marcos
Cargo desempeñado: Auxiliar de enfermería en la unidad de cuidados intensivos.

Hospital Santa Sofia:
Cargo desempeñado: Auxiliar de enfermería en la unidad de cuidado intensivos.

Independiente:
Cargo desempeñado: Cuidado en casa

REFERENCIAS PERSONALES

Camila Vargas
Contadora
3122054043

Jorge Eliecer Salazar
Independiente
3104078024

"Para todos los efectos legales, certifico que la información contenida en este documento es válida"

República de Colombia

Departamento de Caldas

y en su nombre

El Colegio Seráfico "San Antonio de Padua"

Vereda Bajo Tablaza
Manizales

Resolución No. 004161 del 29 de junio de 1990 y prorrogada
por Resolución No. 005672 del 22 de noviembre de 1995

Confiere a:

Daissy Johana Higuita Arias

Identificado(a) con T.I. No. 88061870053 de Manizales

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Rector(a),

Secretario(a),

Dado en Manizales a 2 de diciembre de 2005.

CA - 14959675

ACTA DE GRADO No. 056

COLEGIO SERAFICO
SAN ANTONIO DE PADUA
Inscripción S.E. 2001230053

DANE 217001000526

Dirección VEREDA BAJO TABLAZO - MANIZALES Teléfono 8706075
Jornada MAÑANA (UNICA).

En la Ciudad de MANIZALES a los 2 días del mes de DICIEMBRE del año 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos RECTOR Y SECRETARIA DEL COLEGIO SERÁFICO SAN ANTONIO DE PADUA, Institución aprobada según Res. No. 004161 del 29 de JUNIO de 1990 y Prorrogada por Res. No. 05672 del 22 de NOVIEMBRE de 1995 Artículo 1°. en el Nivel de Educación Media Académica y Autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para otorgar el TITULO DE BACHILLER en la MODALIDAD ACADEMICO . Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo Nombre, Apellido y No. del documento de identificación se relacionan a continuación: DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS T.I. No. 88061870053 de Manizales. Es fiel copia tomada del ACTA ORIGINAL GENERAL No. 056 con fecha DOS (2) DE DICIEMBRE DEL 2005, que consta de CINCUENTA Y DOS (52) alumnos graduados que comienza con el nombre de ALEJANDRO BALLESTEROS CARDENAS y se cierra con el nombre de CRISTIAN MAURICIO ZAMORA SALAZAR. Firmado por el PBRO. JAVIER GONZALEZ GARCIA (Rector) y LUZ DARY MARQUEZ VILLEGAS (Secretaria).

Dada en el Tablazo Manizales, a los DOS (2) días del mes de DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

Escuela de Salud

"San Pedro Claver"

"Una Contribución a la Salud y Bienestar del Pueblo Colombiano"

Aprobada por el Ministerio de la Protección Social

Hace Constar:

Que: DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS

Identificada con C.C. 1.053.786.502 *de* Manizales .

Dentro del Programa Técnico Auxiliar de Enfermería, asistió al Curso de Capacitación Específica en el área

Auxiliar de Laboratorio Clínico

Con una Intensidad de 200 horas.

Manizales, 7 de julio de 2007 .

La República de Colombia
El Ministerio de Salud y en su nombre

La Escuela de Salud
"San Pedro Clauer"

Educación No Formal

Aprobada por el Ministerio de Salud según Acuerdo No. 056 de Diciembre 17 de 2003
y Resolución No. 289 del 14 de Abril de 2004 de la Secretaría de Educación de Manizales
Teniendo en cuenta que

Daissy Johana Piquita Arias

Identificado(a) con la C.C. No.1.053.786.502 de Manizales

Ha terminado satisfactoriamente los estudios en la especialidad de

Técnico Auxiliar de Enfermería

Le confiere el presente Certificado de Aptitud Ocupacional

E.S.S.P.C.

ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SECCIONAL
DE SALUD DE CALDAS
Julio 12 del 2007
35305

Rector(a)

Secretario(a)

Dado en Manizales, a Julio 7 de 2007

Anotado al libro de Registro No. 01 Folio 28

ESCUELA DE SALUD
"SAN PEDRO CLAVER"
APROBACION OFICIAL
ACUERDO No. 056 DEL 17 DE DIC DE 2003
RESOLUCION No. 289 DE ABRIL 14 DE 2004

FOLIO: 28

INSCRIPCION S.E.D.289 DE 2004
INSCRIPCION M.S.N. 056 DE 2003

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de Manizales, a los siete (7) días del mes de Julio de 2007 se reunieron con el fin de formalizar la terminación de estudios de los alumnos de **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **ESCUELA DE SALUD "SAN PEDRO CLAVER"** institución aprobada por el MINISTERIO DE LA PROTECION SOCIAL mediante Acuerdo Ejecutivo No. 056 de Diciembre 17 de 2003 por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES, según Resolución No. 289 de abril 14 de 2004 y autorizada para otorgar CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la modalidad de **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**, se procedió a otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL al egresado cuyo nombre, apellido y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. Ó T.I	EXPEDIDO EN
DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS	**1.053.786.502**	**MANIZALES**

Es fiel copia tomada del Acta General Original No. 07 de fecha Julio 7 de 2007 que comienza con el nombre de MARTHA LILIANA AGUDELO MARTINEZ y se cierra con el nombre de SANDRA MILENA VILLA RAMÍREZ Firmado y sellado por JAIRO HERNAN FRANCO ROA (Director) y MARIA PATRICIA LOPEZ ROBAYO (Secretaria).

Dada en Manizales, a los siete (7) días del mes de Julio de 2007.

El Director
C.C. 6'775.783 de Tunja

La Secretaria
C.C. 40'367.583 de V/cio



REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

R E S O L U C I O N No 33305

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 DE Agosto 03 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956, y 1352 de 2000.

C O N S I D E R A N D O

Que, **DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS,** con Cédula de Ciudadanía número 1.053.786.502 de Manizales Caldas, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** según **Certificado** que le otorgó la ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER, de Manizales, según acta individual de certificación del día 7 de julio de 2.007.

Que dicho **CERTIFICADO** se encuentra debidamente registrado en la ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER, de Manizales, según acta individual de certificación del día 7 de julio de 2.007.

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS,** con Cédula de Ciudadanía número 1.053.786.502 de Manizales Caldas, para ejercer la profesión de **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los doce (12) días del mes de julio de 2007.

FRANCISCO BERNARDO GONZÁLEZ BAENA

Director General

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.786.502

HIGUITA ARIAS

APELLIDOS

DAISSY JOHANA

NOMBRES



Daissy Johana Higuita

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1988

CHINCHINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUN-2006 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIO
ALMABEATRIZ SERGIO LOI

P-0900100-35151351-F-1053786502-20060824 0477406236A 02 217754261

REGISTRO NACIONAL No. 33305

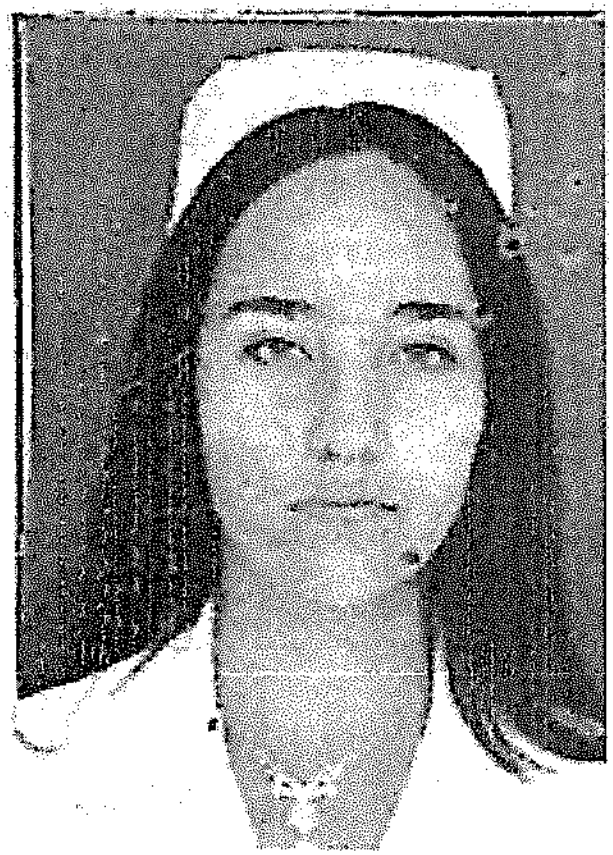
Dirección Territori
Salud de Cal

NOMBRES DAISSY JOHANA

APELLIDOS HIGUITA ARIAS

C.C. 1.053.786.502

PROFESIÓN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA



DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO LABORAL

Quien suscribe, Luis Enrique Hoyos Montoya, con documento de identidad No. 10.267.059, en calidad de empleador, hago constar que Daissy Johana Higuita Arias, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.502, prestó sus servicios como cuidador(a) de adulto mayor en el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2025.

Durante este tiempo, desempeñó sus labores con responsabilidad, dedicación y trato respetuoso, cumpliendo con las siguientes funciones:

· Acompañamiento integral y supervisión permanente del adulto mayor en su domicilio.

· Asistencia en actividades básicas de la vida diaria: alimentación, aseo personal, vestido, movilización y cambios posturales.

· Administración de medicamentos bajo prescripción médica, respetando horarios y dosis indicadas.

· Control de signos vitales (tensión arterial, glucosa, temperatura) y registro de evolución diaria.

· Atención y prevención de caídas, escaras u otras complicaciones propias del adulto mayor encamado o con movilidad reducida.

· Acompañamiento a citas médicas, terapias físicas y ocupacionales.

· Estimulación cognitiva y afectiva, fomentando el bienestar emocional del adulto mayor.

· Elaboración de alimentos de acuerdo con las necesidades nutricionales y restricciones dietéticas.

· Reporte oportuno al familiar o responsable sobre cualquier cambio en el estado de salud del adulto mayor.

La señora Daissy Johana Higuita Arias se desempeñó con alto sentido humano, puntualidad y empatía, demostrando plena capacidad para el cuidado de personas mayores dependientes o en condición de fragilidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Luis Enrique Hoyos Montoya

10.267.059

3184488808

CASA PARA EL ADULTO MAYOR "GOLDEN YEARS"

Manizales 25 DE FEBRERO 2026

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito recomendar a la señora DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS quien trabajó en nuestra institución en el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA desde el 01-03-2025 hasta el 30-01-2026.

Durante su tiempo con nosotros, demostró ser una persona comprometida, responsable, con buen desempeño en sus funciones y una actitud positiva hacia el trabajo en equipo. Se destacó por su cumplimiento en las labores asignadas, su puntualidad, y su trato respetuoso tanto con el personal como con los usuarios de la institución.

Considero que su experiencia, habilidades y valores personales serán un aporte valioso en cualquier organización que decida vincularla laboralmente.

Para cualquier información adicional, quedo a disposición.

Atentamente,

Yesica Idarraga

YESICA MARIA IDARRAGA GONZALEZ
CC. 1053799813
TEL. 301-4569234
EMAIL goldenyearshogaradultomayor@gmail.com

ENFERMERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA PARA EL ADULTO MAYOR GOLDEN YEARS

Confirmación de Inscripción Diplomado Virtual

Recibidos ×

Estefania Muñoz Sanmartin <estefaniamunoz@politecnicomayor.edu.co>
para mí

24 feb 2026, 9:06 a.m.

Estimada Johana.

Te damos una cálida bienvenida al Politécnico Mayor y agradecemos que hayas elegido nuestra institución para tu formación académica.

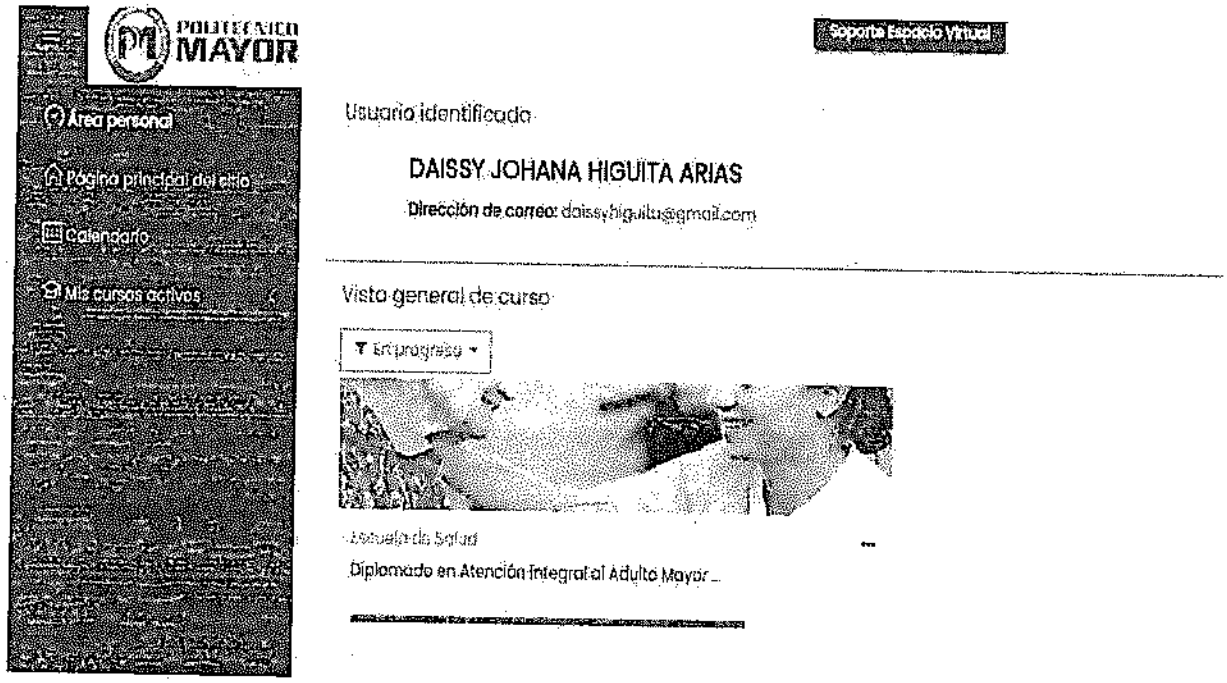
Detalles del Diplomado:

- Fecha de inicio: 2 de marzo del 2026
- Fecha de finalización: 29 de marzo del 2026
- Duración: 4 semanas (120 horas certificables)

Acceso a la Plataforma Virtual:

- Enlace de acceso: Aula virtual
- Usuario y contraseña: Tu número de documento de identidad (el mismo para ambos)

La plataforma estará disponible las 24 horas, permitiéndote acceder al contenido en cualquier momento. El acceso a la plataforma estará disponible a partir del día de inicio del diplomado, o, ***en su defecto, al día siguiente hábil después de realizar el pago.***



POLITÉCNICO MAYOR	Politécnico Mayor	CÓDIGO: M1-FR12
		VERSIÓN: 2
	Autorización de Matrícula Extensión	Página 1 de 1

DIPLOMADO EN ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BASICO

FECHA	26 de febrero de 2026				
MEDIO (*)	Marketing Digital			[illegible]	
CORREO (*)	daissyhigulta@gmail.com			TEL. FIJO	
[illegible]		[illegible]		CELULAR (*)	3135689819
RECIBO		VALOR (*)	$ 75.000	ASESOR	Estefanía Muñoz Sanmartín
COMBO	Fecha Cohorte 2-mar-2026				

Autorización para el tratamiento de datos personales

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por EL POLITECNICO MAYOR que: A) La Institución actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución disponible en www.politecnicomayor.edu.co B) Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. C) Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. D) Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico datospersonales@politecnicomayor.edu.co. E) La Institución garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Ppolítica de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. F) El Politécnico Mayor en su calidad de responsable de mi información, podrá encargar el tratamiento de mis datos personales a otras entidades en razón de sus diferentes alianzas estratégicas para llevar a cabo su objeto social; conservando la responsabilidad asumida acorde con la normatividad vigente.

Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, AUTORIZO de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al POLITECNICO MAYOR para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Política Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales: https://bit.ly/3Lii4CW

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141237557187

(415)7707212489984(8020) 000014123755718 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1053786502 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1053786502

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Caldas 17	Manizales 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HIGUITA	ARIAS	DAISSY	JOHANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

41. Dirección principal: VDA LA POLA FCA EL PARAISO

42. Correo electrónico: daissyhiguita@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3135689819

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0123	2014 06 02	8692	2026 02 24			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HIGUITA ARIAS DAISSY JOHANA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 24-02-2026 04:22:41PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 1053786502	0	DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8720	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-1	VEREDA LA POLA		3117535977			DAISSYHIGUITA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-03	2026-03	8640707984	I	2026-03-30	900380502-FUNDACION NEWMAN	TODOS	TODOS	541.800	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
1	8640707931	2026-04-06	Pagada						

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Col	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1053786502	HIGUITA ARIAS DAISSY JOHANA	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	1.750.905	218

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 1053786502	0	DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8720	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-1	VEREDA LA POLA		3117535977			DAISSYHIGUITA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS
CEDULA	1053786502
DIRECCIÓN	VEREDA LA POLA
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3135689819
CORREO ELECTRÓNICO	daissyhiguita@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES- CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	4894453604526501
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Daissy Johana Higuita Arias

C.C. 1.053.786.502

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-022

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS	C.C.1053786502
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Médico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053786502 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACIÓN NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	VEREDA LA POLA
Celular	3135689819
Email	daissyhiguita@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

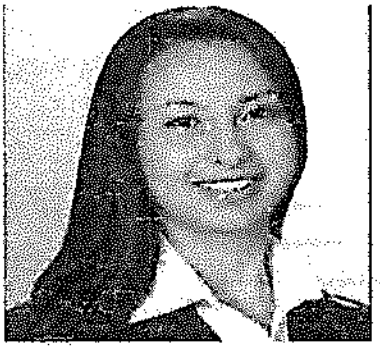
Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

DAISSY JOHANA HIGUITA ARIAS
C.C. 1053786502



VALENTINA OSPINA SUÁREZ

PSICÓLOGA

ACERCA DE MÍ

Psicóloga con experiencia en acompañamiento psicológico individual y grupal, evaluación psicosocial e intervención en salud mental en contextos comunitarios, institucionales y educativos. Desarrollo de procesos orientados a la identificación de factores de riesgo, elaboración de seguimientos e informes psicológicos y ejecución de actividades psicoeducativas para la promoción del bienestar emocional, la autonomía y la inclusión social. Perfil caracterizado por vocación de servicio, empatía y trabajo interdisciplinario. con una sólida capacidad para adaptarse a distintos sectores y contribuir al logro de objetivos organizacionales.

CONTACTO

valenntinaosspina@gmail.com

3218598724

Manizales

EDUCACIÓN

Psicología

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

2017 – 2023

Técnico en asistencia y organización de archivos

SENA

2014 – 2015

Bachiller académico

INSTITUTO INTEGRADO LA SULTANA

2008 – 2015

Cursos

ME CUIDO ACTIVO
Universidad autonoma

PRIMER RESPONDIENTE
Funse

CUIDADO INTEGRAL DE ADULTO MAYOR Y PACIENTE DOMICILIARIO
Funse

IDIOMAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Psicóloga

Fundación Newman – Centro Vida Marmato La Isla
Abril 2025 – Diciembre 2025

- Realización de acompañamiento psicológico individual y grupal a personas adultas mayores, promoviendo el bienestar emocional y la salud mental.
- Aplicación de evaluaciones psicológicas y psicosociales para la identificación de factores de riesgo, estado emocional, redes de apoyo y nivel de funcionalidad.
- Elaboración de seguimientos e informes de valoración psicológica, con registro de avances, necesidades y recomendaciones de intervención.
- Diseño y ejecución de actividades psicoeducativas orientadas al fortalecimiento de la autoestima, la autonomía, la participación activa y la inclusión social.
- Intervención en situaciones de vulnerabilidad emocional, duelo, ansiedad y síntomas depresivos.
- Trabajo articulado con el equipo interdisciplinario, aportando criterios psicológicos para la toma de decisiones y el abordaje integral de los adultos.

Psicóloga

Corporación nuevo despertar
Noviembre 2023 - Noviembre 2024

- acompañamiento psicológico individual y grupal.
- Prevención y promocion de riesgo psicosocial.
- Implementar estrategias de desarrollo, autonomía y participación.
- Fomentar un ambiente positivo garantizando inclusión social dentro y fuera de la corporación.

Práctica profesional de psicología

Secretaría de educación (Institución educativa INEM Baldomero Sanín)
Febrero 2022 - Noviembre 2022

- Realizar tamizajes que permitan la identificación del nivel de riesgo psicosocial de los estudiantes.
- Desarrollar procesos de acompañamiento psicológico en los estudiantes tamizados que presentan riesgo psicosocial.
- Ejecutar actividades psicoeducativas a nivel individual y grupal a los padres, docentes y/o estudiantes.
- Elaborar remisiones a entidades correspondientes.

Entrevistadora (proyecto de investigación)

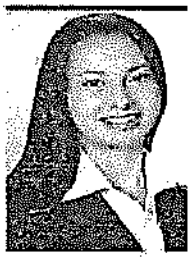
IQartil
Octubre 2024 - Noviembre 2024

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA

No. 286711

Fecha de expedición: 14/08/2024

VALENTINA OSPINA SUAREZ

Cédula de Ciudadanía
1053852800

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Resolución No. 286711
(14 de agosto de 2024)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : "*Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos*".

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que "*Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas*"

Que VALENTINA OSPINA SUAREZ, identificada con documento de identidad No. 1053852800 , solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- el 17 de octubre de 2023, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 12 de octubre de 2023 según consta en el Acta de Grado No. 164; el Diploma No. DP013164877208795; el Folio del Acta No. 877.

Que el Programa de Psicología ofrecido por la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 286711** válida en todo territorio nacional, a VALENTINA OSPINA SUAREZ, identificada con documento de identidad No. 1053852800.

ARTÍCULO 2º:-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º:. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 14 de agosto de 2024 .

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo Nacional

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Valentina Ospina Suarez

CC No.1.053.859.500

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

Código SNIES: 91141

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

República de Colombia

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 164

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas; el día doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Psicóloga** a **Valentina Ospina Suarez** con cédula de ciudadanía **No. 1.053.052.800** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP013164877208795** que la acredita como tal, registrado en el Folio **872** del Libro No. **013** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91141** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas; el día doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede

Linda Lucia Guario Gutiérrez
Secretaria General

Para verificar este título ingrese a la página web del Ministerio de Educación Nacional: www.mineducacion.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.852.800

OSPINA SUAREZ

APELLIDOS

VALENTINA

NOMBRES

Valentina Ospina S

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1996

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

02-OCT-2014 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0900100-00830724-F-1053852800-20141107 00408740096A 1 42027965

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEWMAN

CERTIFICA

Que la señora **VALENTINA OSPINA SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1053852800 de Manizales, presto sus servicios profesionales para esta Fundación desde el 09 de abril del 2025 hasta el 26 de diciembre del 2025, En calidad de PSICOLOGA mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios.

Su labor se desarrolló en el Programa Centro Vida La Isla, ejecutado por la Fundación Newman en convenio con la Alcaldía de Manizales.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 7 días del mes de enero del 2026.

CAROLINA PARRA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR
CORPORACION HOGAR GERONTOGERIÁTRICO
NUEVO DESPERTAR
"una mano amiga que te alienta a seguir viviendo"

PERSONERIA JURIDICA N° S0015677 DE 03 OCTUBRE DE 2005. NIT. 900048110-4

Manizales, diciembre 10 de 2024

CERTIFICADO LABORAL

La suscrita hace constar que la profesional Valentina Ospina Suárez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.852.800 de Manizales, Caldas, prestó sus servicios en nuestra institución en calidad de Psicóloga, en el marco de un contrato por prestación de servicios, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Durante el tiempo de su vinculación, la profesional Valentina Ospina Suárez se desempeñó con alto sentido ético, compromiso, responsabilidad y vocación de servicio, orientando su quehacer al fortalecimiento de la atención psicosocial integral de las personas mayores, con especial atención al acompañamiento terapéutico y la promoción de su salud mental y emocional.

Su intervención profesional estuvo centrada en el desarrollo de procesos de acompañamiento individual y grupal, dirigidos a favorecer el bienestar subjetivo, la resignificación de los roles familiares y sociales, el fortalecimiento de la autoestima y la prevención de situaciones de riesgo psicosocial. Así mismo, implementó estrategias enfocadas en la autonomía, la participación activa y la inclusión social de las personas mayores, reconociendo sus trayectorias de vida, saberes y capacidades.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Manizales, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente,

CORPORACIÓN NUEVO DESPERTAR

Sandra Didiana Muñoz Castaño
Directora Representante Legal
Corporación Hogar Gerontogeriátrico Nuevo Despertar
Av. 12 de octubre Calle 12 # 19 – 11 Bellas Artes.
Teléfonos: (6) 882 2496 (311) 310 0042
nuevod@hotmail.com

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

Manizales, diciembre de 2024

CONSTANCIA DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL

La **Secretaría de Educación de Manizales** hace constar que:

La profesional Valentina Ospina Suarez, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.852.800 de Manizales, estudiante del Programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales, requisito para la obtención del título de Psicóloga, con nuestra entidad. Su práctica se desarrolló bajo la supervisión de la profesional Carolina Castrillón Muñoz, en el periodo comprendido entre marzo y noviembre de 2022.

Durante su práctica la profesional Valentina Ospina Suarez realizó acompañamiento psicosocial a estudiantes y familias identificadas en situación de riesgo en la Institución educativa INEM Baldomero Sanín Cano, de Manizales, además de aplicar y calificar instrumentos para la elaboración de diagnósticos. También participó en el desarrollo de talleres enfocados en la mitigación de la conducta suicida y en el fortalecimiento de competencias socioemocionales, como parte del Proyecto "Detección Temprana de Psicopatologías en Niños, Niñas y Adolescentes", orientado a implementar acciones preventivas frente a riesgos psicosociales presentes en la población estudiantil.

Atentamente,

DIANA MARCELA GOMEZ ARCE
Líder Unidad de Calidad
Secretaría de Educación

CAROLINA VILLADA NARVÁEZ
Profesional de Apoyo Psicosocial
Unidad de Calidad - Secretaría de Educación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

IQUARTIL

Bogotá D.C., 18 febrero de 2025

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar las principales actividades realizadas por Valentina Ospina Suárez identificada con la c.c. 1053852800 para nuestra empresa.

Nombre de la tarea o proyecto: ARUKAY Colegios Manizales
Contratante: ARUKAY
Duración: Del 21 de octubre al 12 de noviembre del 2024
Actividades Encuestador. Aplicación de encuestas por autollenado a niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas selecionadas para el estudio - Presencial Manizales
Contrato Prestación de Servicios

Sin otro particular,

Mauricio González Cuervo
Director Administrativo

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ceder

FUNDACIÓN LUKER

Fundación Saldarriaga Concha

Finanfuturo
Acompaña y financia tu futuro
ACTUAR

Universidad® Católica de Manizales

La Universidad Autónoma de

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1
expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Valentina Ospina Suárez

Con Cédula de Ciudadanía 1053852800

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO

Con una duración de 60 horas

30 de agosto de 2025

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Salud Pública

CERTIFICAN QUE:

VALENTINA OSPINA SUAREZ

CC: 1,053,852,800

Asistió a: PRIMER RESPONDIENTE

Realizado en: BOSQUE POPULAR

Durante el(los) día(s): 02 DE FEBRERO 2026

Intensidad horaria: 8

DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE
Secretario de salud pública de Manizales

DIEGO ALEJANDRO ACEVEDO SEPÚLVEDA
Profesional Sistema de Emergencias Médicas

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

VALENTINA OSPINA SUAREZ

con documento de identidad C.C. 1053852800

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 009
Medellín, 1 de marzo de 2026.

DIRECTOR
Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: P4FGBM8

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

VALENTINA OSPINA SUAREZ

con documento de identidad C.C. 1053852800

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 009

Medellín, 1 de marzo de 2026.

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: P3FBRLZ

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

VALENTINA OSPINA SUAREZ

con documento de identidad C.C. 1053852800

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 008

Medellín, 22 de febrero de 2026.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PANNJ6C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243617401

(415)7707212489984(8020) 000014124361740 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 5 2 8 0 0	5	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 5 2 8 0 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	SUAREZ	VALENTINA	

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 62 A 11 54 BRR MINITAS

42. Correo electrónico: valenntinaosspina@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 5 9 8 7 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 2 0	2 0 2 3 1 0 1 2	8 2 9 9	2 0 2 3 1 0 1 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-30 / 02:38:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN GIRALDO DUVAN ANDRES

985. Cargo Analista III

Documento generado electrónicamente

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053852800		OSPINA SUAREZ VALENTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 62A 11 54	MANIZALES-CALDAS	3218598724	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	98569765	95026899527	I	2026/04/06	2026/04/06	NEQUI	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1,750,905	No		PROTECCION	30	$ 1,750,905	16%	SIN RIESGO	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280,200		EPS SURA (ARL SURA - SURAMERICANA)	30	$ 1,750,905	12.5%	$ 218,900	$ 0
																					$ 280,200						$ 218,900	

aportes en línea

Planilla Integrada

		CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$ 218,900			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	30	$ 1,750,905	2.4363	3	$ 42,700	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	No
$ 218,900						$ 0						$ 42,700				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053852810		OSPINA SUAREZ VALENTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 62A 11 54	MANIZALES-CALDAS	3218598724	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	198569765	9502699527	I	2026/04/06	2026/04/06	NEQUI	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	Z30201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
ARL SURA	14111	890,903,790	5	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				3	$541,800	$0	$0	$541,800

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	VALENTINA OSPINA SUAREZ
CEDULA	1053852800
DIRECCIÓN	CL 62A 11 54
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3218598724
CORREO ELECTRÓNICO	VALENNTINAOSSPINA@GMAIL.COM
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	05956692336
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Valentina O

C.C. 1053852800

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-024

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**VALENTINA OSPINA SUAREZ**	C.C.1053852800
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **PSICÓLOGA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **VALENTINA OSPINA SUAREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053852800 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cl 62a 11 54
Celular	3218598724
Email	valenntinaosspina@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

VALENTINA OSPINA SUAREZ
C.C. 1053852800



Anggie Daniela Ramírez Castrillón

TRABAJADORA SOCIAL

INFORMACION PERSONAL

Identificación: 1053858154
fecha de nacimiento: 05 de julio de 1997

Tarjeta profesional vigente 1053858154

CONTACTO

z

daniela02castrillon2013@gmail.com

3108734867

RESUMEN PROFESIONAL

Mi perfil profesional, se basa en experiencia en procesos de selección, realizando visitas y entrevistas domiciliarias e informes para el ingreso y seguimiento de personal para diferentes empresas. Adicional a ello, en intervención con comunidad (población de todo tipo) para socializar proyectos de ciudad e infraestructura, actuando como representante de la Universidad de Manizales, interactuando con la comunidad mediante la gestión de programas que fortalecían los lazos sociales conociendo sus necesidades y características.

Durante mi proceso de práctica profesional, realicé acompañamiento y apoyo a población infantil en comunidades vulnerables, el cual, continué después del grado, mediante el diseño y ejecución de un proyecto democrático. En cuanto al trabajo de campo, tengo la experiencia de trabajar en calle, con encuestas para estudios de empresas, y como supervisora de campo.

Mis últimas experiencias, fueron ejecutando un modelo de gestión para una convocatoria de la Alcaldía de Manizales, en el cual dominé herramientas ofimáticas, realicé seguimiento al impacto de los proyectos artísticos de la ciudad con la población, gestión de contactos y recolección de datos. Así mismo, trabajé para la Registraduría Nacional del Estado Civil como supernumerario.

EXPERIENCIA LABORAL

Soluciones Empresariales Bermúdez Asociados S.A.S contacto: 3147027880 – 3015376667 Verónica Pérez Jiménez

-agosto de 2022 - hasta febrero de 2026

- Trabajadora social participante en procesos de selección, realizando visitas domiciliarias de ingreso y de seguimiento al personal de la empresa Productos Químicos Andinos, encuestas socioeconómicas e informes.

Alcaldía de Manizales, Secretaría de Cultura y Civismo
contacto: 3137925071 Alexander Rodríguez
|**diciembre de 2024-**

- Trabajadora Social, encargada de:

-Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas por cada uno de los 64 proyectos, apoyados en la convocatoria de estímulos 2024

-Apoyar y acompañar la elaboración de un informe sobre el impacto que los proyectos obtuvieron en las poblaciones intervenidas o vinculadas. (niños, niñas, jóvenes, población con diversidad funcional, adultos mayores, indígenas, mujeres)

Call center, Emergia, Davivienda reclamaciones contacto: 3155427287 Emely Gutiérrez |agosto de 2024diciembre 2024

Asesora Davivienda reclamos nacionales e internacionales.
Procesos de manejo de información en herramientas ofimáticas

Meiko (empresa de mercadeo) contacto: 3160181652 Juan Carlos González | abril de 2023- junio- 2024 - auditor shopper, encuestas en calle, recolección y procesamiento de datos

Centro Nacional de Consultoría
Contacto: kvargas@cnccol.com Karen Stefannia Vargas noviembre de 2022- hasta la diciembre de 2022
- Trabajadora Social, supervisora de campo

-Encuestas a adolescentes de instituciones educativas de la ciudad de Manizales

Corporación Cívica de Caldas
contacto: 3142279266 María Úrsula Botero Botero |noviembre de 2021- diciembre- 2022
como:
- Trabajadora social
- apoyo y acompañamiento, orientación y ejecución de proyecto para fortalecer los lazos sociales y la cultura democrática en la población infantil.

Comunativa Huertas Urbanas
contacto: 3215824572 Gilsan Quintero |noviembre - diciembre de 2022 - educadora popular, social con población vulnerable de la comuna San José, con niños y niñas entre 0 y 16 años.

Registraduría Nacional del Estado Civil
Noviembre 2025 – diciembre de 2025
3102572238
3105166442 Camilo
- Supernumerario, apoyo al proceso de inscripción de cédulas para las elecciones del 2026

Proyecto de ciudad "Campus Manizales" en alianza con la Alcaldía de Manizales y la universidad de Manizales
contacto: 3117471109 - Carlos Urrego |junio de 2021 - septiembre 2021

-intervención social, encuestas en calle, visitas domiciliarias, etnografías, cartografías, entre otros.
- recolección y procesamiento de datos
- socialización del proyecto de obras públicas Campus Manizales.
- socialización construcción línea 3 del cable aéreo de la ciudad de Manizales

Referencias

Manuela Salazar Ramírez
Auxiliar en recursos humanos
3234489566

María Úrsula Botero Escobar
Abogada- 3142279266

Trabajadora Social Universidad de caldas 2017-2022

La Universidad de Caldas

en atención a que

ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON

CC No. 1053858154 de Manizales

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TRABAJADORA SOCIAL

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 9 de Septiembre de 2022

Oficina de Registro Académico Folio 7283 del Libro Nro. 1

Nro. 54915

Firmado por:
LUISA FERNANDA
GIRALDO ZULUAGA
2022/09/09 11:39:09

Firmado por:
CAROLINA LOPEZ
SANOFEZ
2022/09/09 11:38:20

Confa

Contigo, con todo

Otorga certificado de asistencia a:

RAMIREZ CASTRILLON ANGGIE DANIELA

Identificado con documento de identidad Nº ***1053858154***

En el curso de ***COMPETENCIAS TRANSVERSALES***

con una intensidad de ***40*** horas

Manizales, **FEBRERO** de **2025**

Coordinador Educación Continuada

Vigilado Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Colegiatura del Café

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS
Resolución 387 del 18 de Febrero de 2013
Actualización Resolución 2279 del 7 de Diciembre de 2016

Hace constar que

ANGGIE DANIELA RAMÍREZ CASTRILLÓN
C.C. 1053858154

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO

GESTIÓN SOCIAL

Duración 40 horas virtuales
Manizales, Febrero de 2025

CLAUDIA PATRICIA FLÓREZ CE
Gerente

Corporación Cívica de Caldas 40

LA CORPORACION CIVICA DE CALDAS
NIT 890.805.772-2

CERTIFICA:

Que la señora Angie Daniela Ramírez Castrillón, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.858.154, hizo la práctica de Trabajo Social en la Corporación Cívica de Caldas del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, realizando las siguientes funciones:

a) Liderar proyectos sociales con la comunidad.
b) Redacción de informes y presentación de resultado de gestión social.
c) Sistematización y análisis de encuestas.
d) Relacionamiento social de alto impacto.

Igualmente certificamos que la Profesional Angie Daniela, es una persona responsable, honesta y cumplidora de su deber.

Se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

María Úrsula Botero Escobar.
Gerente.

Soluciones Empresariales
Bermúdez Asociados S.A.S

SOLUCIONES EMPRESARIALES

BERMUDEZ ASOCIADOS S.A.S.

SOLUCIONES EMPRESARIALES BERMUDEZ ASOCIADOS S.A.S
NIT: 900.834.436-1

HACE CONSTAR:

Que la señora, ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía 1.053.858.154 de Manizales, presta sus servicios profesionales de TRABAJADORA SOCIAL, de manera independiente, mediante un contrato de prestación de servicios desde 09 de agosto 2022 a la fecha.

La profesional desempeña actividades de visitas domiciliarias, realización de informes de las visitas y encuestas socioeconómicas y comparativos a nuestras empresas clientes

Para constancia se firma en Manizales a los 12 días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

PAULO CÉSAR BERMÚDEZ SANTA
10.288.081
REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono: 8853355
Edificio FORUM BUSINESS CENTER
Cr 23 # 59-34 Av. Santander

TIME JOBS TEMPORAL SAS

A QUIEN INTERESE:

Que el/la señor/a **ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON**, identificado/a con cédula de ciudadanía N. **1053858154** con fecha de expedición 09 de julio de 2015, trabajó en nuestra empresa desempeñándose en el cargo de AUDITORA desde el 17 abril 2023 hasta el 05 enero 2024 con un salario de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000).

Este certificado se expide a solicitud del colaborador exclusivamente el 09 del mes de febrero de 2024 en la ciudad de Bogotá y se deja copia en la hoja de vida del trabajador.

Cordialmente,

Mauricio Rodriguez

MAURICIO RODRIGUEZ
Gerente de Operaciones
sac.co@timejobs.work

emergia

EMERGIA CUSTOMER CARE
NIT 900644255-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON (a) con cedula de ciudadania No. 1.053.858.154, labora en la compañia mediante contrato Obra o Labor Contratada , desde el 21 de agosto de 2024; desempeñando el cargo de ASESOR, Con un salario básico mensual de COP 1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos mcte) y un promedio variable de los ultimos (3 meses) de Dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos mcte (COP 2.355) .

La presente constancia se expide a solicitud de trabajador (a) dirigida a a quien interese , con fecha 25 dias del mes de noviembre de 2024 .

DIANA CATERINE SANCHEZ ROJAS
GERENTE DE ADMON DE PERSONAL
Teléfono Fijo: (576)- 893 30 43
Ext. 49000 - 49109

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

H A C E N C O N S T A R:

*Que **ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1.053.858.154** prestó sus servicios a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en este Departamento, como supernumerario de manera transitoria, mediante las siguientes vinculaciones que a continuación se relacionan:*

FECHA DE INGRESO	*FECHA DE RETIRO*	*CARGO*
05/11/2025	*12/11/2025*	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04*
26/11/2025	*03/12/2025*	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04*

La presente solicitud se expide con destino al interesado para trámites legales.

Dada en Manizales, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

RODRIGO MOLANO GONZALEZ ***LICETTE HOOKER REALES***

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas

***ADVERTENCIA**: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras. Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada **ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE VALIDEZ** y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

Elaboró: Catalina Jaramillo /TH.
Revisó: Verónica Gil./TH.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053858154
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-15
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640751910
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8613710034
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S.S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.200	$ 2[illegible]
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.200	$ 285.2[illegible]
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.7
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 541.8

Red Empresarial De Servicios SA
NIT: 900084779
TELEFONOS: 018000413767 - (2) 5190600
EMAIL: servicioalcliente@supergiros.com.co
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y
VIGILADO POR EL MINTIC RESOL 1215/14

PAGO DE FACTURAS
BANCO DE OCCIDENTE

FECHA: 30/03/2026 HORA:14:50:08
VEN: 105386**** EQ: 460 OF: 1 PTO: 154
SU SUERTE SA
CODIGO NURA: 00001139
NUMERO TRANSACCION: 7650271491
SUSUERTE S.A.
NIT: 810003178

CODIGO SEGURIDAD
$3735>6336#&

PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS
REFERENCIA: 8640751902
VALOR PAGO: 91,600
FECHA APLICACION: 30/03/2026
FECHA PAGO: 30/03/2026 HORA: 02:50:15
NRO AUTORIZACION: 447490
PUNTO DE RECAUDO: 39557154

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO
DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE
TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION.
VERIFIQUE LA INFORMACION.ESTE ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.
REQUERIMIENTOS 018000 512825 OPCION 3

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Anggie Daniela Ramírez Castrillón
CEDULA	1053858154
DIRECCIÓN	cra 10 A # 59 - 11
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3108734867
CORREO ELECTRÓNICO	daniela02castrillon2013@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Manizales - Caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	91284069094
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Anggie Daniela Ramírez

C.C. 1053858154

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-025

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON	C.C.1053858154
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **TRABAJADORA SOCIAL.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales
Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **ANGGIE DANIELA RAMIREZ CASTRILLON** , mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de
Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1053858154 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural

con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO:
El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el
CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de

honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Cra 10 A # 59 11
Celular	3108734867
Email	Daniela02castrillon2013@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

ANGGIE DANIELA RAMÍREZ C.

ANGGIE DANIELA RAMIREZ
C.C. 1053858154



BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA

FECHA DE NACIMIENTO JULIO 21 DE 1974

ESTADO CIVIL CASADA

CEDULA 52.221.997 DE BOGOTA

CALLE 10 A No 30 C - 10

BARRIO LA CASTELLANA INTERIOR – CASA No7

MANIZALES CALDAS

TELEFONO 3004996088

E-MAIL: beugeniadevargas@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

TENGO UN EXCELENTE MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES, CAPACIDAD DE ESCUCHA Y ASESORIA, LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES, DESTACADA EXPERIENCIA EN EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION CON ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.

DESARROLLO ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE PERSONAL ORIENTADAS AL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA EMPRESA.

REALIZO TERAPIA A DOMICILIO, APORTANDO AL PACIENTE UN TRATAMIENTO PERSONALIZADO, MEJORANDO ASI SUS CAPACIDADES FISICAS Y FUNCIONALES, BRINDANDO AL PACIENTE UN AMBIENTE COMODO Y MOTIVADOR AL ESTAR EN SU PROPIO ENTORNO

ESTUDIOS REALIZADOS

TECNICO EN SERVICIO DE BARISMO
SENA
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
ESCUELA NACIONAL DEL CAFE
CHINCHINA CALDAS
AGOSTO 2019 - NOVIEMBRE 2020

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES
FACULTAD DE ECONOMIA
ESPECIALIDAD EN GERENCIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
MANIZALES CALDAS
EGRESADA 2001

CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
BOGOTA CUNDINAMARCA
FACULTAD DE FISIOTERAPIA
TITULO FISIOTERAPEUTA
PRIMERA PROMOCION
EGRESADA 1997

COLEGIO SAN JOSE
BOGOTA CUNDINAMARCA
BACHILLER ACADEMICO
EGRESADA 1991

OTROS CURSOS REALIZADOS

ME CUIDO ACTIVO
CURSANDO 60 HORAS

CURSO ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO
POLITECNICO MAYOR
CURSANDO 120 HORAS

CURSO PRIMER RESPONDIENTE
POLITECNICO MAYOR
CURSANDO 80 HORAS

ATENCION Y MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA-ACTIVACION DEL SEM
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES
6 Y 23 DEDICIEMBRE 2025
2 HORAS

DIPLOMADO EN TRATO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
VENCE 2026-07-22

CURSO PRIMER RESPONDIENTE
FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
VENCE 2026-07-31

COMPLEMENTARIA VIRTUAL
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
ENGLISH DOT WORKS BEGINNER INGLES
SENA
DICIEMBRE 2019

COMPLEMENTARIA VIRTUAL
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
SENA
JULIO 2016

CAPACITACION CERTIFICACION PARA ENTRENADORES SPECIAL OLYMPICS
ALCALDIA DE MANIZALES Y UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
SEPTIEMBRE 2014

COMPLEMENTARIA VIRTUAL
CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS
SENA
AGOSTO 2014

COMPLEMENTARIA VIRTUAL
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS
SENA
AGOSTO 2014

COMPLEMENTARIA VIRTUAL
CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO
EN FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1
SENA
JUNIO 2014

CONGRESO EN REHABILITACION INTEGRAL
"UNA PERSPECTIVA DESDE LA DIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES EN CONVENIO CON LA FUNDACION TELETON
MARZO 2012

CERTIFICACION e-CITIZEN
JUILO 2012

COMPLEMENTARIO VIRTUAL
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
CURSO ESPECIAL EN SOPORTE VITAL BASICO
SENA
DICIEMBRE 2011

PRIMERA ESCUELA DE EFICIENCIA EN PROTESIS Y REHABILITACION DEL PACIENTE AMPUTADO
CLINICA UNIVERSITARIA TELETON Y OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA
BOGOTA CUNDINAMARCA
JUNIO 2010

SEMINARIO DE HIDROTERAPIA
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
BOGOTA CUNDINAMARCA
NOVIEMBRE 2009

PRIMER ENCUENTRO INTERFUERZAS PLANES Y PROGRAMAS EN SALUD
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
NOVIEMBRE 2009

SEMINARIO TERAPIAS ESPECIALES
CENTRO INTERNACIONAL TERAPIAS ESPECIALES
OCTUBRE 2009

ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES
HIPERTENSION Y DIABETES
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHTA
1998

SEMINARIO GERONTOLOGIA
SECRETARIA DE SALUD
BOGOTA NOVIEMBRE 1997

COLOMBO AMERICANO
BOGOTA CUNDINAMARCA
1992

LOGROS

GENERO PROCESOS DE INDIVIDUALIZACION DE TRATAMIENTOS PERSONALIZADOS MEDIANTE LA TERAPIA DOMICILIARIA

PARTICIPE EN EL EVENTO DE DIVULGACION TECNOLOGICA EN CRITERIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ

PARTICIPE EN EL EVENTO DE DIVULGACION TECNOLOGICA EN INTERACCION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

GENERE UNA EMPRESA "SR. CAFE GOURMET MOVIL"CON ENFASIS EN EL PAISAJE CULTURAL Y CAFETERO CON ENFASIS EN TOMA DE CAFE ORIGEN CALDAS.

GENERE UNA EMPRESA "SR. CAFE GOURMET MOVIL" QUE GENERABA 2 EMPLEOS

PARTICIPO EN LA PROMOCION Y TOMA DE CAFE "UN MANIZALEÑO" EN "SR.CAFE GOURMET MOVIL"

PARTICIPO EN LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN POR CONSULTA EXTERNA CON LOS USUARIOS DE LA CLINICA LA TOSCA POLICIA NACIONAL MANIZALES CALDAS

LIDER DEL PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO PARA LOS UNIFORMADOS SECCIONAL CALDAS SEGÚN DIRECTIVA 024 DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN LA CLINICA LA TOSCANA POLICIA NACIONAL MANIZALES CALDAS

PARTICIPO ENE EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL ADULTO MAYOR EN LA CLINICA LA TOSCANA POLICIA NACIONAL MANIZALES CALDAS

GENERE UN PROGRAMA DE HIDROTERAPIA DIRIGIDO A PERSONAS CON PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES Y ARTICULARES DE LA CLINICA LA TOSCANA POLICIA NACIONAL MANIZALES CALDAS

PARTICIPO EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA PARA GESTANTES DE LA CLINIAC LA TOSCANA POLICIA NANCIONAL

PARTICIPO EN EL PROGRAMA AMBIETES SALUDABLES DE LA CLINICA LA TOSCANA POLICIA NACIONAL

GENERE EL CARGO DE FISIOTERAPEUTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS

GENERE UN PROGRAMA DE SOCIAIZACION CON NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA CONCENTRACION JOSE MARIA CORDOBA NEIRA CALDAS

CONTRIBUI A LA INVESTIGACION IJNSTITUCIONAL DE LA CORPORACIOON UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

CONTRIBUI A LA GENERACION DEL SERVIIO DE FISIOTERAPIA EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA

PRESENTE E STUDIO DE COSTOS DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA

GENERE UN PROGRAMA DE ESTIMULACION ADECUADA DE 0-24 MESES DE EDAD EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA

CONTRIBUI A LA FUNDACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE FISIOTERAPIA A.C.E.F

CONTRIBUI EN UN PROGRAMA DE RESOCIAIZACION DE PERSONAS DSICAPACITADAS EN EL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA

DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE FISIOTERAPIA A.C.E.F

RECONOCIMIENTOS

ENTREGA ESCUDO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ

NOVIEMBRE 2012

RECONOCIMIENTO POR LA TENIENTE CORONEL SANDRA VALLEJOS DELGADO DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ POR EL APOYO Y COLABORACION EN EL PROGRAMA CARABINEROS POR LOS CAMINOS DEL CAFÉ

SEPTIEMBRE 2012

RECONOCIMIENTO POR LA TENIENTE CORONEL SANDRA VALLEJOS DELGADO DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ POR EL APOYO Y COLABORACION EN LA VISITA A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL

ABRIL 2012

EXPERIENCIA PROFESIONAL

FISIOTERAPEUTA
CORPORACION CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
CENTRO VIDA RURAL MANIZALES
ABRIL 2025 – DICIEMBRE 2025

FISIOTERAPEUTA
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
CENTROS VIDA RURAL MANIZALES
JULIO 2024 – DICIEMBRE 2024

CONTRATO DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA NACIONAL DEL CAFE Y PAISAJE CULTURAL CAFETERO
SENA
ABRIL 2021 – OCTUBRE 2021
APRENDIZ TECNICO EN SERVICIOS DE BARISMO

PROPIETARIA, ADMINISTRADORA Y BARISTA
SR.CAFE GOURMET MOVIL
OCTUBRE 2018- MARZO 2020

FISIOTERAPEUTA
CONSULTA EXTERNA Y PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION
CLINICA LA TOSCANA POLICIA NACIONA
ABRIL 2009 – JULIO 2018

DOCENTE CATEDRATICA
FISIOTERAPEUTA
GRUPO DE EDUCACION CONTINUA DE LA ESCUELA CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
PROGRAMA PREVENCION A LA FARMACODEPENDENCIA, ALCOHOLISMO Y ACONDICIONAMIENTO
FISICO
ABRIL 2009 – JULIO 2018

DOCENTE CATEDRATICA
FISIOTERAPEUTA
GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
PROGRAMA AMBIENTES EDUCATIVOS SALUDABLES "ACONDICIONAMIENTO FISICO"
ABRIL 2009 – JULIO 2018

INSTRUCTORA VIRTUAL
SENA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
FEBRERO 2017 – AGOSTO 2017

FISIOTERAPEUTA
CONCENTRACION JOSE MARIA CORDOBA
NEIRA CALDAS
FEBRERO 2000 - MAYO 2001

JEFE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA
HOSPITAL SAN JOSE
NEIRA CALDAS
JULIO DICIEMBRE 1999

FISIOTERAPEUTA
HOSPITAL SAN JOSE
NEIRA CALDAS
DICIEMBRE 1998 – FEBRERO 1999

JEFE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
GACHETA CUNDINAMARCA
JULIO 1997 – ABRIL 1998

REFERENCIAS PROFESIONALES

LUZ MERY LOAIZA
DIRECTORA PROGRAMA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
CONCENTRACION JOSE MARIA CORDOBA
NEIRA CALDAS
TELEFONO 3127578938

MEDICO GUILLERMO CAMERO OROZCO
JEFE AREA MEDICINA LABORAL
CLINICA LA TOSCANA POLICIA NACIONAL
MANIZALES CALDAS
8750488

JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS
ORTOPEDISTA
CLINICA LA TOSCANA POLICIA NACIONAL
MANIZALES CALDAS
8751191

REFERENCIAS PERSONALES

HUGO ALBERTO MENDOZA
OPTOMETRA
TELEFONO 3146099787

SERGIO AUGUSTO FLOREZ GARCIA
ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CEL 3117202126

JAIME EDUARDO PÉREZ CARDENAS
ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ABOGADO PENALISTA
3117202138 3122325185

Para efectos legales, hago constar que las informaciones suministradas en la hoja de vida son totalmente ciertas y pueden ser verificadas a cabalidad (C.S.T. Art. 62 Num 1

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA
FISIOTERAPEUTA
TP 2847 DS CALDAS 424444

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

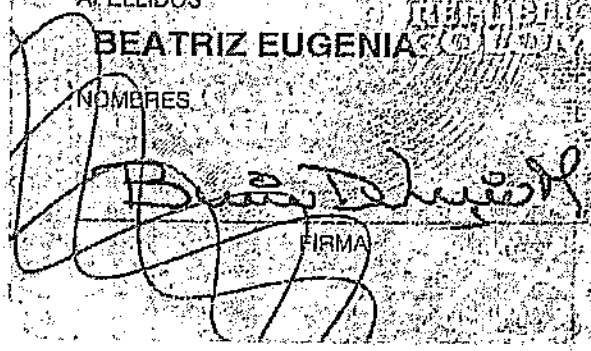
NUMERO 52.221.997

DE VARGAS MOLINA

APELLIDOS

BEATRIZ EUGENIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1974

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ F

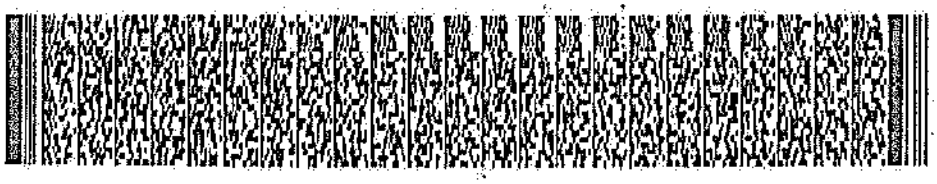
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-AGO-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00110401-F-0052221997-20081024 0004771882A 1 4150010265

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1549 del 25 de febrero de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4.228
SESION DE GRADO No. 193
PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
FECHA: 28 de septiembre de 2001

En ceremonia presidida por el Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES Dr. Francisco César Vallejo Mejía y con la presencia del Vicerrector Académico Dr. Samuel Villegas Estrada, de la Decana de la Facultad de Economía Empresarial Dra. Sandra Van Den Enden Amador, de la Secretaria General Dra. Julia Inés Gómez Springstube; la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 03276 del 25 de junio de 1993, confirió el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD a BEATRÍZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.221.997 de Santafé de Bogotá, D.C. y libreta militar No. --- del Distrito -- por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios: haber acreditado el título profesional de Fisioterapeuta, de conformidad con la Resolución No. 40 del 14 de septiembre de 2001. Copia de la presente acta se le entregará al nuevo profesional con sus firmas y sellos respectivos. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, el 28 de septiembre de 2001.

Rector

Vicerrector Académico

Secretaria General

Decana

Registrado en el Folio No. 26 del Libro de Egresados No. 10

CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Acta de Grado No. 63/97

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los 4 *días del mes de* Diciembre *de mil novecientos* noventa y siete *(19* 97*), el señor Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana presidió la ceremonia de grado de*

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA

con cédula de ciudadanía No. 52.221.997 *de* Santafé de Bogotá, D.C.
El presidente de la sesión tomó al graduando el siguiente juramento:

> *Jurais ante Dios y prometeis a la Patria acatar y cumplir la constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la ética cristiana y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución?*

Al manifestar cumplirlo y de conformidad con los Estatutos de la Corporación, Art. 17, por autorización del Consejo Superior le confirió el título de:

FISIOTERAPEUTA

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendándolo con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fé de lo anterior se firma el presente acta.

RAFAEL EDUARDO TORRADO PACHECO
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original
Santafé de Bogotá, D.C.

1060

COLEGIO SAN JOSE
ENSEÑANZA INFANTIL — PRIMARIA Y BACHILLERATO
Hermanas Franciscanas de María Auxiliadora
BOGOTA D.E.
CARRERA 29 No. 12-83 · TELS. 2478680 y 2473452

JORNADA DE LA MAÑANA

Inscripción S. E. D.: 8
Inscripción DANE: 311001059 37
Alcaldía No. 14

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de Noviembre del año 1991 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO "SAN JOSE", Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la modalidad:

BACHILLER ACADEMICO

según Resolución Nº 4131 del 28 de Abril de 1988.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

DE VARGAS MOLINA BEATRIZ EUGENIA T.I. No. 740721 - 00755 BOGOTA D.E.

Es fiel copia tomada del Acta original general Nº 06 de fecha 29 de Noviembre de 1991 que consta de 112 alumnos que comienza con el nombre de ACERO SANCHEZ ADRIANA MARIA y se cierra con el nombre de ZUBIETA VIERA INGRID XIMENA

Firmado y sellado por SOR MARIA ISABELA RUBIO SEGURA (Rector) y HNA. NORELBA DEL CARMEN QUINTANA QUIROZ (Secretaria).

Santafé de Bogotá
Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de Noviembre de 19 91

SOR MARIA ISABELA RUBIO SEGURA
RECTOR
C. C. Nº 21'773.543 GRANADA
FIRMADO Y SELLADO

HNA. NORELBA DEL CARMEN QUINTANA QUIROZ
SECRETARIO
C. C. Nº 20'945.685 SIBATE
FIRMADO Y SELLADO

Resolución No 1100 *de* 18 FEB. 1998

Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se refrenda un TITULO para el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) DE VARGAS MOLINA BEATRIZ EUGENIA identificado(a) con CC número 52221997 expedida en SANTAFE DE BTA solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su TITULO de FISIOTERAPEUTA otorgado por LA CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA el día 04/12/1997 y registrado en el libro 2 Folio 1265 año 1997

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el TITULO que autoriza a DE VARGAS MOLINA BEATRIZ EUGENIA identificado(a) con CC número 52221997 expedida en SANTAFE DE BTA para ejercer la profesión de FISIOTERAPEUTA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

Santa Fe de Bogotá, D.C.
a la hora indicada personalmente
[illegible]

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 18 FEB. 1998

Original Firmado

MARIA PAZ AZULA GRANADA
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.

V.C. 1803

EL JEFE DE LA SECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PROFESIONES, INSTITUCIONES Y MEDICAMENTOS.

H A C E C O N S T A R:

Que: BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA
Con C.C. N° 52.221.997 de Santafé de Bogotá
Se encuentra inscrito (a) en esta entidad con registro
Número 2847 Libro 10 Folio 24 Fecha: 24- Agosto-98
Como: FISIOTERAPEUTA
Egresado (a) de LA CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICA.

Dada en Manizales, el día veinticuatro (24) del mes de Agosto de 1198.

HUMBERTO BEDOYA GONZALEZ
Director

ALVARO DUQUE MAHECHA
Jefe Sección Vigilancia y Control de Profesiones,
Instituciones y medicamentos.

S-CER-DA-UGR-CB-2026-107

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES

HACE CONSTAR QUE:

Los Colaboradores de la entidad **CENTROS VIDA ZONA RURAL MANIZALES,** participaron de la capacitación en Atención y manejo de elementos de emergencias - Activación del SEM, realizada los días 06 y 23 de diciembre de 2025 con una duración de 2 horas dictadas por el Bombero Juan Esteban Mejía Aristizabal.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN
1	Alejandro Montoya Burgos	1061624977
2	Alexander Cocuy Naranjo	75096775
3	Aliria Orozco Cardona	24336813
4	Ana Maria Garay Garay	1018471612
5	Ana Milena Nieto Suaza	30231265
6	Andrea Naranjo Carvajal	30230504
7	Andrea Del Pilar Oyuela Echeverry	65630338
8	Andrés Alejandro Gutiérrez Loaiza	16073164
9	Beatriz Eugenia De Vargas Molina	52221997
10	Bibiana Alejandra Montoya	24347751
11	Blanca Argenis Maya Murillo	30402047
12	Carlos Ariel Castrillón Arias	75066833
13	Carol Viviana González Jiménez	1053793769
14	Claudia Milena Gaviria Ángel	25235244
15	Deisy Janneth Muchavisoy Narváez	1122783406
16	Dolly Margarita Urrea Giraldo	21849238
17	Gabriela España Palacios	1085920950
18	Gladys Solith Duque Medina	28986206
19	Gloria Inés Marulanda Muriel	30331519
20	Isabel Cristina Duque Valencia	30312187
21	Jeimy Paola Restrepo Salazar	1053820834
22	Jorge Iván Ortiz Hernández	94463531
23	Juddy Jasbleidy Colorado Narváez	30236785
24	Juliana Villa Londoño	1192895813

25	Katerin Gamba Aguirre	1002656474
26	Laura García Zuluaga	1053817247
27	Laura Melissa Pineda Echeverry	1053852421
28	Leidy Carolina Echeverry Ramos	24344536
29	Luisa Fernanda Lemus Cardona	1053874224
30	Luisa Fernanda López Jaramillo	30235346
31	Luz Andrea González Montes	1053796660
32	María Eugenia Londoño Carvajal	30326692
33	María Paulina Clavijo Salazar	1002635004
34	Nora Elcy Arcila Gutiérrez	30327554
35	Paula Andrea Quintero Palacio	24348550
36	Sandra Milena González Galvis	30331376
37	Sandra Milena Herrera Marín	1053788845
38	Sandra Milena López Montes	24347017
39	Sebastián Cortes Peña	1053803618
40	Verónica López Jiménez	1004755456
41	Yuly Paola Sánchez Yara	1053814646

Manizales, 21 de enero de 2025

Cordialmente,

JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO
Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos Manizales

Proyectó: RODRIGO OSPINA MEZA - Instructor

FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Beatriz Eugenia De Vargas Molina

CC 52221997 de Bogotá DC

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas..

Fecha de emisión: 2024-07-31
Fecha de vencimiento: 2026-07-31

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Verifique la autenticidad de su certificado en la página www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO ORANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de *Educación Municipal* y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Beatriz Eugenia De Vargas Molina

CC 52221997 de Bogotá DC

Realizó y aprobó el Diplomdo en trato integral al adulto mayor
con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-07-22
Fecha de vencimiento: 2026-07-22

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO ORJUELO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

SENA

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

CERTIFICA

Que BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52221997 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Manizales. a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el centro electrónico que se encuentra en la página web http://www.sena.edu.co bajo el número

REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que BEATRIZ EUGENIA DEVARGAS MOLINA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52.221.997 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número

Special Olympics Colombia

alcaldía de manizales
GOBIERNO EN LA CALLE

HACE CONSTAR QUE

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA

C.C. 52221997

POLICLINICA

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA ENTRENADORES

CON UNA INTENSIDAD DE 6 HORAS

MANIZALES, SEPTIEMBRE 17 DE 2014

CON EL APOYO ESPECIAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES

PAULO CESAR CASTAÑO JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
SPECIAL OLYMPICS COLOMBIA

EL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA

Que BEATRIZ EUGENIA DEVARGAS MOLINA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52.221.997 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SUBDIRECTORA CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA

Que BEATRIZ EUGENIA DEVARGAS MOLINA Identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52.221.997 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Mosquera, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA



EL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) EUGENIA DEVARGAS MOLINA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 52,221,457 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1 con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MIRIAM DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

MIRIAM DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

en convenio con

LA FUNDACIÓN TELETÓN COLOMBIA

Certifican que:

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS

C.C 52221997

Asistió al Congreso en Rehabilitación Integral
"Una perspectiva desde la Diversidad"
09 y 10 deMarzo de 2012

ALBA PATRICIA GONZALEZ
DIRECTORA CRIT TELETON
EJE CAFETERO

TM

e-Citizen

Certificación e-Citizen
e-Citizen Certificate

Certifica que:
This is to certify that

MOLINA BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS

Aprobó satisfactoriamente todos los requerimientos para obtener la certificación internacional e-Citizen.

has successfully met the requirements for the granting of the **e-Citizen** certification

ICDL Colombia	10/07/2012	ECTZ093845
	Fecha Data	Código Internacional Serial number

ICDL Colombia

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que BEATRIZ EUGENIA DEVARGAS MOLINA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 52.221.997 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de SOPORTE VITAL BÁSICO con una intensidad horaria de Veinticuatro (24) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Manizales, el primer(1) día del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

COMPETENCE

LA CLINICA UNIVERSITARIA TELETON
Y OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA

CERTIFICAN A:

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA

Por su asistencia y participación en el Seminario, ***PRIMERA ESCUELA DE EFICIENCIA EN PROTESIS Y REHABILITACION DEL PACIENTE AMPUTADO,*** realizado los días 10 y 11 de junio de 2010 con una intensidad de Dieciséis (16) horas. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los once (11) días del mes de Junio de dos mil diez (2010).

Gerente General
Otto Bock Health Care Andina

Otto Bock
HEALTHCARE ANDINA LTDA

Dra. CATALINA GOMEZ
Directora de Rehabilitación.
Clínica Universitaria de la Sabana

Clínica Universitaria Teletón
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

BG. Jorge Enrique Rodriguez Peralta
Director de Sanidad
Policía Nacional.

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial

LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCIÓN NO.4974 DE DICIEMBRE DEL 2004 DE MINDUCACIÓN

Certifica Que:

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA

Participo en calidad de Asistente a la Jornada de Actualización

SEMINARIO DE HIDROTERAPIA

Realizado el 12 de Noviembre de 2009 con una intensidad de (8) Horas.

Bogotá, D.C. Colombia.

Alejandra Acosta Henríquez	**F.T. Zulma Zoraya Zubieta Rojas**	**BG. Santiago Parra Rubiano**
Vicerrectora Académica	**Decana Facultad Salud**	**Director de Sanidad**
	Directora de Programa de Fisioterapia	**Policía Nacional**

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Certifica que:

BEATRIZ EUGENIA MOLINA DE VARGAS

Asistió al Primer Encuentro Interfuerzas de Programas en Salud
Con una intensidad horaria de 24 horas.

BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO
Director de Sanidad Policía Nacional

Bogotá D.C Noviembre de 2009

Seminario

TERAPIAS ESPECIALES



Taller

MOXIBUSTION
ACUPUNTURA NO INVASIVA
AURICULOTERAPIA
MANEJO RÁPIDO DEL DOLOR
QUIROPRAXIS
MANO TERAPIA

CENTRO INTERNACIONAL
TERAPIAS ESPECIALES

Certifica que

Beatriz Eugenia De Vargas

C.C. 52221997

ASISTIÓ AL SEMINARIO - TALLER TERAPIAS ORIENTALES
EDUCACIÓN INFORMAL

Director: Carlos Valencia

Manizales, Octubre 24 de 2009

HOSPITAL
SAN FRANCISCO
II NIVEL DE ATENCION - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GACHETA - CUNDINAMARCA

SUBGERENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION

CERTIFICA QUE:

Beatriz de Vargas

Participó en el Taller
ENFERMADADES CRONICAS NO TRASMISIBLES
(Hipertensión y Diabetes)

Celebrado en Gachetá el día 6 de marzo de 1998
con una duración de 8 horas.

Gerente

Subgerente
Prom. y Prev.

Conferencista

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
GERENCIA PARA LA SALUD
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
GRUPO DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA QUE

BEATRIZ R. DE VARGAS MOLINA

Asistió al Seminario - Taller de GERONTOLOGÍA, Realizado en la Gobernación de Cundinamarca, el día 28 de noviembre de 1997, con una duración de 8 horas.

JOSE ERNESTO PARAMO ALTURO
GERENTE PARA LA SALUD
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

ANTONIO VICTORINO CRUZ ARAGUNDI
SECRETARIO GENERAL PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Manizales, 13 de Enero de 2025

El DEPARTAMENTO DE GESTIÒN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.221.997,** presta sus servicios como **FISIOTERAPEUTA** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 22 de abril del 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- -Realizar valoración del área de fisioterapia a las personas mayores.
- -Ayudar a las personas mayores a mejorar su condición física.
- -Prevenir o retardar la aparición de enfermedades a través del control de factores de riesgo (sedentarismo, posturas incorrectas, entre otros).
- -Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en el ejercicio físico y de movilidad articular.
- -Asistir a las personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas cotidianas.
- -Elaborar informes.
- -Mantener y/o lograr que las personas mayores sigan teniendo su autonomía e independencia.
- -Las demás inherentes a su actividad. -Cargue de información en las diferentes plataformas.
- -Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- -Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- -Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- -Conocer las Especificaciones Técnicas y velar por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a su perfil.
- -Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- -Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- -Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- -Afiliarse y cumplir con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- -Conocer las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto Centro Vida Manizales.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **Beatriz Eugenia De vargas Molina**, identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 52221997**, presta servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Del 05 de julio 2024 hasta la el 27 de diciembre 2024, mediante contrato laboral por prestación de servicios por honorarios, desempeñando el cargo de Fisioterapeuta; en el Programa Centro Vida Rural con unos honorarios mensuales de $2500000pesos mcte en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Director Ejecutivo

Certificación No. 001

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **BEATRIZ EUGENIA DEVARGAS MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.221.997, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

1. **Número y Fecha del Contrato : 647 del 2 de Febrero de 2017**

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y a distancia, apoyar el desarrollo de las actividades de formación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, área de salud.
Plazo:	2 de febrero de 2017 a 31 de agosto de 2017.
Inicio de Ejecución:	2 de febrero de 2017
Término de ejecución:	7 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de agosto de 2017.

Valor:

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA DE SANIDAD CALDAS

TODOS POR U

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE CONTRATOS DEL ÁREA DE SANIDAD CALDAS

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) ***BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA,*** *Identificado(a) con* ***C.C.*** *No.* ***52.221.997,*** *expedida en Bogotá, ha celebrado contrato con la* ***POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES – ÁREA DE SANIDAD CALDAS,*** *cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como* ***FISIOTERAPEUTA.***

HONORARIOS MENSUALES:
UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.982.845.oo)

FORMA DE PAGO:
Honorarios mensuales por la suma anterior los cuales son consignados directamente en la cuenta del CONTRATISTA

TIEMPO EN LA INSTITUCION:
Con contratos interrumpidos desde el 14 de Abril de 2009 y en la actualidad cuenta con contrato vigente.

CALIDAD DEL SERVICIO:
El servicio prestado por la profesional es idóneo.

Los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, la anterior para constancia se expide a petición del interesado el día **02 de febrero de 2017**

Subcomisario NORBEY DE JESUSU NARANJO PARRA
Responsable de Contratos Área de Sanidad Caldas

Elaboro IT. HERVER OFUENTES TOBAR
Analista de Contratos ARSAN DECAL
Aprobó SC NORBEY NARANJO PARRA
Responsable Contratos ARSAN DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ

EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO DE EDUCACION CONTINUA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ

HACE CONSTAR:

Que la señora BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA identificada con cedula de ciudadanía 52.221.997, ha prestado sus servicios como docente en la temática Prevención a la farmacodependencia y alcoholismo y acondicionamiento físico, dichas capacitaciones se realizaron desde la fecha 25 de abril del 2009 a la actualidad.

La anterior constancia se expide a petición de la interesada a los 31 días del mes de julio 2014 para ser anexada a documentación.

Intendente Jefe. ALEXANDER VARELA QUINTERO
Jefe Grupo de Educación Continua

(Institución Universitaria aprobada por Resolución Nro. 3916 del 18-07-2006 Ministerio Educación Nacional, Registro ICFES No 21061363000110011310O de fecha 23-04-01)

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS "ALEJANDRO GUTIERREZ"

HACE CONSTAR:

Que la DRA. **BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA** con Cédula de Ciudadanía No. 52221997 de Bogotá, ha venido apoyando el proceso de formación de los estudiantes en el programa Técnico Profesional en servicio de Policía, desde el 25/04/2009 hasta la actualidad, como docente en la asignatura de ambientes educativos saludables.

Dada en Manizales a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (14-08-2014).

Firmado,

Intendente Jefe. FRANCY ELENA RAIGOSA PULIDO
Jefe Grupo Registro y Control Académico

Hospital San José
Servicios con Calidad y Seguridad
NEIRA - CALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS),

H A C E C O N S T A R:

Que **BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.221.997 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en este centro asistencial como FISIOTERAPEUTA, durante los períodos comprendidos entre el uno (1) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) hasta el veintiocho (28) de Febero de mil novecientos noventa y nueve (1999) y desde el uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año.

Se expide la presente constancia, a 17 días del mes de Septiembre de 2014.

ALONSO GARCÍA GARCÍA
Jefe de Sección Administrativa

INSTITUCION EDUCATIVA NEIRA

LA SUSCRITA DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NEIRA BASICA PRIMARIA

C E R T I F I C A Q U E:

La Profesional BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA ,Identificada con c.c. No 52221997 de Bogotà presto sus servicios como FISIOTERAPEUTA a la Poblaciòn con Necesiddades Educativas Especiales de la básica primaria desde FEBRERO DE 2000 hasta MAYO de 2001 inclusive y realizo CAPACITACION a las docentes de la misma básica primaria.

Dada en Neira caldas a los Ocho días del mes de Agosto de 2014.

Luz Mery Loaiza Rios

C.C. 24823621 Neira

Tel 3105049590

H O S P I T A L
SAN FRANCISCO
II NIVEL DE ATENCION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GACHETA - CUNDINAMARCA

PERSONERIA JURIDICA No. 1.007 de MARZO 22 de 19
INDUSTRIA
TELEFONO: ( ) 8125) 25 130 - FAX 25 342

Gachetá, 9 de marzo de 1998

EL GERENTE DEL HOSPITAL

HACE CONSTAR :

Que **BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA** identificada con cédula número 52.221.997 de Bogotá, presta sus servicios en esta Empresa como Fisioterapeuta desde el 1o. de julio de 1997, y durante este tiempo se ha caracterizado por su voluntad de servicio, excelentes relaciones humanas, e idoneidad en el desempeño de sus funciones por lo que me permito recomendarla.

Se expide en Gachetá, para solicitud de empleo.

CARLOS ARTURO MARIA JULIO
Gerente.

Policía Nacional
Dirección Nacional de Escuelas
Escuela de Carabineros "Alejandro Gutiérrez"

Resolución Nro. 200 del 07 de Noviembre de 2012
Por la cual se otorga el

"Escudo de la Escuela de Carabineros "Alejandro Gutiérrez"

La Directora de la Escuela "Alejandro Gutiérrez",
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 8984 del 06 de Noviembre de 1980 se creó el Escudo de Armas de la Escuela de Carabineros "Alejandro Gutiérrez".

Que es deber de la Directora hacer público reconocimiento y resaltar los invaluables servicios que prestan las personas en bien de la Escuela y de la Policía Nacional.

Que por tal motivo y para agradecer a quienes se hayan distinguido por su dedicado apoyo y eficaz colaboración, la Dirección de la Escuela creó el Escudo de Armas del Instituto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar el "Escudo de la Escuela de Carabineros "Alejandro Gutiérrez" como manifestación de aprecio y gratitud.

Al Señor(a):

Dr. GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA C.C. No. 1.418.637
Dr. JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO C.C. No. 79.683.594
Dr. ALFREDO RONCANCIO MEJÍA C.C. No. 4.593.456
Dr. LUIS OSWALDO CASTAÑO GRAJALES C.C. No. 75.065.724
Dr. HERNAN PENAGOS GIRALDO C.C. No. 16.112.429
Dra. BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA C.C. No. 52.221.997
Dra. CLAUDIA PATRICIA ROMERO MORENO C.C. No. 25.234.954
Dra. ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA C.C. No. 46.369.896
Dr. JAIRO ATEHORTUA HENAO C.C. No. 10.225.225
Dr. MARÍA ANDE MARÍN GOMEZ C.C. No. 30.324.375
Dr. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ C.C. No. 79.293.819
Dr. JUAN MARTIN SIERRA QUIROZ C.C. No. 10.273.269
Señor JHON JAIRO SALAZAR PATIÑO C.C 10.281.682
IT. ANGELA LILIANA ECHEVERRY ORTIZ C.C. No. 30.335.702
IT. MIGUEL ÁNGEL MORALES TORRES C.C. No. 79.758.893
PT. MARIN GARCIA CRISTIAM CAMILO C.C. No. 1.057.304.655
PT. BEDOYA HENAO ALEXANDER C.C. No. 1.053.783.127
PT. GRANJA VALLEJO JOHN ALEJANDRO C.C. No. 87.069.649
PT. VILLADA SUAREZ JOHAN SEBASTIAN C.C. No. 1.087.992.366

Artículo 2°. El Escudo en mención se entregará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Manizales a los 07 días del mes de Noviembre de 2012

Teniente Coronel SANDRA VALLEJOS DELGADO
Directora Escuela

IT. NI[illegible] OLAS LOPEZ RIOS
Secretario Privado

Teniente Coronel
SANDRA VALLEJOS DELGADO
Directora Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez

En nombre de la comunidad académica de la Escuela y en el mío, presento Al Doctora BEATRIZ HELENA DE VARGAS un sincero saludo de agradecimiento por su solidaridad y apoyo lo que hicieron posible el desarrollo de la jornada "Carabineros Por los Caminos del Café"

Es propicia la oportunidad para ofrecerle mi concurso en éste centro de formación policial, donde estaremos prestos para atenderle con una amistad sincera y una fuerte vocación policial.

Doctora
BEATRIZ HELENA DE VARGAS
Fisioterapeuta
E.S.M.

Manizales, Septiembre de 2012

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA

con documento de identidad C.C. 52221997

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 011

Medellín, 15 de marzo de 2026.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: P5T8STR

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA

con documento de identidad C.C. 52221997

Cursó y aprobó

CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 010
Medellín, 08 de marzo de 2026.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PHEC8GQ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Versión 0 2 Autoadhesivo

4. Número de formulario 14123496176B

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
5 2 2 2 1 0 0 7 5

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

13. Buzón electrónico
1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación
5 2 2 2 1 0 0 7

27. Lugar de expedición 28. País
COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento
Bogotá D.C. 1 1

30. Ciudad/Municipio
Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido
DE VARGAS

32. Segundo apellido
MOLINA

33. Primer nombre
BEATRIZ

34. Otros nombres
EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento
Caldas 1 7

40. Ciudad/Municipio
Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 A 30 C 10 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico
beugeniadevargas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1
3 0 0 4 9 9 6 0 8 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	1 9 9 7 0 7 0 4					2 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexa SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información consignada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios y de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario ha informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Nombre: ROBLEDO TORRES ROBERTO ANTONIO

Cargo: Analista V

Fecha generación documento PDF 11-02-2020 11:49:13AM

DOCUMENTO SIN COSTO
IDENTIFICADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-52221997
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-24
FECHA DE PAGO:	2026-03-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36841036
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36841036
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA
CEDULA	52221997
DIRECCIÓN	CALLE 10a No 30 c 10 CASA 7 CASTELLANA
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3004996088
CORREO ELECTRÓNICO	beugeniadevargas@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES - CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	24153130469
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	CAJA SOCIAL

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

C.C. 52221997

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-023

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS**	C.C.52221997
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **FISIOTERAPEUTA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Médico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales
Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **BEATRIZ EUGENIA DE VARGAS MOLINA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 52221997 de Bogota, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la

FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles

del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO:
El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista

asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el

presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Carrera 10A # 30C - 10 casa 7 castellana
Celular	3004996088
Email	beugeniadevargas@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
EUGENIA DE VARGAS
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACION NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

BEATRIZ

C.C. 52221997

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

- NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Miguel Castaño Alvarez
- IDENTIFICACION: 1.053.816.792
- LUGAR Y FECHA DE NACIMIETO: Manizales, Caldas 23 deFebrero de 1992
- ESTADO CIVIL: Soltero
- DIRECCION: Carrera primera A numero 9-49 Villamaría, Caldas
- CELULAR: 304 623 38 15
- E-MAIL: migueloalvarez1992@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en educación física, recreación y deportes, técnico en ejecución de eventos deportivos y recreativos, con experiencia en el diseño y desarrollo de eventos para niños y adultos, desempeño en entornos escolares desde planeación de clases, diseño metodológico y desarrollo de clase y juzgamiento deportivo. Competencias para el trabajo en equipo, comunicación efectiva y para diseño y planeación de actividades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria:

- Institución Educativa Villa María
- Educación Media
- Villa maría; Caldas 2004 – 2009

Educación Universitaria

- Universidad de Caldas
- Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte
- Manizales, Caldas
- Enero 29 de 2016

Educación Técnica

- Sena Regional Caldas
- Técnico en Ejecución de Eventos Deportivos y Recreativos
- Manizales, Caldas
- Diciembre 9 de 2025

OTROS ESTUDIOS

- II Taller en Recreación y Estrategias de Proyección Comunitaria, 26 y27 de octubre de 2023.
- Participación en evento: Manizales Modelo de Ciudad Activa y Social Inclusiva – 2022; (Escuela Virtual del Deporte), 28 de septiembre de 2022.
- Curso de Capacitación Virtual en Futbol Playa, Liga Caldense de Futbol, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2021.
- Capacitación Entrenadores de Balón Mano, Federación Colombiana de Balón Mano y Liga Caldense de Balón Mano, 26, 27 y 28 de abril de 2019.
- Curso de Formación: "Ellos juegan, Nosotros Educamos" Para Entrenadores – Profesores de Escuelas Socio Deportivas de la Fundación Real Madrid en Colombia, 22 y 23 de mayo de 2017 en Villa maría,Caldas.
- V Jornada de Actualización en Educación Física, Recreación y Deporte, 16 Horas, del 18 al 19 de octubre de 2012.
- III Jornada de Actualización en Educación Física, Recreación y Deporte, 20 Horas, del 22 al 24 de septiembre de 2010

EXPERIENCIA LABORAL

- NOMBRE DE LA EMPRESA: Emergía Customer Care
- CARGO: Realizar las pausas activas con la operación
- JEFE INMEDIATO: Cindy Lorena Perdomo Rocha
- CELULAR: 302 456 26 04
- Mayo 2025 - Noviembre de 2025

- NOMBRE DE LA EMPRESA: Alcaldía de Manizales
- CARGO: Prestación de Servicios Profesionales (Licenciado en Educación Física) para el fomento de la recreación por medio de los centros comunitarios de actividad física en el municipio de Manizales.
- JEFE INMEDIATO: Luisa Fernanda Sánchez
- CELULAR: 312 743 74 59
- Febrero de 2022 - Junio de 2022
- Agosto de 2022 - Diciembre de 2022
- Febrero de 2023 - Diciembre de 2023

- NOMBRE DE LA EMPRESA: Institución Educativa La Linda
- CARGO: Docente de Educación Física en preescolar y básica primaria
- JEFE INMEDIATO: Pbro. Javier Gonzales
- CELULAR: 313 665 15 51
- Agosto de 2016 – noviembre de 2019.

REFERENCIAS PERSONALES

- Lina Marcela Castaño Álvarez
- Enfermera Profesional
- Celular: 310 822 14 98.

REFERENCIAS PROFESIONALES

- Wilson Londoño Castaño
- Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte

Celular: 314 788 34.

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

en atención a que

LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ

C.C. No. 1053816792 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 29 de enero de 2016

Oficina de Registro Académico Folio 250/03 del libro Nº R

Nº 36470

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

LA SECRETARÍA DE DEPORTE DE MANIZALES

HACE CONSTAR

Que el Licenciado LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía **1,053.816.792** expedida en Manizales Caldas, ejecutó el contrato número 220180524 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Licenciado en Educación Física) PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POR MEDIO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" por valor total de **$10.400.000=**, desde el 3/02/2022 al 30/06/2022 con un valor mensual $2.080.000.oo.
Ejecutó el contrato número 2207280850 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Licenciado en Educación Física) PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POR MEDIO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" por valor total de **$10.400.000=**, desde el 3/08/2022 al 15/12/2022 con un valor mensual $2.080.000.oo.

Que el Licenciado LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía **1,053.816.792** expedida en Manizales Caldas, ejecutó el contrato número 2302100388 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Licenciado en Educación Física) PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POR MEDIO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" por valor total de$17.971.200=, desde el 15/02/2023 al 15/12/2023 con un valor mensual $$2.246.400=

NOTA: El servicio prestado a la comunidad se realizó en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Para constancia se firma a los 24 días del mes Febrero de 2026.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA.

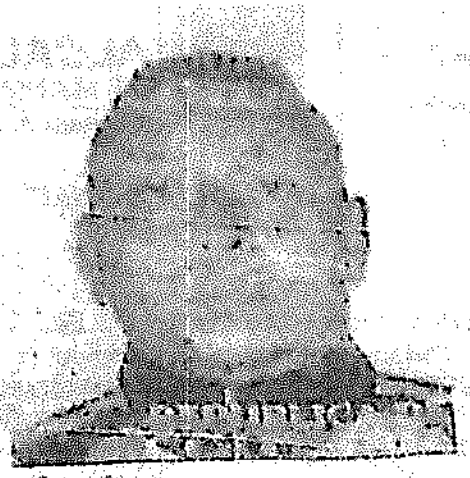
SECRETARIO DE DESPACHO.

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Proyectó: Víctor Hugo Cubides Castañeda

Líder Unidad de Recreación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.053.816.792**
CASTAÑO ALVAREZ

APELLIDOS
LUIS MIGUEL

NOMBRES

luis miguel castaño

FIRMA



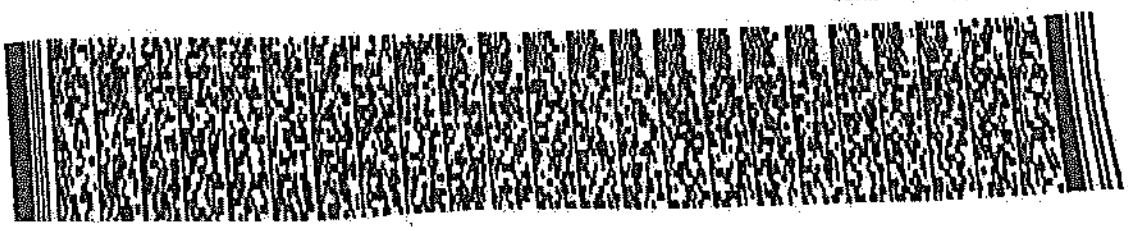
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1992**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

24-FEB-2010 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141237518488

(415)7707212489984(8020) 000014123751848 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1053816792	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 10	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1053816792	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTAÑO	ALVAREZ	LUIS	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Villamaría 873

41. Dirección principal: CR 1 A 9 49

42. Correo electrónico: migueloalvarez1992@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046233815	3234647131

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	20220203	9319	20220203				3475	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CASTAÑO ALVAREZ LUIS MIGUEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-02-2026 06:33:05PM

POLITÉCNICO MAYOR

"Este es un correo desatendido y es usado solo para envío de información, si escribe a este no obtendrá ninguna respuesta.

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
2 de marzo de 2026	29 de marzo de 2026*

Bienvenido(a) LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ.

Usted está inscrito(a) en el Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor Básico del Politécnico Mayor que inicia el Lunes 2 de marzo de 2026. Debe ingresar a la página virtual.politecnicomayor.edu.co, dar clic en el botón ENTRAR y allí digitar el usuario y contraseña asignado (el cual debe coincidir con su número de documento):

Usuario:	1053816792
Contraseña:	1053816792

En este momento tiene matriculado el curso de Introducción al manejo del Espacio Virtual, donde encontrará documentos, videos y actividades que le permitirán familiarizarse con la plataforma, le recomendamos que los revise y realice el cuestionario propuesto. Este curso es informativo y no genera ninguna calificación real.

*El acceso a los contenidos del curso o diplomado solo se habilitará a partir del Lunes 2 de marzo de 2026. Recuerde que la duración es de 4 semanas y la cohorte finaliza el 29 de marzo de 2026, después de esa fecha se cierra la plataforma y no es posible enviar ninguna actividad pendiente.

Por último, para aprobar se requiere una calificación igual o mayor a 60% y los certificados se estarían generando para el día 8 de abril de 2026

docs.google.com

INSCRIPCIÓN CURSO VIRTUAL ME CUIDO ACTIVO

En este formulario debe responder todas las preguntas, por favor verifique que su nombre quede bien escrito al igual que el correo electrónico y el número de cedula completo.

nuevman.fundacion@gmail.com
Cambiar de cuenta

No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

Nombre completo *

Tu respuesta

RAZÓN SOCIAL:	CASTAÑO ALVAREZ LUIS MIGUEL
IDENTIFICACIÓN	CC-1053816702
COD DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE	2026-03-26
FECHA LÍMITE DE PAGO	2026-04-23
PERÍODO DE PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
NÚMERO PLANILLA	8640590524
TOTAL COTIZANTES	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	8617572054
TIPO DE PLANILLA	I

[illegible]	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IRC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[illegible]	[illegible]	1	$ 3.719.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.000	$ 216.000
[illegible]	[illegible]	1	$ 1.159.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.200	$ 200.200
[illegible]	[illegible]	1	$ 3.759.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.900	$ 541.900

Red Empresarial De Servicios SA
NIT: 900847779
TELEFONOS: 018000413767 - (2) 5196600
EMAIL: servicioalcliente@supergiros.com.co
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y
VIGILADO POR EL MINTIC RESOL 1215/14

PAGO DE FACTURAS
BANCO DE OCCIDENTE

FECHA: 27/03/2026 HORA:09:36:45
VEN: 106051*** EQ: 2135 OF: 2 PTO: 816
SU SUERTE SA
CODIGO NURA: 00001139
NUMERO TRANSACCION: 764728548B
SUSUERTE S.A.
NIT: 810000317B

CODIGO SEGURIDAD
762123423S#%

PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS
REFERENCIA: 8617572054
VALOR PAGO: 541,900
FECHA APLICACION: 27/03/2026
FECHA PAGO: 27/03/2026 HORA: 09:36:48
NRO AUTORIZACION: 153458
PUNTO DE RECAUDO: 3255781B

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO
DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE
TIQUETE CAMBIA SU ESTADO A
VERIFIQUE LA INFORMACION ANTES DE P
JUNTO RECIBO OFICIAL DE PAGO
PEQUEÑAS EMPRESAS - BANCO EXPRESS OPCION 2

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 25/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ
CEDULA	1053816792
DIRECCIÓN	CARRERA PRIMERA A NÚMERO 9-49
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3046233815
CORREO ELECTRÓNICO	MIGUELOALVAREZ1992@GMAIL.COM
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	VILLAMARÍA, CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EDUCADOR FÍSICO DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.975.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	055048845254517 8
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS DAMAS
ENTIDAD FINANCIERA	DAVIPLATA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

Luis Miguel Castaño.

C.C. 1053816792

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-026

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	**LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ**	C.C.1053816792
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **EDUCADOR FÍSICO.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	5,100,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número, 1053816792 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga de dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $5,100.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,550.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla se Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación

con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	CRA 1A N 9-49
Celular	3046233815
Email	migueloalvarez1992@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

LUIS MIGUEL CASTAÑO ALVAREZ
C.C. 1053816792

MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR



PERFIL

Soy una persona integra y proactiva, con capacidad de escucha, buscando contribuir al exito de la empresa y siempre colocando mis conocmientos y habilidades para un fin común.

CONTACTO

3128142949

clavijosalazar14@gmail.com

cc 1002635004

calle 6c a1-19

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Puntualidad
- Trabajo bajo presión
- Liderazgo

CURSOS

- Atencion integral al adulto mayor
- primer respondiente
- Manejo de elementos de

EDUCACIÓN

2014-2019

BACHILLER

Santa Luisa de Marillac

2014-2019

v semestre-En curso Nocturna

Ingenieria de Sistema y Telecomunicaciones

Universidad De Manizales

EXPERIENCIA

AGOS 2021- DIC 2023

MOVIL CENTER

- Asesora en ventas
- Manejo de caja
- Atencion al cliente
- Reporte de inventario

Hernando Peña- propietario
CEL. 3206257729

ABRIL 2024- DIC 2024

BARRIO AMIGO-ALCALDIA DE MANIZALES

- Asesora comercial.
- Manejo de base datos.
- Atencion al cliente.
- apoyo y capacitacion a

ABRIL 2025 - DIC 2025

CENTRO VIDA ALCALDIA DE MANIZALES

- Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas
- Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.

Contratista-Comped

Institución Educativa
Santa Luisa de Marillac
Villamaría – Caldas

Acta Individual de Graduación No. 43
DANE 117873000346

En Villamaría (Caldas), a los 30 día del mes de Noviembre del año 2019, se reunieron con el fin de Formalizar la graduación de las estudiantes del último grado, las Suscritas Rectora y Auxiliar Administrativo, En la Rectoría de la **Institución Educativa "Santa Luisa de Marillac"**; establecimiento Educativo Oficial de Carácter Femenino, Calendario A, Jornadas Mañana y Tarde, Institución Aprobada en el Nivel de Educación Técnica y Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental de Caldas para otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Según Resolución No. 2561 del 9 de Octubre de 2001 y Resolución No. 10641 -6 del 27 de Diciembre de 2018 Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y Media Académica, Se procedió a otorgar el título en dicha modalidad a la graduanda cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

María Paulina Clavijo Salazar
Identificada con T.I. No. 1002635004 de Manizales

Es Fiel copia tomada del Acta General No. 14 del 30 de Noviembre de 2019, que consta de 94 estudiantes que inicia con el Nombre de

AGUIRRE TAPIAS CINDY TATIANA

y cierra con el nombre de

VILLAMIL OSPINA ANGIE VANESSA

Firmada y Sellada por Sor Amparo González Téllez (Rectora) y Gloria Inés Jiménez Castaño (Auxiliar Administrativo).

Dada en Villamaría (Caldas), a los 30 días del mes de Noviembre de 2019.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado por la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994.

Firmada

SOR AMPARO GONZÁLEZ TÉLLEZ
Rectora

GLORIA INÉS JIMÉNEZ CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

ACOPI
CALDAS

#DeLaManoConElEmpresario

NIT 800011189-2

LA ASOCIACIÓN DE LAS MEDIANAS

La señora **MARÍA PAULINA CLAVIJO SAI**
No. 1.002.635.004
de Manizales, labora en nuestra organ
diciembre del 2024 como **ASESORA CO**
Alcaldía de Manizales y ejecutado por A

- Brindar un excelente servici
- Impulsando los productos
  sugiriendo opción de venta.
- Realizar ventas de producto

Manizales, 07 de Enero de 2025

El DEPARTAMENTO DE GESTIÒN HUMANA de la CORPORACIÓN CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con Nit 811.030.647 – 5

CERTIFICA,

Que la señora **MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR,,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.002.635.004** presta sus servicios como **TALLERISTA (MANUALIDADES)** para el Centro Empresarial Educativo-Corpocemped, a través de un contrato por prestación de servicios, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar el proyecto "Centro vida gerontológico- Manizales", desde el 29 de Abril del 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, **por lo cual acreditamos que el profesional ha tenido más de 360 horas de experiencia en la atención a personas mayores** en el marco del contrato No. 2504010582 suscrito entre el Municipio de Manizales y Corpocemped.

La contratista desarrollo las siguientes actividades:

- -Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas.
- -Realizar valoración del área de manualidades a las personas mayores.
- -Desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras específicas al contacto con materiales diversos.
- -Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión.
- -Mejorar la psicomotricidad y estimular la coordinación.
- -Hacer informe de las actividades desarrolladas.
- -Las demás inherentes a su actividad.
- -Cargue de información en las diferentes plataformas.
- -Consolidar y presentar los informes que den cuenta del avance y ejecución de las actividades, o de la información que requiera el director general con relación al proyecto.
- -Trabajo y cooperación con el equipo en pro del cumplimiento de las metas.
- -Respetar a los demás integrantes del equipo y las normas básicas de convivencia en la institución o lugar de ejecución de actividades, procurando una actitud de armonía para propender siempre un ambiente sano para la ejecución del contrato.
- -Conocer y aplicar las directrices y protocolos dispuestos por CORPOCEMPED para el acompañamiento y atención de la población atendida.
- -Dar aviso al director o Coordinador del contrato de todas aquellas anomalías y/o novedades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- -Asistir a las reuniones que por la naturaleza misma del contrato se requieran.
- -Afiliarse y cumplir con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- -Conocer las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto Centro Vida Manizales.

La presente certificación se expide por solicitud directa de la interesada.

JOHANA A. BENJUMEA
Líder Del Departamento de Gestión Humana

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Maria Paulina Clavijo Salazar

CC 1002635004 de Manizales

Realizó y aprobó el Diplomado de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-01-22
Fecha de vencimiento: 2028-01-22

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanz

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

PRIMER RESPONDIENTE
Gente que ayuda

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR

CC 1002635004

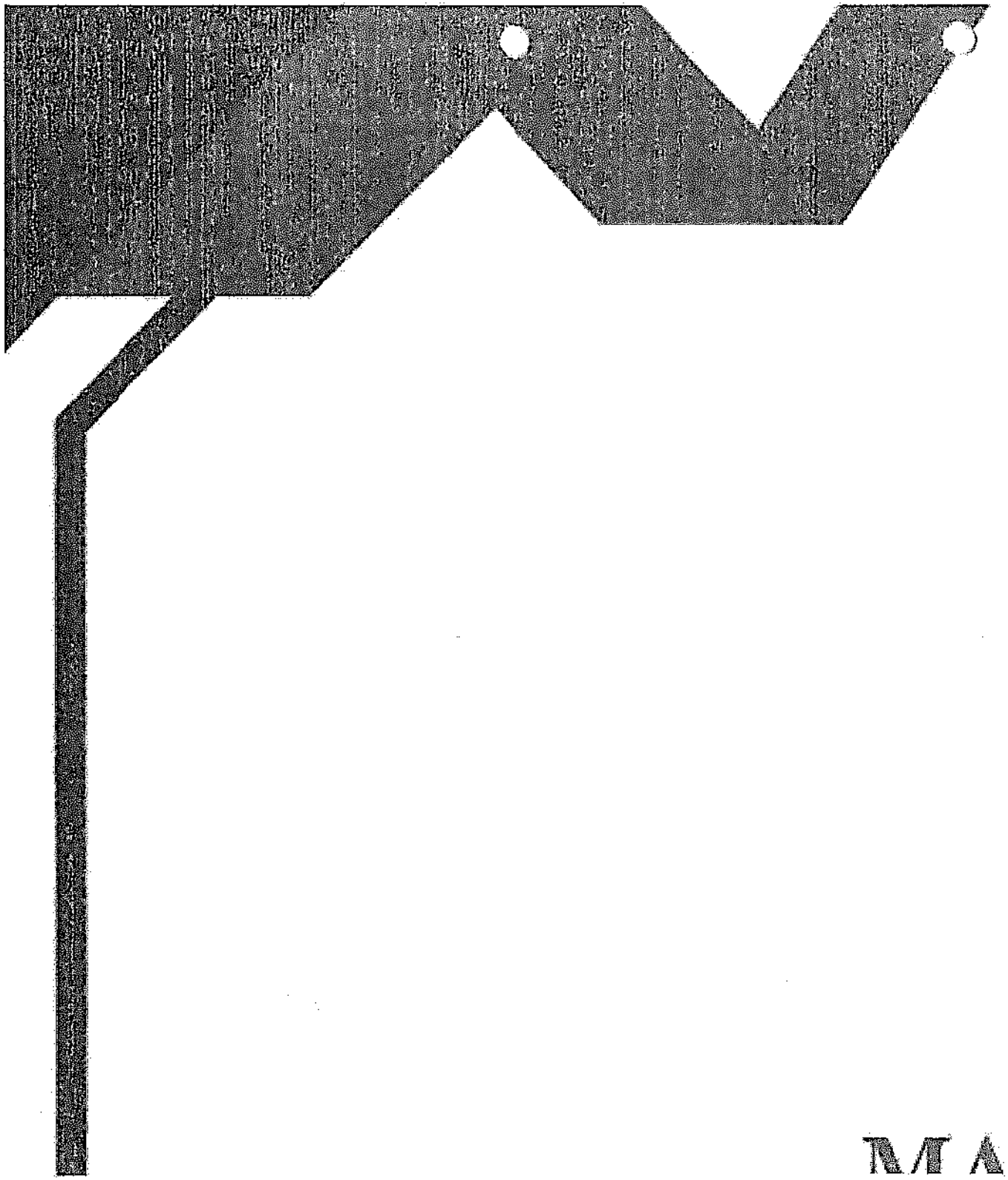
Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogot D.C. 03 de Septiembre de 2025

SBI-20253346758480

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ



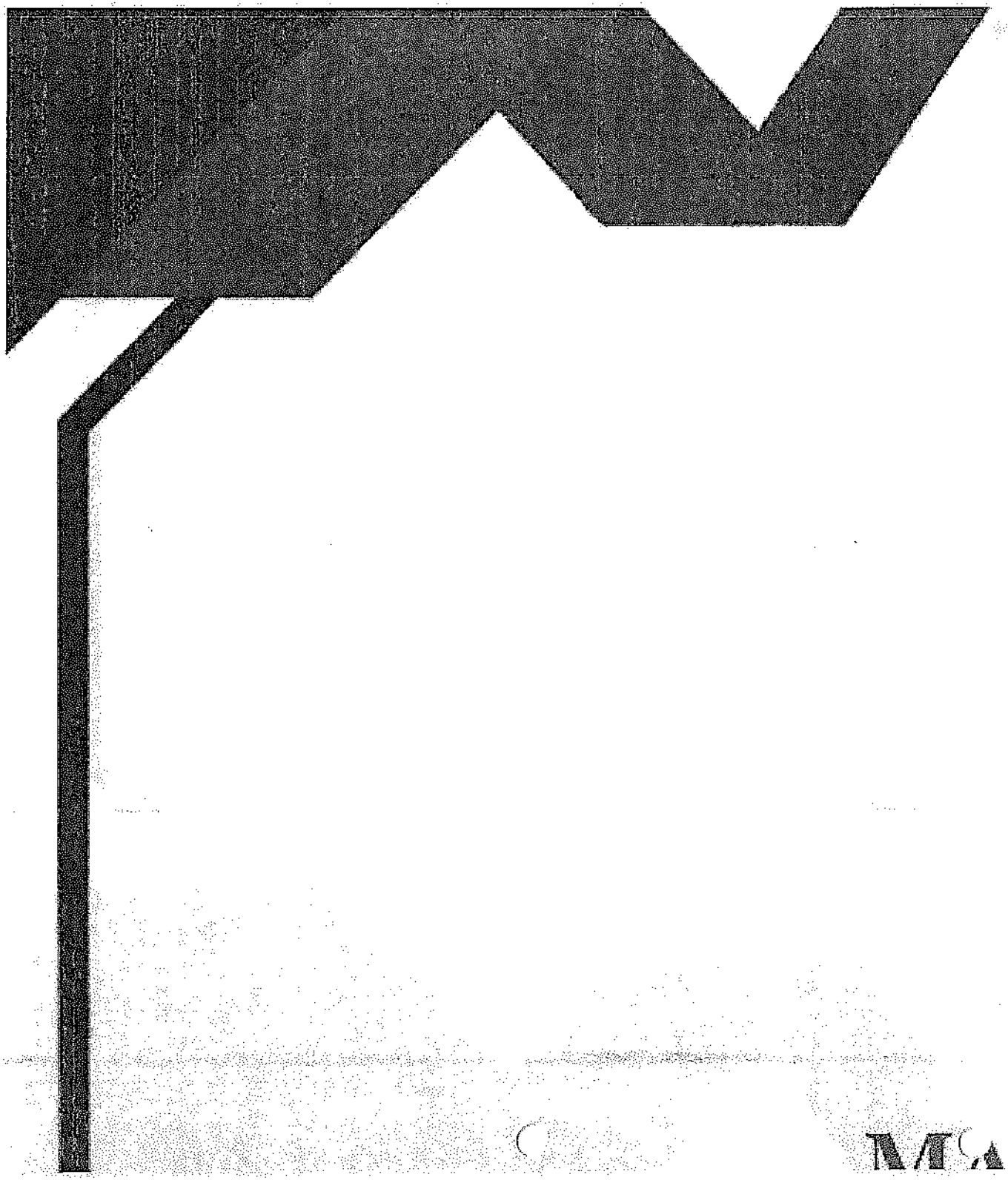
IN

Profesio

N

CER

MADIA DAIL



INT
Profesion

N

CER

MEDIA DAILY

REPÚBLICA DE CO
IDENTIFICACIÓN PE
CÉDULA DE CIUDAD

NUMERO 1.002.635.00

CLAVIJO SALAZAR

APELLIDOS



FECH

MA

(CAL

LUGA

1.5

ESTAT

15-E

FECH

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14818904820

(415)7707212489984(8020) 000001481890482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 6 3 5 0 0 4	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 6 3 5 0 0 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CLAVIJO	SALAZAR	MARIA	PAULINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 41 # 27 - 26

42. Correo electrónico: clavijosalazar14@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 0 0 0 1	3 1 2 8 1 4 2 9 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 1 0 9 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CLAVIJO SALAZAR MARIA PAULINA

985. Cargo: Contribuyente

Documento electrónico

Fecha generación documento PDF: 03-03-2026 08:08:09PM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-1002635004
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-08
FECHA DE PAGO:	2026-04-08
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36977253
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36977253
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VAL SIN
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.692.542	$ 0	$ 0	$ 300	
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.692.542	$ 0	$ 0	$ 400	
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1,692,542	$ 0	$ 0	$ 100	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 800	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/05/2026

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Maria paulina clavijo salazar
CEDULA	1002635004
DIRECCIÓN	calle 6c #a1-19
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3128142949
CORREO ELECTRÓNICO	clavijosalazar14@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	caldas

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DEL CENTRO VIDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	91242856991
TIPO DE CUENTA	ahorros
ENTIDAD FINANCIERA	bancolombia

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.

CONTRATISTA

Maria Paulina Clavijo S.

MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAS

C.C. 1002635004

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-029

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR	C.C.1002635004
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **TALLERISTA DE MANUALIDADES.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales
Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN,** con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAR,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1002635004 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar

atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios

como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN,** el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO:
El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le

corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 – Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	Calle 6c #a1-19
Celular	3128142949
Email	Clavijosalazar14@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

MARIA PAULINA CLAVIJO SALAZAS
C.C. 1002635004
T.P.

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA



Perfil:

Me caracterizo por ser una persona íntegra capaz de desempeñarse en dichas actividades oficios varios, y entre otras actividades de atención al cliente, con sentido de pertenencia en mi labor, coopero en equipo de trabajo, con valores y actitudes de tolerancia, honestidad responsabilidad y respeto.

Datos Personales:

NOMBRE Y APELLIDOS:	MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA
CORREO:	malejabeta98@gmail.com
CEDULA CIUDADANIA:	1053862892 MANIZALES
FECHA DE NACIMIENTO:	21-MARZO-1998
ESTADO CIVIL:	SOLTERA
DIRECCION:	MANIZALES- CALDAS
CELULAR:	3146963786

Estudios Realizados:

ESTUDIOS PRIMARIOS

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI

ESTUDIOS SECUNDARIOS

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI

OTROS ESTUDIOS

TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA-**INMEDENT**

TECNICO EN AUXILIAR DE LABORATORIO

CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA
CC: 1.053.862.892
CEL: 3146963786

Experiencia Laboral

HOSPITAL SANTA SOFIA

CARGO: PRACTICA

TIEMPO LABORADO: 6 MESES

CEL: 3117064442

TUTORA: VALENTINA JIMENEZ

HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO

CARGO: PRACTICA

TIEMPO LABORADO: 6 MESES

CEL: 3116380039

TUTORA: ALEJANDRA

CENTROVIDA RURAL

CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TIEMPO LABORADO: 1 AÑO 2 MESES

CEL: 3147869496

TUTORA: LAURA HERNANDEZ

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA
CC: 1.053.862.892
CEL: 3146963786

Referencias Personales

DANILO RODRIGUEZ GUARDIA
ADMINISTRATIVO
MEDELLIN ANTIOQUIA
CEL: 3146732271

SONIA SUAZA SUAREZ
COMERCIANTE
VEREDA COLOMBIA KM41
CEL: 3128998740

Referencias Familiares

JESSICA TATIANA CARDONA OSPINA
HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VEREDA KM 41
CEL: 3223035092

YULIANA OSPINA
OFICIOS VARIOS
VEREDA KM 41
CEL: 3122075517

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA
CC: 1.053.862.892
CEL: 3146963786

NOTA: Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta articulo 62 numeral 1, C.T.S y puede ser verificada a cabalidad.

Haira Betancur

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA
CC: 1.053.862.892
CEL: 3146963786

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA
CC: 1.053.862.892
CEL: 3146963786

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.862.892

BETANCUR OSPINA

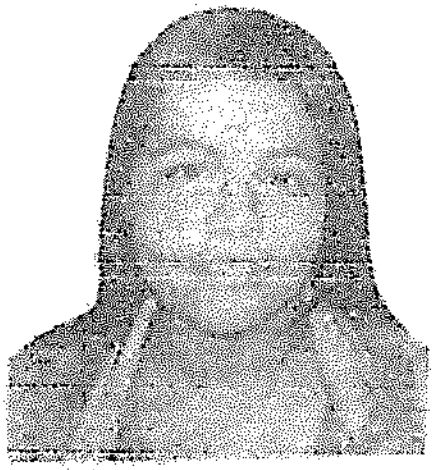
APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA

NOMBRES

Maira Betancur

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1998

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

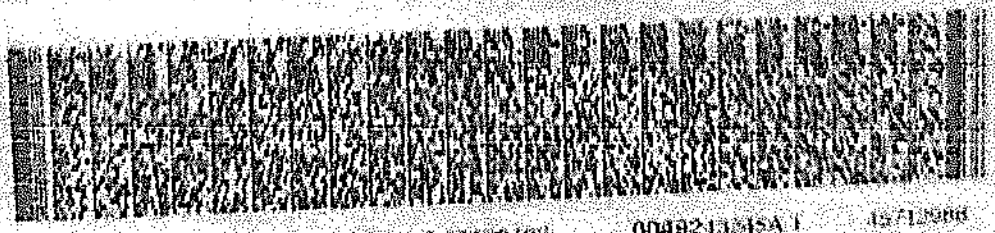
1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-MAR-2016 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500100-00011501-F-1053862892-20160401 0048213045A 1 4571208

Departamento de Caldas

y en su nombre la

Institución Educativa Rural Giovanni Montini

Vereda Colombia - Kilómetro 41

Institución aprobada en los niveles de Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,
según Resolución No. 008869 del 6 de Octubre de 1993, prorrogada mediante la Resolución No. 04872 de Septiembre 22 de 1997.
Establecimientos fusionados según Resolución No. 00936 de Mayo 4 de 2001,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas.

Confiere a:

Maira Alejandra Betancur Ospina

Identificado(a) con T. de I. No. 980321-62070 de Manizales - Caldas

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector,

José Duván González Gómez
C.C. No. 93.367.368 de Ibagué

Secretaria,

Claudia Marcela González Rivera
C.C. No. 30.324.875 de Manizales

Dado en la Vereda Colombia, Km. 41 (Manizales - Caldas),
a 28 de Noviembre de 2015

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO

INSTITUTO INMEDENT LTDA

Con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 402 del 01 de Marzo de 2010 Expedida por la Secretaría de Educación de Manizales

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

A:

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA

Identificado(a) con C. C. 1,053,862,892 de MANIZALES

Por haber cursado y aprobado:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Con Registro según Resolución No. 426 del 21 de Marzo de 2017, de la Secretaría de Educación de Manizales, y Acuerdo No. 0367 del 12 de Diciembre de 2016 de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud.

Con una intensidad total de 1800 horas

Dada en Manizales a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2018

RECTORA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Anotado al Libro de Registro 10 Acta No. 228 Folio 98

Nit. 800.106.930-3

"Una Inversión para toda la Vida"

ACTA DE CERTIFICACION No. 228

En la ciudad de Manizales a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el **INSTITUTO INMEDENT**, realizó la ceremonia de certificación presidida por la Rectora y el Coordinador Administrativo con el fin de conferir los certificados de Aptitud Ocupacional por Competencia como Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería.

El **INSTITUTO INMEDENT** con licencia de Funcionamiento, según Resolución, Número 402 del 01 de Marzo de 2010 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, en el nivel de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y con Registro según Resolución Número 426 del 21 de Marzo de 2017 emanada por la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales y, Acuerdo Número 00367 del 12 de Diciembre de 2016 de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud para impartir capacitación en el ramo de Auxiliar en Enfermería, bajo los módulos obligatorios:

I. **Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normatividad legal vigente.**
II. **Orientar a la persona según el servicio solicitado de acuerdo con portafolio de servicio institucional y normativa en salud vigente.**
III. **Admitir a la persona para la prestación de servicios de salud según normativa legal vigente y servicios institucionales.**
IV. **Prevenir infecciones en las personas y su entorno de acuerdo con protocolos establecidos y normativa legal vigente.**
V. **Apoyar los procedimientos de diagnóstico individual de acuerdo con protocolos y tecnología requerida.**
VI. **Cuidar a las persona en actividades de la vida diaria según situación individual, delegación del profesional y protocolos institucionales.**
VII. **Asistir integralmente a la persona en la unidad quirúrgica de acuerdo con guías de manejo y protocolos vigentes.**
VIII. **Atender integralmente a la persona en estado crítico de salud según situación individual y protocolos institucionales vigentes.**
IX. **Administrar medicamentos según delegación, protocolos establecidos y normativa legal vigente.**
X. **Administrar Inmunobiológicos según delegación y normativa vigente.**
XI. **Asistir integralmente a persona y familia con relación a etapa de proceso vital y contexto social, político, cultural y ético.**
XII. **Y Módulos Básicos: Inducción Institucional, Técnicas de Estudio, Ética y Valores, Deporte Formativo, Informática Básica.**

Con una intensidad de 1800 horas, comprobada la situación legal y académica, según requisitos reglamentarios y estatutarios del **INSTITUTO INMEDENT** de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes, se procedió a otorgar el certificado de **APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS COMO TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA,** en las modalidades descritas anteriormente a la estudiante **MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.862.892 de Manizales.

Dada en Manizales a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018)

DIANA MARCELA GALLEGO RÍOS
Rectora

JORGE MARIO SIERRA QUIROZ
Coordinador Administrativo

RESOLUCION No. 17-049-2285-19

POR LA CUAL SE REGISTRA UN CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN AREAS AUXILIARES DE LA SALUD



LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al Decreto No. 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 8211 del 15 de junio de 1988, Decreto 1352 de 2000, Decreto 4904 de 2009, Decreto 4192 de 2010, Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud, Resolución de Delegación de Funciones 1273 del 12 de septiembre de 2013 y Resolución 0298 del 16 de mayo de 2017, nombramiento de la Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y.

C O N S I D E R A N D O

Que MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA, cédula 1053862892, ha solicitado el Registro del Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en áreas auxiliares de la salud como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que le otorgó EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO–"INSTITUTO INMEDENT LIMITADA" MANIZALES, según Acta de Certificación 228 del 15 de diciembre de 2018.

Que estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en áreas auxiliares de la salud como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que le otorgó EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO–"INSTITUTO INMEDENT LIMITADA"-MANIZALES, a nombre de MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA, cédula 1053862892, para desempeñarse en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y queda inscrito (a) en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 25 días del mes de enero de 2019

ADRIANA RAMIREZ CATAÑO
Subdirectora Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectado por: Beatriz Helena García Arango
Revisado por: Cláudia M. del Pilar Rodríguez

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que **MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.053.862.892**, presto servicios profesionales en esta institución durante el siguiente periodo:

- ✓ Desde **mayo del 2022** hasta **diciembre del 2022** y desde **mayo del 2023** hasta **diciembre del 2023**, mediante contrato por **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES por HONORARIOS**, como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** para el Programa CENTRO VIDA RURAL, en Manizales-Caldas.

Las actividades a su cargo fueron:

- Recepcionar documentos.
- Realizar la asistencia de cuidados de enfermería destinado a los agentes internos y externos.
- Orientar talleres formativos de prácticas de estilo de vida sana.
- Velar por el uso adecuado el botiquín.
- Establecer relaciones interpersonales asertivas con el agente externo e interno.
- Asistir a las reuniones que convoca la Institución/jefe inmediato.
- Cumplir las políticas, lineamientos, normas, cláusulas contractuales y reglamento interno de trabajo, establecidas en la Institución/Programa y/o Proyecto.
- Mantener alto grado de confidencialidad en los contenidos, situaciones e información que se generen, utilizando el protocolo adecuado según el caso.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, como soporte para su hoja de vida. Para constancia se firma en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

REVISADO: Beatriz Arias
PREPARADO POR: Luz Clemencia Ruiz G.
CC: Hoja de Vida

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA

con documento de identidad C.C. 1053862892

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 030
Medellín, 28 de agosto de 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: PJKXF7S

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA

con documento de identidad C.C. 1053862892

Cursó y aprobó

CURSO PRIMER RESPONDIENTE

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 029
Medellín, 21 de agosto de 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: P5CSK84

EL INSTITUTO INMEDENT

Con Licencia de Funcionamiento No 402 del 1 de Marzo de 2010, Expedida por la Secretaria de Educación de Manizales y Autorización No 022 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas del 12 de Septiembre de 2013, para Impartir Capacitación Continuada En los lineamientos estipulados en la Resolución 1441 de 2013, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

HACE CONSTAR QUE:

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA

C.C. 1.053.862.892 de Manizales

ASISTIO Y APROBO LA CAPACITACION EN:

"SOPORTE VITAL BASICO"

Con una intensidad de 32 horas.
Dado en Manizales a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2018.

Diana Marcela Gallego Ríos.
Instituto INMEDENT LTDA.
Gerente

Lizeth Valentina Jiménez.
Instituto INMEDENT LTDA .
Docente

INMEDENT LTDA
una inversión para toda la vida

Certificación de Servicios

EL INSTITUTO INMEDENT

Con Licencia de Funcionamiento No 402 del 1 de Marzo de 2010, Expedida por la Secretaria de Educación de Manizales y Autorización No 02 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas del 05 de Mayo del 2017, para impartir Capacitación Continuada En los lineamientos estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

HACE CONSTAR QUE:

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA

C.C. 1.053.862.892 de Manizales

APROBO LA COMPETENCIA:

Apoyar los procedimientos de diagnostico individual de acuerdo con protocolo y tecnología requerida
Con una intensidad de 140 horas teórico - práctica.

Dado en Manizales a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2018.

Diana Marcela Gallego Ríos
Instituto INMEDENT
Rectora

Diana Isabel Castrillon.
Instituto INMEDENT
Bacterióloga

INMEDENT
una inversión para toda la vida

INSTITUTO INMEDENT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14696952183

(415)7707212489984(8020) 000001469695218 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1053862892	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	10	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1053862892	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Caldas 17	Manizales 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BETANCUR	OSPINA	MAIRA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

41. Dirección principal: CR 29 14 08 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico: malejabeta98@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3146963786	3122075517

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2020/07/01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20 Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2020-07-01 / 01:48:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ RAMIREZ LUIS FERNANDO

985. Cargo: Gestor II

COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES

Fecha generación documento PDF: 15-03-2026 10:03:27PM

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 1053862892	0	MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-1	KILOMETRO 41		8888888			MALEJABETA98@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-03	2026-03	8640643657	I	2026-03-24	900380791-FUNDACIN NEWMAN	TODOS	TODOS	343,300	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
1	8608265320	2026-04-23	Pagada						

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1053862892	BETANCUR OSPINA MAIRA ALEJANDRA	1.750.905		X															0			19	19	0	19	PORVENIR-230301	1.108.907	177.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.108.907	138

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
CC 1053862892	0	MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natur
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PAI
17-1	KILOMETRO 41		8888888			MALEJABETA98@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
					900380791-FUNDACIN				

FECHA: 31/03/2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

DEBE A:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA
CEDULA	1053862892
DIRECCIÓN	VEREDA KM 41
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	3146963786
CORREO ELECTRÓNICO	malejabeta98@gmail.com
NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MANIZALES- CALDAS

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO VIDA RURAL -DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.566.667	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSIGNACIÓN

NÚMERO DE CUENTA	07088011125
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA

NOTA: Para efecto de retención en la fuente aplicable, y conforme a los artículos 383 del Estatuto Tributario y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo objeto del presente cobro.



C.C. 1053862892

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 2026-0226-042

PARTES	**CONTRATANTE**	FUNDACIÓN NEWMAN	NIT. 900.380.791-1
	CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA	C.C.1053862892
FECHA DE CELEBRACIÓN	26 de febrero de 2026.		
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026.		
OBJETO	Prestación de servicios como, **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**		
DOMICILIO	Manizales, Caldas		
VALOR	4,400,000		
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS MESES; A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026.**		
ANEXOS	• Propuesta de la prestación del servicio por parte del Contratista • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) (10 días hábiles para presentarlo) • Certificado Medico de ingreso (10 días hábiles para presentarlo)		

CAROLINA PARRA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.723.956 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Manizales Caldas, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NEWMAN**, con NIT 900.380.791-1, cuyo domicilio es la ciudad de Manizales y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **MAIRA ALEJANDRA BETANCUR OSPINA** , mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número, 1053862892 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado con las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesorías y acompañamiento en la ejecución del programa de bienestar social para la implementación del Centro Vida Rural con 7 puntos de atención en zona rural del Municipio de Manizales, con el fin de prestar atención diurna que requieren las personas mayores que asisten al centro operado por la FUNDACION NEWMAN mediante el **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA**

FUNDACION NEWMAN; el cual debe contar con programas que atiendan las necesidades de las personas mayores en términos de su estado psicosocial y familiar, envejecimiento activo a través de actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultura, física y productiva, estilos de vida saludable, atención primaria en salud y estado nutricional, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata, poniendo toda su experiencia laboral, capacidad técnica y profesional en la ejecución del contrato, cumpliendo el objetivo contratado con total autonomía, independencia, sin subordinación, con absoluta responsabilidad y con el cumplimiento ético del objetivo encomendado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de manera oportuna y de acuerdo con la necesidad, a: 1) Prestar el servicio con calidad, eficiencia y total responsabilidad en los plazos que el contratante lo requiera; 2) Elaborar un informe periódico de ejecución del servicio con evidencia fotográfica; 3) Cancelar de manera oportuna la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; 4) Ejecutar las actividades específicas detalladas en la Propuesta de Prestación de Servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato y se adjunta a este documento como ANEXO.

PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga especialmente a no divulgar, bajo ninguna circunstancia, a cualquier persona (natural o jurídica), los hechos o acontecimientos que sucedan, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer en virtud del servicio contratado, o por comunicación de terceros, así mismo los documentos y cualquier clase de información que le sean entregados al CONTRATISTA por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y la ley de habeas data, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso del contratista incumplir con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato y las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: 1) Transferir al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato por honorarios como remuneración por los servicios prestados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes. 2) Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual; 3) Pagar oportunamente los honorarios aquí pactados en la cuantía y periodicidad señalada. 4) Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION: El plazo del presente contrato se estipula por dos (02) meses, a partir de la fecha de inicio, con opción de prórroga de manera automática por la misma duración si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte y con ocho (08) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o sus prorrogas. Entonces la prórroga se dará de manera automática en las mismas condiciones y termino del contrato inicial, en todo caso sin superar la duración del **CONVENIO No. 2601290622 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION NEWMAN**, el cual está pactado entre el 19 de febrero de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, pero si, por cualquier razón, el convenio con el municipio termina anticipadamente, el servicio contratado finalizará de manera legal, puesto que es el objeto contractual que da origen al presente.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y REMUNERACIÓN POR EL SERVICIO CONTRATADO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de $4,400.000, los cuales serán cancelados mensualmente mediante transferencia bancaria, como honorarios por la suma de $2,200.000 previa la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente ante EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a pagar la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se informa a EL CONTRATISTA que la cuenta de ahorros de EL CONTRATANTE es de la entidad bancaria Banco Caja Social, por lo tanto, si existe algún cobro por parte de terceros para la transferencia de dichos honorarios, éste será asumido por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO** El contratista no tendrá subordinación con el **CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del CONTRATANTE el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 2013, el contratista se obliga a realizar la cotización que por su actividad económica le corresponda a la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES,** de este modo el contratista asume toda responsabilidad respecto de un eventual accidente laboral y exonera al CONTRATANTE del pago de cualquier indemnización a que hubiere lugar por un eventual accidente durante la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO: Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, dado la naturaleza del contrato y la forma de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato está sujeto a lo estipulado en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **1.** Por incumplimiento del objeto contractual; **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución o prórrogas; **3.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al CONTRATANTE; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual **5.** Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes antes de su vencimiento o el de sus prórrogas sin lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes, para lo cual se deberá dar un previo aviso a la otra parte en un término no inferior a ocho (08) días calendario contados desde la fecha de la intención de terminación. **PARAGRAFO:** en caso de que la terminación se produzca de parte de EL CONTRATISTA, este deberá garantizar la entrega oportuna de toda la información que repose en su poder.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la fecha acá estipulada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO. El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas dará lugar al cobro judicial de las mismas por la vía ejecutiva presentado el presente documento, el cual presta merito ejecutivo para tal fin, por lo cual las partes renuncian desde ahora con la firma de este contrato a la constitución en mora, pues la misma se dará con el simple requerimiento de la parte cumplida manifestando el incumplimiento total o parcial de una de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. En igual sentido el presente documento prestara mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida y a cargo de la incumplida por concepto de la penalidad pactada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato, se recurrirá a la utilización de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de no dar solución a la controversia que se suscite dentro del cronograma estipulado, las partes recurrirán a la jurisdicción ordinaria. **CRONOGRAMA** 1- Acuerdo diez (10) días hábiles 2 - Transacción diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita deberá dirigirse a las siguientes direcciones de notificación:

CONTRATISTA	
Dirección	VEREDA COLOMBIA KM 41
Celular	3146963786
Email	malejabeta98@gmail.com

CONTRATANTE	
Dirección Oficina	Carrera 22 No. 24-43 PISO 2
Celular	3147330833
Email	newman.fundacion@gmail.com

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en dos originales del mismo valor y tenor probatorio en Manizales, Caldas el 26 de febrero de 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA PARRA GALEANO
C.C. 52.723.956
R.L. FUNDACIÓN NEWMAN
NIT. 900.380.791-1

CONTRATISTA

MAIRA ALEJANDRA BETANCUR O.
C.C. 1053862892